

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 1 de agosto de 1891

NUM. 179

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 1º de 1891.

Habiendo renunciado el señor don Manuel I. Bacaro del empleo de Oficial Mayor de la oficina del Registro de la Propiedad Ratz ó Hipotecas de la Sección de Occidente, el Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Emilio L. Martínez, quien reúne las cualidades necesarias para el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Cañas.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Estando vacantes los juzgados de 1ª Instancia de Ilobasco y Atiquizaya, la Corte Suprema de Justicia acuerda: nombrar Juez de 1ª Instancia de la primera ciudad, al doctor don Marcelino Hernández, y del distrito de Atiquizaya al señor doctor don Carlos Madrid. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Morales, Mejía [D. Joaquín], Cáceres, González y Araujo.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día veinte y cuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Habiendo procedido al examen de procurador de don José Aguilera, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, y contestado éste á las preguntas que se le hicieron sobre los ramos del Derecho que se relacionan con el oficio de procurador ó vocero, la Corte Suprema de Justicia acuerda: autorizar al señor Aguilera para que ejerza el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales y Juzgados de la República; darle certificación de esta resolución para que le sirva de título. || Mena, Morales, Mejía [D. Fernando], Mejía [D. Joaquín], Cáceres, González y Araujo.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Estimando justas las razones expuestas por el doctor don Marcelino Hernández

para dimitir el empleo de Juez de 1ª Instancia de Tejutla, la Suprema Corte de Justicia acuerda: admitirle su renuncia, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar al doctor don Cornelio Mejía. || Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores magistrados, Presidente Mena, Morales, Mejía [D. Joaquín] Cáceres y Gonzáles.

Abelardo Arce.

SECCIÓN EDITORIAL.

Hoy por la mañana ingresó en esta Capital el señor Vice-Presidente General don Antonio Ezeta, Mayor General del Ejército, procedente de Santa Ana, en donde, como es ya sabido por nuestros lectores, tiene fijada su residencia.

Ha motivado su venida la oportunidad de las fiestas populares de la capital de esta República, que tanto le debe por los esfuerzos, actividad y heroísmo con que supo defender, hace un año precisamente, los fueros de la Patria, así en el sentido de nuestra autonomía como en el del mantenimiento de nuestras instituciones.

Nos complacemos en saludarle cordialmente, deseando al mismo tiempo que su permanencia entre nosotros le sea agradable.

DOCUMENTOS OFICIALES.

TESORERÍA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer.....	\$ 51.21	
Resultos de cuentas:		
Entero del Fisco de Hacienda: último resto repartido hecho á don Concepción Parede.....	485.33	
Por ramos de Justicia:		
Juzgado General de Hacienda.....		\$ 486.68
Ramo de Guerra.....		27.50
Saldo.....		22.30
	\$ 536.54	\$ 536.54

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 31 de 1891.—Manuel Martí V.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Ahuachapán, julio 31.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. Debe: \$237.15. Haber: \$230.00. Existencia actual: \$7.15.

A. C. Mora.

Chalatonango, julio 31.—4 55 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$132.96. Haber: \$120.94. Existencia actual: \$12.02.

A. G. Miranda.

Cojutepaque, julio 31.—4.59 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$886.49. Haber: \$688.96. Existencia actual: \$197.53.

J. M. Aguirre.

Gotera, julio 31.—5.20 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$439.98. Haber: \$181.11. Existencia actual: \$258.87.

J. J. Rivas.

Santa Ana, julio 31.—5.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$817.29. Haber: \$519.49. Existencia actual: \$297.80.

Aurelio Fuertes.

San Miguel, julio 31.—9 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$3,430.52. Haber: \$3,032.31. Existencia actual: \$398.21.

J. M. Herrera.

San Vicente, julio 31.—7 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$104.06. Haber: \$104.06.—J. Ulloa.

Ilobasco, julio 31.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$331.43. Haber: \$331.34. Existencia actual: \$0.09.

J. Sandoval.

La Libertad, julio 31.—8 30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$2,314.63. Existencia actual: \$2,314.63.

M. López Mencía.

La Unión, julio 31.—910 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$509.14. Haber: \$32.36. Existencia actual: \$476.78.

M. V. Leiba.

La Unión, julio 31.—9.10 p. m.
Corte de Caja hoy. Debe: \$738.18. Haber: \$271.86. Existencia actual: \$466.32.

Adrián Urioste.

Usulután, julio 31.—7.49 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$2,286.62. Haber: \$1,494.53. Existencia actual: \$792.

Lorenzo Campos.

Zacatecoluca, julio 31.—7 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$655.39. Haber: \$652.45. Existencia actual: \$32.94.

Magdalena Sosa.

Sonsonate, julio 31.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$391.39. Haber: \$386.36. Existencia actual: \$5.03.

M. Rodolfo García.

Sonsonate, agosto 1º.—7 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$ 00.25. Existencia actual: \$ 00.25.—B. Arce.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 31 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....	\$ 536 54	\$ 514 18	\$ 22 36
Aduana de La Libertad.....	2,314 63		2,314 63
" " Sonsonate.....	00 25		00 25
" " La Unión.....	509 14	32 36	476 78
Rentas " Ahuachapán.....	237 15	230 00	7 15
" " Cubañas.....	331 43	331 34	00 09
" " Chalatenango.....	132 96	120 94	12 02
" " Cascatlán.....	886 49	688 96	197 53
" " La Libertad.....			
" " La Paz.....	685 39	652 45	32 94
" " La Unión.....	738 18	271 86	466 32
" " Morazán.....	439 98	181 11	258 87
" " Santa Ana.....	817 29	519 49	297 80
" " San Miguel.....	3,430 52	3,022 31	398 21
" " San Salvador.....	2 24	2 24	
" " San Vicente.....	104 06	104 06	
" " Sonsonate.....	391 39	386 36	5 03
" " Usulután.....	2,286 53	1,494 53	792 00
Total.....	\$ 13,844 17	\$ 8,562 19	\$ 5,281 98

N. B.—No se incluye el corte de Nueva San Salvador (La Libertad), por no haber llegado a tiempo.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 1º de 1891

El Director General, Alberto Bustamante.

ESTADO de ingresos, erogaciones y existencia del fondo de alcabala interior en las poblaciones del departamento de La Unión durante el mes de junio de 1891.

POBLACIONES	DEBE	HABER	Existencia
La Unión.....	A alcabala interior.....	\$ 27 00	
id.....	Por gastos en Instrucción Pública y por saldo.....		\$ 27 00
San Alejo.....	A existencia del mes anterior y producto de junio.....	11 37	
id.....	Por gastos en la casa de escuela.....		8 00
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		\$ 3 37
Yncuaiquín.....	A existencia del mes anterior.....	4 38	
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		4 38
Bolívar.....	A existencia del mes anterior.....	2 37	
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		2 37
San José.....	A existencia del mes anterior.....	1 00	
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		1 00
Santa Rosa.....	A existencia del mes anterior y producto de junio.....	65 44	
id.....	Por gastos en instrucción primaria.....		46 50
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		18 94
Pasaquina.....	A existencia del mes anterior y producto de junio.....	32 19	
id.....	Por gastos en Instrucción Pública.....		20 00
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		12 19
Sauce.....	A existencia del mes anterior y producto de junio.....	22 82	
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		22 82
Amamorós.....	A existencia del mes anterior y producto de junio.....		14 21
id.....	Saldo á nueva cuenta.....	14 31	
C. de Oriente.....	A existencia del mes anterior y producto de junio.....	3 43	
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		3 43
Lisiqué.....	A existencia del mes anterior y producto de junio.....	39 25	
id.....	Por gastos en Instrucción Pública.....		3 87
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		35 37
Nueva España.....	A existencia del mes anterior.....	00 75	
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		00 75
Polorós.....	A existencia del mes anterior.....	38 44	
id.....	Saldo á nueva cuenta.....		38 44
Suma.....		\$262 75	\$105 37
			\$157 37

Gobernación Política del departamento: La Unión, julio 9 de 1891.

Antonio J. Martínez.

Movimiento del fondo de alcabala interior en el departamento de San Vicente durante el mes de junio de 1891.

Poblaciones.	Ingresos.	Egresos.	Existencia.
San Vicente.....	\$ 70 62½	\$ 37 93½	\$ 32 69½
San Cayetano.....	24 64		24 64
San Ildefonso.....	107 12½	20 00	87 12½
San Esteban.....	25 82½		25 82½
San Lorenzo.....	11 08	8 08	3 00
San Sebastián.....	24 12½	11 10	13 02½
Sntº Domingo.....	6 12½		6 12½
Santa Clara.....	22 87½	20 00	2 87½
Tecoluca.....	17 01	4 00	13 01
Tepetitán.....	20 68	20 68	
Verapaz.....	23 56	23 56	
Guadalupe.....	8 37½	2 00	6 37½
Apasteoque.....	29 28		29 28
Totales.....	\$301 32½	\$147 35	\$243 97½

DEMOSTRACION:

Ingresos..... \$ 391 32½
Egresos..... 147 35

Diferencia..... \$ 243 97½

Gobierno Político del departamento: San Vicente, junio 15 de 1891.—Joaquín Alvarez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Paris, 28.—El jefe de estación de Vincennes y el ingeniero de la segunda locomotora de las comprometidas en el desastre de San Amandé, han sido arrestados.

Nápoles, 28.—Las monjas conocidas con el nombre de "enterradas en vida", han sido trasladadas á otra institución menos rigurosa. Las autoridades eclesiásticas se opusieron al principio al cambio, pero cedieron.

New York, 28.—El vapor "Alba," procedente de Haití, trae la noticia de que todo está quieto en aquel país y que el ejército de Hippolyte está disminuyendo rápidamente á medida que le abandonan sus principales partidarios. Los cabecillas de la oposición se encuentran en Kingston, Jamaica, esperando una oportunidad para lanzarse contra Hippolyte.

Londres, 29.—Se dice que en los banquetes obsequiados á los oficiales de la armada francesa en San Petersburgo no se ha bebido á la salud de la República. Los rusos no se olvidan de la Crimea ni de la invasión napoleónica, y si hoy buscan la alianza de Francia los mueve á ello su propia conservación. Se cree que los franceses van á posponer la visita de su escuadra á Portsmouth para cuando se aclare la atmósfera política. El correspondiente del Times en San Petersburgo telegrafía diciendo que á los periódicos oficiales disgustó el entusiasmo popular desplegado con motivo de la visita de los oficiales franceses. El Czar mandó que no se acercase ningún yacht de placer á la escuadra. La visita de los franceses no ha dejado profundos recuerdos. Prevalece la opinión de que el Czar no hará jamás alianza alguna con la República francesa.

Berlin, 29.—En las elecciones que se verificaron ayer en Cassel para miembros del Reichstag, fué electo el liberal nacional Budiman con 10,532 votos contra 9,096 que obtuvo el socialista Pfannkuch.

Viena, 29.—El año entrante habrá en esta ciudad una exhibición que tendrá por objeto la ilustración de la historia y el progreso de la música y el drama.

Como, Lombardia, 29.—Hoy se arrestó á

des italianos y un alemán, cogidos en el acto de dibujar los planos de las fortalezas. Se supone que sean empleados de algún gobierno extranjero.

London, 29.—La Cámara de Comercio de Manchester ha declarado que la condición del comercio británico con las repúblicas sud-americanas es mala.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DIAS

Domingo 2.—Nuestra Señora de los Angeles. Lunes 3.—San Esteban.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Ferrocarril". Nueva San Salvador.—La del Dr. N. Tijerino.

PARA LA SEMANA ENTRANTE

Comenzando desde el domingo 2:

San Salvador.—La de A. Liévano y la de San José.

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía

MONUMENTO DE CASABEROS - EL DÍA 31.

Hotel Alemán.—Entraron: Máximo Morales, de Santa Ana; Francisco y Agustín Osorio, de San Rafael; Dolores y Mercedes Marín y Camila Carranza, de San Vicente; Inocente Suárez, de San Miguel Salieron: Sebastián Binos, para Cojutepeque; General Francisco Ruiz, para Chalatenango.

Hotel Internacional.—Salieron: Francisco García y J. Rahecke, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Rafael Guzmán, Pedro Quinteros y Emilio Bolaños, de Santa Ana; Santiago Rosi, de Usulután. Salio León Leving, para esta ciudad.

Noticias ocurridas el día 31.

En las últimas 24 horas fueron capturados por los agentes de este cuerpo, 6 hombres; 2, por haberlos encontrado en completo estado de embriaguez; 1, por obriedad accidental; 2, por desconocidos y sospechosos; 1, por quebrador de trabajo, y una mujer por estafa, la cual, juntamente con los hombres, fué puesta en la mañana de hoy á disposición de la autoridad respectiva.

Dirección General de Policía: San Salvador, Agosto 1º de 1891.

Virgilio Valencia.

Denuncia de minas.

ANTONIO J. MARTINEZ, Gobernador Público y

Deputado de Minas del departamento de La Unión.

Certifico que á los folios 1 frente y vuelto y 2 frente del libro en que se asientan las denuncias de vetas minerales que lleva esta oficina en el presente año se encuentran la que dice: "Nº 1º" El señor don Remigio Padilla, de cincuenta y cinco años de edad, convecino y de esta vecindario, se ha presentado á esta Gobernación y Delegación de Minas á las diez de la tarde del día veintinueve de junio del corriente año, denunciando en representación de don Alfredo Eduardo Morgan, cinco vetas minerales de oro y plata situadas todas en la hacienda de Chandelaria, jurisdicción de Santa Rosa, de este departamento, cuyas vetas según lo declara el propio señor Padilla, fueron descubiertas por él en octubre del año próximo pasado sin que su poseedor haya podido pedir la posesión de ellas por varias causas. De las cinco vetas en referencia arropar las respectivas muestras y las denominó del modo siguiente: 1º "San Pedro", lindante al Oriente, con la quebrada de Santa Rita al Norte, con la mina "La Trinidad" al Poniente, con la quebra-

da de San Bartolo; y al Sur, con el río del Agua Caliente. 2º "La Peña", lindante al Oriente, con la mina Machuca al Norte, con la mina "El Angel" y la quebrada de los Vinos al Poniente, con la quebrada San Bartolo; y al Sur, con la misma "La Trinidad". 3º "La Trinidad", linda al Oriente y Norte, la quebrada de Santa Rita; al Poniente, la quebrada de San Bartolo; y al Sur, con la mina de "San Pedro". 4º "El Angel", linda al Oriente, con la mina "Adela", al Norte, la quebrada de los Vinos; al Poniente, la quebrada de San Bartolo; y al Sur, la mina "La Peña". 5º "El Cerrón". Esta última mina está situada en el portillo de la Salamanga, en terrenos de los señores Benigno Salmerón, Jurezo Larios e Isabel Guzmán, con rumbo de Oriente á Poniente, como las cuatro anteriores y su recuadro al Norte; linda al Oriente y Sur, con mojones longitudinales de la misma "Adela", perteneciente á don L. O. Glowor; al Norte, terrenos de Victoria Ventura y Benigno Alvarez; y al Poniente, la quebrada de los Vinos; y que deseando adquirir para su representación la posesión de las vetas denunciadas, se levon los requisitos de ley en la presente denuncia; y pide al mismo tiempo se le dé la copia íntegra de la diligencia según lo establece el código de la materia, para la justificación de los derechos de su poderdante. Por tanto: las personas que se cruzan con derecho á las vetas minerales relacionadas, comparezcan á deducirlo en esta oficina dentro del término de ley; quedando autorizado está aviso por el suscrito Gobernador, el denunciante y el secretario. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de La Unión, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno. || Antonio J. Martínez. || Benigno Padilla. || José C. Zamora, Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", se extiende la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de La Unión, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio J. Martínez. — José C. Zamora, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

FEDERICO VALENZUELA, Jefe 1º de 1ª Instancia suplente del departamento de Sonsonate,

Hago saber que doña Bernarda Josefa Escalante, de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado, como heredera de su finca real Mercedes Escalante, pidiendo la posesión efectiva de una casa y un solar situados en el barrio de Vera Cruz de esta ciudad. La casa es de teja sobre paredes de ladrillo y mide cinco metros diez y seis centímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; el solar mide mil ochenta y tres metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros y linda al Oriente, con solar de Justo Torres al Occidente, con el de Hilario Osorio, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con el de Fermín Arbizú; y al Sur con el de Santiago Boltrán. Quien se cruzó con derecho á los expresados inmuebles, ocurra á manifestarlo ante este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Pedro Valencia. (P. \$1.50) 3-2 Francisco Rodríguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del bachiller don Salvador Flámenco, como apoderado de la señora Felicitaria Pérez y esta como representando legal de sus mercedes hijos Nicolás, José Segundo y Tecla Gómez, se venderá por este Juzgado una casa-rancho y su correspondiente solar ubicados en el barrio Nueva de esta ciudad. El rancho mide siete y medio metros de largo por cinco de ancho; y el solar veintinueve metros de Norte á Sur, por frente de Oriente á Poniente, siendo sus linderos al Sur, la casa de la sucesión del General don Gregorio Larroyaga; al Norte, calle de por medio, solar de José Angel Meléndez; al Oriente, calle de por medio, finca del doctor Manuel Gallardo; y al Poniente, solar de José Cristóbal. El rancho es de teja sobre paredes de ladrillo y el solar cantina como cuarenta árboles de café cosecheros.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Nueva San Salvador, á veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno. — Nicolás C. Ford.

(P. \$1.50) 3-2 Francisco Zelaya, Srío.

En virtud de ejecución promovida por el bachiller pasante don Tomás Marín, como procurador de don Octavio González, contra los señores María Mendoza y Luciano Ordóñez, por la suma de cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el punto denominado "frallato", de esta jurisdicción, compuesto como de tres manzanas de canalidad y lindante al Oriente, con terreno de José María Quintanilla y Luciano Cañas y quebrada de "Guadalupe" al Norte, con terreno de Martínez

de Paz; al Poniente, con terreno de Pablo García; y al Sur, con terreno de Julián Arán. Otro solar situado en la salida de esta población, de la capacidad de treinta y cinco varas de longitud, veintinueve varas de latitud en el extremo Poniente y once en el extremo Oriente, en cuyo solar hay una casa de teja y paredes de ladrillo. Lindante al Oriente, con solar de Marcos Rubio; al Norte, calle que conduce á la capital; al Poniente, con solar de Bernardino Chávez; y al Sur, con solar de Eugenio García. Cuyos inmuebles se venden para pagar al señor González la cantidad que se le acredita, y esta va sujeta á los descuentos de ley. El que quiera hacer postura, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Ocacuiltán, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno. (P. \$1.50) 2 Antonia Herrera. — Fabio Blanco, Srío.

Proviene formación de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, por don Manuel López Orellana, en concepto de apoderado de los señores Marcelo Escobedo, Doroteo Salvador y Agapita Chupatón, se venderá en pública subasta en esta oficina, una casa de siete metros y quince centímetros de ancho, y cuatro milímetros de largo, y seis metros y sesientos ochenta y ocho milímetros de ancho, cubierta de teja, sobre paredes de ladrillo y de hormón, ubicada en solar propio, sito en el barrio del Angel de esta ciudad; que mide por el Oriente, cuarenta y una metros y ochocientos milímetros, y linda por un rumbo, con el camino de tierra que de esta ciudad conduce á Armonia; por el Norte, mide veinte y ocho metros y cuatrocientos veinte y cuatro milímetros, y linda con solares de María Guea y de don Luciano Eufemia; por el Poniente, mide treinta y siete metros y sesientos veinte milímetros, y linda con solares del mismo señor Eufemia y don Benito Guerrero; y por el Sur, que es de figura irregular, en una de sus partes mide siete metros y quince centímetros y cuatro milímetros, y linda con solar de Benito Guerrero, y en la otra mide dos metros y ochenta milímetros, y linda, calle de por medio, con solar del mismo Guerrero. Dichos solar y casa están valorados en quinientos pesos, y el que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que fuere, siendo legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Honorio Romulo Jarquin. (P. \$1.50) 3-2 Manuel Romero, Srío.

Por ejecución que el doctor don Simón Mená siza, como apoderado de la sucesión del finado señor don Ramón Berrientos, contra el doctor don Abraham Morán en concepto de curador de los bienes de finado don Manuel Morán, se venderá en este Juzgado una finca situada en jurisdicción del pueblo de Guisualtán, compuesta de tres mil quinientos áreas de extensión poco más ó menos, quinientos de zacate en su estado su mayor parte y el resto inculto; la cual linda al Norte con finca de don Felipe Castillo; al Sur, con finca de la hacienda Chiquilnuc, camino de Sonsonate de por medio al Oriente, con finca de don Leobardo López; heredera de don Toribio López; y al Poniente con finca de don Aristides Castillo. Dicho rancho está estimado en la suma de setecientos pesos. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veinte y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Honorio Romulo Jarquin. (P. \$1.50) 3-2 Manuel Romero, Srío.

Por ejecución que sigue don Maximiliano Dueñas, contra Salvo y Martín, por cuarenta y seis kilogramos de café y su valor de veintinueve pesos en que lo estima, se venderá en pública subasta una casa-rancho de teja, sobre hormón, paredes de adobe, situada en la orilla de la calle de esta villa. Cuyo inmueble está valorado en cuarenta pesos, y linda al Oriente, con solar babilio al Norte, con casa y solar de Amostasio Casero; al Poniente y Sur, calle de por medio, con casa y solar de Leonor Vázquez. La casa mide de frente, seis metros, sesientos ochenta y ocho milímetros; por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo con todo y corredor; y el solar mide al Oriente, seis metros ochenta y ocho milímetros; al Norte, tiene veintinueve metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros; y al Sur, tiene veintinueve metros novecientos diez y seis milímetros. Quien quisiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que fuere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Coatepeque, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 3-3 Angel Morúa.

En virtud de ejecución promovida por el señor don Octavio Cantarero, por sí, contra Román Chávez, por la cantidad de veintinueve pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos solares situados al Norte de esta población, siendo el primero de media manzana de extensión, y una linderos son: al Oriente, callejón de por medio y

terreno de don Jesús López al Norte, solares del ejido de San Sebastián y de San Pedro, los de Luis Quintanilla y Adolfo Reyes; al Sur, finca de Antonio Cantarero, cerca de pita, en circunferencia, cultivado de cincuenta árboles de café cascacheros, dos de coco y otros árboles frutales, con una casa rancho de feja en regular estado, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con dos cañizos, uno al lado Poniente y el otro al Sur. El otro solar, mide una manzana de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don José López; al Norte, terrenos de los señores Canillo y Aquilino Machado; al Poniente, solares de Gregorio Torres y Soriano Reyes; y al Sur, solares del mismo ejido de Chávez, cultivados solo de nupla. Dichos inmuebles están valorados, el primero, en treinta y cinco pesos, y el segundo, en veinticinco pesos. El que quiera hacer postura á dichos inmuebles, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Buenaventura, á las tres y media de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Jorge Soto, Alejandro Soto, Sr.*

Por ejecución seguida por el doctor don Francisco Blasón y Jarquin, como apoderado de don Juan Esteban Machado, contra don Gabriel Machado, por la suma de doscientos pesos, se vendió en pública subasta en este Juzgado un terreno situado en el cuartón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión aproximadamente, lindante al Oriente con terreno de la señora Rosalinda N.; al Norte, camino de por medio con terreno de Josefa de María; al Poniente y Sur, camino de por medio con finca de Isidoro Linares y de José Inés Castro. Dicho terreno está valorado en la suma de quinientos pesos. El que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Antonio, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Juan M. Aguilera, Eduardo G. Trujillo, Sr.*

Curadurías.

FEDER MERINO, Juez de Paz de la villa de Santa Clara.

Certifica que en las diligencias seguidas ante este Juzgado, á solicitud del señor Manuel Machuca, sobre declarar vacante la herencia del finado Policarpo Barahona, á los dos de julio, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Santa Clara, á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno. Apareciendo de la certificación que se agrega, que al individuo Policarpo Barahona falleció el veintidós de mayo de este año, dejando unas pocas bienes cuyo valor no excede de doscientos pesos, y no constando que se haya aceptado hasta la fecha la herencia ó una copia de ella por ninguna persona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,220 C. y 845 Pr., declarase á solicitud del señor Manuel Machuca, vacante la herencia del señor Barahona, nombrándose curador de ella al referido Machuca, quien comparecerá ante este Juzgado para los efectos de ley. Publíquese esta declaración en el "Diario Oficial", y fjense los carteros correspondientes." Merino, J. Ante mí, Rudecindo Bonilla, Sr.

Juzgado de Paz de la villa de Santa Clara, á la una y media de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Rubén Merino, Rudecindo Bonilla, Sr.*

Emplazamientos.

JOSÉ INOCENTE JULIA, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuehcapán.

Por el presente cito, llama y emplazo al vecino Francisco Quezada, vecino del cantón de Ahuehcapán, jurisdicción de Apuracan, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio frustrado en la persona de Tomás Bauda, bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Toda las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuehcapán, á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*José Inocente Julia, Pascual Escobedo, Sr.*

FRANCISCO ROSALES, juez de 1ª Instancia del distrito de La Unión.

Por el presente emplazo al vecino Vicente Flores de Yucatanilla, para dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Eugenio Durcaja, bajo aprehendimientos que no lo verifica, de la República está en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Manuel Rosales, Simón E. Herrera, Sr.*

3-1

Por el presente emplazo á los vecinos Eleuterio y Valentín Acevedo, de este domicilio, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones causadas en la persona de Elias Flores y Laureano Quintanilla, bajo aprehendimientos que no los verifica, de la República está en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Chiriquí, á las once de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Gregorio Lopez, Juan María Espinosa, Sr.*

FRANCISCO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, juez de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Emplazo al vecino Antonio Palacios (n) Galindo, vecino de la villa de San Esteban, procesado por el delito de lesiones ejecutadas á Enrique Umaba, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Francisco C. Rodríguez, Inmaculada Jordán, Sr.*

3-2

HIGUEL E. ARAUJO, juez de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Emplazo al vecino, Silvestre Reyes, vecino de Ajutostepaque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Cruz Vega, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Miguel E. Araujo, Abelardo Rodríguez, Sr.*

3-3

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentran en seguro depósito una vaca negra parida de una ternera del mismo color, llevada con el hierro figurado al márgen de esta finca, encontrada y presentada a esta autoridad por el Comisario del cantón de Chuchuca, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á ella, presentese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Luis Sepveda, Nicolás Montoya, Sr.*

3-4

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentran en seguro depósito un caballo rojino, pequeño, como de doce años, llevado con el hierro figurado al márgen de esta finca, encontrada y presentada a esta autoridad por el Comisario del cantón de Chuchuca, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á ella, presentese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Eusebio Parilla, Pedro Villacorta, Sr.*

3-5

La Junta Directiva del Hospital de San Salvador

ha acordado erigir un monumento en el nuevo Hospital.

ALA MEMORIA DEL SEÑOR DON JOSÉ ROSALES.

Dicho monumento se compondrá de una columna de bronce que represente al mismo señor Rosales, de 2 metros de alto, colocada sobre un pedestal de mármol. Formará parte del monumento figuras algebrías ó relieves aludidos á los actos de caridad ejercidos por la persona que se dedica la obra. El monumento no necesitará de columnas ni varillas. La mencionada corporación invita á los artistas escultores, para que se sirvan dirigir sus propuestas con los planos y detalles en pliego cerrado, al señor don Federico Prado, Presidente de la misma, cuyas propuestas las considerará la Junta del 31 de mayo de agosto próximo, y en caso mismo día se resolverá definitivamente á quien de los postores se adjudicará la obra.

El gasto de esta, comprendiendo su transporte y colocación, no debe exceder de diez mil pesos, y su ejecución será rigurosamente artística. San Salvador, junio 30 de 1891. 8-2

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

CAMBIO DE COMBINACIÓN DE PREMIOS PARA EL SORTEO N.º 46 DEL 6 DE AGOSTO DE 1891.

Solicitándose por la generalidad del público se omitan los reintegros en los sorteos, para que haya mayor número de premios efectivos, se ha dispuesto que, en lugar de la combinación que lleva al presente cada \$º de billete, se sorteará el 6 de Agosto próximo los premios siguientes:

PREMIOS.	RESOS.
1 premio de 10,000 \$	\$10,000
3 premios de 1,000 "	3,000
8 " " 100 "	800
28 " " 10 "	1,120
65 " " 20 "	1,300
4 " " 80 "	par los aproximados al premio mayor
59 premios de 24 \$	para todos los números que tengan las dos últimas cifras iguales á las del premio mayor
9 premios de 16 \$	para todos los números de la centena del premio mayor que terminen en igual cifra al favorecido
177 premios	que importan... \$18,100

El Presidente de la Junta, **Federico Prado.**

San Salvador, mayo 27 de 1891. 13

A LOS EMBARCADORES COMPANIA TRANSATLANTICA ESPAÑOLA

(Antes "A. López y Cia.")

Toma nota en *añil, café, bálsamo, cueros, etc.*, para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Lión, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22 via Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido via Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. *Café, añil, etc.*, para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen tráshordo, y sus flotas son: *café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada*, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.

Entenderse con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agentes.

Sonsonate " San Salvador, Blanco y Lozano. La Libertad, Blanco y Trigueros L. San Miguel, Luis Muent. La Unión, V. Marcenaro y C.

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República, **A. Liberty y C. — Santa Ana.**

LA SUCESION DE DON JOSÉ ROSALES

HA SIDO ABIERTA EN ESTE DOMICILIO.

El Hospital General de esta ciudad es su *síntico y universal heredero*, instituido por *testamento solemne*.

Las personas que tengan derechos contra la testamentaria, pueden hacerlos valer.

Todo pago de créditos y valores pertenecientes á la herencia debe hacerse á la Representación de aquel establecimiento, en el que se haga á CUAL QUIERA OTRA PERSONA SERÁ DE NINGUN VALOR, excepto el de aquellos créditos que correspondan al cónyuge sobreviviente en la partición judicial.

Existiendo además algunos documentos de crédito en poder de los señores doctor don José Trigueros y don Encarnación Mejía y del Banco Internacional para su cobro, se avisa á los respectivos deudores que harán legítimo pago á aquellas señoras ó á dicho Establecimiento.

San Salvador, julio 14 de 1891. *Suiza J. Villatoro, Sindico.*

8-6

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 3 de agosto de 1891

NUM. 180

SECCIÓN OFICIAL

DOCUMENTOS OFICIALES.

Cuadro general de Ingresos y Egresos, habidos en la Aduana marítima de La Libertad, durante el mes de junio de 1891.

		INGRESOS.
19	A existencia anterior	\$ 713 00
30	" papel sellado común	118 08
"	" papel para contratos	19 71
"	" pólizas	182 56
"	" timbres	15 00
"	" derechos al 110%	144,054 46
"	" " " 100%	6,271 95
"	" " " 2%	2,745 55
"	" impuesto de la Universidad	597 81
"	" almacenaje	1,772 12
"	" 2% Exportación	15 79
"	" tonelaje	23 52
"	" despacho de buques	3 00
"	" impuesto del rol y fero	1 25
"	" ramo del tajo	21 00
"	" impuestos varios	15,674 89
"	" Exportación de café	2,887 30
"	" intereses y descuentos	68 25
"	" Ramo de Gobernación	260 87
		\$ 175,446 11
		EGRESOS.
"	Por Dirección General de Rentas	\$ 59,758 51
"	" impuestos varios	11,753 66
"	" Bonos del 2º 10%	13,723 02
"	" Exportación de café	2,204 80
"	" adelantos sobre el 10%	13,723 02
"	" Bonos de 1ª clase	13,095 83
"	" " de 2ª	13,095 83
"	" " de 3ª	13,095 83
"	" Ramo de Fomento	6,650 00
"	" " de Hacienda	1,078 47
"	" " de Guerra	1,154 81
"	" " de Gobernación	663 90
"	" cablegramas	10,716 36
"	" órdenes Camacho	6,861 33
"	" gastos ordinarios	1,526 32
"	" id extraordinarios	639 82
"	" honorarios	17 82
"	Existencia para el mes de julio	\$ 5,686 78
		\$ 175,446 11

mal en que los claveros de la villa de Carolina llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de junio de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Onesiforo Portillo, Calixto Lovos, y Luis García, como claveros que fueron de los fondos municipales de la villa de Carolina en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídaseles la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón.—Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á seis de junio de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda, — Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 45 del Libro Manual en que los claveros del pueblo de San Rafael llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República San Salvador, á las dos de la tarde del cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Nicolás Quintanilla, Dionisio Díaz y Mauricio Martínez, como claveros que fueron de los fondos municipales del pueblo de San Rafael en el año de 1889, y no encontrando ya reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídaseles la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón.—Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda, — Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 259 del Libro Manual en que el tesorero llevó la cuenta de los fondos municipales de Nueva San Salvador en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República San Salvador, á la una de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Habiendo enterado en la Tesorería municipal de la Nueva San Salvador, el señor don Rafael Dubón, ex-tesorero de los fondos de dicha Municipalidad en el año próximo pasado, los cien pesos que le resultaron de reparos á la cuenta que llevó como tal empleado, desvanecidos satisfactoriamente los demás: y no habiendo otro

cargo que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dicho empleado respecto al período de cuentas referido, queda solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal, para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón.—Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á quince de junio de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda, — Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 74 del Libro Manual en que los claveros del pueblo del Refugio, llevaron la cuenta de los fondos municipales, de Cementerios y de Alcabala, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Jesús Castro, Inocente Alarcón y Lisandro Magaña, como claveros que fueron de los fondos municipales, de Cementerios, de Alcabala y de trabajadores del pueblo del Refugio, departamento de Abascochapan, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y del artículo 45 del Reglamento de cementerios y del acuerdo gubernativo de 11 de julio de 1889, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídaseles la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón.—Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda, — Joaquín Aragón, —Srio.

INGRESOS, EGRESOS y EXISTENCIA del fondo de Inspección Pública, en las Tesorerías y Claverías municipales del departamento de San Miguel, durante el mes de junio de 1891.

POBLACIONES.	Cargo.	Data.	Existencia.
San Miguel	315 35	281 00	34 35
Quelepa	9 43 $\frac{1}{2}$	9 43 $\frac{1}{2}$	
Moncagua	10 25	1 25	9 00
Chapeltique	29 31 $\frac{1}{2}$	20 00	9 31 $\frac{1}{2}$
Cacaguitique	3 92 $\frac{1}{2}$	2 18 $\frac{1}{2}$	1 75
Comacuarán	5 46		5 46
Uluazapa	6 81 $\frac{1}{2}$	0 50	6 31 $\frac{1}{2}$
Chinameca	148 25	130 85	17 40
San Rafael	15 42		15 42
Nvo. Guadalupe	18 25	1 00	17 25
Lolotique	7 75		7 75
Sesori	88 43 $\frac{1}{2}$	53 37 $\frac{1}{2}$	35 06 $\frac{1}{2}$
San Antonio	17 75		17 75
San Luis de la Reina	39 12 $\frac{1}{2}$	22 00	17 12 $\frac{1}{2}$
Carohua	62 25	16 50	45 75
Bolón	0 87 $\frac{1}{2}$		0 87 $\frac{1}{2}$
Nuevo Eden de San Juan	6 37 $\frac{1}{2}$	1 50	4 87 $\frac{1}{2}$

Gobernación Política del departamento de San Miguel: 20 de julio de 1891.

T. Vilanova.

Administración de la Aduana marítima de La Libertad: La Libertad, junio 30 de 1891.

Por ministerio de ley, Francisco Galin.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República, Certifica: que al folio 35 del Libro Ma-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

CRÉDITO PÚBLICO.

CUADRO DE AMORTIZACIONES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1891.

Deuda Pública de 1.ª clase.

	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTAL.
Aduana de La Libertad.....	\$ 7,751 09	\$ 9,285 47	\$ 7,068 85	\$ 8,804 43	\$ 8,596 42	\$ 13,095 83	\$ 54,662 09
Id. de Sonsonate.....	8,062 72	8,830 93	6,955 89	6,498 03	9,900 23	10,841 55	51,089 36
Id. de La Unión.....	2,116 45	3,436 03	1,884 33	2,274 84	6,477 79	3,695 53	19,824 98
Totales.....	\$ 17,930 26	\$ 21,552 44	\$ 15,909 07	\$ 17,637 31	\$ 24,974 44	\$ 27,572 91	\$ 125,576 43

Comparación.

Circulación al 31 de diciembre de 1890.....	\$ 1,230,000 44
Amortización al 30 de junio de 1891.....	125,576 43
Circulación a la fecha.....	<u>\$ 1,104,433 01</u>

Deuda Pública de 2.ª clase.

	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTAL.
Aduana de La Libertad.....	\$ 7,751 09	\$ 9,285 47	\$ 7,068 85	\$ 8,804 43	\$ 8,596 42	\$ 13,095 83	\$ 54,662 09
Id. de Sonsonate.....	8,062 72	8,830 93	6,955 89	6,498 04	9,900 23	10,841 55	51,089 36
Id. de La Unión.....	2,116 45	3,436 04	1,884 33	2,274 84	6,477 79	3,695 53	19,824 98
Tesorería General.....		200 00					200 00
Totales.....	\$ 17,930 26	\$ 21,752 44	\$ 15,909 07	\$ 17,637 31	\$ 24,974 44	\$ 27,572 91	\$ 125,776 44

Comparación.

Circulación al 31 de diciembre de 1890.....	\$ 1,532,312 09
Amortización al 30 de junio de 1891.....	125,776 43
Circulación a la fecha.....	<u>\$ 1,426,736 56</u>

Deuda Pública de 3.ª clase.

	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTAL.
Aduana de La Libertad.....	\$ 7,751 09	\$ 9,285 47	\$ 7,068 85	\$ 8,804 43	\$ 8,596 42	\$ 13,095 83	\$ 54,662 09
Id. de Sonsonate.....	8,062 72	8,830 93	6,955 89	6,498 04	9,900 23	10,841 55	51,089 36
Id. de La Unión.....	2,116 45	3,436 04	1,884 33	2,274 84	6,477 80	3,695 53	19,824 98
Totales.....	\$ 17,930 26	\$ 21,552 44	\$ 15,909 07	\$ 17,637 31	\$ 24,974 45	\$ 27,572 91	\$ 125,776 44

Comparación.

Circulación al 31 de diciembre de 1890.....	\$ 2,600,232 52
Amortización al 30 de junio de 1891.....	125,776 44
Circulación a la fecha.....	<u>\$ 2,474,456 08</u>

Bonos del primer 10%

	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTAL.
Aduana de La Libertad.....	\$ 7,750 92	\$ 9,285 30	\$ 7,068 63	\$ 8,804 13	\$ 8,596 42	\$ 13,734 02	\$ 55,288 73
Id. de Sonsonate.....	7,810 37	8,538 15	6,711 07	6,489 09	9,900 23	11,909 58	50,786 57
Id. de La Unión.....	2,116 50	3,436 17	1,884 33	2,358 17	6,481 23	3,854 69	20,011 43
Totales.....	\$ 17,708 00	\$ 21,259 62	\$ 15,664 03	\$ 17,612 80	\$ 24,957 00	\$ 28,887 27	\$ 126,086 73

Comparación.

Circulación al 31 de diciembre de 1890.....	\$ 211,749 84
Amortización al 30 de junio de 1891.....	126,086 71
Circulación a la fecha.....	<u>85,603 13</u>

Bonos del segundo 10%

	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTAL.
Adquisición de La Libertad.....				\$ 8,861 43	\$ 8,596 42	\$ 13,723 02	\$ 31,183 87
Id. de Sonsonate.....				4,195 50	9,000 33	11,309 50	25,405 29
Id. de La Unión.....				2,274 84	6,477 82	3,871 23	12,623 91
Totales.....				\$ 15,331 77	\$ 24,074 47	\$ 28,903 83	\$ 60,213 07

Comparación.

Emisión del 17 de marzo de 1891.....	\$ 300,000 00
Amortización a la fecha.....	69,213 07
Circulación a la fecha.....	\$ 230,786 93

Bonos de exportación de café.

	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTAL.
Adquisición de La Libertad.....	\$ 9,841 18	\$ 11,067 36	\$ 20,150 98	\$ 17,001 80	\$ 2,178 07	\$ 2,987 30	\$ 67,119 64
Id. de Sonsonate.....	16,587 50	39,516 00	59,778 00	60,309 23	25,392 76	1,577 93	201,161 44
Id. de La Unión.....	89 00	3,819 00	3,412 20	12,329 73	10,771 26	1,660 35	32,082 23
Totales.....	\$ 26,517 68	\$ 54,402 36	\$ 83,341 18	\$ 89,730 78	\$ 38,342 09	\$ 6,125 58	\$ 300,863 31

Comparación.

Emisión de 15 de diciembre de 1890.....	\$ 300,000 00
Amortización a la fecha.....	300,863 31
Diferencia pagada en efectivo.....	863 31

Bonos Camacho.

	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTAL.
Adquisición de La Libertad.....	\$ 3,877 40	\$ 4,642 39	\$ 3,531 37	\$ 4,432 17	\$ 4,298 14	\$ 6,861 33	\$ 27,614 00
Id. de Sonsonate.....	4,415 47	3,415 47	3,378 00	3,243 04	3,950 12	3,654 77	26,162 87
Id. de La Unión.....	1,058 23	1,718 07	942 15	1,137 44	3,239 01	1,336 26	10,031 16
Totales.....	\$ 9,350 10	\$ 10,776 93	\$ 7,054 52	\$ 8,818 65	\$ 12,487 27	\$ 12,452 36	\$ 63,838 03

Comparación.

Circulación al 31 de diciembre de 1890.....	\$ 90,216 22
Amortización al 30 de junio de 1891.....	63,838 03
Circulación a la fecha.....	\$ 26,378 19

Bonos Renta de licoros.

	JUNIO.
Emisión del 9 de diciembre de 1890.....	\$147,939 00
Amortización a la fecha.....	29,906 58
Circulación a la fecha.....	\$118,032 42

RESUMEN.

	EMISIÓN.	AMORTIZACIÓN.	CIRCULACIÓN.
Deuda Pública de 1ª clase.....	\$1,230,000 44	\$ 125,576 43	\$1,104,423 01
Id. id. de 2ª id.....	1,352,312 00	125,576 43	1,226,735 56
Id. id. de 3ª id.....	2,600,232 52	125,576 44	2,474,656 08
Bonos del primer 10%.....	241,740 84	120,086 71	121,654 13
Id. del segundo 10%.....	300,000 00	69,213 07	230,786 93
Id. de exportación de café.....	300,000 00	300,000 00	
Id. Camacho.....	90,216 22	63,838 03	26,378 19
Id. Renta de licoros.....	147,939 00	29,906 58	118,032 42
Totales.....	\$6,422,460 01	\$ 965,973 69	\$5,456,486 32

Dirección General de Rentas. San Salvador, julio 19 de 1891.—El Encargado de la Dirección.

Geo. J. Dawson.

CUENTA DE LOS GASTOS CORRIENTES
DEL HOSPITAL DE SANTA ANA, EN EL MES DE MAYO DE 1891.

	CARGO.	DATA
Existencia del mes anterior	\$ 1 76	
Efectivo recibido de la Tesorería	618 00	
BOTICA.		
\$ 21.87 por 25 botellas de aguardiente	\$ 21 87	
0.50 de hielo	0 50	\$ 22 37
DESPENSA.		
\$ 170.00 de carne	y \$101.00 de pan	\$ 721 00
147.00 " leche	" 10.00 " maíz	157 00
11.50 " verduras	" 6.00 " manteca	17 50
12.25 " huevos	" 2.12 " pollos	14 37
10.00 " queso	" 2.25 " almidón	12 25
20.00 " sal		20 00
MENAJE.		
\$ 30.00 de leña	y \$ 2.00 de ladrillos	32 00
6.00 " petróleo	" 4.25 " candelas	10 25
0.62 en remiendos de hojalatería y \$1.12 de escobas		1 74
SUELDOS.		
\$ 12.00 dos enfermeros ..	y \$5.00 un ayudante ..	\$ 17 00
8.00 " molenderas ..	" 4.00 una cocinera ..	12 00
4.00 una enfermera ..	" 4.00 una lavandera ..	8 00
3.00 una costurera ..	" 2.00 " ayudante de botica ..	5 00
4.00 una nodriza		4 00
15.00 un portero y custodio del cementerio ..		15 00
Totales	\$ 619 76	\$ 619 48
Gastos del mes	619 48	
Existencia el día último	0 28	61 00

Santa Ana, mayo 31 de 1891.—*Sor Anselma.*

bres: 1, por ultrajes al señor Presidente de la República; 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, de orden del señor Director de Policía de Santa Tecla; 1, á pedimento del señor Teniente Coronel don Filadelfo Castillo, por hurto de un revólver; 1, por haberlo encontrado en estado de embriaguez; y 5 mujeres: 1, por quebradora de trabajo; 1, por hurto; 1, por ebria perdida el conocimiento; y 1 por ebria escandalosa.

Novedades ocurridas el día 2.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 23 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 2, por ebrios y portación de arma prohibida; 1, por ebrio y faltas á su madre; 1, por ebrio y haberle causado una lesión á Pedro Zelada; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por hurto; 2, por quebradores de trabajo; 4, por riña mutua; 1, por oposición á la policía; 1, por golpes á Concepción Valdés; 1, por portación de arma prohibida; 1, por amenazas á mano armada á Rita García; 1, por complicidad en unas lesiones inferidas á un individuo; 1, por ladrón ratero; 1, por sospechoso y portación de arma prohibida.

Dirección General de Policía: San Salvador, Agosto 2 de 1891.

Virgilio Valencia.

CORRESPONDENCIA REZAGADA en la Oficina de Correos de Ahuachapán.

CARTAS:
Manuel Alvarado, Adolfo Flores, Adriana de Durán, Cnel. José M^o Herrera, Lulu Girard, Juan Bautista Germán, Francisco Iraheta, Jesús Castellanos, Gabriel Morales, Felipe Murillo, Gregorio Molina (certificada), Rosalía Orozco, Filadelfo López, Pablo Sánchez, (2) Manuel Velásquez, The Singer Manufac-
turings, Director del Instituto, Luz Trujillo, Juan Prado, Rom. Adams y C^o Rivero Has., Pedro A. Cea, Tournont & C^o, (2 y un impreso), Carazo y Ramírez, Luisa Silva, Valentín Rivero, Francisco Meléndez Esq., Vicente Sol, J. Pedro Saavedra, Segundo Cabrera, Administración de Correos: Ahuachapán, julio 27 de 1891.
A. C. Mora.

CORRESPONDENCIA REZAGADA por no encontrarse á los destinatarios.

CORRESPONDENCIA DE LA REPUBLICA: Eduardo Mejía, E. Shamp., Jesús Flores, Juan Bonilla P., José Manuel Ramírez, Juan Martín, Luis Paredes, Leopold Lichard, Manuel Alvenado, Pedro Acosta, Piter Mølgaard Hansen, Simón Valencia.
CORRESPONDENCIA LOCAL: Froilán Duque, Rosario de Leiva.
CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR: Antonio Maestro, Andas Kaiseclub Deutsche, Agustín Angulo, Amando Lenz, Carlos Emanuel, Daniel Subia.

NOTA—Las cartas rezagadas se entregarán solamente á los destinatarios ó á otra persona autorizada por ellos.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 31 de 1891.

El jefe del Negociado Interior, *Salvador G. Martínez.*

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Martes 4.—Santo Domingo de Guzmán.
☾ Luna nueva á las 10 h. de la mañana.—*Cálido.*

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de A. Liévano y la de San José.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, agosto 2.
El vapor *Acapulco* salió de Panamá el 31 de julio á las 7 p. m. Trae para La Libertad 60 toneladas; 63, para Acajutla; 104, para San José Guatemala, y 84 para Champerico.—*Blanco y Trigueros.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Luis Costallat, de Quezaltenango.
Antonio Urquilla, de Agua Caliente (2).
Inspector de Instrucción Pública, de Santa Ana.
General E. Ferrera, de Santa Rosa.
Domicilio ignorado:
Teresa Herrera, de Tenancingo.
Tiburcio Dubón, de Santa Tecla.
Dámasa Flores, do " "
Samuel Lovo, " "
Concepción Sibrián, de Aduana, (Guat^a).
Gustavo Herrera, de Olocuilta.

Clara Castro, de Chalatenango.
Francisco Cabrera, de Santa Ana.
Jacobo Gartenlan, de Guatemala.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 2 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 1^o

Hotel Internacional.—Entraron: Jesús Reinado, de Santa Tecla; general Carlos Zepeda, de Armenia; Presentación Hernández y familia, Joaquín Alfaro, Francisco Miranda y Sabina Mendoza, de Santa Ana. Salió Antonio B. Agucio, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Rafael Vial, de La Libertad; Felipe Melhado, de Quezaltepeque. Salieron: Gral. Fadrique Gutiérrez; y Gabriel Guerrero, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Calixto Lagarza, y Francisco Las Casas, de esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: J. Santiago Larín, y Teodora de Larín, de Jucuapa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 2.

Hotel Internacional.—Entraron: Matías Castro y familia, Carlos Sotelo y familia, de Santa Tecla; y Adela Castro y familia, de Santa Ana. Salió Presentación Hernández é hijo, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entró Juan José Tobías, de Chalatenango. Salió Jesús Regalado, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entró Cayetano Díaz, de Cojutepeque. Salieron: Francisco Osorio, y Agustín Osorio, para San Rafael.

Novedades ocurridas el día 1^o

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hom-

OFICINA DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS DE LA SECCION DEL CENTRO.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que en esta Oficina se encuentran registradas las escrituras presentadas por las personas siguientes:

NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.	INMUEBLES Y SITUACION.	TERMINOS DEL REGISTRO
Antonio Aguilar	Terreno. Vilk. San Estobar.	2 46
Agustin Cheto	Solar. San Salvador.	1 16
Aparicio Chavez	Casa. " " "	1 34
Angel Quirola	" Nueva San Salvador	2 78
Andrés Quiroz	Solar. San Salvador	3 82
Buenaventura Chinchilla	Terreno. Chicomulucob	2 86
Benito Flores	" San Lorenzo	3 16
Buenaventura Monges	" San Martín	1 24
Buenaventura Nails	" San Cristóbal	1 39
id.	" " "	1 48
id.	" " "	1 37
id.	" Cojutepeque.	1 12
id.	" San Cristóbal	1 70
id.	" " "	1 80
id.	" Cojutepeque.	1 41
id.	" San Cristóbal	1 40
id.	" " "	2 64
id.	" " "	1 46
id.	Casa. " " "	1 38
id.	Terreno. " " "	2 59
id.	" " "	2 49
id.	Finca. " " "	2 64
id.	Terreno. " " "	1 35
id.	" " "	2 64
Benito Orozco	Finca. Tepecoyo	1 47
Cupertico Aparicio	Casa. Quezaltepeque.	1 20
id.	" " "	1 24
Br. César Castro	" San Salvador	2 90
Escob. P. Candelario Espinosa	Terreno. Cuscatlán	2 66
Sra. Carmen Henríquez	Casa. San Salvador	1 25
Carlos F. López	" Nueva San Salvador	2 54
Catuzina Obando	Terreno. Ocuilta	2 56
id.	" " "	2 54
Calisto Quintanilla	" San Vicente	1 39
Daniel Carrillo	" S. Ant. Masahuat	2 44
Domingo Q. Chacón	" Guayabá	2 64
id.	" " "	1 30
id.	" " "	1 41
Dámaso García	" Apopa	3 40
Sra. Diodora García	Casa. San Salvador	2 88
Desideria García	Terreno. Soyapango	1 26
Demetrio Peña	" Jutiapa	2 38
Br. Daniel Villalobos	" El Oratorio	6 32
Dr. Emilio Álvarez	" Cuscatlán	1 37
id.	Finca. Nejapa	1 42
Eugenio Araujo	Casa. Nueva San Salvador	3 28
id.	" " "	8 98
Dr. Ester Hernández	Terreno. Guacotechi	2 91
Esteban U. Morazán	Terreno. Huizúcar	2 54
Esteban Rivera	" La Palma	2 82
Florencio Valdivia	" San Sebastián	2 36
Fulgencio Álvarez	Terreno. San Salvador	1 74
Dr. Francisco Chávez	" La Libertad	2 56
Br. Francisco Claveros	Casa. Zacatecoluca	2 82
id.	" Tonacatepeque	2 76
id.	" " "	8 88
Francisco Dueñas	Terreno. Cuscatlán	3 48
id.	Casa. San Salvador	6 90
Francisco R. Avilés	Terreno. La Libertad	2 51
Felipe González	" S. Franc. Chinameca	2 42
Francisco García	Solar. Tonacatepeque	2 80
Dr. Fernando Gómez	Terreno. San Sebastián	2 62
id.	Casa. Zacatecoluca	3 00
id.	Terreno. " " "	2 44
Felipe Herrera	Solar. Nueva San Salvador	3 60
id.	Terreno. " " "	1 25
Fernando Jule	" Apopa	3 00
id.	Finca. " " "	2 80
Francisco Lantieri	Terreno. Jayaque	1 28
id.	Casa. " " "	3 04
id.	Terreno. " " "	2 54
Federico Manzano	" San Martín	2 62
Dr. Francisco Martínez	Finca. San Salvador	3 36
Br. Fidel A. Novoa	Solar. Sensuntepeque	1 40
id.	Terreno. Guacotechi	3 14
id.	" Sensuntepeque	1 60
Francisco Pabón	" Cojutepeque	2 74
Federico Rivera	" S. Pedro Perulapán	1 30
Francisco J. Rivas	" Jayaque	2 40
id.	" " "	2 52
id.	" " "	2 34
id.	" " "	2 56
id.	" " "	2 36
id.	" " "	2 42
Gerónimo García	" Candelaria	2 48
Dr. Gregorio Meléndez	" Suchitoto	4 40
Guadalupe Miranda	" Ciudad	1 77
Guadalupe Rivera	Solar. Soyapango	1 39
Ignacio Aldana	Terreno. La Ceiba	2 50
Hildefonso Cardena	" Teotepique	1 25
id.	" " "	2 76
Escribano público Isaac Fuentes	Casa. San Salvador	1 28
id.	" " "	1 30
id.	Terreno. Soyapango	1 56
id.	" " "	1 80
Dr. J. Inocente Jule	" Apopa	2 45
id.	" " "	2 58

NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.	INMUEBLES Y SITUACION.	TERMINOS DEL REGISTRO
Dr. Ignacio Morales	Terreno. Apopa	1 49
Ignacio Aldana	" La Ceiba	2 42
José Antonio Berdugo	Finca. S. Pedro Perulapán	2 82
Jesús Cantor	Terreno. Perulapán	2 56
id.	" Oratorio	4 28
id.	" " "	2 74
José G. Espinosa	" San Martín	1 27
Jesús Hernández	Casa. Popungo	1 22
Juez de Paz de San Vicente	Hacienda. San Vicente	1 32
Juez de 1ª Instancia de Suchitoto	Casa. Suchitoto	1 40
Juez 2º de Paz de Mejicanos	Terreno. Mejicanos	1 24
Juez 2º de Paz de Quezaltepeque	Finca. Cojutepeque	1 24
Juez de Paz de San Martín	Terreno. San Martín	1 39
Juez 3º de 1ª Inst. de S. Salvador	Hacienda. Guayabá	1 26
José M. López	Chacar. Cojutepeque	2 64
José Lara	Solar. San Salvador	1 89
José M. León	Terreno. Nejapa	2 80
Dr. José M. Mejía	Finca. Cojutepeque	1 45
José Moravia	Terreno. Ciudad	1 87
Jesús Morales	" San Martín	1 39
Dr. José M. Mejía	" " "	2 56
Juan Molina	" Zacatecoluca	2 58
id.	" Nva. San Salvador	1 25
id.	" " "	2 46
Jesús Martínez	Casa. Tonacatepeque	1 39
id.	Terreno. Zacatecoluca	2 34
id.	" " "	2 62
Escribano público Jesús Najarro	Solar. San Salvador	1 44
Juan de Dios Rivas	Terreno. Nueva Concepción	3 88
id.	" " "	2 96
Julián Sánchez	" Cojutepeque	2 50
id.	" " "	3 48
Justino Vázquez	" Montá San Juan	1 36
Dr. Jesús Villafañe	Solar. Tebaningo	1 28
id.	Casa. " " "	1 40
Br. Lucio Alvarenga	Terreno. Hobasco	2 82
Leandro Contreras	Casa. San Salvador	1 18
Luis Eduardo	Terreno. San Jacinto	3 34
Luis Antonio González	" Nva. San Salvador	3 10
Dr. Leandro González	Casa. San Salvador	3 56
Luciano Herrera	" " "	3 88
Lucas Rosa	Terreno. Tonacatepeque	2 44
Luciano Vega	" San Juan Opico	2 76
Manuel Andrade	" Nejapa	1 42
Mateo Aguilar	Quezaltepeque	2 48
Manuel Antonio Aguirre	Solar. San Jacinto	1 50
Dr. Miguel Bennett	Terreno. La Libertad	2 52
Mariano A. Contreras	" San J. La Cueva	2 84
id.	" " "	2 60
id.	Hacienda. Opico	2 96
id.	Terreno. " " "	2 50
Mariano Delgado	" El Rosario	2 82
Miguel Guay	" La Libertad	3 02
Miguel Hernández	Solar. San Salvador	2 92
Marcela Izquierdo	" Quezaltepeque	2 42
Martín Izaheta	Terreno. Ocuilta	2 50
Escribano público Martín Caudres	Huizúcar	2 60
Marcelino Liévano	Testamento. N. Cuscatlán	3 92
Coronel Mariano Machón	Casa. Suchitoto	3 00
Marcelino Martínez	Terreno. Palca	3 04
Marcela Ochoa	Solar. San Salvador	3 20
Mercedes Quirós	Terreno. Quezaltepeque	2 48
Marcos Recinos	" S. Mig. de Mercedes	1 04
Mercedes R. de Meléndez	" Popungo	1 14
Miguel Serrano	" Tepeitlán	1 22
Nicolás Avilés	Casa. Tonacatepeque	2 70
Norberto Artiga	Terreno. San Cristóbal	2 36
Norberto Avelar	" Zaragoza	2 52
Nicolasa Alegría	" Cojutepeque	2 48
Norberto Cornejo	Solar. San Martín	1 62
Natividad Cortés	" Nejapa	2 64
Nemesia Echeverría	" Soyapango	1 10
Natividad Vázquez	" San Martín	1 34
id.	" " "	2 54
Pablo Alfaro	Casa. San Antonio	1 65
Pío Angel	Terreno. S. José Villanueva	2 32
Pablo Bousquet	" San Jacinto	1 36
Pascasio Gálvez	Solar. Nueva San Salvador	2 40
Pablo Guzmán	" Chiltipán	1 22
Perfecto Hernández	Terreno. Talpa	2 60
Pilar Meléndez	Finca. San Jacinto	2 74
Policarpo Martínez	Terreno. San Sebastián	1 58
Filmar Meléndez	" Mejicanos	1 35
id.	" " "	1 39
Pedro Pérez	" Santiago Texcuangos	2 82
Pablo Rosales	" Chiltipán	1 46
id.	" Jayaque	2 62
Coronel Pedro F. Silva	" Hobasco	2 42
Rafael Alfaro	" Popungo	1 39
id.	" " "	2 28
Dr. Rosalío A. Carrillo	" Zacatecoluca	2 40
id.	Casa. " " "	2 52
id.	" " "	3 80
Romualdo González	Terreno. Oratorio Concepción	1 86
Br. Rafael M. Herrera	" Soyapango	1 42
id.	" San Salvador	2 60
id.	" Quezaltepeque	1 20
Dr. Rafael Reyes	Solar. San Salvador	2 54
Santiago Barvaza	Terreno. Nejapa	2 26
Simeón Escobar	" San Martín	1 27
Dr. Samuel González	" Hobasco	3 00
id.	" " "	2 70
id.	" " "	2 90
id.	" " "	2 40
id.	" " "	2 90
id.	" " "	2 70
Sebastián García	" San Cristóbal	2 70

NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.			INSCRIPCIÓN Y SITUACIÓN.	DERECHOS DEL REGISTRO.	NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.			INSCRIPCIÓN Y SITUACIÓN.	DERECHOS DEL REGISTRO.
Sebastián García	Terreno.	San Cristóbal	\$	2 86	Erásito Ortiz	Terreno.	Nejapa	\$	1 30
Saturnino Hernández	"	S. Ant ^o Masahuat		2 60	Torbán Chávez	"	San Jacinto		2 42
Simón Mejía	"	San Sebastián		2 24	Teresa de Dueñas	Casa.	Nueva San Salvador		1 44
Salvador Payés	Solar.	San Salvador		3 66	Dr. Tiberio Herrera	Terreno.	Soyapango		3 39
Sebastián Patiño	Terreno.	"		1 50	José Montoya	"	La Palma		2 72
Soledad Rodríguez	Hacienda.	Tecoluca		2 58	Andrés Quiroa	"	Zaragoza		3 58
Saturnino Rivera	Terreno.	La Palma		2 52	Br. Alfredo Van Severén	Casa.	San Vicente		2 94
Sóstenes Reyes	"	San Vicente		2 98	" id. id.	Terreno.	"		2 94
id. id.	Casa.	"		2 62	" id. id.	Casa.	"		2 02
Salvador Sol.	Terreno.	Jayaque		2 14					
Dr. Teodoro Araújo	"	Suchitoto		3 10					
id. id.	"	"		2 84					
id. id.	"	"		2 50					
id. id.	"	"		2 56					
id. id.	"	"		2 40					
Tranquillo Angal	"	San Cristóbal		1 27					
id. id.	"	"		1 52					
id. id.	"	"							
					Suma total				\$ 540 25

Toda persona que, transcurridos quince días después de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles, conforma á la ley.
Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.—LUIS ZALDIVAR.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Cicuarte".

San Salvador, junio 13 de 1891.
15. J. J. Montecagudo.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esbozos de Despachos Militares, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15-12

Aduana Marítima de La Unión.

Se pone en conocimiento del público que, estando para cumplir el año de depósito que manda la ley, las siguientes mercaderías, G. H. & C. N^o 71.—111 los maquinarias desembarcadas del vapor "Starbuck", el 7 de agosto del año próximo pasado, quedarán á favor del Fisco sinó se procede á su registro en el tiempo debido.

Administración de la Aduana de La Unión: julio 8 de 1891.

Por ministerio de ley, Adrián Urioste. 10-5

Denuncia de minas.

BERNARDINO LARIOS, Gobernador Político del departamento de Morazan.

Certifico: que á los folios 250 y 251 del libro de toma de razón de denuncias de minas, se encuentra la del tenor siguiente: "N^o 63. Señor Gobernador: F. Macay, mayor de edad, minero y vecino de la villa de San Carlos, de este departamento, en representación legal de la sucesión de mi finado padre don José Miguel Macay, según consta del poder que presento ante U., expongo: que hace más de quince años que el expresado señor Macay y sus sucesores han estado en posesión de una mina de plata y oro denominada "Barrios", con tres pertenencias, en terrenos de la Hacienda del mismo nombre, perteneciente al mismo señor Macay y ahora á sus herederos en jurisdicción de la villa de San Carlos, distrito de Gotera, departamento de Morazan, lindando: al Oriente, con terreno denominado "Las Lomas", perteneciente á don Lino Parada y hermanos; al Norte, con terreno de "Santa Rosina", perteneciente á los mismos herederos Macay; río Silvestre, de por medio al Poniente, con terrenos de la hacienda "San Antonio", perteneciente á doña Josefa Liscama de Chávez; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Nombre de Jesús", pertenecientes á los señores Turcios y Galindo Osorio. Y aunque dicha mina ha estado en explotación hasta el año de 1889, careciendo sus dueños de títulos, por haberse perdido el que se extendió á favor de mi finado padre señor Macay, y no pudiendo reaprovecharse con nuevo testimonio del original por haberse quemado éste en la zona de 21 de junio de 1875; y aunque también con el mismo fin fué denunciada el año próximo pasado por el señor don Juan Borrión, á nombre de los mismos herederos, habiendo transcurrido el término de seis meses, que se fijó á éste, sin que me hubiese sido posible cumplir las labores existentes ni el camino que á ellas conducen, y usando de la facultad que el artículo 81 C. de M., concede á nombre de los herederos dichos, hago formal denuncia de la mina referida, bajo la misma denominación de "Barrios", siendo un veta de plata y

oro, con rumbo de Sudeste á Noroeste, y su brozo de calidad de las muestras que presento. Por tanto: al señor Gobernador pido se sirva proceder á la práctica de las diligencias prescritas por el artículo 79 y siguientes del Código de Minería, con excepción de la copia, que juzgo innecesaria por haber estado amparada la mina. Así es de ley, y juro lo necesario. Gotera, á dos de abril de mil ochocientos noventa y uno. F. Macay. Presentado por la parte en persona á las once de la mañana del día de su fecha. Jacinto Romero. Srío. Gobernación Política del departamento de Morazan: Gotera, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno. Tómese razón en el libro de denuncias que lleva esta oficina del escrito que antecede, conforme lo establece el inciso 2^o del artículo 79 del Código de Minería; publíquense en el "Diario Oficial" la anterior solicitud y esta resolución, y fíjense carteles en los lugares públicos de esta ciudad. B. Larios. E. Srío. Jacinto Romero." Es conforme.

Gobernación Política del departamento de Morazan: Gotera, á las doce del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.
3-2 B. Larios. — J. Romero, Srío.

ANTONIO J. MARTÍNEZ, Gobernador Político y Delegado de Minas del departamento de La Unión.

Certifico: que á los folios 1 frente y vuelto y 2 frente del libro en que se asientan las denuncias de vetas minerales que lleva esta oficina en el corriente año, se encuentra la que dice: "N^o 1^o El señor don Remigio Padilla, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante y de este vecindario, se ha presentado á esta Gobernación y Delegación de Minas á las dos de la tarde del día veintinueve de junio del corriente año, denunciando en representación de don Alfredo Eduardo Morgans, cinco vetas minerales de oro y plata situadas todas en la hacienda de Candelaria, jurisdicción de Santa Rosa, de este departamento, cuyas vetas según lo asegura el propio señor Padilla, fueron denunciadas por él en octubre del año próximo pasado sin que su poderdante haya podido pedir la posesión de ellas por varias causas. De las cinco vetas en referencia acompaña las respectivas muestras y las denuncias del modo siguiente: 1^o "San Pedro", lindante al Oriente, con la quebrada de Santa Rita; al Norte, con la mina "La Trinidad"; al Poniente, con la quebrada de San Bartolomé; y al Sur, con el río del Agua Caliente. 2^o "La Perla", lindante al Oriente, con la loma Muelinca; al Norte, con la mina "El Angel"; y la quebrada de los Vinos; al Poniente, con la quebrada San Bartolomé; y al Sur, con la misma "La Trinidad". 3^o "La Trinidad", lindante al Oriente y Norte, la quebrada de Santa Rita; al Poniente, la quebrada de San Bartolomé; y al Sur, con la mina de "San Pedro". 4^o "El Angel", lindante al Oriente, con la mina "Adela", al Norte, la quebrada de los Vinos; al Poniente, la quebrada de San Bartolomé; y al Sur, la mina "La Perla". 5^o "El Carmen" Esta última mina está situada en el portillo de la Salamanca, en terrenos de los señores Remigio Salmorón, Lorenzo Larios é Isabel Guzmán, con rumbo de Oriente á Poniente, como las cuatro anteriores y su recuerto al Norte; lindante al Oriente y Sur, con mojones longitudinales de la misma "Adela", perteneciente á don L. O. Glowey; al Norte, terrenos de Victoria Ventura y Remigio Alvarez; y al Poniente, la quebrada de los Vinos; y que desearo adquirir para su representación la posesión de las vetas denunciadas, se llevan los requisitos de ley en la presente denuncia y pide al mismo tiempo se le dé la copia íntegra de lo diligenciado según lo establece el código de la materia, para la justificación de los derechos de su poderdante. Por tanto: las personas que se crean con derecho á las vetas minas relacionadas, comparezcan á deducirlo en esta oficina dentro del término de ley; quedando autorizado este aviso por el escrito Gobernador, el denunciante y el secretario. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de La Unión, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos no-

venta y uno. Antonio J. Martínez. Remigio Padilla. José C. Zamora, Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", se extiende la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de La Unión, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Antonio J. Martínez. — José C. Zamora, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

FEDERICO VALENZUELA, Juez 1^o de 1^a Instancia suplente del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que doña Bernarda Josefa Escalante, de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado, como heredera de su finada madre Manuela Escalante, pidiendo la posesión efectiva de una casa y un solar situados en el barrio de Vera-Cruz de esta ciudad. La casa es de teja sobre paredes de bajareque y mide cinco metros diez y seis centímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; el solar mide mil ochenta y tres metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y linda al Oriente, con solar de Justo Torres; al Occidente, con el de Hilario Osorio, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con el de Fermín Arbizu; y al Sur con el de Santiago Beltrán. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, ocurra á manifiesto ante este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 1^o de 1^a Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Federico Valenzuela.
(P.\$1.50) 3-3 Francisco Rodriguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del bachiller don Salvador Elizondo, como apoderado de la señora Felicitas Pérez, y ésta como representante legal de sus menores hijos Nicolás, José Segundo y Teófila Gamza, se venderá por este Juzgado una casa-rancho y su correspondiente solar ubicados en el barrio Nuevo de esta ciudad. El rancho mide siete y medio metros de largo por cinco de ancho; y el solar veintififés metros de Norte á Sur, por veinte de Oriente á Poniente, siendo sus lindantes al Sur, la casa de la sucesión del General don Gregorio Larveynaga; al Norte, calle de por medio, solar de José Angel Meléndez; al Oriente, calle de por medio, finca del doctor Manuel Gallardo; y al Poniente, solar de José Cristóbal. El rancho es de teja sobre paredes de bajareque, y el solar contiene como cuarenta árboles de café cosecheros.

Dado en el Juzgado 1^o de Paz: Nueva San Salvador, á veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Nicolás C. Verde.

(P.\$1.50) 3-3 Francisco Zelaya, Srío.

En virtud de ejecución promovida por el bachiller pasante don Tomás Marín, como procurador de don Octavio González, contra los señores María Mendoza y Luciano Orolo, por la suma de cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el punto denominado "Gualtato", de esta jurisdicción, compuesto como de tres manzanas de capacidad y lindante: al Oriente, con terreno de José María Quintanilla y Lázaro Cañas y quebrada de "Gualtato"; al Norte, con terreno de Narciso de Paz; al Poniente, con terreno de Pablo García; y al Sur, con terreno de Julián Jirón. Otro solar situado en la salida de esta población, de la capacidad de treinta y cinco varas de longitud, veintiocho varas de latitud en el extremo Poniente y once en el extremo Oriente, en cuyo solar hay una casa de teja y paredes de bajareque. Lindante al Oriente, con solar de Marcos Rubio; al Norte, calle que con-

de la capital: al Poniente, con solar de Bernardino Chávez, y al Sur, con solar de Eugenio García. Cuyos inmuebles se venden para pagar al señor González la cantidad porque se le ejecuta, y están valorados en doscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal. Dado en el Juzgado 2º de Paz Olocuilta, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno. (P.1.50) 3 Antonio Barrasa.—Fabió Blanco, Srío.

Previa información de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, por don Manuel López Orallana, en concepto de apoderado de los señores Marcelo, Eusebio, Doroteo, Salvadora y Agapita Chapetón, se venderá en pública subasta en esta oficina, una casa de siete metros y quinientos veinte y cuatro milímetros de largo y seis metros y sesicientos ochenta y ocho milímetros de ancho, cubierta de tejus, sobre paredes de bajaraque y horcones, ubicada en solar propio, sito en el barrio del Angel de esta ciudad, que mide por el Oriente, cuarenta y un metros y ochocientos milímetros, y linda por este rumbo, con el camino de hierro que de esta ciudad conduce á Armonía; por el Norte, mide veinte y ocho metros y cuatrocientos veinte y cuatro milímetros, y linda con solares de María Cena y de don Luciano Eufemia; por el Poniente, mide treinta y siete metros y sesicientos veinte milímetros, y linda con solares del mismo señor Eufemia y don Bunito Guerrero; y por el Sur, que es de figura irregular, en una de sus partes mide siete metros y quinientos veinte y cuatro milímetros, y linda con solar de Benito Guerrero, y en la otra mide dos metros y ochenta milímetros, y linda, calle de por medio, con solar del mismo Guerrero.—Dichos solar y casa están valorados en quinientos pesos, y el que quiera hacerles postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal. Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio Rómulo Jarquín, Srío. Manuel Romero, Srío.

Por ejecución que el doctor don Simeón Mena sigue, como apoderado de la sucesión del finado señor don Ramón Barrientos, contra el doctor don Abraham Monzón en concepto de curador de los bienes del finado don Manuel Monzón, se venderá en este Juzgado una finca situada en jurisdicción del pueblo de Cuisnahuat, compuesta de tres mil quinientas áreas de extensión poco más ó menos, cultivada de zacate en mal estado su mayor parte y el resto inculto; la cual linda al Norte, con finca de doña Felipa Castillo; al Sur, con tierras de la hacienda Chiquihuat, camino de Sonsonate de por medio; al Oriente, con finca de doña Lucía de López heredera de don Toribio López; y al Poniente, con finca de don Aristides Castillo. Dicho inmueble está estimado en la suma de setecientos pesos. El que quiera hacerlo postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal. Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las ocho y media de la mañana del día veinte y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio Rómulo Jarquín, Srío. Manuel Romero, Srío.

Curadurías.

RUBÉN MERINO, Juez de Paz de la villa de Santa Clara. Certifica: que en las diligencias seguidas ante este Juzgado, á solicitud del señor Manuel Machuca, sobre declarar vacante la herencia del finado Policronio Barahona, á fojas dos vuelta, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Santa Clara, á la una de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de la certificación que se agrega, que el individuo Policronio Barahona falleció el veintiocho de mayo de este año, dejando unos pocos bienes cuyo valor no excede de doscientos pesos, y no constando que se haya aceptado hasta la fecha la herencia ó una cuota de ella por ninguna persona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,220 C. y 845 Pr., declárase á solicitud del señor Manuel Machuca, vacante la herencia del señor Barahona; nombrándose curador de ella al referido Machuca, quien comparecerá ante este Juzgado para los efectos de ley. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", y fíjense los carteles correspondientes. || Merino. || Anto mí, Rudecindo Bonilla, Srío. Juzgado de Paz de la villa de Santa Clara, á la una y media de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno. Rubén Merino. [P.\$1.50] 3—3 Rudecindo Bonilla, Srío.

Emplazamientos.

FEDERICO VALENZUELA, juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, Cito y emplazo al reo ausente Pedro Hernandez, vecino de Nahuhngo para que dentro de quince

días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones en Píoquinto Batres; bajo apercibimiento de declararse rebelde si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno. Federico Valenzuela. Francisco Rodríguez, Srío.

3—3

Por el presente, emplazo al reo ausente Tomás Cruz, procesado por lesiones en la persona de Evaristo Hernández, para que, en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y uno. Manuel Cisneros. Manuel Garay, Srío.

3—1

Cito y emplazo al reo Marcos Rodríguez, vecino de San Pedro Nonualco, (departamento de la Paz) procesado por contrabando de aguardiente para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el referido delito; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno. Máximo Araya. Romualdo Bácaro, Srío.

3—1

AQUILINO ARRIAZA, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Antonio, Onofre y Bernardo Padilla, procesado por el delito de asesinato frustrado en don Gustavo Padilla, todos de este vecindario, para que dentro de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y uno. Aquilino Arriaza. Florencio Escalante, Srío.

3—1

AQUILINO ARRIAZA, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Manuel Yescas, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Juan Bautista Sigüenza, ambos del vecindario de Apuneca de este distrito, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y uno. Aquilino Arriaza. Florencio Escalante, Srío.

3—1

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, Emplaza al reo ausente Gregorio Sihuanchi, del vecindario de Izaleo, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Vicente Ajeat; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno. Horacio R. Jarquín. Manuel Romero, Srío.

3—1

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, Emplaza al reo ausente José Angel Aranja, del vecindario de Izaleo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesión en Nasario Ama; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno. Horacio R. Jarquín. Manuel Romero, Srío.

3—1

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, Emplaza al reo ausente Ascención Hernández del vecindario de Izaleo, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesión ejecutada en Agustín Ruiz, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República

están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno. Horacio R. Jarquín. Manuel Romero, Srío.

3—1

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Máximo Marquez, vecino de Caacahuatique, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por una lesión que causó á Francisco Medrano; bajo apercibimiento de que, si nó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particu-

ca estén en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno. Horacio R. Jarquín. Manuel Romero, Srío.

3—1

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, Emplaza al reo ausente Francisco Barrasa, vecino de esta villa, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones en José María Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno. Jeremías Guandique. Francisco Valencia, Srío.

3—1

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, Emplaza al reo ausente José María Burgos, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por amenazas á muerte á Pablo Martínez Mozo, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á la una y media de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno. Jeremías Guandique. Francisco Valencia, Srío.

3—1

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, Emplaza al reo ausente Pantaleón Sánchez, del domicilio de San Francisco Chinamoc, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones en Secundino Vázquez; bajo los apercibimientos de ley, si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, á la una y tres cuartos de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno. Jeremías Guandique. Francisco Valencia, Srío.

3—1

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, Emplaza al reo ausente Jerónimo Alvarado, de San Juan Tepozontes, para que, en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Anacleto Martínez; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno. Jeremías Guandique. Francisco Valencia, Srío.

3—1

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, Emplaza al reo ausente Manuel Machuca, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Vicente Ajeat; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno. Horacio R. Jarquín. Manuel Romero, Srío.

3—1

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, Emplaza al reo ausente Gregorio Sihuanchi, del vecindario de Izaleo, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Vicente Ajeat; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno. Horacio R. Jarquín. Manuel Romero, Srío.

3—1

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, Emplaza al reo ausente José Angel Aranja, del vecindario de Izaleo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por una lesión que causó á Francisco Medrano; bajo apercibimiento de que, si nó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno. Horacio R. Jarquín. Manuel Romero, Srío.

3—1

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Máximo Marquez, vecino de Caacahuatique, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por una lesión que causó á Francisco Medrano; bajo apercibimiento de que, si nó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particu-

ca estén en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno. Horacio R. Jarquín. Manuel Romero, Srío.

3—1

lares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Reyes. Pedro A. Molina, Srío.

3-1 JOSÉ INOCENTE JULI, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cita, llama y emplaza al reo ausente Francisco Quezada, vecino del cantón del "Chilamate" jurisdicción de Apanoeca, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio frustrado en la persona de Tomasa Randa, bajo los apercibimientos legales si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

José Inocente Juli. Florencio Escalante, Srío.

3-2 FRANCISCO ROSALES, juez de 1ª Instancia del distrito de La Unión.

Por el presente emplazo al reo ausente Vicente Flores, vecino de Yacuauquin, para dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Eugenio Burnea; bajo apercibimiento de que, si nó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco Rosales. Simón I. Herrera, Srío.

3-2 Por el presente emplazo á los reos ausentes Eleuterio y Valentín Asonce, de este domicilio, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones causadas en la persona de Elias Funes y Laureano Quntanilla; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se les declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Chinameca, á las once de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Gregorio López. Juan María Espinosa, Srío.

3-2 Emplázase al reo ausente Félix Gómez, vecino de Guazapa, á quien se le procesa por el delito de homicidio en la persona de Leandro Rojas, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito, bajo los apercibimientos de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Cisneros. Macario Garay, Srío.

3-2 SANTIAGO CONTRERAS, juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Raymundo Hernández ó Inés Rivera, vecinos de Ilobasco, procesados por lesión grave en Eduardo López, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye por el referido delito; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque á las tres de la tarde del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Santiago Contreras. José María E. Herrera, Srío.

3-3 FRANCISCO CÁRDENAS RODRIGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Emplaza al reo Antonio Palacios, (a) Gallito, vecino de la villa de San Esteban, procesado por el delito de lesiones ejecutadas á Enrique Umaña, para que, dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco Cárdenas Rodríguez. Ismael Juínea, Srío.

3-3 De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un macho negro retinto, herrado con el fierro figurado al margen, que hace de criador. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Belén, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Palomeque.—Buenaventura Larios, Srío.

3-1 De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una mula bermeja valorada en cuarenta pesos y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Vicente, julio ocho de mil ochocientos noventa y uno.

I. Martín.

3-1 De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una mula vieja, bermeja y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: Jutiapa, julio diez de mil ochocientos noventa y uno.

Gregorio Pocasangre.

3-1 De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buoy hoso, cara ahumada, herrado con cuatro fierros, tres de ellos venteados, siendo preferente el figurado al margen. El que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Secundino Martínez.

3-1 De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, herrada con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Santos López.

sado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez. Ismael Juínea, Srío.

3-3 Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un macho negro retinto, herrado con el fierro figurado al margen, que hace de criador. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Belén, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.

1. Manuel Palomeque.—Buenaventura Larios, Srío.

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una mula bermeja valorada en cuarenta pesos y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Vicente, julio ocho de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 I. Martín.

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una mula vieja, bermeja y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: Jutiapa, julio diez de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buoy hoso, cara ahumada, herrado con cuatro fierros, tres de ellos venteados, siendo preferente el figurado al margen. El que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, herrada con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buoy bermejo, ovoso, grande, venteados con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Marcos, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un garañón rocillo, orejas gachas y herrado con el fierro figurado al margen, el cual fué presentado por el comisionado de Las Joyas, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Ocuilte, julio seis de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una vaca negra parida de una ternera del mismo color, herrada con el fierro figurado al margen; la cual fué encontrada y presentada á esta autoridad por el Comisionado del cantón de Chneluen, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Sesori, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Luis Argüeta.

3-2 De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, pequeño, como de doce años, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Ocuilte, á las doce del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Bustaquino Partillo.

3-2 De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un macho negro retinto, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Ocuilte, á las doce del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Bustaquino Partillo.

3-2 De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un macho negro retinto, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Ocuilte, á las doce del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Bustaquino Partillo.

3-2 De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un macho negro retinto, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Ocuilte, á las doce del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Bustaquino Partillo.

3-2 De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un macho negro retinto, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Ocuilte, á las doce del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Bustaquino Partillo.

AVISOS MUNICIPALES.

El señor don Santiago Dubón Valle, del domicilio de Santa Tecla, ha presentado á esta Alcaldía un revólver nuevo, pequeño, de bolsillo, que encontró abandonado, hace como veintidós días en el camino real que conduce á la capital, entre Santo Tomás y el pueblo de San Marcos. La persona que se crea con derecho á él, preséntese á esta oficina á comprobarlo, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía y Jefatura del distrito de Zatececuca, á veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Guadalupe Prado.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

CAMBIO DE COMBINACIÓN DE PREMIOS

PARA EL SORTEO Nº 46 DEL 6 DE AGOSTO DE 1891

Solicitándose por la generalidad del público se omitan los reintegros en los sorteos, para que haya mayor número de premios directos, se ha dispuesto que, en lugar de la combinación que lleva al reverso cada 8º de billete, se sorteen el 6 de Agosto próximo los premios siguientes:

Table with 2 columns: PREMIOS and PESOS. Rows include 1 premio de 10,000 \$, 3 premios de 1,000 \$, 8 " " 100 \$, 28 " " 40 \$, 65 " " 20 \$, 4 " " 80 \$, 59 premios de 24 \$, 9 premios de 16 \$.

177 premios que importan \$18,100

El Presidente de la Junta.

Federico Prado.

San Salvador, mayo 27 de 1891. 14

LA SUCESION DE DON JOSE ROSALES

HA SIDO ABIERTA EN ESTE DOMICILIO.

El Hospital General de esta ciudad es su único y universal heredero, instituido por testamento solemne.

Las personas que tengan derechos contra la testamentaria, pueden hacerlos valer.

Todo pago de créditos y valores pertenecientes á la herencia debe hacerse á la Representación de aquel establecimiento: EL QUE SE HAGA Á CUALQUIERA OTRA PERSONA SERÁ DE NINGUN VALOR, EXCEPTO el de aquellos créditos que correspondan á la cónyuge sobreviviente, en la partición judicial.

Existiendo además, algunos documentos de crédito en poder de los señores doctor don José Trigueros y don Encarnación Mejía y del Banco Internacional para su cobro, se avisa á los respectivos deudores que harán legitimo pago á aquellos señores, á dicho Establecimiento.

San Salvador, julio 14 de 1891.

8-7 Juan M. Villatoro, Síndico.

La Junta Directiva del Hospital de San Salvador

ha acordado erigir un monumento en el Nuevo Hospital

Á LA MEMORIA DEL SEÑOR DON JOSE ROSALES.

Dicho monumento se compondrá de una estátua de bronce que represente al mismo señor Rosales, de 2 metros de alto, colocada sobre un pedestal de mármol. Formarán parte del monumento figuras alóricas ó relieves alusivos á los actos de caridad ejercidos por la persona á quien se dedica la obra. El monumento no necesitará de cadenas ni varillas.

La mencionada corporación invita á los artistas escultores, para que se sirvan dirigir sus propuestas con los planos y detalles y en pliego cerrado, al señor don Federico Prado, Presidente de la misma, cuyas propuestas las considerará la Junta el 31 del mes de agosto próximo, y en ese mismo día se resolverá definitivamente á quién de los postores se adjudicará la obra.

El gasto de ésta, comprendiendo su transporte y colocación, no debe exceder de diez mil pesos, y su ejecución será rigurosamente artística.

San Salvador, junio 30 de 1891. 8-33

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 4 de agosto de 1891.

NUM. 181

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 1° de 1891.

El Poder Ejecutivo, considerando: que es necesario dar una forma especial y adecuada á los intereses del Fisco, para saldar los créditos á favor del señor don Antonio B. Agacio, resultantes de sus diversas contrataciones con el Gobierno, ACUERDA: 1° Suspender la amortización de los diez centavos sobre cada botella de aguardiente que se venda en todos los depósitos de la República y que le han estado asignados; suspendiéndole también la amortización de sus derechos propios por las mercaderías que importa, de conformidad con sus mismos contratos: 2° Emitir la cantidad de *veintiseis mil setecientos pesos* en bonos que se amortizarán en el producto del mismo diez por ciento sobre los derechos de importación en que se están amortizando los bonos anteriormente omitidos de segunda emisión, y en las mismas condiciones que los referidos títulos; debiendo conceptuarse esta cantidad como una ampliación á la que se autorizó por acuerdo de 18 de marzo del corriente año: 3° Así mismo se emite la cantidad de *veintidós mil novecientos pesos en bonos* que llevarán el título "Bonos Agacio", y que se amortizarán en todas las Aduanas de la República en un cinco por ciento sobre el total de aforos de los derechos de importación; debiendo los Administradores exigir forzosamente en el cinco por ciento indicado los "Bonos Agacio" de que se hace referencia, y favoreciéndose la amortización expresada con el diez por ciento de multa en efectivo destinado á beneficio del Fisco, en el caso de no presentarse los títulos que se mandan emitir, quedando obligados los Administradores de las Aduanas á situar en el Banco Internacional de esta ciudad á la orden del señor Agacio el producto del cinco por ciento que se le destina. Tanto estos bonos como los señalados en el número anterior, serán entregados en pago al señor Agacio para su colocación en el comercio: 4° La Administración de Rentas de Santa Ana, acabará de amortizar la cantidad de *cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos* con el total del impuesto del aguardiente que el señor Agacio expende en el depósito de Santa Ana, á principiar desde esta fecha en adelante; y 5° El presente acuerdo, que constituye la completa liquidación de los créditos contra el Fisco procedentes de contrataciones con el señor Agacio, y que ha sido aceptado por este, comenzará á regir desde la presente fecha. — Comunicuese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaga.

DOCUMENTOS OFICIALES

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Ahuachapán, agosto 1°
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$7.15. *Haber:* existencia actual: \$7.15.—*A. C. Mora.*

Ilobasco, agosto 1.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$490.15. *Haber:* \$490.15.—*J. Sandoval.*

Chalatenango, agosto 2.—3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$70.35. *Haber:* \$25.12. Existencia actual: \$45.23.
A. G. Miranda.

Cojutepeque, agosto 2.—4.51 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,082.59. *Haber:* \$360.00. Existencia actual: \$722.59.
J. M. Aguirre.

Gotera, agosto 2.—3.15 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$229.75; renta de aguardiente: \$57.81. *Haber:* ramo de Guerra: \$29.12; otros ramos: \$4.63. Existencia actual: \$253.81.
J. J. Rivas.

Santa Ana, agosto 2.—2 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$2,008.49. *Haber:* \$680.31. Existencia actual: \$1,328.18.
Aurelio Fuertes.

San Miguel, agosto 2.—5.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$961.21. *Haber:* \$129.31. Existencia actual: \$831.90.
J. M. Herrera.

San Vicente, agosto 2.—4.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$317.75. *Haber:* \$317.75.—*J. Ullou.*

Santa Tecla, agosto 2.—4.20 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* \$1,215.17. *Haber:* \$742.12 Existencia actual: \$473.05.
M. Yúdice.

Usulután, agosto 2.—3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,442.44. *Haber:* \$35.12. Existencia actual: \$1,378.32.
Lorenzo Campos.

Sonsonate, agosto 2.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$2,345.96. *Haber:* \$1,370.18. Existencia actual: \$975.78.
M. Rodolfo García.

Sonsonate, agosto 2.—7.50.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$2,000.00. *Haber:* \$1,188.30. Existencia actual: \$811.70.
B. Arce.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 2 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....			
Aduana de La Libertad.....	\$ 2,314 63		2,314 63
" " Sonsonate.....	2,000 00	1,188 30	811 70
" " La Unión.....			
Rentas			
" " Ahuachapán.....	7 15		7 15
" " Cabañas.....	490 15	490 15	
" " Chalatenango.....	70 35	25 12	45 23
" " Cuscatlán.....	1,082 59	360 00	722 59
" " La Libertad.....	1,215 17	742 12	473 05
" " La Paz.....			
" " La Unión.....	569 68	552 25	17 43
" " Morazán.....	287 56	33 75	253 81
" " Santa Ana.....	2,008 49	680 31	1,328 18
" " San Miguel.....	961 21	129 31	831 90
" " San Salvador.....			
" " San Vicente.....	317 75	317 75	
" " Sonsonate.....	2,345 96	1,370 18	975 78
" " Usulután.....	1,413 44	35 12	1,378 32
Total.....	\$ 15,081 13	\$ 5,921 36	\$ 9,159 77

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 3 de 1891.

El Director General, *Alberto Bustamante.*

Movimiento del fondo de alcabala interior y demás ramos destinados á la Instrucción Pública, en el departamento de Santa Ana, en el mes de junio de 1891.

Nº	POBLACIONES.	Alcabala interior.	Destace de ganado.	Derechos de matrimonios.	Instrucción pública.	TOTALES.	Sueldos de preceptores.	Alquileres de casas para las escuelas.	Útiles y mobiliario de las escuelas.	Colegios de niñas.	Subvención de colegios.	EXISTENCIAS.
1	Santa Ana	\$ 4,401 90	\$ 82 50	\$ 10 00	\$ 14 50	\$ 4,508 90	\$ 1,375 47	\$ 89 50	\$ 246 88	\$ 147 50	\$ 75 00	\$ 2,574 55
2	Coatepeque	1,179 91	3 25	1,183 16	87 58	20 00	1,290 74
3	Texistepeque	821 00	2 00	283 00	50 00	4 00	337 00
4	Metapán	47 80	3 75	5 00	7 50	64 05	45 00	6 00	12 00	1 00
5	Masahuat	17 00	17 00	15 00	2 00
6	Santiago	57 93	57 93	57 93
7	Chalchuapa	4,631 84	61 60	4,693 44	455 20	4,238 24
8	El Porvenir	57 75	57 75	57 75
9	Candelaria	5 00	5 00	5 00	5 00
10	San Sebastián:..	365 16	365 16	365 16
		\$ 7,045 29	\$ 91 50	\$ 15 00	\$ 88 60	\$ 11,235 39	\$ 2,028 25	\$ 95 50	\$ 260 88	\$ 172 50	\$ 75 00	\$ 8,926 37

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, junio 30 de 1891.—J. D. Preza.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 26 del Libro Manual en que la Clavería llevó la cuenta del fondo de Cementerio de San Julián en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Gloriosa la cuenta rendida por los señores don Martín López, Martín Zepeda y Abelardo Díaz, como claveros que fueron de los fondos del Cementerio de San Julián en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de cementerios, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expidase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda, Joaquín Aragón,—Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica que al folio 4 del Libro Manual en que el Tesorero llevó la cuenta de los fondos del Cementerio de San Francisco Lempa en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por el señor don Domingo Alas como Tesorero que fué de los fondos del Cementerio de San Francisco Lempa en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de cementerios, falla: que dicho empleado respecto al período de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber y expidase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón,—Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 71, del Libro Manual en que los ex-claveros de Nahulingo, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Nicomedes López, Santiago Miranda y Estanislao Rodríguez, como claveros que fueron de los fondos municipales de Nahulingo, en el año de 1890, y no encontrando ya reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del Reglamento de cementerios, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expidase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón,—Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á treinta de junio de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda.—Joaquín Aragón,—Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 5.—Santa María de las Nieves y San Emigdio, obispo.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de A. Liévano y la de San José.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 3.

Hotel Alemán.—Entraron: Carlos Melhado, de Quezaltepeque; G. Bustamante, Ventura Nuila, Concepción Mena é hija y Albino Bazán, de Cojutepeque; Alberto Fernández, de Chalatenango; J. Bernardo Amaya, de Carolina.

Hotel Internacional.—Entraron: Joaquín Sandoval, de Ilobasco; Antonio B. Agacio, de esta ciudad.

Hotel de Europa.—Entraron: Vicente Nuila, del Guayabal; Mr. Cheine, de San Andrés. Salió Santiago Ulloa, para La Unión.

Novedades ocurridas el día 3.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 16 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio fondeado; 3, por hurto; 6, por riña mutua; 1, por portación de moneda falsa; 2, por sospechosos; 1, por quebrador de trabajo de Juan Jiménez, y 2 mujeres: 1, por estafa de dinero á la señora Florencia Delgado, y otra por fuga del hogar doméstico y á pedimento de la madre.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 4 de 1891.

Virgilio Valencia.

CORRESPONDENCIA REZAGADA por no encontrarse á los destinatarios.

- CORRESPONDENCIA DE LA REPUBLICA: Eduardo Mejía, E. Shamp, Jesús Flores, Juan Bonilla P., José Manuel Ramírez, Juan Martín, Luis Paredes, Leopold Lichard, Manuel Alvenado, Pedro Acosta, Piter Mólgaad Hansen, Simón Valencia.
- CORRESPONDENCIA LOCAL: Cornelia García, Fabio González, José González, José Valenzuela, Jesús Blandón.
- CORRESPONDENCIA LOCAL: Froilán Duque, Rosario de Leiva.
- CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR: Antonio Maestre, Andas Kaisecluh, Deutsche, Agustín Angulo, Amando Lenz, Carlos Emanuel, Daniel Subia, Rafael G. Molina.

NOTA.—Las cartas rezagadas se entregarán solamente á los destinatarios ó á otra persona autorizada por ellos.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 31 de 1891.

El jefe del Negociado Interior, Salvador G. Martínez.

Tarifa del Cable.

Hoy que la Compañía del Cable Centro y Sud-Americano tiene línea en operación hasta Valparaíso, la tarifa es por cada palabra:

Lima y Bananco	\$ 1 71
Iquique	2 46
Valparaíso	2 96
Por la línea de la Compañía del Cable de la costa Occidental:	
Mollendo	2 21
Arequipa	2 21

Además 40 centavos por las primeras 10 palabras y dos por cada palabra más de diez, en español; doble por otros idiomas:

En adicción á la tarifa á Mollendo:	
Tacna y Arica	2 46
La Paz.....	2 81
Iquique.....	2 71
Antofagasta	3 01
Valparaíso y todo Chile.	\$ 3 21

Contabilidad del Telégrafo y del Cable:
San Salvador, julio 28 de 1891.

J. M. Vidal.

3—2 Tenedor de Libros del Cable.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

“Señor Contador de Propios y Arbitrios Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. || Soy de U. atento servidor.—*Esteban Castro.*”

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor,—*Juan Castañeda.* 30—4

Denuncia de minas.

BERNARDINO LARIOS, Gobernador Político del departamento de Morazán,

Certifica: que á los folios 250 y 251 del libro de toma de razón de denuncias de minas, se encuentra la del tenor siguiente: “Nº 63. || Señor Gobernador: || F. Macay, mayor de edad, minero y vecino de la villa de San Carlos, de este departamento, en representación legal de la sucesión de mi finado padre don José Miguel Macay, según consta del poder que presento ante U., expongo: que hace más de quince años que el expresado señor Macay y sus sucesores han estado en posesión de una mina de plata y oro denominada “Barrios”, con tres pertenencias, en terrenos de la hacienda del mismo nombre, perteneciente al mismo señor Macay y ahora á sus herederos en jurisdicción de la villa de San Carlos, distrito de Gotera, departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con terreno denominado “Las Lomas”, perteneciente á don Lino Parada y hermanos; al Norte, con terrenos de “Santa Rosita”, pertenecientes á los mismos herederos Macay, río Silvestre de por medio: al Poniente, con terrenos de la hacienda “San Antonio”, perteneciente á doña Josefa Lisama de Chávez; y al Sur, con terrenos de la hacienda “Nombre de Jesús”, pertenecientes á los señores Turcios y Gabino Osorio. Y aunque dicha mina ha estado en explotación hasta el año de 1889, careciendo sus dueños de títulos, por haberse perdido el que se extendió á favor de mi finado padre señor Macay, y no pudiendo reponerse con nuevo testimonio del original por haberse quemado éste en la asonada del 21 de junio de 1875; y aunque también con el mismo fin fué denunciada el año próximo pasado por el señor don Juan Borrione, á nombre de los mismos herederos, habiendo trascurrido el término de seis meses, que se fijó á éste, sin que me hubiese sido posible limpiar las labores existentes ni el camino que á ellas conducen, y usando de la facultad que el artículo 81 C. de M., concede á nombre de los herederos dichos, hago formal denuncia de la mina referida, bajo la misma denominación de “Barrios”, siendo su veta de plata y oro, con rumbo de Sudeste á Noroeste, y su broza de calidad de las muestras que presento. Por tanto: al señor Gobernador pido se sirva proceder á la práctica de las diligencias prescritas por el artículo 79 y siguientes del Código de Minería, con excepción de la copia, que juzgo innecesaria por haber estado amparada la mina. Así es de ley, y juro lo necesario. || Gotera, á dos de abril de mil ochocientos noventa y uno. || F. Macay. Presentado por la parte en persona á las once de la mañana del día de su fecha. || Jacinto Romero, Srío. Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera. á las diez de la

mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno. Tómese razón en el libro de denuncias que lleva esta oficina del escrito que antecede, conforme lo establece el inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería; publíquense en el “Diario Oficial” la anterior solicitud y esta resolución, y fíjense carteles en los lugares públicos de esta ciudad. || B. Larios. || El Srío, Jacinto Romero.” || Es conforme.

Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera á las doce del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.
3—3 B. Larios. — J. Romero, Srío.

ANTONIO J. MARTÍNEZ, Gobernador Político y Delegado de Minas del departamento de La Unión,

Certifica: que á los folios 1 frente y vuelto y 2 frente del libro en que se asientan las denuncias de vetas minerales que lleva esta oficina en el corriente año, se encuentra la que dice: “Nº 1º || El señor don Remigio Padilla, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante y de este vecindario, se ha presentado á esta Gobernación y Delegación de Minas, á las dos de la tarde del día veintinueve de junio del corriente año, denunciando en representación de don Alfredo Eduardo Morgans, cinco vetas minerales de oro y plata situadas todas en la hacienda de Candelaria, jurisdicción de Santa Rosa, de este departamento, cuyas vetas según lo asegura el propio señor Padilla, fueron denunciadas por él en octubre del año próximo pasado sin que su poderdante haya podido pedir la posesión de ellas por varias causas. De las cinco vetas en referencia, acompaña las respectivas muestras y las denomina del modo siguiente: 1º “San Pedro”, lindante: al Oriente, con la quebrada de Santa Rita: al Norte, con la mina “La Trinidad”: al Poniente, con la quebrada de San Bartolo; y al Sur, con el río del Agua Caliente. 2º “La Perla”, lindante: al Oriente, con la loma Machuca: al Norte, con la mina “El Angel” y la quebrada de los Vinos: al Poniente, con la quebrada San Bartolo; y al Sur, con la misma “La Trinidad”. 3º “La Trinidad”, linda: al Oriente y Norte, la quebrada de Santa Rita: al Poniente, la quebrada de San Bartolo; y al Sur, con la mina de “San Pedro”. 4º “El Angel”, linda: al Oriente, con la mina “Adela”, al Norte, la quebrada de los Vinos: al Poniente, la quebrada de San Bartolo; y al Sur, la mina “La Perla”. 5º “El Carmen” Esta última mina está situada en el portillón de la Salamanca, en terrenos de los señores Remigio Salmerón, Lorenzo Larios é Isabel Guzmán, con rumbo de Oriente á Poniente, como las cuatro anteriores y su recuestro al Norte: linda: al Oriente y Sur, con mojones longitudinales de la misma “Adela” perteneciente á don L. O. Glover: al Norte, terrenos de Victoria Ventura y Remigio Alvarez; y al Poniente, la quebrada de los Vinos; y que deseando adquirir para su representación la posesión de las vetas denunciadas, se llenen los requisitos de ley en la presente denuncia, y pide al mismo tiempo se le dé la copia íntegra de lo diligenciado según lo establece el código de la materia, para la justificación de los derechos de su poderdante. Por tanto: las personas que se crean con derecho á las vetas minerales relacionadas, comparezcan á deducirlo en esta oficina dentro del término de ley; quedando autorizado este aviso por el suscrito Gobernador, el denunciante y el secretario. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de La Unión, á las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y uno. || Antonio J. Martínez. || Remigio Padilla. || José C. Zamora, Srío.

Y para su publicación en el “Diario Oficial”, se extiende la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de La Unión, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 Antonio J. Martínez. — José C. Zamora, Srío

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución promovida por don Manuel Lemus y B., en concepto de seccionario de don Adelio Araujo, contra Jacinto Fagoaga, por un quintal de café en oro ó su valor estimado de veinticinco pesos y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un rancho de teja sin embarro, con su correspondiente solar, conteniendo éste cincuenta árboles de café fructificando, situados en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, y que mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el solar mide de Sur á Norte, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros al rumbo Poniente, veintidós metros quinientos veintidós milímetros de Oriente á Poniente, por el lado Norte; de Norte á Sur, por el Oriente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y de Poniente á Oriente, por el rumbo Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y ambos

inmuebles tienen por linderos los siguientes: al Norte, huatal de Andrés Mejía, camino de por medio: al Sur, solares de Miguel Polio y Norberto Guerrero, cerca de por medio: al Oriente solar del mismo Polio, zanjó de por medio: al Poniente, finca de Aurelia Turcios, camino de por medio. Están valuados los dos inmuebles, inclusive los árboles de café, en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad Alegría, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 David Cortés. — Melanio Gonzalez, Srío.

HILARIO PÉREZ, Juez de Paz de San Emigdio,

Hace saber: que en el juicio de concurso necesario de acreedores, contra los bienes del deudor señor Luis López, á los folios 13 vuelto y 14 frente, se encuentra el auto que literalmente dice: “Juzgado de Paz: San Emigdio, á la una y tres cuartos de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y uno. De entera conformidad con el dictamen que antecede. || Decrétase: que teniendo pendiente el juicio ejecutivo contra los bienes del deudor señor Luis López, el señor Doroteo Portillo, como acreedor del expresado López, no se interrumpa la venta de dichos bienes, debiendo de depositarse su producto para distribuirlo entre quienes corresponda, según la sentencia que se pronuncie en el juicio de concurso. Cítense peritos á todos los acreedores del concursado, con cien días de plazo, fijando carteles en los lugares más públicos de esta población, é insertándolos en el periódico oficial para que los que se crean acreedores, se presenten con sus respectivos títulos, ú ofreciendo probar en el termino de prueba y en la forma legal.—Pérez || Ante mí || Ramón Torres || Srío It?”

Y para su publicación en el “Diario Oficial” del Supremo Gobierno de la República, extiendo la presente, en el Juzgado de Paz de San Emigdio, á las cuatro y media de la tarde del día veinte y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Hilario Pérez.

(P.\$1.50) 2 Ramón Torres, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan de Dios Ramírez, vecino de Comasagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Santiago de la Rosa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Daniel Huezoy Paredes.

3—1 Abraham Chavarria M. Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Zenón Iraheta, vecino de Comasagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones ejecutadas en Carlos Hidalgo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Daniel Huezoy Paredes.

3—1 Abraham Chavarria, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplazo al reo ausente Guadalupe Cisneros, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de usurpación de un terreno de la propiedad de Isabel y Ricarda Méndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once y media de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Miguel E. Araujo.

3—1 Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Anastasio Campos, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en Hipólito Mena, para que en el preterito término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en

la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Daniel Huezco y Paredes. Abraham Chavarria M. Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jacinto Parras Vaquerano, vecino de Colón, procesado por el delito de homicidio en Florentino Ramirez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Daniel Huezco y Paredes. Abraham Chavarria, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUIN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo ausente Antonio López vecino de Armenia, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Benita Latín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Horacio Rómulo Jarquín. Manuel Romero, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUIN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo ausente Serapio Pushagua, del vecindario de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Tránsito Ríos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Horacio Rómulo Jarquín. Manuel Romero, Srío.

RAFAEL CÁRDENAS, juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Bernardino y Roberto Beltrán, originarios de San Luis de la Reina y vecinos de Jucuarán, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito de hurto de una yegua y de una muletila del señor Teodoro Jirón. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Rafael Cárdenas. Antonio Lozano, Srío.

Depósitos.

De orde de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un macho negro retinto, herrado con el fierro figurado al margen, que hace de criador. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Belén, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.

1 Manuel Palomeque.—Buenaventura Larios, Srío

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una mula bermeja valorada en cuarenta pesos y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Vicente, julio ocho de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 I. Marín.

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una mula vieja, bermeja y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, ocurra con sus

comprobantes legales, que le será entregada. Alcaldía municipal: Jutiapa, julio diez de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Gregorio Pocasangre.

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido se encuentra en seguro depósito un buey hosco, cara ahumada, herrado con cuatro fierros, tres de ellos vendidos, siendo preferente el figurado al margen. El que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Secundino Martínez.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, herrada con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Santos López.

Subastas.

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, una ternera prieta, herrada con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido; cuyo semoviente fué vendido el veinte del corriente. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, preséntese con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Alcaldía municipal: Ahuachapán, veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Antonio Cáceres. Antonino Martínez, Srío.

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta, el veintiséis del corriente, un novillo prieto, herrado con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido, el cual fué remitido por el alcalde de Quezaltepeque. El sobrante líquido existe en la clavería de aquel pueblo. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Chalatenango, junio veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.—Miguel P. Peña.

3-1 Tito Vásquez, Srío.

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió hoy en público remate una vaca barrosa, herrada con el fierro figurado al margen, en la suma de ocho pesos cincuenta centavos. Quien se crea con derecho al producto líquido, que está depositado en esta clavería, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Vicente, nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 I. Marín.

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta un ternero hosco y una ternera barrosa, herrados respectivamente con los fierros figurados a margen y de dueños desconocidos. Quien se crea con derecho á los sobrantes líquidos, ocurra con sus comprobante legales, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía municipal: El Refugio, á las doce del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Corado.

3-1 Luis G. Contreras, Srío.

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta, el 18 de junio último, un novillo bermejo blanquizo, herrado con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Nuevo Guadalupe, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Gabino Abenillo.

Por ser dispendiosa su conservación se vendieron un en pública subasta el diez y nueve de junio último, un toro prieto, y una novilla obesa, con una grande lacra en el costillar herrados con el fierro figurado al margen; de dueño desconocido ambos fueron remitidos á esta Alcaldía, el día ocho del citado mes por el Juez 1º de Paz de la villa de Quezaltepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, julio trece de mil ochocientos noventa y uno.—Secundino Martínez.

3-1

LA SUCESION DE DON JOSÉ ROSALES HA SIDO ABIERTA EN ESTE DOMICILIO.

El Hospital General de esta ciudad es su único

y universal heredero; instituido por testamento solemne.

Las personas que tengan derechos contra la testamentaria, pueden hacerlos valer. Todo pago de créditos y valores pertenecientes á la herencia debe hacerse á la Representación de aquel establecimiento: EL QUE SE HAGA A CUALQUIERA OTRA PERSONA SERÁ DE NINGÚN VALOR, excepto el de aquellos créditos que correspondan á la cónyuge sobreviviente, en la partición judicial.

Existiendo además, algunos documentos de crédito en poder de los señores doctor don José Trigueros y don Encarnación Mejía y del Banco Internacional para su cobro, se avisa á los respectivos deudores que harán legítimo pago á aquellos señores, ó á dicho Establecimiento.

San Salvador, julio 14 de 1891.

8-7 Juan M. Villatoro, Síndico.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

CAMBIO DE COMBINACIÓN DE PREMIOS PARA EL SORTEO N° 46 DEL 6 DE AGOSTO DE 1891

Solicitándose por la generalidad del público se omitan los reintegros en los sorteos, para que haya mayor número de premios directos, se ha dispuesto que, en lugar de la combinación que lleva al reverso cada 8º de billete, se sorteen el 6 de Agosto próximo los premios siguientes:

Table with 2 columns: PREMIOS and PESOS. Lists various prize amounts and their corresponding values in pesos.

177 premios que importan \$18,100 El Presidente de la Junta,

Federico Prado. 14

A LOS ENBARCADORES COMPAÑIA TRANSATLANTICA ESPAÑOLA, (Antes "A. López y Cia.")

Toma flete en añil, café, bálsamo, cueros, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22 vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. Café, añil, etc., para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus fletes son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.

Entenderse con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agencias.

Sonsonate " San Salvador, Blanco y Lozano. La Libertad, Blanco y Trigueros L. San Miguel, Luis Manent. La Unión, V. Marcenaro y Cº

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República, 23 A. Liberté y Cº — Santa Ana.

PARQUE DE ALEGRIA.

Por acuerdo de esta Corporación municipal de fecha 1º de junio próximo pasado, se pone en licitación la construcción de un Parque en la plaza pública de esta ciudad.

Alcaldía municipal: Alegría, julio 27 de 1891.

3-2 Horacio Serpas.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 7 de agosto de 1891.

NUM. 182

SECCIÓN OFICIAL.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 15 del Libro Manual en que los claveros de Acajutla llevaron la cuenta de los fondos del cementerio en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de junio de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Secundino Velásquez, Santiago Ramírez y Francisco Artiga, como claveros que fueron de los fondos del cementerio de Acajutla en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de cementerios, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme; y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 22 del Libro Manual en que los claveros de Turín llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Mardoqueo Chica, Eduardo Molina y Bonifacio Mejía, como claveros de los fondos municipales y de los de alcabala y de Cementerio de Turín en el año de 1890, y no encontrando ya reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos.—Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme; y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 22 del Libro Manual en que los claveros de la Ceiba llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Mariano Guardado, Andrés López y Prudencio Rivas, como claveros que fueron de los fondos municipales de la Ceiba en el año de 1889; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, quedan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal, para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme; y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 85 del Libro Manual en que el tesorero de Apaneca llevó la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por el señor don. Antonio Madrid, como tesorero de los fondos municipales y de alcabala interior de Apaneca, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dicho empleado, respecto al período de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme; y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srío.

Movimiento del fondo de alcabala interior

en las poblaciones del departamento de La Paz, durante el mes de junio de 1891.

POBLACIONES.	Existencia anterior.	Ingresos.	Egresos.	Existencia actual.
Zacatecoluca	\$ 621.33.7	225.90	339.92.7	507.36
Analeo..	82.92.4	31.26	101.00	13.18.4
San Juan Nonualco..	250.50	10.00	85.00	175.50
San Rafael	30.75	4.00	26.75
Santiago Nonualco..	408.72.6	4.62.1	124.87.4	288.47.3
San Pedro Nonualco	78.64	12.71.4	69.00	22.35.4
Santa María Ostuma	80.62	3.50	82.00	2.12
La Ceiba	4.88	7.75.4	12.63.4
Olocuilta	465.84	15.75	480.62	0.97
Cuyultitán	21.50	1.25	20.00	2.75
Rosario	22.94	20.00	2.94
San Pedro Masahuat	9.93.3	9.93.3
San Antonio id.	49.43.6	27.68.6	21.75
Tapahuaca	24.41	1.00	25.41
San Miguel Tepesontes	5.03.1	0.12.4	1.50	3.65.5
San Juan Tepesontes	39.06.4	1.56.4	40.00	0.63
San Emigdio	9.12.4	1.00	8.12.4
Paraíso de Osorio	15.87.4	55.00	20.00	50.87.4
Chinameca.	21.00.4	0.40.4	20.00	1.41
	\$ 2,232.66	\$ 380.78	1,436.61.1	1,176.82.7

Nota. — En las poblaciones de Talpa y San Luis no hubo movimiento.

Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, 21 de julio de 1891.

José M. Estupinián.

J. Dolores Díaz, Srío.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

CUADRO DE INGRESOS Y EROGACIONES HABIDOS EN LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA,
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL CORRIENTE AÑO

CUENTAS.	INGRESOS.	EROGACIONES	CUENTAS.	INGRESOS.	EROGACIONES
Admones de Rentas etc.:			Vienen	\$2,512,617 79	\$1,397,563 72
Existencia anterior	\$ 40,984 82		Impuesto a/f Mercado San Salvador	49,998 30	12,830 31
Adelantos	143,929 18		" a/f Parque Sonsonate	2,212 50	
Alcabala interior	21,221 19		" a/f " Santa Ana	2,212 48	
Alumbrado público	2,547 25	\$ 3,420 30	" a/f " Ahuachapán	2,212 48	
Almacenaje	22,734 68		Ingresos eventuales	485 43	
Asilo de indigentes	10,562 48		Licencias de imágenes	121 50	
Anticipos		19,284 39	Manda forzosa	72 50	
Auténticas y pasaportes	193 00		Matrículas de fierros	218 50	
Baños hidroterápicos	2,252 75	2,039 20	" de exámenes	444 00	
Bienes raíces		14,836 43	" de extranjeros	30 00	
Bonos de 1ª		125,776 43	Mercaderías del Fisco	2,229 34	3,189 00
" de 2ª		125,576 43	Multas y conmutaciones	2,177 07	
" de 3ª		125,576 44	Municipio de San Salvador	11,204 24	7,485 83
" s/ la Renta de Licores ..	3,359 46	53,143 15	" de Santa Tecla	1,714 48	675 53
" exportación de café	302,988 62	299,680 81	" de La Libertad	1,207 14	578 76
Cablegramas	28,689 12	37,561 30	" de Sonsonate	3,311 80	667 33
Caminos		16,298 03	" de Acajutla	3,311 35	1,175 94
Colegio Normal de Señoritas ..	449 43	18 00	" de Cojutepeque	282 68	124 86
Correos		28,191 78	" de La Unión	2,137 52	1,614 16
Cultos		120 00	" de San Miguel	2,804 49	1,343 10
Depósitos	8,860 65		" de Santa Ana	5,686 24	1,331 59
Deuda inglesa		46,725 00	Mobiliario		733 87
Dietas y Viáticos		29,654 54	Papel de contratos	11,023 25	
Derechos importación al 110%	1,381,852 61		" de oficio	21,041 71	
" " al 100%	13,742 91		Patentes de buhoneros	54 50	
" " al 2%	25,872 83		Préstamos voluntarios	248,450 73	188,863 46
Diez por ciento adelantados ..	170,662 52	195,299 78	Pólizas y guías	2,850 35	
Despacho de buques	59 00		Pólvora	12,833 92	
Derechos exportación al 2%	1,589 29		Pensiones		15,857 73
Devoluciones	2,025 70	738 39	Quinta Modelo	3,063 94	373 25
Direcciones incompletas	72 00		Obras públicas		37,825 34
Escuela Politécnica		27,829 41	Ordenes varias		345,810 21
Especies postales	6,094 22		Ramo del Tajo	15,250 87	
Erogaciones eventuales		23,011 68	Registro de la Propiedad	5,041 47	
Fardos postales	380 95		Registro de direcciones cablegramas	210 00	
Ferrocarril Acajutla	4,000 00		Renta de Licores	716,304 26	
" Santa Ana		14,994 74	Resultas de cuentas	1,407 41	
Fondo de desertores	513 01		Rol y Faro	235 06	
" de masita	154 00	2,042 24	Ramo de Beneficencia		1,207 75
" de Policía	8,000 00		" de Fomento		19,574 38
Giros postales	811 27	550 61	" de Gobernación		142,075 47
Guías exportación café	216,670 70		" de Guerra		966,422 51
Gastos de licores		49,731 58	" de Hacienda		99,915 86
Hospicio Huérfanos San Salvador	23,297 61	15,094 37	" de Instrucción Pública ..		79,990 88
Hospital de San Salvador	31,980 38	21,958 25	" de Justicia		62,086 47
" de Sonsonate	6,877 00	6,247 78	" de Relaciones Exteriores ..		42,700 43
" de Santa Ana	7,025 24	6,261 38	Salitre	5,179 35	
" de Ahuachapán	6,631 35	5,010 41	Subvenciones		45,296 00
" de San Miguel	6,340 99	3,943 24	Teléfonos	3,489 58	336 37
" de La Unión	2,297 80	960 34	Telégrafos	34,685 45	72,089 83
" de Santa Tecla	2,512 92	2,000 00	Terrenos baldíos	4,482 71	149 00
Imprenta Nacional	110 38	24,123 17	Timbres	202 24	
Impuesto 1% s/ sueldos civiles	1,713 74		Tonelaje	350 73	
Instituto Nacional	2,556 74	3,598 51	Universidad Nacional	8,709 53	7,039 94
Intereses y descuentos		59,723 06	Vales á pagar		9,441 08
Van	\$2,512,617 79	\$1,397,563 72	Varios créditos		21,296 43
			Saldo al 1º de julio	\$3,701,558 89	\$3,587,666 89
					113,892 00
				\$3,701,558 89	\$3,701,558 89

Dirección general de Rentas: San Salvador, junio 30 de 1891.

El eucargado de la Dirección,

Gmo. J. Dawson.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DIAS.

Sabado 8.—(Virgilia) San Ciriaco.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de A. Liévano y la de San José.

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, agosto 4.

El vapor Acapulco, procedente de Panamá, fondeó á las 9 a. m. Trae á los pasajeros Joaquín Torres, A. Pong, Alberto Pogson y Herman Preitree; correspondencia, 25 sacos; carga, 383-bultos.

La Libertad, agosto 5.

Anoche fondeó el vapor San José, procedente de Acapulco. No trae pasajeros; correspondencia 3 paquetes y un saco y 51 bultos.

Acajutla, agosto 4.

A las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano "San José," procedente de Acapulco. Trae á los pasajeros Fidel Bustillo, Modesto Barrera é hija, Fidel Salazar, B. Antolines, Sor Moisant, Eufrasio Fagioli, Adelina Bufo, Francisco Menca, Margarito González, Timoteo Cordón, B. Harris, Calixta Velis, Félix Ortiz y H. Varela; 1 saco y 1 paquete correspondencia.

La Libertad, agosto 7.

A las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor norteamericano "San Blas," procedente de San Francisco. No trae pasajeros; correspondencia, 3 sacos y dos paquetes; carga, 1055 bultos.

La Libertad, agosto 7.

Ayer á las 11 y 30 a. m. fondeó el vapor alemán "Ramsés," procedente de Hamburgo. No trae pasajeros; cargamento, 2281 bultos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

- Juan Antonio Granados, de Usulután.
- Enrique Rodríguez, de Guatemala.
- David Coello, de San Miguel.
- Antonia Carranza, de Santo Domingo.
- Eusebio Gómez, de Chinameca.
- Martín Sosa, de Sonsonate.
- Salvador Piche, de Santa Tecla.
- José C. Alcaine, de Sonsonate.
- Mr. Jones, de Ahuachapán.
- Juana Martínez, de Quezaltepeque.
- José M^a Peralta, de Sensuntepeque.

Domicilio ignorado:

- Antonia A. Lara, de San Vicente.
- Apolinario Ávila, de Sonsonate.
- Andrés Fernández, de Cojutepeque.
- Nemesio Miranda, de Sonsonate.
- Prisciliano Osorio, de Suchitoto.
- Eustaquio Escobar, de Soyapango.
- Eduardo Tobar, de Izalco.
- Francisca Pérez, de Chalatenango.
- Fernando Mendoza, de Gotera.
- Sabina Segura, de Olocuilta.
- Bartolo Aquino, de Ipala.
- Luz Rodríguez Mena, de Concepción.
- Leonor Grande, de Zacatecoluca.
- Rosalío Bonilla, de San Pedro Nonualco.
- Manuel Rodríguez, de Nejapa.
- Juana Cortés, de Santa Ana (2).

- Francisco Funes, de Jucuapa.
- Aurelia García, de Armenia.
- Antonio Reyes, de La Esperanza.
- Eugenio Melgar, de Santa Tecla.
- Julia Cortés, de Sonsonate.
- Juan Antonio Granados, de Usulután.
- Rosario Torres, de Sonsonate.
- Encarnación Sánchez, id.
- María González, de San Vicente.
- Bonifacia Orellana, de La Libertad.
- Rafael Viale, de La Libertad.
- Santiago Larín, de Juyúa.
- Sara Carballo, de San Vicente.
- Pedro Guerrero, id. id.
- Luis Baires, de Victoria.
- Guadalupe Barraza, de Cojutepeque.

Además hay un cablegrama, para el se-Haskell, rezagado por no estar dicho señor en esta ciudad.

SANTA ANA.

- Luz Guerra, de Sonsonate.
- Vicente Martínez, de San Salvador.
- Joaquín Garay, de Candelaria.
- Ignacia Corzo, de San Salvador.
- Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 6 de 1891.

DIRECCION GENERAL DE POLICIA

Movimiento de Pasajeros.

DÍA 4.

Hotel Alemán.—Entraron: Vicente Terreros, de Quezaltepeque; Lázaro Mendoza y Tomás Lazo, de Gotera; Águeda Hernández, de San Pedro Perulapán.

Hotel Internacional.—Salieron: Antonio B. Agacio y Joaquín Sandoval, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Entraron: Pedro Hurtado, de Santa Ana; Mariano Morales, de Chalchuapa; y Jorge Alvarado, de San Juan.

DÍA 5

Hotel Internacional.—Entraron: Modesto Barrera, Francisco Mencos, Fidel Salazar, Benito Antolines, O. J. Gaizant y Fidel Bustillo, de Acajutla.

Hotel Europa.—Entraron: S. Hardy y Juan Bogen, de Santa Tecla; Mariano Morán, de Chalchuapa.—Salieron: S. Hardy y Juan Bogen para Santa Tecla, José Manuel Ayala, para La Libertad, Emilio Bolaños, Pedro Quinteros y Rafael Guzmán, para Santa Ana.

DÍA 6.

Hotel Alemán.—Entraron: Adrián García, de esta ciudad; Julio Iraheta, de San Martín. Salieron: Pedro Hurtado y Jorge Alvarado, para San Juan; Vicente Nuila, Cayetano Díaz, J. B. de Díaz y Francisco Díaz, para Cojutepeque; Águeda Hernández, para San Pedro Perulapán; Julio Iraheta, para San Martín.

Hotel Internacional.—Entró: Joaquín Ferrera, de La Libertad.

Novedades de policía.

Durante los días 4, 5 y 6 fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva:

Día 4.—44 hombres: 2, por hurto; 8, por quebradores de trabajo; 3, por golpes; 4, por sospechas de hurto; 1, por ser deudor cedido; 7, por ebriedad escandalosa; 4, por riña; 2, por portación de arma prohibida; 1, por sospecho y portador de moneda falsa; 1, por inmoralidad pública; 1, por ebrio y por perjuicios á una mujer; 1, por desacato y 1, por ladrón; y 4 mujeres: 1, por imoralidad pública y 3, por ebriedad escandalosa.

Día 5.—68 hombres: 14, por ebriedad escandalosa; 6, por ebrios perdido el conocimiento; 8, por quebradores de trabajo; 11, por riña; 8, por hurto; 4, por portación de arma prohibida; 1, por ebriedad y golpes á una mujer; 1, por ebriedad y faltas á Virginia Lara; 1, por sospechoso; 3, por ultrajes á la Policía; 1, por portador de moneda falsa; 2, por homicidio; 2, por haberle causado la muerte á Paulina Méndez, atropellándola con un wagon; 2, por golpes á José Jaimes; 1, por ser reo prófugo; 1, por lesiones á Merdoqueo Vásquez 1, por golpes á Dorotea Meléndez, y 1 mujer, por hurto.

Día 6.—52 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 12, por ebrios perdido el conocimiento; 2, por ebriedad y sospechas de hurto; 1, por ebrio é injurias á Rufina González; 4, por quebradores de trabajo; 10, por riña; 3, por ebrios y riña con la policía; 5, por portación de arma prohibida; 5, por faltas á la policía; 1, por lesiones graves á Evaristo Marroquín; 1, por lesiones á Ambrosio Ventura; 1 por estafa; 1, por sospechoso; 1, por ebriedad y faltas á Josefa Moya; y 6 mujeres: 2, por ebrias perdido el conocimiento; 1, por riña; 1, por fuga del hogar doméstico: 1, por sospechas de hurto y 1, por fuga del poder de su marido.

Dirección General de Policía: San Salvador, Agosto 7 de 1891.

Virgilio Valencia.

Tarifa del Cable.

Hoy que la Compañía del Cable Centro y Sud-Americano tiene línea en operación hasta Valparaíso, la tarifa es por cada palabra:

Lima y Bananco	\$ 1 71
Iquique	2 46
Valparaíso	2 96

Por la línea de la Compañía del Cable de la costa Occidental:

Mollendo	2 21
Arequipa	2 21

Además 40 centavos por las primeras 10 palabras y dos por cada palabra más de diez, en español; doble por otros idiomas:

En adición á la tarifa á Mollendo,	
Tacna y Arica	2 46
La Paz	2 81
Iquique	2 71
Antofagasta	3 01
Valparaíso y todo Chile	\$ 3 21

Contabilidad del Telégrafo y del Cable: San Salvador, julio 28 de 1891.

J. M. Vidal.

•3-3

Tenedor de Libros del Cable.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

"Señor Contador de Propios y Arbitrios-Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. || Soy de U. atento servidor.—Esteban Castro."

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor,—Juan Castañeda.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución promovida por don Manuel Lemus y B., en concepto de seccionario de don Adelio Araujo, contra Jacinto Fagoaga, por un quintal de café en oro ó su valor estimado de veinticinco pesos y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un rancho de teja sin embarro, con su correspondiente solar, conteniendo éste cincuenta árboles de café fructificando, situados en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, y que mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el solar mide de Sur á Norte, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros al rumbo Poniente, veintidós metros quinientos veintidós milímetros de Oriente á Poniente, por el lado Norte: de Norte á Sur, por el Oriente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y de Poniente á Oriente, por el rumbo Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y ambos inmuebles tienen por linderos los siguientes: al Norte, huatal de Andrés Mejía, camino de por medio: al Sur, solares de Miguel Polío y Norberto Guerrero, cerca de por medio: al Oriente solar del mismo Polío, zanjo de por medio: al Poniente, finca de Aurelia Turcios, camino de por medio. Están valuados los dos inmuebles, inclusivos los árboles de café, en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal. Dado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad Alegría, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 David Cortés. — Melanio Gonzalez, Srio.

HILARIO PÉREZ, Juez de Paz de San Emigdio,

Hace saber: que en el juicio de concurso necesario de acreedores, contra los bienes del deudor señor Luis López, á los folios 13 vuelto y 14 frente, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado de Paz: San Emigdio, á la una y tres cuartos de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y uno. De entera conformidad con el dictamen que antecede. || Decrétese: que teniendo pendiente el juicio ejecutivo contra los bienes del deudor señor Luis López, el señor Doroteo Portillo, como acreedor del expresado López, no se interrumpa la venta de dichos bienes, debiendo de depositarse su producto para distribuirlo entre quienes correspondan, según la sentencia que se pronuncie en el juicio de concurso. Citense peritos á todos los acreedores del concursado, con cien días de plazo, fijando carteles en los lugares más públicos de esta población, é insertándolos en el periódico oficial para que los que se crean acreedores, se presenten con sus respectivos títulos, ú ofreciendo probar en el termino de prueba y en la forma legal.—Pérez || Ante mí || Ramón Torres || Srio II?"

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, extendiendo la presente, en el Juzgado de Paz de San Emigdio, á las cuatro y media de la tarde del día veinte y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Hilario Pérez. Ramón Torres, Srio. (P.\$1.50) 3

Emplazamientos.

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Emplaza al reo ausente Pantaleón Sanchez, del domicilio de San Francisco Chinameca, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones en Secundino Vásquez; bajo los apercibimientos de ley, si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, á la una y tres cuartos de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 Jeremías Guandique. Francisco Valencia, Srio.

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Emplaza al reo ausente Jerónimo Alvarado, de San Juan Tepezontes, para que, en el término de quince días comparezca á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Anacleto Martínez; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique. Francisco Valencia, Srio. 3—2

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo ausente José Angel Araujo, del vecindario de Izaleo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesión en Nasario Amaj; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio R. Jarquín. Manuel Romero, Srio. 3—2

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Máximo Marquez, vecino de Cacahuatique, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por una lesión que causó á Francisco Medrano; bajo apercibimiento de que, si nó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Reyes. Pedro A. Molina, Srio. 3—2

JOSÉ INOCENTE JULE, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita, llama y emplaza al reo ausente Francisco Quezada, vecino del cantón del "Chilamate" jurisdicción de Apaneca, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio frustrado en la persona de Tomasa Rauda, bajo los apercibimientos legales si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

José Inocente Jule. Florencio Escalante, Srio. 3—3

FRANCISCO ROSALES, juez de 1ª Instancia del distrito de La Unión,

Por el presente emplazo al reo ausente Vicente Flores, vecino de Yucuaquín, para dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Eugenio Bureuca; bajo apercibimiento de que, si nó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco Rosales. Simón I. Herrera, Srio. 3—3

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, overo, grande, venteado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado. Alcaldía Municipal: San Marcos, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

Tránsito Martín. 3—2

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un garañón rocillo, orejas gachas y herrado con el fierro figurado al margen, el cual fue presentado por el comisionado de Las Joyas, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado. Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, julio seis de mil ochocientos noventa y uno.

Luciano Guerra.—Vicente Sibrán, Srio. 3—3

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una vaca negra parida de una ternera del mismo color, herrada con el fierro figurado al margen; la cual fué encontrada y presentada á esta autoridad por el Comisionado del cantón de Chaclaca, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada. Alcaldía Municipal: Sesori, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Luis Argueta.

Nicolás Montoya, Srio. 3—3

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, pequeño, como de doce años, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Osiacala, á las doce del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Eustaquio Portillo. 3—3 Pedro Villacorta, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

El señor don Santiago Dubón Valle, del domicilio de Santa Tecla, ha presentado á esta Alcaldía un revolver nuevo, pequeño, de bolsillo, que encontró abandonado, hace como veintidós días en el camino real que conduce á la capital, entre Santo Tomás y el pueblo de San Marcos. La persona que se crea con derecho á él, preséntese á esta oficina á comprobarlo, que le será entregado. Dado en la Alcaldía y Jefatura del distrito de Zacatecoluca, á veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Guadalupe Prado. 3



2º DIVIDENDO.

La Gerencia pagará \$ 3.00 por acción de \$60.00 á todos los socios que presenten el valor de \$ 120.00 en títulos, de conformidad con el artículo 59.

SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD:

	DEBE.	HABER.
Socios fundadores:		
Capital ahorrado.\$	11,121 00
Intereses no vencidos:		
Saldo á nueva cuenta	620 00
Fondo de acumulación:		
Saldo á nueva cuenta	214 69
Dividendos:		
Suma á la vista.	501 25
Caja:		
Existencia efectiva	1,002 88	
Banco Occidental:		
Saldo á nueva cuenta ..	856 47	
Gastos de instalación:		
Saldo á nueva cuenta ..	148 18	
Varios deudores:		
Saldo á nueva cuenta ..	10,372 41	
Mobiliario:		
Saldo á nueva cuenta ..	77 00	
	12,456 94	12,456 94

San Salvador, agosto 5 de 1891. Leonardo Mena, Gerente. 3—1 Vº Bº, J. M. Callejas

La Junta Directiva del Hospital de San Salvador ha acordado erigir un monumento en el Nuevo Hospital A LA MEMORIA DEL SEÑOR DON JOSÉ ROSALES.

Dicho monumento se compondrá de una estatua de bronce que represente al mismo señor Rosales, de 2 metros de alto, colocada sobre un pedestal de mármol. Formarán parte del monumento figuras algóricas ó relieves alusivos á los actos de caridad ejercidos por la persona á quien se dedica la obra. El monumento no necesitará de cadenas ni verjas. La mencionada corporación invita á los artistas escultores, para que se sirvan dirigir sus propuestas con los planos y detalles y en pliego cerrado, al señor don Federico Prado, Presidente de la misma, cuyas propuestas las considerará la Junta el 31 del mes de agosto próximo, y en ese mismo día se resolverá definitivamente á quién de los postores se adjudicará la obra.

El gasto de ésta, comprendiendo su transporte y colocación, no debe exceder de diez mil pesos, y su ejecución será rigurosamente artística. San Salvador, junio 30 de 1891. 3—4

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 8 de agosto de 1891.

NUM. 183

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 8 de 1891.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, al señor don Francisco J. Pacas, en lugar del señor don Emilio L. Martínez, quien fué ascendido á Oficial Mayor de la misma Oficina. El señor Pacas disfrutará del sueldo de ley desde el día 1º del corriente que comenzó á desempeñar dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Galindo.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 7 de 1891.

A propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Juan C. Padilla, telegrafista de Jocoro, en sustitución del señor don Antonio Avila; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Gómez.

DOCUMENTOS OFICIALES

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS
Y ADUANAS.

Ahuachapán, agosto 6.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$327.41. *Haber:* \$320.93. Existencia actual: \$6.48.
A. C. Mora.

Cojutepeque, agosto 6.—3. p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$207.39. *Haber:* \$125.56. Existencia actual: \$81.89.
J. M. Aguirre.

Chalatenango, agosto 6.—3.14 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$62.92. *Haber:* \$25.12. Existencia actual: \$37.80.
A. G. Miranda.

Ilobasco, agosto 6.—3.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$11.56. Existencia actual: \$11.56.—*J. I. Torres.*

La Unión, agosto 6.—7 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$258.41. *Haber:* \$151.31. Existencia actual: \$107.10.
Adrián Urioste.

La Unión, agosto 6.—7 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$3,286.67; renta de aduanas: \$51.29. *Haber:* ramo de Guerra: 2,185.10; otros ramos: \$893.78 Existencia actual: 259.08.
M. V. Leiba.

Santa Ana, agosto 6.—2 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$275.93. *Haber:* \$275.87. Existencia actual: \$0.06.
Aurelio Fuertes.

San Miguel, agosto 6.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$458.47. *Haber:* \$80. Existencia actual: \$378.47.
J. M. Herrera.

San Vicente, agosto 6.—4. p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$185. *Haber:* \$185.
J. Ulloa.

Santa Tecla, agosto 6.—5.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* \$811.62. *Haber:* \$254.34 Existencia actual: \$557.28.
M. Yúdice.

Sonsonate, agosto 6.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$411.75. *Haber:* \$6. Existencia actual: \$405.75.
B. Arce.

Sonsonate, agosto 6.—7 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$635.09. *Haber:* \$414.09. Existencia actual: \$221.
M. Rodolfo García.

Usulután, agosto 6.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$979. 10. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.12; otros ramos: \$60. Existencia actual: \$883.98.
Lorenzo Campos.

Zacatecoluca, agosto 6.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$489.58; renta de aguardientes: \$92.80; otras rentas: 8.62. *Haber:* ramo de Guerra: \$122.75. Existencia actual: \$468.25.—*M. Sosa.*

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 24 del Libro Manual en que los claveros de San Luis del Carmen llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de

Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno. Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Nicolás Flores, Domingo Monje Manzano y Marcelo Figueroa, como claveros de los fondos municipales y de alcabala interior y don Francisco Alas en concepto de Tesorero de los fondos del Cementerio de San Luis del Carmen en el año de 1889; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídaseles la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro Manual en que los claveros y Tesorero llevaron las cuentas de los fondos municipales y de Cementerio, respectivamente, en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista las cuentas rendidas por los señores Ezequiel Escalante, Jacinto Portillo y Santiago Machado, como Claveros que fueron de los fondos municipales, y Bernardino López, en concepto de Tesorero de los fondos del Cementerio de Nombre de Jesús, en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y el artículo 45 del Reglamento de Cementerios, falla: que dichos empleados respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídaseles la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 25, del Libro Manual en que los claveros del pueblo de Belén, llevaron la cuenta de los fondos municipales y de alcabala en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Mateo Villacorta, Máximo Lobo y Santana Solís, como claveros que fueron de los fondos municipales y de alcabala de Belén, en el año

de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídaseles la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srio.

TESORERÍA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE.	HABER.
Existencia anterior	\$ 22 36	
A Instrucción Pública:		
Colegio Normal de Señoritas:		
Entero del Alcalde de Panchimalco	1 00	
Ingresos eventuales	20,000 00	
Por ramo de Fomento:		
3 R/. sueldos del Ministerio	\$ 70	
1 ,, del escribiente de la oficina de Ingenieros	30	100 00
Ramo de Hacienda:		
6 R/. sueldos de la Secretaría	\$258.17	
1 ,, gastos eventuales	40.00	298 17
Ramo de Gobernación:		
12 R/. sueldos del Ministerio	\$380.67	
2 Pl. resguardo del presidio	187.25	
18 Pl. guardia civil	1407.25	1,975 17
Ramo de Guerra		8,659 09
Saldo		8,990 93
	\$20,023 36	20,023 36

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, agosto 5 de 1891.—Manuel Marín V.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Domingo 9 | Los santos Justo y Pastor, niños mártires.

Lunes 10 | San Lorenzo, mr. y santa Paula, vírgen.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de A. Liévano y la de San José.

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

PARA LA SEMANA ENTRANTE

Comenzando desde el domingo 9:

San Salvador.—La Farmacia de "El Globo"

Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Francisco Martínez, de Santa Ana.
 Rail Road Agrub, de Santa Tecla.
 Mercedes Marcia, de La Unión.
 Angel Delgado (h.), de Santa Ana.
 Máximo Rodríguez, de Ataco.
 Máximo T. Rodríguez, de Olocuilta.
 Domicilio ignorado:
 Ramón Peña, de Cojutepeque,
 F. de Quintanilla, de Quezaltenango.
 Jesús Melara, de Quezaltepeque.
 Clotilde Navarrete, de La Libertad.
 Manuela Meléndez, de Santa Ana.
 Tiburcia Muñoz, de Olocuilta.
 Eleuteria Pellecer, de Santa Ana.
 Pilar Muñoz, de Santa Tecla.
 Justa Martínez, de Talpa.
 Cayetana Arévalo, de Usulután.
 Mercedes de Marcia, de La Unión.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 8 de 1891.

LISTA de los rezagos habidos en los meses de junio y julio de 1891.

IMPRESOS.

Desconocidos:
 Benito Gutiérrez, (12)
 José M^a Guirola, (3)
 Martín Martínez,
 General Joaquín López,
 Arturo V. Mena,
 Pablo Jovel, (3)
 Jorge R. Lafnez,
 Rafael Carrillo,
 Jaime Hermanos,
 José M^a Arzuela,
 Marcos López, (2)
 Ausentes:
 Doctor Manuel Miranda, (2)
 General Carlos F. Molina,
 Daniel Infante,
 Teniente-Coronel Nicolás Molina, (2)
 José Rivas.

Muertos:

General Antonio Lozano,
 Doctor José M^a Rodríguez, (3)
 Doctor Nicolás Valle, (4)
 Miguel Rodríguez,
 Dirigidos á otro departamento:
 Juez 1^o de Paz de Analquito,
 Juez de Paz de Santiago Texacuangos
 Alcalde Municipal de Analquito,
 Comandante Local de Analquito,
 Director de la Escuela de niños de Analquito.

CARTAS.

Desconocidos:
 General Joaquín López, (2)
 Benito Gutiérrez,
 Jesús Ismael Obando,
 Jesús Gallegos,
 Cruz Herrera,
 Emilio Uhlmann, (2)
 Nicolás Castillo,
 Pedro José Navarro,
 Alejo Castillo,
 Juana Leona,
 General Rafael Villagas,

Dolores Villacorta,
 Emilio Desmarcts, representante de Scott y Bowne, de New-York, con dirección á Panamá.
 Ausentes:
 Daniel Infante,
 Filadelfo R. Gotay,
 Agente de la Sociedad Crédito Territorial del Salvador, certificados bajo los números 20,933 y 20,902.

Administración de Correos de Zacatecoluca: Zacatecoluca, agosto 1^o de 1891.
 Por el Administrador, José Sosa.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 7.

Hotel de Europa.—Entraron: Pedro Visarra, de Salcoatitán; Vicente Imendia, de Sonsonate; y Adolfo Zelaya, de Santa Tecla. Salieron: Mariano Morán, para San Vicente; Juan José Tobias, para Chalatenango; Juan Seamore, para esta ciudad; y Fabián Rosales, para San Juan María.

Hotel Alemán.—Entró Juan Seamore, de esta ciudad. Salieron: Lázaro Mendoza, Tomás Lazo, para Gotera; G. Bustamante, Carlos Horara y Albino Bazán, para Cojutepeque.

Hotel Internacional.—Entró Demetrio González, de La Libertad. Salieron: Matías Delgado, Modesto Barrera, Fidel Salazar, N. Sotelo y Sabina Mendoza, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 7.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 12 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad escandalosa y ser reo prófugo de las cárceles de esta ciudad; 1, por ebriedad y ultrajes á Luz Calles; 1, por ebriedad y ser ladrón ratero; 1, por portar arma prohibida; 2, por hurto; 1, por ebriedad y disparo de un revólver; 1, por quebrador de trabajo; 1, por riña; y 2, mujeres; 1, por sospechas de hurto de un chal á Candelaria Rivera y 1, por ebriedad escandalosa.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 7 de 1891.

Virgilio Valencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 6 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 20,023 36	\$ 11,032 43	\$ 8,990 93
Aduana de La Libertad			
" " Sonsonate	411 75	6 00	405 75
" " La Unión	3,337 96	3,337 96	
Rentas	327 41	320 93	6 48
" " Cabañas	11 56		11 56
" " Chalatenango	62 92	25 12	37 80
" " Cuscatlán	207 39	125 50	81 89
" " La Libertad	811 62	254 34	557 28
" " La Paz	591 00	122 75	468 25
" " La Unión	258 41	151 31	107 10
" " Morazán			
" " Santa Ana	275 93	275 87	00 06
" " San Miguel	458 47	80 00	378 47
" " San Salvador			
" " San Vicente	185 00	185 00	
" " Sonsonate	635 09	414 09	221 00
" " Usulután	979 10	95 12	883 98
Total	\$ 28,576 97	\$ 16,426 42	\$ 12,150 55

N. B.—No figuran los cortes de la Aduana de La Libertad y Administraciones de Rentas de Morazán y San Salvador, por no haberse recibido.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 7 de 1891.

El Director General, Alberto Bustamante.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

“Señor Contador de Propios y Arbitrios Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. || Soy de U. atento servidor.—*Esteban Castro.*”

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor.—*Juan Castañeda.* 30—6

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de “Ricarte”.

San Salvador, junio 13 de 1891.

16 *J. J. Montecagudo.*

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esqueletos de *Despachos Militares*, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15—13

Aduana Marítima de La Unión.

Se pone en conocimiento del público que, estando para cumplir el año de depósito que manda la ley, las siguientes mercaderías, G. H. & C. N.º 1/11—11 llos maquinarias desembarcadas del vapor “Starbuck”, el 7 de agosto del año próximo pasado, quedarán á favor del Fisco sinó se procede á su registro en el tiempo debido.

Administración de la Aduana de La Unión: julio 8 de 1891.

Por ministerio de ley, *Adrián Urioste.* 10—6

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

AQUILINO ARRIAZA, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor don Isidro Magaña, en representación de don Santiago Nieves, se venderá por este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja construida sobre horcones y paredes de adobe, de trece metros ciento sesenta y siete milímetros de largo y cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con su correspondiente corredor de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; marcada con el número 155, situada á la orilla de la calle de Morelos de esta ciudad. Un medio-agua por el lado del Norte, cubierto de teja, sobre horcones y paredes de adobe, de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, exceptuando la pared del lado del Norte de la casa ya descrita y de este medio-agua, que pertenece á la sucesión de doña Bernabé Padilla. Otro medio-agua situado al Oriente, sobre pared de adobe por este rumbo y de horcones al Poniente, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Y al Sur, otro medio-agua contiguo á la casa, sobre paredes de adobe de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Dichos in-

muebles están construidos en su correspondiente solar, que mide: al Norte, veinticinco varas iguales á veinte metros novecientos milímetros; al Oriente, once varas, que equivalen á nueve metros ciento veinte y seis milímetros; al Sur, veinte y siete varas ó sean veinte y dos metros cuarenta y cinco milímetros; y al Poniente, quince varas tres cuartas, iguales á trece metros ciento sesenta y siete milímetros, situado á la orilla de la calle de Morelos ya mencionada, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de don Fernando Encinas; al Norte, con casa y solar de la sucesión de doña Bernabé Padilla; al Poniente, calle de Morelos de por medio y casas de don Onofre Durán y Juana Pinzón; y al Sur, con casa de la misma señora Pinzón; estando valuado todo en la suma de *tres mil setecientos cincuenta pesos*. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á la una de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Aquilino Arriaza.
3—1 *Florencio Escalante, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente, emplazo al reo ausente Tomás Cruz, procesado por lesiones en la persona de Evaristo Hernández, para que, en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Cisneros.
3—2 *Marcarío Garay, Srío.*

Cito y emplazo al reo Marcos Rodríguez, vecino de San Pedro Nonualco, (departamento de la Paz) procesado por contrabando de aguardiente para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el referido delito; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Máximo Araujo.
3—2 *Romualdo Búcaro, Srío.*

AQUILINO ARRIAZA, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Antonio, Onofre y Bernardo Padilla, procesado por el delito de asesinato frustrado en don Gustavo Padilla, todos de este vecindario, para que dentro de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Aquilino Arriaza.
3—2 *Florencio Escalante, Srío.*

AQUILINO ARRIAZA, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Yescas, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Juan Bautista Sigüenza, ambos del vecindario de Apaneca de este distrito, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Aquilino Arriaza.
3—2 *Florencio Escalante, Srío.*

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo ausente Gregorio Situachi, del vecindario de Izalco, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Vicente Ajcat; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio R. Jarquín.
3—2 *Manuel Romero, Srío.*

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo ausente Ascención Hernández del vecindario de Izalco, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesión ejecutada en Agustín Ruiz, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio R. Jarquín.
3—2 *Manuel Romero, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Emplaza al reo ausente Francisco Barraza, vecino de esta villa, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones en José María Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al mencionado reo; y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique.
3—2 *Francisco Valencia, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Emplaza al reo ausente José María Burgos, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por amenazas á muerte á Pablo Martínez Mozo, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á la una y media de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique.
3—2 *Francisco Valencia, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan de Dios Ramírez, vecino de Comasagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Santiago de la Rosa; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huazo y Paredes.
3—2 *Abraham Chavarria M. Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Zenón Iraheta, vecino de Comasagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Carlos Hicalgo; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huazo y Paredes.
3—2 *Abraham Chavarria, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jacinto Parras Vaquerano, vecino de Colón, procesado por el delito de homicidio en Florentino Ramírez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huazo y Paredes.
3—2 *Abraham Chavarria, Srío.*

RODRIGO VELÁSQUEZ, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Manuel Reyes, vecino de la ciudad de Gotera, para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona del oficial Rosendo Sol; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

1. *Rodrigo Velásquez.*—*Abelardo Rodríguez*, Srto.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo ausente Antonio López vecino de Armenia, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Benita Latín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Horacio Rómulo Jarquín.*
Manuel Romero, Srto.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo ausente Serapio Pushagua, del vecindario de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Tránsito Ríos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Horacio Rómulo Jarquín.*
Manuel Romero, Srto.

RAFAEL CÁRDENAS, juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Bernardino y Roberto Beltrán, originarios de San Luis de la Reina y vecinos de Jucuarán, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito de hurto de una yegua y de una muleta del señor Teodoro Jirón. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Rafael Cárdenas.*
Antonio Lozano, Srto.

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Guadalupe Cisneros, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de usurpación de un terreno de la propiedad de Isabel y Ricarda Méndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once y media de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Miguel E. Araujo.*
Abelardo Rodríguez, Srto.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Anastacio Campos, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en Hipólito Mena, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Daniel Huco y Paredes.*
Abraham Chavarría M. Srto.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, overo, grande, venteado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Marcos, julio veintuno de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Tránsito Martí.*

De orde de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un macho negro retinto, herrado con el fierro figurado al margen, que hace de criador. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Belén, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.

3 *Manuel Palomeque.*—*Buenaventura Larios*, Srto

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una mula bermeja valorada en cuarenta pesos y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Vicente, julio ocho de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *I. María.*

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una mula vieja, bermeja y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: Jutiapa, julio diez de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Gregorio Pocasangre.*

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido se encuentra en seguro depósito un buey hosco, cara ahumada, herrado con cuatro fierros, tres de ellos venteados, siendo preferente el figurado al margen. El que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Secundino Martínez.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, herrada con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Santos López.*

Subastas.

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, una ternera prieta, herrada con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido; cuyo semoviente fué vendido el veinte del corriente. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, preséntese con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Alcaldía municipal: Ahuachapán, veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Antonio Cáceres.* *Antonino Martínez*, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta, el veintiséis del corriente, un novillo prieto, herrado con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido, el cual fué remitido por el alcalde de Quezaltepeque. El sobrante líquido existe en la clavería de aquel pueblo. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Chalatenango, junio veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.—*Miguel P. Peña.*

3—2 *Tito Vásquez*, Srto.

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió hoy en público remate una vaca barrosa, herrada con el fierro figurado al margen, en la suma de ocho pesos cincuenta centavos. Quien se crea con derecho al producto líquido, que está depositado en esta clavería, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Vicente, nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *I. María.*

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta, el 18 de junio último, un novillo bermejo blanquizo, herrado con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra

con sus comprobantes legales, que le será entregado. Juzgado de Paz: Nuevo Guadalupe, julio veintuno de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Gabino Abenillo.*

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta un ternero hosco y una ternera barrosa, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen y de dueños desconocidos. Quien se crea con derecho á los sobrantes líquidos, ocurra con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía municipal: El Refugio, á las doce del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Francisco Corado.*

3—2 *Luis G. Contreras*, Srto

INTERESANTE

El 15 del corriente á las 10 a. m. se venderán, en el mejor postor, los siguientes valores que fueron de la pertenencia del señor don José Rosales: 250 acciones del ferrocarril urbano del Salvador, de \$ 100 nominales cada una, el todo pagado.

17 acciones del muelle de La Libertad, de \$ 500 cada una, el todo pagado y con cupones de setiembre en adelante.

8 acciones del muelle de Acajutla de \$ 200 nominales, el todo pagado y con cupones como las anteriores.

100 acciones del *London, Paris & American Bank*, de San Francisco, de £ 20 cada una, con 80% pagado.

Las propuestas deben hacerse como sigue: 1º Separadamente, por parte ó la totalidad de las diferentes acciones.

2º En pliego cerrado que debe depositarse en la oficina del Banco Internacional del Salvador antes de las 4 p. m. del día 14 del corriente.

3º Las adjudicaciones se harán en el mejor postor, por la Junta que el señor Rosales instituyó en su testamento para administrar los fondos que legó al nuevo Hospital, y por los infrascritos, actuales poseedores de las acciones mencionadas.

4º No se admiten propuestas sinó por pago al contado.

San Salvador, agosto 5 de 1891.

5—1 sg. *E. Mejía.*—*José Trigueros.*

Banco Internacional del Salvador

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes catorce del corriente á las nueve de la mañana, en la oficina del Banco.

San Salvador, 8 de agosto de 1891.

W. E. Goldwell,
Gerente.

5—1 sg.

A LOS ENBARCADORES

COMPANÍA TRANSATLÁNTICA ESPAÑOLA,
(Antes "A. López y Cia.")

Toma flete en *añil, café, bálsamo, cueros, etc.*, para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22 vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. *Café, añil, etc.*, para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trabordo, y sus fletes son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.

Entenderse con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agencias.

Sonsonate "Blanco y Lozano."
San Salvador, "Blanco y Trigueros L."
San Miguel, Luis Manent.
La Unión, V. Marcenaro y C^a.

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República,
24 *A. Liberty y C^a*—Santa Ana.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 10 de agosto de 1891.

NUM. 184

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 8 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Osicala, relativa á que se le conceda la mitad del fondo de trãbajadores que se recauda en el presente año, para invertirla en el pago de sus erogaciones más perentorias; y considerando: que dichos fondos están destinados por ley á la conservación de los caminos públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 8 de 1891.

A propuesta del Director General del ramo respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar telegrafista de La Unión á don Yanuario Ruiz, en sustitución de don Higinio Galán; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 10 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con presencia del informe favorable del Gobernador del departamento de Morazán sobre arbitrios para la Municipalidad de Sensembra, ACUERDA: aprobar los siguientes: cinco pesos por la exoneración de comisionado ó mayor de valle; tres pesos por la de alguacil; un peso por cada imagen de santo que recaude limosnas en su jurisdicción; un peso anual por la matrícula de cada arma de caza, y tres pesos por cada matrimonio civil que se celebre fuera de oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 10 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Joateca, relativa á que se apruebe varios arbitrios á favor de sus fondos, el Poder Ejecutivo, teniendo presente el informe del Gobernador del departamento de Morazán, ACUERDA: aprobar los siguientes: un peso mensual por cada estanco de aguardiente que haya en la población; un peso mensual por cada imagen de santo que recaude limosnas en su jurisdicción; doce y medio centavos por cada cerdo y cabro que se destaque en la población, cinco pesos por la exoneración de un comisionado de cantón, auxiliar ó mayor; tres pesos por la exoneración de alguacil, y

un peso anual por la matrícula de cada arma de caza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Gómez.

DOCUMENTOS OFICIALES

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Ahuachapán, agosto 7.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$135.94 *Haber:* \$76.12. Existencia actual: \$5.82.

A. O. Mora.

Cojutepeque, agosto 7.—3 y 30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$135.15. *Haber:* \$125. Existencia actual: \$10.15.

J. M. Aguirre.

Chalatenango, agosto 7.—3.20 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$47.80 *Haber:* \$25.13. Existencia actual: \$22.67.

A. G. Miranda.

Gotera, agosto 7.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$436.84; renta de aguardiente: \$59.09. *Haber:* ramo de Guerra: \$29.12; otros ramos: \$263. Existencia actual: \$203.81.—J. J. Rivas.

Ilobasco, agosto 7.—3.10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$34.68. *Haber:* \$34.68.—J. I. Torres.

La Unión, agosto 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$218.07. *Haber:* \$178. Existencia actual: \$40.07.

Adrián Urioste.

La Unión, agosto 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$3,236.87; renta de aduanas: \$51.09. *Haber:* ramo de Guerra: \$2,185.10; otros ramos: \$893.78. Existencia actual: \$259.08.

M. V. Leiba.

Santa Ana, agosto 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$597.43. *Haber:* \$493.56. Existencia actual: \$103.87.

Aurelio Fuertes.

San Miguel, agosto 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$599.08. *Haber:* \$585.56. Existencia actual: \$13.52.

J. M. Herrera.

San Vicente, agosto 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$765.67. *Haber:* \$765.67.—J. Ulloa.

Santa Tecla, agosto 7.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* 689.09. *Haber:* 83.23. Existencia actual: \$605.77.

M. Yúdice.

Sonsonate, agosto 7.—5.10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$438.95 *Haber:* 51.06. Existencia actual: \$387.89.

M. Rodolfo García.

Usulután, agosto 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior 883.98. *Haber:* renta de aguardientes: \$500; ramo de Guerra: \$35.13; otros ramos \$50.94. Existencia actual: 297.91.

Lorenzo Campos.

Zacatecoluca, agosto 7.—3.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$468.25; renta de aguardiente: \$37.70; otras rentas \$8. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: 61.62. Existencia actual: \$415.08.

Magdaleno Sosa.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro Manual en que los claveros de Azacualpa llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Tomás García, Guillermo Martínez é Higinio Montes, como claveros que fueron de los fondos municipales de Azacualpa en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal, para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio."

Es conforme; y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 18 del Libro Manual en que los claveros de Salcoatitán llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día

once de julio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Gertrudis Ventura, Pedro Viscana y José León Rodríguez, como claveros de los fondos municipales y de los fondos de alcabala interior de Salcoatitán, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme; y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á once de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srío.

TRABAJO DIARIO
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nombres de los presentados.	Inmuebles y situación.	Derechos del Registro
<i>Hipotecas.</i>		
Luis A. González	Finca. N. S. Salvador.	\$ 3.28
Tomás Zaldaña	., N. Cuscatlán..	1.31
Aparicio Herrador	Casa. San Salvador.	2.50
<i>Propiedad.</i>		
Salomón Quitóno	Solar. id. id.	1.43
Margarita Valdés	Casa. Mejicanos	1.49
Tomás Zaldaña	Finca. N. Cuscatlán	1.31
Juan Rivera	Terreno. Aculhuaca..	1.33
Fermín Bayona	., San Vicente.	3.94
Federico Castañeda	., La Libertad.	1.50
Dr. Ignacio Morales	., Sar. Salvador	2.63
Eulogio Ortiz	., Candelaria	1.46
Tomás E. Marín	., Olocuilta.	1.37
Manuel Serruero Morales	Casa. San Vicente.	2.67
Biviano Artiaga	Terreno. Apopa	2.44
Suma.....		\$ 28.66

Registro de la Propiedad é Hipotecas: San Salvador, agosto 8 de 1891.—B. Rodríguez.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS. ☾
Martes 11.—Santos Tiburecio y Alejandro, y santa Susana, mártires.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia de "El Globo"
Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, agosto 8.
El vapor "City of Panamá", procedente de Panamá, fondeó hoy. Trae á los pasajeros J. C. France, Petrona J. Burgos y C. Morales. Correspondencia: 3 sacos y 3 paquetes. Bultos: 1,088.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Emilio Estrada, de Santa Ana.
Vicente Linares, id. id.
J. M. Lagos, id. id.
C. Joaquín Alvarez, de San Vicente.
Martín J. Sosa, de Santa Tecla.
Ernesto Leicont, de Guatemala.
Antonio Soto, de Aduana.
Domicilio ignorado:
Tomas García, de Sonsonate.
Damián Romero, de Umaña.
Modesto Barrera, de Guatemala.
Juana Vásquez, de San Pedro Pustla.
Julián Chávez, de Chinameca.
Margarito Girón, de Santa Ana.
Josefa Vargas, de Ahuachapán.
Simonsito Alvarado, de S. Pedro Masahuat.
Nicolás García, de San Vicente.
Luis Rauda, de Tenancingo.
Pedro Cardoza, de San Miguel.
Delfina Molina, de Zacatecoluca.
María Orellana, de Tepecoyo, (cbr. 12½ es.)
Manuela Carmona, de San Vicente.

LA LIBERTAD.

Jorge Castro, de La Unión, (cbr. 12½ cts.)
Ramón J. Fernández, de San Salvador.
Pablo Bertrán, de San Salvador.
Raimundo Huezco, de Cojutepeque.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 10 de 1891.

DIRECCION GENERAL DE POLICIA

Movimiento de Pasajeros.

DÍA 8

Hotel Internacional. — Salieron: Fabián A. Pérez, Francisco Reyes, Benito Antolines y Fidel Bastillo, para Acajutla; Demetrio González y Francisco Mencos, para esta ciudad; O. J. Gaisante, para Acajutla.
Hotel Europa. — Entró: Basilio Guevara é hijo, de Nahuizalco. Salieron: Adolfo Zelaya, para Santa Tecla; Antonio Chinchilla y Rosendo de León C., para Santa Ana; Vicente Zelaya, para esta ciudad.
Siglo XX. — Salio Calixto Lagarma, para esta ciudad.
Hotel Alemán. — Entraron: George Seriven y señora, de Santa Tecla; Manuel González y Demetrio González, de esta ciudad. Salieron: Vicente Terreros y Carlos Melhado, para Quezaltepeque; Ventura Nuila, para Cojutepeque; Inocente Suarez, para San Miguel.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 7 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 54,670 85	\$ 49,833 75	\$ 4,837 10
Aduana de La Libertad			
" " Sonsonate			
" " La Unión	3,337 96	3,078 88	259 08
Rentas " Ahuachapán	81 94	76 12	5 82
" " Cabañas	34 68	34 68	
" " Chalatenango	47 80	25 13	22 67
" " Cuscatlán	135 15	125 00	10 15
" " La Libertad	689 00	83 23	605 77
" " La Paz	513 95	98 87	415 08
" " La Unión	218 07	178 00	40 07
" " Morazán	495 93	292 12	203 81
" " Santa Ana	597 43	493 56	103 87
" " San Miguel	599 08	585 56	13 52
" " San Salvador			
" " San Vicente	765 67	765 67	
" " Sonsonate	438 95	51 06	387 89
" " Usulután	883 98	586 07	297 91
Total.....	\$ 63,510 44	\$ 56,307 70	\$ 7,202 74

DÍA 9 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General			
Aduana de La Libertad			
" " Sonsonate	1,715 44	61 12	1,654 32
" " La Unión	3,337 96	3,078 88	259 08
Rentas " Ahuachapán	414 82	414 14	68
" " Cabañas	92 49		92 49
" " Chalatenango	50 35	10 00	40 35
" " Cuscatlán	255 14	178 50	76 64
" " La Libertad	887 43	437 42	450 01
" " La Paz	473 13	79 12	394 01
" " La Unión	96 37	53 70	42 67
" " Morazán	502 37	163 74	338 63
" " Santa Ana	175 49	163 00	12 49
" " San Miguel	379 35		379 35
" " San Salvador			
" " San Vicente	335 31	335 31	
" " Sonsonate	529 30	130 43	398 87
" " Usulután	266 78	35 12	231 66
Total.....	\$ 9,511 73	\$ 5,140 48	\$ 4,371 25

NOTA:—No aparecen las cuentas de la Tesorería General, de la Aduana de La Libertad ni de la Administración de Rentas de este departamento, por no haberse recibido en esta oficina.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 10 de 1891.

El Director General, Alberto Bustamante.

DÍA 9.

Siglo XX.—Salió Antonio Zichen, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entraron: Julio Irahe-ta, de San Martín; Francisco Burgos, de Colombia; Anastacio Patiño, de La Libertad. Salieron: Rafael Viale, para esta ciudad; Julio Irahe-ta, para San Martín.

Hotel Europa.—Entró Isabel de Ramos, de Sonsonate. Salieron: Jesús Ortiz, para Chalatenango; Emilio Roy, para Zaca-tecoluca.

Hotel Internacional.—Entraron: Francisco Revelo, Matías Revelo y Francisco Reyes, de Guatemala. Salieron: Demetrio González y María G. de Medinilla y familia para esta ciudad.

Novedades de policía.

Durante los días 8 y 9 fueron captu-rados y puestos á disposición de la autori-dad respectiva:

Día 8.—9 hombres: 2, por ebriedad es-candalosa; 1, por ebriedad escandalosa y faltas á la policía; 1, por ebriedad y golpes á Fernando Martínez; 2, por ebrios perdi-dos de conocimiento; 1, por amenaza á Lorenzo Belloso; 1, á pedimento de la se-ñora de Araujo, por ultrajes; 1, por fuga del hogar doméstico y á pedimento del pa-dre, y 1 mujer, por hurto de un rebozo á Catarina Lémus.

Día 9.—8 hombres: 2, por ebriedad es-candalosa; 1, por ebriedad escandalosa y oposición á la policía; 1, por ebriedad y golpes á Petrona Mejía; 1, por lesiones á Joaquín Martínez; 1, por perjuicios á Trán-sito y Amparo Herrera; 1, por hurto; 1, por estafa; y 2 mujeres; 1, por fuga del hogar conyugal y á pedimento de su esposo; y 1, por vaga y prostituta.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios mu-nicipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Públi-ca, con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

“Señor Contador de Propios y Arbitrios-Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero e sirva U. mandar publicar un aviso previo niendo de orden de este Ministerio á los es-cribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. || Soy de U. atento servidor.—*Esteban Castro.*”

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consi-guientes, suscribiéndome su atento ser-vidor.—*Juan Castañeda.* 30—7

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Linda, esquina á la de “Ricaurte”.
San Salvador, junio 13 de 1891.

17 *J. J. Monteagudo.*

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esqueletos de *Despachos Militares*, ocurran á esta Se-cretaría á sacar cada uno el suyo corres-pondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15—14

Aduana Marítima de La Unión.

Se pone en conocimiento del público que, estando para cumplir el año de depó-sito que manda la ley, las siguientes mer-caderías, G. H. & C. N.º 1/11—11 lios maqui-narias desembarcadas del vapor “Starbuck”, el 7 de agosto del año próximo pasado, quedarán á favor del Fisco sinó se proce-de á su registro en el tiempo debido.

Administración de la Aduana de La Unión: julio 8 de 1891.

Por ministerio de ley,
10—7 *Adrián Urioste.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

AQUILINO ARRIAZA, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuehcapán,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor don Isidro Magaña, en representación de don Santiago Nieves, se venderá por este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja construida sobre horcones y paredes de adobe, de trece metros ciento sesenta y siete milímetros de largo y cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con su correspondiente corredor de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; marcada con el número 155, situada á la orilla de la calle de Morelos de esta ciudad. Un medio-aguas por el lado del Norte, cubierto de teja, sobre horcones y paredes de adobe, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, exceptuando la pared del lado del Norte de la casa ya descrita y de este medio-agua, que pertenece á la sucesión de doña Bernabé Padilla. Otro medio-aguas situado al Oriente, sobre pared de adobe por este rumbo y de horcones al Poniente, de seis me-tros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Y al Sur, otro medio-aguas contiguo á la casa, sobre paredes de adobe de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Dichos in-muebles están construidos en su correspondiente so-lar, que mide: al Norte, veinticinco varas iguales á veinte metros novecientos milímetros; al Oriente, once varas, que equivalen á nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Sur, veinte y siete varas ó sean veinte y dos metros quinientos veintidós milímetros; y al Poniente, quince varas tres cuartas, iguales á trece metros ciento sesenta y siete milíme-tros, situado á la orilla de la calle de Morelos ya mencionada, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de don Fernando Encinas; al Norte, con casa y solar de la sucesión de doña Bernabé Padilla; al Pon-iente, calle de Morelos de por medio y casas de don Onofre Durán y Juana Pinzón; y al Sur, con casa de la misma señora Pinzón; estando valuado todo en la suma de *tres mil setecientos cincuenta pesos*. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admira-la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuehcapán, á la una de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Aquilino Arriaza.

3—2 *Florencio Escalante, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente emplazo á los reos ausentes Eleuterio y Valentín Ascencio, de este domicilio, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones causadas en la persona de Elías Funes y Lauriano Quintanilla; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se les declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Chi-nameca, á las once de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Gregorio López.

3—3 *Juan María Espinosa, Srío.*

Emplázase al reo ausente Félix Gómez, vecino de Guazapa, á quien se le procesa por el delito de homicidio en la persona de Leandro Rojas, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito, bajo los apercibimientos de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República, están en la obliga-ción de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Sai-

vador, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Cisneros.
3—3 *Macario Garay, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Emplaza al reo ausente Pantaleón Sanchez, del domicilio de San Francisco Chinameca, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones en Secundino Vásquez; bajo los apercibi-mientos de ley, si nó lo verifica. Todas las autori-dades de la República están en la obligación de apre-hender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distri-to de Olocuilta, á la una y tres cuartos de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Jeremías Guandique.*
Francisco Valencia, Srío.

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Emplaza al reo ausente Jerónimo Alvarado, de San Juan Tepezontes, para que, en el término de quince días comparezca á este juzgado ó á las carce-les de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Ana-cleto Martínez; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del dis-trito de Olocuilta, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Jeremías Guandique.*
Francisco Valencia, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo ausente José Angel Araujo, del ve-cindario de Izaleo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesión en Nasario Ama; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. To-das las autoridades de la República están en la obli-gación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Son-sonate, á las ocho de la mañana del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Horacio R. Jarquín.*
Manuel Romero, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Máxi-mo Marquez, vecino de Cacahuatique, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defender-se en la causa criminal que se le instruye por una lesión que causó á Francisco Medrano; bajo aperci-bimiento de que, si nó lo verifica, se le declarará rebel-de. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particu-lares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de San Miguel, á las nueve de la maña-na del día diez y seis de julio de mil ochocientos no-venta y uno.

3—3 *Manuel Reyes.*
Pedro A. Molina, Srío.

Por el presente, emplazo al reo ausente Tomás Cruz, procesado por lesiones en la persona de Eva-risto Hernández, para que, en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departa-mento de San Salvador, á la una de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Manuel Cisneros.*
Macario Garay, Srío.

Cito y emplazo al reo Marcos Rodríguez, vecino de San Pedro Nonualco, (departamento de la Paz) procesado por contrabando de aguardiente para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el referi-do delito; bajo apercibimiento de que, de no verifi-carlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denuncia-r el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á catorce de julio de mil ochocientos no-venta y uno.

3—3 *Máximo Araujo.*
Romualdo Báez, Srío.

AQUILINO ARRIAZA, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Antonio, Oroño y Bernardo Padilla, procesado por el delito de asesinato frustrado en don Gustavo Padilla, todos de este vecindario, para que dentro de quince días se presenten a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Aquilino Arriaza.
3—3 *Florencio Escalante, Srío.*

AQUILINO ARRIAZA, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Manuel Yescas, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Juan Bautista Sigüenza ambos del vecindario de Apaneca de este distrito, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, a la una de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Aquilino Arriaza.
3—3 *Florencio Escalante, Srío.*

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Emplaza al reo ausente Gregorio Sihuachi, del vecindario de Izalco, para que, dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Vicente Ajcax; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, a las tres de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio R. Jarquín.
3—3 *Manuel Romero, Srío.*

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Emplaza al reo ausente Asunción Hernández del vecindario de Izalco, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesión ejecutada en Agustín Ruiz, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, a las tres de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio R. Jarquín.
3—3 *Manuel Romero, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuita.

Emplaza al reo ausente Francisco Barraza, vecino de esta villa, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones en José María Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuita, a las dos de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique.
3—3 *Francisco Valencia, Srío.*

Subastas.

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, una ternera prieta, herrada con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido; cuyo semoviente fué vendido el veinte del corriente. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, preséntese con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Alcaldía municipal: Ahuachapán, veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Antonio Cáceres. Antonio Martínez, Srío.*

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta, el veintidós del corriente, un novillo prieto, herrado con el fierro figu-

rado al margen, de dueño desconocido, el cual fué remitido por el alcalde de Quezaltepeque. El sobrante líquido existe en la clavería de aquel pueblo. Quien se crea con derecho a él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Chaltenango, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.—*Miguel P. Peño.*
3—2 *Tito Vázquez, Srío.*

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió hoy en público remate una vaca barrosa, herrada con el fierro figurado al margen, en la suma de ocho pesos cincuenta y cinco centavos. Quien se crea con derecho al producto líquido, que está depositado en esta clavería, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Vicente, nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *J. María.*

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta, el 18 de junio último, un novillo bermeco blanquizo, herrado con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Nuevo Guadalupe, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Gabino Abcaillo.*

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta un ternero hocoso y una ternera barrosa, herrados respectivamente con los fierros figurados a margen y de dueños desconocidos. Quien se crea con derecho a los sobrantes líquidos, ocurra con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía municipal: El Refugio, a las doce del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Francisco Corado.*
3—3 *Luis G. Contreras, Srío.*

Por ser dispendiosa su conservación se vendieron en pública subasta el diez y nueve de junio último, un toro prieto, y una novilla overa, con una grande lacta en el costillar; herrados con el fierro figurado al margen; de dueño desconocido, ambos fueron remitidos a esta Alcaldía el día ocho del citado mes por el Juez 1º de Paz de la villa de Quezaltepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, julio trece de mil ochocientos noventa y uno.—*Secundino Martínez.*
3—2

La Junta Directiva del Hospital de San Salvador ha acordado erigir un monumento en el Nuevo Hospital

A LA MEMORIA DEL SEÑOR DON JOSÉ ROSALES.

Dicho monumento se compondrá de una estatua de bronce que represente al mismo señor Rosales, de 2 metros de alto, colocada sobre un pedestal de mármol. Formarán parte del monumento figuras algóricas ó relieves alusivos a los actos de caridad ejercidos por la persona a quien se dedica la obra. El monumento no necesitará de cadenas ni varillas.

La mencionada corporación invita a los artistas escultores, para que se sirvan dirigir sus propuestas con los planos y detalles en pliego cerrado, al señor don Federico Prado, Presidente de la misma, cuyas propuestas las considerará la Junta el 31 del mes de agosto próximo, y en ese mismo día se resolverá definitivamente a quién de los postores se adjudicará la obra.

El gasto de ésta, comprendiendo su transporte y colocación, no debe exceder de diez mil pesos, y su ejecución será rigurosamente artística.

San Salvador, junio 30 de 1891. 8—5

LA SUCESION DE DON JOSÉ ROSALES

HA SIDO ABIERTA EN ESTE DOMINGO.

El Hospital General de esta ciudad es su *único y universal heredero*, insituido por *testamento solemne*.

Las personas que tengan derechos contra la testamentaria, precíen hacerlos valer.

Todo pago de créditos y valores pertenecientes a la herencia debe hacerse a la Representación de aquel establecimiento: **EL QUE SE FIAGA A CUALQUIERA OTRA PERSONA SERÁ DE NINGÚN VALOR**, excepto el de aquellos créditos que correspondan a la cónyuge sobreviviente, en la partición judicial.

Existiendo además, algunos documentos de crédito en poder de los señores doctor don José Trigueros y don Encarnación Mejía y del Banco Internacional para su cobro, se avisa a los respectivos deudores que harán legítimo pago a aquellos señores, ó a dicho Establecimiento.

San Salvador, julio 14 de 1891.

8—8 *Juan M. Villatoro, Síndico.*

INTERESANTE

El 15 del corriente, a las 10 a. m. se venderán, en el mejor postor, los siguientes valores, que fueron de la pertenencia del señor don José Rosales: 250 acciones del ferrocarril urbano del Salvador, de \$100 nominales cada una, el todo pagado.

17 acciones del muelle de La Libertad, de \$500 cada una, el todo pagado y con cupones de setiembre en adelante.

8 acciones del muelle de Acajutla de \$200 nominales, el todo pagado y con cupones como las anteriores.

100 acciones del *London, Paris & American Bank*, de San Francisco, de £ 20 cada una, con 80% pagado.

Las propuestas deben hacerse como sigue: 1º Separadamente, por parte ó la totalidad de las diferentes acciones.

2º En pliego cerrado que debe depositarse en la oficina del Banco Internacional de Salvador antes de las 4 p. m. del día 14 del corriente.

3º Las adjudicaciones se harán en el mejor postor, por la Junta que el señor Rosales instituyó en su testamento para administrar los fondos que legó al nuevo Hospital, y por los infrascriptos, actuales poseedores de las acciones mencionadas.

4º No se admiten propuestas sinó por pago al contado.

San Salvador, agosto 5 de 1891.

5—2 sg. *E. Mejía.—José Trigueros.*

Banco Internacional del Salvador

Por el presente se convoca a los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes catorce del corriente a las nueve de la mañana, en la oficina del Banco.

San Salvador, 8 de agosto de 1891.

5—2 sg. *W. E. Coldwell,*
Gerente.

PARQUE DE ALEGRIA.

Por acuerdo de esta Corporación municipal de fecha 1º de junio próximo pasado, se pone en licitación la construcción de un Parque en la plaza pública de esta ciudad.

Alcaldía municipal: Alegría, julio 27 de 1891.

3—3 *Horacio Scipos.*



2º DIVIDENDO.

La Gerencia pagará \$3.00 por acción de \$60.00 a todos los socios que presenten el valor de \$120.00 en títulos, de conformidad con el artículo 50.

SITUACION DE LA SOCIEDAD:

	DEBE.	HABER.
<i>Socios fundadores:</i>		
Capital ahorrado.....\$		11,121 00
<i>Intereses no vencidos:</i>		
Saldo a nueva cuenta		620 00
<i>Fondo de acumulación:</i>		
Saldo a nueva cuenta		214 69
<i>Dividendos:</i>		
Suma a la vista		501 25
<i>Caja:</i>		
Existencia efectiva	1,002 88	
<i>Banco Central:</i>		
Saldo a nueva cuenta ..	856 47	
<i>Gastos de instalación:</i>		
Saldo a nueva cuenta ..	148 18	
<i>Varios deudores:</i>		
Saldo a nueva cuenta ..	10,372 41	
<i>Mobiliario:</i>		
Saldo a nueva cuenta ..	77 00	
	12,456 94	12,456 94

San Salvador, agosto 5 de 1891.

Leonardo Mena, Gerente.

5—2 *Vº Bº, J. M. Callejas*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 11 de agosto de 1891

NUM. 185

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 10 de 1891.

Habiendo pasado á desempeñar otro puesto de la administración pública el señor doctor don Manuel I. Morales, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador cerca del Gobierno de la República de Honduras, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo reemplace en aquel empleo al señor doctor don J. Domingo Arce, persona en quien concurren la ilustración y demás cualidades necesarias para su buen desempeño; y dar al señor doctor don Manuel I. Morales, las más expresivas gracias por los importantes servicios que en aquel puesto ha prestado á la Nación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Galindo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Departamento de Cabañas.

INFORME DEL GOBERNADOR.

Sensuntepeque, junio 16 de 1891.

Señor Ministro de Gobernación.

San Salvador.

El 6 del mes próximo pasado comencé la visita oficial á los pueblos de este departamento, la que se suspendió de orden superior, se mandó continuar en 18 del propio mes y fué concluida el 30 del mismo.

No me detendré en hacer la descripción innecesaria de cada población; seré sí, aunque conciso, detallado y verídico al emitir el presente informe acerca de la verdadera situación y de las necesidades de cada una: es, á mi juicio, lo que importa conocer al Supremo Gobierno.

Constituído en visita en cada uno de los pueblos del departamento, previamente convocados los Concejos municipales, se levantaron las correspondientes actas, se revisaron todos los libros señalados por la ley, los papeles y las cuentas de los fondos municipales, de cementerio y alcabala interior; y casi todo se encontró en buen estado, conforme á las prescripciones de la ley, con excepción de pocas deficiencias, que se mandó subsanar.

VILLA DE VICTORIA.

Esta villa es la más populosa del departamento, fuera de las cabeceras de distrito. Está situada al Norte de esta ciudad, en una posición eminentemente militar; dista de esta misma ciudad doce kilómetros y la separan otros tantos del río Lempa, línea divisoria con la República de Honduras hacia el rumbo de los de-

partamentos de Gracias y La Esperanza: sus aguas y su clima son de lo mejor, así como sus terrenos, para toda clase de cultivos y para la crianza de ganados: su población urbana y rural es de cinco mil habitantes, sus cantones son diez, y cada uno de ellos está regido por tres comisionados, conforme á la ley.

Instrucción Pública.

Visité las escuelas de ambos sexos; se practicó un examen en cada una y resultó, que en la de niñas progresa la educación primaria: está servida por la señorita Rosa Amaya, inmejorable Directora. Atendida la concurrencia de alumnas, se dispuso nombrar una Subdirectora, la cual ya está ejerciendo su empleo. Por lo que hace á la escuela de varones, el resultado del examen y de la concurrencia de alumnos fué muy desconsolador; y notándose que esa circunstancia era debida á la falta de competencia ó idoneidad del Director, la Gobernación acordó removerlo, nombrando en su lugar al excelente pedagogo don Juan Francisco Fuentes.

Concurren á la escuela de niñas, 50 alumnas.

Si la Comisión de Educación cumpliera estrictamente las disposiciones que, referentes á la asistencia á las escuelas, prescribe el Reglamento de la materia, pudiera conseguirse la asistencia de 70 niñas.

A la de varones concurren 30, pudiendo asistir 50.

Ambos planteles están en edificios de propiedad municipal; pero no tienen las condiciones que exige el Reglamento del ramo; por lo cual necesitan pronta reparación.

MOVIMIENTO RENTÍSTICO.

Fondo municipal.

Este fondo tenía en 1º de enero del presente año un pasivo de.....\$ 272.06

Este ha aumentado en los meses transcurridos del año en curso á.. 442.68

Ingresos del año en curso á la fecha \$ 57.37

Egresos " " " " " " " " 57.37

Se ve, pues, que el pasivo antedicho existe aún.

Fondo de alcabala interior.

Existencia del año anterior.....\$ 440.03

Ingresos corrientes á la fecha.... 322.66

\$ 762.69

Egresos..... 352.80

Existencia en efectivo.....\$ 409.89

Fondo de cementerio.

Existencia del año anterior....\$ 168.31

Ingresos " " corriente.... 29.75

\$ 198.06

Egresos..... 0.05

Existencia en efectivo.....\$ 198.01

Necesidades del Municipio.

Se necesita un subsidio de *novecientos pesos*; quinientos para la reconstrucción de sus edificios de escuela, y cuatrocientos para construir cárceles públicas, de las que carece.

El patrimonio de los habitantes de esta

villa es la agricultura y la crianza de ganados de toda clase.

VILLA DE DOLORES.

Esta población, compuesta de dos mil quinientos habitantes, dista diez y seis kilómetros de esta cabecera; está situado al sudeste, en un terreno bajo, en el ángulo formado por el caudaloso Lempa y el río Titihuapa: su clima es muy ardiente, mal sano y húmedo, y por consiguiente enfermizo; predominan las fiebres palúdicas. Su principal patrimonio es la crianza de ganados, aunque también se cultiva el indigo y toda clase de cereales. Consta su jurisdicción de seis cantones ó caseríos.

Educación Pública Primaria.

A consecuencia del mal clima de esta población, no ha sido posible hallar directores idóneos que quieran desempeñar una escuela de niñas y una de varones que hay fundadas, no obstante los repetidos avisos publicados en el "Diario Oficial" desde los principios del año en curso; razón porque aún no se han abierto á la fecha las escuelas antedichas. La de niñas tiene casa propia, costeada por el Municipio, y la de varones se establece en una pieza del cabildo municipal. El número de alumnos que puede concurrir á cada plantel es el de 30.

MOVIMIENTO DE RENTAS.

Fondo municipal.

En 1º de enero del año corriente tenía este fondo un pasivo de.....\$ 323.43.

Ingresos del año corriente á la fecha.... \$ 81.36

Egresos del año corriente á la fecha 146.60

Déficit.....\$ 65.24

En el corriente año ha aumentado, pues, el pasivo de este fondo á \$ 388.87.

Fondo de alcabala interior.

Existencia en el año anterior....\$ 97.36

Ingresos en el año corriente á la fecha..... 13.81

\$ 111.17

Egresos en el año corriente á la fecha..... 70.00

Existencia en efectivo.....\$ 41.17

Fondo de cementerio.

Existencia del año anterior.....\$ 389.31

Ingresos del año corriente á la fecha..... 19.25

Existencia en efectivo.....\$ 409.06

Necesidades.

No hay casa de escuela de varones; el cabildo no ha sido concluido por falta de fondos; no hay cárceles. Para estos trabajos, pues, solicita la Municipalidad un subsidio de cuatrocientos pesos.

GUACOTECL.

Esta población la más reducida de los del departamento, está situada al Occidente de esta cabecera y distante cerca de dos kilómetros: su clima, caliente y húmedo, lo hace mal sano, debido á su posición baja y á varios pantanos que hay á su inme-

diación. Su población asciende á 1,400 habitantes. Sus cantones ó caseríos son siete: el patrimonio de sus habitantes es la crianza de ganados, el cultivo del indigo y la siembra de granos de primera necesidad.

Escuelas.

Tiene dos: una de varones, establecida en una pieza del cabildo, por carecer de casa propia, y está servida por un Director idóneo; la otra lo está en una casa destinada á ese efecto, de propiedad municipal, pero que necesita reparaciones. Ambos planteles han estado abiertos durante el año en curso. Al primero concurren 38 alumnos, pero pueden asistir 50. Al segundo asisten 13 niñas, y en vista de tan diminuto número, se ha dispuesto darle el carácter de escuela mixta, pudiendo reunirse 25 alumnos de ambos sexos.

La casa-cabildo y las cárceles se encuentran en buenas condiciones.

Estado de las Rentas.

El 1º de enero del corriente año estaban gravados los fondos municipales con una deuda de \$ 279.47

Ingresos del corriente año á la fecha \$ 135.79
Egresos del corriente año á la fecha, 130.30

Existencia en efectivo \$ 5.49
Se deduce, pues, que no ha sido aún solventada la deuda antedicha.

Fondo de alcabala interior.

Existencia del año anterior \$ 43.42
Ingresos del presente á la fecha. . . 35.92

Egresos del presente á la fecha. . . \$ 129.34
125.00

Existencia en efectivo \$ 4.34

Fondo de cementerio.

Existencia del año anterior \$ 229.75
Ingresos del año corriente á la fecha 17.50

Existencia en efectivo \$ 247.25

Necesidades.

Para construir una casa de escuela de varones y un cementerio, y reparar la casa destinada á la escuela de niñas, que se halla en mal estado, necesita la Municipalidad de este pueblo un subsidio de cuatrocientos pesos, que pide al Supremo Gobierno se digne concederle.

VILLA DE SAN ISIDRO.

Está situada á 16 kilómetros de esta cabecera y al sudoeste de ella, y consta de mil seiscientos almas, de población urbana y rural. Tiene seis cantones ó caseríos. Su clima ardiente y húmedo, la hace malsana; así es que el paludismo, la disenteria y las hidropesías son las enfermedades dominantes. La mayoría de los moradores es de raza blanca y descendiente de los españoles que se establecieron en estas comarcas. El patrimonio de esta villa consiste en la crianza de ganados, cultivo de la caña de azúcar, del indigo y de granos.

Escuelas públicas.

Tiene dos establecidas, aunque actualmente solo funciona la de niñas, á la que concurren 20 alumnas; pero puede llegar este número á 40. Esta escuela tiene casa propia: la de varones permanece cerradas por falta de maestro.

RENTAS DEL MUNICIPIO

Fondo municipal.

Este fondo tenía de deuda en 1º de enero del año en curso \$ 128.00
En los meses transcurridos á la fecha, esa deuda ha aumentado á \$ 176.00

Ingresos del corriente año á la fecha \$ 27.80
Egresos 23.75

Existencia en efectivo \$ 4.05

Fondos de alcabala interior.

Existencia del año anterior \$ 398.07
Ingresos del año corriente 41.22

Egresos del año corriente \$ 439.29
80.00

Existencia en efectivo \$ 359.29

Fondo de cementerio.

Existencia del año anterior \$ 98.50
Ingresos de los meses transcurridos \$ 4.50

Existencia en efectivo 103.00

Necesidades.

La Municipalidad solicita del Supremo Poder Ejecutivo un subsidio de quinientos pesos para reparaciones urgentes del cabildo y de las cárceles, que se hallan en muy mal estado.

VILLA DE TEJUTEPEQUE.

Aunque pequeña, es de agradable aspecto, y su población de 2,000 almas: la raza dominante es la mestiza, y notable por abundar las mujeres hermosas; dista de Ilobasco, cabecera del distrito, ocho kilómetros de camino carretero, y cuarenta y cuatro de esta ciudad. Su clima es benigno, pues aunque su temperatura es un grado más alta que la de Ilobasco, no se observa ninguna enfermedad reinante. Está situada al noroeste de dicha cabecera. El patrimonio de sus habitantes es la agricultura y la crianza de ganados. El Municipio tiene casa-cabildo, que necesita reparos; pero carece de cárceles y de casas de escuela.

Educación primaria.

Hay dos escuelas públicas funcionando, la de varones en una pieza del mismo cabildo, bien servida por un Director idóneo, y la de niñas en casa de propiedad particular. A la primera asisten 50 alumnos; pero se puede aumentar este número á un poco más de 60: á la segunda concurren 70 niñas, y pueden concurrir 80.

El movimiento rentístico es como sigue:

Fondo municipal.

Existencia del año anterior. . . \$ 5.44
Ingresos del año corriente á la fecha 50.62

Egresos \$ 56.06
93.50

Déficit \$ 37.44

Fondo de alcabala interior.

Existencia del año anterior \$ 33.18
Ingresos del año corriente á la fecha \$ 116.31

Egresos \$ 149.49
41.00

Existencia en efectivo 108.49

Fondo de cementerio.

Existencia del año anterior \$ 35.00
Ingresos del año corriente 06.00

Existencia en efectivo \$ 41.00

Necesidades.

Para construir una cárcel, que no tiene, solicita la Municipalidad un subsidio de doscientos pesos.

VILLA DE JUTIAPA.

Después de Ilobasco, es la villa más poblada del distrito, pues cuenta con 3,200 habitantes de razas indígona y mestiza. Dista de esta cabecera 52 kilómetros y de la de Ilobasco 16. Su clima, aunque ardiente, es sano; de modo que no reina ninguna enfermedad. Sus aguas son excelentes. Está situada en un terreno bajo, al Noroeste de esta ciudad y al Norte de Ilobasco. Su patrimonio es la cría de ganados y el cultivo del indigo, de la caña de azúcar y los cereales. Posee una casa-cabildo en buen estado.

Escuelas.

Hay dos establecidas; pero solamente está abierta la de niñas, á la que concurren 15 alumnas, debiendo concurrir 40: la de varones permanece cerrada, por no haberse podido encontrar quien la desempeñe; pero funciona una rural de varones en el valle "Llano Largo," á la cual asisten 18 alumnos.

ESTADO RENTÍSTICO.

Fondo municipal.

En 1º de enero del año en curso, tenía de deuda este fondo \$ 50.00
Esta deuda ha aumentado en el año corriente á \$ 90.00

Ingresos de los meses transcurridos á la fecha \$ 68.75
Egresos 66.25

Existencia en efectivo \$ 2.50

Fondo de alcabala interior.

Existencia del año anterior \$ 72.12
Ingresos del año corriente á la fecha 35.00

Egresos \$ 107.12
11.50

Existencia en efectivo \$ 95.62

Fondo de cementerio.

Existencia del año anterior \$ 74.62
Ingresos del año corriente á la fecha 9.00

Egresos \$ 83.62
1.50

Existencia en efectivo \$ 82.12

Necesidades.

El cabildo municipal de esta villa se encuentra en muy mal estado, y queriendo la Municipalidad hacerle formales reparaciones, pide al Supremo Gobierno un subsidio de trescientos pesos, por no tener absolutamente fondos para aquella obra. También solicita este Municipio el establecimiento de una oficina telegráfica, que por ser de tan trascendental importancia para la población, creo de más encarecer por mi parte al Supremo Poder Ejecutivo la concesión de esa mejora. La Municipalidad se compromete á colocar en su lugar los postes que sean necesarios.

QUINQUERA.

Este pueblo, el más lejano de esta cabe-

cera, pues dista sesenta kilómetros y 20 de la del distrito á que corresponde, está situada al Noroeste de ambas, en un terreno bajo, á 4 kilómetros del río Lempa. Su clima es ardiente, pero sano; no hay enfermedades dominantes. Posee buenas aguas. Tiene 1,200 habitantes, cuyo patrimonio es la crianza de ganados y el cultivo del añil, la caña de azúcar y cereales. La Municipalidad tiene edificio propio y cárceles, que necesitan repararse. Carece de edificios de escuela; y aunque hay dos planteles de enseñanza establecidos, permanecen cerrados, por falta de directores.

MOVIMIENTO DE RENTAS.

Fondo municipal.

Ingresos del año corriente á la fecha.....	\$ 68.37
Egresos.....	70.74
Déficit.....	\$ 2.37

Fondo de alcabala interior.

Existencia del año anterior.....	\$ 11.50
Ingresos del año corriente á la fecha.....	7.12
Existencia en efectivo.....	\$ 18.62

Fondo de cementerio.

Existencia del año anterior.....	\$ 44.50
Ingresos del año corriente á la fecha.....	3.00
Egresos del año corriente á la fecha.....	47.50
Existencia en efectivo.....	\$ 46.00

Necesidades.

El cabildo y las cárceles requieren algunas reparaciones. Hay carencia de edificios para las escuelas y de una oficina telegráfica.

ILOBASCO.

Es una hermosa ciudad, cabecera del distrito de su nombre, compuesta de 8,000 habitantes entre población urbana y rural: sus valles ó caseríos son 18. Esta antigua población está situada al oeste-sudoeste de ésta, en una extensa altiplanicie. Su clima es fresco, y sus aguas son excelentes, á tal punto, que no hay enfermedades reinantes: su distancia de esta cabecera es de 36 kilómetros de camino carretero. Posee el Municipio un amplio cabildo municipal; cárceles, dos casas propias destinadas á escuelas, un edificio para cuartel y oficina telegráfica. Hay una guarnición, que se compone de un Comandante local, un oficial y 25 hombres de tropa. Actualmente se encuentra en la ciudad de Ilobasco la Administración de Rentas del departamento, en observancia á la medida acordada por el Ejecutivo el año próximo pasado. El patrimonio de los habitantes de ella consiste en el cultivo del café, la caña de azúcar, el índigo, la siembra de cereales, la cría de ganados; así como en las artes mecánicas, de las que hay varios talleres. Existen también fábricas de loza del país, que por la buena calidad de los materiales que se emplea y por la perfección de las obras, es quizá la que tiene más demanda, pues surte de toda clase de utensilios y vasijas á algunos de los departamentos del centro. En suma, los moradores de esta ciudad son laboriosos, de buena índole y particular buen gusto.

Educación primaria.

Hay dos escuelas oficiales con la denominación de superiores, aunque les falta mucho para llevar tal denominación: concurren á la de niñas 38 alumnas, y hay

matriculadas 66: á la de varones asisten 33; pero pueden concurrir 85, que son los matriculados. Por consiguiente, siendo tan diminuta en la actualidad la asistencia diaria á esos planteles, no debiera, á mi juicio, haberse nombrado subdirectores para ellos. A ese respecto, se previno á la Municipalidad que pusiera en todo su vigor lo prevenido en el Reglamento de Educación y en la ley del ramo municipal, sobre hacer efectiva la asistencia diaria de los niños á las escuelas.

ESTADO RENTÍSTICO

Fondo municipal.

Tenía éste de deuda en 1° de enero del año en curso.....\$ 212.00

Ingresos del corriente año á la fecha.....	\$ 357.75
Egresos del corriente año á la fecha.....	\$ 346.25

Existencia en efectivo.....\$ 11.50
Se deduce, pues, que existe aún la deuda antedicha.

Fondo de alcabala interior.

Ingresos del corriente año.....	\$ 253.50
Egresos.....	170.06

Existencia en efectivo.....\$ 83.44

Fondo de cementerio.

Existencia del año anterior.....	\$ 116.50
Ingresos del año corriente á la fecha.....	122.00

Egresos del año corriente á la fecha.....\$ 238.50
Existencia en efectivo.....\$ 208.00

Existencia en efectivo.....\$ 30.50

SENSUNTEPEQUE.

Esta ciudad, capital del departamento, tiene 9,500 habitantes, de población urbana y rural. Está situada en un reducido valle formado por las colinas que coronan la elevada montaña que la sustenta. Ocupa una brillante posición estratégica. Su clima es fresco, y aunque un poco húmedo, no hay enfermedades reinantes. Está surtida en sus alrededores de abundantes manantiales de excelente agua potable. Esta ciudad, que en su origen no presentaba otro aspecto que el de un miserable pueblo de casas de paja, es de fundación reciente, pues quizá no cuenta un siglo de existencia: actualmente, á pesar de que su topografía es irregular tiene buen aspecto, y es notable por ser la cuna de muchos hombres eminentes, entre los cuales siempre descollará el infortunado juriscónsulto don Manuel Méndez. Los hijos de esta ciudad, desde que se inauguró la Universidad Nacional, han venido dando muestras de su amor al saber: su patrimonio consiste en la crianza de ganados y en el cultivo del índigo, de la caña de azúcar, café, cacao, y siembra de cereales: sus terrenos y en general los del área del departamento, aunque mal conocidos y peor calificados por sus habitantes, son, sin necesidad de emplear abonos, muy férricos para producir toda clase de frutos de excelente calidad, con la sola excepción de que la siembra de maíz no produce lo que en otras partes. Cierto es que no faltan pequeños espacios de terreno estéril improductivo; mas, como he dicho, en lo general son inmejorables, particularmente para el cultivo de hortalizas. La caña y el cacao que se producen son buenos, y el café está clasificado entre los de superior calidad.

Educación primaria.

Existen cuatro escuelas: dos oficiales y dos privadas; las oficiales, una de varones y otra de niñas, con el carácter de superiores, aunque, según las condiciones del Reglamento, no merecen esa denominación, sino el de escuelas medias: la asistencia diaria respecto á las primeras, es de 40 niñas, habiendo matriculadas más de 100, y 124 varones, estando matriculados 200: de las dos privadas una es de varones y otra de niñas, y la concurrencia á ellas no pasa de 15 á 20 en cada sexo. Los cuatro planteles están regularmente servidos.

La Municipalidad posee cuatro edificios, que son: el antiguo cabildo, que fué hace algunos años destinado á servir de cuartel para la guardia que custodiaba las cárceles; en cuyo recinto están situadas; las otras tres son casas amplias y en buen estado de servicio, costeadas por el Erario y cedidas al Municipio: una, bien situada en la esquina de la plaza, de aspecto decente, y en la que funcionan la Municipalidad, la Gobernación y la Comandancia, los Tribunales de Justicia y los telégrafos; las dos restantes sirven á ambas escuelas públicas, son cómodas para ese objeto y están bien situadas.

MOVIMIENTO DE RENTAS.

Fondo municipal.

Existencia del año anterior.....	\$ 732.70
Ingresos del año corriente á la fecha.....	\$ 951.98
Egresos del año corriente á la fecha.....	\$ 1,684.68
Existencia en efectivo.....	\$ 1,684.68

Fondo de alcabala interior.

Existencia del año anterior.....	\$ 134.25
Ingresos del año corriente.....	277.25

Egresos del año corriente.....\$ 411.50
Existencia en efectivo.....\$ 402.00

Existencia en efectivo.....\$ 9.50

Fondo de cementerio.

Existencia del año anterior.....	\$ 121.98
Ingresos del año corriente.....	93.00

Egresos del año corriente.....\$ 214.98
Existencia en efectivo.....\$ 104.00

Existencia en efectivo.....\$ 110.98

ORDEN PÚBLICO.

En todo el tiempo trascurrido del presente año, ha sido inalterable en el departamento.

Policia.

Todas las autoridades subalternas, en cada uno de los nueve Municipios de que se compone este departamento, han cumplido con los reglamentos de este ramo, hasta donde les ha sido posible, según los datos obtenidos al practicar la visita.

Administración de justicia.

Esta se hace, si nó de una manera plenamente satisfactoria, al menos no puede señalarse á ninguno de los funcionarios de ese ramo, una conducta que revele la costumbre de abusar, ni ninguna clase de delitos de que debiera darse cuenta al Ministerio de Justicia.

Higiene pública.

Felizmente para los pueblos de este departamento, aunque á principios del año causaron grande alarma en los ánimos las noticias oficiales, respecto de los extragos que en la frontera de Guatemala, inmediata á los departamentos occidentales, esta-

ba haciendo la terrible epidemia de las viruelas, á este departamento no llegó ese azote. Todo el año han disfrutado las poblaciones de completa salud, sin observarse ninguna clase de epidemia, con excepción de pocos casos de sarampión y de viruelas.

Mejoras materiales.

Aparte de otras de menor significación, en la villa de Victoria se ha empedrado 24 metros de una de las principales calles de la población.

En la villa de San Isidro se está empedrando una calle que conduce á la fuente que provee de agua á los habitantes.

En la ciudad de Ilobasco se han reparado convenientemente los edificios del cabildo y ambas escuelas: á las cárceles también se les ha hecho reparaciones, así como á los dos cementerios de la ciudad y se ha mejorado notablemente el alumbrado público. En esta ciudad se han reparado también los edificios de las escuelas y las cárceles, habiéndose mejorado así mismo el río de "El Chorro," que es uno de los que proveen de agua á la ciudad.

En jurisdicción de San Isidro hay un mineral de oro y plata, que está explotado en la actualidad, con una poderosa maquinaria, por los señores don Samuel Carlos Phillips y don Carlos Padgett; y según datos proporcionados por dichos señores, de las clasificaciones hechas de los productos del mineral en referencia por algunas compañías mineras del extranjero, resulta que es una de las minas más ricas del mundo la de que me estoy ocupando. Los trabajos en dicha mina progresan notablemente y esto dará al departamento de mi mando, verdadero engrandecimiento.

Vías de comunicación.

Al practicar la visita, naturalmente tuve ocasión de inspeccionarlas y de hacerme cargo del estado en que se encuentran. No puedo asegurar que todas se hallan en perfecto estado de fácil tránsito; sin embargo, como á fines del año próximo pasado, la Gobernación ordenó á las municipalidades la pronta y eficaz reparación de los caminos, y como además, el invierno ha comenzado bastante tarde, no se han puesto hasta ahora en malas condiciones; y aun he podido juzgar el buen estado en que á la fecha de la visita se encontraban algunas carreteras, tales como la que de esta ciudad conduce á la capital, pasando por Ilobasco, y las demás de poca significación que existen en el departamento.

Demás me parece manifestar al Supremo Gobierno que la apertura de la carretera que entre ésta y la ciudad de San Vicente está proyectada, traerá indudablemente el engrandecimiento de ambos departamentos y quizá el de pueblos de otros. Como esta carretera debe pasar por el río Titiguapa, hay la imprescindible necesidad de construir un puente en dicho río, cuya importancia no admite vacilaciones.

Debo también decir al señor Ministro que la carretera está ya arreglada convenientemente de esta ciudad al río mencionado, y que no falta más que la construcción del referido puente para proseguirla.

Conclusión.

En cuanto al movimiento de población y al consumo de ganado habido en el departamento durante los meses transcurridos del corriente año hasta la fecha de la visita, envío al señor Ministro los cuadros respectivos, así como también varias de las solicitudes que los municipios hacen al Su premo Poder Ejecutivo, y la lista de

los arbitrios que proponen para el aumento de sus rentas.

Con aprecio y consideraciones, soy del señor Ministro muy atento servidor.

Abelardo A. Bracamonte.

POBLACIONES.	NACIONES.		MAYORANIAS.		DIFERENCIAS.		TOTAL.
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	
1 Sensuntepeque...	80	96	35	35	24	21	45
2 Victoria.....	22	35	17	17	8	13	21
3 Dolores.....	18	13	10	20	9	10	19
4 San Isidro.....	7	11	7	7	4	4	8
5 Guacotecti.....	10	19	9	9	6	5	11
6 Ilobasco.....	98	103	39	78	2	23	45
7 Tejuttepeque.....	10	22	7	14	2	5	7
8 Jutiapa.....	13	9	6	12	6	2	8
9 Cinqüera.....	4	3	4	8	1	2	3
Totales.....	262	301	134	134	82	85	167

MOVIMIENTO DE POBLACION en los pueblos del departamento de Cabañas, durante los meses de enero á mayo de 1891.

Consumo de ganado en las poblaciones del departamento de Cabañas, durante los meses de enero á mayo de 1891.

POBLACIONES.	Bueyes.	Vacas.	Novillos.	Caballos.	Ceballos.	Caballos.	
						Total.	de las caballerías.
1 Sensuntepeque...	23	150	35	2	287	502	
2 Victoria.....	2	4	3	2	39	51	
3 Dolores.....	21	21	3	1	42	66	
4 San Isidro.....	1	7	1	1	23	32	
5 Guacotecti.....	4	4	1	1	5	10	
6 Ilobasco.....	41	33	14	7	38	185	
7 Tejuttepeque.....	1	25	7	1	22	58	
8 Jutiapa.....	7	7	1	1	29	36	
9 Cinqüera.....	1	1	1	1	21	21	
Totales.....	76	253	48	12	555	964	

Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, junio 16 de 1891.
A. A. Bracamonte.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección 1ª del Centro, en el mes de noviembre de 1890.

PARTE CIVIL.

Noviembre 3, 4, 7 y 14.—Se proveyó cinco decretos de substancia.

Noviembre 17.—Se revocó el auto en que el Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento manda correr traslado por seis días al señor don Juan Cárcamo, de la solicitud del señor escribano público don Anastasio Inglés, sobre que se reponga la sentencia de remate dictada en el juicio ejecutivo que éste siguió contra aquel por la construcción de una casa; y esta Cámara mandó ventilarse la expresada solicitud en juicio sumario, corriéndose en consecuencia, traslado por tres días al señor Cárcamo.

Noviembre 18, 19 y 20.—Se proveyó cuatro decretos de substancia.

Noviembre 25.—Se admitió el desistimiento propuesto por el representante de la Curia Eclesiástica, en el recurso de apelación de un auto en que el Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento manda suspender las diligencias de subasta voluntaria de dos casas.

PARTE CRIMINAL.

Noviembre 3.—Se proveyó tres decretos de substancia.

Noviembre 4.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, en la causa instruída de oficio contra Rodrigo Escamilla Minero, por hurto de treinta y ocho pesos y un chal de seda de la propiedad de la señora Pilar Molina; fallo en que se declara al reo libre de la acusación, y se manda ponerle en libertad bajo fianza de la haz.

Se reformó el auto en que el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento deniega la solicitud del defensor del reo Juan Pineda, sobre que se practique un reconocimiento de sanidad y se examine á unos testigos, en la causa que se le instruye por homicidio en la persona de Cipriano Terrores; y esta Cámara ordenó la práctica de varias diligencias.

Noviembre 5.—Se declaró ejecutoriada la sentencia que se pronunció en el incidente de la causa instruída contra Atiliano Flores, por homicidio en Ignacio Montes.

Noviembre 6.—Se confirmó el auto en que el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento deniega la excarcelación de la reo Anselma González, en el proceso que contra ésta se instruye por atribuírsele que dió muerte á su hija Julia del mismo apellido.

Noviembre 7.—Se proveyó dos decretos de substancia.

Noviembre 8.—En el incidente de la criminal instruída contra Antonio Álvarez, por desacato contra el Alcalde municipal de Ilopango, don Tiburcio Anaya, se declaró nula la sentencia del Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, en que condena al expresado reo á trece meses de prisión correccional, treinta y cinco pesos de multa y á las accesorias de ley; y esta Cámara mandó, además, reponer el proceso desde el acta de insaculación, condenando al Juez y al Secretario culpables, al pago de costas, daños y perjuicios.

Noviembre 8 y 11.—Se proveyó tres decretos de substancia.

Noviembre 14.—Se declaró legalmente impedido al doctor don Miguel Antonio Serrano para conocer, en concepto de Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, en la causa instruída contra Paz Córdoba y otros, por hurto de un macho y robo en las casas de don Antonio y doña Manuela María López; y se designó para subrogarle, al Juez 1º de Paz de la ciudad de Chalatenango.

Noviembre 15 y 17.—Se proveyó tres decretos de substancia.

Noviembre 18.—Se declaró que no existe el atentado imputado por los señores Mariano, Timoteo y Celedonio Ochoa, al Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, doctor don Marcelino Hernández, por haber dado éste posesión efectiva á Margarita Contreras y Abel Pineda, de una parte del sitio San Antonio de los Jarros, y se condenó al pago de costas á la parte que intentó el recurso.

Noviembre 19.—Se confirmó, con las costas de la instancia, la sentencia pronunciada por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, en el juicio criminal seguido de oficio contra José María García por injurias y amenazas al Comisionado del valle de Guarjila, señor Pedro Díaz; fallo en que se condena al procesado á la pena de cinco meses de arresto mayor, y al pago de las costas procesales.

Noviembre 20.—Se proveyó un decreto de substancia.

Noviembre 22.—Se confirmó, con las cos-

tas de la instancia, el auto en que el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento declara sin lugar la solicitud sobre ratificación de testigos hecha por el defensor de Luz Ochoa y Ricardo Mijango, en la causa que contra éstos se instruye por amenazas á mano armada á Nicolasa Suriano.

Noviembre 26.—Se confirmó en todas sus partes el auto en que el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento sobresee de nuevo en la causa instruída contra Juan Valentín, por lesiones menos graves en Ezequiel Camero; fallo en que se manda, además, poner al reo en libertad bajo fianza de custodia, la cual rendirá la familia de éste por la cantidad de cien pesos.

Se proveyó dos decretos de substancia. Noviembre 27.—Se admitió en ambos efectos la apelación interpuesta por el doctor don Ignacio Morales, como apoderado de los señores Mariano, Timoteo y Celedonio Ochoa, en la queja promovida por éstos contra el Juez de 1ª Instancia de Tejutla, doctor don Marcelino Hernández, por despojo.

Se proveyeron dos decretos de substancia.

Noviembre 29.—Se tuvo por desistido el recurso de apelación interpuesto por el defensor del reo Felipe Santiago Ramírez, del auto en que el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento formula el cuestionario á que debe responder el Jurado, en la causa que se instruye contra dicho reo, por homicidio en su padre Francisco del mismo apellido.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1890.

Santiago Ramos,
Oficial Mayor.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección 2ª del Centro, en el mes de noviembre de 1890.

PARTE CIVIL.

Noviembre 6.—En el recurso de hecho interpuesto por el bachiller don Tomás Marín para que se le admita la apelación que le ha sido denegada por el señor Juez General de Hacienda, de la sentencia pronunciada en un juicio civil verbal seguido contra don Cruz Carranza por cantidad de pesos, se mandó librar provisión á dicho funcionario para que remita los autos á este Tribunal, siendo cierta la negativa.

Noviembre 11.—Proveyóse dos autos de substancia.

Se declaró improcedente la apelación interpuesta por el bachiller don Tomás Marín ante el señor Juez General de Hacienda, de la sentencia pronunciada en el juicio civil verbal seguido contra don Cruz Carranza por sesenta pesos que adeuda al Fisco como asentista de aguardiente, y se mandó devolver el juicio al juzgado de su origen, con la certificación respectiva.

Noviembre 13.—Proveyóse dos autos de substancia.

Noviembre 19.—Se mandó dar cuenta en Corte Plena de la solicitud del Médico Forense de Opico, doctor don Maximiliano Ávalos, en que pide licencia de diez días, por enfermedad.

Noviembre 20.—Proveyóse tres autos de substancia.

(Continuará.)

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

BALANCE de prueba y saldos del primer semestre del año de 1891.

	BALANCE		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Adelantos		143,929.18		143,929.18
Administraciones de rentas y aduanas	40,984.82		40,984.82	
Alcabala interior		21,221.19		21,221.19
Almacenaje		22,734.68		22,734.68
Alumbrado público	3,420.30	2,547.25	873.05	
Anticipos	19,284.39		19,284.39	
Asilo de mendigos	6,542.55	10,562.48		4,019.93
Auténticas y pasaportes		193.00		193.00
Establecimiento hidroterápico	2,039.20	2,252.75		213.55
Bienes Raíces	2,508,625.67		2,508,625.67	
Bonos de 1ª clase	125,776.43	1,230,009.44		1,104,233.01
" " 2ª "	125,576.43	1,552,312.99		1,426,736.56
" " 3ª "	125,576.44	2,600,232.52		2,474,656.08
" s/. renta de licores	53,143.15	18,090.46	35,052.69	
" " exportación de café	299,680.81	302,988.62		3,307.81
Cablegramas	37,561.30	28,689.12		
Caminos	16,298.03		16,298.03	
Colegio Normal de señoritas	18.00	449.43		431.43
Correos	28,191.78	652.55	27,539.23	
Cultos	120.00		120.00	
Depósitos		8,860.65		8,860.65
Derechos de importación al 110%		1,381,852.61		1,381,852.61
" " " " 100%		13,742.91		13,742.91
" " " " 2%		25,872.83		25,872.83
" " exportación " 2%		1,589.29		1,589.29
Despacho de buques		59.00		59.00
Deuda inglesa	46,725.00	1,470,000.00		1,423,275.00
" pública sin clasificar		125,000.00		125,000.00
Devoluciones	738.39	2,025.70		1,287.31
Dietas y viáticos de Diputados	29,654.54		29,654.54	
Direcciones incompletas		72.00		72.00
Diez %, adelantos	195,299.78	382,412.36		187,112.58
Empréstito de 1890		600,000.00		600,000.00
Erogaciones eventuales	23,011.68		23,011.68	
Escuela Politécnica	27,829.41		27,829.41	
Especies postales		5,441.67		5,441.67
Fardos		380.95		380.95
Ferrocarril de Acajutla		4,000.00		4,000.00
" " Santa Ana	14,994.74		14,994.74	
Fondo de desertores		513.01		513.01
" " masita	2,042.24	154.00	1,888.24	
" " Polieía		8,000.00		8,000.00
Gastos " licores	49,731.58		49,731.58	
Giros postales	550.61	811.27		260.66
Guías de exportación de café		216,670.70		216,670.70
Hospital de Ahuachapán	5,010.41	6,631.35		1,620.94
" " La Unión	960.34	2,297.80		1,337.46
" " San Salvador	21,958.25	31,980.38		10,022.13
" " Miguel	3,943.24	6,340.99		2,397.75
" " Santa Ana	6,261.88	7,025.24		763.86
" " Tecla	2,500.00	2,512.92		12.92
" " Sonsonate	6,247.78	6,877.00		629.22
Hospicio de huérfanos	15,094.37	23,297.61		8,203.24
Imprenta Nacional	24,123.17	110.38	24,012.79	
Impuesto adicional		38,302.32		38,302.32
" 1% s/. sueldos civiles		1,713.74		1,713.74
" s/. exportación de café		300,000.00		300,000.00
" á favor del Mercado de San Salvador	12,830.31	49,998.30		37,167.99
" " " " parque de Ahuachapán		2,212.48		2,212.48
" " " " de Sta. Ana		2,212.48		2,212.48
" " " " Sonsonate		2,212.50		2,212.50
Ingresos eventuales		485.43		485.43
Intereses y descuentos	59,723.06		59,723.06	
Instituto Nacional	3,598.51	2,556.74	1,041.77	
Licencias de imágenes		121.50		121.50
Manda forzosa		72.50		72.50
Matrícula de fierros		218.50		218.50
" " exámenes		444.00		444.00
" " extranjeros		30.00		30.00
Mercaderías del Fisco	3,189.00	2,229.34	959.66	
Multas y conmutaciones		2,177.07		2,177.07
Municipio de Acajutla	1,175.94	3,311.35		2,135.41
" " Cojutepaque	124.86	282.68		157.82
" " La Libertad	578.76	1,207.14		628.38
" " La Unión	1,614.16	2,137.52		523.36
Pasan	3,952,350.81	10,683,323.37	2,890,497.53	9,621,460.59

	BALANCE		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Vienen.....	3,952,350.81	10,683,323.37	2,890,497.53	9,621,460.59
" " San Salvador..	7,485.83	11,204.24		3,718.41
" " Santa Ana.....	1,331.59	5,686.24		4,354.65
Municipio de San Miguel.....	1,343.10	2,804.49		1,461.39
" " Santa Tecla.....	675.53	1,714.48		1,038.95
" " Sonsonate.....	667.33	3,311.80		2,644.47
Mobiliario.....	85,484.89		85,484.89	
Papel de contratos.....		11,023.25		11,023.25
" " oficio.....		21,041.71		21,041.71
Patente de buhoneros.....		54.50		54.50
" " licores.....		50,916.00		50,916.00
Pensiones.....	15,857.73		15,857.73	
Pólizas y guías.....		2,850.35		2,850.35
Pólvora.....		12,833.92		12,833.92
Préstamos.....	188,863.46	248,450.73		59,587.27
Quinta modelo.....	373.25	3,063.94		2,690.69
Obras públicas.....	37,825.84		37,825.84	
Ordenes varias.....	345,810.21		345,810.21	
Ramo de Beneficencia.....	707.75		707.75	
" " Fomento.....	19,574.38		19,574.38	
" " Gobernación.....	142,075.47		142,075.47	
" " Guerra.....	966,422.51		966,422.51	
" " Hacienda.....	99,915.86		99,915.86	
" " Instrucción Pública.....	79,990.88		79,990.88	
" " Justicia.....	62,086.47		62,086.47	
" " Relaciones Exteriores.....	42,700.43		42,700.43	
" " Tajo.....		15,250.87		15,250.87
Registro de direcciones de cablegramas.....		210.00		210.00
" de la Propiedad.....		5,041.47		5,041.47
Renta de licores.....		627,085.94		627,085.94
Resultas de cuentas.....		1,407.41		1,407.41
Rol y faro.....		235.06		235.06
Salitre.....		5,179.35		5,179.35
Subvenciones.....	45,296.00		45,296.00	
Teléfonos.....	336.37	3,489.58		3,153.21
Telégrafos.....	72,089.83	34,685.45	37,404.38	
Terrenos baldíos.....	149.00	4,482.71		4,333.71
Tesoro público.....	11,764,609.86	6,207,191.97	5,557,417.89	
Timbres.....		202.24		202.24
Tonelaje.....		350.73		350.73
Universidad Nacional.....	7,039.94	8,709.53		1,669.59
Vales á pagar.....	9,441.08		9,441.08	
Varios créditos.....	21,296.43		21,296.43	
	\$ 17,971,801.83	17,971,801.83	10,459,805.73	10,459,805.73

San Salvador, julio 1º de 1891.—Guillermo J. Dawson.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Ahuachapán, agosto 9.—6.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$414.82. *Haber:* \$414.14. Existencia actual: \$0.68.
A. O. Mora.

Cojutepeque, agosto 9.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$255.14. *Haber:* \$178.50. Existencia actual: \$76.64.
J. M. Aguirre.

Chalatenango, agosto 9.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$50.35. *Haber:* \$10.00. Existencia actual: \$40.35.
A. G. Miranda

Ilobasco, agosto 8.—3 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$92.49. *Haber:* Existencia actual: \$92.49.
J. I. Torres.

La Unión, agosto 9.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$96.37. *Haber:* \$53.70. Existencia actual: \$42.67.
J. M. Ayala.

La Unión, agosto 9.—4.10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$3,286.87; renta de Aduanas: \$51.09. *Haber:* ramo de Guerra: \$2,185.10; otros ramos: \$893.78. Existencia actual: \$259.08.
M. V. Leiba.

Santa Ana, agosto 9.—1 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$175.49. *Haber:* \$163.00. Existencia actual: \$12.49.
Aurelio Fuertes.

San Vicente, agosto 9.—12.49 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$335.31. *Haber:* \$335.31.—J. Ulloa.

Santa Tecla, agosto 9.—4.10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de caja hoy. *Debe:* \$887.43. *Haber:* \$437.42 Existencia actual: \$450.01.
M. Yádice.

Usulután, agosto 9.—2.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$266.78. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.12 Existencia actual: \$231.66.
Lorenzo Campos.

Zacatecoluca, agosto 9.—3.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$409.63; renta de aguardientes: \$55.82; otras rentas: 7.68. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$41.87. Existencia actual: \$394.01.—M. Sosa.

Sonsonate, agosto 9.—1.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,715.44. *Haber:* \$61.12. Existencia actual: \$1,654.32.
B. Arce.

Sonsonate, agosto 10.—7.50 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$529.30. *Haber:* \$130.43. Existencia actual: \$398.87
M. Rodolfo García.

San Miguel, agosto 10.—8 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$379.35. *Haber:* Existencia actual: \$379.35.
J. M. Herrera.

Gotera, agosto 10.—8 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$502.37. *Haber:* \$163.74. Existencia actual: \$338.63.
Luis Rivera.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Roma, 29.—El Coronel Leybourne, promotor del "Banco Católico Universal", del que se dice habían tomado acciones varios oficiales del Vaticano, trató de suicidarse hoy. Se cree que su muerte será inevitable, y se atribuye el atentado á las fuertes pérdidas que sufrió la víctima en el negocio que quiso establecer.

Milán, 29.—El célebre Faccio, concertista de esta ciudad, ha muerto en el asilo de locos.

Berlín, 29.—El Gran Duque de Mecklenburg Schwerin, está muriendo.

Lisboa, 29.—El crucero chileno Errazuriz, salió hoy para las Canarias.

New York, 29.—La Corte acaba de sobreeser en el juicio que don Manuel Calderón entabló contra Mr. Joseph J. Odonohue, para recobrar la garantía de \$500 mil, por no haber suplido el capital con que se iba á fundar un banco en Nicaragua.

Washington, 29.—Acaba de firmarse el tratado de reciprocidad entre los Estados Unidos y Santo Domingo.

San Petersburgo, 29.—El Czar y la Czarina obsequiaron con un banquete á los oficiales de la escuadra francesa en Petershof. Asistieron á la fiesta la Reina de Grecia, todos los grandes duques y grandes duquesas, los Ministros del Gabinete ruso, el Embajador francés y los almirantes de la armada de Rusia. En Cronstadt se obsequió con una comida á los marinos de la escuadra. Una inmensa multitud rodeaba la casa en que comían aquellos, gritando "viva la Francia" y pidiendo se tocara la Marsellesa.

Londres, 29.—Los comisionados de la Exposición de Chicago comieron hoy en casa del Secretario de Estado. Asistieron al banquete muchos americanos é ingleses de nota. Hubo discursos y se prometió á los comisionados que se haría todo lo posible per que Inglaterra esté bien representada en la feria.

San Petersburgo, 30.—La "Novoe Vremya" publica una entrevista que uno de sus

agentes tuvo con el almirante Gervais. Este declara que no ha sido portador de mensajes oficiales para Rusia y que el único objeto de su visita ha sido el expresar los sentimientos amistosos del Gobierno y del pueblo de Francia hacia Rusia. Dijo también, que la *entente* entre Rusia y Francia, es análoga á la que existe entre los miembros de la triple-alianza, es decir, puramente defensiva.

Paris, 30.—El Presidente Carnot recibió hoy un telegrama del Czar, en el que le decía que la presencia de la escuadra francesa en Rusia es un nuevo testimonio de la profunda simpatía que liga á la Francia con la Rusia y que por ello le expresa su más ardiente satisfacción.

Londres, 30.—Por telegramas de Bombay, se sabe que en aquella presidencia ha habido grandes inundaciones debido á las fuertes lluvias que han caído recientemente. Los perjuicios causados en las líneas férreas son muy considerables. En la Meca mueren 140 personas del cólera diariamente y 30 en Djeddah. Lord Salisbury ha dicho en un discurso, que jamás ha estado Europa tan tranquila como en la actualidad. Se han estado haciendo esfuerzos por hacer que el Gobierno británico intervenga en la cuestión chilena, pero éste se ha mantenido firme y rehusa mezclarse para nada en el asunto. Respecto al Egipto y Bulgaria, se cree que esos dos países podrán por sí solos arreglar sus propias dificultades sin intervención extraña. La visita del Emperador Guillermo á Inglaterra ha sido una prueba de que Alemania no piensa hacer la guerra á nadie puesto que lejos de proponer alianza alguna al Gobierno inglés, se concretó á divertirse y á pasar el tiempo alegremente con sus parientes.

New-York, 30.—Jas Gordon Bennet, el propietario del Herald, ha sido demandado por haber publicado los detalles de las recientes ejecuciones eléctricas manifestando al hacerlo, que dichas ejecuciones son inconstitucionales porque al hacerse secretas cohartan la libertad de la prensa. Aunque todos los periódicos de la ciudad hicieron lo que el Herald, se persigue á éste por ser su categoría mucho mayor y por la elevada posición que ocupa en el mundo periodístico.

Dublin, 30.—Dillon y O'Brien han sido puestos en libertad.

San Petersburgo, 30.—Hoy se arrestó á 26 oficiales comprometidos en un plan nihilista que tenía por objeto matar al Czar y establecer la monarquía constitucional.

Ottawa, 30.—El Parlamento desechó con una fuerte mayoría el proyecto de tratado de reciprocidad con los Estados Unidos.

New-York, 30.—El colector de Aduanas Eshart puso su renuncia y ha sido nombrado en su lugar Mr. Fassett. La victoria que acaba de obtener la facción política de Platt es un indicio de que Mr. Harrison puede ser reelecto Presidente de los Estados Unidos.

Washington, 30.—El senador Quay ha presentado su dimisión como presidente del comité nacional republicano. Se ha electo en su lugar á Clarkson de Jowa.

Tolón, 30.—El crucero chileno "Pinto" que se varó hace poco á la entrada del puerto, tiene rota la mariposa y abollado el casco. Las reparaciones que va á ser necesario hacerle lo imposibilitarán de hacerse á la mar durante algún tiempo.

New-York, 30.—El señor Miller, presidente de la Compañía del Canal de Nicaragua, ha dicho que el senador Fair y la casa de Stoss y C^o le garantizan que se cubrirá en San Francisco una gruesa suma de suscripciones.

Londres, 31.—Un periódico de Ginebra dice que los nihilistas últimamente arrestados en San Petersburgo, se resistieron desesperadamente durante dos horas haciendo fuego con sus revólvers contra la policía. Esta llamó en su auxilio á unos soldados y juntos hicieron los arrestos. Se fugaron siete nihilistas, otros siete murieron en la lucha y los demás fueron capturados.

Paris, 31.—Se asegura que el Gobierno reducirá la tarifa de importación de los granos procedentes de Rusia.

Washington, 31.—El Presidente Harrison firmó y publicó hoy el Tratado de reciprocidad con España. A contar del próximo septiembre se admitirán, libres de derechos, en todos los puertos de Cuba y Puerto Rico, los productos de las manufacturas americanas y en cambio se podrán importar á los Estados Unidos, con una rebaja de 30% de los actuales derechos, el trigo, maíz, azúcar, café y cacao.

Berlin, 31.—Se acaban de descubrir grandes falsificaciones en el "Deutsche Bank." El falsificador huyó. Las pérdidas suben á \$295,000.

Roma, 31.—Se ha nombrado una comisión extraordinaria para que inspeccione las misiones del mundo apostólico.

Washington, 31.—Hace cuatro meses que Mr. Noble, Secretario del Interior, puso su renuncia. El Presidente se la va á aceptar.

Londres, 31.—Sábese que existe un tratado de comercio entre Francia y Rusia, según el cual los productos de cada país tendrán la preferencia debida sobre las de otras nacionalidades.

Dover, 31.—El vapor Dod Munding, chocó con la barca noruega Lorns. Esta última se fué á pique y se ahogaron ocho marineros.

Paris, 31.—La recepción hecha á los comisionados de la Exposición de Chicago ha sido muy fría.

Lisboa, 31.—La situación monetaria está mejorando. El premio del oro baja constantemente.

Constantinopla, 31.—Hace 10 días que un blindado ruso cruza frente á la entrada de los Dardanelos en el mar negro, y se cree que quiere forzar el paso hacia el mediterráneo. Si lo intenta es seguro que la escuadra turca no le hará la oposición.

Londres, agosto 1^o.—Ayer hubo varias quiebras de poca importancia. Un corresponsal del Times escribe de San Petersburgo, diciendo que las noticias relativas al rigor anti-judaico en Rusia, son falsas y que los casos siguen peor que como empezaron. El corresponsal dice también que el Cónsul General de los Estados Unidos, Mr. Cranford, no puede conducir las relaciones diplomáticas de su gobierno con el Czar y que se ha retirado de la ciudad con licencia. El desprecio que Dillon y O'Brien han hecho á Mr. Parnell ha herido profundamente á los partidarios de este último.

Washington, 1.—El Ministro de Chile en esta capital recibió ayer de Lisboa el siguiente cablegrama: El Errazuriz bien tripulado y provisto de carbon y víveres, salió ayer por la mañana para Chile. Lleva 200 marineros chilenos á bordo.

Londres, 1.—El corresponsal del Times en San Petersburgo, dice que ha sabido de buena autoridad que el almirante Gervais trajo á Rusia el proyecto de un tratado de alianza entre Francia y Rusia. Al concluirse las negociaciones las firmarán los ministros rusos y esperarán una oportunidad propicia para obtener la firma del Czar. El almirante francés pasó toda la

mañana en consulta privada con el ministro de la guerra M. de Giers y el general Vannoski jefe del almirantazgo.

Roma, 1.—Dice un despacho que las relaciones entre Italia y Austria se han enfriado mucho con motivo de la reciente celebración que hizo la armada austriaca del aniversario de la batalla de Lissa. Los italianos habían creído que en consideración á los sacrificios que Italia ha hecho por la triple alianza, los austriacos habrían dejado de celebrar el aniversario de una derrota sufrida por los que hoy son sus amigos y aliados.

Nápoles, 1.—El Vesuvio ha vuelto á entrar en erupción. La corriente de lava ha llegado ya á la aldea de Río del Cavallo.

Berlin, 1.—El 21 de septiembre se reunirá en esta ciudad un congreso internacional europeo con el objeto de considerar los medios de aminorar los peligros y accidentes á que están expuestos los jornaleros y sus trabajos.

Londres, 1.—Dice un despacho de Lisboa que el Errazuriz salió hoy para Chile.

Paris, 2.—Dice un despacho de Roma que hoy hubo gran ansiedad en los círculos bancarios de aquella ciudad con motivo de que el banco de Roma estuvo á punto de suspender sus pagos, debido á la retirada de dos millones de pesos en oro que el Papa mandó efectuar. El desastre se evitó suplicando á Su Santidad que pospusiese el retiro de sus fondos.

Londres, 2.—El alcalde de Portsmouth ha recibido una carta del ministro de marina de Francia anunciándole que la escuadra francesa visitará ese puerto el 30 del corriente. El almirante Gervais comerá con la reina.

Lisboa, 2.—Se ha observado que un buque insurgente de Chile, ha estado cruzando por las costas portuguesas en espera del Errazuriz para atacarlo tan luego como se haga á la mar.

Foochoo, 2.—Se espera que habrá serios desórdenes en esta población. Varias misiones han sido atacadas ya y sus habitantes han sido asesinados.

Berlin, 2.—El Yach imperial pasó por Drontheim hoy. El emperador Guillermo y su comitiva están benidos.

St. Petersburgo, 2.—El Czar ha condecorado al almirante Gervais con la cruz de Sta. Ana. También ha dado distintas condecoraciones á 32 oficiales.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS. Miércoles 12.—Santa Clara, virgen y san Eusebio obispo.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia de "El Globo"
Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Felipe Coto, de Santa Tecla.
Crisanto Méndez, de Santa Ana.
Manuel Mellado, de Armenia.
Juan González, de Santa Tecla.
Hipólito Miranda, de Guazapa.

Ausentes:

Jesús Ortiz, de Ocotepeque.
Mr. Enrique Yo, de Ahuachapán.
Valentín Cardona, de Zacatecoluca.
Augsburg, de Guatemala.
Daniel Subio, de Santa Tecla.
Brígido Arrecis, de Ocotepeque.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 11 de 1891.

CORRESPONDENCIA rezagada por ignorarse la residencia de sus destinatarios.

CORRESPONDENCIA DE LA REPÚBLICA.
Agustín Rosales.
Benita Rosales.
Carmen Osorio.
Domingo Guzmán.
Eduardo R. Canales.
Gabriela Hernández.
Lucas Peralta.
Tránsito Cisneros.
Nicolasa Meléndez.
Wijo Warie Stuart.

Edmond Keartey.
E. Kearley.
Francisco Sifontes.
Francisco Buffa.
Giovannballsta Jrenza.
George E. Griffin.
Gorras.
J. Gorras.
José Clava Aleu.
L. Editeur.
L. de la Garma.
Soledad Erazo.
Lorenza Pineda.
S. Amaya.
Modesta S. de Belloso.
M. Pérez.
Manuel Vázquez.
Miguel E. Moreno.
Muñoz.
Ricardo de la Cossa.

Oficina Central de Correos: San Salvador, agosto 10 de 1891.

Jefe del Negociado Interior,
Esteban Alfaro O.

CARTAS REZAGADAS en la Administración de Correos de San Miguel, por ignorarse la residencia de sus destinatarios, durante los meses de junio y julio.

Víctor Araya.
Santos Trejo.
Mariano Alvarado.
José L. Huezco.
Arturo Bengochea.
Virgilio Bonilla.
Teodoro García.
Higinio Galán.
Carlos E. Figueroa.
Concepción Alvaranga.
Manuel A. Herrera.
Lucas Maldonado.
Juan Virgeda.

Vicente Zúñiga.
Pablo Pepillos.
Lorenzo Carrillo.
Carlos Cárcamo.
Rafael Rodríguez.
Simón Mena (varias).
Luisa Granados.
Tránsito Mena.
Juana Silva.
Juana Hernández.
Tránsito R. Moncada. (2)
Josefina Morales.
Jesús Cerrato.

Administración de Correos: San Miguel, julio 31 de 1891.—*J. M. Herrera.*

CORRESPONDENCIA rezagada en la Administración de Correos de la Unión por varias causas.

Saturnino C. Altamirano.
Juan C. de Cardoza.
Cayetano Díaz, (2)
Sabas I. Liconá,
Administración de Correos: La Unión, julio 25 de 1891.

Lázaro Krumberg,
Ewald Nocht, (2)
Bernardo Pérez Santa Marino,
Tomasa Sorto,

Dirección General de Policía**MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 10.**

Hotel Internacional.—Entraron: Francisco Revelo, Matías Revelo, de Sonsonate; Fernando G. Prieto, de San Miguel; Crescencio Peña, de Tenancingo; y O. J. Gaisante, de Acajutla. Salieron: Francisco Revelo, Matías Revelo, para Sonsonate; y Crescencio Peña, para Tenancingo.

Hotel Europa.—Entró: Mariano Enriquez, de San Pedro. Salieron: Teodora Viscarra de Larín y familia, Santiago Larín, para El Progreso; y David Sagrini, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 10.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por ebrio escandaloso; 1, por hurto; 2, por quebradores de trabajo; 1, por sospechoso, y 2 mujeres: 1, por golpes á Ignacia Batres y 1, por ebriedad.

Virgilio Valencia.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

“Señor Contador de Propios y Arbitrios-Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero e sirva U. mandar publicar un aviso previo niendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. || Soy de U. atento servidor.—*Esteban Castro.*”

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor.—*Juan Castaneda.* 30—8

AVISOS JUDICIALES**Carteles.**

AQUILINO ARRIAZA, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor don Isidro Magaña, en representación de don Santiago Nieves, se venderá por este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja construida sobre horcones y paredes de adobe, de trece metros ciento sesenta y siete milímetros de largo y cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con su correspondiente corredor de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; marcada con el número 155, situada á la orilla de la calle de Morelos de esta ciudad. Un medio-agua por el lado del Norte, cubierto de teja, sobre horcones y paredes de adobe, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, exceptuando la pared del lado del Norte de la casa ya descrita y de este medio-agua, que pertenece á la sucesión de doña Bernabé Padilla. Otro medio-agua situado al Oriente, sobre pared de adobe por este rumbo y de horcones al Poniente, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Y al Sur, otro medio-agua contiguo á la casa; sobre paredes de adobe de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Dichos inmuebles están construidos en su correspondiente solar, que mide: al Norte, veinticinco varas iguales á veinte metros novecientos milímetros; al Oriente, once varas, que equivalen á nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Sur, veinte y siete varas ó sean veinte y dos metros quinientos veintidós milímetros; y al Poniente, quince varas tres cuartas, iguales á trece metros ciento sesenta y siete milímetros, situado á la orilla de la calle de Morelos ya mencionada, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de don Fernando Encinas; al Norte, con casa y solar de la sucesión de doña Bernabé Padilla; al Poniente, calle de Morelos de por medio y casas de don Onofre Durán y Juana Pinzón; y al Sur, con casa de la misma señorá Pinzón; estando valuado todo en la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á la una de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Aquilino Arriaza.

3—3

Florencio Escalante, Srio.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jacinto Parras Vaquerano, vecino de Colón, procesado por el delito de homicidio en Florentino Ramírez,

para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huezco y Paredes.

3—3

Abraham Chavarria, Srio.

JEREMÍAS GUANDIQUE, juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Emplaza al reo ausente José María Burgos, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por amenazas á muerte á Pablo Martínez Mozo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á la una y media de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique.

3—3

Francisco Valencia, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan de Dios Ramírez, vecino de Comasagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Santiago de la Rosa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huezco y Paredes.

3—3

Abraham Chavarria M. Srio.

INTERESANTE

El 15. del corriente, á las 10 a. m. se venderán, en el mejor postor, los siguientes valores, que fueron de la pertenencia del señor don José Rosales: 250 acciones del ferrocarril urbano del Salvador, de \$100 nominales cada una, el todo pagado.

17 acciones del muelle de La Libertad, de \$500 cada una, el todo pagado y con cupones de setiembre en adelante.

8 acciones del muelle de Acajutla de \$200 nominales, el todo pagado y con cupones como las anteriores.

100 acciones del London, Paris & American Bank, de San Francisco, de £ 20 cada una, con 80% pagado.

Las propuestas deben hacerse como sigue:

1º Separadamente, por parte ó la totalidad de las diferentes acciones.

2º En pliego cerrado que debe depositarse en la oficina del Banco Internacional del Salvador antes de las 4 p. m. del día 14 del corriente.

3º Las adjudicaciones se harán en el mejor postor, por la Junta que el señor Rosales instituyó en su testamento para administrar los fondos que legó al nuevo Hospital, y por los infrascritos, actuales poseedores de las acciones mencionadas.

4º No se admiten propuestas sinó por pago al contado.

San Salvador, agosto 5 de 1891.

5—3 sg.

H. Mejía.—José Trigueros.

Banco Internacional del Salvador

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes catorce del corriente á las nueve de la mañana, en la oficina del Banco.

San Salvador, 8 de agosto de 1891.

W. E. Caldwell,
Gerente.

5—3 sg.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 12 de agosto de 1891

NUM. 186

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR,

Considerando: que los vecinos de los minerales "Loma Larga" y "Divisadero" y de los valles "Rincón", "Panchilico" y "Cañado", en el departamento de Morazán, han solicitado se erijan en pueblo los expresados valles y caseríos, y tomando en consideración que aquellos se encuentran en las condiciones que exige el libro 6º, título 1º, artículo 2º de la Codificación de Leyes Patrias,

DECRETA:

Artículo 1º.—Los caseríos de los minerales "Loma Larga" y "Divisadero" y los valles "Rincón", "Panchilico" y "Cañado", pertenecientes á la jurisdicción de los pueblos "Jocoro" y San Carlos", en el departamento de Morazán, eríjense en pueblo con la denominación de "Villa Modelo".

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo queda facultado para designar el lugar donde deban recibir las nuevas autoridades, señalar los límites jurisdiccionales, y ordenar la época en que deban practicarse las elecciones de las respectivas autoridades.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo cuatro de mil ochocientos noventa y uno.

José Domingo Arce,
Presidente.

Carlos Carballo, *Teodoro Araujo,*
1er Srío. 2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo once de mil ochocientos noventa y uno.

Por tanto: ejecútese.

Carlos Ezeta.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Gobernación,
Antonio Ezeta.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 11 de 1891.

A solicitud de la Municipalidad de la villa de San José Guayabal, y en vista del informe del Gobernador del departamento de Cuscatlán, El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar á favor de sus fondos los arbitrios de un peso por cada velación de muerto con música y por cada imagen que llegue de otra jurisdicción á recaudar limosnas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 11 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar primer Subdirector de la Escuela Superior de varones de San Miguel al señor don Rafael A. Molina, en lugar del señor don Carlos Sánchez, quien ha renunciado aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 12 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el señor don Manuel Riguero de Aguilar, del empleo de Inspector de Educación de los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al señor don Napoleón F. Lara, con el sueldo y viáticos de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCIÓN EDITORIAL.

EL "CITY OF PANAMA."

Conocido es del público el mal servicio que presta la "Pacific Mail Steam Sheep Company Limited", á pesar de la fuerte subvención de que goza por que sus vapores toquen en nuestros puertos, y es notoria la queja del mal tratamiento de que son víctimas los pasajeros, no menos que del desdén que algunos de sus Capitanes suelen usar respecto de las autoridades y leyes de la República.

Ultimamente arribó al puerto de la Unión el vapor "City of Panamá" llevando á bordo como pasajeros á algunos ciudadanos del Salvador, embarcados en aguas nicaragienses y con destino á San José de Guatemala.

Entre estos se contaba el General don Lisandro Letona, que se halla procesado por delitos comunes en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de la ciudad de San Miguel.

Sabedor el Juez de la causa de que el reo se hallaba á bordo de un buque mercante anclado en el mar territorial de la República, libró, como era natural, el exhorto de estilo pidiendo á las autoridades de La Unión la captura del procesado, hecho estrictamente legal, muy conforme con los principios del Derecho de Gentes que no reco-

nocen extraterritorialidad en favor de naves mercantes surtas dentro de una legua marina medida desde la playa; y de práctica corriente en todos los puertos de la tierra.

Sin embargo, el Capitán del "City of Panamá", requerido por la autoridad judicial para que entregase al reo, se negó rotundamente á verificarlo.

Informado el Gobierno de lo que pasaba, y deseoso de evitar el empleo de la fuerza para la captura del señor Letona, quiso darle tiempo al Capitán del "City of Panamá" para meditar su conducta y ordenó que se demorara la salida del vapor de conformidad con la contrata; pero el buque levó anclas y se dió al mar sin licencia de la Capitanía del puerto de La Unión, y éste hecho punible é inesperado vino á complicar la cuestión y á interesar en ella la dignidad misma de la República, pues ya no era simplemente el caso aislado de un Capitán desobedeciendo á un Juez, sino el gravísimo de desacatar también las leyes generales de navegación y marina.

La negativa del Capitán del "City of Panamá" á entregar al reo, inexcusable como es, tenía alguna explicación porque podría suponerse que para verificarla se deseaba tener la seguridad de que las leyes le serían aplicadas al General Letona sin pasión de ningún género y sin más interés que el excelso de la justicia, y esa seguridad se habría adquirido al observarse que junto con el señor Letona, había á bordo otros salvadoreños enemigos declarados de la actual administración de la República y respecto de los cuales nada se había pedido, por estar comprendidos en el último decreto de amnistía por delitos políticos.

Pero el hecho de que un Capitán de buque, sabedor de sus deberes y conocedor de las leyes, leve las anclas de su nave y salga de un puerto sin licencia, no tiene más explicación que el propósito de desacatar á las autoridades marítimas y de infringir leyes universalmente respetadas por la marina mercante de todos los pueblos civilizados del mundo.

La Capitanía de La Unión instruyó sin demora el proceso necesario para imponer la pena correspondiente y fulminó sentencia declarando en comiso el vapor "City of Panamá", de conformidad con el artículo 253 de la Ley de Navegación y Marina, aplicando así el rigor de los principios aplicados por el Gobierno de los Estados Unidos al vapor Itata, de la marina rebelde de Chile, que zarpó sin licencia del puerto californiano de San Diego.

Arribó el "City of Panamá", al puerto de La Libertad y fué á su bordo el segundo jefe de la Capitanía con orden de navegar en el vapor en señal de estar éste en comiso provisional, pues la sentencia aún no estaba ejecutoriada. El Capitán del vapor se negó á recibir en su buque al agente de la República y algunas horas después levó anclas, también sin licencia y en esta vez desobedeciendo la orden expresa del señor Cónsul de los Estados Unidos en esta capital, que le había prevenido al Capitán de la nave permanecer en el puerto hasta que el consulado recibiera instrucciones de Washington.

El señor Cónsul se trasladó el mismo día á La Libertad á instruir por la desobediencia la información correspondiente.

El vapor debía tocar en el puerto de Acajutla en cumplimiento de la contrata y el Gobierno tenía ordenado que al llegar fuese á bordo el señor Gobernador del Departamento de Sonsonate, auxiliado por veinticinco policías, para hacer efectivas las leyes de la República y la jurisdicción de sus autoridades; pero el City of Panamá no llegó al referido puerto, sino que navegó con rumbo directo para San José de Guatemala.

El Gobierno se propone llevar este incidente hasta sus naturales consecuencias para que, sentado un precedente, se respete en lo sucesivo la soberanía de la República. Para ello cuenta con la firmeza de su derecho y con la justificación del pueblo y del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Notoria ha sido la moderación con que en este asunto han procedido las autoridades salvadoreñas, que reservaron para el último momento el empleo de la policía; notoria la consideración con que han tratado á los marinos del City of Panamá aun después de haber infringido estos una, dos y tres veces las leyes de la República; notorio el propósito de esperarlo todo de la fuerza del derecho y de no confiarse al derecho de la fuerza; notorio será también, y es lógico esperarlo, el triunfo de ese derecho así sostenido, así mantenido, desde que los hechos sean juzgados fríamente por el Gobierno de los Estados Unidos, amigo del Salvador é interesado, como nuestro Gobierno, en estrechar más y más los vínculos de ambos pueblos, desarrollando el comercio como base de prosperidad y elemento de recíproca simpatía.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección 2ª del Centro, en el mes de noviembre de 1890.

(Continuará.)

PARTE CIVIL.

Noviembre 22.—En la solicitud del bachiller don Fernando Gomez, en concepto de apoderado de don Ignacio Avelar, sobre

que se explique la sentencia pronunciada en las diligencias seguidas, alegando derecho preferente en un terreno del baldío "Cara Sucia" contra don Serapio Menéndez, en lo referente á la condenación en costas, se resolvió que las costas á que se refiere la sentencia y en que ha sido condenado el señor Avelar son las causadas á la parte contraria en 2ª Instancia.

Noviembre 26.—Proveyóse tres autos de sustancia.

Noviembre 29.—Proveyóse dos autos de sustancia.

Se pronunció sentencia definitiva en el juicio civil ordinario promovido por el doctor don Ezequiel Fernández contra doña Telésfora Díaz de Chavez, á fin de que en la finca llamada "Dolores" de la propiedad de la demandada y por el paraje llamado "el Guarumal" se establezca una servidumbre de tránsito para el uso y beneficio de la finca de Fernández; y se declara que el doctor Fernández tiene derecho á imponer á doña Telésfora Díaz de Chavez la servidumbre de tránsito solicitada, debiendo efectuarse por el rumbo de "El Guarumal", pagando el valor del terreno necesario para dicha servidumbre y resarciendo todo otro perjuicio y condenando á la parte demandada en las costas de ambas instancias; reformándose en tales términos la sentencia pronunciada por el señor Juez de 1ª Instancia de Zacatecoluca en que se declara que la finca del doctor Fernández de que se ha hecho referencia está enclavada entre otras, siendo una de ellas la de doña Telésfora de Chavez, y que en consecuencia tiene derecho á que se le conceda la servidumbre que solicita de dicha finca, no pudiéndose determinar todavía en la sentencia que la expresada servidumbre ha de establecerse por tal ó cual punto, sin especial condenación á costas.

PARTE CRIMINAL.

Noviembre 2.—Proveyóse cuatro autos de sustancia.

Noviembre 3.—Proveyóse un auto de sustancia.

Fué confirmada la sentencia definitiva pronunciada por el señor Juez de 1ª Ins-

tancia del distrito de Zacatecoluca en la causa criminal instruida de oficio contra Juan Galán por homicidio perpetrado en la persona de Coronado Dueñas; sentencia en que se condena al mencionado reo á sufrir la pena de seis años de presidio mayor y á las accesorias correspondientes.

Noviembre 4 al 9.—Proveyéronse seis autos de sustancia.

(Continuará.)

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Ahuachapán, agosto 10.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$146.74. *Haber:* \$131.30. Existencia actual: \$15.44.
A. O. Mora.

Cojutepeque, agosto 10.—4.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$233.89. *Haber:* \$225.50 Existencia actual: \$8.39.
J. M. Aguirre.

Chalatenango, agosto 10.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$175.97. *Haber:* \$81.57. Existencia actual: \$94.40.
A. G. Miranda.

Gotera, agosto 10.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$338.63. *Haber:* \$139.20. Existencia actual: \$199.43.
Luis Rivera.

Ilobasco, agosto 10.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$115.61. *Haber:* \$80.18.—Existencia actual: \$35.43.
J. I. Torres.

La Unión, agosto 10.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia an-

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 7 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.	\$ 25,766 28	\$ 25,750 43	\$ 15 85
Aduana de La Libertad.			
" " Sonsonate.	1,715 44	61 12	1,654 42
" " La Unión.	3,337 96	3,078 88	259 08
Rentas " Ahuachapán.	146 74	131 30	15 44
" " Cabañas.	115 61	80 18	35 43
" " Chalatenango.	175 97	81 57	94 40
" " Cuscatlán.	233 89	225 50	8 39
" " La Libertad.	704 38	337 12	367 26
" " La Paz.	399 13	67 25	331 88
" " La Unión.	162 40	85 70	76 70
" " Morazán.	338 63	139 20	199 43
" " Santa Ana.	267 49	257 57	9 92
" " San Miguel.	481 61		481 61
" " San Salvador.			
" " San Vicente.	210 00	210 00	
" " Sonsonate.	629 00	159 25	469 75
" " Usulután.	231 66	75 12	156 54
Total.	\$ 34,916 19	\$ 30,740 19	4,176 00

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 11 de 1891.

El Director General, *Alberto Bustamante.*

terior: \$3,286.87; renta de aduanas: \$51.09.
Haber: ramo de Guerra: \$2,185.10; otros ramos: \$893.78. Existencia actual: \$259.08.
M. V. Leiba.

La Unión, agosto 10—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$162.40. *Haber:* \$85.70 Existencia actual: \$76.70.
J. M. Ayala.

Santa Ana, agosto 10.—4.25 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$267.49. *Haber:* \$257.57. Existencia actual: \$9.92.
Aurelio Fuertes.

San Vicente, agosto 10.—4.26 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$210.43. *Haber:* \$210.43.—*J. Ulloa.*

Santa Tecla, agosto 10.—4.42 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* 704.38. *Haber:* 337.12. Existencia actual: \$367.26.
M. Yúdice.

San Miguel, agosto 10.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$481.61. Existencia actual: \$481.61.
J. M. Herrera.

Usulután, agosto 10.—5 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$231.66. *Haber:* \$75.12. Existencia actual: \$156.54.
Lorenzo Campos.

Zacatecoluca, agosto 10.—3.40 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* 399.13. *Haber:* \$67.25. Existencia actual: \$331.88.
Magdaleno Sosa.

Sonsonate, agosto 10.—6.30 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$629.00 *Haber:* 159.25. Existencia actual: \$469.75.
M. Rodolfo García.

Sonsonate, agosto 11—8 a. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,715.44. *Haber:* \$61.12. Existencia actual: \$1,654.32.
Bernardo Arce.

TRABAJO DIARIO
 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nombres de los presentados.	Immuebles y situación.	Derechos del registro.
<i>Hipotecas.</i>		
Dr. Ricardo Moreira.	Terreno, La Libertad.	\$ 2.94
„ Manuel Delgado.	Solar, N. S. Salvador.	2.62
Buena Ventura Nuila	„ Cojutopeque.	2.56
<i>Propiedad.</i>		
Apolinario Chávez.	Terreno, Quezaltepeque.	1.12
José María Piche.	Solar, San Vicente.	1.42
Santos Serrano.	Terreno, San Salvador.	1.86
Pilar Meléndez.	„ Cuscatlán.	2.76
Concepción Jaimes.	Solar, San Salvador.	2.40
Felipe Herrera.	Casa, N. S. Salvador.	1.47
Emilio Henríquez.	Terreno, El Carmen.	2.98
Manuel Hernández.	„ Azacualpa.	1.93
Manuel Vásquez.	„ El Carmen.	1.32
Francisco Ponce.	Casa, San Vicente.	2.70
	Suma.	\$ 28.06

Oficina del Registro de la Propiedad: San Salvador, agosto 10 de 1891.—*B. Rodríguez.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Madrid, 2.—El gobierno ha prohibido los juegos en los casinos, y estos se han cerrado en señal de protesta.

La Coruña, 2.—Hoy hubo una explosión en una fábrica de fuegos artificiales. Resultaron seis muertos y muchos heridos.

Berlín, 2.—Gran número de judíos que habían llegado de Rusia expulsados de aquel país, han sido enviados de regreso so pretexto de que sus pasaportes no estaban en regla. Una nueva ley prohíbe á los hijos de los judíos rusos que no tengan derecho de residir en el país, que asistan á las escuelas nacionales.

Londres, 3.—El Gobierno británico se está preparando para experimentar el cañón de explosiones, rival del arma americana de Salinski.

Berlín, 3.—Las acciones del Deutschebank, bajaron de 150 á 140. Todavía no se sabe con exactitud á cuanto suben las falsificaciones. La entrada de los judíos rusos á Alemania ha disminuido bastante.

París, 3.—Las autoridades de Cherbourg recibieron con honores á los oficiales rusos del crucero Korniloff. Asistieron á la recepción los oficiales de los buques de guerra americanos y griegos surtos en el puerto. En el discurso de bienvenida que pronunció el alcalde, se refirió á la visita de la escuadra francesa al Cronstadt, manifestando que ella era una prueba de la amistad íntima que existe entre Rusia y Francia. El comandante del Korniloff respondió asegurando que Rusia tenía muchas simpatías por la Francia. Hubo brindis en honor de ambas naciones. Fuera del edificio donde tuvo efecto la recepción, el pueblo fraternizaba con los marineros rusos y la alegría fué grande. El Gobierno de Madagascar se niega á extender pasaportes á las personas recomendadas por los empleados franceses. En París se acaba de reunir un gran congreso médico, compuesto de 400 doctores, con el objeto de discutir los medios más adecuados para combatir la tuberculosis.

Berlín, 3.—El próximo presupuesto militar pedirá crédito para las fortificaciones de Breslau, Graudenz y el puente de Viola cerca de Marienberg. Estas medidas se atribuyen á la alarma que han causado en Alemania las demostraciones amistosas de Rusia hacia Francia, la actitud de Holanda y las simpatías de Suecia hacia los franceses. En Alemania prevalece la creencia de que el país está rodeado de enemigos. El viernes se embarcaron 600 judíos rusos para la República Argentina. El barón de Hirsch pagó todos los gastos. En todo el mes de agosto serán embarcadas otras 1,000 personas.

New-York, 3.—El ministro del Brasil Sr. don Salvador Mendoza se fué hoy para Río Janeiro, vía Europa.

Barcelona, 4.—Un grupo de 15 republicanos armados de fusiles y revólveres é instigados por algunos jugadores de la Lonja, que pensaban hacer bajar los valores públicos con una intentona, atacaron los cuarteles de esta ciudad hirieron á algunos centinelas. Los asaltantes fueron pronto capturados. Se les va á juzgar en consejo de guerra y se cree que serán fusilados.

St. Petersburgo, 4.—El rey Alejandro de Servia llegó hoy á esta ciudad. La familia imperial le recibió en la estación del ferrocarril. En la comitiva del Czar se encontraban varios de los grandes duques que fueron á honrar á Alejandro como á cualquier otro soberano reinante.

Bruselas, 4.—La reina de Bélgica se encuentra gravemente enferma. Se cree que morirá.

Londres, 4.—El corresponsal del Times en St. Petersburgo asegura que el Czar aprobó las bases del tratado que trajo el almirante Gervais y que los ministros lo han firmado ya. El corresponsal del Standard en Viena dice que no cree que sea posible la alianza entre Rusia y Francia y que lo más que quizá logre conseguir el almirante francés será la cooperación de la escuadra rusa en caso de guerra.

Berlín, 4.—El canceller Von Caprivi ha ordenado al embajador alemán en París que no extienda pasaportes á los franceses que sean miembros de algún club “revanchista.” El gobierno prusiano tiene listas de los miembros de todos los clubs.

París, 4.—El republicano español Sr. Zorrilla dice que no ha tomado participación alguna en los sucesos de Barcelona. Las últimas noticias justifican la creencia de que la intentona era parte de un plan revolucionario. De Tolón se sabe que el crucero chileno “Presidente Pinto” salió el lunes para Génova.

Roma, 4.—Se discute en los círculos oficiales por adivinar en qué ciudad se reunirá el próximo conclave. El gobierno italiano está dispuesto á hacer todo lo posible por impedir que se reúna en otra parte que no sea esta ciudad.

Puerto Príncipe, 4.—Ha muerto un marinerero de fiebre amarilla á bordo de un buque de guerra francés.

Viena, 4.—El lunes se seguirá las negociaciones sobre el tratado de comercio entre Austria, Alemania y Suiza. Las discusiones tardarán una semana, y en ese tiempo se verá si se llega á un arreglo satisfactorio ó si se rompe las relaciones comerciales con la Suiza.

Bruselas, 4.—La alarma que ocasionó la repentina enfermedad de la reina, ha desaparecido. Ahora parece que dentro de poco estará enteramente fuera de peligro.

Cronstadt, 5.—La escuadra francesa partió hoy. Las demostraciones de entusiasmo en honor de los oficiales franceses fueron inmensas. Una gran multitud de personas se reunió en los muelles y en las embarcaciones del puerto para decir adiós á los franceses.

Berlín, 5.—El emperador Guillermo llegó á Bergen, Noruega. Los fuertes saludaron al yacHT imperial y enarbolaron la bandera alemana.

Londres, 5.—La Reina ha condecorado con la orden de la Jarretiera al Príncipe de Nápoles, heredero presunto del trono de Italia.

San Petersburgo, 5.—La escuadra francesa sale hoy de Cronstadt. El almirante Gervais ha ido á Moscow y se embarcará en Biorki, al hacer escala allí los buques franceses.

Berlín, 5.—La comisión de la exposición de Chicago llegó á esta ciudad. El Gobierno alemán ha ofrecido hacerse representar en la feria.

Otaava, 5.—El Gobierno del Dominio ha resuelto devolver siete barcas americanas apresadas por el crucero canadiense “Dream”, por haber estado pescando fuera de los límites prohibidos.

Berlín, 5.—El martes cayó una fuerte tormenta en Rathenoco, á unas 34 millas de Potsdam. En el cuartel de la guarnición de ese lugar cayó un rayo, incendió el edificio y lo destruyó completamente. Las pérdidas se calculan en \$575,000.

Roma, 5.—Durante la semana pasada se embarcaron en Génova para los Estados Unidos 5,500 emigrantes italianos.

Berlín, 5.—Dice un despacho de Roma

que el Gobierno francés y el Vaticano firmaron un tratado en julio según el cual Francia ayudará al Vaticano en sus dificultades monetarias y el Vaticano se compromete á hacer la propaganda á favor de la república en Italia.

Bruselas, 5.—La Reina de los belgas sigue un poco mejor. Su malestar resultó de una fuerte paliza que le propinó la ex-emperatriz de Méjico.

París, 5.—El ministro Ribot ha notificado á la legación china que si no toma medidas más efectivas para la protección de los extranjeros en Pekín, las potencias europeas se verán en el caso de intervenir.

Londres, 5.—El presupuesto de la India arroja un fuerte exceso en los ingresos comparados con los del año pasado. Esto se debe al premio que alcanzó la plata india durante el año que ha trascurrido.

Washington, 5.—El ministro francés, M. Roustan ha sido trasladado á Madrid á ocupar el puesto de M. Cambon.

París, 5.—“Le Figaro” tiene en su poder una carta que asegura haber sido escrita por Bismarck al jefe del partido alemán en Rusia. En esa carta dice el Canciller que la visita de la escuadra francesa al Cronstadt no se hubiera efectuado si él hubiera estado en el poder. Dice también que esa visita es el resultado de tres graves errores diplomáticos del Gobierno alemán. El primero es la visita á París de la emperatriz Federica, el segundo es la publicación de la renovación de la triple alianza por parte del Emperador, y el tercero la ruidosa excursión del mismo Guillermo á Inglaterra.

Londres, 5.—Raudall anunció en la Cámara de los comunes que pronto se introducirá el proyecto de un tratado con los Estados Unidos, según el cual se arreglarán por arbitramento aquellas cuestiones en que ambas naciones no puedan avenirse por los medios diplomáticos ordinarios.

Londres, 6.—Hoy se rogó el parlamento hasta el 24 de octubre. La Reina en su discurso de clausura, dijo que existían muy buenas relaciones de amistad con las potencias del mundo y que se había celebrado tratados y arreglos con Portugal é Italia sobre territorios en Africa. Dijo también que se había hecho propuestas á los Estados Unidos para arreglar por medio de arbitraje las cuestiones que existían entre ambos países sobre las pesquerías de Behring. Respecto á los asuntos de Terranova, dijo que el Gobierno francés no había aceptado todavía las bases de arreglo que Inglaterra había propuesto.

Bruselas, 6.—El Congreso de obreros se abrirá el 16 de este mes. Los delegados de las ligas de obreros ingleses no asistirán á la reunión. Todos los países de Europa estarán representados. Los Estados Unidos mandarán también sus representantes.

Roma, 6.—La comisión investigadora de los fondos del dinero de San Pedro, informa que las pérdidas ascienden á \$ 6.000.000.

Constantinopla, 6.—Lord Salisbury se ha negado á aceptar las propuestas de la Puerta sobre reapertura de las negociaciones relativas á la evacuación del Egipto.

París, 6.—Por telegramas de Sofía se sabe que se está haciendo grandes preparativos de guerra en aquel país.

Londres, 6.—Inglaterra y Francia se disponen á entrar en arreglos de unión para proteger á sus súbditos en la china. Es probable que Alemania una sus esfuerzos á los de los ingleses y franceses. Se sus-

rra que Fernando de Bélgica se va á casar con Estefanía, la viuda del príncipe Rodolfo. Asegúrase que el Barón Mohsenhein, embajador ruso en Francia, ha recibido un despacho en cifra del Ministro de Relaciones Exteriores, en que aquel funcionario le avisa que se ha firmado un tratado de alianza entre Rusia y Francia. El periódico oficial anuncia que el Conde de Montebello ha sido nombrado embajador de Francia en Rusia en lugar de M. de Laboulaye y que Cambon que estaba en Madrid, pasará á Constantinopla debiendo sustituirle M. H. Roustan, actual Ministro francés en los Estados Unidos.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Jueves 13.—El Tránsito de Nuestra Señora.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia de “El Globo”
Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE POLICIA

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 12.

Hotel Alemán.—Entraron: Salvador Parrilla, de Chalatenango; Antonio Alemán; de esta ciudad; Julio Iraheta, de San Martín; Lucio Guevara Cruz, de Dulce Nombre de María; Dámaso Aguilar, de Santa Ana; y Patrona de Díaz y niño, de Cojutepeque. Salieron: Francisco Burgos, Anastasio Patiño, Benita Lora, para esta ciudad; y Julio Iraheta, para San Martín.

Hotel de Europa.—Entró Carlos Ortiz, de Ocotepeque; Salió José Schunidt, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entró Santiago Rodríguez, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Salió Francisco Casas, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 11.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 4 hombres 1, por quebrador de trabajo; 1, por perturbación del orden público; 1, por hurto; 1, por portación de arma prohibida, y 2 mujeres: 1, por allanamiento de morada de Eulalia Zaldaña, y otra por abandono de lactancia de un niño de don José María Durán.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 11 de 1891.

Virgilio Valencia.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante don Rafael Vega Gómez, como apoderado de doña Josefa Dominguez de Medrano como heredera ésta, de Antonio Dominguez y Concepción Medrano, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, situados en el barrio de San José de esta ciudad: Un solar de cincuenta y ocho metros doscientos veinte milímetros de fondo por nueve metros de frente; lindante: al Norte, con casa y solar de Josefa Dominguez; al Sur, con casa y solar de Josefa Dominguez; al Oriente, con solar de esta misma y de Vicente Sánchez; y al Poniente, calle antigua de por medio, con tiendas de don Octavio Platero, conteniendo dos mediaguas y un rancho de teja, en mal estado. Otro solar, que tiene al Norte diez metros, treinta y dos milímetros y linda con terreno que fué de la sucesión de don Borja Bustamante: al Sur, diez y ocho metros, tres-

cientos noventa y dos milímetros, y linda por este rumbo con solar de Josefa Dominguez; y al Oriente y Poniente, treinta y siete metros, seiscientos treinta milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Vicente Sánchez; y al Poniente, con solar de Concepción Medrano. Otro solar, de cuarenta y ocho metros, cuatrocientos ochenta milímetros de fondo, por diez metros de ancho, lindante: al Norte, con casa y solar de Ezequiel Castaneda y del doctor Tiberio Herrera: al Sur, con casa y solar de la sucesión de Antonio Dominguez: al Oriente, con solar de esta misma sucesión; y al Poniente, calle antigua de por medio, con tiendas del doctor Jesús Villa; conteniendo dos mediaguas en mal estado. y Otro solar, de veintiocho metros de fondo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, lindante: al Norte, con solar que fué de la sucesión de don Borja Bustamante: al Sur, con solar de la sucesión Medrano: al Oriente, con solar de la sucesión de Antonio Dominguez; y al Poniente, con solares de Ezequiel Castaneda y Calixto Panameño. La persona que se crea con derecho á los inmuebles expresados, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

(P. \$ 1.50) 1

Ulence Rodríguez, Srio.

IMPORTANTE.

El lunes 17 del corriente, á las 3 de la tarde, se rematará en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de este departamento, la casa perteneciente á la sucesión del Presbítero don Federico Pérez, y que está sitnada frente á la de don Pedro Manzano.

La extensión del terreno y la buena calidad de las maderas empleadas en los varios departamentos del edificio, además de otras condiciones ventajosas, prueban que la adquisición del inmueble será un buen negocio.

Se invita á los interesados para que el día ya citado, ocurran á hacer las propuestas convenientes. San Salvador, agosto 10 de 1891.

3—1 Teodoro Araujo.—Francisco Martínez Suarez.

COMPANIA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

DIVIDENDO.

La Dirección previene á los señores Accionistas de la Compañía, que de conformidad con lo acordado en Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de julio próximo pasado, se pagará un dividendo de \$ 30 por acción.

Sonsonate, agosto 7 de 1891.

10—5

A. Marchesini

INTERESANTE

El 15 del corriente, á las 10 a. m. se venderán, en el mejor postor, los siguientes valores, que fueron de la pertenencia del señor don José Rosales: 250 acciones del ferrocarril urbano del Salvador, de \$ 100 nominales cada una, el todo pagado.

17 acciones del muelle de La Libertad, de \$ 500 cada una, el todo pagado y con cupones de setiembre en adelante.

8 acciones del muelle de Acajutla de \$ 200 nominales, el todo pagado y con cupones como las anteriores.

100 acciones del London, Paris & American Bank, de San Francisco, de £ 20 cada una, con 80% pagado.

Las propuestas deben hacerse como sigue:

1º Separadamente, por parte ó la totalidad de las diferentes acciones.

2º En pliego cerrado que debe depositarse en la oficina del Banco Internacional del Salvador antes de las 4 p. m. del día 14 del corriente.

3º Las adjudicaciones se harán en el mejor postor, por la Junta que el señor Rosales instituyó en su testamento para administrar los fondos que legó al nuevo Hospital, y por los infrascritos, actuales poseedores de las acciones mencionadas.

4º No se admiten propuestas sinó por pago al contado.

San Salvador, agosto 5 de 1891.

5—4 sg. E. Mejía.—José Trigueros.

Banco Internacional del Salvador

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes catorce del corriente á las nueve de la mañana, en la oficina del Banco.

San Salvador, 8 de agosto de 1891.

W. E. Coldwell,
Gerente.

5—4 sg.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 13 de agosto de 1891

NUM. 187

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 10 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar auxiliar del Guarda-almacén del depósito de aguardientes de Santa Ana, á don Francisco Sifontes en sustitución de don Pedro Gómez, quien ha pasado á desempeñar otro puesto; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar el sueldo que señala el Presupuesto, desde el 26 de julio último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 12 de 1891.

Habiéndose comenzado los trabajos de la carretera que de San Martín debe pasar por el Oratorio á Suchitoto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Que por la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán se paguen las planillas semanales de operarios, las que deberán llevar el Vº Bº del Alcalde en cuya jurisdicción se haga el trabajo, y el Dese del Gobernador de aquel departamento; y 2º Nombrar Director y Caporal de dicho trabajo al señor don Jesús Cantor, con el sueldo de treinta pesos mensuales, el que también se pagarán por la Administración de Rentas antedicha, aplicándose los expresados gastos al Artº 62 nº 4º del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 12 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Azacualpa, contraída á que se establezca en dicha población una oficina telegráfica, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Director General del ramo, ACUERDA: de conformidad; debiendo la Municipalidad agraciada suministrar la casa, el cartero y el mobiliario para la oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 12 de 1891.

Vista la renuncia que del empleo de Director General de Telégrafos y Teléfonos

ha presentado el señor don Teodoro Gómez, y encontrando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 13 de 1891.

Atendiendo á las cualidades que concurren en el señor don Guillermo A. Padilla, actual Subdirector de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Director General de dichos ramos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 13 de 1891.

Estando vacante el empleo de sub-director de telégrafos y teléfonos, y á propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Salvador Peña, para dicho empleo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 12 de 1891.

Estando vacante el empleo de tercer Sub-Director de la Escuela Superior de varones de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Pedro W. Gutiérrez, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 12 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Sub-Director de la Escuela Media de varones de esta ciudad al señor don Luis Felipe Lovos, en lugar del señor don Telmo Patiño, quien ha renunciado dicho empleo, y en sustitución del señor Lovos, como tercer Sub-Director de la Escuela Superior Nº 1º de esta misma ciudad, al señor don Manuel Corrales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Palacio del Ejecutivo: San Salvador,
julio 31 de 1891.

Sr. Director General de Rentas.—P.

Sírvase U. dirigir una circular á los señores administradores de las aduanas marítimas y de rentas de los departamentos fronterizos, recordándoles el exacto cumplimiento de las disposiciones del acuerdo de 11 de noviembre del año próximo pasado, referentes á los procedimientos indispensables para la importación del alcohol y su expendio.

Soy de U. atento S. servidor,

V. Amaya.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Palacio del Ejecutivo: San Salvador,
agosto 4 de 1891.

Señor Tesorero General.—P.

Presentándose el caso de que los administradores de aduana sitúen á la orden de don Antonio B. Agacio en el Banco Internacional, el producto del cinco por ciento que le está destinado en los derechos de importación, según acuerdo del 1º del corriente, por haberlo recibido en efectivo, según está previsto en el citado acuerdo, se servirá U. recibir del señor Agacio estos valores en efectivo, ó su equivalente en "Bonos Agacio", á la par.

Soy de U. atento servidor,

V. Amaya.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Ahuachapán, agosto 11.—4.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$97.57. *Haber:* \$96.38. Existencia actual: \$1.19.
A. C. Mora.

Cojutepeque, agosto 11.—3 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$105.51. *Haber:* \$97.12. Existencia actual: \$8.39.
J. M. Aguirre.

Chalatenango, agosto 11.—4.48 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$310.98. *Haber:* \$264. Existencia actual: \$46.98.
A. G. Miranda.

Ilobasco, agosto 11.—3.40 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$70.11. *Haber:* \$30.75 Existencia actual: \$39.36.
J. I. Torres.

La Libertad, agosto 12.—11.10 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$7,098.96. *Haber:* \$6,107.09. Existencia actual: \$991.87.
M. López M.

Santa Ana, agosto 11.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$493.22. *Haber:* \$487.62. Existencia actual: \$5.60.
Aurelio Fuentes.

San Vicente, agosto 11.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$99.43. *Haber:* \$99.43.—*J. Ulloa.*

Santa Tecla, agosto 11.—4.24 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* \$691.01. *Haber:* \$491.40 Existencia actual: \$199.61.
M. Yúdice.

San Miguel, agosto 11.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$729.51. *Haber:* \$00. Existencia actual: \$729.51.
J. M. Herrera.

Zacatecoluca, agosto 11.—3. p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$431.88; renta de aguardientes: \$152.25; otras rentas: 8.62. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$54.25. Existencia actual: \$501.25.—*M. Sosa.*

Sonsonate, agosto 11.—3.30 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$890.63. *Haber:* \$465.78. Existencia actual: \$424.85.
M. Rodolfo García.

Sonsonate, agosto 11.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,654.32. *Haber:* \$5. Existencia actual: \$1,649.32.
B. Arce.

Dirección General de Vacunación.

Número de vacunados habido en la República, durante el mes de junio de 1891.

POBLACIONES.	Vacunados.	Casos de variolales.	Casos de viruela grave e confluyente.	Defunciones por la viruela.
Ahuachapán	1,388	45	3	1
Santa Ana	912	7	47	24
Sonsonate	1,867	25	1	1
La Libertad	1,708	3	8	3
San Salvador	337	10	2	2
Chalatenango	78			
Cuscatlán	20			
La Paz	72	1	2	
San Vicente	45	1	3	1
Cabañas	539	1	1	1
Usulután	93	10	3	
San Miguel	25	6		
Morazán	62	15		
La Unión	53			
Totales	7,227	122	70	33

San Salvador, julio de 1891.—*J. J. Montecagudo.*

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección 2ª del Centro, en el mes de noviembre de 1890.

(Continúa)

PARTE CRIMINAL.

Noviembre 11.—Se declaró sin lugar la solicitud del bachiller don Alejandro C. Cabrera, defensor del reo Eduvigis del mismo apellido, sobre que se traslade á éste de las cárceles de la villa de Olocuilta á las de esta capital.

Se mandó devolver al Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, la causa instruída contra Jesús Menjívar por hurto de varios objetos de Esteban Cerón, por ser nulo el auto en que se interpuso el recurso de alzada, con motivo de no estar autorizado por el Secretario.

Noviembre 12.—En la causa que se sigue contra el ex-Juez de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, doctor don Agustín Chica, por prevaricato, se mandó recibir más declaraciones á solicitud del procesado, y se declaró sin lugar la acumulación del juicio que ha motivado la causa, y que también solicitaba el señor Chica.

Se declaró ejecutoriadas las sentencias pronunciadas en las causas siguientes:

Contra Zotelo Mejía, Guadalupe y Andrés Salinas, Lázaro López, Pedro Rivera y Nicolás Alguera por contrabando de aguardiente.

Contra Juan Galán, por homicidio á Coronado Dueñas, y

Contra Bernardino Santos, por tentativa de violación á Estebana García.

Noviembre 13.—Proveyóse tres autos de substancia.

Noviembre 17.—Proveyóse cuatro autos de substancia.

Noviembre 19.—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la causa criminal ordinaria contra Nicolás Clara, Evaristo Hilario y Feliciano González por homicidio en Francisco Alfaro.

Noviembre 20.—Proveyóse cuatro autos de substancia.

Noviembre 21.—Proveyéronse dos autos de substancia.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, en la causa criminal instruída de oficio contra Antonio Abarea y Francisco Ortiz por lesiones graves ejecutadas en Juan Ayala; sentencia en que se declara libres de la acusación fiscal á los dos reos y se manda poner en libertad al segundo, que era el único que se encontraba detenido.

También se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, en la causa criminal instruída de oficio contra Candelario Delgado por lesiones graves á Bernardo Quiterio.

Noviembre 22.—Proveyóse dos autos de substancia.

Noviembre 24.—En la causa instruída contra Justo Vásquez y Andrés Ramírez por robo en bienes de Gregorio Cañas, á solicitud del acusador, se mandó practicar exámen por peritos para comprobar si el Jurado Hilario Durán sabe leer y escribir.

Se mandó expedir por la Secretaría certificación de la sentencia pronunciada por esta Cámara en la causa contra Miguel Osorio por homicidio en Escolástico Escobar, solicitada por parte del reo.

Noviembre 25.—Proveyóse dos autos de substancia.

Fué confirmada la sentencia definitiva pronunciada por el señor Juez 2º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, en la causa criminal instruída de oficio contra Enrique Santos y Fernando Avelar, por el delito de homicidio en la persona de Luciano Henríquez; sentencia en que se declaran absueltos á los expresados reos de la acusación fiscal. También se confirmó el auto de sobreseimiento decretado en la misma causa en favor de Francisco López que aparecía en la misma causa como inculcado.

Noviembre 26.—Fué confirmado el auto proveído por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta mandando termi-

nar en la forma verbal el juicio criminal instruído contra Felipe Martínez, por lesiones á Cirilo Guardado, por aparecer que son leves dichas lesiones.

También se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez General de Hacienda en la criminal contra Dionicio Rico, por contrabando de aguardiente.

Asimismo fué confirmado el auto de sobreseimiento decretado por el referido funcionario en la causa seguida contra José María Lara por contrabando de aguardiente.

Fué confirmado el auto proveído por el señor Juez de 1ª Instancia de Opico, en la causa instruída contra Luis Tobar y José María Varela por hurto de dinero de la señora Juana Hernández; auto en que se declara prescrita la acción criminal en virtud de haberse abandonado el procedimiento desde el 27 de octubre de 1880, y en consecuencia se sobresee en dicha causa.

Proveyóse, además, tres autos de substancia.

Noviembre 27.—Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico en la causa contra Ruperto Portillo, Gregorio Meléndez y Eduvigis García, por lesiones á Perfecto Córdoba.

Así mismo se confirmó el auto proveído por el referido funcionario en la causa contra Joaquín Chinchilla, por hurto de varios objetos del señor Santiago Ayala, auto en que se sobresee en el procedimiento por haber sido abandonado éste desde el 12 de mayo de 1879, y por estar prescrita la acción criminal.

Proveyóse además un auto de substancia.

Noviembre 29.—Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta en la causa criminal instruída contra Eusebio Cortez por golpes á Tomasa Pérez.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, treinta de noviembre de mil ochocientos noventa.

Santiago Ramos.
Oficial Mayor.

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de 2ª Instancia de la tercera Sección del Centro, habidos en el ramo civil durante el mes de noviembre último.

Noviembre 3.—Se emitió el informe pedido por la Corte Suprema de Justicia acerca de la conducta que observa el Fiscal interino del Jurado, don Indalecio Zepeda, manifestándosele que ejerce debidamente sus funciones.

Noviembre 4.—En el juicio verbal civil seguido por don Buenaventura Santa María contra el señor Gertrudis Iraheta, por cuatrocientos siete pesos setenta y cinco centavos, procedentes de mútuo, se pronunció sentencia definitiva confirmando la del Juez de 1ª Instancia de Suchitoto, en la que se condena al demandado á pagar la enunciada cantidad, más las costas y los intereses legales devengados desde el 1º de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete en adelante, condenándose también á pagar las costas de la segunda instancia.

Noviembre 5.—Se proveyó un auto de substancia.

(Continuará).

Cuadro de balance y saldos del mes de junio de 1891, en la Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
51 Dirección General de Rentas.....	177,503 29	193,153 67		15,650 38
3 Caja.....	207,822 99	139,377 91	68,445 08	
4 Papel de pólizas.....	405 00	75 00	330 00	
6 Timbres.....	182 00		182 00	
7 Mobiliario.....	1,285 50		1,285 50	
8 Municipio de Acajutla.....	708 00	3,737 62		3,029 62
9 Municipio de Sonsonate.....	667 33	3,973 69		3,306 36
10 Municipio de Santa Ana.....	1,331 59	7,630 43		6,298 84
11 Hospital de Sonsonate.....	2,298 31	3,496 11		1,197 80
12 " " Ahuachapán.....	1,291 32	3,490 09		2,198 77
13 Hospital de Santa Ana.....	2,292 29	4,088 98		1,796 69
14 Hospital de San Salvador.....	1,291 32	3,632 02		2,340 70
15 Hospicio.....	2,661 83	6,388 07		3,926 24
16 Asilo.....	815 50	2,801 75		1,986 25
17 Universidad Nacional.....	739 67	6,513 39		5,773 72
18 Parque de Sonsonate.....	472 12	2,730 80		2,258 68
19 Parque de Ahuachapán.....	472 12	3,926 43		3,454 31
20 Parque de Santa Ana.....	472 12	3,926 43		3,454 31
21 Caminos de Sonsonate.....	660 02	2,124 82		1,464 80
22 Caminos de Ahuachapán.....	660 01	4,176 66		3,516 65
23 Caminos de Santa Ana.....	660 01	5,893 44		5,233 43
33 Mercado.....	4,242 95	7,597 98		3,355 03
24 Ramo de Hacienda.....	1,317 65	1,317 65		
25 Ramo de Guerra.....	1,020 07	1,020 07		
26 Ramo de Gobernación.....	32 50	32 50		
28 Ramo de Relaciones Exteriores.....	128 00	128 00		
29 Derechos al 110%.....	118,816 93	118,816 93		
52 Derechos al 100%.....	5,110 26	5,110 26		
30 Derechos al 2% de importación.....	2,235 78	2,235 78		
31 Derechos al 2% de exportación.....	190 38	190 38		
32 Almacenaje.....	1,493 12	1,493 12		
34 Guías.....	88 81	88 81		
36 Impuesto sobre el café.....	4,179 50	4,179 50		
41 Bonos de Crédito Público.....	32,524 65	32,524 65		
42 Bonos de 10%, 1ª emisión.....	11,309 56	11,309 56		
50 Bonos de 10%, 2ª emisión.....	11,309 56	11,309 56		
44 Vales Camacho.....	5,654 77	5,654 77		
43 Bonos de exportación de café.....	1,577 93	1,577 93		
46 Banco Particular.....	9,900 23	9,900 23		
	615,824 99	615,824 99	70,242 58	70,242 58

Aduana Marítima de Sonsonate: Sonsonate, junio 30 de 1891.—B. Arce.
 Dirección General de Rentas: San Salvador, julio de 1891.
 Vº Bº—Guillermo J. Dawson.

Cuadro de balance y saldos del mes de junio de 1891, en la Administración de Rentas del departamento de Cabañas.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
3 Caja.....	4,053 29	4,011 30	41 99	
6 Pólvera.....	402 00	50 00	352 00	
7 Papel de oficio.....	547 00	77 00	470 00	
9 Papel de contratos.....	550 00	36 00	514 00	
10 Renta de licores.....	2,737 68	2,737 68		
11 Patentes de venta.....	315 00	315 00		
12 Impuesto s/ aguardiente.....	2,153 50	2,153 50		
13 Impuesto adicional.....	269 18	269 18		
16 Ramo del tajo.....	28 50	28 50		
17 Quinta Modelo.....	18 88	79 88		61 00
21 Hospital.....		38 10		38 10
22 Adelantos.....	1 25		1 25	
23 Depósitos.....		69 00		69 00
24 Ramo de Gobernación.....	368 75	1,132 50		763 75
25 Ramo de Justicia.....	15 00	4,405 83		4,390 83
26 Ramo de Instrucción Pbcª.....	107 74	2,162 32		2,054 58
27 Ramo de Beneficencia.....		40 00		40 00
28 Gastos de licores.....	528 24	1,152 03		623 79
31 Bonos por alcances.....	2,500 00		2,500 00	
32 Ramo de Hacienda.....	176 00	398 00		222 00
33 Ramo de Guerra.....	2,815 57	2,815 57		
35 Estampillas.....	285 00	31 00		254 00
36 Salitre.....	328 00	40 00		288 00
39 Dirección Gral. de Rentas.....	12,516 73	8,073 56	4,443 17	
42 Alcabala interior.....		601 36		601 36
44 Amortización de bonos.....	277 00	277 00		
	30,994 31	30,994 31	8,864 41	8,864 41

Administración de Rentas del departamento de Cabañas: Ilobasco, julio 16 de 1891.—Joaquín Sandoval.
 Dirección Gral. de Rentas: San Salv., julio de 1891.—Vº Bº Gmo. J. Dawson.

Cuadro de balance y saldos del mes de junio de 1891, en la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
3 Dirección General de Rentas.....	102,535 84	84,068 06	18,467 78	
5 Caja.....	22,709 73	21,112 53	1,597 20	
7 Papel sellado de oficio.....	2,699 19	657 18	2,042 01	
9 Papel de contratos.....	1,041 76	515 75	526 01	
11 Pólvera.....	1,703 60	229 60	1,483 00	
12 Salitre.....	1,099 36	149 36	950 00	
14 Ramo del tajo.....	298 00	298 00		
15 Sobre impuesto al tajo.....		600 00		600 00
17 Timbres.....	300 00	12 00	288 00	
18 Mobiliario.....	449 00		449 00	
19 Ramo de Justicia.....	1,615 10	12,085 98		10,470 88
21 Ramo de Gobernación.....	830 75	3,603 70		2,772 95
23 Ramo de Guerra.....	8,253 73	14,142 52		5,888 77
25 Ramo de Instrucción.....	2,935 83	2,935 83		
27 Depósitos.....		7,000 00		7,000 00
28 Universidad Central.....		3,563 60		3,563 60
30 Hospital.....		101 52		101 52
33 Bienes nacionales.....		1,258 00		1,258 00
34 Telégrafos.....	1,195 08	3,399 51		2,204 43
38 Imp. sobre aguardiente.....	10,414 56	10,414 56		
41 Impuesto adicional sobre aguardiente.....	1,354 19	27,411 32		26,057 13
43 Patentes de venta.....	3,390 00	3,390 00		
44 Gastos de licores.....	1,707 25	1,707 25		
46 Renta de licores.....	15,158 75	15,158 75		
50 Derechos inscripción.....	244 72	244 72		
53 Cable.....		5,252 65		5,252 65
55 Correos.....	30 00	49 50		19 50
57 Fondo de desertores.....	20 25	20 25		
58 Ramo de Hacienda.....	468 98	468 98		
61 Tesorería Específica de la Policía Rural.....		12,000 00		12,000 00
62 Tesorería Municipal de Santa Ana.....		2,000 00		2,000 00
63 Matrículas de fierros.....	6 00	6 00		
65 Antonio B. Agacío.....	63,061 02		63,061 02	
67 Préstamos voluntarios.....		13,050 84		13,050 84
68 Bonos por alcances de sueldos.....	2,000 00		2,000 00	
70 5% sobre el impuesto de aguardiente.....	387 09	387 09		
71 Giros telegráficos.....		53 75		53 75
72 Papel sellado.....	1,430 00		1,430 00	
75 Multas telegráficas.....	2 00	2 00		
	247,341 80	247,341 80	92,294 02	92,294 02

Administración de Rentas del departamento: Santa Ana, junio 30 de 1891.
 F. Martínez.
 Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 13 de 1891.
 Vº Bº—Guillermo J. Dawson.

Cuadro de balance y saldos del mes de junio de 1891, en la Administración de Rentas del departamento de Morazán.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Dirección General de Rentas.....	15,944 96	3,751 40	12,193 56	
Caja.....	4,261 39	3,810 89	450 50	
Papel sellado.....	1,157 19	82 81	1,074 38	
Papel de contratos.....	498 38	21 50	476 88	
Pólvera.....	155 85	118 85	37 00	
Salitre.....	52 99	22 99	30 00	
Táctica militar.....	64 00		64 00	
Historia del Salvador.....	8 00		8 00	
Reglamento de licores.....	23 00		23 00	
Mobiliario.....	88 00		88 00	
Telégrafo.....		65 43		65 43
Cable.....		74 58		74 58
Ramo del tajo.....		48 50		48 50
Quinta Modelo.....		12 50		12 50
Patentes de licores.....		295 00		295 00
Renta de licores.....		2,524 00		2,524 00
Impuesto adicional de licores.....		315 49		315 49
Fondo de desertores.....		3 75		3 75
Hospital de San Miguel.....		37 00		37 00
Depósitos de Osicala.....	88 00		88 00	
Ramo de Gobernación.....	263 00	3,863 20		3,600 20
" " Justicia.....	375 00	3,590 19		3,215 19
" " Fomento.....	151 50	151 50		
" " Beneficencia.....		2,26 25		
" " Hacienda.....	193 00	1,034 50		841 50
" " Guerra.....	1,037 37	1,037 37		
" " Instrucción.....	728 13	5,392 15		4,644 02
Gastos de licores.....	413 09		413 09	
Bonos por alcances de sueldos.....	957 00		957 00	
Timbres.....	20 00		20 00	
	26,479 85	26,479 85	15,943 41	15,943 41

Administración de Rentas del departamento de Morazán: Gotera, junio 30 de 1891.—J. Joaquín Rivas.
 Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 13 de 1891.
 Vº Bº—Guillermo J. Dawson.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

PRODUCTOS Y GASTOS DE LA RENTA DE LICORES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1897.

	LA LIBERTAD	SONSONATE	LA UNIÓN	AHUACHAPÁN	CABAÑAS	CUSCATLÁN	CHALATENANGO	LA PAZ	MORAZÁN	SAN MIGUEL SAN SALVADOR	SANTA ANA	SAN VICENTE	USulután	TOTALES
PRODUCTOS														
Enero	5,284 28	12,147 15	1,518 59	7,303 16	3,522 43	9,773 41	3,554 68	4,177 96	2,070 14	26,773 56	20,337 18	5,359 53	8,891 85	118,273 45
Febrero	5,776 08	13,859 12	1,820 19	6,573 03	2,416 37	13,589 27	3,057 01	3,853 30	2,176 74	31,815 72	26,697 70	5,580 84	7,666 48	130,781 87
Marzo	8,537 43	12,240 87	1,515 05	10,369 37	2,027 75	10,229 00	3,110 30	4,308 92	2,670 87	13,240 31	15,619 87	5,310 81	8,140 42	104,607 59
Abril	12,089 06	11,039 56	1,837 06	8,273 44	2,096 50	12,749 25	3,006 25	4,304 41	2,994 43	15,652 68	20,338 11	5,008 00	7,979 42	116,076 60
Mayo	13,538 66	12,658 24	2,495 68	9,976 18	2,609 67	14,029 68	3,097 50	5,202 70	3,145 44	17,191 75	18,497 87	5,220 00	6,515 50	125,582 92
Junio	13,124 20	11,218 74	1,927 25	10,281 55	2,737 68	13,544 43	3,390 00	5,672 63	3,134 49	17,394 06	15,158 75	5,607 12	8,408 18	120,981 83
GASTOS														
Enero	512 25	419 75	304 05	530 88	461 12	769 17	711 50	574 82	563 88	497 12	1,030 56	604 62	584 85	8,161 69
Febrero	282 00	398 00	576 42	373 78	465 50	695 25	665 00	522 34	560 44	1,169 39	993 52	473 21	559 21	8,204 56
Marzo	598 25	419 18	141 00	478 65	462 12	782 64	661 50	551 78	340 99	642 87	1,032 40	509 28	592 40	7,710 18
Abril	551 97	412 12	267 24	656 00	423 25	752 62	555 00	540 60	430 87	686 45	1,010 10	497 75	581 33	7,883 54
Mayo	445 25	419 75	525 69	651 00	524 37	818 80	899 09	541 60	310 00	801 94	1,037 22	527 87	572 40	8,626 42
Junio	897 50	391 62	317 62	604 53	528 24	789 62	695 00	546 81	413 09	602 56	1,707 25	520 45	448 02	9,145 19
	\$ 3,287 22	\$ 2,460 42	\$ 2,132 02	\$ 3,294 84	\$ 2,864 60	\$ 4,608 10	\$ 4,187 09	\$ 3,277 95	\$ 2,619 27	\$ 3,136 98	\$ 6,811 05	\$ 3,133 18	\$ 3,338 21	\$ 49,731 58

Productos \$ 716,304 26
 Gastos 49,731 58
 Producto líquido..... \$ 666,572 68

Dirección General de Rentas: San Salvador, junio 30 de 1891.

El encargado de la Dirección,

Gno. J. Dawson.

TRABAJO DIARIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

	Derechos del registro.
<i>Hipotecas.</i>	
Gerardo Herrera, una finca en Nueva San Salvador.....	\$ 2 66
Bernardino López, un solar en San Salvador.....	„ 1 32
<i>Propiedad.</i>	
Dr. Manuel Delgado, una casa en Nueva San Salvador.....	„ 2 66
Dr. Jesús Albergue, un terreno en Quezaltepeque.....	„ 2 88
Juan Guevara, un terreno en San Emigdio.....	„ 1 37
Tomás Marín, „ „ „ Zatecoluca.....	„ 2 50
Tomás Marín, „ „ „ Zatecoluca.....	„ 2 32
Tomás Marín, „ „ „ Zatecoluca.....	„ 2 32
Tomás Marín, „ „ „ Zatecoluca.....	„ 2 38
Tomás Marín, „ „ „ Zatecoluca.....	„ 2 44
Tomás Marín, „ „ „ Zatecoluca.....	„ 2 30
Tomás Marín, „ „ „ Zatecoluca.....	„ 2 32
Tomás Marín, „ „ „ Zatecoluca.....	„ 2 34
Tomás Marín, „ „ „ Zatecoluca.....	„ 2 44
Tomás Marín, „ „ „ Zatecoluca.....	„ 2 44
Luis de Ojeda, unas fincas en San Salvador.....	„ 7 25
Mauricio Villacorta, una casa en San Salvador.....	„ 2 68
Juana Martínez, un terreno en San Salvador.....	„ 2 34
Suma	\$ 46.96

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, agosto 11 de 1891.—B. Rodríguez.

Finiquito.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra las que presentó el ex-administrador de Rentas del Departamento de La-Paz, don Manuel Fonseca, al folio siete frente se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría primera de glosa: San-Salvador, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Habiendo enterado en la Tesorería General, según consta del recibo, que se agrega, el señor don Manuel Fonseca la suma de setenta y tres pesos setenta y nueve centavos, total líquido que resultó á su cargo como Administrador de Rentas del departamento de La-Paz, de enero al 26 de octubre del año próximo pasado, y no habiendo otro cargo que hacerle, en nombre de la República del Salvador y, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto de 26 de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al expresado administrador en concepto de tal y por lo respectivo al tiempo mencionado. En consecuencia, extiéndase la certificación de ley para que le sirva de finiquito || Sergio Castellanos || Ante mí, || Belisario Suárez || Srío.

Es conforme. Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, agosto 10 de 1891. Baltasar Castro. — Belisario Suárez, Srío.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

Rendimientos de la Renta de Licores en los días del 1º al 8 del mes de agosto de 1891, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guarda-Almacenes.

DEPÓSITOS.	Patentes al por menor.	PRODUCTO.	Nº de botellas vendidas.	PRODUCTO.	TOTAL.	TOTAL de igual época de 1890.
San Salvador	103	\$ 3,940.00	15,725	\$ 7,272.81	\$ 11,212.81	\$ 4,875.31
Santa Tecla	51	1,495.00	2,699	1,248.29	3,182.67	1,044.69
San Andrés			950	439.38		
Sonsonate	59	2,800.00	3,310	1,530.88	4,330.88	2,810.16
Ahuachapán	48	1,365.00	1,684	778.85	2,525.41	2,831.62
Atiquizaya			825	381.56		
Santa Ana	75	3,245.00	6,326	2,925.78	6,355.78	4,998.13
Metapán			400	185.00		
Chalatenango	57	285.00			562.50	727.50
Dulce Nombre de María			600	277.50		
Cajutepeque	45	1,200.00	1,934	894.48	2,302.61	610.31
Suchitoto			450	208.13		
Zacatecoluca	65	440.00	4,567	2,112.24	2,552.24	802.84
San Vicente	60	552.00	3,200	1,480.00	2,032.00	828.57
Ilobasco	22	295.00	1,168	540.20	835.20	565.03
Usulután	49	935.00	4,646	2,148.78	3,083.78	2,070.79
San Miguel	39	1,085.00	5,188	2,399.45	3,484.45	2,109.36
Gotera	47	385.00	3,484	1,611.35	1,996.35	974.30
La Unión	31	430.00	2,238	1,035.08	1,465.08	1,360.36
Total	751	\$18,452.00	59,394	\$ 27,469.76	\$ 45,921.76	
Igual tiempo de 1890	461	11,410.00	32,214	14,898.97	26,608.97	
Diferencia	290	\$ 7,042.00	27,180	\$ 12,570.79	\$ 19,312.79	

San Salvador, agosto 10 de 1891.—El Director General, *Alberto Bustamante*.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 11 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 336 94	\$ 323 84	\$ 13 10
Aduana de La Libertad	7,098 96	6,107 09	991 87
" " Sonsonate	1,654 32	5 00	1,649 32
" " La Unión			
Rentas			
" " Ahuachapán	97 57	96 38	1 19
" " Cabañas	70 11	30 75	39 36
" " Chalatenango	310 98	264 00	46 98
" " Cuscatlán	105 51	97 12	8 39
" " La Libertad	691 01	491 40	199 61
" " La Paz	592 75	91 50	501 25
" " La Unión			
" " Morazán			
" " Santa Ana	493 22	487 62	5 60
" " San Miguel	729 51		729 51
" " San Salvador			
" " San Vicente	99 43	99 43	
" " Sonsonate	890 63	465 78	424 85
" " Usulután			
Total	\$ 13,170.94	\$ 8,559.91	\$ 4,611.03

NOTA:—En San Salvador no ha habido movimiento de caja.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 12 de 1891.

El Director General, *Alberto Bustamante*.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO:

Amsterdam, 7.—Se ha formado un nuevo gabinete de esta manera. Primer Ministro, Tienhoven; Comercio é Industria, Yak; Justicia, Smidt; Colonia, Gremer; y Hacienda, Pierson.

Berlin, 7.—La prensa católica declara que el Papa, al rehusar la aceptación de la doctrina de Cahensty, ha dado un golpe terrible á la triple alianza y á las nacionalidades representadas por la sociedad de San Rafael.

Lisboa, 7.—Una tromba marina mató á seis personas en las islas Cuaremas.

San Francisco, 7.—El vapor "Alameda" llegó hoy de Australia, trayendo algunos detalles de las inundaciones del río Yarra. El 13 de julio se observó en Melbourne que las aguas se alzaron como una ola de marea é inundaron los muelles y parte baja de la ciudad, rompiendo los buques que habia junto á los diques. Solo ha habido unas diez personas muertas, pero las pérdidas materiales llegan á más de £.2.000.000. Hay más de 10,000 personas á la intemperie, y cuyas casas se han arruinado, y entre las que se han declarado varias enfermedades, que se atribuye á la falta de abrigo.

Londres, 7.—El Almirantazgo ha mandado se gaste \$10,000 en los festejos que

se hará á los oficiales de la escuadra francesa cuando visite á Inglaterra.

Madrid, 7.—En los distritos de Chingleput y Arcot, hay hambre con motivo de la ruina de las cosechas.

San Thomas, 7.—Hoy salió un bergantín inglés para Kingston conduciendo á su bordo 36 haitianos, que se cree llevarán la revolución de Jamaica á Haití.

Viena, 7.—El mal tiempo está arruinando las cosechas en algunos distritos de Austria y Hungría. La recolección de los granos se hace imposible, debido á lo continuo y copioso de las lluvias.

Moscou, 7.—Hoy se dió un banquete en honor de los oficiales de la escuadra francesa. Hubo brindis patrióticos por parte de los rusos y los franceses.

Berlin, 7.—El Conde Von Munster, embajador alemán en París, ha recibido instrucciones al efecto de descubrir al autor del cuento publicado en un periódico francés, en el que se hace aparecer al Kaiser matando con su propia mano, á bordo del Hohenzollern, y mientras se encontraba en un estado de completa embriaguez, á un sub-teniente de su propia guardia. La emperatriz y Von Caprivi creen que esto es un cargo demasiado serio para no hacerle caso. El emperador no lo sabe todavía, y cuando se le dé cuenta de él, es seguro que habrá algo curioso en que sin duda va á figurar la legación francesa.

Teheran, 7.—El Shah acaba de condenar á Abdulah Khan, gobernador de Mazenderaun, á ser arrojado en una caldera de agua hirviendo en la que permanecerá hasta que muera, con motivo de haberse apropiado el producto de los impuestos de su provincia.

San Petersburgo, 7.—El gobierno ruso ha prohibido la exportación de los granos.

Londres, 8.—La clausura del Parlamento ha traído poco descanso al ministerio. Lord Salisbury ha ordenado se continúe la persecución de O'Brien. Los preparativos de la recepción de la escuadra francesa en Portsmouth adelantan rápidamente. Aunque se dijo que el emperador Guillermo se habia golpeado de una manera seria en la caída que sufrió en la cubierta de su buque, no le será posible ir á tierra en Kiel á pasar revista á las guardias, ni asistir á las maniobras de las tropas bávaras y austriacas.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Viernes 14 | Santa Anastasia.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia de "El Globo"
Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

AL COMERCIO.

La Libertad, agosto 12.
El vapor "City of New-York" salió de Panamá el 11 de agosto á las 6 p. m.

Blanco y Trigueros.

OFICINA DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS DE LA SECCION DEL CENTRO.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que en esta Oficina se encuentran registradas las escrituras presentadas por las personas siguientes:

NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.	INMUEBLES Y SITUACION.	DERECHOS DEL REGISTRO
Antonio Aguilár	Terreno. Villa San Esteban.	\$ 2 46
Agustín Coto.	Solar. San Salvador.	1 46
Aparicio Chavez	Casa. " " Salvador	1 34
Ángel Guirón	" Nueva San Salvador	2 78
Andrés Guirón	Solar. San Salvador	3 82
Buenaventura Chinchilla.	Terreno. Chicumueso	2 36
Benito Flores.	" San Lorenzo.	3 16
Buenaventura Monges	" San Martín.	1 24
Buenaventura Nuila	" San Cristóbal	1 39
id. id.	" " "	1 46
id. id.	" " "	1 37
id. id.	" Cojutepeque.	1 42
id. id.	" San Cristóbal	1 70
id. id.	" " "	1 80
id. id.	" Cojutepeque.	1 41
id. id.	" San Cristóbal	1 40
id. id.	" " "	2 64
id. id.	" " "	1 46
id. id.	" " "	1 36
id. id.	Casa. " "	2 59
id. id.	Terreno. " "	2 49
id. id.	" " "	2 64
id. id.	Fincas. " "	1 35
id. id.	Terreno. " "	2 64
id. id.	" " "	1 47
Benito Orozco	Fincas. Tepecoyo	1 20
Cuperino Aparicio	Casa. Quezaltepeque.	1 24
id. id.	" San Salvador.	2 90
Br. César Castro	" San Salvador.	2 66
Escrib. P? Candelario Espinosa.	Terreno. Cuscatlán.	1 25
Sra. Carmen Henríquez.	Casa. San Salvador.	2 54
Carlos F. López.	" Nueva San Salvador.	2 56
Catarino Osando	Terreno. Olocuilta	2 54
id. id.	" " "	1 39
Calixto Quintanilla	" San Vicente.	2 44
Daniel Carrillo	" S. Ant? Masahuat.	2 61
Domingo Q. Chacón	" Guayabal	1 30
id. id.	" " "	1 41
id. id.	" " "	3 40
Dámaso García	" Apopa.	2 88
Sra. Diodora García	Casa. San Salvador.	1 26
" Desideria García	Terrenos. Soyapango	2 38
Demetrio Peña	" Jutiaca	6 52
Br. Daniel Villalobos	" El Oratorio.	1 37
Dr. Emilio Álvarez	" Cuscatancingo	1 42
id. id.	Fincas. Nejapa.	5 28
" Eugenio Araújo	Casas. Nueva San Salvador.	8 98
id. id.	" " "	2 94
Dr. Estar Hernández	Terreno. Guacotequí.	2 54
Esteban U. Morán	Terrenos. Huizúcar	2 82
Esteban Rivera	" La Palma.	2 36
Emeterio Valladares	" San Sebastián	1 74
Fulgencio Álvarez	Terreno. San Salvador	2 56
Dr. Francisco Chávez	" La Libertad.	2 82
Br. Francisco Cisneros	Casa. Zacatecoluca	2 76
id. id.	" Tomacatepeque	8 88
id. id.	" " "	3 48
Francisco Diezmas	Terreno. Cuscatlán.	6 90
id. id.	Casa. San Salvador.	2 54
" Francisco E. Avilés	Terreno. La Libertad	2 42
Felipe González	" S. Franc? Chinameca.	2 80
Francisco García	Solar. Tomacatepeque.	2 62
Dr. Fernando Gómez	Terreno. San Sebastián	3 00
id. id.	Casa. Zacatecoluca	2 44
id. id.	Terreno. " "	3 60
Felipe Herrera	Solar. Nueva San Salvador.	1 25
id. id.	Terreno. " "	3 00
Fernando Jule	" Apopa	2 80
id. id.	Fincas. " "	1 28
Francisco Laurerio	Terreno. Jayaque	3 04
id. id.	Casa. " "	2 54
id. id.	Terreno. " "	2 62
Federico Manzano	" San Martín	3 36
Dr. Francisco Martínez	Fincas. San Salvador.	1 40
Br. Fidel A. Novoa	Solar. Sensuntepeque	3 14
id. id.	Terreno. Guacotequí	1 60
id. id.	" Sensuntepeque.	2 74
Francisco Piatero	" Colón.	1 30
Federico Rivera	" S. Pedro Perulapán.	2 40
Francisco J. Rivas	" Jayaque	2 52
id. id.	" " "	2 34
id. id.	" " "	2 36
id. id.	" " "	2 42
id. id.	" " "	2 48
Jerónimo García	" Candelaria	4 40
Dr. Gregorio Meléndez	" Suchitoto	1 77
Guadalupe Miranda	" Citlalté	1 39
Guadalupe Rivera	Solar. Soyapango	2 50
Ignacio Aldana	Terreno. La Ceiba	1 25
Hilfonso Carlona	" Tecotepeque	2 76
id. id.	" " "	1 28
Escribano público Isaac Fuentes.	Casa. San Salvador.	1 30
id. id.	" " "	1 56
id. id.	Terreno. Soyapango	1 30
id. id.	" " "	2 45
Dr. J. Inocente Jule.	" Apopa	2 58
id. id.	" " "	

NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.	INMUEBLES Y SITUACION.	DERECHOS DEL REGISTRO
Dr. Ignacio Morales	Terreno. Apopa	\$ 1 49
Ignacio Aldana	" La Ceiba	2 42
José Antonio Berdugo	Fincas. S. Pedro Perulapán.	2 82
Jesús Cantor	Terreno. Perulapia	2 56
id. id.	" Oratorio	4 48
id. id.	" " "	2 74
id. id.	" San Martín.	1 27
Jesús G. Espinosa	" Casa. Ilopango.	1 22
Jesús Hernández	" Casa. Suchitoto.	1 32
Juez de Paz de San Vicente.	Hacienda. San Vicente.	1 40
Juez de 1ª Instancia de Suchitoto.	Casa. Suchitoto	1 24
Juez 2º de Paz de Mejicanos	Terreno. Mejicanos	1 24
Juez 2º de Paz de Quezaltepeque.	Fincas. Cojutepeque	1 39
Juez de Paz de San Martín.	Terreno. San Martín.	1 26
Juez 3º de 1ª Instª de S. Salvador.	Hacienda. Guazapa.	2 64
José Mª López	Chucra. Cojutepeque	1 39
José Lara.	Solar. San Salvador	2 80
José Mª León	Terreno. Nejapa	1 45
Dr. José Mª Mejía.	Fincas. Cojutepeque	1 87
José Morataya	Terreno. Citlalté.	1 39
Jesús Morales	" San Martín.	2 56
Dr. José Mª Mejía.	" " "	2 58
Juan Molina	" Zacatecoluca.	1 25
id. id.	" Nva. San Salvador.	2 46
id. id.	" " "	1 39
Jesús Martínez	Casa. Tomacatepeque	2 34
id. id.	Terreno. Zacatecoluca.	2 62
id. id.	" " "	1 44
Escribano público Jesús Najarro.	Solar. San Salvador	2 88
Juan de Dios Rivas	Terreno. Nueva Concepción	2 96
id. id.	" " "	2 50
Julán Sánchez	" Cojutepeque.	2 48
id. id.	" " "	1 36
Justino Vázquez	" Monte San Juan.	1 28
Dr. Jesús Villafañe	Solar. Tomancingo.	1 40
id. id.	Casa. " "	2 82
Br. Lucio Alveronga	Terreno. Ilobasco.	1 18
Leandro Contreras	Casa. San Salvador.	2 34
Luis Eduardo	Terreno. San Jacinto	3 10
Luis Antonio González	" Nva. San Salvador	2 56
Dr. Leandro González	Casa. San Salvador.	2 88
Luciano Herrera	" " "	2 44
Lucas Rosa	Terreno. Tomacatepeque	2 76
Luciano Vega	" San Juan Opico.	1 42
Manuel Andrade	" Nejapa	2 48
Marcos Aguilar	" Quezaltepeque.	1 50
Manuel Antonio Aguirre.	Solar. San Jacinto	2 52
Dr. Miguel Bennett	Terreno. La Libertad.	2 84
Mariano A. Contreras	" San J. La Cueva	2 60
id. id.	" " "	2 96
id. id.	Hacienda. Opico	2 50
id. id.	Terreno. " "	2 82
Mariano Delgado	" El Rosario.	3 02
Miguel Garay.	" La Libertad.	2 92
Miguel Hernández	Solar. San Salvador	2 42
Marcela Izquierdo.	" Quezaltepeque	2 50
Martín Kaheta	Terreno. Olocuilta	2 60
Escribano público Martín Jandres.	" Huizúcar	3 92
Marcelino Liévano.	Testamento. N. Cuscatlán	3 00
Coronel Mariano Machón	Casa. Suchitoto	3 04
Marcelino Martínez	Terreno. Paleca	3 20
Manuela Ocha	Solar. San Salvador	2 48
Mercedes Quirós	Terreno. Quezaltepeque	4 04
Manuel Reinos.	" S. Mig. de Mercedes	1 14
Mercedes R. de Meléndez.	" Ilopango	1 22
Miguel Serrano.	" Tepetitán	2 70
Nicolás Avilés	Casa. Tomacatepeque	2 26
Norberto Artiga	Terreno. San Cristóbal	2 52
Norberto Avelar	" Zaragoza	2 48
Nicolasa Alegría	" Cojutepeque.	1 62
Norberto Cornejo	" San Martín	2 64
Natividad Cortés	" Nejapa	1 10
Nemesia Echeverría	" Soyapango.	1 34
Natividad Vázquez	" San Martín	2 54
id. id.	" " "	1 65
Pablo Alfaro.	Casa. San Antonio	2 32
Pío Angel.	Terreno. S. José Villanueva.	1 36
Pablo Bonisquet.	" San Jacinto.	2 40
Ponciano Gálvez	Solar. Nueva San Salvador.	1 22
Pablo Guzmán	" Chilixipán	2 60
Perfecto Hernández.	Terreno. Talpa	2 74
Pilar Meléndez	Fincas. San Jacinto.	1 59
Pollicarpo Martínez	Terreno. San Sebastián	1 35
Pilar Meléndez	" Mejicanos	1 39
id. id.	" " "	2 82
Pedro Pérez.	" Santiago Texacuanguos	1 46
Pablo Rosales.	" Chilixipán	2 62
id. id.	" Jayaque	2 42
Coronel Pedro F. Silva.	" Ilobasco	1 39
Rafael Alfaro.	" Ilopango	2 28
id. id.	" " "	2 40
Dr. Rosalío A. Carrillo	" Zacatecoluca	2 52
id. id.	Casa. " "	3 80
id. id.	" " "	1 86
Romualdo González	Terrenos. Oratorio Concepción.	1 42
Br. Rafael M. Herrera	" Soyapango	2 60
id. id.	" San Salvador.	1 20
id. id.	" Quezaltepeque	2 54
Dr. Rafael Reyes.	Solar. San Salvador	2 26
Santiago Barraza	Terreno. Nejapa	1 27
Simeón Escobar.	" San Martín	3 00
Dr. Samuel González	" Ilobasco	2 70
id. id.	" " "	2 90
id. id.	" " "	2 40
id. id.	" " "	2 90
id. id.	" " "	2 90
id. id.	" " "	2 70
id. id.	" San Cristóbal	2 90
Sebastián García	" " "	2 70

NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.		INMUEBLES Y SITUACION.		DERECHOS DEL REGISTRO	NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.		INMUEBLES Y SITUACION.		DERECHOS DEL REGISTRO
Sebastián García	Terreno.	San Cristóbal	\$ 2 86	Tránsito Ortiz	Terreno.	Nejapa	\$ 1 30
Saturnino Hernández	"	S. Ant ^o Masahuat.	2 60	Toribia Chavez	"	San Jacinto	2 42
Simón Melara	"	San Sebastián	2 24	Teresa de Dueñas	Casa.	Nueva San Salvador	1 44
Salvador Payés	Solar.	San Salvador	3 66	Dr. Tiberio Herrera	Terreno.	Soyapango	1 39
Sebastián Patiño	Terreno.	"	1 59	José Morataya	"	La Palma	2 72
Soledad Rodríguez	Hacienda.	Tecoluca	2 58	Andrés Quiroa	"	Zaragoza	2 58
Saturnino Rivera	Terreno.	La Palma	2 52	Br. Alfredo Van Severén	Casa.	San Vicente	2 94
Sóstenes Reyes	"	San Vicente	2 98	" id.	id.	Terreno.	"	2 94
id.	id.	Casa.	"	2 62	" id.	id.	Casa.	"	2 92
Salvador Sol	Terreno.	Jayaque	2 14					
Dr. Teodoro Araujo	"	Suchitoto	3 10					
" id.	id.	"	"	2 84					
" id.	id.	"	"	2 50					
" id.	id.	"	"	2 56					
Tranquilino Angel	"	San Cristóbal	2 40					
id.	id.	"	"	1 27					
id.	id.	"	"	1 52					
					Suma total.. .. \$ 540 25				

Toda persona que, transcurridos quince días después de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles, conforme á la ley.
 Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.—LUIS ZALDIVAR. 2

Periódicos rezagados en la Dirección General de Correos por haberseles roto la banda.

- Uppenlyv-Zeitung, Berlín, (Alemania).
 - London Bazán, Valencia, (Venezuela).
 - Anales de la Academia de Medicina de Medellín, (Colombia).
 - Sunday Times, Londres, (Inglaterra).
 - La Nonvelle Revue, París, (Francia).
 - Le Petit Journal, id.
 - Le Petit Moniteur, id.
 - Anales de Medicina, id.
 - La Correspondencia de España, Madrid.
 - El Liberal, Madrid, (España).
- San Salvador, 7 de agosto de 1891.
 El jefe del Negociado Internacional, *Sóstenes Reyes.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

- Modesto Barrera, de Guatemala.
 - Eusebia Trejo, de San Vicente.
- Domicilio ignorado:**
- Trinidad Velásquez, de Sonsonate.
 - Cruz Oliva, de La Libertad.
 - Mercedes López, de Armenia, (cobrar 25c.)
 - Apolinario Alfaro, del Bebedero.
 - Isabel Castro, de Sonsonate.
 - Rodolfo López, de Agua Caliente.
 - Joaquina Pineda, de La Unión.
 - Félix Sandoval, de Santa Ana.
 - Teniente Juan Panameño, de Santa Ana.
 - Maximiliano Alvarenga, de Apopa.
 - Hilaria Castillo, de San Marcos.

SANTA LUCÍA.

- Juan J. Espinosa de Guaritá.
 - Teléfora Rivas, de San Vicente.
- Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 13 de 1891.

DIRECCION GENERAL DE POLICIA

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 12.

Hotel Europa.—Entraron: Lisandro Melara y H. U. Urruela, de esta ciudad; Abel Echeverría, de Sensusatepeque; y Ramón Iraheta, de Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entró: Gustavo Carmona, Ignacio Gómez y Fernando Ortiz, de San Vicente; é Isidoro Vaquero, de Suchitoto. Salieron: Salvador Parrillas y Jorge Siverin, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 12.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 4 hombres: 1, por ebrio perdido el conocimiento; 2, por hurto; 1, por estafa; y 1 mujer, por allanamiento de morada, golpes y perjuicios causados á Rubenia Molina.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 13 de 1891.
Virgilio Valencia.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Ricaurte".

San Salvador, junio 13 de 1891.
J. J. Montecagudo.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esqueletos de *Despachos Militares*, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15—15

Aduana Marítima de La Unión.

Se pone en conocimiento del público que, estando para cumplir el año de depósito que manda la ley, las siguientes mercaderías, G. H. & C. N.º 1/11—11 lios maquinarias desembarcadas del vapor "Starbuck", el 7 de agosto del año próximo pasado, quedarán á favor del Fisco sinó se procede á su registro en el tiempo debido.

Administración de la Aduana de La Unión: julio 8 de 1891.

Por ministerio de ley,
Adrián Urioste.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Se hace saber: que el doctor don Francisco Chávez, como apoderado de la señora doña Margarita Campos, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja con su correspondiente solar situada en el barrio del Calvario, de esta capital, calle de la Democracia, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casas de los señores Juan Cárcamo y doña Francisca Valencia; al Norte, con casa del doctor don Blas Barraza, y casa y solar de la señora Reyes Funes; al Poniente, con solar de la misma señora Funes; y al Sur, con casa y solar de los señores doctor don Luciano Hernández y Coronel don José María Angulo. Dicho inmueble lo hubo la señora Campos, por herencia de su esposo don Francisco Lino Villalta ya finado. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*
 (P. \$ 1.50) 1 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Hago saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Francisco Chávez, en concepto de curador general de los monjes Refugio y Luz Gómez, Rafael Gómez, por sí, y de Ismael Gómez, representado por su curador especial Bachiller Pasante don Jesús Choto Jerez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de esquina, de veintitres varas de frente, ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda: al Poniente, veintitres varas ó diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros: al Sur, con su correspondiente solar, situada en el barrio de los Remedios de esta ciudad; cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar del señor Blas Minero, el solar mide veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros: al Poniente, con la casa del cabildo de dicho barrio y mide cuarenta, y dos varas ó treinta-

cinco metros ciento doce milímetros: al Norte, con dicho cabildo y solar de la señora Gregoria Colorado, y tiene veintiocho varas ó veinte metros novecientos milímetros; y al Sur, con la calle que conduce á las "Ocuranas", y mide cuarenta varas ó treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Lo referido casa y solar están valoradas en dos mil seis pesos. Quien quisiere hacerle postura ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*
 (P. \$ 1.50) 1 *Ulence Rodríguez, Srío.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María del Rosario Alarcón, solicitando la posesión efectiva de una finca cultivada en parte de café, situada en el Cantón de "Las Cruces" de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, linda: al Oriente con la finca de la señora Dolores Alarcón y terreno del doctor don Ignacio Panamá; al Poniente, con finca de don Pedro Escobar, lo mismo que al Norte y al Sur, con terrenos del mismo señor Panamá. || Otro terreno, que contiene dos casas pajizas, situadas en el mismo cantón, compuesto como de veinte áreas y que linda, al Oriente con finca de don Mariano Andreu, camino de por medio; al Poniente, con finca de don José María Vides; al Norte, con la de Yanuario Muñoz, y al Sur, con la del espadado señor Vides. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Juzgado de 1ª Instancia: Chalchuapa, á las once de la mañana del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y uno.—*Rafael A. Orellana.*
 P. \$1.50 *Celso Albanés.—Srío.*

De orden de esta Alcaldía se subastará un solar situado en el barrio del niño de esta Villa; consta de cincuenta y siete varas y media de largo por cincuenta de ancho; linda al Oriente con solares de don Eusebio Panameño y Damián Figueroa; al Norte con solares de Gabriel Montiel y Vicente Rivera; al Poniente y Sur, con calles pública. Dicho solar está valorado en veintiocho pesos, y se sabe que pertenece á la sucesión Rivera (a) Chulos. La subasta se hará de conformidad con el artículo 245, libro 7º de la codificación de Leyes Patrias. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á treinta de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Eduardo Pineda.*
 3—1 *Fernando Muñoz, Srío.*

Por el presente se hace saber para los efectos de ley: que, este juzgado á solicitud del Bachiller don Jesús María Gallegos, ha declarado yacente la herencia de Eligio Escalón, que falleció en el Cantón "Valle del Matazano" de esta jurisdicción, dejando bienes cuyo valor no excede de doscientos pesos, por no haberse presentado en el término legal, ninguna persona aceptándola ó una parte de ella, y se nombró curador al señor don Julio García, para que represente la mencionada herencia. Art. 845 Pr. y 1220 C.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Angel María Ayala.
 3—1 P. \$1.50 *Eduardo G. Iraheta, Srío.*

En virtud de ejecución promovida en este Juzgado por la señora Santos Alvarado, de esta vecindario, contra la señora Andrea Araus, vecina del pueblo del Nuevo Edén de San Juan, á fin de que se venda en pública subasta un macho pardo, prieto, viejo, sin diseñárselo el fierro con que está herrado por no advertírsele, y que le dió en prenda en seguridad de treinta y siete pesos un real que le debe. Estimado en doce pesos, se venderá así mismo en este Juzgado. Quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, de la ciudad de Gotera, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Fusebio Solano.—Rafael Deleón, Srío.

3-1 P. \$1.50.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante don Rafael Vega Gómez, como apoderado de doña Josefa Dominguez de Medrano como heredera ésta, de Antonio Dominguez y Concepción Medrano, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, situados en el barrio de San José de esta ciudad: Un solar de cincuenta y ocho metros cóscentos veinte milímetros de fondo por nueve metros de frente; lindante: al Norte, con casa y solar de Concepción Medrano; al Sur, con casa y solar de Josefa Dominguez; al Oriente, con solar de esta misma y de Vicente Sánchez; y al Poniente, calle antigua de por medio, con tiendas de don Octavio Platero, conteniendo dos mediaguas y un rancho de teja, en mal estaço. Otro solar, que tiene al Norte diez metros, de la sucesión de don Borja Bustamante; al Sur, diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros, y linda por este rumbo con solar de Josefa Dominguez; y al Oriente y Poniente, treinta y siete metros, seiscientos treinta milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Vicente Sánchez; y al Poniente, con solar de Concepción Medrano. Otro solar, de cuarenta y ocho metros, cuatrocientos ochenta milímetros de fondo, por diez metros de ancho, lindante: al Norte, con casa y solar de Ezequiel Castañeda y del doctor Tiberio Herrera; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Antonio Dominguez; al Oriente, con solar de esta misma sucesión; y al Poniente, calle antigua de por medio, con tiendas del doctor Jesús Villa; conteniendo dos mediaguas en mal estaço. y Otro solar, de veintiocho metros de fondo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, lindante: al Norte, con solar que fué de la sucesión de don Borja Bustamante; al Sur, con solar de la sucesión Medrano; al Oriente, con solar de la sucesión de Antonio Dominguez; y al Poniente, con solares de Ezequiel Castañeda y Calixto Panameño. La persona que se crea con derecho á los inmuebles expresados, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

(P. \$1.50) 2

Ulvence Rodríguez, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Julio Garcia, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Leandro Martel, en jurisdicción del pueblo de "El Paisnel," para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito mencionado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Cisneros.

3-1

Macario Garay, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Vicente Arriola, de este vecindario, procesado por el delito de tentativa de violación en la jóven Jesús González, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3-1

Carlos Miranda, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza á los reos ausentes José Angel Rivas y Cosme Ayala, ambos del domicilio de la villa de San Sebastián, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Guadalupe Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San

Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

Carlos Miranda, Srío.

3-1

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Toribio Mejía, vecino de la villa de San Sebastián, procesado por el delito de lesiones y amenazas de muerte á Josefa Rivera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3-1

Carlos Miranda, Srío.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Eliseo Castro, del domicilio de San Sebastián, procesado por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones á Domingo Medina, del mismo domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en dicha causa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Rafael Antonio Orellana.

3-1

Celso Albanés, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Zenón Fraheto, vecino de Comasagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones ejecutadas á Carlos Hidalgo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Hueto y Paredes.

3-3

Abraham Chamorra, Srío.

RODRIGO VELÁSQUEZ, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Manuel Reyes, vecino de la ciudad de Gotera, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona del oficial Rosendo Sol; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

2

Rodrigo Velásquez.—Abelardo Rodríguez, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo ausente Antonio López vecino de Armenia, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Benita Lafín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-3

Horacio Rómulo Jarquín.

Manuel Romero, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo ausente Serapio Pushagua, del vecindario de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Tránsito Ríos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departa-

tamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio Rómulo Jarquín.

3-3

Manuel Romero, Srío.

IMPORANTE.

El lunes 17 del corriente, á las 3 de la tarde, se rematará en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de este departamento, la casa perteneciente á la sucesión del Presbítero don Federico Pérez, y que está sitnada frente á la de don Pedro Manzano.

La extensión del terreno y la buena calidad de las maderas empleadas en los varios departamentos del edificio, además de otras condiciones ventajosas, prueban que la adquisición del inmueble será un buen negocio.

Se invita á los interesados para que el día ya citado, ocurran á hacer las propuestas convenientes. San Salvador, agosto 10 de 1891.

3-2 Teodoro Avanzo.—Francisco Martínez Suarez.

COMPANÍA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

DIVIDENDO.

La Dirección previene á los señores Accionistas de la Compañía, que de conformidad con lo acordado en Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de julio próximo pasado, se pagará un dividendo de \$ 30 por acción.

Sonsonate, agosto 7 de 1891.

15-2

A. Marchesini

INTERESANTE

El 15 del corriente, á las 10 a. m. se venderán, en el mejor postor, los siguientes valores, que fueron de la pertenencia del señor don José Rosales: 250 acciones del ferrocarril urbano del Salvador, de \$ 100 nominales cada una, el todo pagado.

17 acciones del muelle de La Libertad, de \$ 500 cada una, el todo pagado y con cupones de setiembre en adelante.

8 acciones del muelle de Acajutla de \$ 200 nominales, el todo pagado y con cupones como las anteriores.

100 acciones del London, Paris & American Bank, de San Francisco, de £ 20 cada una, con 80% pagado.

Las propuestas deben hacerse como sigue:

1º Separadamente, por parte ó la totalidad de las diferentes acciones.

2º En pliego cerrado que debo depositarse en la oficina del Banco Internacional del Salvador antes de las 4 p. m. del día 14 del corriente.

3º Las adjudicaciones se harán en el mejor postor, por la Junta que el señor Rosales instituyó en su testamento para administrar los fondos que legó al nuevo Hospital, y por los infrascritos, actuales poseedores de las acciones mencionadas.

4º No se admiten propuestas sino por pago al contado.

San Salvador, agosto 5 de 1891.

5-5 sg.

H. Mejía.—José Trigueros.

Banco Internacional del Salvador

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes catorce del corriente á las nueve de la mañana, en la oficina del Banco.

San Salvador, 8 de agosto de 1891.

5-5 sg.

W. H. Coldwell, Gerente.

La Junta Directiva del Hospital de San Salvador ha acordado erigir un monumento en el Nuevo Hospital

Á LA MEMORIA DEL SEÑOR DON JOSÉ ROSALES.

Dicho monumento se compondrá de una estatua de bronce que represente al mismo señor Rosales, de 2 metros de alto, colocada sobre un pedestal de mármol. Formarán parte del monumento figuras alóricas ó relieves alusivos á los actos de caridad ejercidos por la persona á quien se dedica la obra. El monumento no necesitará de cadenas ni verjas.

La mencionada corporación invita á los artistas escultores, para que se sirvan dirigir sus propuestas con los planos y detalles y en pliego cerrado, al señor don Federico Prado, Presidente de la misma, cuyas propuestas las considerará la Junta el 31 de mes de agosto próximo, y en ese mismo día se resolverá definitivamente á quien de los postores se adjudicará la obra.

El gasto de ésta, comprendiendo su transporte y colocación, no debe exceder de diez mil pesos, y su ejecución será rigurosamente artística.

San Salvador, junio 30 de 1891.

8-6

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 14 de agosto de 1891

NUM. 188

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 27 de 1891.

Habiendo abandonado su empleo de primer escribiente de la Dirección General de Rentas el señor don Rómulo Delgado, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Jefe de dicha oficina, ACUERDA: nombrar en sustitución del señor Delgado, á don Gerardo Huete, actual escribiente supernumerario encargado del despacho de fórmulas impresas de la misma oficina, y para que sustituya al señor Huete en este último empleo, á don Miguel Sütter; debiendo el señor Huete gozar del sueldo de ley, y el señor Sütter de treinta y cinco pesos mensuales, aplicables al artículo 153 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 30 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas de Usulután, al señor don Carlos Campos, en sustitución de don Gonzalo Ayala; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley desde el diez del corriente, fecha en que empezó á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 30 de 1891.

No figurando en la ley de Presupuesto la plaza de escribiente de la Fiscalía de Hacienda, creada por acuerdo de 31 de octubre del año próximo pasado, y siendo necesario que continúe por el recargo de trabajo que hay en aquel empleo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar su nombramiento de escribiente de la referida Fiscalía, al señor don Manuel Castillo, quien gozará del sueldo de *veinticinco pesos* mensuales desde el 1º del mes en curso; se aplicando la erogación al artículo 153 de la ley citada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 31 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar segundo escribiente de la Administración de la Aduana de Sonsonate, con el sueldo de ley, al señor don Francisco G. Morales, en sustitución de don Antonio

Gutiérrez, á quien se admite la renuncia de dicho empleo y se le dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 1º de 1891.

El Poder Ejecutivo, con el fin de garantizar los intereses del Fisco, previniendo cualquier defraudación que se intentare hacer con las diversas certificaciones y recibos que se han expedido por empréstitos ó reclamos de la próxima pasada revolución, ACUERDA: 1º Todo recibo ó certificación procedente de algún reclamo ó empréstito por cantidades enteradas en las Administraciones de Rentas de la República, con motivo de la revolución del año anterior, no será admisible para su pago ó conversión en bonos de la nueva ley de Crédito Público, sin que previamente haya sido revisado y confrontado en el Tribunal Superior de Cuentas, con los libros respectivos; el cual, encontrándolo conforme, hará constar al pie su "revisado y confrontado", poniendo su sello y firma el Contador Mayor: 2º Si de la confrontación resultare que la cantidad que expresa el recibo ó certificación no estuviere anotada en los libros respectivos ó que se hubiese cargado de menos, el Contador Mayor retendrá el documento presentado, hasta hacer el reparo conveniente al Administrador que hubiese recibido la cantidad, y lo pasará al Fiscal de Hacienda, para los efectos legales; y 3º El presente acuerdo comenzará á regir desde la fecha de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 13 de 1891.

El Poder Ejecutivo, considerando: que de la cantidad de *doscientos mil pesos* en bonos del 5% sobre el impuesto de aguardiente, mandada emitir por acuerdo de 13 de abril último, solo se ha emitido la suma de *ciento cuarenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos*; y habiendo ya expirado el término que se fijó con tal objeto, ACUERDA: que por el resto de *cincuenta y dos mil sesenta y un pesos*, continúe abierta la emisión por el tiempo que sea necesario. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, Agosto 13 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar guarda-almacén del depósito de aguardientes de Ahuachapán al señor don Eduardo Gómez, en sustitución de don Filadelfo Ramírez Gotay: debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

CARTERA DE LA GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 13 de 1891.

Con presencia de la solicitud del Sargento 2º Marcos Menjívar, relativa á que se le declare inválido á consecuencia de un balazo que recibió en el encuentro de armas de Tenaneingo el año de 1889, contra los rebeldes de Cojutepeque; y considerando: que el solicitante ha llenado los requisitos legales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Chalatenango se le pague mensualmente la cantidad de seis pesos cincuenta centavos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS
Y ADUANAS.

La Unión, agosto 11.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$3,338.06.
Haber: \$3,078.88. Existencia actual: \$259.18.
M. V. Leiba.

La Unión, agosto 12.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$3,337.96. *Haber:* \$3,078.88. Existencia actual: \$259.08.
M. V. Leiba.

La Unión, agosto 12.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 220.94. *Haber:* \$ 101.98. Existencia actual: \$ 118.96.
J. M. Ayala.

Ahuachapán, agosto 12.—4.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$107.87. *Haber:* \$105.74. Existencia actual: \$ 2.13.
A. O. Mora.

Cojutepeque, agosto 12.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 107.82. *Haber:* \$ 50. Existencia actual: \$ 57.82.
J. M. Aguirre.

Chalatenango, agosto 12.—4.26 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$151.70. *Haber:* \$114.75. Existencia actual: \$36.95.
A. G. Miranda.

Ilobasco, agosto 12.—3.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$224.36. *Haber:* \$190.36. Existencia actual: \$ 34.
J. J. Torres.

Santa Ana, agosto 12.—4.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$208.60. *Haber:* \$205. Existencia actual: \$ 3.60.
Aurelio Fuentes.

San Vicente, agosto 12.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$168.35. *Haber:* \$168.35.—*J. Ulloa.*

Santa Tecla, agosto 12.—4.25 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$581.17. *Haber:* \$421.37. Existencia actual: \$159.80
M. Yádice.

San Miguel, agosto 12.—4.2 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$324.32. *Haber:* \$821. Existencia actual: \$3.32
J. M. Herrera.

Usulután, agosto 12.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,910.25; otras rentas: \$22.31. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.12; otros ramos: \$59. Existencia actual: \$1,838.44.
Lorenzo Campos.

Sonsonate, agosto 12.—4.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$752.30. *Haber:* \$271.25. Existencia actual: \$481.05.
M. Rodolfo García.

Sonsonate, agosto 13—7.50 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,715.44. *Haber:* \$61.12. Existencia actual: \$1,654.32.
Bernardo Arce.

Finiquito.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifica: que en el libro diario en que llevó su cuenta el ex-administrador de rentas de Ahuachapán, don Aquilino Aguirre, al folio 19 frente y vuelto se encuentra el fallo que dice así: Contaduría segunda de Glosa: San Salvador, á la una de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el ex-administrador de Rentas de Ahuachapán, don Aquilino Aguirre, correspondiente á quince días de agosto y todo el mes de setiembre del año de mil ochocientos noventa, y considerando: que dicho señor Aguirre ha presentado una certificación por valor de treinta y un pesos, extendida por la Tesorería General, en cuya oficina verifiqué el entero de la cantidad mencionada; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con el artículo 3º y 4º del decreto de veinte y seis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, en nombre de la República del Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco al expresado señor Aguirre, por lo que hace al tiempo y cuenta indicados. En consecuencia, el señor Contador Mayor mandará extender la correspondiente certificación para su resguardo || Rafael Serrano || ante mí, Belisario Suárez, Srío.

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, agosto 10 de 1891.
Baltasar Castro. — Belisario Suárez, Srío.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifica: que al folio 4 del libro de cuentas seguido contra el ex-administrador de Rentas de San Miguel, se encuen-

tra el fallo que dice: "Contaduría 4ª de Glosa, San Salvador á la una de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Vista la contestación dada por el señor don Miguel Pinto á los reparos deducidos á su cuenta como Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, desde el mes de agosto al último de diciembre del año de mil ochocientos noventa, y considerando: que dichos reparos quedan desvanecidos con los documentos que ha presentado; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3 y 4 del decreto de 26 de marzo de 1886, en nombre de la República del Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Administrador Pinto, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. En consecuencia extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito || Fernando G. Palomo || Ante mí, Belisario Suárez, Srío.

Es conforme, Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, agosto 10 de 1891.
Baltasar Castro. — Belisario Suárez, Srío.

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de 2ª Instancia de la tercera Sección del Centro, durante el mes de noviembre último.

RAMO CIVIL

(Continúa)

Noviembre 6.—En el juicio civil ordinario seguido por don Luz Alférez contra los señores María Trinidad Figueroa y don Gustavo Lozano, la primera por sí, y el segundo como representante legal de su esposa doña Ángela Figueroa, sobre nulidad de una escritura de novación de contrato, se pronunció sentencia definitiva declarando nula la del Juez 1º de Paz y de 1ª Instancia de este distrito por ministerio de la ley, en que se declaraba válida la escritura relacionada y se condenaba en costas al actor. La nulidad se declaró, porque habiendo intervenido el doctor don Jesús Villafañe como

apoderado del actor, no presentó poder bastante, ni aun después de habersele requerido, y porque el señor Alférez no quiso ratificar lo actuado desde el folio 175 vuelto en adelante de la pieza principal, habiéndose condenado en las costas, daños y perjuicios al funcionario culpable de la nulidad.

Noviembre 7.—Se admitió su renuncia al Médico Forense del distrito de Sensuntepeque, doctor don José Dawson y se nombró en su lugar al doctor don Joaquín Hernández, á quien debe abonarse el sueldo de ley desde el veinticinco de octubre próximo pasado en adelante, en que comenzó á ejercer sus funciones por haberse retirado el señor Dawson.

En el juicio verbal civil de tercería de dominio seguido por la señora Hermenegilda Henríquez contra Rafaela Chavez y su esposo Manuel Martínez, sobre desembargo y entrega de un terreno en jurisdicción de Santa Cruz Michapa, en el cantón de "Ánimas", embargado en el juicio ejecutivo seguido por la señora Chavez contra su citado esposo, por alimentos, se pronunció sentencia definitiva confirmando la del Juez de 1ª Instancia de este distrito en que se manda entregar á la señora Henríquez el inmueble referido, por haber justificado su dominio.

Noviembre 10.—En el juicio de partición de los bienes que dejó el difunto Gregorio Tisnado, seguido por Santiago, Josefa, Julián y Fulgencio del mismo apellido, representados la segunda por su esposo Telésforo Aguirre, y los dos últimos por su legítima madre Dolores, de este último apellido, se decretó dar cuenta con los autos á la Honorable Cámara de tercera Instancia para que resuelva la excusa propuesta por el Magistrado doctor don Joaquín Bonilla, para conocer, por ser próximo hermano de la señora Dolores Aguirre.

Noviembre 14.—En las diligencias seguidas por don Lucio Quiñonez, sobre que se le dé posesión efectiva, como heredero y cesionario, de los bienes que dejó su finado hermano don Santana del mismo a-

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 12 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.	\$ 712 51	\$ 696 66	\$ 15 85
Aduana de La Libertad.			
" " Sonsonate.	1,715 44	61 12	1,654 32
" " La Unión.	3,338 06	3,078 88	259 18
Rentas			
" " Ahuachapán.	107 87	105 74	2 13
" " Cabañas.	224 36	190 36	34 00
" " Chalatenango.	151 70	114 75	36 95
" " Cuscatlán.	107 82	50 00	57 82
" " La Libertad.	581 17	421 37	159 80
" " La Paz.			
" " La Unión.	220 94	101 98	118 96
" " Morazán.			
" " Santa Ana.	208 60	205 00	3 60
" " San Miguel.	824 32	821 00	3 32
" " San Salvador.			
" " San Vicente.	168 35	168 35	
" " Sonsonate.	752 30	271 25	481 05
" " Usulután.	1,932 56	94 12	1,838 44
Total.	\$ 11,046 00	\$ 6,380 58	\$ 4,665 42

NOTA.—El corte de La Paz y Morazán no se consignaron por venir errados; el de la Aduana de La Libertad no se recibió, y en San Salvador no hubo movimiento de caja.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 13 de 1891.

El Director General, *Alberto Bustamante.*

pellido, consistentes dichos bienes en la hacienda "Agua Caliente", dos caballerías y un octavo de tierra de la hacienda "Santa Rosa", dos terceras partes del valor de una casa-rancho situada en esta última hacienda, una mediagua ubicada al Poniente de dicha casa, y la mitad de otra casa situada en la ciudad de Suchitoto, se pronunció sentencia mandando dar al señor Quiñonez la posesión efectiva de los expresados bienes, con excepción de las dos caballerías y un octavo de tierra de la hacienda "Santa Rosa", sin perjuicio de los derechos que pudieran tener otros partícipes ó herederos; quedando así reformada la del Juez de 1ª Instancia de Suchitoto, en la que se mandaba dar dicha posesión solo respecto de la mitad de la casa situada en aquella ciudad, y se remitía á don Lucio Quiñonez, y á los opositores Francisco del mismo apellido y Mauricio Hernández al juicio ordinario correspondiente, en cuanto á los demás bienes.

Noviembre 17.—Se proveyó dos autos de substancia.

Noviembre 21.—Se proveyó un auto de substancia.

En el juicio civil ejecutivo seguido por el doctor don Francisco A. Reyes como apoderado de don Carlos García Prieto contra doña Soledad Rodríguez de Merino como guardadora general de sus hijas legítimas menores Gabriela y Enriqueta Merino por tres mil setecientos cincuenta y seis pesos noventa y tres centavos, procedentes de un contrato de mútuo y de mercaderías extranjeras, celebrado por la señora Rodríguez de Merino en nombre de sus expresadas hijas, se pronunció sentencia declarando sin lugar la tercera opuesta por la ejecutada sobre desembargo de los derechos que sus hijas tienen en la hacienda "Ramírez", embargados en el referido juicio ejecutivo ó hipotecados á favor del ejecutante en seguridad de aquella obligación; quedando así revocado el auto del Juez segundo de primera Instancia de San Vicente, en que se remitía á las partes al juicio ordinario correspondiente.

Noviembre 22.—Se proveyó un auto de substancia.

Noviembre 24.—En el juicio civil sumario seguido por Crisanto Martínez contra don Serapio Dueñas, sobre que demuela ó modifique una pared con cuatro albañales de tres cuartas de base y dos de altura, construido por el señor Dueñas al Oriente de la casa de Martínez, y sobre perjuicios causados á éste en su casa, con la modificación de la corriente de aguas de lluvias, que la inundan, se pronunció sentencia definitiva, condenando al demandado á que modifique dichos albañales construyendo en lugar de ellos dos arcos de cinco cuartas de base y cuatro de altura cada uno, y absolviéndole de la demanda en cuanto á los perjuicios sin especial condenación de costas; quedando así reformada la sentencia del Juez de primera Instancia de este distrito en que se condenaba al señor Dueñas á modificar la obra en los términos indicados, lo mismo que á pagar cuarenta y cinco pesos por perjuicios y las costas.

Noviembre 25.—Se proveyó dos autos de substancia.

En el juicio ejecutivo seguido por el Dr. don Francisco A. Reyes como apoderado de don Carlos García Prieto contra doña Soledad Rodríguez de Merino como guardadora de sus hijas Gabriela y Enriqueta Merino, se declaró sin lugar el recurso de súplica interpuesto de la sentencia de Cámara por la señora Rodríguez de Merino.

Se concedió licencia por tres meses al Médico Forense de Suchitoto, doctor don Francisco Peña Fernández, y se designó

para que le sustituya al doctor don José Peña Martel.

Noviembre 26.—Se recibió la protesta de ley al doctor don Santiago Contreras, nombrado por la Suprema Corte Juez de 1ª Instancia propietario de este distrito.

Habiendo dado cuenta el Juez de 1ª Instancia suplente de este distrito, en ejercicio de la judicatura, que por renuncia del Secretario don Santiago N. Chico había nombrado en su lugar á don José María Herrera, se acordó aprobar este nombramiento, por reunir el señor Herrera las condiciones exigidas por la ley.

Noviembre 27.—Se proveyó dos autos de substancia.

En el juicio civil sumario de que se ha hecho referencia, seguido por Crisanto Martínez contra don Serapio Dueñas, se declaró sin lugar el recurso de súplica, de la sentencia de esta Cámara, interpuesto por el señor Martínez.

PARTE CRIMINAL.

Noviembre 3.—En la causa instruída contra Cleofas Jovel, Juan Marinero y Enrique Sosa, instruída por lesiones causadas á Pedro Carrillo, se confirmó el auto proveído por el Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente en que se manda pasar el proceso al Juez de Paz de Verapaz, para que la termine en juicio sumario por ser leves las lesiones indicadas.

En la causa instruída contra Albino y Margarito Martínez por hurto de un buey y de una vaca de don Serapio Dueñas, se confirmó el auto proveído por el Juez de 1ª Instancia de este distrito en que se manda sobreseer en el procedimiento por no haberse obtenido semi-plena prueba acerca de la delincuencia de los procesados.

En la causa instruída contra Justo Cerna por lesiones á Fidelia Álvarez, y contra ésta, Tiburecio Cambay, Dionisia Guevara, Manuel Beltrán, Vicenta Bruno y Agustina Alvarez por lesiones causadas al mismo Cerna, se confirmó el auto del Juez de 1ª Instancia de este distrito en que se manda pasar la causa al Juez de Paz de Candelaria para que la termine sumariamente.

Noviembre 4.—En la causa criminal instruída contra Luz Navas por lesiones á Anastasio Marroquín, se llamó al Conjuez, Dr. don Santiago Contreras, para formar Cámara, y se le recibió la protesta de ley.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva pronunciada en la causa contra Francisco Alvarado por lesiones á Dionisio Ayala.

Igual providencia se dictó en la causa instruída contra Mariano García por hurto de un anillo de oro, con brillante y de la propiedad del Dr. José Peña Martel.

Noviembre 5.—En la causa instruída contra José Manuel Bardales por lesiones á Nicolás Hernández Inglés, se decretó la recepción á prueba, para que se justifique la nulidad del veredicto alegada por el procurador de pobres.

Noviembre 6.—En la causa instruída contra Felipe Hernández por el delito de destrucción de un cerco que sirve de límite entre la heredad del citado Hernández y la de la señora Ramona Miguel, y por el de usurpación de unas pequeñas partes de terreno de la expresada señora, se revocó el auto proveído por el Juez de 1ª Instancia de este distrito en que se manda pasar la causa al Juez 1º de Paz de esta ciudad para que la termine en juicio sumario, y se mandó que el Juez continúe conociendo, por ser delito el hecho denunciado, y por haber mérito para llevar adelante el procedimiento.

Noviembre 7.—Se proveyó un auto de substancia.

En la causa instruída contra Luz Navas por lesión menos grave á Anastasio Marroquín, se pronunció sentencia de definitiva confirmando la del Juez de 1ª Instancia de Suchitoto, en que se declara libre de la acusación al procesado, por ser absolutorio el veredicto del Jurado.

Noviembre 8.—Se proveyó un auto de substancia.

Noviembre 10.—En la exhibición solicitada por Guadalupe Rivas se nombró ejecutor al Dr. don Manuel E. Miranda.

En la causa instruída contra Romualdo Anaya por tentativa de violación en Leona Navarro, se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1ª Instancia de Suchitoto.

En la causa instruída contra Cleta Cáceres por incendio de una casa de Anjel Cabrera, se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el mismo Juez de Suchitoto.

En la causa instruída contra Venancio Osorio, Entimo y Juan Jandres por homicidio en Pedro Hernández, se pronunció sentencia definitiva condenando á cada uno de los procesados á la pena de siete años de presidio mayor y á las accesorias; quedando así reformada la que pronunció el Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente en que condenaba á los dos primeros reos á siete años de presidio, y al tercero á cinco años también de presidio.

Noviembre 11.—En la exhibición del reo Agapito Flores se nombró ejecutor al Dr. don José María Mejía.

En la causa instruída contra Venancio Osorio, Entimo y Juan Jandres por homicidio en Pedro Hernández, se admitió el recurso de súplica de la sentencia de esta Cámara, interpuesto por el Procurador de pobres.

Noviembre 12.—Se proveyó un auto de substancia.

En la exhibición del reo Luis Galvez se nombró ejecutor á don Salvador Cruz.

En la queja de Casimiro Durán contra el Alcalde municipal de San Cayetano Istepeque, por detención ilegal cometida con abuso de sus funciones judiciales, se mandó instruir el informativo, comunicándose-lo al efecto al Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente.

Noviembre 13.—En la exhibición del reo Damián Delgado, se nombró ejecutor á don Remigio Ábrego.

En la exhibición del reo Aureliano Henríquez se aprobó el auto del Ejecutor, don Lucio Alvarenga, en que se manda poner al reo en libertad bajo de fianza, y se acordó instruir el informativo contra el culpable de la detención ilegal del favorecido.

Noviembre 14.—En la causa contra Atanasio Castillo por hurto de una mula de que se cree dueño Hipólito Orellana, se confirmó el auto del Juez de 1ª Instancia de Suchitoto en que se manda sobreseer en el procedimiento por no haberse podido comprobar el cuerpo del delito.

Noviembre 17.—En la exhibición solicitada por Luis Galvez Rivas se mandó acusar recibo al ejecutor, don Salvador Cruz, y que se archive las diligencias.

En el escrito presentado por Pedro Chacón, en el que solicita se ordene al Juez de 1ª Instancia de Suchitoto que active la secuela de la causa que se instruye contra el Inspector Margarito Orellana por asesinato en José Mercedes Chacón.

En la exhibición de Elicia Avila se nombró ejecutor al Dr. don Horacio R. Jarquín.

(Continuará).

rias Municipales de los departamentos de San Miguel, La Libertad y La Paz en el mes de febrero de 1891.

DE SAN MIGUEL

Establecimientos	Fondo de trabajadores	Impuesto de plaza	Inscripción de documentos	Impuesto al café	Introducción de ganado	Impuesto á la venta de ganado	Impuesto de carretas del mercado	Impuesto al tabaco	Licencias	Multas y conmutaciones	Matrículas de perros	Matrimonios	Mantenimiento del presidio	Matrículas de embarcaciones menores.	Mercaderes y anochetas	Productos extraordinarios.
2 00			0 13			0 37										
4 00	8 00		0 12			0 87			1 00			4 00				
2 00			0 62													
15 50			1 12	70 50		3 25	3 00	6 00		7 00		5 00				
10 62			0 50							69 50						
2 00			0 62						2 00							
2 00			0 13							7 00						
4 00			0 50							6 00						
124 75	1 00	156 25	0 12		30 50		19 37		125 00	12 62	2 00	20 00	60 00	497 24	4 75	120 00
1 00			1 75				32 87			10 00						
			0 50													
4 50			0 50			4 62										
172 37	9 00	156 25	6 61	70 50	30 50	9 11	55 24	6 00	128 00	112 12	2 00	29 00	60 00	497 24	4 75	120 00

LA LIBERTAD.

Subsidios	Destace de ganado	Id. de cerdos	Existencia del mes anterior	Establecimientos	Fondo de trabajadores	Inscripción de documentos.	Introducción de mercaaderías	Impuesto al café	Instrucción pública	Impuesto de ferro-carretil	Licencias	Matrículas de perros	Muelleaje	Productos extraordinarios	Poste	Puestos del mercado
		1 00		4 50												
	18 00	2 00	2,190 15	4 00											1 00	
	1 25	2 37	395 58	2 50								2 25				
	14 00	2 00	910 50	4 00								11 00			5 00	
	3 00	2 50	728 95	2 00		0 12					1 00				3 00	
	16 62	0 62	11 76									12 50				
493 00	283 50	8 50	487 89	8 25	5 00	0 75	216 61		3 53		3 50	7 00	5 00		20 00	
	18 00	29 50	1,369 19	12 00			300 35			12 50		114 62		103 75	10 25	
	48 75	1 25	429 19	6 00		0 62						3 00			3 00	
	33 00	16 00	1,723 68	10 00		1 25					1 00			4 50	13 00	
	5 00	26 00	50 69	27 50		1 50									33 50	
	8 75	2 50	25 28	2 00											6 75	
	12 25	2 25	76 50	3 00		2 75		14 12			2 00	9 00			3 00	
	21 00	0 25	110 56	1 00		0 75						5 00				
	1 25	2 50	133 37	3 00												
	1 00	1 75	743 60	1 00												8 00
		2 12	370 13	3 00		0 37						19 00				
		0 62	94 15	1 50								22 00				
	7 00	2 12	107 30	3 75		0 87									2 00	
493 00	492 37	106 35	9,958 47	99 00	5 00	8 98	516 96	14 12	3 53	12 50	7 50	205 37	5 00	108 25	108 50	8 00

DE LA PAZ

Exoneraciones de auxiliares	Exportación del café	Fondo de trabajadores	Impuesto de plaza	Inscripción de documentos	Introducción de mercaaderías	Impuesto de carretas del mercado	Licencias	Multas y conmutaciones	Mantenimiento del presidio.	Obras públicas	Patente de buhoneros	Productos extraordinarios	Poste	Ramo de aguas	Suscripciones	Serenatas
				2 00			0 50	2 00					2 00			
				0 12				3 00							2 00	
20 00				0 37		3 93	4 50	5 00				1 00	2 00			
			90 00	0 50				1 00					8 00			
	18 00			1 12									3 00			
				2 50			1 50						2 00			
				1 00				9 00			0 12		1 00			
		4 00						41 00	9 50				4 00			
		7 50		0 12				9 00					2 00			
				1 37												
				0 12												
12 00				2 37	15 00		1 00	3 00		1 00			2 00	40 00		1 00
32 00	18 00	11 50	90 00	12 09	15 00	3 93	15 00	73 00	9 50	1 00	0 12	1 00	26 00	40 00	2 00	1 00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

POBLACIONES	Poste	Prestos del mercado	Ramo de agua	Sobre impuesto al tajo	Serenatas	Vacas de leche	Indemnización de terrenos	Donaciones del Gobierno	TOTALES.			
									PRODUCTOS.		GASTOS.	
									Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Belén							26 75		\$ 22 50	\$ 0 12		
Comacarán					1 00				72 07	32 62		
Cacahuatigue	1 00								29 68	12 37		
Chapeltique									125 62	33 93		
Chinameca	9 00		34 50	2 37	3 00	0 25			1,176 77	665 38		
Carolina	1 00			0 75					108 81	4 31		
Lolotique									67 43	25 81		
Nuevo Guadalupe						0 25			48 12	23 50		
Nuevo Edén de San Juan									71 37			
Quelepa	2 00								23 68	24 25		
San Miguel	1 00	31 75	158 25	40 00					2,938 44	2,202 94		
Sesori								300 00	271 79	27 93		
San Luis de la Reina					5 00				244 77	1 75		
San Antonio									16 00	1 25		
Uluazapa									41 18	27 56		
Productos	14 00	31 75	192 75	43 12	9 00	0 50	26 75	300 00	\$ 5,263 23			
Gastos									3,074 22			
Existencia									2,189 01			

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, marzo 30 de 1891.
 NOTA.—Los pueblos de Montecagua y San Rafael no han remitido aún sus estados respectivos, por lo cual no figuran en el presente.
 El Contador, *Juan Castaneda*
 El Secretario, *Joaquín Aragón*.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

POBLACIONES	Ramo de aguas	Suscripciones	Sobre impuesto al tajo	Serenatas	Venta de solares	Vacas de leche	TOTALES.					
							PRODUCTOS.		GASTOS.			
							Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.		
Antiguo Cuscatlán							\$ 10 00	\$ 10 00				
Comasagua				0 50			2,461 02	63 00				
Chiltiupán							405 70	8 37				
Colón							958 37	34 00				
Huizúcar							773 13	40 37				
Jicalapa							30 88	11 97				
La Libertad	25 00		8 25		20 11		1,378 56	509 98				
Nueva San Salvador				9 00			3,343 09	2,171 53				
Nuevo Cuscatlán				1 00			504 50	38 66				
Opico		28 00		3 00		0 50	1,917 80	203 31				
Quezaltepeque				9 00			298 50	215 50				
Sacacoyo				0 50			49 28	23 75				
San José Villanueva							140 67	45 00				
Teotepeque							169 31	25 12				
Tepecoyo							159 87	66 50				
Tainique							777 85	1 12				
Tamanique							402 37	67 50				
Tacachico							101 37	28 00				
Zaragoza							238 74	77 13				
Productos	25 00	28 00	8 25	23 00	20 11	0 50	\$14,121 01	\$ 3,563 69				
Gastos							3,563 69					
Existencia							10,557 32					

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, marzo 31 de 1891.
 NOTA.—Los pueblos de Jayaque y San Matías no han remitido hasta la fecha sus estados respectivos, por lo cual no aparecen en el presente.
 El Contador, *Juan Castaneda*
 El Secretario, *Joaquín Aragón*.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

POBLACIONES	Venta de solares	Vacas de leche	Beneficencia	Fierros de horrar.	TOTALES.			
					PRODUCTOS.		GASTOS.	
					Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Anasco			2 00		\$ 145 19	\$ 33 37		
Cuyultitán					37 12	10 50		
El Rosario					389 18	13 25		
La Ceiba					17 09	15 75		
Olocuilta	1 12				695 19	0 00		
Paraíso de Osorio					34 56	13 81		
San Juan Nonualco					359 86	44 25		
Santa María Ostuma					221 47	72 50		
San Pedro Nonualco					104 83	17 12		
San Luis		2 50			112 00	13 25		
San Pedro Masahuat					408 05	31 25		
San Antonio Masahuat	9 00				51 14	20 75		
San Francisco Chinameca				0 25	78 69	19 25		
San Juan Tepesontes					106 99	20 00		
San Miguel Tepesontes					122 22	36 12		
Tapalhuaca					55 82	11 00		
Zacatecoluca		2 00			1,382 71	384 21		
San Emigdio					7 50	0 00		
Productos	10 12	4 50	2 00	0 25	\$ 4,329 61	\$ 756 38		
Gastos					756 38			
Existencia					3,573 23			

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, marzo 31 de 1891.
 NOTA.—No figuran en el presente estado las poblaciones de Santiago Nonualco, San Juan Talpa y Tapalhuaca por no haber remitido los datos correspondientes.
 El Contador, *Juan Castaneda*
 El Secretario, *Joaquín Aragón*.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

Berlín, 8.—El cónsul general de los Estados Unidos, Mr. Edwards, informa, que con motivo de la promulgación de la ley Mc Kinley, han disminuido las exportaciones de Alemania en más de \$ 6.500,000.

Madrid, 8.—Se ha probado que los disturbios de Barcelona, deben su origen á una jugada de bolsa que tenía por objeto hacer bajar los papeles públicos de España.

Londres, 8.—Se asegura que el Ministerio de Estado aprueba el plan propuesto por los Baring, de que sean los cónsules quienes recauden los fondos con que se cubrirá los intereses de los empréstitos argentinos. Dice un despacho de Roma, que los Embajadores franceses cerca del Vaticano, consultaron al Ministerio con el propósito de obviar las dificultades que se han cruzado entre el Gobierno italiano y el Papa, advirtiendo que si se extendía la jurisdicción de su Santidad en la capital, todo se arreglaría. El Ministerio aceptó el plan; pero cuando se lo propusieron al Rey Humberto lo rechazó con desdén. Esto ha herido profundamente el amor propio de León XIII. La Gaceta de Colonia asegura que el tratado franco-ruso es un hecho. El Papa cree en la restauración del poder temporal del Vaticano, como resultado de la guerra general en Europa.

Londres, 9.—Hoy hubo aquí una conferencia de los miembros principales del partido orleanista francés en casa del conde de París. Esta circunstancia ha acentuado más el movimiento que se ha estado observando entre los propagandistas de la monarquía en Francia, con el conde de París á la cabeza. Este se ha negado á adoptar la política que le aconsejan sus partidarios, y ha dicho que ni trabajará contra los planes de Lavignorie, ni tampoco irá á Roma á suplicar al Papa le auxilie en el logro de los proyectos de sus partidarios.

Copenhague, 9.—El Rey Christian confirió hace poco al Presidente Carnot la condecoración damasca de la Orden del Elefante; y el Presidente Carnot condecoró al Príncipe Christian con la Gran Cruz de la Legión de Honor.

Calcuta, 9.—Los editores del "Byngoshi", uno de los principales periódicos del país, han sido arrestados por haber atacado en un editorial al gobierno del Virocy, Marqués de Lausdowne.

Berlín, 9.—El Czar no ha querido que se invite á los oficiales de la escuadra francesa á las maniobras de Krasnoe. El plan de hacer que Suiza entrase en el Dreibund, no gana terreno. La reunión de los delegados de Viena se ha suspendido. El gobierno suizo se ha negado á hacer las concesiones que exigía el canciller von Caprivi. Este ha manifestado á los gobiernos de Italia y Austria que las negociaciones se transferirán á Munich. El Rundesrath suizo ha notificado al gobierno alemán que será inútil que prosigan las negociaciones para su tratado internacional si persiste en exigir otras concesiones.

Londres, 10.—La edición europea del Herald de New-York publica un despacho de Shanghai, China, según el cual la revolución empezó en el valle del Yang-tse-Kiang. Se dice que encabezan el movimiento un mandarín de alto rango y dos vireyes. Los buques de guerra americanos, franceses y de otras nacionalidades están resueltos á defender las vidas é intereses de los blancos residentes en el puerto. Andrew Carnegie colocó ayer la primera

pedra de la biblioteca pública de Peterhead, Escocia.

París, 10.—El presidente Carnot ha ido á pasar el verano á Fontainebleau con toda su familia.

Madrid, 10.—El Ministro Grubb se ha retirado á París, y probablemente regresará á América á fines de este mes.

París, 10.—"Le Gaulois" publica un despacho de Berlín en que le comunican que el Emperador Guillermo sufre terriblemente á consecuencia del golpe que sufrió en la rodilla. Se encuentra actualmente en Kiel sin poder levantarse de la cama.

Washington, 10.—La escuadra americana en aguas de China va á ser reforzada.

Madrid, 10.—Dice "El Imparcial" que Balmaceda y los rebeldes chilenos han nombrado al Gobierno de España árbitro para concluir la guerra.

Londres, 10.—Varios dueños de buques ingleses se han presentado pidiendo compensación al gobierno de Balmaceda por haber dado acogida á los marineros desertores que huyeron de sus buques en Pisagua. El tratado hispano-americano afectará las exportaciones británicas á las Antillas por valor de £2.000,000.

Berlín, 10.—Al llegar el Kaiser á Kiel, tuvo una larga conferencia con el embajador austriaco, á quien se había indicado que el emperador quería hablarle. Esto ha atraído mucha curiosidad, y aunque nada se sabe oficialmente, se atribuye á esta entrevista la grande actividad que se ha observado en los depósitos militares y fábricas de Spandan. Durante la semana pasada, el gobierno austriaco ha enviado á Galicia otro cuerpo de ejército, y ha remitido mucha artillería á Cracovia y á otras fortalezas.

Constantinopla, 10.—El Sultán ha ordenado la formación de un campamento militar cerca de Adrianópolis, con el objeto de adiestrar á las tropas en el manejo de las armas.

Berlín, 11.—El Gobierno ha resuelto organizar un sistema telegráfico completo en el Africa Oriental.

St. Petersburgo, 11.—La situación en Rusia, con motivo de la ruina de las cosechas, es muy grave.

Londres, 11.—Hoy se abrió en St. James Hall la séptima sesión del congreso internacional de Higiene y Demografía. Presidió el Príncipe de Gales y asistieron 2,300 delegados, entre quienes se encontraban el Dr. Pasteur de París, el Dr. Koch de Berlín y muchos otros doctores extranjeros, lo que le dió al congreso un carácter absolutamente internacional.

Washington, 11.—El honorable F. Douglas ha presentado á la Secretaría de Relaciones Exteriores la dimisión de su empleo de Ministro de los Estados Unidos en Haití.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Sábado 15. — La Asunción de Nuestra Señora; san Napoleón, mártir, y san Arnulfo, confesor.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia de "El Globo"
Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Mariano Orellana, de Tecoluca.
Ricardo Heerklotz, de Guatemala.
Florencio Quintanilla, de Chiuameca.
Gabriel Mejía, de Suchitoto.
J. M. Ayala, de La Unión.
Francisco A. Martínez, de Santa Ana.

Domicilio ignorado:

Paula Mariana, de Santa Ana.
Lucila B. de Quijada, de Nueva Concepción.
Félix López, de Nejapa.
Rosa Samayoa, de Alegria.
Teodora Contreras, de Santa Ana.
Eliseo Reina Mérida, de Santa María.
Jacinto Gamero, de La Libertad.
Justa Orellana, de Jalpatagua.
Anastasia Marroquín, del Guayabal.
Isabel Rosales, de Santa Ana.

SANTA LUCÍA.

Jesús Funes, de Santa Ana.
Venancio Paniagua, de Apopa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 14 de 1891.

DIRECCION GENERAL DE POLICIA

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 13.

Hotel Internacional.—Entraron: Julio Novella y Fabián A. Pérez, de Guatemala.

Hotel Alemán.—Entraron: Domingo Muñoz, de esta ciudad; José Gutiérrez y Benjamín Gutiérrez, de Santa Ana. Salieron: Lucio Guevara Cruz, para el Dulce Nombre de María; Isidoro Vaquero, para Opico.

Hotel de Europa.—Entraron: Manuel González y Demetrio González, de esta ciudad; Félix Cautisano, de Santa Tecla. Salieron: Federico Figuer y José Schmidt, para La Libertad; Ramón Erabeta, para Hobasco.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Loue Hone y J. Missinger, para La Libertad.

Novedades ocurridas el día 13.

Fueron arrestados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: 9 hombres, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 1, por quebrador de trabajo, y 5 mujeres; 1, por lesiones y golpes á Concepción Barahona; 1, por golpes á una señora; 1, por desertora de servicio de Mercedes Tomasiño; 1, por estafadora, vega y prostituta. Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 14 de 1891.

Virgilio Valencia.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

"Señor Contador de Propios y Arbitrios-Pte.—a fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 43 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. Soy de U. atento servidor.—Esteban Castro."

Lo que tengo la honra de transcribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor.—*Juan Castaneda.* 30—9

CORRESPONDENCIA rezagada por ignorarse la residencia de sus destinatarios.

CORRESPONDENCIA DE LA REPUBLICA.
 Agustín Rosales.
 Benita Rosales.
 Carmen Osorio.
 Domingo Guzmán.
 Eduardo R. Canales.
 Gabriela Hernández.
 Lucas Peralta.
 Tránsito Cisneros.
 Nicolasa Meléndez.
 Wijo Warie Stuart.

CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR.
 Arturo S. Lara.
 Nemesio Anaya.
 Col W. Shervington.
 Cose Iskra.
 Carlos Jriport.
 E. Reavicez Eey.

Oficina Central de Correos: San Salvador, agosto 10 de 1891.

Por el Jefe del Negociado Interior,
Esteban Alfaro O.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Hago saber: que en las diligencias seguidas por el doctor don Tiberio Herrera, como apoderado de la señora Tomasa Gómez, y ésta como representante legal de sus menores hijos, pidiendo la posesión efectiva de una finca rústica perteneciente á los bienes de la sucesión del finado Antolin Mejía, se admite la solicitud mandándose fijar edictos anunciando la citada posesión. La finca esta situada en jurisdicción del pueblo de San Marcos, consta, según se titula, de siete manzanas, más ó menos y de estensión, ó sean trescientas cincuenta áreas y lindante: al Norte, con terrenos del pueblo de San Marcos, pertenecientes á Eugenio Vázquez; al Oriente, con solar que fué de Coronado Palacios, y hoyes de Norberto Esquivel; línea divisoria, un zanjito; al Occidente, con finca que fué de Juan Hernández, y hoy es de don Federico Prado; y al Sur, con terrenos que fueron de Trinidad y Antolin Vázquez, y hoy pertenecen á Apolinario Barrera. Contiene en su área dos casas, una de teja, de catorce varas de largo por ocho de ancho; la otra de paja, de cinco varas y media en cuadro. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

(P. \$1.50) 1 *Ulence Rodríguez, Srio.*

Por ejecución seguida por el escribano don Isaac Fuentes, como apoderado de don Diego Rivera, contra Manuel Alvarado y Benito Rosales, por la suma de cien pesos ó intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar y una casa mediagua, de propiedad de los deudores, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de Trinidad Montes, antes de Sebastián Manzano; al Norte, calle de por medio denominada de "La Chacra", con solar de Magdalena Navas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eustaquio Cerón; y al Sur, con el de Ambrosia y Apolonia Renderos, antes del mismo Manzano. La línea del rumbo Oriente, consta de diez y ocho varas, ó sean quince metros quinientos cuarenta milímetros; los rumbos Norte, Poniente y Sur, tienen cada uno quince varas, iguales á doce metros quinientos cuarenta milímetros. Están valorados en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Estupinán.—Francisco Latorre, Srio.

Se hace saber: que el doctor don Francisco Chávez, como apoderado de la señora doña Margarita Campos, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario, de esta capital, calle de la Democracia, y lindante: al

Oriente, calle de por medio, con casas de los señores Juan Cárcamo y doña Francisca Valencia: al Norte, con casa del doctor don Blas Barraza, y casa y solar de la señora Reyes Funes; al Poniente, con solar de la misma señora Funes; y al Sur, con casa y solar de los señores doctor don Luciano Hernández y Coronel don José María Angulo. Dicho inmueble lo hubó la señora Campos, por herencia de su esposo don Francisco Lino Villalta ya finado.

El que se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo dentro el término de ley. Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*

(P. \$1.50) 2 *Ulence Rodríguez, Srio.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María del Rosario Alarcón, solicitando la posesión efectiva de una finca cultivada en parte de café, situada en el Cantón de "Las Cruces" de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, linda: al Oriente con la finca de la señora Dolores Alarcón y terreno del doctor don Ignacio Panamá; al Poniente, con finca de don Pedro Escobar, lo mismo que al Norte y al Sur, con terrenos del mismo señor Panamá. Otro terreno, que contiene dos casas pajizas, situadas en el mismo cantón, compuesto como de veinte áreas y que linda, al Oriente con finca de don Mariano Andreu, camino de por medio; al Poniente, con finca de don José María Vides; al Norte, con la de Yanuario Muñoz, y al Sur, con la del espadado señor Vides. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Juzgado de 1ª Instancia: Chalchuapa, á las once de la mañana del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y uno.—*Rafael A. Orellana.*

(P. \$1.50) 2 *Celso Albanés.—Srio.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante don Rafael Vega Gómez, como apoderado de doña Josefa Dominguez de Medrano como heredera ésta, de Antonio Dominguez y Concepción Medrano, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, situados en el barrio de San José de esta ciudad: Un solar de cincuenta y ocho metros doscientos veinte milímetros de fondo por nueve metros de frente; lindante: al Norte, con casa y solar de Concepción Medrano; al Sur, con casa y solar de Josefa Dominguez; al Oriente, con solar de esta misma y de Vicente Sánchez; y al Poniente, calle antigua de por medio, con tiendas de don Octavio Platero, conteniendo dos mediaguas y un rancho de teja, en mal estado. Otro solar, que tiene al Norte diez metros, treinta y dos milímetros y linda con terreno que fué de la sucesión de don Borja Bustamante; al Sur, diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros, y linda por este rumbo con solar de Josefa Dominguez; y al Oriente y Poniente, treinta y siete metros, seiscientos treinta milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Vicente Sánchez; y al Poniente, con solar de Concepción Medrano. Otro solar, de cuarenta y ocho metros, cuatrocientos ochenta milímetros de fondo, por diez metros de ancho, lindante: al Norte, con casa y solar de Ezequiel Castaneda y del doctor Tiberio Herrera; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Antonio Dominguez; al Oriente, con solar de esta misma sucesión; y al Poniente, calle antigua de por medio, con tiendas del doctor Jesus Villa; conteniendo dos mediaguas en mal estado. Otro solar, de veintiocho metros de fondo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, lindante: al Norte, con solar que fué de la sucesión de don Borja Bustamante; al Sur, con solar de la sucesión Medrano; al Oriente, con solar de la sucesión de Antonio Dominguez; y al Poniente, con solares de Ezequiel Castaneda y Calixto Panameño. La persona que se crea con derecho á los inmuebles expresados, ocurra á deducirlo en el término de ley. Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

(P. \$1.50) 3 *Ulence Rodríguez, Srio.*

Subastas.

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta, el veintiséis del corriente, un novillo prieto, herrado con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido, el cual fué remitido por el alcalde de Quezaltepeque. El sobrante líquido existe en la clavería de aquel pueblo. Quien se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Chalatenango, junio veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.—*Miguel P. Peña.*

3—3 *Tito Vásquez, Srio.*

IMPORTANTE.

El lunes 17 del corriente, á las 3 de la tarde, se rematará en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de este departamento, la casa perteneciente á la sucesión del Presbítero don Federico Pérez, y que está sitnada frente á la de don Pedro Manzano.

La extensión del terreno y la buena calidad de las maderas empleadas en los varios departamentos del edificio, además de otras condiciones ventajosas, prueban que la adquisición del inmueble será un buen negocio.

Se invita á los interesados para que el día ya citado, ocurran á hacer las propuestas convenientes. San Salvador, agosto 10 de 1891.

3—3 *Teodoro Araujo.—Francisco Martínez Suarez.*

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Bicaurte".

San Salvador, junio 13 de 1891.

18 *J. J. Montecagudo.*

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR.

21º DIVIDENDO.

Desde hoy en adelante se pagará en las oficinas de este Banco el 21º dividendo con tres cientossetenta pesos por acción, contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, agosto 14 de 1891.

5—1 *W. E. Coldwell.—Gerente.*

COMPANIA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

DIVIDENDO.

La Dirección previene á los señores Accionistas de la Compañía, que de conformidad con lo acordado en Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de julio próximo pasado, se pagará un dividendo de \$ 30 por acción.

Sonsonate, agosto 7 de 1891.

15—3 *A. Marchesini*



2º DIVIDENDO.

La Gerencia pagará \$ 3.00 por acción de \$60.00 á todos los socios que presenten el valor de \$ 120.00 en títulos, de conformidad con el artículo 59.

SITUACION DE LA SOCIEDAD:

	DEBE.	HABER.
<i>Socios fundadores:</i>		
Capital ahorrado.\$	11,121 00
<i>Intereses no vencidos:</i>		
Saldo á nueva cuenta	620 00
<i>Fondo de acumulación:</i>		
Saldo á nueva cuenta	214 69
<i>Dividendos:</i>		
Suma á la vista.	501 25
<i>Caja:</i>		
Existencia efectiva	1,002 88	
<i>Banco Occidental:</i>		
Saldo á nueva cuenta ..	856 47	
<i>Gastos de instalación:</i>		
Saldo á nueva cuenta ..	148 18	
<i>Varios deudores:</i>		
Saldo á nueva cuenta ..	10,372 41	
<i>Mobiliario:</i>		
Saldo á nueva cuenta ..	77 00	
	12,456 94	12,456 94

San Salvador, agosto 5 de 1891.

Leonardo Mena, Gerente.

3—3 *Vº Bº, J. M. Callejas*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 15 de agosto de 1891.

NUM. 189

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 13 de 1891.

Con presencia de la renuncia que del empleo de Administrador de Rentas de Ahuachapán ha presentado el señor don José María Peralta G., y siendo justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en la Administración de Sonsonate.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo.
San Salvador, agosto 14 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: destinar exclusivamente para la conclusión del Parque de la ciudad de Sonsonate, los fondos que por la Aduana de dicha ciudad se percibían á favor de la extinguida Universidad de Occidente: quedando por lo tanto sin efecto el acuerdo de 19 de abril del año próximo pasado.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo;
G. de Machón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 14 de 1891.

Vista la solicitud que ha presentado el doctor don F. Bertrand, como encargado del señor doctor don Leon Fidel Bustillo, contraída á que se permita á éste ejercer en la República su profesión de abogado, para lo cual acompaña en debida forma el diploma respectivo que el señor Bustillo obtuvo en Guatemala; y en cumplimiento de los tratados vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo;
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Ahuachapán, agosto 13.—6.20 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$256.57. *Haber:* \$208.18. Existencia actual: \$48.39.
A. O. Mora.

Cojutepeque, agosto 13.—7.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$157.94. *Haber:* \$125.50. Existencia actual: \$32.44.
J. M. Aguirre.

Chalatenango, agosto 13.—4.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$75.07. *Haber:* \$54. Existencia actual: \$21.07.
A. G. Miranda.

Ilobasco, agosto 13.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$45.56. *Haber:* \$45.56.—*J. I. Torres.*

La Unión, agosto 13.—12 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$141.02. *Haber:* \$31.62. Existencia actual: \$109.40.
J. M. Ayala.

La Unión, agosto 13.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,649.25. *Haber:* \$935.13. Existencia actual: \$714.12.
M. V. Leiba.

Santa Ana, agosto 13.—4.8 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$239.54. *Haber:* \$223.87. Existencia actual: \$15.67.
Aurelio Fuertes.

San Vicente, agosto 13.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$138.75. *Haber:* \$138.75.—*J. Ulloa.*

Santa Tecla, agosto 13.—3.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* \$263.86. *Haber:* \$237.62. Existencia actual: \$26.24.
M. Yúdice.

San Miguel, agosto 13.—4.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$774.04. *Haber:* \$770.66. Existencia actual: \$3.38.
J. M. Herrera.

Sonsonate, agosto 13.—3.30 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$731.79. *Haber:* \$533.11. Existencia actual: \$198.68.
M. Rodolfo García.

Sonsonate, agosto 13.—4.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$4,204.24. *Haber:* \$2,855.34. Existencia actual: \$1,348.90.
B. Arce.

Usulután, agosto 13.—8.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,838.44. *Haber:* \$35.13. Existencia actual: \$1,803.31.
Lorenzo Campos.

TESORERÍA GENERAL.

CORTES DIARIOS DE CAJA.

AGOSTO 7

	DEBE	HABER
Existencia anterior.....	\$ 8,990.93	
<i>A Dirección General de Rentas:</i>		
Aduana de La Unión: \$	925 87	
Aduana de Sonsonate:	44,176.85	
Administración de Rentas de Ahuachapán...	412.20	45,509.92
Depósitos:		
Entero de don P. Arce	\$150	150.00
Por Ramo de Guerra:		
Descuentos militares ...		20.00
Por Presidencia de la República:		
Recibo, sueldo del señor Presidente		200.00
Por ramo de Gobernación:		
9 Pl., Guardia Civil	\$708.63	
8 Pl., presidio	100.00	808.63
Por ramo de Fomento:		
3 R/., sueldos de la Secretaría		65.00
Por ramo de Hacienda:		
8 R/., sueldos de la Secretaría	\$213.33	
R/., Inspr. Admon. de Rtas.	100.00	313.33
Préstamos con intereses:		
2 R/., Banco Particular	\$10,758.21	
2 R/., J.M. Duke	4,339.51	15,097.72
Por Ramo de Guerra:		
Saldo		33,349.07
		4,837.10
	\$54,670.85	\$54,670.85

AGOSTO 8.

	DEBE	HABER
Existencia de ayer.....	4,837.10	
<i>A Dirección Gral. de Rentas:</i>		
Admon. Rentas Usulután	500.00	
„ Ramo de Guerra:		
Descuentos militares....		15.00
Por Presidencia de la Rep.:		
1 R. sueldo del señor Presidente, resto \$266.66		
1 R. gastos ordinarios	833.34	1,100.00
„ Ramo de Fomento:		
4 Pl. Quinta Modelo		51.82
„ Ramo de Instrucción Pblca.:		
Escuela N. de Institutores		957.43
„ Ramo de Gobernación:		
3 Pl. Guardia Civil		231.63
„ Ramo de Guerra		2,472.62
Saldo		538.60
	\$ 5,352.10	5,352.10

AGOSTO 10.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer	\$ 538.60	
<i>A Dirección Gral. de Rentas:</i>		
Aduana de La Libertad.....	20,081.42	
Aduana de La Unión	402.04	
Admón. Rentas de Zacatecoluca	50.00	20,533.46
<i>A resultados de cuentas:</i>		
Entero de don M. Fonseca.....	\$73.69	
Entero de don A. Aguirre.....	31.00	104.69
<i>Obligaciones á pagar:</i>		
Entero de don M. Trigueros.....		4,589.53
<i>Por préstamos sin intereses:</i>		
Devuelto á los señores B. & Trigueros, su préstamo de 10 de julio.....		10,000.00
<i>Por préstamos con intereses:</i>		
Banco Particular.....	\$8,339.81	
M. Trigueros.....	6,431.14	
J. M. Duke.....	402.04	15,172.99
<i>Por ramo de Gobernación:</i>		
1 R/. Inspector de caminos.....	\$50.00	50.00
<i>Por Presidencia de la República:</i>		
1 R. gastos de escritorio.....		25.00
<i>Por ramo de Fomento:</i>		
1 R. valor de estantes para el Teatro.....		84.00
<i>Por ramo de Guerra:</i>		
Saldo.....		418.44
		15.85
	\$ 25,766.28	25,766.28

AGOSTO 11

	DEBE	HABER
Existencia de ayer	\$ 15 85	
<i>A resultados de cuentas:</i>		
Entero del Fiscal de Hacienda por cuenta del ex-administrador de Rentas de Metapán D. C. Mira	321 09	
<i>Por ramo de Justicia:</i>		
Juzgado Gral. de Hacienda:		
2 R. alquiler de casa		\$ 35 50
<i>Dirección General de Rentas:</i>		
Tesorería de la Universidad:		
4 R. sueldos de catedráticos		273 34
<i>Ramo de Hacienda:</i>		
R. gastos de escritorio, Tribunal de Cuentas		15 00
Saldo.....		13 10
	\$336 94	\$336 94

AGOSTO 12

	DEBE	HABER
Existencia de ayer	\$ 15 85	
<i>A Dirección Gral. de Rentas:</i>		
Aduana de La Libertad.....	\$461 00	
Aduana de Sonsonate	235 66	696 66
<i>Por ramo de Instrucción Pca.</i>		
3 R/. miembro comisión geográfica.....		\$235 66
<i>Por ramo de Relaciones:</i>		
1 P/. sueldo del Subsecretario.....		200 00
<i>Por Presidencia de la Rpea.</i>		
R/. gastos visita Sr. Presidente.....		261 00
Saldo.....		15 85
	\$712 51	\$712 51

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, agosto 12 de 1891.

Manuel Marín V.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 13 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....	\$ 48,075 00	\$ 44,872 48	\$ 3,202 52
Aduana de La Libertad.....			
" " Sonsonate.....	4,204 24	2,855 34	1,348 90
" " La Unión	1,649 25	935 13	714 12
Rentas " Ahuachapán	256 57	208 18	48 39
" " Cabañas	45 56	45 56	
" " Chalatenango.....	75 07	54 00	21 07
" " Cuscatlán	157 94	125 50	32 44
" " La Libertad.....	263 86	237 62	26 24
" " La Paz			
" " La Unión.....	141 02	31 62	109 40
" " Morazán			
" " Santa Ana.....	239 54	223 87	15 67
" " San Miguel.....	774 04	770 66	3 38
" " San Salvador.....			
" " San Vicente.....	138 75	138 75	
" " Sonsonate.....	731 79	533 11	198 68
" " Usulután.....	1,838 44	35 13	1,803 31
Total.....	\$ 58,591 07	\$ 51,066 95	\$ 7,524 12

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 14 de 1891.

El Director General, Alberto Bustamante.

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de segunda Instancia de la Sección tercera judicial del Centro, habidos durante el mes de noviembre del corriente año.

RAMO CRIMINAL. (Concluye).

En la causa contra Miguel Vaquero, Tomás Romero, Eliazar García, Manuel Fernández, José Medina, Julio Marroquín, Juan Portillo, Felipe Gómez, Juan y Emilio Aranzamendi, Pantaleón Cantalán, Manuel Ignacio Fernández, Gertrudis Flores y Francisco Zurita por varios hurtos de ganado de diferentes dueños, se confirmó el auto proveído por el Juez de 1ª Instancia de Suchitoto, en el que se manda sobreseer en el procedimiento por estar prescrita la acción criminal.

Noviembre 18.—Se proveyó dos autos de substancia.

En la causa contra Santos Lisana por hurto de una yunta de bueyes de Olayo Najarro y una yegua de dueño desconocido, se confirmó el auto del Juez de 1ª Instancia de este distrito en que se sobresee en el procedimiento por haber muerto el reo.

Noviembre 20.—Se proveyó dos autos de substancia.

Respecto al escrito presentado por Alejo Alvarenga, en el que se queja de que el Juez de 1ª Instancia de Suchitoto no da el curso debido al proceso que se instruye contra José Castillo por el delito de usurpación de unos inmuebles del quejoso, se acordó dirigirlo á dicho Juez para que active la secuela de la causa.

En la causa contra Basilio Santiago por los delitos de allanamiento de morada, amenazas de muerte y golpes á Antonio Menjívar, se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1ª Instancia de Suchitoto.

En la causa contra Julio Rivas por el delito de usurpación de un terreno de la señora Paulina del mismo apellido, se revocó el auto de sobreseimiento del Juez 2º de 1ª Instancia de San Vicente, y se mandó que se continúe depurando el informativo.

Noviembre 24.—Se proveyó tres autos de substancia.

Se mandó librar carta acordada al Juez de 1ª Instancia de Ilobasco para que administre justicia sin retardo al quejoso Victor Delgado en la causa criminal que se le instruye á éste por homicidio en Coronado Castaneda y por lesiones al Dr. don Jesús Romero.

Se acordó remitir al Juez 2º de 1ª Instancia de San Vicente la queja del Síndico municipal de San Esteban, don Francisco Martínez, contra el citado Juez, porque no da el curso debido á la causa que se instruye contra Obdulio Espinola y don Antonio Hidalgo por malversación de los fondos del Municipio de San Esteban, recomendando al Juez la pronta secuela de la causa.

Noviembre 25.—Se proveyó dos autos de substancia.

En la causa contra Isidoro Hernández por el delito de lesiones á Dominga del mismo apellido, se confirmó el auto del Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, en el que se manda sobreseer por no haberse obtenido semi-plena prueba de la delincuencia del procesado.

En la causa contra Felipe Menéndez, Santiago Ábrego, José María Hernández y Jesús Villalta, por lesiones menos graves causadas á los tres primeros, se pronunció sentencia definitiva confirmando la del Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente en que se condena á cada uno de los procesados á dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa y demás penas accesorias.

Noviembre 26.—Se proveyó tres autos de substancia.

En la causa contra Nicolás Carrillo, por lesiones á Carlos Salamanca, se mandó ampliar el veredicto del Jurado.

En la causa contra Julián Bonilla por desacato al Alcalde del barrio de San Antonio, de la ciudad de Sensuntepeque, señor Pedro Henríquez, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo á la pena de dos meses de arresto mayor y á las accesorias; quedando así reformada la del Juez de 1ª Instancia de aquel distrito en

que se condenaba al mismo reo á cinco meses del expresado arresto.

En la causa contra Victor Cándido, por lesión grave á Abel Morales, se pronunció sentencia definitiva confirmando la del Juez de 1ª Instancia de Suchitoto, en que se condena al reo á la pena de tres años de prisión menor y á las accesorias.

Secretaría de la Cámara de segunda Instancia de la Sección tercera del Centro: Cojutepeque, diciembre diez de mil ochocientos noventa.

Cecilio Osorio.

Finiquitos.

El infrascrito, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que á los folios 111 y 20 del Libro Manual en que los claveros del pueblo de Ishuatán llevaron la cuenta de los fondos municipales y de cementerio en el año de 1890, se encuentran los fallos siguientes: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Antolín Hernández, Inés Alvarado y Manuel Savedra, como claveros que fueron de los fondos municipales y de cementerio del pueblo de Ishuatán, departamento de Sonsonate, en el año de 1890; y no encontrando ya reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. Recopilado, y del 45 del reglamento de cementerios, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos." Juan Castaneda || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío.

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiende la presente á diez de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

El infrascrito, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro Manual en que los claveros de la Nueva Guadalupe llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores David Funes, Baltasar Benavides, é Isaiás F. Pérez, como claveros que fueron de los fondos municipales de la Nueva Guadalupe en el año de 1889; y no encontrando ya reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. Recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos." || Juan Castaneda || Ante mí, Joaquín Aragón Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado extiende la presente á veinte y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Lunes 16—Los santos Julián. y Pablo mártires.
Martes 17—La Coronación de Nuestra Señora. santa Elena emperatriz, y san Lauro mártir.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia de "El Globo"
Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

PARA LA SEMANA ENTRANTE

Comenzando desde el domingo 16:

San Salvador.—La de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La de Morales.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 14.

Hotel Alemán. — Entró: José Sampera y señora, de San Vicente. Salieron: Fernando Ortiz, G. Carmona, para esta ciudad; J. María Gutiérrez, y Benjamín Gutiérrez, para Santa Ana.

Hotel de Europa. — Entraron: Agustín Calderón, de Sonsonate; y Fabián Trigueros, de Tejutepeque. Salieron: Carlos Valé, José Schmidt, Federico Figuer, para La Libertad; é Isabel de Ramos, para Sonsonate.

Hotel Internacional. — Entró: Máximo Cerna, de Metapán. Salieron: Julio Novella, y Fabián A. Pérez, para Guatemala.

Novedades ocurridas el día 14.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 2 hombres: 1, por injurias á la policía, y otro por ebriedad y hurto.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 14 de 1891.

Virgilio Valencia.

Aduana Marítima de La Unión.

Se pone en conocimiento del público que, estando para cumplir el año de depósito que manda la ley, las siguientes mercaderías, G. H. & C. N.º 1/11—11 lios maquinarias desembarcadas del vapor "Starbuck", el 7 de agosto del año próximo pasado, quedarán á favor del Fisco sinó se procede á su registro en el tiempo debido.

Administración de la Aduana de La Unión: julio 8 de 1891.

Por ministerio de ley,

10—9 Adrián Urioste.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución seguida por el doctor César Herrera, como apoderado general de don Teodoro Salazar, contra doña Eduarda Ibarra, y los señores Fernando, Alberto y la señorita Guadalupe Salazar y señora Josefa del mismo apellido, reclamándoles como sucesores de don Pedro Salazar, la cantidad de *nueve mil trescientos noventa pesos*, se venderá en pública subasta en este juzgado, una finca de café llamada "Las Canoas," situada en el lugar denominado "Arado y Jarra" de esta jurisdicción, compuesta de sesenta y cuatro manzanas de capacidad, ó sean cuatro mil cuatrocientos ochenta áreas, de las cuales, veintidos, ó sean mil quinientas cuarenta áreas están cultivadas de café; cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, en buen estado y el resto en mal estado de fructificación; teniendo por linderos, al Oriente, finca y terrenos de don Epifanio é Inés Silva; al Norte, fincas de don Cármen y Teodoro Salazar, camino y zanja de por medio; al Poniente, fincas de los señores Tomás Rodríguez, Manuel Martínez y Serapio Vega; y al Sur, terreno de doña Albina Salazar y la lagu-

na llamada "Las Ramas." A dicho inmueble se le ha fijado la base de *doce mil pesos* para las propuestas que hicieren, según escritura pública otorgada por los acreedores. Las personas que quieran hacerle postura, preséntense que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya á las doce del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Félix Linares.

3—1 P. \$1.50. Fernando Lucha, Srío.

Por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de Daniel y Rafael Estrada, contra el curador de la herencia yacente de Emilio Velis, doctor don Antonio Alfaro, por *mil doscientos pesos*, se venderá en este juzgado una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, ubicada en el centro de esta ciudad, en la calle del Comercio, de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo con todo y corredor, situada en solar propio de la misma extensión de la casa al lado de la calle, y veinte y un metros, setecientos doce milímetros de fondo, y linda; al Oriente con la calle del Comercial Norte con casa de doña Socorro Larín; al Poniente con el trascorral de la casa de la sucesión de don Joaquín Mathé; y al Sur con casa de la sucesión de doña Encarnación Orellana de Herrera y que pertenece á doña Dorotea Velado de Trigueros. La casa descrita tiene dos medietades interiores pequeñas. El inmueble está valorado en *dos mil quinientos pesos* y se vende para pagar á los señores Estrada la cantidad dicha. El que quiera hacerle postura, ocurra, que será admitida.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio Rómulo Jarquín.

3—1 P. \$1.50. Manuel Romero, Srío.

Hago saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Francisco Chávez, en concepto de curador general de los menores Refugio y Luz Gómez, Rafael Gómez, por sí, y de Ismael Gómez, representado por su curador especial, el Bachiller Pasante don Jesús Choto Jerez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de esquina, situada en el barrio de los Remedios de esta ciudad, y que mide veintitrés varas de frente, ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y de fondo veintituna varas ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; con su correspondiente solar; y que linda: al Oriente, con casa y solar de Blas Minero, midiendo el solar por este rumbo veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con la casa del cabildo de dicho barrio y mide cuarenta, y dos varas ó treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Norte, con dicho cabildo y solar de la señora Gregoria Colorado, y tiene veinticinco varas ó veinte metros novecientos milímetros; y al Sur, con la calle que conduce á las "Oscuranas", y mide cuarenta varas ó treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Los referidos casa y solar están valoradas en dos mil seiscientos pesos. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.

(P. \$ 1.50) 2 Ulvence Rodríguez, Srío.

Por el presente se hace saber para los efectos de ley: que este juzgado, á solicitud del Bachiller don Jesús María Gallegos, ha declarado yacente la herencia de Eligio Escalón, que falleció en el Cantón "Valle del Matizano" de esta jurisdicción, dejando bienes cuyo valor no excede de doscientos pesos, por no haberse presentado en el término legal ninguna persona aceptándola ó una parte de ella, y se nombró curador al señor don Julio García, para que represente la mencionada herencia. Art. 845 Pr. y 1220 C.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Angel María Ayala.

3—2 P. \$1.50 Eduardo G. Iraheta, Srío.

En virtud de ejecución promovida en este Juzgado por la señora Santos Alvarado; de este vecindario, contra la señora Andrea Arauz, vecina del pueblo del Nuevo Edén de San Juan, á fin de que se venda en pública subasta un macho pardo, prieto, viejo, sin diseñarsele el fierro con que está herrado por no advertirsele, y que le dió en prenda en seguridad de treinta y siete pesos un real que le debe. Estimado en doce pesos, se venderá así mismo en este Juzgado. Quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, de la ciudad de Goztera, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Eusebio Solano.—Rafael Delcán, Srío.

3—2 P. \$1.50.

Curaduría.

Se hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud del doctor don Guillermo Mazzini para declarar yacente la herencia de don Vicente González, se proveyó el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno. Constando en la certificación anterior que don Vicente González falleció en esta ciudad el veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa; y no habiéndose presentado hasta hoy á esta oficina ninguna persona á aceptar su herencia, cuyo valor excede de doscientos pesos, según informes, ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 y 846 Pr., declárase yacente dicha herencia: nómbrase curador de ella al señor doctor don Antonio Rosales; y publíquese esta declaración en el periódico oficial y por edictos que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad. || Ceballos. || Ante mí, Balbino Estrada, Srío."

Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Lisandro Ceballos.

3-1 (P. \$1.50) Balbino Estrada, Srío.

Emplazamientos.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente Tadeo Gamboa, vecino de Teotepaque, procesado por desacato al Alcalde Municipal de dicho pueblo, don Tiburecio Colcho, y al auxiliar Nicolás Cortés, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huezo y Paredes.

3-1 Abraham Chavarria, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente David Godoy, domiciliario de Jicalapa, procesado por el delito de hurto de doscientos ochenta pesos y otros objetos, pertenecientes á la sucesión de don Federico Calderón, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el expresado delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huezo y Paredes.

3-1 Abraham Chavarria, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Julio García, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Leandro Martel, en jurisdicción del pueblo de "El Paisnal," para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito mencionado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Cisneros.

3-2 Macario Garay, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Vicente Arriola, de este vecindario, procesado por el delito de tentativa de violación en la joven Jesús González, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3-2 Carlos Miranda, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza á los reos ausentes José Angel Rivas y Cosme Ayala, ambos del domicilio de la villa de San Sebastián, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Guadalupe Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3-2 Carlos Miranda, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Toribio Mejía vecino de la villa de San Sebastián, procesado por el delito de lesiones y amenazas de muerte á Josefa Rivera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3-2 Carlos Miranda, Srío.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Eliseo Castro, del domicilio de San Sebastián, procesado por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones á Domingo Medina, del mismo domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en dicha causa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Rafael Antonio Orellana.

3-2 Celso Albanés, Srío.

RODRIGO VELÁSQUEZ, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Manuel Reyes, vecino de la ciudad de Gotera, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona del oficial Rosendo Sol; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3 Rodrigo Velásquez.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Subastas.

Por ser dispndiosa su conservación se vendieron en pública subasta el diez y nueve de junio último, un toro prieto, y una novilla overa, con una grande lacra en el costillar; herrados con el fierro figurado al margen; de dueño desconocido, ambos fueron remitidos á esta Alcaldía el día ocho del citado mes por el Juez 1º de Paz de la villa de Quezaltepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, julio trece da mil ochocientos noventa y uno.—Secundino Martínez. 3-3

De orden de esta Alcaldía se subastará un solar situado en el barrio del niño de esta Villa; consta de cincuenta y siete varas y media de largo por cincuenta de ancho; linda al Oriente con solares de don Eusebio Panameño y Damián Figueroa; al Norte con solares de Gabriel Montiel y Vicente Rivera; al Poniente y Sur, con calles pública. Dicho solar está valorado en veintiocho pesos, y se sabe que pertenece á la sucesión Rivera (a) Chulos. La subasta se hará de conformidad con el artículo 245, libro 7º de la codificación de Leyes Patrias. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á treinta de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Eduardo Pineda. 3-2

Fernando Muñoz, Srío.



La Junta General de accionistas de la Caja de Ahorros del Telégrafo, en sesión celebrada el 21 de julio próximo pasado, dispuso vender una casa de su propiedad, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, una cuadra al Oriente de la Fortaleza de la República.—Para precios y demás pormenores entenderse con el Presidente de la Sociedad doctor don Fernando Gómez, y con el infrascrito en el almacén del señor Goubaud.

3-1 C. P. Ticas.

La Junta Directiva del Hospital de San Salvador ha acordado erigir un monumento en el Nuevo Hospital

ALA MEMORIA DEL SEÑOR DON JOSÉ ROSALES.

Dicho monumento se compondrá de una estatua de bronce que represente al mismo señor Rosales, de 2 metros de alto, colocada sobre un pedestal de mármol. Formarán parte del monumento figuras alógicas ó relieves alusivos á los actos de caridad ejercidos por la persona á quien se dedica la obra. El monumento no necesitará de cadenas ni verjas.

La mencionada corporación invita á los artistas escultores, para que se sirvan dirigir sus propuestas con los planos y detalles en pliego cerrado, al señor don Federico Prado, Presidente de la misma, cuyas propuestas las considerará la Junta el 31 del mes de agosto próximo, y en ese mismo día se resolverá definitivamente á quién de los postores se adjudicará la obra.

El gasto de ésta, comprendiendo su transporte y colocación, no debe exceder de diez mil pesos, y su ejecución será rigurosamente artística. San Salvador, junio 30 de 1891. 8-7

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR.**21º DIVIDENDO.**

Desde hoy en adelante se pagará en las oficinas de este Banco el 21º dividendo con trescientossetenta pesos por acción, contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, agosto 14 de 1891.

5-2 W. E. Coldwell.—Gerente.

A LOS EMBARCADORES

COMPANÍA TRANSATLÁNTICA ESPAÑOLA,

(Antes "A. López y Cia.")

Toma flete en añil, café, bálsamo, cueros, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22 vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. Café, añil, etc., para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus fletes son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.

Entenderse con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agentes.

Sonsonate "Planco y Lozano." San Salvador, Blanco y Trigueros L. San Miguel, Luis Manent. La Unión, V. Marcenaro y Cª

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República, 25 A. Liberty y Cª—Santa Ana.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 17 de agosto de 1891

NUM. 190

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo,
San Salvador, agosto 7 de 1891.

El Poder Ejecutivo considerando: que es necesario modificar el Reglamento de Vacunación vigente, atendiendo á las observaciones é indicaciones presentadas por la Dirección General del ramo, ACUERDA: reformarlo de la manera siguiente:

REGLAMENTO DE VACUNACIÓN.

PRIMERA PARTE.

SECCIÓN PRIMERA.

Del personal.

Artículo 1. — Se establece una oficina central destinada á vigilar y cuidar por todos los medios posibles, de la conservación y propagación del flúido vacuno en toda la República. Oportunamente se creará un Instituto para la conservación de la vacuna animal.

Art. 2.—La oficina estará á cargo de un Director, que será Médico y Cirujano, de nombramiento del Ejecutivo, y que gozará del sueldo que señala el Presupuesto.

Habrà además, un Practicante ayudante con funciones de Secretario, quien disfrutará del sueldo correspondiente, y será también nombrado por el Ejecutivo á propuesta del Director.

Las obligaciones de dichos empleados serán las que después se expresarán.

El personal podrá aumentarse proponiéndolo al Ejecutivo el Director General, en caso de temerse invasión de viruela, ó bien para activar los trabajos de vacunación si hubiese epidemia de la misma enfermedad, y por exigirlo así el mejor servicio público, ó el del Instituto de vacunación.

SECCIÓN SEGUNDA.

De las obligaciones del Director y del Practicante.

Art. 3.—Son obligaciones del Director: 1º Cumplir y hacer que se cumpla por quienes corresponda, las disposiciones del presente Reglamento.

2º Vigilar y cuidar activa y diligentemente por la conservación, buena calidad y propagación del flúido vacuno.

3º Vacunar un día en cada semana, á los que se presenten en su oficina con este fin. Cuando la viruela sea la enfermedad reinante, el Jefe de la oficina y el Practicante se ocuparán tres horas diarias en vacunar á las personas que lo soliciten, dando previo aviso en el periódico oficial, del lugar y horas señaladas para la vacunación.

4º Cada mes dará cuenta del resultado de sus trabajos al Ministro del ramo, lo mismo que de las dificultades que se presenten ó faltas que se cometan con perjuicio del buen servicio público.

5º Al fin de cada trimestre presentará

al Ministro respectivo, un informe general que comprenda: 1º el número de personas vacunadas en su oficina: 2º el de los individuos que también lo hubiesen sido en los departamentos: 3º el nombre y número de los encargados en los diferentes pueblos de la conservación y propagación del flúido vacuno: 4º las defunciones que hubiese ocasionado la viruela en cada población y en toda la República: 5º remitirá al Ministerio solamente los informes respecto de los pueblos que tuviesen flúido, y de aquellos que de él carecieren: y sobre la morosidad de las autoridades y encargados de la vacunación, apuntando todas las dificultades, observaciones é indicaciones que la práctica hubiese enseñado relativas á la materia.

6º Si hubiese viruela, el Director ó vacunador departamental visitará los colegios, escuelas, cuarteles, hospitales, cárceles y demás establecimientos públicos, para vacunar á los individuos que no lo estuviesen ó que necesitaren ser vacunados; debiendo dar además, los mejores consejos higiénicos y vigilar cuidadosamente por el mejor estado sanitario de los referidos establecimientos.

7º Visitará, cuando se le ordene, las principales poblaciones de la República, para inspeccionar personalmente los trabajos de vacunación y para estimular la organización y desarrollo de los mismos.

8º Si alguna población fuese acometida de viruela, el Director lo avisará al Ministerio respectivo, acudirá á ella si le fuese ordenado, ó se nombrará un vacunador supernumerario con el sueldo que le señale el Ejecutivo para activar los trabajos de vacunación; haciendo al propio tiempo, que se dicten por las autoridades, todas las disposiciones más eficaces para evitar los estragos de la enfermedad; cuyas medidas comunicará el Director General á dichas autoridades quienes las harán cumplir con toda exactitud.

9º Cuando por motivos de epidemia se trate de establecer algún Lazareto, el Director está obligado á auxiliar á las autoridades y cooperar para su buen arreglo y disposición; y asociándose con el Médico y Cirujano encargado de dicho asilo, y con los Médicos y Cirujanos que ejerzan funciones públicas, trabajará de común acuerdo en favor de la salubridad pública, haciendo que se dicten las medidas higiénicas más oportunas y conducentes á impedir los perjuicios de la enfermedad reinante.

10º Cuando por negligencia ó morosidad del Director ó su ayudante, el flúido vacuno llegare á perderse, de modo que ya no sea inoculable, serán castigados con una multa equivalente al sueldo de un mes por la primera falta, y con la destitución si aquella se repitiere.

Para la conservación del flúido, se transmitirá ó recogerá éste del brazo en el término perentorio del séptimo al octavo día, procurando guardarlo en tubos capilares ó placas.

Art. 4. — El Médico vacunador del departamento de San Salvador hará las veces del Director en caso de ausencia ó enfermedad del Jefe de la oficina, lo mismo que por renuncia ó remoción de éste y mientras se nombra un sustituto.

Art. 5. — El Practicante tiene el deber de ayudar al Director en todos los trabajos de oficina y de cumplir las órdenes que se le comuniquen; y será removido por ineptitud ó por cualquiera otra falta, á moción de su jefe.

Art. 6.—Ambos empleados están en la obligación de asistir á la oficina tres horas diarias, para dar cumplimiento á los trabajos de su cargo.

SEGUNDA PARTE.

SECCIÓN PRIMERA

De los trabajos de la oficina.

Art. 7.—Son atribuciones de la oficina central:

1º Metodizar la vacunación en todas las poblaciones y conservar permanentemente el flúido, vigilando cuidadosamente su buen estado de fuerza y su constante propagación en toda la República.

2º Mantener una colección de placas ó tubos capilares que contengan flúido, y por medio de los cuales se pueda atender á las necesidades y solicitudes de los pueblos que reclamen vacuna por el órgano respectivo.

3º Procurar que en las principales poblaciones se organicen, de una manera formal y permanente, los trabajos de vacunación, para lo cual solicitará el apoyo y la cooperación de las autoridades superiores y subalternas, quienes están en el deber de auxiliarla con toda energía, para que la propagación de la vacuna se haga general y obligar á todos los vecinos á vacunarse y revacunarse.

4º Hacer que todos los pueblos y caseríos estén provistos del mejor flúido vacuno, procurando transmitirlo de brazo á brazo cuando fuese posible, ó por cualquier otro medio, á fin de que todas las poblaciones gocen de este importante beneficio.

5º Comunicarse oficialmente con las autoridades, con los encargados de la vacuna, con las Juntas de sanidad y con todos los funcionarios públicos á quienes corresponda, para el cumplimiento de las funciones que le están encargadas.

6º Solicitar el auxilio y estimular la laboriosidad de los empleados del ramo, para dar el debido cumplimiento á las leyes de la materia, y á todos los acuerdos gubernativos que tengan relación con la Higiene Pública.

7º Pedir que se nombre por el Ejecutivo, en cada cabecera departamental, un encargado de la conservación y propagación del flúido vacuno, con el sueldo de ley y á propuesta del Director general.

8º Prevenir á todos los Directores ó Jefes de los establecimientos públicos, para que hagan concurrir á la oficina á todas las personas de dichos establecimientos que no estén vacunadas.

Art. 8.—En caso de perderse ó desvirtuarse el flúido, la oficina procurará eficazmente obtenerlo de nuevo, proponiendo premios á las personas que presenten animales que puedan suministrarlo, ó haciéndolo venir del extranjero, si fuese necesario, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 9.—Los vacunadores departamen

tales llevarán un libro en el cual inscribirán á todos los que vacunen y el resultado obtenido, dando certificación al interesado que la pidiere, en papel común.

Art. 10.—En la oficina se hará un estudio especial de la materia, anotándose los últimos adelantos, acumulando todas las observaciones practicadas para asegurar de la manera más perfecta en lo sucesivo, la organización, la mejor reglamentación de la vacunación y conservación del fluido.

Art. 11.—Habiendo epidemia de viruela, la Dirección, de acuerdo con la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirujía, formará una instrucción de la descripción y plan curativo de la enfermedad, que esté al alcance de todas las clases sociales. Dicha instrucción se hará repartir gratis en todos los pueblos de la República.

Art. 12.—Se pondrá especial atención en la oficina para evitar que exista y se inocule una falsa vacuna; y en caso de haberla, se dará pronto aviso á las autoridades para evitar su propagación.

Art. 13.—La oficina de vacunación en la parte que le corresponde, debe considerarse como oficina de Higiene Pública. Por consiguiente: el Director formará junta con las autoridades y con las corporaciones científicas, siempre que se trate de discutir algún punto de sanidad pública, y deberá ser consultado cuando se pretenda dictar alguna providencia en favor de la salubridad.

La oficina central de vacunación dependerá inmediatamente del Ministerio de Gobernación.

SECCIÓN SEGUNDA.

De los encargados de la vacunación en los departamentos.

Art. 14.—En cada cabecera de departamento habrá un encargado de conservar y transmitir el fluido vacuno en todos los pueblos de la sección administrativa que le corresponda, según se dispone en el artículo 7.

Art. 15.—Son sus atribuciones:

1ª Conservar y propagar activamente en su respectivo departamento el fluido vacuno.

2ª Atender á todas las solicitudes en demanda de fluido, que se le dirijan de todos los pueblos de la demarcación que le corresponde.

3ª Auxiliar y cooperar con la oficina central y las autoridades en todo aquello que conduzca al buen servicio de vacunación.

4ª Dar cuenta de sus trabajos cada dos meses, y suministrar los datos que se le pidan de la oficina central, remitiendo un informe general que comprenda todos los puntos que tengan relación con el ejercicio de sus funciones.

5ª Comunicarse oficialmente con la oficina central y con las autoridades, para trabajar con el mayor celo posible para difundir la vacuna en todas las poblaciones.

6ª Asociarse con las Juntas de Sanidad, autoridades y demás funcionarios, para auxiliarlos en todo aquello que conduzca á favorecer la salubridad pública.

7ª Cumplir en su respectivo departamento, las disposiciones que quedan consignadas; y además, todos los deberes que corresponden al Director y á la oficina central en la parte que tenga aplicación en su jurisdicción departamental.

Art. 16.—Los encargados de la vacunación, serán removidos por el Ejecutivo en caso de morosidad, ó por cualquiera otra circunstancia que dé lugar á su remoción.

En este caso dará inmediatamente aviso la Dirección General al señor Ministro de Gobernación.

TERCERA PARTE.

SECCIÓN ÚNICA.

Disposiciones generales.

Art. 17.—La vacunación es obligatoria para todos los habitantes de la República hasta la edad de sesenta años, exceptuándose aquellos que lo hayan sido con anterioridad y sin que hayan transcurrido diez años desde la vacunación. En consecuencia: estarán obligados á presentarse con tal objeto en el lugar, día y hora señalados en los avisos que se publiquen en el periódico oficial.

Art. 18.—Las personas que fuesen obligadas á vacunarse, lo serán también para presentarse el octavo día ante el vacunador, para calificar la vacuna y para dar fluido ó inocular otros individuos de brazo á brazo. Si la vacunación no hubiese surtido buen efecto, se repetirá ésta hasta por cuatro veces consecutivas con ocho días de intermedio cada una; y una vez pasada la última sin que al finalizar el tiempo señalado hubiese resultado alguno favorable, se tendrán los presentados como refractarios del fluido. La infracción de este artículo será penada con dos pesos de multa, exigible por la autoridad gubernativa.

Art. 19.—Los interesados, para eximirse de las penas que en este Reglamento se imponen á los particulares que no quisieren dejar vacunarse, á las autoridades y á las demás personas de que hablan los artículos 21, 22, 23, 24 y 25, presentarán la certificación que extenderá el vacunador departamental.

Art. 20.—No podrán ser empleados de ninguno de los Poderes de la República, los que no presenten la certificación de que habla el artículo anterior.

Art. 21.—Los padres de familia, directores de colegio y de establecimientos de beneficencia, maestros de escuela y alcaldes, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos de su dependencia ó jurisdicción que á la fecha no lo estuviesen, y á aquellos en quienes, por el transcurso de diez años, la influencia del fluido vacuno hubiese degenerado.

La infracción del artículo anterior será penada con una multa de cinco á veinticinco pesos, exigible gubernativamente.

Art. 22.—Los directores de establecimientos públicos de enseñanza no permitirán que ingrese alumno alguno al establecimiento sin su certificación de vacunación, bajo la pena de diez á veinte pesos de multa.

Art. 23.—Al reunirse las milicias en cada departamento, los Comandantes Generales y locales harán que sean vacunados todos los individuos del ejército.

Los Mayores de plaza cuidarán igualmente de la vacunación de los milicianos ó veteranos que componen las diversas guarniciones de la República; previniéndolo á los cirujanos de los cuerpos.

Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 5 á 10 pesos exigible por el señor Comandante General del departamento.

Art. 24.—Los individuos que sin causa justa, se opusieren á que se les vacune ó no se presentaren á hacerlo cuando fueren requeridos, serán penados gubernativamente con una multa de 5 á 25 pesos ó á 15 días de obras públicas cuando aquella no pudiese hacerse efectiva.

Art. 25.—Para evitar inoculaciones nocivas y el desarrollo de una falsa vacuna,

sólo la Oficina de Vacunación, los encargados especialmente y los médicos y cirujanos podrán vacunar; fuera de éstos, los vacunadores empíricos serán denunciados y penados con una multa de 10 á 20 pesos ó 15 días de obras públicas cuando la multa no pudiese hacerse efectiva.

Art. 26.—En cada pueblo el Alcalde respectivo ó los encargados de la vacunación, están obligados á solicitar de la oficina central el fluido para difundirlo entre los habitantes de la demarcación municipal respectiva, bajo su más estricta responsabilidad.

Art. 27.—Para el mejor cumplimiento del artículo anterior, en las poblaciones pequeñas y caseríos habrá un comisionado especial para vacunar, que será nombrado por el encargado de la vacunación en la cabecera del departamento, quien para ello se pondrá de acuerdo con el Gobernador del mismo. Ese nombramiento se dará al maestro de la escuela del pueblo, siendo obligatoria su aceptación, y éste recibirá las instrucciones necesarias del vacunador departamental, á quien dará cuenta mensual de sus trabajos; y éste á su vez, lo participará al Director de la oficina central.

Los comisionados vacunadores de los pueblos gozarán de cinco pesos de sueldo, abonados con toda preferencia de los fondos municipales de dichas poblaciones, y de las exenciones de que habla el artículo 31.

Art. 28.—Todo individuo que tenga noticia de que existe algún animal que tenga fluido vacuno, está obligado á hacerlo saber al Alcalde del lugar ó á los encargados de la vacunación, y éstos á la Dirección General.

Art. 29.—Los fondos creados con el producto de las multas que impone este Reglamento, ingresarán á la Administración de Rentas y se invertirán en beneficio de los útiles de vacunación por medio del Ministro de Gobernación.

Art. 30.—Los encargados de la vacunación están exentos de los servicios civil y militar.

Art. 31.—Al quedar establecido el Instituto de Vacunación animal, se dará el Reglamento especial necesario para su administración.

Art. 32.—El presente Reglamento tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

La Unión, agosto 15.—10 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 164.70. Existencia actual: \$ 164.70.

J. M. Ayala.

La Unión, agosto 15.—10 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 1,649.25. *Haber:* \$ 935.13. Existencia actual: \$ 714.12.

M. V. Leiba.

San Vicente, agosto 14.—7.20 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 231.25. *Haber:* \$ 231.25.—J. Ulloa.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

New York, 11.—Richard Cotts Shamon ha sido nombrado Ministro de los Estados Unidos cerca de los gobiernos de Nicaragua, Costa Rica y El Salvador.

Londres, 11.—El Times y la Gaceta de Saint James, en sus editoriales de ayer, se muestran muy alarmados con motivo de la rápida decadencia de las exportaciones del Reino Unido.

Simla, 11.—El Virey de la India ha conmutado la sentencia de muerte dada contra los promotores de la rebelión manipuri por prisión perpétua.

Constantinopla, 11.—Unos foragidos se llevaron á sus escondites á un agricultor francés llamado Raymon y á su mayordomo Ruffie. A este último lo enviaron donde el embajador francés con cartas en que exigían 23,000 pesos por su libertad. El embajador ha pedido al Sultán la libertad de Raymon.

Viena, 11.—Las fortificaciones del Monte San Gotardo mandadas levantar por el Gobierno suizo, están casi concluidas. Estos fuertes harán imposible la entrada al país de un ejército hostil por ese lado.

Berlín, 11.—Las noticias que relativas á la salud del Emperador han sido divulgadas por los periódicos, le han causado honda impresión; se siente mejor del golpe que sufrió en la rodilla: está sanando rápidamente.

París, 11.—Unos rateros entraron en el castillo del Presidente Carnot en Presles y robaron cuanto había de más valor. La madre del Presidente ocupaba el castillo cuando sucedió el robo.

Viena, 12.—Alejandro, el rey niño de Servia, llegó anoche á esta ciudad procedente de Sant Petersburgo, á donde había ido á visitar al Czar. Hoy sale para Isch, y mañana se juntará con el rey Milán en Munich, Baviera, desde donde ambos irán á París.

París, 12.—Ayer se esperó todo el día al gran Duque Alexis. Grandes multitudes se habían reunido en la estación del ferrocarril para darle la bienvenida; pero el príncipe no llegó. Se cree que al Duque no le gustan las demostraciones y que las ha evadido estudiadamente. Cuando nadie le esperaba oficial ni particularmente, llegó solo, tomó un coche de plaza y se dirigió á la embajada rusa, causando así disgusto á miles de personas que deseaban recibirlo de una manera espléndida.

Otawa, Ont., 12.—Ha circulado la noticia de que Sir Hector Langevieux ha presentado su renuncia al gabinete. Esto ha causado profunda sensación en todos los círculos políticos.

Kissingen, 12.—El Conde Herbert Bismark ha dicho en una entrevista, refiriéndose á los Estados Unidos, que cree que Mc Kinley ha hecho un gran bien al país con su ley arancelaria. El Conde admira á Mr. Blaine. Cree que el sucesor del Papa será un italiano. Se negó á hablar acerca de su padre, y concluyó diciendo que el príncipe y él estaban cansados de la política.

Berlín, 12.—Un corresponsal de la prensa asociada ha visitado algunos centros comerciales con el propósito de estudiar los efectos de la ley Mc Kinley en Alemania. Encontró que la industria de tegidos de Chemnitz está arruinada y que hay centenares de obreros sin empleo. El comercio de lanas y objetos de vidrio de Sajonia ha decaído también, pero las fábricas de encaje de Amberg prosperan. Un fabricante de Plaven ha establecido

una factoría de punto y encajes en Passic, New Jersey.

Londres, 12.—El corresponsal del New York World tuvo una entrevista con Warner Miller acerca del canal de Nicaragua. Miller dijo: que los propietarios de Nicaragua, así como el Gobierno de aquella República, favorecen la empresa, y que la oposición que se le hace en los otros Estados de Centro-América no vale nada. Dijo que la Compañía lleva gastados 4 millones de pesos, y que cree concluir el trabajo con 75 millones. Agregó que como el Gobierno no ha garantizado nada, la obra y sus productos serán exclusiva propiedad de los tenedores de bonos.

Odesa, 12.—Ha sido expulsado del servicio un gendarme por haber maltratado á un judío.

Londres, 12.—Los últimos despachos del sudeste de Africa dicen que las inauditas crueldades de los portugueses han dado origen á las sangrientas reyertas entre ellos y los tratantes de esclavos árabes.

Berlín, 12.—El Ukase prohibiendo la exportación de granos de Rusia, ha afectado mucho las transacciones de la Lonja de esta ciudad. El Gobierno se hace el sordo á las quejas de las clases proletarias de Alemania, y Von Caprivi está resuelto á no disminuir los derechos de importación de los cereales, mientras no logre celebrar el tratado de comercio que proyectó entre Alemania y Austria-Hungría, Suiza y Rumania.

Londres, 13.—La prensa inglesa ha puesto el grito en el cielo con motivo de la prohibición de exportar los cereales rusos, no porque esa medida pueda afectar á la Gran Bretaña, que recibe sus granos de otras fuentes, sino por lo que tendrán que sufrir Alemania y Austria. De los fuertes derechos de Alemania nada dice.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Martes 17.—La Coronación de Nuestra Señora. santa Elena, emperatriz, y san Lauro, mártir.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Julián Selva.

Nueva San Salvador.—La de Morales.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 15.

Hotel Alemán.—Entraron: Isidro Vaqueró y Antonio Almar, de Opico.

Hotel Europa.—Entraron: Basilio Guevara y Manuel L. Mencía, de Sonsonate.—Salieron: Agustín Calderón, de La Libertad; Félix Cantisano, de Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Salieron: Joaquín Fesce, Francisco Reyes, Juan María Guirrola y Benjamín J. Bernal, para Acajutla.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 16.

Hotel Alemán.—Salió: Juan Zamorí, para La Libertad.

Hotel Europa.—Salieron: Félix Cantisano, para Sonsonate; Juan Miguel González, para Suchitoto.

Novedades ocurridas el día 15.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 11 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad y golpes á José María Mar-

tínez; 1, por ebriedad y portación de arma prohibida; 1, por golpes y á pedimento de Vicente Guadrón; 1, por lesiones á Raimundo Serrano; 1, por quebrador de trabajo; 1, por perturbación del orden público; 2, por riña mútua; 1, por sospechoso y una mujer por hurto.

Novedades ocurridas el día 16.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 16 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 3, por ebriedad y riña mútua; 2, por ebriedad y portación de arma prohibida; 1, por golpes á Guadalupe Pineda; 1, por haberlo encontrado herido, y se mandó al hospital; 1, por escándalo público y amenazas á Petrona Reyes; 1, por quebrador de trabajo; 1, por sospechoso; 3, por hurto; 1, por sospechas de hurto; y 2 mujeres: 1, por hurto y otra por portación de arma prohibida.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 16 de 1891.

Virgilio Valencia.

AVISOS JUDICIALES

Subastas.

Por ser de dueños y fierros desconocidos, se venderá en pública subasta por esta oficina los semovientes que siguen:

Un buey bermejo y otro barroso, que tienen este fierro.....

Un caballo alazán, que tiene este fierro figurado al margen.....

Un macho prieto, que tiene este fierro.....

Un caballo alazán, careto que tiene este fierro.....

Un caballo tordillo, salpicado, que tiene este fierro.....

Un caballo bayo que tiene este fierro figurado al margen.....

Una mula bermeja que tiene este fierro figurado al margen.....

Un macho pardo descolorido que tiene este fierro.....

Una mula tordilla que tiene este fierro figurado al margen.....

El que se crea dueño de alguno, ocurra con sus comprobantes, que le será entregado, previa indemnización de gastos.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto 3 de 1891.

3—1 Macario Martínez.—Luz Serpas, Srio.

COMPANÍA MARÍTIMA DEL SALVADOR.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las dos de la tarde en la oficina de la Dirección.

San Salvador, agosto 17 de 1891. ALBERTO SALINAS. Director.

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR.

21º DIVIDENDO.

Desde hoy en adelante se pagará en las oficinas de este Banco el 21º dividendo con trescientossetenta pesos por acción, contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, agosto 14 de 1891. 5—2 W. E. Coldwell.—Gerente.

IMPRESA NACIONAL.

Vertical handwritten signature or stamp on the right side of the page, possibly reading 'Virgilio Valencia'.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 18 de agosto de 1891

NUM. 191

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 17 de 1891.

Vista la solicitud del Municipio de esta capital referente á que se aprueben las reformas que propone á la Tarifa municipal vigente, y con presencia del informe favorable del Gobernador de este departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes arbitrios: *cientos pesos mensuales*, por el tranvía; *tres pesos*, por cada licencia para serenata; *cinco pesos*, por cada matrimonio civil que se autorice por el Gobernador ó Alcalde, fuera de oficina; *setenta y cinco pesos* al mes, por cada montepío; *cinco pesos* al mes, por cada hotel, restaurant ó café; *dos pesos* al mes, por cada botica; *dos pesos* al mes, por cada puerta de estanco de aguardiente; *veinticinco pesos* al mes, por cada casino; y desaprobar los arbitrios que se proponen sobre las fábricas de jabón y candelas, en que se emplee maquinaria, y sobre los almacenes de mercaderías extranjeras, por cuanto que las primeras son industrias que merecen la protección del Gobierno, y respecto de los segundos, porque no es justo gravar el expendio de efectos, que al pasar por las aduanas, se han recargado con impuestos anteriormente establecidos á favor del Municipio solicitante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo,
San Salvador, agosto 17 de 1891.

Habiendo manifestado el Director General de Correos que se han agotado las estampillas de *cinco centavos*, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarlo para que de la emisión de tres centavos, marque el número suficiente hasta completar *seiscientos pesos* en estampillas, que tendrán, cada una, el valor de cinco centavos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 17 de 1891.

Habiendo quedado vacante el empleo de telegrafista de esta capital, que desempeñaba don Salvador Peña, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á don Daniel Olmedo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 17 de 1891.

A propuesta de la Municipalidad de Azaualpa, por medio de su apoderado dr. don Julián Monge, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer una Receptoría de Correos

en dicha población, la que quedará á cargo del Alcalde Municipal, conforme al artículo 38, inciso 2º del Reglamento de Correos vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo,
San Salvador, agosto 18 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la solicitud de esta municipalidad, relativa á que se apruebe el arbitrio de *veinte y cinco pesos* por cada joyería, y visto el informe favorable del Gobernador del departamento, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES

Trabajo diario

DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

Hipotecas

Rafael Cáceres, fincas. San Salvador 4 56
" " Nejava 1 39

Propiedad.

Nicolás Cornejo, solar. La Libertad 1 50
Andrés Salinas, " terreno. Chiltiupán 2 75
Dr. Sergio Castellanos " Guacotecti 1 29
" " Sensuntepeque 2 98
" " " " 2 46
" " " " 2 50
" " " casa. San Salvador.. 2 44
" " terreno. " " 2 92
Felipe Herrera, casa. Nueva San Salvador.. 1 49
Ceferino Castillo, terreno. San Salvador.... 1 42
Manuel Meza, " " 2 64
Nicolás Cornejo, " La Libertad 1 12
Suma ..\$31 36

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 17 de agosto de 1891.

B. Rodríguez.

Finiquito.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio cuarenta y dos, frente, del libro diario de las cuentas de la Administración de Rentas de este departamento, del año de mil ochocientos noventa y uno, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría primera de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el el señor don Jorge Rodolfo Qüehl, Administrador de Rentas de este departamento, del dos de enero al treinta y uno de julio del año corriente, y no encontrando ningún reparo que hacerle; en nombre de la República del Salvador, y de acuerdo con los artículos 3 y 4 del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al expresado Administrador en concepto de tal y por lo correspondiente al tiempo citado; en consecuencia, extiéndasele certificación de este

fallo, para que le sirva de finiquito. || Sergio Castellanos. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme. Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: San Salvador, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y uno.—*Baltasar Castro.*

Samuel A. Castro, Srio. intº

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Gotera, agosto 15.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$133.78. *Haber:* \$109.75. Existencia actual: \$24.03.

Luis Rivera.

Ahuachapán, agosto 15.—5.57 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$531.57. *Haber:* \$40.00. Existencia actual: \$491.57.

A. C. Mora.

San Vicente, agosto 15.—8.30 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$335.31. *Haber:* \$335.31.—*J. Ulloa.*

Santa Tecla, agosto 15.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$720.62. *Haber:* \$239.00. Existencia actual: \$481.62.

M. Yúdice.

San Miguel, agosto 15.—4.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$860.99. *Haber:* \$853.18. Existencia actual: \$7.81.

J. M. Herrera.

Usulután, agosto 15.—8 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,392.87. *Haber:* \$35.13. Existencia actual: \$1,357.74.

L. Campos.

Chalatenango, agosto 15.—3.53 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$375.05. *Haber:* \$298.61. Existencia actual: \$76.44.

A. G. Miranda.

Santa Ana, agosto 15.—5.35 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$643.15. *Haber:* \$626.75. Existencia actual: \$16.40.

Por el Administrador, *Narciso Rodríguez*

Sonsonate, agosto 15.—4.40 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$794.55. *Haber:* \$344.81. Existencia actual: \$449.74.

M. Rodolfo García.

Gotera, agosto 15.—4.40 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$116.83. *Haber:* \$29.13. Existencia actual: \$87.81.

Luis Rivera.

Zacatecoluca, agosto 15.—3.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$295.51. *Haber:* \$127.25. Existencia actual: \$168.26.

M. Sosa.

Ilobasco, agosto 15.—3.20 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 57.81. *Exis-*
tencia actual: \$ 57.81.
J. I. Torres.

Cojutepeque, agosto 15.—3.15
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 220.37. *Ha-*
ber: \$ 190. *Existencia actual:* \$ 30.37.
J. M. Aguirre.

San Miguel, agosto 16.—4.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 206.22. *Ha-*
ber: \$ 182.00. *Existencia actual:* \$ 24.22.
J. M. Herrera.

Sonsonate, agosto 16.—9.50 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 1,348.90. *Ha-*
ber: \$ 39.50. *Existencia actual:* \$ 1,309.40.
B. Arce.

Sonsonate, agosto 16.—8.50 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 1,309.40. *Ha-*
ber: \$ 200.00. *Existencia actual:* \$ 1,109.40.
B. Arce.

Chalatenango, agosto 16.—3.12 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 203.81. *Ha-*
ber: \$ 119.50. *Existencia actual:* \$ 84.31.
A. G. Miranda.

Santa Ana, agosto 16.—11.45 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 471.65. *Ha-*
ber: \$ 136.50. *Existencia actual:* \$ 335.75.
Aurelio Fuertes.

Usulután, agosto 16.—2 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 1,357.74. *Ha-*
ber: \$ 106.63. *Existencia actual:* \$ 1,251.11.
Lorenzo Campos.

Zacatecoluca, agosto 16.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* \$ 331.14. *Ha-*
ber: \$ 294.92. *Existencia actual:* \$ 36.22.
M. Sosa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 15 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....			
Aduana de La Libertad.....			
" " Sonsonate.....	\$ 1,348 90	\$ 39 50	\$ 1,309 40
" " La Unión.....			
Rentas " Ahuachapán.....	531 57	40 00	491 57
" " Cabañas.....	57 81		57 81
" " Chalatenango.....	375 05	298 61	76 44
" " Cuscatlán.....	170 12	125 50	44 62
" " La Libertad.....	720 62	239 00	481 62
" " La Paz.....	295 51	127 25	168 26
" " La Unión.....			
" " Morazán.....	133 78	109 75	24 03
" " Santa Ana.....	643 15	626 75	16 40
" " San Miguel.....	860 99	853 18	7 81
" " San Salvador.....			
" " San Vicente.....	335 31	335 31	
" " Sonsonate.....	794 55	344 81	449 74
" " Usulután.....	1,392 87	35 13	1,357 74
Total.....	\$ 7,660 23	\$ 3,174 79	\$ 4,485 44

NOTA.—No figuran en el presente cuadro los cortes de la Tesorería General, Aduanas de La Libertad y La Unión y Administraciones de Rentas de La Unión y San Salvador, por no haberse recibido en tiempo.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 18 de 1891.

El Director General, *Alberto Bustamante.*

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

Rendimiento de la Renta de Licores en los días del 1º al 15 del mes de agosto de 1891, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guarda-Almacenes.

DEPÓSITOS.	Patentes al por menor.	PRODUCTO.	Nº de botellas vendidas.	PRODUCTO.	TOTAL.	TOTAL. de igual época de 1890.
San Salvador.....	103	\$ 3,940	25,625	\$ 11,851.56	\$ 15,791.56	\$ 7,988.69
Santa Tecla.....	51	1,495	6,124	2,832.35	4,882.35	1,471.11
San Andrés.....			1,200	555.00		
Sonsonate.....	59	2,800	7,647	3,536.74	6,336.74	3,305.20
Ahuachapán.....	48	1,365	4,884	2,258.85	4,433.22	4,621.50
Atiquizaya.....			1,750	809.37		
Santa Ana.....	75	3,245	12,023	5,560.64	9,140.95	7,318.95
Metapán.....			725	335.31		
Chalatenango.....	57	285	1,700	786.25	1,626.25	1,028.12
Dulce Nombre de María.....			1,200	555.00		
Cojutepeque.....	45	1,200	3,959	1,831.04	3,447.29	1,179.65
Suchitoto.....			900	416.25		
Zacatecoluca.....	65	440	7,021	3,247.21	3,687.21	1,115.95
San Vicente.....	60	552	6,484	2,998.85	3,550.85	1,403.93
Ilobasco.....	22	295	1,893	875.51	1,170.51	783.33
Usulután.....	49	935	7,476	3,457.65	4,392.65	3,242.30
San Miguel.....	39	1,085	8,985	4,155.56	5,240.56	3,325.74
Gotera.....	47	385	5,276	2,440.15	2,825.15	1,432.16
La Unión.....	31	430				1,812.69
Total.....	751	\$ 18,452	104,872	\$ 48,503.29	\$ 66,955.29	
Igual tiempo de 1890.....	462	11,420	61,858	28,609.32	40,029.32	
Diferencia.....	289	\$ 7,032	43,014	\$ 19,893.97	\$ 26,925.97	

San Salvador, agosto 17 de 1891.—El Director General, *Alberto Bustamante.*

San Vicente, agosto 16.—3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 138.75. *Ha-*
ber: \$ 138.75.—*J. Ulloa.*

Cojutepeque, agosto 16.—3.75 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 170.14. *Ha-*
ber: \$ 125.50. *Existencia actual:* \$ 44.62.
J. M. Aguirre.

Ilobasco, agosto 16.—3.20 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 104.06. *Ha-*
ber: 104 06.—*J. I. Torres.*

Sonsonate, agosto 17.—8 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 1,348.90. *Ha-*
ber: \$ 39.50. *Existencia actual:* \$ 1,309.40.
B. Arce.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 19.—San Luis, obispo y san Magín, mártir.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 17.

Hotel Alemán. — Entraron: Fulgencio Guevara, de Tonacatepeque; Agueda Hernández, de San Pedro Perulapán. Salió Fulgencio Guevara, para Tonacatepeque.
Hotel de Europa. — Salieron: Manuel L. Mancía, Marius Maulme, Jacobo Gutenlaub y Carlos Emanuel, para Sonsonate.
Hotel Internacional. — Entraron: M. Antonia Castillo, de Santa Tecla; José López, de San Miguel; Manuel López, de Ilobasco.

Novedades ocurridas el día 17.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 11 hombres: 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por quebradores de trabajo; 2, por ser reos prófugos de estas cárceles; 1, por hurto; 1, de orden del Gobernador; 3, por riña mútua y golpes á Isabel Campos y Socorro Salazar; y 2 mujeres: 1, por hurto y otra por estafa.

Dirección General de Policía: San Salvador agosto 18 de 1891.

Virgilio Valencia.

Movimiento de buques.

Acajutla, agosto 18.

A las 7 a. m. fondeó el vapor alemán "Ramses", procedente de San José Guatemala. Trae á los pasajeros: A. de Weise hijo, Eugenio Save, Francisco Jiménez, Nestor Cruz, Juan Fellado, Max Diermissen y señora, Vicente Pérez, y Fernando Álvarez y un niño de San José Guatemala. El Colima llegará á Acajutla el 20 y á la Libertad el 21.—*J. H. Leverich.*

La Libertad, agosto 1.

A las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor inglés "Barracouta", procedente de Panamá. Trae á los pasajeros: Abelardo Aragón, Carlos Herrera, V. Matheu y señora, B. Venesio, J. Calderón, María Harrison, Tomasa D. de Sandoval, María Orellana, Jacinto González y señora, José Mayorga, A. Alonso. Correspondencia, 4 sacos 3 paquetes. Trae 1668 bultos mercaderías.

Correspondencia rezagada en la semana que hoy termina, por no encontrarse á los destinatarios.

Correspondencia de la República.

- Ana S. R. de López.
- Cruz Aguirre.
- Calixto de la Garma (2)
- Carlos G. Salmón.
- Dolores Romero.
- Gerardo Barillas.
- Jacinto Ferrera.
- Josefa Morales.
- Nicolás Borjas.
- Pío Salinas.
- Regina Monterrosa.
- Rafael Sosa
- Simona Moreno.

Correspondencia local.

- Tomás Campos.
- José María Ayala.

Correspondencia del Exterio.

- A. Ortiz.
- Asunción Guzmán.
- Angel Navarro.
- Antonio Vargas Lu-cha.
- Carlos Medina.
- Dolores Henríquez.
- E. Rodríguez & C^o
- Ernesto Lecointe.
- Encarnación Martí-nez.
- Enrique Padilla.
- Federico Kolincke.

- George P. Scioen.
- Henry Jones.
- J. B. Paz.
- Juan Pablo Jacinto.
- Juan Garín y Quin-tero.
- Jacinto J. Cruz.
- Mercedes Atilés.
- Pedro G. García.
- Pedro Zelaya.
- Rafael Medina.
- Ramón de González.
- Rosa López y Cue-vas.

Correspondencia devuelta de Europa.

- Para Korff y Hom-berg,
- " Rabone Broshers & C^o
- " Isaac & Sammel.
- " Skerrg.

Correspondencia devuelta de Ilandra-za.

- Para Feliciano Pé-rez.
- " Inocente Araujo.
- " José M^a Moncada
- " José M^a Pereira.
- " Pablo Castillo.
- Petronila Montoya.
- Rafael Mejía.
- Santos Ponce.

NOTA:—Las cartas rezagadas solamente se entregarán á los destinatarios ó á otra persona autorizada por el interesado.

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 15 de 1891.

Por el Jefe del Negociado.
Esteban Alfaro O.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

- Mercedes Fidalía Álvarez, de San Miguel.
- Dorofo Lazo, de Jocoro.
- Julio Novella, de Santa Ana.
- Fabián A. Pérez, de Guatemala.
- Ramona Murillo, de Ahuachapán.
- Francisco Martúez, de Santa Ana.

Domicilio ignorado:

- Antonio Herrera, de Santa Tecla.
- Balvino Castaneda, de Santa Ana.

- Antonio Palacios, de San Juan Lempa.
- Dioclesiano Martínez, de Chalchuapa.
- Liberti y C^o, de Retalhuleu.
- Don Carmen Godines, de Armonia.
- Carlos Rodríguez, de San Pedro Masahuat.
- Eulalio Vázquez, de Chalatenango.
- Pedro González G., de Granada.
- General I. F. Mendieta, de Diriamba.
- Vicente Ayala, de Cojutepeque.
- Vicente Araujo, de Estanzuelas.
- Ignacia Alegría, de Sonsonate.
- Antonio de Franco, de Cojutepeque.
- Rafael Antillón, de San Vicente.
- Concha González, de Comayagua.

Santa Lucía:

- A Francisco Contreras, de Cojutepeque.
- Toña Arévalo de San Isidro.
- Juan R. Orellana, de San Vicente.
- Higinia Brán, de Cojutepeque.

Santa Ana:

- Tomás Perdomo, de Suchitoto.
- Miguel Moreno, de Suchitoto.
- H. Pablo Hernández, de Coatepeque.
- Dolores Rivera, de La Libertad.
- Miguel Pimentel, de Atescatempa.
- Manuel Hernández, de San Salvador.
- Petrona Rodríguez, de San Vicente.
- Maximiliano Sulfuro, de Chalchuapa.
- Patricio Paz, de Atiquizaya.

Oficina Central de Telégrafos: San Sal-
vador, agosto 17 de 1891.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por la señora Silveria Osorio, en concepto de madre legítima de sus menores hijas Ramunda y Benvenuta Aguilas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno de la propiedad de dichas menores, situado en la jurisdicción de la villa de Apastepeque, y de la capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas cuadradas, cuyos linderos son: por el Oriente, terreno de Gerardo Jandres; al Poniente, el de Victoriano Alvarado; al Sur, el de Felix Merino y al Norte, el de Gerardo Reyes y Eusebio Coscas; el cual está valorado en noventa pesos. Quien quiera hacer postura, se presente, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado segundo de Paz de la villa de Apastepeque, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Asunción Palacios. — Carlos Enriquez, Srío.
3—1 (P. \$1.50)

Se hace saber: que el señor doctor Miguel Loucel, como representante de su esposa señora Arcadia Quirós, ha solicitado se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que hubo por herencia de su finado padre doctor don José Félix Quirós. Una casa situada en el centro de esta ciudad, cubierta de teja, sobre paredes de adobe; la cual, con el solar en que está construida, mide veintiseis varas y media de longitud, ó sean diez y siete metros, sesenta y seis centímetros, por diez y nueve varas de latitud, ó sean diez y seis metros, y linda: por el Oriente, con casa de la testamentaria del expresado Dr. Quirós; por el Poniente, con casa del Dr. Fernando Avila Espinosa; por el Sur, con solar y medianas de las Srtas. Torres; y por el Norte, calle de por medio, con casa de don Joaquín Lencel y de doña Josefa Molina; y otra casa situada en el centro de la ciudad de La Unión, y también cubierta de teja, de dos pisos al lado del Oriente, sobre paredes de adobe el superior y sobre paredes de madera el techo de éste, de cincuenta varas de longitud, ó sean cuarenta y un metros, sesenta y seis centímetros, y veintiocho varas de latitud, ó sean veintitres metros tres decímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Aduana marítima de dicho puerto; al Poniente, con solar de don Joaquín Guzmán; al Sur, con un edificio del Gobierno; y al Norte, con casa y solar de don Antonio de Vicente. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de 1^a Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Lixualdo Ochoaños. — Isidoro Estrada, Srío.
3—1 (P. \$1.50)

El señor Desiderio Merlos, de este vecindario, en concepto de heredero de su difunta esposa Pascuala Cisneros, ha solicitado á este juzgado se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: de una casa rancho con su correspondiente solar, situados en esta población, que tiene de largo ocho varas, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, de ancho cinco y media varas inclusive el corredor, ó sean cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, y los linderos y dimensiones del solar, son como sigue: al Oriente, con solar de Serafín Rivera; teniendo de extensión por este lado ciento sesenta y ocho varas, ó sean ciento cuarenta metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con terreno del solicitante, teniendo de extensión: por este rumbo, cien varas, ó sean ochenta y tres metros, seiscientos milímetros; al Poniente, con solar de Francisco Meza, que fué de Marcos Alvarado Ramos, teniendo de extensión por este lado, ciento sesenta y ocho varas ó sean ciento cuarenta metros, cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Pedro Manzano y Pedro Ramírez, calle de por medio, teniendo de extensión, por este rumbo, cien varas ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros; otro rancho de teja que sirve de cocina situado en el mismo solar, de cinco varas de largo por igual número de ancho, ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros; y de un terreno situado al Norte de esta población, de una extensión como de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Ezequiel Cisneros, calle de por medio; al Poniente, con terreno de esta Municipalidad; y al Sur, con solar del solicitante. El que se crea con derecho á los antedichos inmuebles, ocurra á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Elvadio Ariza. — Pedro Bonilla, Srío.
(P. \$1.50) 3—1

Por ejecución seguida por el doctor César Herrera, como apoderado general de don Teodoro Salazar, contra doña Eduarda Ibarra, y los señores Fernando, Alberto y la señorita Guadalupe Salazar, y señora Josefa del mismo apellido, reclamándoles como sucesores de don Pedro Salazar, la cantidad de *noventa mil trescientos noventa pesos*, se venderá en pública subasta en este juzgado, una finca de café llamada "Las Canas", situada en el lugar denominado "Arado y Jarra" de esta jurisdicción, compuesta de sesenta y cuatro manzanas de capacidad, ó sean cuatro mil cuatrocientos ochenta áreas, de las cuales, veintidos, ó sean mil quinientas cuarenta áreas están cultivadas de café; cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, en buen estado y el resto en mal estado de fructificación; teniendo por linderos, al Oriente, finca y terrenos de don Epifanio ó Brás Silva; al Norte, fincas de don Carmen y Teodoro Salazar, camino y zanjón de por medio; al Poniente, fincas de los señores Tomás Rodríguez, Manuel Martínez y Serapio Vega; y al Sur, terreno de doña Albina Salazar y l. laguna llamada "Las Barras." A dicho inmueble se le ha fijado la base de *diez mil pesos* para las propuestas que hicieron, según escritura pública otorgada por los acreedores. Las personas que quieran hacerle postura, presentense que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya á las doce del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Félix Llanusa
(P. \$1.50) 2 *Fernando Incha, Srío.*

Por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de Daniel y Rafael Estrada contra el curador de la herencia yacente de Emilia Velás, doctor don Antonio Alfaro, por *mil doscientos pesos*, se venderá en este juzgado una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, ubicada en el centro de esta ciudad, en la calle del Comercio, de siete metros noventa y cuatro y dos milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo con todo y corredor, situada en solar propio de la misma extensión de la casa al lado de la calle, y veinte y un metros, seiscientos doce milímetros de fondo, y linda: al Oriente con la calle del Comercio; al Norte con casa de doña Socorro Luján; al Poniente con el trascorral de la casa de la sucesión de don Joaquín Matías; y al Sur con casa de la sucesión de doña Encarnación Orellana de Herrera y que pertenece á doña Dorotea Velado de Trigueros. La casa descrita tiene dos medianas interiores pequeñas. El inmueble está valorado en *dos mil quinientos pesos*, y se vende para pagar á las señoras Estrada la cantidad dicha. El que quiera hacerle postura, ocurra, que será admitida.

Librado en el Juzgado 2^o de 1^a Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Horacio Rómulo Jarquín
(P. \$1.50) 2 *Manuel Romero, Srío.*

Hago saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Francisco Chávez, en concepto de curador general

de los menores Refugio y Luz Gómez, Rafael Gómez, por sí, y de Ismael Gómez, representado por su curador especial, el Bachiller Pasante don Jesús Choto Jerez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de esquina, situada en el barrio de los Remedios de esta ciudad, y que mide veintitrés varas de frente, ó sean diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros, y de fondo veintuna varas ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; con su correspondiente solar; y que linda: al Oriente, con casa y solar de Blas Minero, midiendo el solar por este rumbo veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con la casa del cabildo de dicho barrio y mide cuarenta, y dos varas ó treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Norte, con dicho cabildo y solar de la señora Gregoria Colorado, y tiene veinticinco varas ó veinte metros novecientos milímetros; y al Sur, con la calle que conduce á las "Ocurranas", y mide cuarenta varas ó treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Los referidos casa y solar están valorados en dos mil seiscientos pesos. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, se lo admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.
(P. \$ 1.50) 3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Hago saber: que en las diligencias seguidas por el doctor don Tiberio Herrera, como apoderado de la señora Tomasa Gómez, y ésta como representante legal de sus menores hijos, pidiendo la posesión efectiva de una finca rústica perteneciente á los bienes de la sucesión del finado Antolin Mejía, se admite la solicitud mandándose fijar edictos anunciando la citada posesión. La finca esta situada en jurisdicción del pueblo de San Marcos, consta, según se titula, de siete manzanas, más ó menos y de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas y lindante: al Norte, con terrenos del pueblo de San Marcos, pertenecientes á Eugenio Vasquez; al Oriente, con solar que fué de Coronado Palacios, y hoy es de Norberto Esquivel; línea divisoria, un ranjo; al Occidente, con finca que fué de Juan Hernández, y hoy es de don Federico Prado; y al Sur, con terrenos que fueron de Trinidad y Antolin Vasquez, y hoy pertenecen á Apolinario Barrera. Contiene en su área dos casas, una de teja, de catorce varas de largo por ocho de ancho; la otra de paja, de cinco varas y media en cuadro. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Teodosio Carranza.
(P. \$ 1.50) 2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Por ejecución seguida por el escribano don Isaac Fuentes, como apoderado de don Diego Rivera, contra Manuel Alvarado y Benito Rosales, por la suma de cien pesos ó intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar y una casa mediana, de propiedad de los dueños, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de Trinidad Montes, antes de Sebastián Manzano; al Norte, calle de por medio denominada de "La Chacra", con solar de Magdalena Navas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eustaquio Cerón; y al Sur, con el de Ambrosia y Apolinario Rendoles, antes del mismo Manzano. La finca del rumbo Oriente, consta de diez y ocho varas, ó sean quince metros quinientos cuarenta milímetros; los rumbos Norte, Poniente y Sur, tienen cada uno quince varas, iguales á doce metros quinientos cuarenta milímetros. Están valorados en doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 *Daniel Estupinán.—Francisco Latorre, Srío.*

Se hace saber: que el doctor don Francisco Chávez, como apoderado de la señora doña Margarita Campos, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario, de esta capital, calle de la Democracia, y lindante: al Oriente, calle de por medio, con casas de los señores Juan Cárcamo y doña Blas Valencia; al Norte, con casa del doctor don Blas Barraza, y casa y solar de la señora Reyes Funes; al Poniente, con solar de la misma señora Funes; y al Sur, con casa y solar de los señores doctor don Luciano Fernández y Coronel don José María Angulo. Dicho inmueble lo hubo la señora Campos, por herencia de su esposo don Francisco Lino Villalta ya finado.

El que se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*
(P. \$ 1.50) 3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Por el presente se hace saber para los efectos de ley: que este juzgado, á solicitud del Bachiller don Jesús María Gallegos, ha declarado yacente la he-

rencia de Eligio Escalón, que falleció en el Cantón "Valle del Matazano" de esta jurisdicción, dejando bienes cuyo valor no excede de doscientos pesos, por no haberse presentado en el término legal ninguna persona aceptándola ó una parte de ella, y se nombró curador al señor don Julio García, para que represente la mencionada herencia. Art. 845 Pr. y 1220 C.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Angel María Ayala.
Eduardo G. Iraheta, Srío.

[P. \$1.50] 3
RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapán,
Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María del Rosario Alarcón, solicitando la posesión efectiva de una finca cultivada en parte de café, situada en el Cantón de "Las Cruces" de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión. Linda: al Oriente con la finca de la señora Dolores Alarcón y terreno del doctor don Ignacio Panamá; al Poniente, con finca de don Pedro Escobar, lo mismo que al Norte y al Sur, con terrenos del mismo señor Panamá. Otro terreno, que contiene dos casas pajizas, situadas en el mismo cantón, compuesto como de veinte áreas y que linda, al Oriente con finca de don Mariano Andreu, camino de por medio; al Poniente, con finca de don José María Vides; al Norte, con la de Yanuario Muñoz, y al Sur, con la del espusado señor Vides. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Juzgado de 1ª Instancia: Chalchuapán, á las once de la mañana del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y uno.—*Rafael A. Orellana.*
(P. \$ 1.50) 3 *Celso Albarrán.—Srío.*

Emplazamientos.
MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,
Emplaza al reo ausente Guadalupe Cisneros, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de usurpación de un terreno de la propiedad de Isabel y Ricarda Méndez; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once y media de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Miguel E. Araujo.
3—3 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Anastasio Campos, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en Hipólito Mena, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Daniel Huezo y Paredes.
Abraham Chavarria M. Srío.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Bernardino y Roberto Beltrán, originarios de San Luis de la Reina y vecinos de Jucuarán, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito de hurto de una yegua y de una muletilla del señor Teodoro Jirón. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Rafael Cárdenas.
Antonio Lozano, Srío.

3—3
RAFAEL CÁRDENAS, juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután,
Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tadeo Gamboa, vecino de Teotepeque, procesado por desacato al Alcalde Municipal de dicho pueblo, don Tiburcio Colacho, y al auxiliar Nicolás Cortés, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las ocho de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 *Daniel Estupinán.—Francisco Latorre, Srío.*

3—3
DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,
Cita y emplaza al reo ausente Tadeo Gamboa, vecino de Teotepeque, procesado por desacato al Alcalde Municipal de dicho pueblo, don Tiburcio Colacho, y al auxiliar Nicolás Cortés, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Daniel Huezo y Paredes.
Abraham Chavarria, Srío.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Daniel Huezo y Paredes.

3—2
DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,
Cita y emplaza al reo ausente David Godoy, domiciliario de Jicalapa, procesado por el delito de hurto de doscientos ochenta pesos y otros objetos, pertenecientes á la sucesión de don Federico Calderón para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el expresado delito; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno.
Daniel Huezo y Paredes.
Abraham Chavarria, Srío.

3—2
AVISOS MUNICIPALES.
Feria en Cojutepeque.
Estando próxima la feria de San Juan Degollado que tendrá lugar desde el veinte del corriente en esta ciudad, se hace saber á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, que todo el Departamento se encuentra en perfecto estado de tranquilidad y bienestar, á fin de que puedan venir sin temor ninguno á exponer sus efectos. Esta autoridad les ofrece toda clase de garantías.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cojutepeque, agosto 9 de 1891.
3—1 *E. Nolla.*



La Junta General de accionistas de la Caja de Ahorros del Telégrafo, en sesión celebrada el 21 de julio próximo pasado, dispuso vender una casa de su propiedad, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, una cuadra al Oriente de la Fortaleza de la República.—Para precios y demás pormenores entenderse con el Presidente de la Sociedad doctor don Fernando Gómez, y con el inscrito en el almácigo del señor Goubaud.
3—2 *C. P. Ticas.*

COMPANÍA MARÍTIMA DEL SALVADOR,
Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las dos de la tarde en la oficina de la Dirección. San Salvador, agosto 17 de 1891.
ALBERTO SALINAS.
3—2 alt. *Director.*

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR.
21º DIVIDENDO.
Desde hoy en adelante se pagará en las oficinas de este Banco el 21º dividendo con trescientos sesenta pesos por acción, contra presentación de los cupones respectivos.
San Salvador, agosto 14 de 1891.
3—4 *W. E. Colwell.—Gerente.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 19 de agosto de 1891

NUM. 192

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 18 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: erogar el gasto de seis pesos mensuales, valor del alquiler de la casa que ocupará el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, cuyo gasto se aplicará á la partida de eventuales del ramo de Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Cañas.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 18 de 1891.

Estando vacante el empleo de Subsecretario de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina, y atendiendo á las aptitudes y demás cualidades recomendables que concurren en el señor don Adán Molina Guirola, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 14 de 1891.

El Poder Ejecutivo, considerando: que el Teniente Coronel don Julián Galindo murió heroicamente en uno de los combates librados en la próxima pasada campaña en defensa de la autonomía nacional, y que es un deber de justicia recompensar debidamente los sacrificios de aquel denodado defensor de nuestros derechos, ACUERDA: asignar á la viuda, doña Sebastiana A. de Galindo é hijos del expresado Teniente Coronel, la pensión mensual de cuarenta pesos, que le será pagada por la Tesorería General, desde el primero del corriente en adelante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 18 de 1891.

Pasando á desempeñar otro puesto de la Administración Pública el señor don Adán Molina Guirola, actual Comandante del departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya en aquel empleo al Brigadier don José Salazar A. con el sueldo de su grado; dándole al señor Molina Guirola las

más expresivas gracias por los buenos servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 18 de 1891.

A propuesta del respectivo Gobernador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Antonio Cañas, Inspector de caminos de este departamento, en sustitución de don Luis J. de Rivero, á quien se le da las gracias por sus servicios. Al nombrado se le abonará el mismo sueldo que disfrutaba su antecesor, desde el 15 del corriente, aplicándose la erogación al n° 4 del artículo 62 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 18 de 1891.

Para mejorar el servicio público y á propuesta del Director respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor don Tomás Quiñonez, actual Inspector de las líneas telegráficas del Centro, se haga cargo de las de Occidente, en sustitución de don Rosalío Martínez, á quien se da las gracias por sus servicios, quedando las del Centro á cargo del telegrafista don Rafael Echeverría.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 19 de 1891.

Vista la renuncia que de la Gobernación del departamento de La Libertad presenta el señor don Adán Molina Guirola, por haber aceptado otro puesto de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado en dicho puesto, y nombrar en su lugar al señor General don José Salazar A., quien reúne las cualidades que la ley requiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

	Derechos del registro.
<i>Hipotecas.</i>	
Dr. Sergio Castellanos, terreno. Guacotecti.	1 36
" " " casa. Sensuntepeque.	2 62
" " " casa. San Salvador.	2 74
<i>Propiedad.</i>	
Victor Martínez, solar. Perulapía.	1 48
Luciano Anaya, terreno. Perulapán.	2 68
Dr. Cayetano Ochoa, casa y solar. Nueva San Salvador.	1 29
José Angel Guadrón, terreno. Comasagua.	2 46
Simeón Gracias, " Apastepeque.	3 02
Carmen Vaquero, " Suchitoto.	3 68
Matías Alcaine, solares. Ateos.	2 88
Casildo Morales, terrenc. San Matías.	1 37
Miguel Monterrosa, mina. San Isidro.	2 96
José María Ticas, terrenos. Apastepeque.	1 24
Antonio Escalante, solares y casas San Jacinto.	1 47
Suma ..	\$31 25

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, agosto 18 de 1891.

B. Rodríguez.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 16 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.			
Aduana de La Libertad.			
" " Sonsonate.	1,348 90	39 50	1,309 40
" " La Unión.			
Rentas " Ahuachapán.			
" " Cabañas.	104 06	104 06	
" " Chalatenango.	203 81	119 50	84 31
" " Cuscatlán.	220 37	190 00	30 37
" " La Libertad.			
" " La Paz.	331 14	294 92	36 22
" " La Unión.			
" " Morazán.	314 46	314 46	
" " Santa Ana.	471 65	136 50	335 15
" " San Miguel.	206 22	182 00	24 22
" " San Salvador.			
" " San Vicente.	138 75	138 75	
" " Sonsonate.	789 21	355 30	433 91
" " Usulután.	1,357 74	106 63	1,251 11
Total	\$ 5,486 31	\$ 1,981 62	\$ 3,504 69

NOTA.—No figuran en el presente cuadro los cortes de la Tesorería General, Aduanas de La Libertad y La Unión, Administraciones de Rentas de Ahuachapán, La Libertad, La Unión y San Salvador, por no haberse recibido á tiempo.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 18 de 1891.

El Director General, *Alberto Bustamante.*

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CUADRO DE INGRESOS Y EROGACIONES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1891.

INGRESOS			EROGACIONES		
Existencia del año anterior	\$ 40,984 82	<i>Ramo de Gobernación</i>		
<i>Rentas aduaneras</i>			Sueldos....		
Derechos al 110%	\$ 1,381,852 61		Telégrafos y teléfonos		
" " 100%	13,742 91		Cable....		
" " 2%	25,872 73		Caminos.....		
" de exportación al 2%	1,589 29		Correos..		
" " s/. café ..	302,988 62		Alumbrado público		
Almacenaje, tonelaje, pólizas, guías, rol, faro, timbres, despacho de buques, etc., etc....	26,432 06		Dietas y viáticos.....		
Impuesto á favor de casas de beneficencia	99,239 51		Imprenta Nacional		
Impuesto á favor de municipios..	31,659 94		Municipios....		
Impuesto á favor del Mercado de San Salvador ..	49,998 30		<i>Ramo de Beneficencia</i>		
Impuesto á favor de parques..	6,637 46		Sueldos..		
Impuesto á favor de Instrucción Pública..	11,266 27	1,951,279 80	Casas de beneficencia		
<i>Renta de licores</i>			Pensiones ...		
Producto en el semestre	716,304 26	<i>Ramo de Instrucción Pública</i>		
<i>Otras rentas</i>			Sueldos..		
Alcabala interior..	21,221 19		Escuela Politécnica..		
Cable ..	28,689 12		Instituto Nacional..		
Telégrafos y teléfonos	38,457 03		Universidad....		
Papel de oficio.....	21,041 71		<i>Ramo de Fomento</i>		
" " contratos..	11,023 25		Sueldos..		
Pólvora y salitre ..	18,013 27		Ferrocarril de Santa Ana..		
Tajo.....	15,250 87		Obras públicas.....		
Quinta Modelo..	3,063 94		Subvenciones....		
Especies postales..	7,286 44		<i>Ramo de Justicia</i>		
Registro de la Propiedad..	5,041 47		Sueldos y gastos..		
Alumbrado de Sn. Salvador	2,547 25		<i>Rmº de Relaciones Exteriores</i>		
Colegio Normal de señoritas	449 43		Sueldos y gastos..		
Matrícula de extranjeros..	30 00		<i>Ramo de Guerra</i>		
" " exámenes ..	444 00		Sueldos y gastos..		
" " fierros	218 50		Fondo de masita..		
Terrenos baldíos.....	4,482 71		<i>Ramo de Hacienda</i>		
Patentes de imágenes ..	121 50		Sueldos..		
Manda forzosa....	72 50		Gastos de licores..		
Fondo de desertores..	513 01		Intereses y descuentos ..		
" " masita....	154 09		Mercaderías del Fisco		
Multas y conmutaciones ..	2,177 07		Mobiliario..		
Auténticas y pasaportes ..	193 00		Devoluciones..		
Resultas de cuentas..	1,407 41		Bienes Raíces..		
Establecimiento hidroterápico ..	2,252 75		Terrenos baldíos..		
Mercaderías del Fisco..	2,229 34		Erogaciones eventuales. ..		
Depósitos.....	8,860 65				
Devoluciones....	2,136 08		<i>Crédito Público</i>		
Fondo de Policía..	8,000 00		Anticipos....		
Ingresos eventuales..	485 43		Servicio. Deuda Inglesa ..		
Ferrocarril de Acajutla. ...	4,000 00		Préstamos..		
Patentes de buhoneros ...	54 50	209,917 42	Vales á pagar....		
<i>Crédito público.</i>			Amortización, órdenes varias		
Anticipos..	143,929 18		Mercado de San Salvador ..		
Préstamos.....	248,450 73		Adelantos al 10%..		
Adelantos al 10%..	170,662 52		Bonos, renta de licores ...		
Guías de café.....	216,670 70		" café..		
Bonos de renta de licores ..	\$ 3,359 46	783,072 59	" de 1ª clase \$125,776.43		
\$ 2,918,486 30			" " 2ª " 125,576.43		
			" " 3ª " 125,576.44		
			\$ 376,929 30		
			3,587,666 89		
			\$ 113,892 00		
\$ 3,701,558 89			<i>Saldo para julio</i>		
			\$ 3,701,558 89		

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de San Salvador, en el mes de julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Dirección General de Rentas.....	\$ 4,668 40	28,692 75
Gastos de licores	1 87	775 08
Renta de licores	9,317 18	
Ramo del Tajo	575 25	27 89
Alumbrado público	258 50	258 50
Pólvora y Salitre	431 31	66 70
Papel oficial y timbres	2,736 95	96 29
Reposición de papel oficial	210 14	101 63
Pesa-jarabes	14 00	
Préstamos voluntarios	500 00	
Adelantos	24,250 00	
Alcabala interior	1,739 70	
Bienes raíces		725 43
Quinta Modelo	154 75	7 73
Impuesto á favor del Hospital	100 00	100 00
Ramo de Gobernación		2,917 31
Id. de Justicia		170 00
Id. de Hacienda y Crédito Público		576 08
Id. de Guerra y Marina		990 73
Id. de Instrucción Pública		5,874 64
Bonos de alcances de sldos.		3,427 00
Balance al 1º de agosto		150 29
	\$44,958 05	\$44,958 05

Administración de Rentas del departamento de San Salvador: San Salvador, julio 31 de 1891.
 Jorge R. Qüehl.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de Sonsonate en el mes de julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Balance del mes de junio. \$	22 40	
Contabilidad Central		436 67
Patentes de licores	2,230 00	
Impuesto de licores	6,648 71	
Impuesto adicional de licores	1,062 25	
Gastos de licores		430 50
Fondo de caminos	745 26	232 00
Ramo del Tajo	667 73	
Hospital de Sonsonate	104 62	76 27
Salitre	113 00	
Pólvora	168 00	
Papel oficial	679 00	
Reposición de papel oficial	5 70	
Timbres	81 14	
Alcabala interior	880 56	
Multas y conmutaciones	20 00	
Ley de papel sellado	5 00	
Teléfonos	39 00	
Cable	208 46	
Telégrafo	999 07	
Quinta Modelo	80 75	
Universidad Central		500 00
Ramo de Gobernación		3,251 46
Id. de Justicia		610 00
Id. de Relaciones Exteriores		1,800 80
Id. de Beneficencia		380 00
Id. de Hacienda y Crédito Público		357 41
Id. de Guerra y Marina		3,969 21
Id. de Instrucción Pública		11,329 67
Bonos amortizados	220 00	1,500 54
Matriculas de fierros	2 00	
Balance al 1º de agosto		158 08
	\$15,032 59	\$15,032 59

Administración de Rentas del departamento de Sonsonate: Sonsonate, julio 31 de 1891.
 M. Rodolfo García.

CUENTA de CAJA de la Aduana de La Unión, en el mes de abril de 1891.

1891.		DEBE.	
Abril 1º	A existencia: — Saldo del mes anterior.....		\$ 8,167 42
" "	68 A Dirección General de Rentas: — Recibido del Administrador de Rentas de este departamento el saldo que resultó en su libro de caja correspondiente al mes de mayo próximo pasado		329 01
" 3	69 " Ramo de Guerra y Marina: — Remitió el Comandante del departamento el producto del fondo de desertores del mes pasado		25 94
" 23	70 " Derechos al 110% importación: Agencia Marítima	\$ 15,736 81	
" "	V. Marcenaro & Cª	9,098 87	
" "	Varios	187 69	25,023 34
" "	71 " 2% importación: Agencia Marítima	287 28	
" "	V. Marcenaro & Cª	168 01	
" "	Varios	5 03	460 32
" "	72/85 " Almacenaje: V. Marcenaro & Cª por importación	\$ 226 47	
" "	" " " " reembarques	91 16	317 63
" "	Agencia Marítima, por importación	339 83	
" "	Varios	11 94	569 40
" "	73 " Mercado de San Salvador: Agencia Marítima	660 35	
" "	V. Marcenaro & Cª	650 89	
" "	Varios	35 84	1,347 08
" "	74 " Asilo Indigentes: Agencia Marítima	124 67	
" "	V. Marcenaro & Cª	92 43	
" "	Varios	2 87	319 97
" "	75 " Instituto Nacional: Agencia Marítima	220 11	
" "	V. Marcenaro & Cª	216 99	
" "	Varios	11 96	446 06
" "	76 " Cuenta de papel y Guitas: V. Marcenaro & Cª	7 86	
" "	Agencia Marítima	12 13	
" "	Varios	0 25	20 24
" "	77 " Universidad Nacional: Agencia Marítima	10 68	
" "	V. Marcenaro & Cª	38 37	49 05
" "	78 " Hospital de San Miguel: — Las 2/3 partes colectadas según A. S. del 15 del actual		717 19
" "	79 " Hospital de La Unión: — La 1/3 parte recaudada á favor de este establecimiento		358 60
" "	80 " Municipalidad de San Miguel: — Recaudado sobre pólizas á favor de esta Corporación		573 62
" "	81 " Municipalidad de La Unión: — Colectado á favor de esta Corporación		65 26
" "	82 " Sobre impuesto de licores: — V. Marcenaro & Cª		74 80
" "	83 " Hospicio de San Salvador: — Recaudado á favor de este establecimiento		357 81
" "	84 " 3% exportación: — Valor de las pólizas de embarque		19 55
" "	85/83 " Exportación de café: — Monto de las pólizas de embarque		12,329 73
" "	87 " Importación al menudeo: — Total cobrado en el mes		59 12
" "	88 " Impuesto de tonelaje: — Cobrado sobre 530 toneladas de la barca "Fedas"		63 60
" "	89 " Despacho de buques: — Salida del mismo buque		3 00
" "	90 " Impuesto de Puerto: — Valor de las pólizas de depósito presentadas en el mes y que montan á 6,110 bultos á razón de 1/2 real cada uno		381 87
" 30	91 " 1% sobre sueldos de empleados: — Cobrado el impuesto respectivo á favor del Hospital de San Miguel		18 89
" "	92 " Papel, pólizas y manufacturas: — Realizado en esta fecha		80 00
			\$ 51,793 87
" 28	69/84/85. Por Dirección General de Rentas: Al Tesorero General: Producto Mercado, mes de marzo	\$ 990 87	
" "	Id. 10% Deuda inglesa	1,884 33	\$ 2,875 20
" "	Id. 10% id. presente mes	2,274 84	
" "	Id. de varios impts. id.	3,806 84	
" "	Id. ordinarios id.	86 51	6,168 19
" "	Ordens, amortizadas así: A ej. un sobrante por \$ 3,478.26 M. y D. \$ 2,400.94		
" "	Id. id. por 2,733.75 J. A.	1,745 35	
" "	Id. id. por 909.21 H. & Cª	782 67	
" "	Cancelado un id. de C. Suay	150 10	
" "	Id. id. de C. Canessa	850 68	
" "	A ej. una orden \$ 2,806.99 J. C. Romero	40 41	5,970 15
" "	Bonos del mismo empréstito de marzo: V. Marcenaro & Cª	\$ 827 86	
" "	Agencia Marítima	1,430 61	
" "	Varios impuestos	16 37	2,274 84
" "	70/79/83/91. Por ramo de Guerra y Marina: Sueldos y gastos militares así: Plaza Mayor 4 parrillas		562 50
" "	1ª Compañía 4 id.		1,739 62
" "	2ª id. 1 id.		49 29
" "	Banda Marcial 4 id.		342 62
" "	Policia montada 2 id.		885 00
" "	Cuerpo de marina 4 id.		466 50
" "	Guarnición de San Alejo 2 id.		212 85
" "	id. de Santa Rosa 2 id.		325 75
" "	Comandante id. sueldo en marzo		60 00
" "	1 recibo de Ildefonso Campos		60 00
" "	2 recibos del Coronel Vilanova		126 00
" "	Pasada	\$ 4,830 13	\$ 17,288 38

		HABER.	
1891.	Vienen	\$ 4,830 13	\$ 17,288 38
	2 recibos del Comandante Martínez, por reparaciones, etc., etc., etc., según ojs.	\$ 200 00	
	2 recibos del Capitán Maza	64 50	
	1 recibo del señor Castillo, por forrajes	10 00	
	1 id. del señor Sandoval, por flete de rifles.	1 50	
	Valor de 11 recibos para provisiones del "Cuscatlán" ..	321 92	
	Sueldo del señor Esteban Castillo	60 00	
	Id. del id. J. Antonio Molina	30 00	
	1/2 sueldo del Capitán Maza, (cuerpo marina)	24 00	
	Id. del Jefe de Policía Braulio Moreno	60 00	\$ 5,602 05
Abril 30	1/78/93. Por obras públicas:		
	4 planillas, Camino de San Miguel	845 06	
	130 recibos de materiales, útiles y reparos del edificio y oficinas de esta Aduana ó sus dependencias, según aprobación suprema.	1,583 63	
	Sueldo del Inspector de la carretera de San Miguel, don E. Ávila, 2/3 partes.	66 66	2,495 35
" "	72/81/85. Por ramo de Hacienda y Crédito Público:		
	Pagados á don T. Vilanova sueldos rezagados:		
	Como Administrador en febrero.	\$250.00	
	Id. id. en marzo.	250.00	
	Id. id. en 6 días de abril.	50.00	550 00
	Sueltos y gastos de Aduana así:		
	Administrador M. V. Leiba.	250 00	
	Contador M. V. Leiba, 1/2 sueldo	112 50	
	Tenedor de Libros don Rod. Menéndez	100 00	
	1er Guarda-almacén Andrés Ávila	100 00	
	2º id. id. Felipe Molina	80 00	
	Mozo de servicio P. Cruz	\$10.00	
	Gasto escritorio	10.00	
	Id. alumbrado	10.00	30 00
	Guarda-playa Asiselo Ávila.	40 00	
	Id. escribiente Felipe Fajardo	40 00	
	Id. Costa F. Ulea 15 días	\$20.00	
	Id. id. G. Reyes 15 id.	20.00	40 00
	Al Tenedor de Libros de esta Aduana Rodolfo Menéndez, medio sueldo como Vista durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, (18 de enero á 28 de abril)	293 36	
	1er escribiente Rafael Alvarado	30 00	
	2º id. C. Barrientos	30 00	
	1 recibo de Pierre, por conducir dinero, San Miguel ..	9 00	1,704 86
" "	73. Por bonos de 1ª clase:		
	V. Marcenaro & Cª	\$27 86	
	Agencia Marítima	1,430 61	
	Varios	16 37	3,274 84
" "	74. Por bonos de 2ª clase:		
	V. Marcenaro & Cª	\$27 86	
	Agencia Marítima	1,430 61	
	Varios	16 37	3,274 84
" "	75. Por bonos 3ª clase:		
	En la misma proporción		2,274 84
" "	76. Por bonos Canacho:		
	V. Marcenaro & Cª	413 95	
	Agencia Marítima	715 31	
	Varios	8 18	1,137 44
" "	77. Por adelantos sobre el 10 por ciento (V. M. & Cª y A. M.):		
	En la misma proporción que los de 1ª, 2ª y 3ª clase.		2,258 47
" "	80/82. Por ramo de Beneficencia:		
	Jubilado, H. Alvarado, (sueldo)	50 00	
	Cura de la parroquia	40 00	90 00
" "	88. Por Mercado de San Salvador:		
	Entrega al agente de J. M. Duke & hijo, lo coleccionado de este impuesto		1,347 08
" "	89. Por exportación de café:		
	Amortizado en bonos		12,329 73
" "	90. Por impuesto de Puerto:		
	Al Tesorero municipal de este puerto		381 87
" "	92. Por ramo de Gobernación:		
	Alquiler de casa á don Remigio Padilla	25 00	
	2/3 partes sueldo del Inspector de Telégrafos B. Salgado ..	66 66	91 66
" "	94. Por 10 por ciento sobre sueldos de empleados:		
	Al Tesorero del Hospital de San Miguel		18 89
	Por existencia: Saldo á nueva cuenta		193 57
			\$ 51,763 87

Administración de la Aduana de La Unión: La Unión, 12 de mayo de 1891.— M. V. Leiba.

do, extendiendo la presente á diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

TESORERIA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer	\$ 13.19	
A Dirección General de Rentas:		
Administración de Rentas de Zacatecoluca	\$ 200.00	
Administración de Rentas de Morazán	198.00	
Acúma de Sonsonate	1,121.18	1,519.18
Por ramo de Fomento:		
Mapa del Salvador		
4 recibos sueldos de comisionados		\$1,121.18
" ramo de Guerra		379.50
Saldo		31.69
	\$1,532.37	\$1,532.37

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, agosto 17 de 1891.—Masael Marín F.

CUADRO que demuestra el número de aprehensiones por contrabando de licores, verificadas por los resguardos de la República, durante el mes de julio de 1891.

DEPARTAMENTOS.	FABRICAS DECOMISADAS.		TOTAL.	Nº de ventas decomisadas.	Bóteles de aguardiente.	Fábricas de alcohol.
	Aparatos de barre.	Aparatos de cobre.				
San Salvador	4		4		5	108
La Libertad						
Sonsonate						
Ahuachapán						
Santa Ana	3		3	2		6
La Paz	19		19		16	43
Cabañas	5		5			2
Chalatenango	3		3		11	7
Cuscatlán	10		10		13	10
San Vicente	2		2			
San Miguel	2		2			
Ustulután						
Morazán						14
La Unión				1	40 1/2	
	48		48	3	51 1/2	190

Dirección General de Rentas: San Salvador, 14 de agosto de 1891.

El Director General, Alberto Bustamante.

El Revisor de estados de contrabando, Gerardo Huete.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

Londres, 13. — Mme. Patti acaba de abrir el salón dedicado al teatro en su palacio de Craigynor. Los principales actores y cantatrices de esta ciudad están comprometidos á asistir á la apertura del salón.

París, 13.—En los bosques de los alrededores de Tolón se han quemado más de 3,000 acres de arbolado. El incendio continúa.

Londres, 13.—Jorge Astaburuaga, secretario de la Legación de Chile en Washington, y el segundo secretario, Vienio, saldrán para New-York el 22 del corriente.

Finiquito.

El infrascrito, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 98 del Libro Manual en que los ex-claveros del pueblo de San Julián, departamento de Sonsonate, llevaron la cuenta de los fondos municipales y de alcabala en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno." Habiendo desvanecido satisfactoriamente los señores

Juan Antonio Herrera, Martín Lopez y Martín Zepeda los reparos hechos á la cuenta que llevaron como claveros municipales y de los fondos de alcabala del pueblo de San Julián, departamento de Sonsonate, en el año de 1890; y no habiendo ningún otro reparo que hacerles, el Tribunal en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los mencionados ex-claveros, respecto al período de cuentas referido. Hágase saber y extiéndaseles el finiquito correspondiente. || Juan Castaneda || Ante mí, Joaquín Aragón Srío."

Es conforme: y en virtud de lo manda-

Paris, 13. — M. Patrenontu, el Ministro francés en Marruecos, ha sido nombrado para sustituir á M. Roustan en Washington.

Kiel, 13. — El emperador Guillermo se encuentra casi restablecido de la rodilla.

Londres, 13. — Durante el año de 1890 hubo 509 quiebras menos que en 1889.

Paris, 14. — El gran Duque Alexis, hermano del Czar, salió de esta ciudad para Vichy. Una inmensa multitud de gente le victoreó en la estación del ferrocarril y en las calles por donde pasó.

Simba, 14. — Ayer fueron ultimados dos de los cabecillas de la rebelión de los manipuris. Aunque eran miembros de la familia real y aunque se pusieron en juego muchas influencias para salvarlos, nada les valió.

Amsterdám, 14. — Hoy se abrió la convención internacional de la sociedad cristiana de jóvenes.

Londres, 14. — Se teme que la ruina de las cosechas en Rusia cause mucho desafecto en el imperio. En Burmah se han perdido por completo las cosechas de algodón.

Londres, 14. — Acaba de publicarse una nueva edición del libro titulado "Dar-Kes Russia", en que se exponen los horrores de las persecuciones de los judíos en Rusia. Cualquiera empleado público, según ese libro, se cree obligado á tratar á los hebreos del modo que le parezca. En Libau se les prohíbe bañarse en el mar durante el verano. El Barón de Hirsch está negociando con el gobierno turco el arrendamiento de los terrenos contiguos á la línea del ferrocarril del Asia Menor para fundar en ellos una colonia judía. El Barón ofrece £ 400,000 al año por las tierras.

Berlín, 14. — Los miembros de la comisión americana de inmigración salieron hoy para Rusia donde permanecerán cinco semanas. El Emperador Guillermo se encuentra enteramente restablecido del golpe que sufrió en la rodilla y ya puede andar sin dificultad.

Copenhague, 14. — El Rey de Dinamarca invitó ayer á un banquete á los comisionados americanos de la exposición de Chicago.

Lisboa, 14. — El gobierno portugués ha prohibido la importación del trigo extranjero á contar del 1.º de septiembre en adelante.

Roma, 14. — Se cree que el Papa convocará á algunos prelados americanos para tratar con ellos ciertas cuestiones que se relacionan con la iglesia en los Estados Unidos.

Londres, 14. — Los granos están encareciendo más todos los días, debido á la prohibición de exportarlos que hay en Rusia. Los representantes de las potencias en Pekín, se han quejado nuevamente al Gobierno chino de los ultrajes que el populacho ha cometido en las misiones del valle del Yang-tse-Kiang, y han pedido se tome las medidas necesarias para proteger las vidas y las propiedades de los extranjeros. El clero anglicano se ha alarmado mucho al observar el creciente favor que entre los liberales está tomando la idea de desbancar á la iglesia anglicana del puesto que ha ocupado como iglesia nacional. Este asunto será debatido en las próximas elecciones.

Madrid, 14. — Al fin han caído buenos aguaceros en esta residencia y las cosechas quizá se rajoren.

Berlín, 14. — En Brunswick ha habido serios desórdenes entre los agricultores y los socialistas. Han resultado heridas 17 personas.

Berlín, 15. — El doctor von Baettecher,

Secretario imperial del interior, visitó ayer al Emperador en Kiel y tuvo con él una larga entrevista.

Viena, 15. — Los miembros de la Comisión de la Exposición de Chicago salieron hoy para Buda-Pesth, después de visitar las principales ciudades de Hungría. Partirán para Bulgaria y Servia y de allí á Constantinopla, donde esperan inducir al Gobierno turco á que se haga representar en la exposición.

Paris, 15. — Según el "Boletín de Halles", habrá necesidad de importar 82,500,000 hectolitros de trigo para subvenir á las necesidades normales de Francia durante el año.

San Petersburgo, 15. — Un Ukase imperial ordena á los empleados de los ferrocarriles que conduzcan de preferencia los granos y víveres á los distritos que padecen hambre.

New-York, 15. — Dice un despacho de Puerto-Príncipe que el Gabinete de Hippolite ha sido acusado de corrompido en el Congreso, y que ha puesto su dimisión. Hippolite está procurando formar un nuevo Gabinete. La ciudad está tranquila, pero se teme una revolución.

Paris, 15. — El Rey de Grecia visitó ayer al Presidente Carnot en Fontainebleau.

Lisboa, 15. — La situación monetaria ha mejorado mucho con motivo de la reciente acuñación de monedas de plata.

Oalsbad, 15. — El Barón de Hirsch ha comisionado al doctor Lowenthal y á otros caballeros para que compren en la Argentina tierras por valor de \$10,000,000.

Londres, 15. — En Cumberland hay 6,000 obreros sin trabajo y en la mayor miseria, debido á la suspensión de muchas de las principales fábricas de hierro. Las autoridades van á darles que hacer en obras públicas para impedirles que se mueran de hambre. El Gobierno turco niega haber reconocido al Príncipe Fernando. La cuestión de granos en Europa sigue siendo alarmante. Dícese de Moscow que la policía ha recibido órdenes secretas al efecto de expulsar á todos los judíos del distrito, en el término de dos meses.

St. Petersburgo, 15. — Las autoridades militares no se muestran satisfechas del informe que han recibido relativo á la condición del ejército francés. Se piensa establecer depósitos nacionales en los embarcaderos rusos donde los campesinos depositen sus granos y reciban en cambio certificaciones descontables en todos los bancos del país, para impedir que sean explotados por los comisionistas.

Berlín, 16. — El hecho de que la escuadra francesa haya visitado al Cronstadt, tan poco tiempo después que él, ha desagradado mucho al emperador. Aquí no se cree todavía que se haya firmado el tratado de alianza franco-rusa. Se asegura que los ingleses van á recibir á la escuadra francesa de una manera espléndida en Portsmouth. Aquí se dice que eso lo harán con el fin de equilibrar la extraordinaria pompa con que se agasajó al emperador mientras permaneció en Inglaterra. Lord Salisbury es demasiado astuto para dejar comprender á nadie hacia qué lado se inclina, y todos creen que continuará aferrándose á la política inglesa de "manos libres", á despecho de cuanto se diga en contrario. Ayer se creyó que se resolvería, en consejo de Gabinete, la reducción de los derechos de importación de los granos; pero resultó que el Gobierno no tomará esa medida sino hasta que se vea compelido absolutamente por las circunstancias, mientras no celebre los tratados de Comercio, que tiene pensados con las potencias de Europa central. En la expo-

sición eléctrica de Frankfort se va á hacer el experimento de suplir la fuerza motriz para las máquinas por medio de cables conductores desde Lauffeu, á 70 millas de distancia.

Puerto Príncipe, 16. — El Gabinete puso su renuncia porque el Congreso se negó á aprobar la construcción de una línea telegráfica.

Londres, 16. — En el distrito de Aberdare, del Sur de Gales, se han declarado en huelga 10,000 mineros.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Jueves 20.—San Bernardo, abad y san Samuel.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Julián Selva.

Nueva San Salvador.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Martina de Ramírez, de Chinameca, cobrar 25 centavos.

A. Barrera, de San Sebastián,

Aleja Barrientos, de Sonsonate.

Fernando Barahona, de Zacatocoluca.

Vicente Castro, de San Vicente.

Ezequiel Guardado, de Ahuachapán.

Ausentes:

Juan Martínez, de Quezaltepeque.

Gonzalo Aguirre, de Gualán.

Delfina S. del Casino, de Guatemala.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 18 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 18.

Hotel Internacional.—Salió Antonio Castillo, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Entraron: Andrés Lecere de esta ciudad; Eliseo Cojulin, de Ahuachapán; Vicente Palma, de Sonsonate; Cayetano Rivas, de Cojutepeque; Tomás Ortiz y Nicolás Vaquero y señora, de Suchitoto.

Hotel Alemán.—Entró Julio Iraheta, de San Martín. Salieron: Dámaso Aguilar y Domingo Muñoz, para Santa Ana; Petrona de Díaz, para Cojutepeque; Julio Iraheta, para San Martín; Agueda Hernández, para San Pedro Perulapán.

Novedades ocurridas el día 18.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 5 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad y portación de arma prohibida; 1, por atentado contra el Alcalde de San Jacinto; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por quebrador de trabajo de Prudencio Marroquín; y 3 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa, y 2 por riña mútua.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 19 de 1891.

Virgilio Valencia.

OFICINA DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS DE LA SECCION DEL CENTRO.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que en esta Oficina se encuentran registradas las escrituras presentadas por las personas siguientes:

NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.	INMUEBLES Y SITUACION.	DERECHOS DEL REGISTRO
Antonio Aguilar	Terreno. Villa San Esteban.	\$ 2 46
Agnusín Choto.	Solar. San Salvador.	1 46
Aparicio Chavez	Casa. " "	1 34
Angel Guirioia	" Nueva San Salvador	2 78
Andrés Quiros	Solar. San Salvador	3 82
Buenaventura Chinchilla.	Terreno. Chicomulneso	2 36
Benito Flores.	" San Lorenzo.	3 16
Buenaventura Monges	" San Martín.	1 24
Buenaventura Nuñia	" San Cristóbal	1 39
id. id.	" " "	1 46
id. id.	" " "	1 37
id. id.	" Cojutepeque.	1 42
id. id.	" San Cristóbal	1 70
id. id.	" " "	1 80
id. id.	" Cojutepeque.	1 41
id. id.	" San Cristóbal	1 40
id. id.	" " "	2 64
id. id.	" " "	1 46
id. id.	Casa. " "	1 36
id. id.	Terreno. " "	2 59
id. id.	" " "	2 49
id. id.	Fincas. " "	2 64
id. id.	Terreno. " "	1 35
id. id.	" " "	2 64
Benito Orozco	Finca. Tepccoayo	1 47
Cupertino Aparicio	Casa. Quezaltepeque.	1 20
id. id.	" San Salvador.	1 24
Br. César Castro	" " "	2 90
Escrib. P. Candelario Espinosa.	Terreno. Cuscatlán.	2 66
Sra. Carmen Henríquez.	Casa. San Salvador.	1 25
Carlos F. López.	" Nueva San Salvador.	2 54
Catarino Obando	Terreno. Olocuilta	2 56
id. id.	" " "	2 54
Calixto Quintanilla	" San Vicente.	1 39
Daniel Carrillo	" S. Ant. Masahuat.	2 44
Domingo Q. Chacón	" Guayaba.	2 64
id. id.	" " "	1 30
id. id.	" " "	1 41
Dámaso García	" Apopa.	3 40
Sra. Diodora García	Casa. San Salvador.	2 88
Desideria García	Terrenos. Soyapango	1 26
Demetrio Peña	" Jutiapa	2 38
Br. Daniel Villalobos	" El Oratorio.	6 52
Dr. Emilio Alvarez	" Cuscatlaningo	1 37
id. id.	Finca. Nejapa.	1 42
id. id.	Casas. Nueva San Salvador	5 28
id. id.	" " "	8 98
D. Ester Hernández	Terreno. Guacotecti.	2 94
Esteban U. Morazán	Terrenos. Huizúcar.	2 54
Esteban Rivera	" La Palma.	2 82
Eneterio Valiadares	" San Sebastián.	2 36
Fulgencio Álvarez	Terreno. San Salvador	1 74
Dr. Francisco Chávez	" La Libertad.	2 56
Br. Francisco Cisneros	Casa. Zacatecoluca.	2 82
id. id.	" Tonacatepeque	2 76
id. id.	" " "	8 88
id. id.	Terreno. Cuscatlán.	3 48
id. id.	Casa. San Salvador.	6 90
id. id.	Terreno. La Libertad.	2 54
id. id.	" S. Franc. Chinameca.	2 42
Felipe González	Solar. Tonacatepeque.	2 80
Francisco García	Terreno. San Sebastián.	2 62
Dr. Fernando Gómez	Casa. Zacatecoluca.	3 00
id. id.	Terreno. " "	2 44
id. id.	Solar. Nueva San Salvador.	3 60
Felipe Herrera	id. id.	1 25
id. id.	Terreno. " "	3 00
Fernando Jule	id. id.	2 80
id. id.	Finca. " "	1 28
Francisco Lanterio.	Terreno. Jayaque	1 28
id. id.	Casa. " "	3 04
id. id.	Terreno. " "	2 54
id. id.	" San Martín.	2 62
Federico Manzano	Finca. San Salvador.	3 36
Dr. Francisco Martínez	Solar. Sensuntepeque	1 40
Br. Fidel A. Novoa	Terreno. Guacotecti.	3 14
id. id.	" Sensuntepeque.	1 60
id. id.	" Colón.	2 74
Francisco Platero	" S. Pedro Perulapán.	1 30
Federico Rivera	" Jayaque.	2 40
Francisco J. Rivas	id. id.	2 52
id. id.	" " "	2 34
id. id.	" " "	2 56
id. id.	" " "	2 36
id. id.	" " "	2 42
id. id.	" Candelaria.	2 48
Jerónimo García	" Suchitoto	4 40
Dr. Gregorio Meléndez	" Citalá	1 77
Guadalupe Miranda	Solar. Soyapango.	1 39
Guadalupe Rivera	Terreno. La Ceiba	2 50
Ignacio Aldama	" Teotepaque	1 25
Idelfonso Caudana	id. id.	2 76
id. id.	Casa. San Salvador.	1 28
Escribano público Isaac Fuentes	id. id.	1 30
id. id.	Terreno. Soyapango.	1 56
id. id.	" " "	1 30
id. id.	" " "	1 50
Dr. J. Inocente Jule	" Apopa	2 45
id. id.	" " "	2 58

NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.	INMUEBLES Y SITUACION.	DERECHOS DEL REGISTRO
Dr. Ignacio Morales	Terreno. Apopa	\$ 1 49
Ignacio Aldama	" La Ceiba	2 42
José Antonio Berdugo	Finca. S. Pedro Perulapán.	2 82
Jesús Cantón	Terreno. Perulapia	2 56
id. id.	" Oratorio	4 18
id. id.	" " "	2 74
Jesús G. Espinosa	" San Martín.	1 27
Jesús Hernández	Casa. Hopango.	1 22
Juez de Paz de San Vicente.	Hacienda. San Vicente	1 32
Juez de 1ª Instancia de Suchitoto.	Casa. Suchitoto	1 40
Juez 2º de Paz de Mejicanos	Terreno. Mejicanos	1 24
Juez 2º de Paz de Quezaltepeque.	Finca. Cojutepeque	1 24
Juez de Paz de San Martín.	Terreno. San Martín.	1 39
Juez 3º de 1ª Inst. de S. Salvador.	Hacienda. Guazapa	1 26
José M. López	Chacra. Cojutepeque	2 64
José Lara	Solar. San Salvador	1 39
José M. León	Terreno. Nejapa	2 80
Dr. José M. Mejía.	Finca. Cojutepeque	1 45
José Morataya	Terreno. Citalá	1 87
Jesús Morales	" San Martín.	1 39
Dr. José M. Mejía.	" " "	2 56
Juan Molina	" Zacatecoluca.	2 58
id. id.	" Nva. San Salvador.	1 25
id. id.	" " "	2 48
Jesús Martínez	Casa. Tonacatepeque	1 39
id. id.	Terreno. Zacatecoluca.	2 34
id. id.	" " "	2 62
Escribano público Jesús Najarro.	Solar. San Salvador	1 44
Juan de Dios Rivas	Terreno. Nueva Concepción	2 88
id. id.	" " "	2 96
Julián Sánchez	" Cojutepeque	2 50
id. id.	" " "	2 48
Justino Vásquez	" Monte San Juan	1 36
Dr. Jesús Villafañe	Solar. Tenancingo.	1 28
id. id.	Casa. " "	1 40
Br. Lucio Alvarenga	Terreno. Hobasco.	2 82
Leandro Cortezas	Casa. San Salvador.	1 18
Luis Eduardo	Terreno. San Jacinto	2 34
Luis Antonio González	" Nva. San Salvador	3 10
Dr. Leandro González	Casa. San Salvador	2 56
Luciano Herrera	" " "	2 88
Lucias Rosa	Terreno. Tonacatepeque	2 44
Luciano Vega	" San Juan Opico	2 76
Manuel Andrade	" Nejapa	1 42
Matco Aguilar	Quezaltepeque.	2 48
Manuel Antonio Aguirre.	Solar. San Jacinto	1 50
Dr. Miguel Benoit	Terreno. La Libertad	2 52
Mariano A. Contreras	" San J. La Cueva	2 84
id. id.	" " "	2 60
id. id.	Hacienda. Opico	2 96
id. id.	Terreno. " "	2 50
Mariano Delgado	" El Rosario	2 82
Miguel Garay	" La Libertad	3 02
Miguel Hernández	Solar. San Salvador	2 92
Manuela Izquierdo.	" Quezaltepeque	2 42
Martín Iyaheta	Terreno. Olocuilta	2 50
Escribano público Martín Jandres.	" Huizúcar	2 60
Marcelino Liévano.	Testamento. N. Cuscatlán	3 92
Coronel Mariano Machón	Casa. Suchitoto	3 00
Marcelino Martínez	Terreno. Paleca	3 04
Maruela Ochoa	Solar. San Salvador	3 20
Mercedes Quirós	Terreno. Quezaltepeque	2 48
Marcel Recinos	" S. Mig. de Mercedes	4 04
Mercedes E. de Meléndez.	" Hopango	1 14
Miguel Serrano.	" Tepetitán	1 22
Nicolás Avilés	Casa. Tonacatepeque	2 70
Norberto Artiga	Terreno. San Cristóbal	2 26
Norberto Avelar	" Zaragoza	2 52
Nicoiasa Alegria	" Cojutepeque.	2 48
Norberto Cornejo	" San Martín	1 62
Natividad Cortés	" Nejapa	2 64
Nemesia Echeverría	" Soyapango.	1 10
Natividad Vásquez	" San Martín	1 34
id. id.	" " "	2 54
Pablo Alfaro.	Casa. San Antonio	1 65
Pío Angel.	Terreno. S. José Villanueva.	2 32
Pablo Bousquet.	" San Jacinto	1 36
Ponciano Gálvez	Solar. Nueva San Salvador.	2 40
Pablo Guzmán	Chiltupán	1 22
Perfecto Hernández.	Terreno. Taha.	2 60
Pilar Meléndez	Finca. San Jacinto	2 74
Polcarpo Martínez	Terreno. San Sebastián	1 59
Pilar Meléndez	" Mejicanos	1 35
id. id.	" " "	1 39
Pedro Pérez.	" Santiago Texacuanguos	2 82
Pablo Rosales.	" Chiltupán	1 46
id. id.	" Jayaque	2 62
Coronel Pedro F. Silva.	" Hobasco	2 42
Rafael Alfaro.	" Hopango	1 39
id. id.	" " "	2 28
Dr. Rosalío A. Carrillo	" Zacatecoluca	2 40
id. id.	Casa. " "	2 52
id. id.	" " "	3 80
Romualdo González	Terrenos. Oratorio Concepción	1 86
Br. Rafael M. Herrera.	" Soyapango.	1 42
id. id.	" San Salvador.	2 60
id. id.	" Quezaltepeque	1 20
Dr. Rafael Reyes	Solar. San Salvador	2 54
Santiago Barraza	Terreno. Nejapa	2 26
Simeón Escobar.	" San Martín	1 27
Dr. Samuel González	" Hobasco	3 00
id. id.	" " "	2 70
id. id.	" " "	2 90
id. id.	" " "	2 40
id. id.	" " "	2 90
id. id.	" " "	2 70
Sebastián García	" San Cristóbal	2 70

NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.	INMUEBLES Y SITUACION.	DERECHOS DEL REGISTRO	NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.	INMUEBLES Y SITUACION.	DERECHOS DEL REGISTRO
Sebastián García	Terreno. San Cristóbal	\$ 2 86	Tránsito Ortiz	Terreno. Nejapa	\$ 1 30
Saturnino Hernández	" S. An ^o Masahuat.	2 60	Poribia Chavez	" San Jacinto	2 42
Simón Melara	" San Sebastián	2 24	Teresa de Dueñas	Casa. Nueva San Salvador	1 44
Salvador Payés	Solar. San Salvador	3 66	Dr. Tiberio Herrera	Terreno. Soyapango	1 39
Sebastián Patiño	Terreno. "	1 59	José Morataya	" La Palma	2 72
Solidad Rodríguez	Hacienda. Tecoluca	2 58	Andrés Quiroz	" Zaragoza	2 58
Saturnino Rivera	Terreno. La Palma	2 52	Br. Alfredo Van Severén	Casa. San Vicente	2 94
Sóstenes Reyes	" San Vicente	2 98	" id. id.	Terreno. "	2 94
id. id.	Casa. "	2 62	" id. id.	Casa. "	2 92
Salvador Sol.	Terreno. Jayaque	2 14			
Dr. Teodoro Araujo	" Sucañitoto	3 10			
" id. id.	" "	2 84			
" id. id.	" "	2 50			
" id. id.	" "	2 56			
Tranquilino Angel	" San Cristóbal	2 40			
id. id.	" "	1 27			
id. id.	" "	1 52			
				Suma total..	\$ 540 25

Toda persona que, trascurridos quince días después de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles, conforme á la ley.
 Registro de la Propiedad ó Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.—LUIS ZALDIVAR. 3

Correspondencia rezagada en la semana que hoy termina, por no encontrarse á los destinatarios.

- Correspondencia de la República.
- Ana S. R. de López.
 - Cruz Aguirre.
 - Calixto de la Garma.
 - Carlos G. Salmón.
 - Dolores Romero.
 - Gerardo Barillas.
 - Jacinto Ferrera.
 - Josefa Morales.
 - Nicolás Borjas.
 - Pío Salinas.
 - Regina Monterrosa.
 - Rafael Sosa.
 - Simona Moreno.
- Correspondencia local.
- Tomás Campos.
 - José María Ayala.
- Correspondencia del Exterior.
- A. Ortiz.
 - Asunción Guzmán.
 - Angel Navarro.
 - Antonio Vargas Lucha.
 - Carlos Medina.
 - Dolores Henríquez.
 - E. Rodríguez & C^o.
 - Ernesto Lecointe.
 - Encarnación Marín.
 - Enrique Padilla.
 - Federico Kolmeck.
- Correspondencia de vuelta de Europa.
- George P. Scioeu.
 - Henry Jones.
 - J. B. Paz.
 - Juan Pablo Jacinto.
 - Juan Garín y Quintero.
 - Jacinto J. Cruz.
 - Mercedes Atilas.
 - Pedro G. García.
 - Pedro Zelaya.
 - Rafael Medina.
 - Ramón de González.
 - Rosa López y Cuevas.
- Correspondencia de vuelta de Honduras.
- Para Korff y Homberg.
 - " Rabone Broshers & C^o.
 - " Isaac & Samuel Skerrg.
 - Para Feliciano Pérez.
 - " Inocente Araujo.
 - " José M^a Moncada.
 - " José M^a Pereira.
 - " Pablo Castillo.
 - Petronila Montoya.
 - Rafael Mejía.
 - Santos Ponce.

se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. || Soy de U. atento servidor.—**Esteban Castro.**"

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor,—**Juan Castaneda.** 30—10

Aduana Marítima de La Unión

Se pone en conocimiento del público que, estando para cumplir el año de depósito que manda la ley, las siguientes mercaderías, G. H. & C. N^o 1/11—11 lios maquinarias desembarcadas del vapor "Starbuck", el 7 de agosto del año próximo pasado, quedarán á favor del Fisco sinó se procede á su registro en el tiempo debido.

Administración de la Aduana de La Unión: julio 8 de 1891.

Por ministerio de ley,
Adrián Urioste.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución promovida por don Manuel Rodríguez contra don José María Mijang, por cien pesos é intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos trascorralles y un rancho ubicado en terreno de la señora Luz Ochoa, en el barrio de Concepción, de esta ciudad, el primer trascorral, de veinticinco metros, se ha valorado en setenta y cinco pesos; el segundo, de sesenta y cuatro metros, valorado, en ciento veintiocho pesos. El rancho, es de cinco metros cincuenta centímetros de longitud, por cuatro metros ochenta centímetros de latitud; y está valorado en cincuenta pesos. Los linderos del inmueble son: al Norte, solar y casa de General Floracio Villavicencio; al Oriente, casa de Petrona Galero, calle de por medio; al Sur, solar y casa de don Carlos Meléndez; al Poniente, el mismo solar y casa del señor Meléndez. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3^o de Paz: San Salvador, á las doce del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 1
Lázaro Escobar.
Victoriano Díaz, Srío.

DANIEL CALDERON, juez 1^o de 1^a Instancia del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de los señores don Eustaquio Villeda, don Remigio Escobar y don Félix Quijano, se venderá en pública subasta una casa de teja, de esquina, sobre paredes de adobe, situada en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, ubicada en un solar que mide de frente diez y seis metros, setecientos veinte milímetros, por catorce metros seiscientos treinta milímetros de fondo, lindando; por el Oriente, con solar y casa de Norberto Quevedo; por el Norte, con paredes de don Luciano Eufemia; al Poniente, calle de por medio con las márgenes del Río Grande, y por el Sur, también calle de por medio, con solar y casa de don Isidoro Chapetón; cuya casa y solar importan la cantidad de mil doscientos diez pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1^o de 1^a Instancia de Sonso-

mate, á las ocho de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Calderón.
Francisco Rodríguez, Srío.

Por información de utilidad legalmente comprobada por el doctor Isidro Magaña en representación de los señores María José Aguirre, José Angel Tobar, Aquilino Calderón y Rafael López, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, tres derechos pro indivisos, situados en los inmuebles siguientes: al Norte de la hacienda de Santa Rosa Acaacalco de esta jurisdicción, que linda al Oriente con la hacienda de San Lázaro, de la propiedad de don Onofre Durán; al Norte con la Hacienda San Raimundo y Llano de Doña María, al Sur con tierras del extinguido común de indígenas, y al Poniente, con los extinguidos ejidos de esta ciudad, valorado en mil quinientos pesos. El segundo, en la hacienda "Las Estanzuelas" de esta misma jurisdicción, que linda al Oriente con los extinguidos ejidos de esta ciudad; al Poniente, con tierras de la hacienda "Los Horcones" de la propiedad de don Antonio y don Mariano Calderón; al Sur, con tierras de la hacienda San Jacinto, de don Fabio Morán; y al Norte con tierras de la hacienda San Antonio y San Miguel "Las Ranas", valorado en quinientos pesos. Y el último en una casa situada en el centro de esta ciudad, á la orilla de la calle de Morazán, y que linda al Oriente, con casa de don Gregorio y José Antonio Cáceres; al Norte, con solar de don Adrián Magaña; al Poniente, con casa de la sucesión de don Mariano Cáceres, y al Sur con casa de don Atanasio Tobar, calle de Morazán de por medio, valorado en trescientos pesos. El que quiera hacerles postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado de 1^a Instancia de Ahuachapán, á la una de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—**Aquilino Arriaza.**
 (P. \$1.50) 1
Floracio Escalante, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por la señora Silveria Osorio, en concepto de madre legítima de sus menores hijas Raimunda y Benvenita Aguilár, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno de la propiedad de dichas menores, situado en la jurisdicción de la villa de Apastopeque, y de la capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas cuadradas, cuyos linderos son, por el Oriente, terreno de Gerardo Jandres; al Poniente, el de Victoriano Alvarado; al Sur, el de Félix Merino y al Norte, el de Gerardo Reyes y Fusebio Coscas; el cual está valorado en noventa pesos. Quien quiera hacer postura, se presente, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado segundo de Paz de la villa de Apastopeque, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Asunción Palacios.—**Carlos Enriquez, Srío.**

3—2 (P. 1.50)

Se hace saber: que el señor doctor Miguel Loucel, como representante de su esposa señora Arcadia Quirós, ha solicitado se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que hubo por herencia de su finado padre doctor don José Félix Quirós. Una casa situada en el centro de esta ciudad, cubierta de teja, sobre paredes de adobe; la cual, con el solar en que está construida, mide veintiseis varas y media de longitud, ó sean diez y siete metros, sesenta y seis centímetros, por diez y nueve varas de latitud, ó sean diez y seis metros, y linda: por el Oriente, con casa de la testamentaria del expresado Dr. Quirós; por el Poniente, con casa del Dr. Fernando Avila Espinosa; por el Sur, con solar y medietas de las Sras. Torres; y por el Norte, calle de por medio, con casa de don Joaquín Loucel y de doña Josefa Molina; y otra casa situada en el centro de la ciudad de La Unión, y también cubierta de teja, de dos pisos al lado del Oriente, sobre paredes de adobe el superior y sobre paredes de madera el techo de éste, de cincuenta varas de longitud, ó sean cuarenta y un metros, sesenta y seis centímetros, y veintiocho varas de latitud, ó sean veintitres metros tres decímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Aduana marítima de dicho puerto; al Poniente, con solar de don Joaquín Guzmán; al Sur, con un edificio del Gobierno; y al Nor-

NOTA.—Las cartas rezagadas solamente se entregarán á los destinatarios ó á otra persona autorizada por el interesado.

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 15 de 1891.

Por el Jefe del Negociado,
Esteban Alfaro O.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las diez de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Ricarte".

San Salvador, agosto 19 de 1891.

1
J. J. Monteagudo.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

"Señor Contador de Propios y Arbitrios-Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero

te, con casa y solar de don Antolín de Vicente. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Lisandro Ceballos.—*Balbino Estrada*, Srío.

3—2 (P.\$1.50)

Por ejecución seguida por el escribano don Isaac Fuentes, como apoderado de don Diego Rivera, contra Manuel Alvarado y Benita Rosales, por la suma de cien pesos ó intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar y una casa mediagua, de propiedad de los deudores, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de Trinidad Montes, antes de Sebastián Manzano; al Norte, calle de por medio denominada de "La Chacra", con solar de Magdalena Navas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eustaquio Ceron; y al Sur, con el de Ambrosia y Apolonia Rendoers, antes del mismo Manzano. La línea del rumbo Oriente, consta de diez y ocho varas, ó sean quince metros quinientos cuarenta milímetros; los rumbos Norte, Poniente y Sur, tienen cada uno quince varas, iguales á doce metros quinientos cuarenta milímetros. Están valorados en doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Daniel Estupinán.*—*Francisco Latorre*, Srío.

En virtud de ejecución promovida en este Juzgado por la señora Santos Alvarado, de este vecindario, contra la señora Andrea Arauz, vecina del pueblo del Nuevo Edén de San Juan, á fin de que se venda en pública subasta un macho pardo, prieto, viejo, sin diseñarsele el fierro con que está herrado por no advertirsele, y que le dió en prenda en seguridad de treinta y siete pesos un real que le debe. Estimado en doce pesos, se venderá así mismo en este Juzgado. Quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, de la ciudad de Go-tera, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Eusebio Solano.—*Rafael Deleón*, Srío.

(P.\$1.50) 3

Curaduría.

Se hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud del doctor don Guillermo Mazzini para declarar yacente la herencia de don Vicente González, se proveyó el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno. Constando en la certificación anterior que don Vicente González falleció en esta ciudad el veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa; y no habiéndose presentado hasta hoy á esta oficina ninguna persona á aceptar su herencia, cuyo valor excede de doscientos pesos, según informes, ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 y 846 Pr., declárase yacente dicha herencia: nómbrase curador de ella al señor doctor don Antonio Rosales; y publíquese esta declaración en el periódico oficial y por edictos que se fijará en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad. || Ceballos. || Ante mí, Balbino Estrada, Srío."

Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Lisandro Ceballos.

3—2 (P.\$1.50) *Balbino Estrada*, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Julio García, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Leandro Martel, en jurisdicción del pueblo de "El Paisnal," para que en el preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito mencionado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Cisneros.

3—3 *Macario Garay*, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Vicente Arriola, de este vecindario, procesado por el delito de tentativa de violación en la joven Jesús González, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse

en dicha causa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3—3 *Carlos Miranda*, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza á los reos ausentes José Angel Rivas y Cosme Ayala, ambos del domicilio de la villa de San Sebastián, para que en el preteritorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Guadalupe Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3—3 *Carlos Miranda*, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Toribio Mejía, vecino de la villa de San Sebastián, procesado por el delito de lesiones y amenazas de muerte á Josefa Rivera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3—3 *Carlos Miranda*, Srío.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eli-seo Castro, del domicilio de San Sebastián, procesado por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones á Domingo Medina, del mismo domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en dicha causa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Rafael Antonio Orellana.

3—3 *Celso Albanés*, Srío.

De orden de esta Alcaldía se subastará un solar situado en el barrio del niño de esta Villa; consta de cincuenta y siete varas y media de largo por cincuenta de ancho; linda al Oriente con solares de don Eusebio Panameño y Damián Figueroa; al Norte con solares de Gabriel Montiel y Vicente Rivera; al Poniente y Sur, con calles pública. Dicho solar está valorado en veintiocho pesos, y se sabe que pertenece á la sucesión Rivera (a) Chulos. La subasta se hará de conformidad con el artículo 245, libro 7º de la codificación de Leyes Patrias. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á treinta de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Eduardo Pineda.*

3—3 *Fernando Muñoz*, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente Tadeo Gamboa, vecino de Teotepique, procesado por desacato al Alcalde Municipal de dicho pueblo, don Tiburcio Colcho, y al auxiliar Nicolás Cortés, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huez y Paredes.

3—3 *Abraham Chavarría*, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Feria en Cojutepeque.

Estando próxima la feria de San Juan Degollado, que tendrá lugar desde el veinte del corriente en esta ciudad, se hace saber á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, que todo el Departamento se encuentra en perfecto estado de tranquilidad y bienestar, á fin de que puedan venir sin temor ninguno á expender sus efectos. Esta autoridad les ofrece toda clase de garantías.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cojutepeque, agosto 9 de 1891.

3—2 *E. Nuila.*

Sociedad Económica del Salvador.

La Junta General de esta sociedad, en sesión de 16 del corriente, acordó hacer una nueva emisión de acciones.

Los interesados se servirán dirigirse al Gerente:

Jesús G. Espinosa.

4—1 San Salvador, agosto de 1891.

La Junta Directiva del Hospital de San Salvador

ha acordado erigir un monumento en el Nuevo Hospital Á LA MEMORIA DEL SEÑOR DON JOSÉ ROSALES.

Dicho monumento se compondrá de una estatua de bronce que represente al mismo señor Rosales, de 2 metros de alto, colocada sobre un pedestal de mármol. Formarán parte del monumento figuras alógicas ó relieves alusivos á los actos de caridad ejercidos por la persona á quien se dedica la obra. El monumento no necesitará de cadenas ni verjas. La mencionada corporación invita á los artistas escultores, para que se sirvan dirigir sus propuestas con los planos y detalles y en pliego cerrado, al señor don Federico Prado, Presidente de la misma, cuyas propuestas las considerará la Junta el 31 del mes de agosto próximo, y en ese mismo día se resolverá definitivamente á quién de los postores se adjudicará la obra.

El gasto de ésta, comprendiendo su transporte y colocación, no debe exceder de diez mil pesos, y su ejecución será rigurosamente artística.

San Salvador, junio 30 de 1891. 8—8

A LOS ENBARCADORES

COMPANÍA TRANSATLÁNTICA ESPAÑOLA,

(Antes "A. López y Cia.")

Toma flete en *añil, café, bálsamo, cueros, etc.*, para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22 vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. *Café, añil, etc.*, para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen traspordo, y sus fletes son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.

Entenderse con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agentes.

Sonsonate "Blanco y Lozano."

San Salvador, Blanco y Lozano.

La Libertad, Blanco y Trigueros L.

San Miguel, Luis Manent.

La Unión, V. Marcenaro y Cª

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República,

26 *A. Liberty y Cª*—Santa Ana.

COMPANÍA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

DIVIDENDO.

La Dirección previene á los señores Accionistas de la Compañía, que de conformidad con lo acordado en Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de julio próximo pasado, se pagará un dividendo de \$ 30 por acción.

Sonsonate, agosto 7 de 1891.

15—4 *A. Marchesini*

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TONO 31

San Salvador, jueves 20 de agosto de 1891

NUM. 193

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 18 de 1891.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de esta capital contraída á que se apruebe el nuevo arbitrio de dos centavos por cada metro lineal de calle, que pagarán los dueños de casa ó de solares urbanos, cuyo producto se destina al aseo y salubridad de la ciudad y al arreglo de calles y cloacas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, bajo las condiciones siguientes: 1ª La cuenta de este impuesto se llevará por separado, y el Tesorero Municipal será personalmente responsable por la inversión de su producto en objeto distinto al que hoy se destina; por cuya infracción, además del reintegro, pagará una multa de un cincuenta por ciento sobre la cantidad de fondos mal aplicada; y 2ª La Municipalidad solicitante encargará á una empresa particular las obras de mejora á que se destina el presente arbitrio, por medio de un contrato en forma, que se celebrará con el mejor postor, teniendo-se por tal, no el que ofrezca más, sino el que mejores garantías dé de cumplir debidamente el compromiso que contraiga.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Por haber salido errado, se repite el acuerdo siguiente:

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 18 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la solicitud de esta Municipalidad, relativa á que se apruebe el arbitrio de veinticinco pesos al mes, por cada joyería, y visto el informe favorable del Gobernador del departamento, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 19 de 1891.

En vista de la propuesta que ha presentado el señor Profesor de Comercio don Eduardo Martínez López, para que se imprima por cuenta del Gobierno la obra escrita por él, titulada "Biografía del General Francisco Morazán"; y deseando conocer previamente el mérito de esta obra, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar una comisión compuesta de los señores doctor don Francisco Vaquero y don Antonio Al-

varado, para que la examine y dé á esta Secretaría el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

TESORERÍA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer	\$ 31 69	
<i>A obligaciones á pagar:</i>		
Entero de don Angel Guirola	1,500 00	
<i>Por ramo de Fomento:</i>		
1 recibo sueldo del Ingeniero R. Quehl		\$ 250 00
<i>Por ramo de Gobernación:</i>		
3 recibos policía de la Gobernación	\$60.00	
Gastos eventuales	6.75	
<i>Por ramo de Hacienda:</i>		
1 recibo empastadura de libros		27 00
<i>Por ramo de Instrucción Pública:</i>		
6 R/. sueldos del Ministerio	\$211.00	
1 R/. traslación muebles del Ministerio	6.00	
2 R/. trabajos del Colegio Normal de varones	5.00	
2 R/. trabajos Instituto Nacional	12.00	
<i>Por Dirección Gral. de Rentas:</i>		
Tesorería de la Universidad		10 00
Ramo de Guerra		907 49
Saldo		35 78
	\$1,531 69	\$1,531 69

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, agosto 18 de 1891.—*Manuel Marín V.*

Trabajo diario de la oficina

	Derechos del registro
<i>Cancelación.</i>	
Rafael Cáceres, casa. San Salvador	1 43
<i>Hipoteca.</i>	
Rafael Cáceres, casa. San Salvador	1 34
<i>Propiedad.</i>	
Diego Rivera, terreno. Paleca	2 84
Br. Alvaro Melara, " San Marcos	2 48
Viviano Tejada, " San Rafael	3 18
Isidra Pineda, solar. San Salvador	2 58
Doroteo Pineda, casa. San Salvador	3 48
Damiana Vásquez, " Nva. San Salvador	2 48
Tomás Marín, hacienda. Zacatecoluca	1 05
Timoteo Pérez, terreno. S. Pedro Perulapán	1 23
Dr. José M ^a Mejía, " San Rafael	2 54
Jesús Alvajenga, " Sn. José Villanueva	2 42
" " casa. " " "	2 96
Suma	\$30 11

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central. San Salvador, agosto 19 de 1891.

Ciriaco Pastora, Of. Mayor Int.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de Ilobasco en el mes de julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Balance del mes de junio	\$ 41 99	
Contabilidad Central	2,919 50	
Patentes de licores	295 00	
Impuesto de id.	1,700 00	
Impuesto adicional de licores	265 63	
Gastos de licores		670 43
Alcabala interior	184 87	
Ramo del Tajo	104 75	
Papel sellado	105 00	
Salitre	44 00	
Pólvora	103 00	
Papel oficial	73 19	
Matriculas de fierros	1 00	
Sellos postales	12 00	
Timbres	3 00	
Manda forzosa	6 00	
Telégrafo	210 42	
Quinta Modelo	13 75	
Ramo de Gobernación		1,529 49
Id. de Justicia		62 00
Id. de Hacienda y Crédito Público		223 25
Id. de Guerra y Marina		2,807 97
Id. de Instrucción Pública		344 87
Anticipos		200 00
Amortización de bonos		245 00
Balance al 1º de agosto		0 09
	\$6,083 10	\$6,083 10

Administración de Rentas del departamento de Cabañas: Ilobasco, agosto 1º de 1891.

Joaquín Sandoval.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, agosto 17.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$605.20. *Haber:* \$112.75. Existencia actual: \$492.45.

Jesús Valdés.

Ahuachapán, agosto 17.—5.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$759.55. *Haber:* \$458.68. Existencia actual: \$300.87.

Gustavo A. Paz.

La Libertad, agosto 16 y 17.—2 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$712.31. *Haber:* \$52. Existencia actual: \$660.31.

Por M. de ley, *Francisco Galán.*

Chalatenango, agosto 17.—3.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$145.87. *Haber:* \$95.12. Existencia actual: \$50.75.

A. G. Miranda.

Cojutepeque, agosto 17.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$182.99. *Haber:* \$150.50. Existencia actual: \$32.49.

J. M. Aguirre.

Ilobasco, agosto 17.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$34.68. Existencia actual: \$34.68—*J. I. Torres.*

Santa Ana, agosto 17.—4.55 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$758.55. *Haber:* \$690.75. Existencia actual: \$67.80.
Aurelio Fuertes.

Santa Tecla, agosto 17.—4.4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,035.69. *Haber:* \$214.79. Existencia actual: \$820.90.
M. Yúdice.

San Vicente, agosto 17.—7.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$138.75. *Haber:* \$138.75.—*J. Ulloa.*

Zacatecoluca, agosto 17.—6.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* \$321.32. *Haber:* \$57.25. Existencia actual: \$264.07.
M. Sosa.

Sonsonate, agosto 17.—4.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,043.94. *Haber:* \$400.43. Existencia actual: \$643.51.
M. Rodolfo García.

San Miguel, agosto 18.—4.49 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$198.12. *Haber:* \$194.25. Existencia actual: \$3.87.
J. M. Herrera.

Gotera, agosto 18.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$319.67. *Haber:* \$139.67.—*Luis Rivera.*

Usulután, agosto 17.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,329.80. *Haber:* \$193.75. Existencia actual: \$1,136.05.
L. Campos.

Usulután, agosto 18.—3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,226.05. *Haber:* \$1,226.05.—*L. Campos.*

Ahuachapán, agosto 18.—6.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$606.07. *Haber:* \$450.54. Existencia actual: \$155.53.
Gustavo A. Paz.

Chalatenango, agosto 18.—4.14 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$177.94. *Haber:* \$42.88. Existencia actual: \$135.06.
A. G. Miranda.

Cojutepeque, agosto 18.—3.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$84.30. *Haber:* \$70. Existencia actual: 14.30.
J. M. Aguirre.

Ilobasco, agosto 18.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$46.24. Existencia actual: \$46.24.—*J. I. Torres.*

Santa Tecla, agosto 18.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,017.46. *Haber:* \$820.52. Existencia actual: \$196.94.
M. Yúdice.

San Vicente, agosto 18.—4.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$132.73. *Haber:* \$132.73.—*J. Ulloa.*

Santa Ana, agosto 18.—4.20 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$405.69. *Haber:* \$395.56. Existencia actual: \$10.13.
A. Fuertes.

La Unión, agosto 18.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$418.11. *Haber:* \$87.31. Existencia actual: \$330.80.
J. M. Ayala.

Zacatecoluca, agosto 18.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$565.48. *Haber:* \$52.25. Existencia actual: \$513.23.
M. Sosa.

Sonsonate, agosto 18.—5.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$932.06 *Haber:*

ber: \$ 909.77. Existencia actual 22.29.
J. María Peralta G.

Sonsonate, agosto 18.—7 40 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,109.40. *Haber:* \$140.00. Existencia actual: \$969.40.
B. Arce.

Sonsonate, agosto 19.—7 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,463.40. *Haber:* \$200.00. Existencia actual: \$1,269.40.
José Salazar A.

San Miguel, agosto 19.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$52.43. Existencia actual: \$52.43.
J. M. Herrera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTES DIARIOS DE CAJA

DÍA 17 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA
Tesorería General.....	\$ 1,532 37	\$ 1,500 68	\$ 31 69
Aduana de La Libertad.....	712 31	52 00	660 31
" " Sonsonate.....	1,109 40	140 00	969 40
" " La Unión.....			
Rentas " Ahuachapán.....	759 55	458 68	300 87
" " Cabañas.....	34 68		34 68
" " Chalatenango.....	145 87	95 12	50 75
" " Cuscatlán.....	182 99	150 50	32 49
" " La Libertad.....	1,035 69	214 79	820 90
" " La Paz.....	321 32	57 25	264 07
" " La Unión.....			
" " Morazán.....			
" " Santa Ana.....	758 55	690 75	67 80
" " San Miguel.....			
" " San Salvador.....	605 20	112 75	492 45
" " San Vicente.....	138 75	138 75	
" " Sonsonate.....	1,043 94	400 43	643 51
" " Usulután.....	1,329 80	193 75	1,136 05
Total.....	\$ 9,710 42	\$ 4,205 45	\$ 5,504 97

NOTA.—No figuran en el presente cuadro los cortes de la Aduana de La Unión y Administraciones de Rentas de La Unión, Morazán y San Miguel por no haberse recibido á tiempo.

DÍA 18 DE AGOSTO.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA
Tesorería General.....	\$ 1,531 69	\$ 1,495 91	\$ 35 78
Aduana de La Libertad.....	1,469 40	200 00	1,269 40
" " Sonsonate.....	52 43		52 43
" " La Unión.....	606 07	450 54	155 53
Rentas " Ahuachapán.....	46 24		46 24
" " Cabañas.....	177 94	42 88	135 06
" " Chalatenango.....	84 30	70 00	14 30
" " Cuscatlán.....	1,017 46	820 52	196 94
" " La Libertad.....	565 48	52 25	513 23
" " La Paz.....	418 11	87 31	330 80
" " La Unión.....	139 67	139 67	
" " Morazán.....	405 69	395 56	10 13
" " Santa Ana.....	198 12	194 25	3 87
" " San Miguel.....			
" " San Salvador.....			
" " San Vicente.....	132 73	132 73	
" " Sonsonate.....	909 77	909 77	22 29
" " Usulután.....	1,226 05	1,226 05	
Total.....	\$ 9,003 44	\$ 6,217 44	\$ 2,786 00

NOTA.—No figura en el presente cuadro el corte de la Aduana de La Libertad, por no haberse recibido tiempo; y el de San Salvador, porque no hubo movimiento de caja.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 19 de 1891.
El Director General, *Alberto Bustamante.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

Londres, 17.—Tanto las maniobras del ejército alemán como del francés, se efectuarán este año en vasta escala. Las alemanas se verificarán cerca de Cassel y en el Gran Ducado de Baden. En Alsacia maniobrarán 50,000 hombres. Las maniobras francesas emplearán siete cuerpos de ejército, de los cuales dos harán ejercicios en las cercanías de Day, uno en los alrededores de Tolosa y cuatro cerca de Reims. Estas maniobras durarán cinco semanas. Hay mucho de siniestro en el hecho de que las operaciones más importantes se efectúen entre Chaumont y Brieme, donde los franceses lucharon de una manera tan desesperada hace 19 años. La situación europea continúa tirante, sin exageración ninguna. El pueblo francés así como el Gobierno austriaco, están haciendo extraordinarios esfuerzos porque la Servia se incline á uno ú otro lado, antes de que amanezca el día en que estallará la gran guerra europea.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Viernes 21.—Santa Juana Francisca, viuda.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

TARIFA DEL CABLE

DESDE EL DOCE DEL CORRIENTE.

Inglaterra, Francia y Alemania	1.42	rugea	1	56	
Estados Unidos ..	1	11	Barcelona y Grecia	1	60
New Orleans y Texas	1	03	Rusia	1	67
España, (sin Barcelona)	1	63	México	0	43
Italia, Sicilia y Holanda	1	50	Colombia	0	92
Suiza y Bélgica ..	1	49	Colón	0	60
Austria y Hungría.	1	54	Perú	1	71
Canadá	1	15	Panamá	0	46
Dinamarca y No-			Nicaragua y Costa-		
			Rica	0	32
			San Juan del Sur.	0	26

Por cualquier informe sobre valor de partes y lugares, no mencionados en esta Tarifa, diríjase á la Oficina del Cable, en esta capital.

Contabilidad del Telégrafo y del Cable: San Salvador, agosto 20 de 1891.

J. M. Vidal.
Tenedor de libros del Cable.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

M. López Menéndez, de La Unión.
Pedro Arcas, de Santa Ana.
Herculano Cruz, de Tecapa.
Pedro Umaña, de Zacatecoluca.

Domicilio ignorado:

Federico Escobar, de Nahuizalco.
Lucila Rodríguez, de Nueva Concepción.
Telésfora Suíza, de Sonsonate.
Encarnación Vela, de Zacatecoluca.
Federico Caliz, de San Miguel.

SANTA LUCÍA.

Rosario P. Guiris, de Santa Ana.
F. Eleuterio Orellana, de Agua Caliente.
Paulina Barrera, de Umaña.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 20 de 1891.

Dirección General de Correos.

A partir del 1º del entrante mes, la correspondencia para Santa Tecla se despachará por cada wagón. En tal virtud se avisa al público que puede colocar sus cartas en los buzones de cada wagón, pues para evitar todo retraso, tanto en la estación de esta capital como en la de Santa Tecla, hay venta de estampillas.

También se avisa que desde la misma fecha en adelante estará ya organizado el servicio de buzones, los cuales serán visitados cada tres horas al día.

San Salvador, agosto 20 de 1891.

10—1 *El Director General.*

ESCUELAS VACANTES.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Las de ambos sexos de Dolores y Cincuera; las de varones de San Isidro y Jutiapa, y las de niñas de Guacotecti.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Las de ambos sexos de Santa Rita, San Luis del Carmen, Nombre de Jesús, Hoja de Sal, Managuil, La Ceiba, Las Vueltas, Carrizal, La Laguna, San Fernando y El Paraíso; las de varones de San Miguel de Mercedes, Azacualpa, Potonico, Los Ranchos, Cancasque, San Isidro Labrador, Arcatao, La Palma, Nueva Concepción, San Ignacio y San Rafael; y las de niñas de San Francisco Lempa, San Antonio de la Cruz, Comalapa, Quezaltepeque, San Francisco de Mercedes y Citalá.

Las personas que se crean competentes para la dirección de dichos establecimientos, pueden presentarse á esta Inspección ó á la Junta departamental para los efectos de ley.

Chalatenango, julio 25 de 1891.
6—1 *Rafael Castillo.*

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 19.

Siglo XX.—Entró José M. P. Fernandez, de Santa Ana.

Hotel de Europa. — Salieron: José M. Aguirre y Manuel Huezó, de Cojutepeque; Moisés Mayorga, y Jacinto González y señora, de Nicaragua; Adolfo G. Miranda, de Chalatenango.

Hotel Alemán.—Entraron: Víctor Matheu y señora y Carlos Herrera, de La Libertad; Juan Ulloa, de San Vicente. Salieron: José Sampera y señora, para San Vicente; Lidora Vaquero, para Opies; Antonio Almar, para esta ciudad.

Hotel Internacional. — Entraron: Modesto Castro, de Sensuntepeque; Francisco Gimero, de Guatemala. Salieron: O. J. Gaisant, para Santa Tecla; José López, para San Miguel.

Novedades ocurridas el día 17.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad y escándalo público; 1, por hurto; 1, por estar cedido á beneficio del "Asilo Sara"; 1, por orden del Juez de Policía, y 1 por falta de alojamiento.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 19 de 1891.

Virgilio Valencia.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Ricaurte".

San Salvador, agosto 19 de 1891.

2 *J. J. Montecagudo.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

A solicitud del Síndico Municipal de Tamanique y previa autorización del Supremo Poder Ejecutivo por acuerdo de 10 de julio de 1889; se venderá en pública subasta en esta Oficina tres porciones de terreno situadas en aquella jurisdicción y que quedaron sin repartirse conforme á ley de extinción de ejidos; la primera consta de ciento setenta manzanas ó sean once mil novecientos áreas; linda por el norte con terrenos del doctor don Vicente Sol; al Oriente, con los de Andrés García y Catarino Solórzano; (rio de por medio; al Poniente, con los extinguidos ejidos del pueblo de Chilitupán; al Sur, con terrenos de Felicitó García y Catarino Alfaro. Esta porción en su mayor parte es muy quebrada, cubierta de bosques en donde hay maderas de construcción; está bañada por los ríos de Huiza y Télix y es propia para el cultivo de granos de primera necesidad. La segunda, situada al rumbo Norte de Tamanique, consta de dos mil cien áreas equivalentes á treinta manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de don José Larreinaga; al Sur y Poniente, con los de Luciano Martínez; y al Norte, con los de Rito Fuentes; es quebrada casi cercada naturalmente por grandes peñascos, tiene maderas de construcción y es propia para el cultivo de cereales y para potreros de repasto. La tercera y última consta de tres partes que forman un todo de setecientas áreas ó sean diez manzanas; la primera parte, linda al Oriente y Norte, con terrenos de don José de Paz Hernández; al Sur y Poniente, con los de Andrés García y Luciano Martínez, barrancos de por medio; la segunda linda por el Oriente, con los terrenos del ya referido Hernández, Leoncía Buendía y José María Cabrera; al Sur, con los del propio señor Hernández; al N. y Poniente, con los de la sucesión de don José Rosales, barrancos de por medio; la tercera linda al Oriente, Norte y Poniente, con los del repetido señor Hernández; y al Sur, con los de Silverio Ramírez. Esta tercera porción, es quebrada, sin agua ni maderas. La primera, de ciento setenta manzanas, se venderá por lotes y está dividida en diez y seis, de la manera siguiente: dos lotes de treinta manzanas; uno de veinte, tres de diez y diez de cinco. Este terreno está valuado á seis pesos manzana y á siete la de cada una de las dos últimas. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en la Gobernación Política del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de agosto, de mil ochocientos noventa y uno.

A. Molina Guivola.
Tomás C. Minero, Srío.

Por ejecución promovida por el señor don Jorge Viale, de este vecindario, contra Faustino Carranza, por ciento veinticinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este juzgado, una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta villa, teniendo la casa: de largo, diez varas ó sean ocho metros trescientos cincuenta milímetros, y de ancho, igual número de varas, inclusive el corredor. Los linderos y demarcaciones son: al Oriente, solar de Evaristo Guadrón, teniendo de extensión por este lado veintitrés varas, ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Norte, solar de la sucesión de Fernando Cisneros, teniendo de extensión por este rumbo veintiocho varas, ó sean veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Poniente, casa de Francisco Salazar, calle de por medio, teniendo de extensión por este lado veintitrés varas, ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, inclusive el puesto que ocupa la casa; y al Sur, casa y solar de Francisco Pineda, teniendo de extensión por este rumbo veintiocho varas, ó sean veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros. Dichos inmuebles están valuados en cien pesos. El que quiera hacer postura, ocurra á esta oficina, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de La Libertad, á las ocho de la mañana del once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*Leandro Menjívar.*
(P. \$1.50) 3—1 *Pedro Bonilla, Srío.*

Por información de utilidad legalmente comprobadas por el doctor Isidro Magaña, en representación de los señores María José Aguirre, José Angel Tobar, Aquilino Calderón y Rafael López, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, tres derechos pro indivisos, situados en los inmuebles siguientes: al Norte de la hacienda de Santa Rosa Acacalco de esta jurisdicción, que linda al Oriente con la hacienda de San Lázaro, de la propiedad de don Onofre Durán; al Norte con la Hacienda San Raimundo y Llano de Doña María; al Sur con tierras del extinguido común de indígenas, y al Poniente, con los extinguidos ejidos de esta ciudad, valorado en mil quinientos pesos. El segundo, en la hacienda "Las Estanzuelas de esta misma jurisdicción, que linda al Oriente con los extinguidos ejidos de esta ciudad; al Poniente, con tierras de la hacienda "Los Horcones" de la propiedad de don Antonio y don Ma-

riano Calderón: al Sur, con tierras de la hacienda San Jacinto, de don Fabio Morán; y al Norte con tierras de la hacienda San Antonio y San Miguel "Las Ranas", valuado en quinientos pesos. Y el último en una casa situada en el centro de esta ciudad, á la orilla de la calle de Morazán, y que linda: al Oriente, con casa de don Gregorio y José Antonio Cáceres: al Norte, con solar de don Adrián Magaña; al Poniente, con casa de la sucesión de don Mariano Cáceres, y al Sur con casa de don Atanasio Tobar, calle de Morazán de por medio, valorado en trescientos pesos. El que quiera hacerles postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere; siendo legal.

Juzgado de 1ª Instancia de Ahuachapán, á la una de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*Aquilino Arriaza.*
(P. \$1.50) 2 *Florencio Escalante, Srio.*

Por ejecución promovida por don Manuel Rodríguez contra don José María Mijango, por cien pesos ó intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos trascorralles y un rancho ubicado en terreno de la señora Luz Ochoa, en el barrio de Concepción, de esta ciudad, el primer trascorral, de veinticinco metros, se ha valorado en setenta y cinco pesos; el segundo, de sesenta y cuatro metros, valorado, en ciento veintiocho pesos. El rancho, es de cinco metros cincuenta centímetros de longitud, por cuatro metros ochenta centímetros de latitud; y está valorado en cincuenta pesos. Los linderos del inmueble son: al Norte, solar y casa del General Horacio Villavicencio; al Oriente, casa de Petrona Galero, calle de por medio; al Sur, solar y casa de don Carlos Meléndez; al Poniente, el mismo solar y casa del señor Meléndez. Quien quisiera hacerles postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las doce del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 2 *Lázaro Escobar.*
Victoriano Díaz, Srio.

El señor Desiderio Merlos, de este vecindario, en concepto de heredero de su difunta esposa Pascuala Cisneros, ha solicitado á este juzgado se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: de una casa rancho con su correspondiente solar, situados en esta población, que tiene de largo ocho varas, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, de ancho cinco y media varas inclusive el corredor, ó sean cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, y los linderos y dimensiones del solar, son como sigue: al Oriente, con solar de Serafín Rivera, teniendo de extensión por este lado ciento sesenta y ocho varas, ó sean ciento cuarenta metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con terreno del solicitante, teniendo de extensión por este rumbo, cien varas, ó sean ochenta y tres metros, seiscientos milímetros; al Poniente, con solar de Francisco Meza, que fué de Marcos Alvarado Ramos, teniendo de extensión por este lado, ciento sesenta y ocho varas ó sean ciento cuarenta metros, cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Pedro Manzano y Pedro Ramírez, calle de por medio, teniendo de extensión por este rumbo, cien varas ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros; otro rancho de teja que sirve de cocina situado en el mismo solar, de cinco varas de largo por igual número de ancho, ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros; y de un terreno situado al Norte de esta población, de una extensión como de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Ezequiel Cisneros, calle de por medio; al Poniente, con terreno de esta Municipalidad; y al Sur, con solar del solicitante. El que se crea con derecho á los antedichos inmuebles, ocurra á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 3—2 *Hilario Ariza.—Pedro Bonilla, Srio.*

Por ejecución seguida por el doctor César Herrera, como apoderado general de don Teodoro Salazar, contra doña Eduarda Ibarra, y los señores Fernando, Alberto y la señorita Guadalupe Salazar y señora Josefa del mismo apellido, reclamándoles como sucesores de don Pedro Salazar, la cantidad de nueve mil trescientos noventa pesos, se venderá en pública subasta en este juzgado, una finca de café llamada "Las Canoas", situada en el lugar denominado "Arado y Jarral" de esta jurisdicción, compuesta de sesenta y cuatro manzanas de capacidad, ó sean cuatro mil cuatrocientos ochenta áreas, de las cuales, veintidos, ó sean mil quinientas cuarenta áreas están cultivadas de café; cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, en buen estado y el resto en mal estado de fructificación; teniendo por linderos, al Oriente, finca y terrenos de don Epifanio ó Inés Silva; al Norte, fincas de don Carmen y Teodoro Salazar, camino y zanjo de por medio; al Poniente, fincas de los señores Tomás Rodríguez, Manuel Martínez y Serapio Vega; y al Sur, terreno de doña Albina Salazar y la laguna llamada "Las Ramas." A dicho inmueble se le ha fijado la base de doce mil pesos para las pro-

puestas que hicieren, según escritura pública otorgada por los acreedores. Las personas que quieran hacerle postura, presentense que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya á las doce del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 3 *Félix Linares.—Fernando Lucha Srio*

Emplazamientos.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Abelardo Meléndez, vecino de Santo Domingo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Agustín Rivas y Agatón Córdova; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinte y cuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 3—1 *Francisco C. Rodríguez.*
Carlos Miranda, Srio.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente David Rajo, de este vecindario, procesado por lesiones ejecutadas en la persona de la señora Presentación Argüello, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 3—1 *Daniel Huezo y Paredes.*
Abrahán Chavarría, Srio.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Juan é Inés García, de esta ciudad, y á Prudencia García, de San Marcos, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de robo de varios objetos á don Clemente Alas y á don Martín Iraheta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 3—1 *Manuel Cisneros.*
Macario Garay, Srio.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente David Godoy, domiciliario de Jicalapa, procesado por el delito de hurto de doscientos ochenta pesos y otros objetos, pertenecientes á la sucesión de don Federico Calderón, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el expresado delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 3—3 *Daniel Huezo y Paredes.*
Abrahán Chavarría, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Feria en Cojutepeque.

Estando próxima la feria de San Juan Degollado, que tendrá lugar desde el veinte del corriente en esta ciudad, se hace saber á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, que todo el Departamento se encuentra en perfecto estado de tranquilidad y bienestar, á fin de que puedan venir sin temor ninguno á expender sus efectos. Esta autoridad les ofrece toda clase de garantías.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cojutepeque, agosto 9 de 1891.

(P. \$1.50) 3—3 *E. Nuila.*



La Junta General de accionistas de la Caja de Ahorros del Telégrafo, en sesión celebrada el 21 de julio próximo pasado, dispuso vender una casa de su propiedad, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, una cuadra al Oriente de la Fortaleza de la República.—Para precios y demás pormenores entenderse con el Presidente de la Sociedad doctor don Fernando Gómez, y con el infrascrito en el almacén del señor Goubaud.

(P. \$1.50) 3—3 *C. P. Ticas.*

Colegio Infantil.

Por indicación de varias familias respetables, abrí en esta capital en la casa del doctor don Manuel Delgado, desde el primero del entrante setiembre, un Plantel de educación para niños de ambos sexos.

Ramos de enseñanza, precio y condiciones, serán las consignadas en el Prospecto.

San Salvador, agosto 20 de 1891.

(P. \$1.50) 5—1 *Maria Cáceres Buitrago.*

COMPANÍA MARÍTIMA DEL SALVADOR.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las dos de la tarde en la oficina de la Dirección.

San Salvador, agosto 17 de 1891.
ALBERTO SALINAS.
Director.

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR.

21º DIVIDENDO.

Desde hoy en adelante se pagará en las oficinas de este Banco el 21º dividendo con trescientos setenta pesos por acción, contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, agosto 14 de 1891.

(P. \$1.50) 5—5 *W. E. Coldwell.—Gerente.*

A LOS ENBARCADORES

COMPANÍA TRANSATLÁNTICA ESPAÑOLA,
(Antes "A. López y Cia.")
Toma flete en *añil, café, bálsamo, cueros*, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22 vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. *Café, añil*, etc., para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus fletes son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.
Entenderse con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agencias.

Sonsonate " " " " " "
San Salvador, Blanco y Lozano.
La Libertad, Blanco y Trigueros L.
San Miguel, Luis Manent.
La Unión, V. Marcenaro y C^a
Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República,
27 *A. Liberté y C^a—Santa Ana.*

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 21 de agosto de 1891

NUM. 194

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 21 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmar al señor Capitán don Salvador R. Moncada el grado de Capitán Mayor del Ejército de la República, que le fué conferido en la próxima pasada campaña; debiendo extenderse por quien corresponda el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Por haber salido errado, se publica de nuevo el siguiente acuerdo:

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 18 de 1891.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de esta capital contraída á que se apruebe el nuevo arbitrio de *dos centavos* mensuales por cada metro lineal de calle, que pagarán los dueños de casa ó de solares urbanos, cuyo producto se destina al aseo y salubridad de la ciudad y al arreglo de calles y cloacas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, bajo las condiciones siguientes: 1ª La cuenta de este impuesto se llevará por separado, y el Tesorero Municipal será personalmente responsable por la inversión de su producto en objeto distinto al que hoy se destina; por cuya infracción, además del reintegro, pagará una multa de un cincuenta por ciento sobre la cantidad de fondos mal aplicada; y 2ª La Municipalidad solicitante encargará á una empresa particular las obras de mejora á que se destina el presente arbitrio, por medio de un contrato en forma, que se celebrará con el mejor postor, teniendo-se por tal, no el que ofrezca más, sino el que mejores garantías dé de cumplir debidamente el compromiso que contraiga.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 17 de 1891.

Vista la solicitud que ha presentado el

señor bachiller don F. Mariano Martínez, como encargado del señor don Andrés Bang, relativa á que se permita á éste ejercer en la República su profesión de Farmacéutico, para lo cual acompaña en debida forma el diploma respectivo que el señor Bang obtuvo en Dinamarca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

TESORERÍA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer	\$ 35.78	
<i>Adelantos:</i>		
Entero de don Alejandro Ruiz	15,000.00	
<i>A Dirección Gral. de Rentas:</i>		
Aduana de Sonsonate ..	1,711.00	
<i>Por préstamos sin intereses:</i>		
Depositado en el Banco Internacional á la orden de don Domingo Arce ..		\$ 1,500.00
<i>Por Presidencia de la República:</i>		
R. sueldo del Secretario Privado		100.00
<i>Por ramo de Fomento:</i>		
Quinta Modelo. 267.25		
R. sueldo ingeniero Zimmerman	200.00	
<i>Por ramo de Gobernación:</i>		
Colaborador de periódicos ..	210.00	
Sueldo de un escribiente de la Dirección de Correos	29.33	
Sueldo del Abogado Consultor	100.00	
6 Pl. Guardia Civil	493.25	
4 Presidio	50.00	
5 Resguardo del Presidio	66.88	
<i>Por ramo de Hacienda:</i>		
Tesorería General	1,495.	
Descuento 1% cheque de A. Ruiz	150.	
<i>Por ramo de Instrucción Pública:</i>		
3 R. Comisión geográfica		211.61
<i>Por ramo de Guerra:</i>		
Saldo		2,730.61
		9,143.51
	\$16,747.44	\$16,747.44

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, agosto 19 de 1891.—*Manuel Morín V.*

Trabajo diario

DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

	Derechos del registro.
<i>Hipotecas.</i>	
Diego Rivera, terreno. Paleca	1 60
<i>Propiedad.</i>	
Br. Alvaro Melara, terreno. San Marcos ..	2 46
Juan Tomás Palomo, id. Tonacatepeque ..	2 46
id. id. id. id.	1 39
Manuel Vázquez, id. Chalatenango ..	2 54
Pablo Martínez, id. Cuscatancingo ..	2 54
Ignacio Funes, id. La Reina	3 02
Id. id., id. La Reina	3 04
Crescencio Avelar, id. Cuscatancingo ..	1 34
Julián Escoto, id. N. San Salvador. 2 54	
Id. id., id. Colón	2 80
Marcela Martínez, Casa. Perulapia	1 36
Arcadia Salazar, Solar. San Salvador ..	1 36
Juan Cruz, Id. Cojutepeque	2 58
Eugenia Ramirez, terreno. Cuscatancingo	2 62

Suma

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 20 de agosto de 1891.

B. Rodríguez.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de Usulután en el mes de julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Balance del mes de junio anterior	\$ 918 28	
Dirección General de Rentas		\$1,306 00
Patentes de licores	860 00	
Impuesto de licores	4,726 35	
Impuesto adicional de licores ..	769 42	
Comisos y multas de licores	13 41	
Gastos de licores		620 94
Id. de Correos		13 00
Ramo del Tajo	2 25	
Alebalala interior	20 00	
Pólvora y Salitre	147 87	
Papel oficial	312 14	
Papel de contratos privados ..	24 25	
Timbres	20 89	
Fondo de normalistas	90 00	
Telégrafo	186 49	
Quinta Modelo	1 25	
Impuesto á favor del Hospital de San Miguel ..	45 00	
Fondo de desertores	1 12	
Ramo de Gobernación		1,278 50
Id. de Justicia		1,035 34
Id. de Hacienda y Crédito Público		298 58
Id. de Guerra y Marina		1,574 42
Id. de Instrucción Pública ..		1,219 85
Balance al 1º de agosto ..		792 09
	\$8,138 72	\$8,138 72

NOTA:—El saldo que resulta de \$792.09 está gravado en favor de los establecimientos y Corporaciones siguientes:

A favor del Hospital de S. Miguel, total ..	\$356.94
A id. id. Colegio de Normalistas	90.00
A id. de la Quinta Modelo	100.13
A id. de la Municipalidad de Jiquilisco ..	20.00

Suma

Quedan de la existencia, para pagos de rezagos de sueldos civiles y militares

Suma

Siendo de advertir: que dicho saldo lo constituyen varias cuentas de productos y vienen asimismo del excedente de las entradas á las salidas. Administración de Rentas del departamento de Usulután: Usulután, agosto 6 de 1891.

Lorenzo Caspos.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de San Miguel en el mes de julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Balance del mes anterior. \$	595 76	
Patentes de licores	570 00	
Impuesto de id.	5,592 40	
Id. adicional de licores.	873 80	
Gastos de licores		645 14
Renta de id.	505 00	
Matrículas de fierros	9 50	
Ramo del Tajo.	179 25	
Dirección General de Rentas	666 66	246 63
Resultas de cuentas	14 00	
Pólvora y Salitre	190 69	
Papel oficial	22 81	
Papel de contratos privados	6 31	
Alcabala interior	185 00	
Registro de la Propiedad	126 83	
Multas y conmutaciones	5 00	
Impuesto s/ herencias	6 33	
Papel sellado	345 00	
Cable	59 88	
Telégrafo	240 81	
Quinta Modelo	40 75	
Ingresos eventuales	3 25	
Depósitos	2 00	30 00
Ramo de Gobernación		1,400 78
Id. de Justicia		580 00
Id. de Hacienda y Crédito Público		222 33
Id. de Guerra y Marina	1 00	5,505 27
Id. de Instrucción Pública		397 44
Timbres	10 67	
Amortización de bonos		827 00
Balance al 1º de agosto		398 11
	\$10,252 70	\$10,252 70

Administración de Rentas del departamento de San Miguel: San Miguel, 4 de agosto de 1891.
J. M. Herrera.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Zacatecoluca, agosto 19.—3.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$513.23; renta de aguardiente: \$101.13; otras rentas \$17.18. *Haber:* ramo de

Guerra: \$37.25; otros ramos: 108.00. Existencia actual: \$486.29.—*M. Sosa.*

Gotera, agosto 19.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$207.74. *Haber:* \$112.43. Existencia actual: \$95.34.
Luis Rivera.

Usulután, agosto 19.—7.50 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior 1,155.92. *Haber:* ramo de Guerra: \$138.43. Existencia actual: \$1,017.49.
Lorenzo Campos.

La Libertad, agosto 19.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,304.31. *Haber:* \$251.00. Existencia actual: \$1,053.31.
Francisco Galán.

La Unión, agosto 19.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$408.22. *Haber:* \$45.00. Existencia actual: \$363.22.
J. M. Ayala.

La Unión, agosto 19.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,649.25. *Haber:* \$935.13. Existencia actual: \$714.12.
M. V. Leiba.

Ahuachapán, agosto 19.—5.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$302.60. *Haber:* \$274.99. Existencia actual: \$27.61.
Gustavo A. Paz.

Santa Ana, agosto 19.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$165.59. *Haber:* \$159.12. Existencia actual: \$6.47.
A. Fuertes.

San Miguel, agosto 19.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$123.19. *Haber:* \$30.00. Existencia actual: \$93.19.
J. M. Herrera.

Ilobasco, agosto 19.—3.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$112.38. Existencia actual: \$112.38.—*J. I. Torres.*

Chalatenango, agosto 19.—4.3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$190.56. *Haber:* \$34.00. Existencia actual: \$156.56.
Por el Administrador, *José Castillo.*

Santa Tecla, agosto 19.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$243.19. *Haber:* \$56.37. Existencia actual: \$186.82.
M. Yúdice.

Cojutepeque, agosto 19.—3.33 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$173.86. *Haber:* \$160.00. Existencia actual: \$13.86.
Por el Administrador, *Felipe S. Villatoro.*

San Vicente, agosto 19.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$138.75. *Haber:* \$138.75.—*José Martínez.*

Sonsonate, agosto 20.—8.30 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$256.31. *Haber:* \$202.10. Existencia actual: \$54.21.
J. María Peralta G.

Sonsonate, agosto 20.—7 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$3,550.65. *Haber:* \$2,286.25. Existencia actual: \$1,264.40.
Plaza G.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

Washington, 17.—William L. Seruggs Ministro Americano en Venezuela, ha dicho que se va á negociar un tratado de reciprocidad con los Estados-Unidos en todo el corriente año. Aseguró también, que el Congreso se opone á la celebración del tratado; pero que el Presidente está en su favor. El café y los cueros procedentes de Venezuela, no pagan derechos en los Estados-Unidos; pero si en todo este año no se celebra el tratado, empezarán á pagarios desde el 1º de enero en adelante.

Berlin, 17.—Se han desarrollado muy fuertes fiebres palúdicas en Silesia, con motivo de las inundaciones. En un solo día hubo 18 casos malignos. Hay distritos en que empieza el pueblo á padecer de hambre, debido á la gran escasez del trigo, y el Gobierno persiste en no bajar los derechos. En Astrakan, Rusia, han muerto de hambre muchas personas, y varias aldeas han quedado des pobladas.

Bruselas, 17.—Hoy inauguró sus sesiones el Congreso Internacional de Obreros. A los anarquistas se les negó la entrada. El objeto de los debates será el militarismo, la cuestión judía y el sufragio universal.

Moscow, 17.—El Czarevitch ha regresado. En todas las iglesias se ha dado gracias por haberse salvado de que lo asesinasen en el Japón.

Londres, 18.—El agente de Reuter en San Petersburgo, niega formalmente que se haya firmado ningun tratado entre Rusia y Francia ó que siquiera se haya hablado para nada de ninguna cosa en la conferencia. No niega, sin embargo, el agente, que la visita de los franceses al Cronstádt, así como las simpatías que des-

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 19 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 16,747 44	\$ 7,603 93	\$ 9,143 51
Aduana de La Libertad	1,304 31	251 00	1,053 31
" " Sonsonate	3,550 65	2,286 25	1,264 40
" " La Unión	1,649 25	935 13	714 12
Rentas " Ahuachapán	302 60	274 99	27 61
" " Cabañas	112 38		112 38
" " Chalatenango	190 56	34 00	156 56
" " Cuscatlán	173 86	160 00	13 86
" " La Libertad	243 19	56 37	186 82
" " La Paz	631 54	145 25	486 29
" " La Unión	408 22	45 00	363 22
" " Morazán	207 74	112 43	95 31
" " Santa Ana	165 59	159 12	6 47
" " San Miguel	123 19	30 00	93 19
" " San Salvador			
" " San Vicente	138 75	138 75	
" " Sonsonate	256 31	202 10	54 21
" " Usulután	1,155 92	138 43	1,017 49
Total	\$ 27,371 50	\$ 12,572 75	14,788 75

NOTA.—En San Salvador no hubo movimiento de caja.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 20 de 1891.
El Director General, *Alberto Bustamante.*

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

HECHAS EN EL OBSERVATORIO METEOROLÓGICO Y AERONÁUTICO DE SAN SALVADOR, EN EL MES DE JUNIO DE 1891.

Latitud N. 13°, 43' 43".—Longitud W. de Greenwich 90° 00".—Altura sobre el nivel del mar, 657 metros.

DÍA DEL MES.	TEMPERATURA DEL AIRE LIBRE...°C		BARÓMETRO REDUCIDO A CERO.		HUMEDAD RELATIVA MEDIA SATURACIÓN: 10).		ANEMÓGRAFO			
	Maxima.	Minima.	7 A. M.	9 P. M.	7 A. M.	9 P. M.	RUMBO		Velocidad por segundo	
6	25,5	19,8	703,0	701,1	3,33	1,55	W	ENE	3,33	1,55
7	26,3	20,6	703,4	702,2	calma.	2,22	ENE	ENE	calma.	2,22
8	25,0	19,8	704,3	702,3	calma.	1,78	ENE	ENE	calma.	1,78
9	27,6	21,5	704,3	704,9	calma.	3,11	ENE	ENE	calma.	3,11
10	26,2	20,0	704,1	702,6	calma.	2,22	ENE	ENE	calma.	2,22
11	26,2	20,0	703,4	702,0	0,89	1,79	E 1/4 NE	NNE	0,89	1,79
12	25,7	20,0	702,6	701,4	calma.	4,89	E 1/4 SW	S 1/4 SW	calma.	4,89
13	25,1	21,5	702,9	702,1	calma.	7,11	SSW	NNW	calma.	7,11
14	24,3	19,5	703,1	702,3	0,22	6,22	NNW	SSW	0,22	6,22
15	23,3	19,7	703,0	701,9	1,33	5,33	SSW	NNW	1,33	5,33
16	24,8	19,9	702,3	701,5	calma.	6,00	S 1/4 SW	SSW	calma.	6,00
17	24,9	20,8	701,7	699,8	calma.	2,67	NE	NE	calma.	2,67
18	20,7	20,0	700,6	700,1	calma.	4,44	W 1/4 SW	W 1/4 SW	calma.	4,44
19	22,7	17,8	703,3	702,0	0,89	1,33	SSW	SSW	0,89	1,33
20	22,2	19,5	703,7	703,6	0,22	3,56	SSW	SSW	0,22	3,56
21	23,4	27,8	703,6	702,5	1,33	4,44	S 1/4 SW	SSW	1,33	4,44
22	24,7	17,5	704,5	702,1	calma.	4,00	S 1/4 SW	SSW	calma.	4,00
23	23,8	30,9	702,7	702,0	calma.	4,44	S 1/4 SW	SSW	calma.	4,44
24	22,3	29,2	702,5	701,9	calma.	5,33	SSW	SSW	calma.	5,33
25	24,2	30,3	702,8	702,4	1,33	2,22	ENE	S	1,33	2,22
26	25,1	32,1	703,0	702,9	0,44	2,22	S 1/4 SW	S 1/4 SW	0,44	2,22
27	28,6	30,6	703,3	702,3	0,67	4,89	SSW	SSW	0,67	4,89
28	24,0	30,1	703,3	701,6	calma.	4,44	S 1/4 SE	SW	calma.	4,44
29	24,4	30,3	703,9	701,7	calma.	2,22	E 1/4 NE	S	calma.	2,22
30	24,1	30,1	702,7	701,4	0,44	1,33	NE	SSW	0,44	1,33
31	24,2	31,1	703,1	702,1	0,44	1,78	S 1/4 SW	S 1/4 SW	0,44	1,78
32	24,4	30,2	703,2	702,3	0,89	1,33	S 1/4 SW	SSE	0,89	1,33
33	24,6	31,1	703,2	703,5	0,89	1,78	S 1/4 SE	WSW	0,89	1,78
34	23,5	29,2	703,9	702,1	2,22	1,78	E 1/4 NE	SSE	2,22	1,78
35	22,6	27,0	704,2	702,1	calma.	1,78	NE	SSW	calma.	1,78
36	22,6	27,0	702,3	702,7	calma.	2,56	S 1/4 SW	SSW	calma.	2,56

28.—Temperatura media del mes, 24° 2. Mínima media del mes, 19° 0. Máxima media del mes, 30° 4. Presión atmosférica media del mes, 702, mm 76. Se hace uso son los de la casa de Negretti & Zambra, el de mínima y el de máxima, con sus correcciones respectivas, certificadas por el Observatorio de Kew 1,655, de la misma casa de Negretti, es un barómetro tipo, de primera clase, con la corrección 0, mm 25 certificada por el Observatorio de Kew. Temperatura libre se halla por medio del método empírico que consiste en la fórmula siguiente: $t = 7h + 0,0001h^2$ un cielo completamente despejado, y diez, completamente cubierto. Los números intermedios están en proporción. de Negretti & Zambra, es de 1 a 10. Durante el mes, 94 mm 8.

del Comité Meteorológico Internacional, se designa ahora en todo el mundo el Oeste por la letra W, y se representan los hidrometeoros y demás fenómenos solar, corona solar, halo lunar, y corona lunar. —c, representa cirrus; k, cumulus; n, nimbus; y s, estratus. Enos se nota por una cifra agregada como exponente al símbolo correspondiente, queriendo decir débil, y fuerte.

ALBERTO SANCHEZ.

NOTAS.

DÍA DEL MES.	FUERZA ELÁSTICA DEL VAPOR.		HUMEDAD RELATIVA.		OZONO METRO.		PLUVIOMETRO EN MILIMETROS.	
	7 A. M.	9 P. M.	2 P. M.	9 P. M.	medio.	7 P. M.	9 P. M.	Termino medio.
1	17,0	20,8	6, k, c, n	4, n, c	7	18,8	18,5	18,8
2	17,0	20,8	6, k, c, n	4, n, c	5	20,0	20,4	20,0
3	17,7	20,8	5, k, c, n	4, n, c	7	19,3	18,7	19,3
4	18,1	20,4	5, k, c, n	4, n, c	7	19,1	18,7	19,1
5	17,4	19,8	4, k, r	4, n, c	6	18,4	18,0	18,4
6	17,1	21,9	5, k, n	5, n	3	19,3	19,0	19,3
7	19,2	22,3	4, c, n	10, n	7	20,0	18,4	20,0
8	18,1	19,9	9, n	10, n	8	19,1	19,2	19,1
9	18,2	20,6	8, n	10, n	7	19,2	18,8	19,2
10	18,8	21,5	9, c, n	10, n	8	19,4	19,4	19,4
11	18,7	22,6	8, k	10, n	9	20,3	19,5	20,3
12	18,9	18,2	10, n	10, n	10	17,4	15,1	17,4
13	16,1	18,9	10, n	10, n	10	17,6	17,7	17,6
14	17,6	19,1	10, n	10, n	10	18,0	17,3	18,0
15	17,6	20,7	6, k, n	2, c	8	17,9	17,4	17,9
16	15,7	20,7	6, k, c	3, c	4	17,8	17,8	17,8
17	17,0	21,5	9, k	10, n	7	18,7	18,9	18,7
18	16,4	20,7	10, n	10, n	4	18,9	20,7	18,9
19	18,5	20,1	8, k, n	4, n, c	7	19,0	18,4	19,0
20	15,5	21,4	5, k, n	8, c, n	6	18,2	17,8	18,2
21	15,5	22,0	5, k, n	8, c, n	5	18,6	18,2	18,6
22	17,1	20,7	5, k, n	10, n	6	18,5	17,8	18,5
23	17,1	20,8	8, n	10, n	9	19,1	19,3	19,1
24	16,7	20,0	8, n	10, n	9	18,4	18,6	18,4
25	17,3	21,0	4, c	9, n	8	18,9	18,4	18,9
26	16,0	19,7	4, k	3, n	4	17,7	17,3	17,7
27	17,7	20,0	4, k, n	2, n	3	18,8	18,6	18,8
28	17,2	22,1	8, k, n	10, n	8	19,4	18,9	19,4
29	16,2	21,8	4, k	6, n	7	18,9	18,6	18,9
30	17,0	20,4	10, n	4, n, c	8	18,2	17,8	18,2
31	16,8	19,7	10, n	10, n	8	17,8	17,8	17,8

media del mes, 85 7. Fuerza clásica del vapor media del mes, 18, mm 8. Nebulosidad media del mes, 6, 1.

siguientes: ☉ lluvia, ▲ granizo, ☁ roto, ☼ neblina, ☽ arco-iris. No hay en la Imprenta los signos que representan tempestad eléctrica, relámpagos leja- Ayudante del Observatorio: FERNANDO GUZMAN.

de mucho tiempo atrás han ligado á los dos pueblos, traiga por resultado cualquier día una alianza entre ellos, especialmente si la conducta del Dreibund les da motivos para acelerarla.

Puerto Príncipe, 18.—El nuevo Gabinete está formado de la manera siguiente: Relaciones Exteriores, Garcín; Obras Públicas, Joseph; Guerra, Montas; Instrucción Pública, Apollon; Hacienda, Steward, y Gobernación, Louis. Todo está quieto.

New York, 18.—Sábase por un despacho de Cartagena, que las autoridades Holandesas de Curazao han decomisado un cargamento de elementos de guerra destinado á Haití.

Tien-Tsien, 18.—Los representantes de las naciones Europeas han exigido formalmente al Gobierno chino que castigue á los bochincheros de los distritos perturbados y los empleados que por negligencia, no protegieron las vidas y las propiedades de los extranjeros.

Berna, 18.—Un tren expreso del ferrocarril Jura-Simplón, chocó contra otro cargado de viajeros de paseo, cerca de la aldea de Zillikofen. Hubo 13 muertos y 18 gravemente heridos.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Sabado 22.—Los santos Timoteo, y Filiberto, mártires.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, agosto 20.

A las 7 a. m. fondeó el vapor norteamericano "Colima", procedente de San Francisco. No trae pasajeros. Bultos. 5,103 Correspondencia, 4 sacos y 1 paquete.

La Libertad, agosto 20.

El vapor "Starburk" salió de Panamá, en viaje extraordinario para San Francisco, el 19 de agosto á las 7 p. m. Trae para La Libertad 261 toneladas, y para Acajutla 162.—Blanco y Trigueros.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Francisco A. Vargas, de Ahuachapán.
Nicolás Villalta Durán, de Acajutla.
Eliseo Calderón, de San Vicente.
José López, de San Miguel.

Domicilio ignorado:

Salvador Solís, de León Nicaragua.
Obdulio Fuentes, del Divisadero.
Tiburcio Lara, de Cucuyague, cobrar 25 centavos.
Fidelia López de Villacorta, de San Pedro Masahuat.

Laureana Salazar, de Santa Tecla.
Gregoria Corchez, de Suchitoto.
Juan B. Anaya, de Ahuachapán.
Román Tejada, de Agua Caliente.

SANTA ANA:

Anita Cruz, de Santa Catarina.
Rafael Amaya, de San Vicente.
Timoteo Loucel, de Santa Lucía.
Guillermo Rodríguez, de San Lorenzo.

Roberto Maume, de Costa Rica.

Manuel Aguirre, de Acajutla.

Cecilio Funes, de Armenia.

Eulalia Morales, de Acajutla.

SANTA TECLA.

Francisco Salinas, Gabriela Grande, Agustín Prado, José María Villalta.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 21 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 20.

Hotel Alemán.—Entraron: Narciso Díaz, de Cojutepeque; Pedro Paz, de Acajutla. Salieron: Victor Matheu y señora, y Carlos Herrera, para esta ciudad.

Hotel Internacional.—Entraron: Victor Matheu y señora, y Carlos Herrera, de esta ciudad; Joaquín Sandoval y señora, de Acajutla. Salió Octaviano Rivas é hijo, para Chalatenango.

Hotel Europa.—Entraron: Manuel L. Mencía, de Sonsonate; Jesús Zaldaña de San José Villanueva; Miguel Mejía de Santa Ana. Salieron: Manuel L. Mencía, para Sonsonate; Cayetano Rivas, para Cojutepeque; Eliseo Cojulin, para Ahuachapán; Isidoro P. Rollan, para Santa Ana.

Novidades ocurridas el día 20.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 4 hombres: 2, por quebradores de trabajo; 1, por hurto; 1, por complicidad en las lesiones causadas á Luis Suriano; y 2 mujeres, por quebradoras de trabajo de don Carlos Prieto.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 21 de 1891.

Virgilio Valencia.

Dirección General de Correos.

A partir del 1º del entrante mes, la correspondencia para Santa Tecla se despachará por cada wagón. En tal virtud se avisa al público que puede colocar sus cartas en los buzones de cada wagón, pues para evitar todo retraso, tanto en la estación de esta capital como en la de Santa Tecla, hay venta de estampillas.

También se avisa que desde la misma fecha en adelante estará ya organizado el servicio de buzones, los cuales serán visitados cada tres horas al día.

San Salvador, agosto 20 de 1891.

10—2 El Director General.

ESCUELAS VACANTES.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Las de ambos sexos de Dolores y Cincquera; las de varones de San Isidro y Jutiapa, y las de niñas de Guacotecti.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Las de ambos sexos de Santa Rita, San Luis del Carmen, Nombre de Jesús, Hoja de Sal, Managuil, La Ceiba, Las Vueltas, Carrizal, La Laguna, San Fernando y El Paraíso; las de varones de San Miguel de Mercedes, Azacualpa, Potonico, Los Ranchos, Cancasque, San Isidro Labrador, Arcatao, La Palma, Nueva Concepción, San Ignacio y San Rafael; y las de niñas de San Francisco Lempa, San Antonio de la Cruz, Comalapa, Quezaltepeque, San Francisco de Mercedes y Citalá.

Las personas que se crean competentes para la dirección de dichos establecimientos, pueden presentarse á esta Inspección ó á la Junta departamental para los efectos de ley.

Chalatenango, julio 25 de 1891.

6—2 Rafael Castillo.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

"Señor Contador de Propios y Arbitrios Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. || Soy de U. atento servidor.—Esteban Castro."

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor,—Juan Castaneda. 30—11

Aduana Marítima de La Unión

Se pone en conocimiento del público que, estando para cumplir el año de depósito que manda la ley, las siguientes mercaderías, G. H. & C. N.º 1/11—11 llos maquinarias desembarcadas del vapor "Starbuck", el 7 de agosto del año próximo pasado, quedarán á favor del Fisco sinó se procede á su registro en el tiempo debido.

Administración de la Aduana de La Unión: julio 8 de 1891.

Por ministerio de ley, 10—10 Adrián Urioste.

TARIFA DEL CABLE

DESDE EL DOCE DEL CORRIENTE.

Inglaterra, Francia y Alemania	\$1.42	ruega	1 56
Estados Unidos ..	1 11	Barcelona y Grecia	1 60
New Orleans y Texas	1 03	Rusia	1 67
España, (sin Barcelona)	1 63	México	0 43
Italia, Sicilia y Holanda	1 50	Colombia	0 92
Suiza y Bélgica ..	1 49	Perú	1 71
Austria y Hungría	1 54	Panamá	0 46
Canadá	1 15	Nicaragua y Costa Rica	0 32
Dinamarca y No-		San Juan del Sur.	0 26

Por cualquier informe sobre valor de partes y lugares, no mencionados en esta Tarifa, diríjase á la Oficina del Cable, en esta capital.

Contabilidad del Telégrafo y del Cable: San Salvador, agosto 20 de 1891.

J. M. Vidal, Tenedor de libros del Cable.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Se hace saber: que el bachiller pasante don Siméon Martínez, como procurador de la señora Jesús Vides, se ha presentado á este juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un pedazo de solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante en su conjunto; al Oriente, con solar de Paulino Cañas; al Norte, con solar y casa de Felipe Hernández Ponce, mediando la antigua calle del Palo Coyol; al Poniente con casas de Francisco Cantor y Santos Martínez Robelo; y al Sur, con el resto del solar de la misma señora Jesús Vides, y mide siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho; al Norte, ocho metros treinta y seis centímetros; al Sur, veinte metros nueve décimos de largo, cuyo inmueble lo hubo por herencia de su madre Jacinta Vides, ya finada. Quien se crea con derecho al espresado inmueble, ocurra á manifestarlo á este Juzgado, dentro de quince días.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

José Jurado.—Petronilo Beltrán, Srio.

3—1 (P. \$1.50)

Por ejecución seguida por el señor doctor don Manuel Rafael Reyes, contra los señores Sebastián y Refugio Santana, por la cantidad de cien pesos, se venderá en pública subasta una casa situada en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con casa de Miguel Cañas; al Norte, con solar de Antonio Rodríguez; al Poniente, con casa de Mercedes Morales; y al Sur, calle de por medio, con los muros de la iglesia de San Francisco; teniendo dicha casa siete metros de frente por veintitrés metros veinte centímetros de fondo, inclusive el solar en que está ubicada: es de teja y está sobre paredes de adobe. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado 1º de Paz de San Vicente. A las diez de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—José Manuel López.
(P. \$1.50) 3—1 Luis Chico, Srío.

Por el presente, hago saber: que la señorita Juana Macay y la señora doña Ángela de Macay, por sí y como representante legal de sus menores hijos Miguel, Angel, Antonio, José, Francisco, Carlos y Manuel Arturo Macay, han solicitado en este Juzgado en concepto de herederos testamentarios de don Miguel Macay, ya difunto, y por medio del señor doctor don Antonio Rosales, apoderado general de ellos, la posesión efectiva de los inmuebles, que se expresa a continuación: primero, mina Matilde, ó "Calera," de oro y plata, con tres pertenencias, situada en terreno de las haciendas "San Juan Buena Vista" y "Santiago," jurisdicción de Jocoro, y con los linderos siguientes: al Norte, la mina "El Divisadero", al Sur, terrenos de la hacienda "Santiago", al Oriente, terrenos de "San Juan Buena Vista" y al Poniente, minas "El Bosque" y "Loma Larga." Segundo: mina "Providencia", de oro y plata, situada en tierras de "San Juan Buena Vista", con pertenencia y los linderos que siguen: al Norte, la mina San Franciscoquito, al Sur, las denominadas "Carolina" y "Loma Larga," y al Este y Oeste, respectivamente las minas "El Divisadero" y "Loma Larga." Tercero: la mitad de la mina "Protectora", de oro y plata, situada en terrenos de la hacienda, "San Juan Buena Vista," ya mencionada, con dos pertenencias y los siguientes límites: al Norte, la mina "Rincónada", al Oriente el "Cerro Carancan", y al Poniente la quebrada "Las Piletas", al pié del Cerro Grande de los Charcos. Cuarto: mina "Guadalupe", de oro, plata y cobre, situada en terrenos que fueron ejidos de Comacarán, con cuatro pertenencias, y lindante al Norte, con "El Ingenio" que fué de Bartolomé Girat; al Sur, con casas que fueron de Pedro Martínez; al O., con terreno de Saturnino Turcios, y al Poniente, el pueblo de Comacarán. Quinto: cuatro caballerías de tierra, indivisas, en la hacienda "San Juan Buena Vista," que tiene por linderos al Este, las haciendas "Mercedes" y "San Felipe"; al Norte, las denominadas "Nombre de Jesús" y "Entre Ríos," al Oeste, la hacienda "San Pedro" y al Sur, la de Santiago. Quien se creyere con derecho á los inmuebles expresados, ocurra á deducirlos dentro del término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Morazán: Gotera, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Enrique Gutiérrez.
3—1 (P. \$1.50) Wenceslao Martínez, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Simón Mena, como apoderado del doctor don Jacinto Huelzo, solicitando la posesión efectiva de una casa situada en esta ciudad, en la calle del Pantecón, lindante; al Oriente, con casa de la sucesión Arce; al Norte, con casa de doña Pío Loarca de Vega; al Poniente, casa de la sucesión de Gregoria Cea; y al Sur, calle de por medio con la casa Municipal. Las personas que se creyeren con derecho á la referida casa, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Horacio Rómulo Jarquín.

3—1 Manuel Romero, Srío.

Por ejecución seguida por el procurador don Manuel López Orellana, en representación de don Luciano Bufemia, contra la sucesión de Gregorio Ramírez, representada por don José María Rodríguez, para que le pague cuarenta y ocho pesos dos y medio reales, procedentes de dinero que le anticipó por trabajo, se venderá en este juzgado un solar situado en el barrio del Angel, de esta ciudad, y que mide por el Poniente, setenta varas, ó sean cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros; por el Oriente, sesenta y cinco varas ó sean cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros; y por el N. y Sur, veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, teniendo además un callejón de salida que se compone por el N. y Sur de veinte y ocho varas, ó sean veinte y tres metros cuatrocientos ochocientos milímetros, y por los otros dos rumbos cinco varas, ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, conteniendo además una casa paiza pequeña en el centro del solar; y sus linderos son: al Norte, Poniente y Sur, solares de Secundino Ol-

medo y Ciriano Guerra, y al Oriente, solar del mismo señor Guerra y de Cosme González, calle pública de por medio en la parte que sirve de salida, está apreciado en trescientos pesos. El que quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el juzgado primero de Paz de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
(P. \$1.50) 3—1 G. Ajuria.—Juan Valle, Srío.

DANIEL CALDERON, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Hago saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de los señores don Bustaquio Villeda, don Remigio Escobar y don Félix Quijano, se venderá en pública subasta una casa de teja, de esquina, sobre paredes de adobe, situada en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, ubicada en un solar que mide de frente diez y seis metros, setecientos veinte milímetros, por catorce metros seiscientos treinta milímetros de fondo, lindando; por el Oriente, con solar y casa de Norberto Quevedo; por el Norte, con paredes de don Luciano Eufonia; al Poniente, calle de por medio con las márgenes del Río Grande, y por el Sur, también calle de por medio, con solar y casa de don Isidoro Chapetón: cuya casa y solar importan la cantidad de mil-doscientos diez pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Calderón.
(P. \$1.50) 2 Francisco Rodríguez, Srío.

Por ejecución promovida por don Manuel Rodríguez contra don José María Mijango, por cien pesos é intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos trascorralles y un rancho ubicado en terreno de la señora Luz Ochoa, en el barrio de Concepción, de esta ciudad, el primer trascorral, de veinticinco metros, se ha valorado en setenta y cinco pesos; el segundo, de sesenta y cuatro metros, valorado, en ciento veintiocho pesos. El rancho, es de cinco metros cincuenta centímetros de longitud, por cuatro metros ochenta centímetros de latitud; y está valorado en cincuenta pesos. Los linderos del inmueble son: al Norte, solar y casa del General Horacio Villavicencio; al Oriente, casa de Petrona Galero, calle de por medio; al Sur, solar y casa de don Carlos Meléndez; al Poniente, el mismo solar y casa del señor Meléndez. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las doce del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 3 Lázaro Escobar.
Victoriano Díaz, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legamente comprobadas por la señora Silveria Osorio, en concepto de madre legítima de sus menores hijas Raimunda y Berenuta Aguiar, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno de la propiedad de dichas menores, situado en la jurisdicción de la villa de Apastepeque, y de la capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas cuadradas, cuyos linderos son, por el Oriente, terreno de Gerardo Jandres; al Poniente, el de Victoriano Alvarado; al Sur, el de Félix Merino y al Norte, el de Gerardo Reyes y Eusebio Coscas; el cual está valorado en noventa pesos. Quien quiera hacer postura, preséntese, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado segundo de Paz de la villa de Apastepeque, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Asunción Palacios.—Carlos Insuñez, Srío.
3—3 (P. 1.50)

Por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de Daniel y Rafael Estrada contra el curador de la herencia yacente de Emilia Veliz, doctor don Antonio Alfaro, por mil doscientos pesos, se venderá en este juzgado una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, ubicada en el centro de esta ciudad, en la calle del Comercio, de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo con todo y corredor, situada en solar propio de la misma extensión de la casa al lado de la calle, y veinte y un metros, setecientos doce milímetros de fondo, y linda; al Oriente con la calle del Comercio al Norte con casa de doña Socorro Larín; al Poniente con el trascorral de la casa de la sucesión de don Joaquín Maché; y al Sur con casa de la sucesión de doña Encarnación Orellana de Herrera y que pertenece á doña Devota Velado de Trigueros. La casa descrita tiene dos mediategas interiores peguñas. El inmueble está valorado en dos mil quinientos pesos y se vende para pagar á los señores Estrada la cantidad dicha. El que quiera hacerle postura, ocurra, que será admitida.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 3 Horacio Rómulo Jarquín.
Manuel Romero, Srío.

Subastas.

Por ser de dueños y fierros desconocidos, se venderá en pública subasta por esta oficina los serovientes que siguen:

- Un buey bermejo y otro barroso, que tienen este fierro.....
- Un caballo alazán, que está herrado con este fierro.....
- Un macho prieto, que tiene este fierro.....
- Un caballo alazán, caeteo, que tiene este fierro.....
- Un caballo torcillo, salpicado, que tiene este fierro.....
- Un caballo bayo, que está herrado con el fierro figurado al margen.....
- Una mula bermeja, horada con el fierro figurado al margen.....
- Un macho pardo, descolorido, que tiene este fierro.....
- Una mula torcilla, que está herrada con el fierro figurado al margen.....

El que se crea dueño de alguno, ocurra con sus comprobantes, que le será entregado, previa indemnización de gastos.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto 3 de 1891.
3—2 Macario Martínez.—Luz Serpas, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Atención.

La Mayordomía de la fiesta titular de San Antonio del Monte la dispuesta transferir dicha celebración para el seis de septiembre, con motivo de la escasez de granos de primera necesidad.

San Antonio del Monte, agosto 18 de 1891.

ACADEMIA DE CIENCIAS Y BELLAS LETRAS DE SAN SALVADOR.

Se convoca á los socios á una junta general extraordinaria que, para asuntos importantes de la Academia, se celebrará en la Universidad Nacional, á las 9 de la mañana del próximo domingo 23 del corriente.

Juan Bertis.
2—1 San Salvador, agosto 21 de 1891.

Colegio Infantil.

Por indicación de varias familias respetables, abriré en esta capital en la casa del doctor don Manuel Delgado, desde el primero del entrante setiembre, un Plantel de educación para niños de ambos sexos.

Ramos de enseñanza, precio y condiciones, serán las consignadas en el Prospecto.
San Salvador, agosto 20 de 1891.

5—2 Maria Cáceres Baibrayo.

Sociedad Económica del Salvador.

La Junta General de esta sociedad, en sesión de 16 del corriente, acordó hacer una nueva emisión de acciones.

Los interesados se servirán dirigirse al Gerente:
Jesús G. Espinosa.
4—2 San Salvador, agosto de 1891.

COMPANIA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

DIVIDENDO.

La Dirección previene á los señores Accionistas de la Compañía, que de conformidad con lo acordado en Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de julio próximo pasado, se pagará un dividendo de \$ 30 por acción.

Sonsonate, agosto 7 de 1891.
15—5 A. Marchesini

8
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

DIARIO OFICIAL.

TOMO 81

San Salvador, sábado 22 de agosto de 1891

NUM. 195

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 21 de 1891.

Pasando á prestar sus servicios á esta guarnición el Teniente Coronel don Enrique Déras, Mayor de Plaza del departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya en dicho empleo, al señor Capitán Mayor don Juan M. Cubas, con el sueldo convencional de tres pesos diarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo.
Amaya.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

EL SUPREMO PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

Que en virtud de la facultad que le otorga el artículo 2º del decreto de la Asamblea Nacional de 4 de marzo del año próximo pasado, debe determinar los límites jurisdiccionales del pueblo de San Emigdio, erigido por el mismo decreto, á cuyo fin el Ingeniero oficial don Adolfo Zelaya, ha levantado el plano respectivo, con la asistencia del señor Gobernador del departamento de La Paz y Municipios colindantes de San Miguel Tepeontes, Paraíso de Osorio y Santa Cruz Analquito,

DECRETA:

Art. 1º.—El pueblo de San Emigdio en el departamento de La Paz, tiene por límites de su jurisdicción los siguientes:—partiendo de la "Loma del Guage", á orillas del lago de Ilopango, al S. 40º E. para el punto de la "Piedra Paeha", en el camino que comunica á San Emigdio con San Miguel Tepeontes y en donde hay grandes piedras planas, sigue la línea limítrofe al S. 75º E. á la "Quebrada Grande del Cedro", continuando para abajo de dicha quebrada, hasta donde se junta con la del "Copinolito", de cuyo punto se dirige hacia arriba hasta tocar en la "Loma del Copinol," las cercas de las heredades de los vecinos el Paraíso de Osorio y por dichas cercas, pasando la loma para la quebrada del "Chichicaste" y "Loma Grande del Cimarrón", continuando por las cercas divisorias, hasta la "Loma del Campo Santo Viejo," de donde hacia el Norte se llega al camino que de San Emigdio conduce á Santa Cruz Analquito, y siguiendo el lindero reconocido por ese lado, de la comprensión Municipal de este último pueblo y de Candelaria, hasta la orilla del lago mencionado, se concluye en la punta del "Guage."

Art. 2º.—Los Alcaldes Municipales de San Emigdio, San Miguel Tepeontes, Paraíso de Osorio y Santa Cruz Analquito, mandarán amojonar convenientemente, y, dentro de dos meses, á más tardar, de la fecha del presente decreto, los puntos principales de la comprensión que les corresponde, según la demarcación hecha en el artículo anterior.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Carlos Ezeta.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 22 de 1891.

A solicitud del Alcalde Municipal de San Julián, departamento de Sonsonate, y en atención al informe favorable del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer una Receptoría de correos en dicha población, la que estará á cargo del Alcalde Municipal citado, conforme al artículo 38 inciso 2º del Reglamento de correos vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Ilobasco, agosto 20.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 158.63. Existencia actual: \$ 158.63.—*J. I. Torres.*

Ahuachapán, agosto 20.—5. 10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 207.99. *Haber:* \$ 181.63. Existencia actual: \$ 26.31.
Gustavo A. Paz.

Santa Ana, agosto 20.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 174.94. *Haber:* \$ 150.00. Existencia actual: \$ 24.94.
A. Fuertes.

Santa Tecla, agosto 20.—4.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 360.25. *Haber:* \$ 97.91. Existencia actual: \$ 262.34.
M. Yúdice.

San Vicente, agosto 20.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 150.31. *Haber:* \$ 150.31.—*José Martínez.*

Sonsonate, agosto 20.—5. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 778.21. *Haber:* \$ 158.37. Existencia actual: \$ 619.84.
José M. Peralta.

La Unión, agosto 20.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 573.40. Existencia actual: \$ 573.40.—*J. M. Ayala.*

San Miguel, agosto 20.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 383.18. *Haber:* \$ 361.06. Existencia actual: \$ 22.12.
J. M. Herrera.

Cojutepeque, agosto 20.—3 30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 83.23. *Haber:* \$ 70. Existencia actual: 13.23.
Felipe S. Villatoro.

Sonsonate, agosto 20.—7. a. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 3,550.65. *Haber:* \$ 2,286.25. Existencia actual: \$ 1,264.40.
Plaza G.

TESORERÍA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE.	HABER.
A Existencia de ayer	\$ 9,148 51	
A Préstamos sin interés:		
Entero de don Angel Guirrola	610 00	
A Dirección Gral. de Rentas:		
Aduana de Sonsonate	\$ 1,500.00	
Rentas de Sonsonate	52.00	1,552 00
Por préstamos sin interés:		
Depositado en el Banco Internacional resto préstamo doctor D. Arce		1,500 00
Presidencia de la República		125 00
Por ramo de Relaciones:		
Ministerio de Relaciones		528 00
Por ramo de Justicia:		
Corte Suprema de Justicia	\$ 2,613.38	
Juzgado 3º de 1ª Instancia.	875.27	3,488 65
Por ramo de Fomento:		
2 recibos mozo de la oficina de Ingenieros.		30 00
Por ramo de Gobernación:		
1 recibo Compañía del Alumbrado Eléctrico.	\$ 382.55	
2 empleados de la Dirección de Correos ..	12.75	
1 portero del Archivo.	25.00	
2 escribientes del Ministerio	80.00	
1 recibo gastos eventuales.	5.00	
18 Pl. Guardia Civil	1,457.50	
1 Pl. del presidio	12.50	1,975 30
Por ramo de Guerra		3,410 91
Saldo		247 65
	\$ 11,305 51	11,305 51

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, agosto 20 de 1891.—*Manuel María P.*

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, agosto 19 de 1891.

Señor Ministro de Gobernación. — Pte.

Señor:

El 29 de julio próximo pasado continué la visita de los pueblos del departamento de La Libertad, que á continuación se expresan, para practicar cortes de caja extraordinarios, cuyo resultado es como sigue:

San Matías, julio 29.

En la cuenta de este pueblo encontré pocos defectos de los que en contabilidad se llaman de orden, como son las listas del activo y pasivo con que dió cuenta la clavería saliente del año próximo pasado á la actual, sin firmas de ninguna de las dos, cuya emisión deja sin valor aquellos documentos; y el no acompañar de comprobantes las certificaciones de las actas en que constan los nombramientos de los empleados municipales, ni los sueldos que la corporación les ha designado. La existencia en efectivo que arrojó la demostración hasta el 29 de julio, fué de \$ 760.20 de alcabala, que me consta existen en caja.

Opico, 30.

En esta población, cabecera del distrito, se lleva la cuenta por partida doble, y en lo general, con orden, aso y bien comprobada; habiéndose notado solamente el error de haber cargado á la cuenta de caja la suma de \$ 1,437.50 como dinero efectivo, correspondiendo á la de Deudas á Cobrar. Una contra partida, que en el mismo acto les formulé á los claveros, corrigió el error.

Informado de que había un depósito de \$ 182 en la alcaldía, hecho por el señor don Mariano Palacios, en concepto de fador del finado don Aquilino Criollo, como Tesorero que fué del fondo del cementerio de aquella ciudad en el año de 1886: de que aquel depósito no figura en la cuenta desde la fecha en que dicho señor Palacios lo hizo el año de 1887, y de que no se ha remitido á esta Contaduría las cuentas del cementerio correspondientes á los años de 1885 y 1886; porque la primera está sellada á consecuencia de la defunción del expresado ex-tesorero Criollo, quien, según datos, quedó alcanzado poco más ó menos en 1,000 pesos, y la segunda no sé por qué, ordené que se hiciera figurar en la presente cuenta los 182 pesos depositados y que el señor Alcalde pida el levantamiento de sellos de la cuenta sellada y la remita á este Tribunal juntamente con la del 86, para glosarlas.

La existencia que arrojó la demostración hasta el 30 de julio, fué de \$ 1,296.81, compuesta de \$ 1,261.43 de fondo común y \$ 35.37 de alcabala. La cuenta del cementerio es llevada por un Tesorero, y arrojó en la misma fecha, una existencia de \$ 1,111.12, que tuve á la vista; más, como no hase rendido la fianza de ley, ordené que se hiciera á la mayor brevedad.

Tacachico, 31.

Muy satisfactorio me fué encontrar en este apartado pueblo una cuenta bien arreglada que, á juzgar por lo inesperado de mi llegada, se lleva día por día; y no podía ser de otro modo, pues el secretario que la lleva, es el modesto, honrado é inteligente señor don José Colett. Las municipalidades que han sabido hacer acertadas elecciones, deben conservar tan buenos empleados, dotándolos con suficientes sueldos, para estimularlos y recompensar su buena conducta.

La existencia hasta el 31 de julio, fué de \$ 107.27—\$ 15.62 de alcabala, \$ 9.37 de ce-

menterio y \$ 82.27 de fondo común, que tuve presente.

Antiguo Cuscatlán, agosto 9.

La existencia que arrojó la demostración, hasta el último de julio, fué de \$ 24.43; pero solamente la del fondo de alcabala ascendió á la suma de \$ 121.87 y la del cementerio, á \$ 1.75: de estos dos productos ha tomado la municipalidad la suma de \$ 100.89.

En cuanto al orden de los libros y documentos, encontré las omisiones de no haberse abierto en el Libro Mayor las cuentas de cementerio y de Instrucción Pública; y la de no haber remitido á la Administración de Rentas, como dinero efectivo, cuatro recibos de los directores de las escuelas del mismo pueblo; ordené, en consecuencia, el evitar dichas omisiones.

Nuevo Cuscatlán, 9.

Hasta la fecha tenía la clavería una existencia de \$ 449.25, compuesta de \$ 398.93 de alcabala y \$ 50.32 de fondo común. Por la ausencia de un claverero no me la mostraron; pero me aseguraron que está efectivamente en caja.

En la cuenta faltan algunos documentos de data y firmas en las partidas del mes de junio, por haberse quedado la municipalidad sin secretario desde el 18 del mismo mes, hasta hace poco que nombraron otro. Las partidas de sueldos del secretario municipal correspondientes á los meses anteriores del año, están comprobadas con firmas en vez de recibos en papel sellado, por pasar su valor de \$ 25. Se les previene enmendarse estos defectos.

Huizúcar, 10.

De \$ 779.50 es la existencia en efectivo que á la fecha tenía en caja la clavería de esta antigua población, correspondiendo á la alcabala \$ 297.19 y \$ 482.31 al fondo común, cuya existencia tuve á la vista.

No llevan aquellos señores municipales cuenta de cementerio; pero sí, cobran sin autorización Suprema, por cada defunción 2 reales, á beneficio del culto. Tienen unos créditos activos muy antiguos sin cobrar, pero de poco valor. Dejé consignada en una acta que, desde la fecha en adelante, cobrarán derechos de fábrica, bajo la pena de una multa que el gobernador respectivo les impondrá á los municipales, en caso de contravención; y les recordé el decreto legislativo de 22 de abril de 1889, que destina á beneficio del cementerio todo el producto, quedando suprimida la parte que antes correspondía al culto. Lo demás de la cuenta está arreglado.

San José de Villa Nueva, 10.

La existencia que arrojó la cuenta, fué de \$ 42.81 dividida así: alcabala, \$ 26.16; cementerio, \$ 5.25 y de fondo común, \$ 11.40. Los libros y documentos están bien arreglados.

Zaragoza, 11.

Existencia general, \$ 109.97, compuesta de \$ 68.61 de alcabala; \$ 37.06 de cementerio y \$ 4.30 de fondo común. Dicha existencia me consta de vista. Toda la cuenta está llevada con orden y aso recomendables.

La Libertad, 12.

La cuenta de esta población se lleva por sistema de partida doble; pero el Tesorero que la comenzó desde el principio del año hasta el mes de marzo, cometió el error de abrirla y cerrarla cada mes: desde abril la siguió otro sin el mismo error; pero cometió el de duplicar una suma de \$ 135.53 y el de hacer algunos malos traslados al Mayor, que solo se podían corregir abriendo nuevas cuentas y haciendo nuevos traslados, por lo que ordené esta operación.

La cuenta del cementerio era llevada

por un Tesorero, sin haber otorgado la fianza de ley, por lo que dispuso la llevara el Tesorero municipal en la misma de esta corporación, bajo la misma garantía, mientras se encontraba persona que otorgara la fianza correspondiente. Esta cuenta tenía un pequeño déficit á favor del Tesorero, suplido por él. Su ingreso hasta el último de julio, es el de \$ 124.09.

Lo demás de los libros y documentos está bien. El señor Alcalde municipal me manifestó que, desde octubre del año próximo pasado, no le pasa el Administrador de aquella Aduana el centavo por cada tres ω de las mercaderías que se registran, y que poco más ó menos asciende esa cuenta á \$ 1,000, por lo que no han concluido el trabajo de la cañería.

En todas las poblaciones que dejo apuntadas en el presente informe, me han manifestado los señores alcaldes la pena de no recibir los números del "Diario Oficial" sinó con el atraso de un mes, manifestando además, que no han recibido la circular que ese Ministerio dirigió á los señores gobernadores con fecha veinte de julio último y publicada en el periódico oficial del veintidós del mismo mes, relativa á la manera de habilitar los Libros Manual y Mayor en lugar del papel sellado y timbres, por lo que no lo han verificado aún. En consecuencia, les recomendé que lo hicieran á la mayor brevedad, de conformidad con dicha circular.

Por lo fragoso de los caminos de los otros pueblos del departamento, no me es posible visitarlos ahora, reservándome para hacerlo cuando dichos caminos estén transitables.

Soy del señor Ministro, con toda consideración, muy atento seguro servidor,

Juan Castaneda.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

INFORME DEL GOBERNADOR.

Cojutepeque, julio 29 de 1891.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República,

San Salvador.

Acordó el Gobierno que yo hiciera visita oficial á los pueblos del departamento, y acatando su mandato, salí de esta ciudad el 3 del corriente con dirección á la de Suchitoto, llevando también el objeto de perseguir á los reos de un reciente crimen cometido cerca de los límites de aquel distrito y el propósito además, de vender en pública subasta unos terrenos que fueron ejidales, y pertenecieron á la propia ciudad de Suchitoto.

A mi paso por la villa de San José Guayabal, visité la Corporación Municipal, examiné sus libros de contabilidad y comprobantes, los que encontré arreglados, lo mismo que los libros y legajos del archivo. Ordené que la Corporación se reuniera extraordinariamente para darle la exposición de sus necesidades, así lo verificó y levantó una acta, de la que me permito enviar copia al Gobierno. También excité al propio cuerpo para que solicite del Gobierno la venta de terrenos de su jurisdicción que fueron ejidales y que no están acotados ni titulados, y me ofreció hacerlo así, y designar los linderos de los expresados terrenos. Espero recibir esta solicitud para enviarla á U. con informe especial. Concluidos estos trabajos, visité los dos establecimientos de enseñanza primaria que hay en la población, acompañado del Ins-

pector de Instrucción Pública Primaria del departamento, señor don Francisco A. Martínez, y los encontré en buenas condiciones de adelanto en los varios ramos en que los Directores instruyen á sus niños, y en los cuales fueron éstos examinados.

Porque observé que el número de niñas que asiste, es tan crecido que se necesita una subdirectora, de acuerdo con el señor Inspector, nombré á la señorita María Berdugo, quien comenzó á ejercer su empleo desde el 6 del presente.

A mi llegada á Suchitoto, dicté órdenes para lograr la captura de los criminales de que antes he hecho referencia, lo que no pudo efectuarse por haber desaparecido los delincuentes de aquellos lugares. Tampoco se realizó la venta de los terrenos, porque aún no se ha practicado los trámites que para tales actos establece la ley; pero encomendé su ejecución al señor Alcalde Municipal.

Convoqué á la Municipalidad, para que me mostrara su archivo y para que expusiera sus necesidades. Hizo lo primero, y encontré sus libros y demás documentos arreglados; pero en cuanto á lo segundo, me manifestó lo conveniente que sería el establecimiento de un correo semanal que, pagado por el erario público, vaya desde aquella ciudad á la cabecera departamental, y vice-versa, pasando por Tenancingo, pues de esta manera no se atrasarán las correspondencias oficial y particular, que son considerables. Atendiendo á tan justa solicitud, ofrecí á la Corporación dirigirme al Gobierno para que se sirva satisfacer esta perentoria necesidad. Examiné los libros y demás documentos que lleva el señor Tesorero municipal, don Francisco Puente, y es digno de una mención particular este empleado por su claridad, orden, exactitud y aseo.

Me dirigí después á visitar los establecimientos de enseñanza primaria, igualmente acompañado del señor Inspector del ramo, y visité el de niñas, después el de varones y por último, el Colegio de Señoritas. En los tres planteles se practicó el examen semestral que la ley previene, y quedé satisfecho de las felices disposiciones que manifiesta aquella niñez para instruir su tierna inteligencia.

Fuí también al pueblecito de Aguacayo, cuya Municipalidad me mostró sus libros de contabilidad y demás documentos de su archivo, los que encontré arreglados. Me manifestó que el Director de la escuela primaria de varones no cumplía sus deberes, y en el acto destituí á aquel empleado y nombré á otra persona en su lugar. Por no haber casa á propósito para la escuela de niñas, faculté al Alcalde á fin de que excite al dueño de la misma casa en que antes se daba la enseñanza, á que la facilite, para que el vecindario no sufra perjuicios en materia de suyo tan interesante.

Efectué en parte el objeto de mi viaje á Suchitoto, y regresé por el camino en que se encuentra el nuevo pueblo Oratorio de Concepción, en donde la Municipalidad me presentó también su archivo, el que encontré en buenas condiciones.

Positivos beneficios gozaría el público con la apertura de una carretera desde la capital de la República hasta suchitoto pasando por San Martín, Perulapía y el Oratorio; y para ver de realizar obra tan útil, la propia Corporación de este pueblo celebró sesión extraordinaria, la que presidió y de cuya acta remito á U. copia con informe particular, pidiendo al Gobierno la subvención de quinientos pesos para efectuar la obra. Me permito recomendar esta petición por su importancia.

En esta población no se practicó examen de escuelas, con motivo de haberse retirado los directores de ambos establecimientos por causa legal. Se recomendó al Alcalde Municipal que cuanto antes, ordene la reapertura de las escuelas, llamando á los mismos directores.

De allí pasé á la villa de San Pedro Perulapán, en donde examiné el archivo municipal, que encontré arreglado. Se practicó los exámenes de las escuelas primarias; y notando poca asistencia á ellas, ordené al Alcalde que nombrara un policía escolar para hacer concurrir á los niños, pagándole su sueldo mensual del producto de las multas impuestas á los padres de familia.

En el mismo día examiné el archivo del Municipio de Perulapia, el que también encontré en buenas condiciones. En esta población está abierta sólo la escuela de varones, por haberse retirado la Directora de la de niñas á principios del año con motivo justo, según aparece de documentos oficiales.

Visitó el pueblo de Santa Cruz Michapa, cuya Municipalidad me mostró sus libros y documentos del archivo, los que encontré arreglados. Procedí al examen de los planteles de enseñanza, y ambos Directores son dignos de alabanza por su dedicación, aptitudes y demás cualidades que les caracterizan para el buen desempeño de sus empleos. El resultado de los exámenes fué tan satisfactorio, que les hice un obsequio de dinero á cada uno de los niños, como premio á su aplicación y aprovechamiento y con el propósito de estimularlos para lo sucesivo.

En la villa de Tenancingo también invité á la Municipalidad á que se reuniese extraordinariamente, y así lo hizo: la presidió, y acordó, entre otras cosas, pedir al Supremo Gobierno el valor en efectivo de quince faroles para establecer el alumbrado público en la población, y que se digne aprobar el impuesto mensual de cincuenta centavos por cada casa que goce del beneficio de dicho alumbrado. Ordené además, al Alcalde Municipal mandase trasladar á otro punto un pequeño edificio que sirve de rastro, por hallarse éste situado muy cerca del cementerio.

No se practicó exámenes en esta población por no estar abiertas las escuelas, debido al retiro de los Directores por causas legales; pero en el acto, de acuerdo con el señor Inspector del ramo, nombré una Directora, quien comenzó á desempeñar su empleo desde el día siguiente al de su nombramiento: y á la autoridad municipal ordené que propusiera inmediatamente un Director para los niños, sin perjuicio de buscarlo la Gobernación.

Después de examinar el archivo y los libros de la Clavería, los que encontré de conformidad, fuí al pueblo de Monte San Juan, en donde tampoco hubo exámenes por el retiro, por causas legales, de los Directores. Inmediatamente suplí la falta del Director, y ordené al Alcalde que propusiera una Directora, manifestándole que la Junta de Educación departamental hará otro tanto, á efecto de llenar el vacío lo más pronto posible. Examiné el archivo de este pueblo, lo encontré desarreglado, y ordené la destitución del Secretario Municipal y que la Corporación designase otra persona para aquel empleo. Visé algunos de los documentos, los cuales devolví al Alcalde, y me llevé para examinar con detenimiento, los libros y comprobantes de la Clavería. Dictaré las providencias convenientes, según el resultado de dicho examen.

Un día después de la visita anterior lle-

gué á la villa de San Rafael, y comencé por revisar su archivo municipal, el que se halla en buenas condiciones, lo mismo que los libros y demás documentos de la Clavería. Me manifestó la Corporación la necesidad que tiene de las herramientas propias para mantener en constante buen estado la carretera nacional, y le ofrecí pedir al Gobierno las de más urgente necesidad, cuya petición envió á U. por separado. Visité los establecimientos de enseñanza en compañía del señor Inspector de Instrucción Pública Primaria, y se practicó examen en el de varones satisfactoriamente, y no en el de niñas, porque estas no están preparadas, con motivo de los repetidos cambios de Directora. Habiéndome acompañado también el Alcalde, éste me manifestó lo conveniente que sería establecer una escuela rural en el valle de la Soledad, situado en el centro de otros dos valles populosos, distantes unas dos leguas de la población y de donde no pueden asistir muchos niños de ambos sexos por varias causas que lo impiden. Me permito suplicarlo al Gobierno, por el honroso medio de U., y no dudo que serán favorecidos aquellos habitantes.

En seguida me dirigí al pueblo del Rosario, en donde no hubo exámenes en los establecimientos de enseñanza por el retiro también obligado de los Directores; pero se nombró en el mismo día para el de niñas una Directora, quien comenzó á ejercer su empleo el siguiente día. Ordené á la Municipalidad que propusiera un director, sin que esto obsté para que la Junta departamental se interese á su vez en ello.

Continuando la visita, llegué al pueblo de San Ramón, cuya Municipalidad me manifestó la urgencia que tiene de adquirir algunas herramientas para atender á la reparación de sus caminos, y especialmente á la construcción de un muro que detenga el avance de una barranca que llega casi al centro de la población. Ofrecíle conseguirse; pero les ordené continuaran trabajando en las obras públicas fijando toda su atención en ellas, por ser todas de grande interés y provecho para el vecindario.

Procedí al examen del archivo y de los libros de la Clavería, los que encontré en buenas condiciones; y acto continuo al de los establecimientos de enseñanza primaria; comencé por el de varones y seguí con el de niñas, cuyo resultado fué satisfactorio en ambos, pero especialmente en el último.

Seguidamente pasé al pueblo de Santa Cruz Analquito, en donde fué necesario cambiar á los Directores de los dos establecimientos de enseñanza primaria, por no corresponder á las aspiraciones y deseos de aquel vecindario.

Hice que la Corporación Municipal me presentase su archivo para visar todos sus libros y documentos, y lo verifiqué así: después de un detenido examen, le devolví dichos documentos con las advertencias é indicaciones convenientes para lo sucesivo.

En el pueblo de Candelaria practiqué igual operación con la Municipalidad, y amonesté á la Clavería para que en adelante, lleve su contabilidad conforme á la ley y á los métodos adoptados en la República por todas las oficinas del ramo.

Siempre acompañado del señor Inspector de Instrucción Pública Primaria, procedí al examen de la escuela de niñas, único plantel establecido, por haberse retirado el Director que desempeñaba la enseñanza de varones desde el quince de junio último.

En los pueblos del Carmen y San Cris-

tóbal, próximos á esta ciudad, no ha sido menos satisfactorio el resultado del examen de las escuelas de niñas, las que están servidas por competentes Directoras, quienes prometen mucho para el porvenir de la niñez de aquellos vecindarios. La escuela de varones no está abierta en el primero de estos pueblos por la dificultad de encontrar personas idóneas para el magisterio, y en el segundo se procurará mejorarlas.

Los archivos de las Corporaciones Municipales de estos pueblos se encuentran en buenas condiciones, lo mismo que los libros y demás documentos de contabilidad de las Claverías.

Tócame ahora manifestar al señor Ministro que en todas las poblaciones de este departamento que he visitado, dicté las disposiciones que creí á propósito para el aumento de sus rentas y para el mejoramiento de sus vías de comunicación, de sus edificios públicos y de su enseñanza primaria; no dudando que todas ellas serán atendidas y merecerán la aprobación del Gobierno, en beneficio de todos estos moradores.

También me permito informar á Ud. de que, entre las obras materiales y de interés general que se ha llevado á término en esta ciudad durante el primer semestre del año corriente, figura en primera línea, la torre que le sirve de fortaleza al cuartel de esta plaza, cuya obra tiene una altura de 12 metros 24 pulgadas; de circunferencia, 11 metros, y de diámetro, 2 metros 37 pulgadas: es su estructura de calicanto en la mayor parte, y tiene un espesor de 30 pulgadas; y la otra parte, que forma el techo, es de madera forrada en zinc, pero también de una consistencia especial.

Respecto á la obra del desagüe del lago de Ilopango, encomendada á mi autoridad, tuve por conveniente mandar suspenderla, por las muchas dificultades que presenta su ejecución en la actual estación de lluvias, por los crecidos gastos y las pocas ventajas que reportaría.

Para realizar algunas mejoras en esta localidad, he suplicado al Gobierno el envío de un Ingeniero. Estas mejoras consisten en el arreglo de varias calles y en la construcción de una cloaca en el centro de esta ciudad.

Con el informe correspondiente dirijo al Gobierno, por el honorable conducto de Ud., una solicitud de la Corporación Municipal de esta población en la que pide un subsidio de quinientos pesos como auxilio para la construcción de la expresada cloaca. Ruego á Ud., señor Ministro, que se digne resolverla favorablemente, si así lo tiene á bien.

Con respeto y particular consideración, me suscribo del señor Ministro, muy atento servidor,

J. Ceballos de León.

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de segunda Instancia de Occidente.

PARTE CRIMINAL.

Noviembre 4.—Se decretó la exhibición de Rafael Zepeda, nombrándose ejecutor á don Rafael Luna.

Se pronunció sentencia en la causa contra Hilario, Santiago é Ignacio Cruz, por asesinato en Luciano Alfaro y lesiones graves en Francisco Pérez, Santos Campos é Ignacio Paula; condenándose al primero, Hilario, por el asesinato, á la pena de muerte; y por las lesiones á veinte meses de prisión correccional, con las respectivas

penas accesorias: á Santiago é Ignacio, por el mismo asesinato, á diez y seis años de presidio superior y demás penas accesorias, sobreseyéndose por lo que hace á las lesiones; quedando así reformada la del Juez de primera Instancia que condenaba á los tres Cruz á la pena de muerte por el asesinato; siendo conforme en todo lo demás.

Se recibieron sus declaraciones á dos testigos en la información que se instruye, por varios hechos denunciados por Manuel Portillo, contra el Juez de 1.^a Instancia de Chalchuapa.

Fué revocada la providencia del Ejecutor nombrado para la exhibición de Francisco Arana Solís en Coatepeque, por no ser legal la libertad del favorecido, ordenada y llevada á efecto por dicho Ejecutor; habiéndose al propio tiempo nombrado otro de esta ciudad para la intimación del auto al funcionario de esta misma ciudad, de quien se dice que ordenó la captura del favorecido á los agentes de la villa mencionada.

Se proveyó un auto de substancia.

Noviembre 6.—Se concedió la licencia de ocho días pedida por el Médico Forense doctor Carlos Aragón, para ausentarse de esta ciudad.

Se recibió la declaración de otro testigo en el informativo contra el Juez de 1.^a Instancia de Chalchuapa, de que antes se ha hecho referencia.

Se pronunció sentencia en la causa instruída contra Juan Solís, (a.) Mancho, por homicidio en Salvador Cristales, condenándolo á siete años de presidio mayor y demás penas accesorias, reformando así la del Juez de 1.^a Instancia que lo condenó á diez años de presidio superior y demás penas accesorias.

Proveyóse dos autos de substancia.

Noviembre 7.—Se mandó archivar lo actuado en la exhibición de Francisco Arana Solís, y que se acusara recibo al Ejecutor doctor don Pedro Luna.

Se mandó librar carta acordada al Juez 2.^o de 1.^a Instancia de Sonsonate para que administre justicia sin retardo, al reo quejoso Ciriaco Cuellar.

Se proveyó un auto de substancia.

Noviembre 8.—Se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez de primera Instancia, en el informativo instruído contra Desiderio González por lesiones graves á Asiselo Rivera; ordenándose por esta Cámara la continuación de dicho informativo hasta agotar los medios de indagación y llenarse otros vacíos notados. || Por no haberse interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva pronunciada por esta Cámara en la causa instruída contra Silvestre Solórzano, mandándose al propio tiempo devolver el proceso principal al juzgado de su origen con la certificación de ley.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez segundo de primera Instancia de Sonsonate en la causa instruída contra Gustavo Salguero por homicidio en Francisco Campos, disparo de arma de fuego y lesiones en Gregorio Palma; sentencia en la cual se le condenó por el primer delito, á siete años de presidio mayor y por los demás á veinte meses de prisión correccional, ambas penas con las respectivas accesorias.

Noviembre 10.—Se decretó la exhibición de Gregoria Barrientos, nombrándose Ejecutor á don Pedro José Figueroa.

Se proveyó dos autos de substancia.

Noviembre 11.—Se confirmó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez 1.^o de 1.^a Instancia de Sonsonate en el informativo instruído contra José María Gutiérrez, por

lesiones menos graves en Norberto Díaz Randa.

Fué confirmado el auto de sobreseimiento dictado por el Juez 2.^o de 1.^a Instancia de este distrito, en el informativo instruído contra Asunción Barahona por el delito de usurpación de un terreno de que le ha acusado Bartolomé Liborio.

Para mejor proveer, se mandó practicar la ampliación del dictamen pericial en la causa contra Cornelio García, por homicidio en Juan Morán.

Se admitió el recurso de súplica, interpuesto por el Procurador de pobres, de la sentencia definitiva pronunciada por esta Cámara en la causa contra Hilario, Ignacio y Santiago Cruz, por homicidio en Luciano Alfaro.

Se denegó la solicitud de don Mariano Membreño sobre que esta Cámara pida al Juez segundo de Paz de esta ciudad, la causa que instruye contra Petronilo Puentes por contusiones al mismo Membreño, y que en vista de ello, ordene este Tribunal la detención del procesado y conmine con el castigo debido al Juez, por no haber pasado á su casa á recibirle su declaración indagatoria.

Noviembre 12.—Se nombró Ejecutor á don Jacob Bernal, en subrogación de don Pedro José Figueroa anteriormente nombrado, para la exhibición decretada en favor de Gregoria Barrientos.

Noviembre 13.—Se mandó ampliar el veredicto del Jurado en la causa que se instruye contra Gregorio Nolasco, por lesiones ejecutadas á Mariano Figueroa.

Noviembre 14.—Proveyóse seis autos de substancia.

Noviembre 15.—Se pronunció sentencia en la causa contra Nicolás Calasi por el delito de lesiones graves en Santos Ajeat, condenándolo á seis meses de prisión correccional y demás penas accesorias; reformando la del Juez de primera Instancia que lo condenó á trece meses de la misma pena principal y á las accesorias.

Noviembre 17.—Se mandó devolver al Juez 2.^o de 1.^a Instancia de este distrito la causa contra Florencio Hernández por homicidio en Jesús del mismo apellido, que remite en consulta de la definitiva, haciéndole saber que dicha causa fué ya resuelta ejecutoriamente en esta Instancia y devuelta para la ejecución de la sentencia reformativa de la de primera, desde el 16 de junio próximo pasado.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de primera Instancia de Ahuachapán, en la causa contra Feliciano Martínez por lesiones menos graves en Martín del mismo apellido, declarándole libre de la acusación por haber sido absuelto por el Jurado.

Se confirmó el auto de sobreseimiento dictado por el mismo Juez de primera Instancia de Ahuachapán, en el informativo instruído contra Valentín Aguirre por disparo de arma de fuego y lesiones en Jesús Trujillo.

Se nombró Ejecutor al doctor don Rafael Meza para la exhibición decretada en favor de Gregoria Barrientos, en subrogación del que había sido nombrado anteriormente, don Jacob Bernal, quien se ha excusado como pariente, dentro del cuarto grado, de la interesada.

Fué declarada pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva pronunciada por esta Cámara en la causa instruída contra Juan Solís, (a.) Mancho, por homicidio en Salvador Cristales.

Igual declaratoria se hizo en la causa contra Gustavo Salguero, por homicidio en Francisco Campos y por disparo de arma de fuego y lesiones en Gregorio Palma.

Se proveyó un auto de substancia. Noviembre 18.—Se recibió declaración á los médicos forenses en la causa que se instruye contra Cornelio García, por homicidio en Juan Morán, á efecto de esclarecer si éste murió por efecto ó por consecuencia natural de la lesión reconocida.

Se confirmó la sentencia definitiva en que el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito declara libre de la acusación al procesado Rafael Antillón, por el delito de lesiones en Balbino Alemán.

Se confirmó la sentencia definitiva en que el Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate declara libre de la acusación á Marcelino Monterrosa, procesado por lesiones en Lino Aguilar.

Noviembre 19.—Se mandó acusar recibo al Ejecutor y archivar lo actuado, en la exhibición decretada en favor de Rufino Méndez.

Noviembre 21.—Se decretó la exhibición solicitada por Dolores Espinoza, nombrándose Ejecutor á don Antonio Martínez Rubio.

En la decretada en favor de Gregoria Barrientos se tuvo por excusado al nombrado últimamente, doctor don Rafael Meza, nombrándose en su lugar á don Encarnación Hernández Jirón.

En la causa contra Cornelio García, por homicidio en Juan Morán, se ordenó la ampliación de las declaraciones de los testigos Dámaso Turbín y Juan Isidro Mestizo, para mejor proveer.

Se dictó tres autos de substancia.

Se pronunció sentencia en la causa contra Manuel Tensún, por lesiones menos graves en Martín Calmo, condenando á aquel á diez y seis pesos de multa supletoria y siete con cuatro reales de la determinada, ó sean veintitres pesos cuatro reales por todo, con más las penas accesorias de ley, reformando así la del Juez de 1ª Instancia que le mandó aplicar veintiocho pesos de multa con las mismas penas accesorias.

Noviembre 22.—Se mandó devolver al Juez 2º de la Instancia de Sonsonate la causa contra Carlos Calderón, Rosa y A-

niceto Serrano, por lesiones graves en Victor Trejo, por no venir en estado de consulta, faltando la notificación de la sentencia consultada, al defensor de los reos Serrano, ausentes.

Proveyóse un auto de substancia.

Noviembre 24.—Se declaró improcedente la apelación admitida por el Juez de primera Instancia á doña Mercedes Salazar, del auto en que declara sin lugar la acusación que promueve en la causa que se instruye por delito de hurto de ganado contra Bernardino del mismo apellido, Antonio Aguirre y otros.

Se confirmó el auto del Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate en que manda terminar en la forma sumaria la causa contra Silverio Cabrera, por lesiones en Justo del mismo apellido.

Igual providencia fué dictada en la causa instruida por el mismo Juez contra Salvador Zelaya, Dionisio Lúe y Paulino Jaco, por lesión ejecutada en Isidro Flores.

Se declaró sin lugar la excusa del Ejecutor don Encarnación Hernández Jirón, nombrado en sustitución del doctor don Rafael Meza para la exhibición de Gregoria Barrientos. (Continuará).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 20 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.	\$ 11,305 51	\$ 11,057 86	\$ 247 65
Aduana de La Libertad.			
" " Sonsonate.	3,550 65	2,286 25	1,264 40
" " La Unión.			
Rentas " Ahuachapán.	207 99	181 68	26 31
" " Cabañas.	158 63		158 63
" " Chalatenango.			
" " Cuscatlán.	83 23	70 00	13 23
" " La Libertad.	360 25	97 91	262 34
" " La Paz.			
" " La Unión.	573 40		573 40
" " Morazán.			
" " Santa Ana.	174 94	150 00	24 94
" " San Miguel.	383 18	361 06	22 12
" " San Salvador.			
" " San Vicente.	150 31	150 31	
" " Sonsonate.	778 21	158 37	619 84
" " Usulután.			
Total.....	\$ 17,726 30	\$ 14,513 44	\$ 3,212 86

NOTA.—No figuran en el presente cuadro los cortes de la Aduana de La Libertad y Morazán, por no haberse recibido; los de la Aduana de La Unión, La Paz y Usulután, por haberse recibido errados, y el de San Salvador, porque no hubo movimiento de caja.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 21 de 1891.

El Director General, Alberto Bustamante.

MOVIMIENTO de los fondos destinados á la Instrucción Pública del departamento de Sta. Ana, correspondiente al mes de julio de 1891.

POBLACIONES.	INGRESOS.					EGRESOS.					Existencias.
	Existencia anterior.	Alcabala al 5 %	Destace de ganado	Instrucción pública.	Total de ingresos.	Sueldos de Preceptores.	Alquileres de casas.	Útiles para escuelas.	Subvención á colegios.	Total de egresos.	
Santa Ana	\$ 2,574 55	\$ 1,688 91		\$ 20 75	\$ 4,284 21	\$ 1,755 00	\$ 287 00	\$ 54 00	\$ 50 00	\$ 2,146 00	\$ 2,138 21
Coatepeque	1,058 91	106 35			1,165 26	95 00		4 88		99 88	1,065 38
Texistepeque	233 00	0 30	\$ 2 00		235 30	48 00		3 50		51 50	183 80
Metapán		22 25			22 25	40 00	6 00			46 00	
Masahuat	138 75				138 75	15 00				15 00	123 75
Santiago	57 93	5 00			62 93			1 25		1 25	61 68
El Porvenir	57 75				57 75						57 75
Candelaria	5 00				5 00						5 00
San Sebastián	365 16	50 00			415 16						415 16
Chalchuapa	4,238 24	456 75			4,694 99	455 50				455 50	4,239 49
Totales.....	\$ 8,729 29	\$ 2,329 56	\$ 2 00	\$ 20 75	\$ 11,081 60	\$ 2,408 50	\$ 293 00	\$ 63 63	\$ 50 00	\$ 2,815 13	\$ 8,290 22

DEMOSTRACIÓN.

Existencia anterior.	\$ 8,729 29
Productos del mes.	2,352 31
Suma.....	\$ 11,081 60
Déficit en el producto de Metapán para el balance....	23 75
Total.....	\$ 11,105 35
Egresos ocurridos en el mes....	2,815 13
Existencia para agosto.	\$ 8,290 22

Gobernación Política del departamento de Santa Ana, agosto 8 de 1891.—J. D. Preza.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Domingo 23.—El Sagrado Corazón de María y san Felipe Benito.—*Conchete la corteada.*
Lunes 24.—San Bartolomé, apóstol y san Patricio.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La de Morales.

PARA LA SEMANA ENTRANTE
Comenzando desde el domingo 23:

San Salvador.—La de Manuel Palemo.
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

INTERESANTE.

LA TESORERÍA GENERAL pagará con exactitud, desde esta fecha, todos los recibos por gastos civiles.
San Salvador, agosto 22 de 1891.

B. A. LEMES,
Tesorero General.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Balbina Meléndez, de Quezaltepeque.
Feliciano Pensamiento, de Santa Ana.
Joaquín Huite, de San Vicente.
Pablo Beltrán, de Sonsonate.
Belisario Ramírez, de Santa Tecla.
Celedón Mendoza, de Saco.
Cruz Velásquez, de Saco.
J. de Romero, de La Libertad.

Ausentes:

Gabriel Carbonell, de Santa Ana.
Ricardo Quezada, de La Unión.
Fadrigue Gutiérrez, de Santa Ana.
Miguel Álvarez, de Santo Tomás.
Eulalio Fernández, de Talnique.
Juan José López, de San Miguel.

SANTA LUCÍA.

Rosa Choto, de Sonsonate.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 22 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 21.

Hotel de Europa.—Entró: Adolfo Zelaya, de Santa Tecla. Salieron: Adolfo Miranda, para Chalatenango; Manuel Huez y José María Aguirre, para Cojutepeque; Tomás Ortiz, Nicolás Vaquero y señora, para Suchitoto; José Antonio Cisneros, para La Libertad.

Hotel Internacional.—Entraron: Jesús de Giammatey, de La Libertad; Pablo Padilla, de Tegucigalpa.

Siglo XX.—Entraron: Guillermo Márquez y Manuel Díez de Bouilla, de Guatemala; José M. Martino, de Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 21.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 15 hombres: 2, por ebriedad escandalosa y portación por uno de ellos de arma prohibida; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo;

1, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por atentado á mano armada contra Jesús Alfaro; 1, de orden del Juez 1º de 1ª Instancia de esta ciudad; 1, de orden del Juez 1º de Paz de esta ciudad; 1, por ser desertor del Resguardo de aguardiente; 4, por escándalo público; y una mujer, de orden del Juez 1º de Paz de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 22 de 1891.

Virgilio Valencia.

Dirección General de Correos.

A partir del 1º del entrante mes, la correspondencia para Santa Tecla se despachará por cada wagón. En tal virtud se avisa al público que puede colocar sus cartas en los buzones de cada wagón, pues para evitar todo retraso, tanto en la estación de esta capital como en la de Santa Tecla, hay venta de estampillas.

También se avisa que desde la misma fecha en adelante estará ya organizado el servicio de buzones, los cuales serán visitados cada tres horas al día.

San Salvador, agosto 20 de 1891.

10—3

El Director General.

ESCUELAS VACANTES.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Las de ambos sexos de Dolores y Cuiguera; las de varones de San Isidro y Jutiapa, y las de niñas de Guacotecel.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Las de ambos sexos de Santa Rita, San Luis del Carmen, Nombre de Jesús, Hoja de Sal, Manaquil, La Ceiba, Las Vueltas, Carrizal, La Laguna, San Fernando y El Paraíso; las de varones de San Miguel de Mercedes, Azacualpa, Potonico, Los Ranchos, Cancasque, San Isidro Labrador, Arcatoo, La Palma, Nueva Concepción, San Ignacio y San Rafael; y las de niñas de San Francisco Lempa, San Antonio de la Cruz, Comalapa, Quezaltepeque, San Francisco de Mercedes y Citalá.

Las personas que se crean competentes para la dirección de dichos establecimientos, pueden presentarse á esta Inspección ó á la Junta departamental para los efectos de ley.

Chalatenango, julio 25 de 1891.

6—3

Rafael Castillo.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

“Señor Contador de Propios y Arbitrios-Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. Soy de U. atento servidor.—Esteban Castro.”

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor,—Juan Castañeda. 30—12

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á

brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de “Ricaurte”.

San Salvador, agosto 19 de 1891.

J. J. Monteagudo.

TARIFA DEL CABLE

DESDE EL DOCE DEL CORRIENTE.

Inglaterra	Francia y Alemania	Rusia	1 60
Estados Unidos	Barcelona y Grecia	México	1 67
New Orleans y Y.		Colombia	0 43
España, sin Barcelona		Colón	0 92
Italia, Sicilia y Holanda		Perú	0 60
Suiza y Bélgica		Panamá	1 71
Austria y Hungría		Nicaragua y Costa Rica	0 46
Canadá		San Juan del Sur	0 32
Dinamarca y Noruega			0 26

Por cualquier informe sobre valor de partes y lugares, no mencionados en esta Tarifa, dirijase á la Oficina del Cable, en esta capital.

Contabilidad del Telégrafo y del Cable: San Salvador, agosto 20 de 1891.

J. M. Vidal,

Tenedor de libros del Cable.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Se hace saber que á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre próximo, se rematará en este Juzgado el establecimiento hidrotérmico, perteneciente al Fisco, el cual está situado en la calle de Washington, y lindante al Oriente, con casa y solar de la sucesión del doctor don Constantino Fuentes; al Norte, calle de por medio, con casas de don Norberto Esquivel, de don Miguel Lagos y de las señoras Acevedo; al Poniente, con casa de la sucesión del doctor don Belisario Navarro; y al Sur, con casa y solar de la misma sucesión del doctor don Dostico Fiallos. El expresado establecimiento está valuado en la cantidad de veinticinco mil cincuenta pesos. La persona que guste hacerle postura, ocurra.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, agosto veinte de mil ochocientos noventa y uno.
3—1 Máximo Araujo.—Romualdo Artiga, Srío.

Se hace saber que el bachiller pasante don Simón Martínez, como procurador de la señora Jesús Vides, se ha presentado á este juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un pedazo de solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante en su conjunto; al Oriente, con solar de Paulino Cañas; al Norte, con solar y casa de Felipe Hernández Perce, mediando la antigua calle del Palo Coyol; al Poniente con casas de Francisco Cantor y Santos Martínez Robelo; y al Sur, con el resto del solar de la misma señora Jesús Vides, y mide siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho; al Norte, ocho metros treinta y seis centímetros; al Sur, veinte metros nueve décimos de largo, cuyo inmueble lo tuvo por herencia de su madre Jacinta Vides, ya finada. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, ocurra á manifestarlo á este Juzgado, dentro de quince días.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

José Jurado.—Petronio Beltrán, Srío.

3—2 (P. \$1.50)

A solicitud del Síndico Municipal de Tamanique y previa autorización del Supremo Poder Ejecutivo por acuerdo de 10 de julio de 1889; se venderá en pública subasta en esta Oficina tres porciones de terreno situadas en aquella jurisdicción y que quedaron sin repartirse conforme á ley de extinción de ejidos: la primera consta de cinco setenta manzanas ó sean once mil novecientas áreas; linda por el norte con terrenos del doctor don Vicente Sol; al Oriente, con los de Andrés García y Catarino Solórzano; (rio de por medio); al Poniente, con los extinguidos ejidos del pueblo de Cuilmapán; al Sur, con terrenos de Feliciano García y Catarino Alfaro. Esta porción en su mayor parte es muy quebrada, cubierta de bosques en donde hay maderas de construcción; está bañada por los ríos de Huiza y Tóxis y es propia para el cultivo de granos de primera necesidad. La segunda, situada al rumbo Norte de Tamanique, consta de dos mil cien áreas equivalentes á treinta manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de don José Larrobaga; al Sur y Poniente, con los de Luciano Martínez; y al Norte, con los de Rito Fuentes; es quebrada casi cercada naturalmente por grandes peñascos, tiene maderas de construcción y es propia para el cultivo de cereales y para potreros de repasto. La tercera y última consta de tres partes que forman un todo de seiscientas áreas ó sean diez manzanas; la primera parte, linda al Oriente y Norte, con terre-

nos de don José de Paz Hernández; al Sur y Poniente, con los de Andrés García y Luciano Martínez, barrancos de por medio; la segunda línea por el Oriente, con los terrenos del ya referido Hernández. Lección Buendía y José María Cabrera; al Sur, con los del señor Hernández; al N. y Poniente, con los de la sucesión de don José Rosales, barrancos de por medio; la tercera línea al Oriente, Norte y Poniente, con los del repetido señor Hernández; y al Sur, con los de Silverio Ramírez. Esta tercera porción, es quebrada, sin agua ni maderas. La primera, de ciento sesenta manzanas, se venderá por lotes y está dividida en diez y seis, de la manera siguiente: dos lotes de treinta manzanas; uno de veinte, tres de diez y diez de cinco. Este terreno está valuado á seis pesos manzana y á siete la de cada una de las dos últimas. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en la Gobernación Política del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de agosto, de mil ochocientos noventa y uno.

A. Molina Quirolo, Tomás C. Muro, Srío.

Por ejecución promovida por el señor don Jorge Vial, de este vecindario, contra Faustino Carranza, por ciento veinticinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta villa, teniendo la casa: de largo, diez varas ó sean ocho metros cincuenta milímetros, y de ancho, igual número de varas, inclusive el corredor. Los linderos y demarcaciones son: al Oriente, solar de Evaristo Guadrón, teniendo de extensión por este lado veintidós varas, ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Norte, solar de la sucesión de Fernando Cisneros, teniendo de extensión por este rumbo veintiocho varas, ó sean veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Poniente, casa de Francisco Salazar, calle de por medio, teniendo de extensión por este lado veintidós varas, ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, inclusive el puesto que ocupa la casa; y al Sur, casa y solar de Francisco Pineda, teniendo de extensión por este rumbo veintiocho varas, ó sean veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros. Dichos inmuebles están valuados en cien pesos. El que quiera hacer postura, ocurra á esta oficina, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de La Libertad, á las ocho de la mañana del once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Leandro Mejía, Pedro Bonilla, Srío.

Se hace saber: que el señor doctor Miguel Loucel, como representante de su esposa señora Arca dia Quiros, ha solicitado se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que hubo por herencia de su finado padre doctor don José Félix Quiros. Una casa situada en el centro de esta ciudad, cubierta de teja, sobre paredes de adobe; la cual, con el solar en que está construída, mide veintiseis varas y media de longitud, ó sean diez y siete metros, sesenta y seis centímetros, por diez y nueve varas de latitud, ó sean diez y seis metros, y linda: por el Oriente, con casa de la testamentaria del expresado Dr. Quiros; por el Poniente, con casa del Dr. Fernando Avila Espinosa; por el Sur, con solar y medaguas de las Srtas. Torres; y por el Norte, calle de por medio, con casa de don Joaquín Loucel y de doña Josefa Molina; y otra casa situada en el centro de la ciudad de La Unión, y también cubierta de teja, de dos pisos al lado del Oriente, sobre paredes de adobe el superior y sobre paredes de maderas el techo de éste, de cincuenta varas de longitud, ó sean cuarenta y un metros, sesenta y seis centímetros, y veintiocho varas de latitud, ó sean veintitrés metros tres decímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Aduana marítima de dicho puerto; al Poniente, con solar de don Joaquín Guzmán; al Sur, con un edificio del Gobierno; y al Norte, con casa y solar de don Antolín de Vicente. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno. —Isidro Ceballos, Balbino Estrada, Srío.

3-3 (P. \$1.50)

Hago saber: que en las diligencias seguidas por el doctor don Tiborio Herrera, como apoderado de la señora Tomasa Gómez, y ésta como representante legal de sus menores hijos, pidiendo la posesión efectiva de una finca rústica perteneciente á los bienes de la sucesión del finado Antolín Mejía, se admite la solicitud mandándose fijar edictos anunciando la citada posesión. La finca está situada en jurisdicción del pueblo de San Marcos, consta según se titula, de siete manzanas, más ó menos y de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas y lindante: al Norte, con terrenos del pueblo de San Marcos, pertenecientes á Eugenio Vásquez; al Oriente, con solar que fué de Coronado Palacios, y hoy es de Norberto Esquivel; línea divisoria, un zarzo; al Occiden-

te, con finca que fué de Juan Hernández, y hoy es de don Federico Prado; y al Sur, con terrenos que fueron de Trinidad y Antolín Vásquez, y hoy pertenecen á Apolinario Barrera. Contiene en su área dos casas, una de teja, de catorce varas de largo por ocho de ancho; la otra de paja, de cinco varas y media en cuadro. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Tobaloso Carranza, Ulance Rodríguez, Srío.

Por información de utilidad legalmente comprobadas por el doctor Isidro Magaña, en representación de los señores María José Aguirre, José Angel Tobar, Aquilino Calderón y Rafael López, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, tres derechos pro indivisos, situados en los inmuebles siguientes: al Norte de la hacienda de Santa Rosa Acacaleo de esta jurisdicción, que linda al Oriente con la hacienda de San Lazaro, de la propiedad de don Onofre Durán; al Norte con la Hacienda San Raimundo y Llano de Doña María; al Sur con tierras del extinguido común de indígenas, y al Poniente, con los extinguidos ejidos de esta ciudad, valorado en mil quinientos pesos. El segundo, en la hacienda "Las Estanzuelas de esta misma jurisdicción, que linda al Oriente con los extinguidos ejidos de esta ciudad; al Poniente, con tierras de la hacienda "Los Hornos" de la propiedad de don Antonio y don Mariano Calderón; al Sur, con tierras de la hacienda San Jacinto, de don Fabio Morán; y al Norte con tierras de la hacienda San Antonio y San Miguel "Las Ranas", valuado en quinientos pesos. Y el último en una casa situada en el centro de esta ciudad, á la orilla de la calle de Morazán, y que linda: al Oriente, con casa de don Gregorio y José Antonio Cáceres; al Norte, con solar de don Adrián Magaña; al Poniente, con casa de la sucesión de don Mariano Cáceres, y al Sur con casa de don Atanasio Tobar, calle de Morazán de por medio, valorado en trescientos pesos. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Juzgado de 1ª Instancia de Ahuehápam, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Apolinario Arriaza, Florencio Escalante, Srío.

El señor Desiderio Merlos, de este vecindario, en concepto de heredero de su difunta esposa Pascuala Cisneros, ha solicitado á este Juzgado se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: de una casa rancho con su correspondiente solar, situados en esta población, que tiene de largo ocho varas, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, de ancho cinco y media varas inclusive el corredor, ó sean cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, y los linderos y dimensiones del solar, son como sigue: al Oriente, con solar de Serafín Rivera, teniendo de extensión por este lado cinco sesenta y ocho varas, ó sean cinco cuarenta metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con terreno del solicitante, teniendo de extensión por este rumbo, diez varas, ó sean ochenta y tres metros, seiscientos milímetros; al Poniente, con solar de Francisco Meza, que fué de Marcos Alvarado Ramos, teniendo de extensión por este lado, ciento sesenta y ocho varas ó sean ciento cuarenta metros, cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Pedro Manzano y Pedro Ramírez, calle de por medio, teniendo de extensión por este rumbo, diez varas ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros; otro rancho de teja que sirve de cocina situado en el mismo solar, de cinco varas de largo por igual número de ancho, ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros; y de un terreno situado al Norte de esta población, de una extensión como de los manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Ezequiel Cisneros, calle de por medio; al Poniente, con terreno de esta Municipalidad; y al Sur, con solar del solicitante. El que se crea con derecho á los antedichos inmuebles, ocurra á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno. —Hilario Ariza, Pedro Bonilla, Srío.

3-3 (P. \$1.50)

Por el presente, hago saber: que la señorita Juana Macay y la señora doña Angela de Macay, por sí y como representantes legal de sus menores hijos Miguel, Angel, Antonio, José, Francisco, Carlos y Manuel Arturo Macay, han solicitado en este Juzgado, en concepto de herederos testamentarios de don Miguel Macay, ya difunto, y por medio del señor doctor don Antonio Rosales, apoderado general de ellos, la posesión efectiva de los inmuebles, que se expresa á continuación: primero, mina Matilde, ó "Calera," de oro y plata, con tres pertenencias, situada en terreno de las haciendas "San Juan Buena Vista" y "Santiago," jurisdicción de Jocoro, y con los linderos siguientes: al Norte, la mina "El Divisadero", el Sur, terrenos de la hacienda "Santiago", al Oriente, terrenos de "San Juan Buena Vista" y al Ponien-

te, minas "El Basque" y "Loma Larga." Segundo: mina "Providencia," de oro y plata, situada en tierras de "San Juan Buena Vista", con pertenencia y los linderos que siguen: al Norte, la mina San Francisco, al Sur, las denominadas "Carolina" y "Loma Larga," y al Este y Oeste, respectivamente las minas "El Divisadero" y "Loma Larga". Tercero: la mitad de la mina "Protección," de oro y plata, situada en terrenos de la hacienda "San Juan Buena Vista," ya mencionada, con dos pertenencias y los siguientes linderos: al Norte, la mina "Rincónada", al Oriente el "Cerro Carancazi", y al Poniente la quebrada "Las Piletas", al pie del Cerro Grande de los Charcos. Cuarto: mina "Guadalupe", de oro, plata y cobre, situada en terrenos que fueron ejidos de Comacarán, con cuatro pertenencias, y lindante al Norte, con "El Ingenio" que fué de Bartolomé Girat; al Sur, con casas que fueran de Pedro Martínez; al O., con terreno de Saturnino Turcios, y al Poniente, el pueblo de Comacarán. Quinto: cuatro cabelleras de tierra, indivisas, en la hacienda "San Juan Buena Vista," que tiene por linderos al Este, las haciendas "Mercedes" y "San Felipe"; al Norte, las denominadas "Nombre de Jesús" y "Entre Ríos," al Oeste, la hacienda "San Pedro" y al Sur, la de Santiago. Quien se creyere con derecho á los inmuebles expresados, ocurra á deducirlos dentro del término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Morazán: Gorera, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Enrique Gutiérrez, Wenceslao Martínez, Srío.

Por ejecución seguida por el señor doctor don Manuel Rafael Reyes, contra los señores Sebastián y Refugio Santana, por la cantidad de cien pesos, se venderá en pública subasta una casa situada en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con casa de Miguel Cañas; al Norte, con solar de Antonio Rodríguez; al Poniente, con casa de Mercedes Morales; y al Sur, calle de por medio, con los muros de la iglesia de San Francisco; teniendo dicha casa siete metros de frente por veintidós metros veinte centímetros de fondo, inclusive el solar en que está ubicada; es de teja y está sobre parados de adobe. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado 1º de Paz de San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—José Manuel López, Luis Chica, Srío.

3-2 (P. \$1.50)

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, J. 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Hago saber: que en este Juzgado se ha presentado el doctor don Simón Mana, como apoderado del doctor don Jacinto Hruza, solicitando la posesión efectiva de una casa situada en esta ciudad, en la calle del Pantheon, lindante al Oriente, con casa de la sucesión Arce; al Norte, con casa de doña Pio Loarca de Vega; al Poniente, con casa de la sucesión de Gregorio Cas; y al Sur, calle de por medio con la casa Municipal. Las personas que se creyeren con derecho á la referida casa, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y uno. —Hernán Rodríguez, Manuel Romero, Srío.

3-2

Por ejecución seguida por el procurador don Manuel López Orsilia, en representación de don Luciano Bafarria, contra la sucesión de Gregorio Ramírez, representada por don José María Rodríguez, para que le pague cuarenta y ocho pesos dos y medio reales, procedentes de cinco que le anticipó por trabajo, se venderá en este Juzgado un solar situado en el barrio del Angel, de esta ciudad, y que mide por el Poniente, sesenta varas, ó sean cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros; por el Oriente, sesenta y cinco varas ó sean cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros; y por el N. y Sur, veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, teniendo además un callajón de salida que se compone por el N. y Sur de veinte y ocho varas, ó sean veinte y tres metros cuatrocientos ocho milímetros, y por los otros dos rumbos cinco varas, ó sean cuatro metros cinco ochenta milímetros, conteniendo además una casa paja pequeña en el centro del solar; y sus linderos son: al Norte, Poniente y Sur, solares de Secundino Olmedo y Ciriano Casera; y al Oriente, solar del mismo señor Guerra y de Cosme González, calle pública de por medio en la parte que sirve de salida, está apreciado en trescientos pesos. El que quisiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

P. \$1.50) 3-2 G. Aguirre, Juan Valle, Srío.

Se hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud del doctor don Guillermo Mazzini para de-

clarar yacente la herencia de don Vicente González, se proveyó el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno. Constando en la certificación anterior que don Vicente González falleció en esta ciudad el veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa; y no habiéndose presentado hasta hoy á esta oficina ninguna persona á aceptar su herencia, cuyo valor excede de doscientos pesos, según informes, ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 y 846 Pr., declárase yacente dicha herencia: nómbrase curador de ella al señor doctor don Antonio Rosales; y publíquese esta declaración en el periódico oficial y por edictos que se fijará en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad. || Ceballos: || Ante mí, Balbino Estrada, Srío."

Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Lisandro Ceballos.

3-3 (P. \$1.50) Balbino Estrada, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia del finado don Daniel Jiménez, al folio 2 vuelto y 3 frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de la certificación anterior que el señor don Daniel Jiménez falleció el día ocho de junio próximo pasado en jurisdicción del pueblo de Colón, dejando bienes de alguna consideración, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con el artículo 845 Pr. declárase yacente la herencia, y nómbrase curador de ella para que se encargue de su administración, á don Hermenegildo Pineda, á quien se le hará saber para los efectos legales; y publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y en tres de los lugares más frecuentados para los fines de ley. || Huezo y Paredes. || Ante mí, Abraham Chavarria, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extendiéndolo en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huezo y Paredes.

3-1 Abraham Chavarria, Srío.

Emplazamientos.

SANTIAGO CONTRERAS, juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Valentín Hernández, vecino de San Pedro Perulapán, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por la lesión menos grave que ejecutó en la persona de Concepción Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintitres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Santiago Contreras.

3-1 José María E. Herrera, Srío.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Jacinto Solano, del domicilio del pueblo de San Sebastián, procesado por atentado malicioso en José Barrientos, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Rafael A. Orellana.

3-1 Celso Albanés, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Abelardo Meléndez, vecino de Santo Domingo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Agustín Rivas y Agatón Córdoba; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vi-

cente, á las nueve de la mañana del día veinte y cuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3-2 Carlos Miranda, Srío.

FRANCISCO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Salvador Martínez, vecino de San Esteban, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á José Abarca; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del treinta de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3-1 Ismael Jaimes, Srío.

FRANCISCO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente José Amaya, vecino de San Ildefonso, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rafael Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3-1 Ismael Jaimes, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Cirilo Rodríguez, vecino de la villa de San Esteban, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por disparo de una pistola contra la persona de Anacleto Paredes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3-1 Ismael Jaimes, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplaza á los reos ausentes Ricardo Rodríguez, Félix González y Gustavo Rivas, ex-policías volantes, vecinos de esta ciudad, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito de asesinato en don Francisco Vega vecino de Izalco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio R. Jarquín.

3-1 Manuel Romero, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Abelino Grande, vecino de San Alejo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de amenazas de muerte á los señores Simeón y Jerónimo, Serrano del mismo domicilio, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de la Unión, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco Rosales.

3-1 Simón I. Herrera, Srío.

FRANCISCO ANTONIO REYES, juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto,

Por el presente emplazo al reo ausente Bernabé Funes, vecino de la villa del Guayabal, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de usurpación de una parte de terreno del señor don Juan Martel; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la Repu-

blica están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto, á las dos de la tarde del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco A. Reyes.

3-1 José Coto, Srío.

HERCULANO UNGO, juez 1º de Paz y de 1ª Instancia del departamento de Chalatenango,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Catarino Monge, de veinticuatro años de edad, jornalero, natural y vecino del Nombre de Jesús, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por hurto de dos mulas de la propiedad de Andrés López, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Herculano Ungo.

3-1 Fidel Calles, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Prevencción.

Habiendo invadido la terrible epidemia de la viruela algunos pueblos de los departamentos limítrofes, y estando en el deber de evitar en cuanto sea posible el desarrollo de esta enfermedad, se previene á los auxiliares de barrio y comisionados de campo bajo su más estrecha responsabilidad, ordenen á los padres de familia que los días martes y miércoles hagan concurrir á los niños de las 8 á las 11 de la mañana al Palacio Municipal para que sean vacunados, lo mismo que á todas aquellas personas que tengan más de diez años de haberlo sido; y los días viernes y sábados concurrirán con igual fin á la Oficina General de Vacunación que queda frente á la Imprenta Nacional, calle de Ricaurte, bajo apercibimiento de las multas que establece el artículo 21 del Reglamento de Vacunación, cuyas multas serán impuestas gubernativamente por esta Alcaldía, tanto á los agentes de esta autoridad como á los padres de familia que por negligencia ó descuido no cumplan con lo mandado.

Alcaldía Municipal de San Salvador, agosto 21 de 1891.—Braulio Valencia. 3-1

De orden de esta Alcaldía se venderá en pública subasta, un solar situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, de Norte á Sur, veinte metros, sesenta y cuatro milímetros, con solares de Norberta Barrientos y Dolores Martínez, calle de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, veintidós metros, quinientos sesenta y dos milímetros, con solares de Víctor Aguilera; al Sur, de Oriente á Poniente, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solar de la escuela de niños de esta ciudad; y al Poniente, de Norte á Sur, diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros, con solar de Juana Ibarra. Cuyo inmueble ha sido valorado en cincuenta pesos.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día quince de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Trinidad Martínez.

Atención.

La Mayordomía de la fiesta titular de San Antonio del Monte ha dispuesto transferir dicha celebración para el seis de septiembre, con motivo de la escasez de granos de primera necesidad.

2 San Antonio del Monte, agosto 18 de 1891.

ACADEMIA DE CIENCIAS Y BELLAS LETRAS DE SAN SALVADOR.

Se convoca á los socios á una junta general extraordinaria que, para asuntos importantes de la Academia, se celebrará en la Universidad Nacional, las 9 de la mañana del próximo domingo 23 del corriente.

San Salvador, agosto 21 de 1891. Juan Bertis.

Sociedad Económica del Salvador

La Junta General de esta sociedad, en sesión 16 del corriente, acordó hacer una nueva emisión de acciones.

Los interesados se servirán dirigirse al Gerente Jesús G. Espinosa.

San Salvador, agosto de 1891.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 24 de agosto de 1891

NUM. 196

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, — Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 24 de 1891.

El Supremo Gobierno ACUERDA: nombrar al señor don Federico Meza Secretario de la Legación del Salvador en Washington.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 24 de 1891.

El Supremo Gobierno ACUERDA: nombrar adjunto á las Legaciones del Salvador en los Estados Unidos de América y de Méjico respectivamente, al caballero Cadete don Mariano Segundo Pinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Cañas.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 22 de 1891.

Habiéndose omitido en el nuevo Presupuesto la plaza de Administrador de Correos de Sensuntepeque, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General del ramo, ACUERDA: nombrar para tal empleo al señor don Braulio Castro, con el sueldo mensual de quince pesos, y aplicar la erogación al artículo 65 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 22 de 1891.

A propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer una oficina telegráfica en El Refugio, departamento de Ahuachapán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Estando vacante el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Morazán,

la Suprema Corte de Justicia ACUERDA: nombrar para el desempeño de aquel empleo, al señor doctor don Guadalupe Argueta Villatoro. || Hay cinco rúbricas || Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín), Cáceres y González.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, agosto 21.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$492.45; renta de aguardiente: \$57.81; otras rentas: \$130. *Haber:* \$19.80. Existencia actual: \$660.—*Jesús Valdés.*

Sonsonate, agosto 21.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 1,001.40. *Haber:* \$276.22. Existencia actual: \$725.18.
J. M. Peralta.

Sonsonate, agosto 22.—8. a. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$3,550.65. *Haber:* \$2,286.25 Existencia actual: \$1,264.40.
B. Arce.

Gotera, agosto 21.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 117.47. *Haber:* \$ 117.47.—*Luis Rivera.*

Chalatenango, agosto 21.—4.20 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$482.49. *Haber:* \$34.00. Existencia actual: \$448.49.
Por el Administrador, *José E. Castillo.*

San Vicente, agosto 21.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$173.43. *Haber:* \$173.43.—*José Martínez.*

Zacatecoluca, agosto 21.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 472.20. *Haber:* \$ 124.50. Existencia actual: \$347.70.
M. Sosa.

Usulután, agosto 21.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$2,769.25. *Haber:* 1,176.26. Existencia actual: \$1,592.99.
L. Campos.

Ahuachapán, agosto 21.—5.40 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$150.92. *Haber:* \$150. Existencia actual: \$0.92.
Gustavo A. Paz.

San Miguel, agosto 21.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$264.93. *Haber:* \$193.81. Existencia actual: \$71.12.
J. M. Herrera.

La Unión, agosto 21.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$702.08. *Haber:* \$ 129.44. Existencia actual: \$572.64.
J. M. Ayala.

Cojutepeque, agosto 21.—3.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$179.73. *Haber:* \$150.00. Existencia actual: \$29.73.
Por el Administrador, *Felipe S. Villatoro.*

Ilobasco, agosto 21.—3.55 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$181.75. *Haber:* \$181.75.—*J. I. Torres.*

Santa Ana, agosto 21.—4.12 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$163.94. *Haber:* \$163.94.—*A. Fuertes.*

San Salvador, agosto 22.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$660.46; renta de aguardiente: \$173.43. *Haber:* \$180. Existencia actual: \$653.89.—*Jesús Valdés.*

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de segunda Instancia de Occidente.

PARTE CRIMINAL.

Concluye.

Se decretó la exhibición de Bonifacio Mejía, Francisco Viana, Santiago Pinzón y otros varios individuos del pueblo de Turín, nombrándose Ejecutor al doctor don Pedro Lazo.

Noviembre 25.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva pronunciada en la causa contra Nicolás Calasi, por lesión en Santos Ajeat.

Se decretó la exhibición de Gregoria López, nombrándose Ejecutor á don Dámaso Aguilar.

Se proveyó dos autos de substancia.

Noviembre 26.—Se confirmó el auto del Juez de primera Instancia de Atiquizaya, en que manda terminar en la forma sumaria la causa contra Celso Lémus, por lesión en Idefonso Solís Martínez.

Igual confirmación fué dictada en la causa contra Martín Alfaro Vindel, por lesión en Macedonio Murillo.

Se proveyó cinco autos de substancia.

Noviembre 27.—Se mandó devolver al Juez segundo de primera Instancia de Sonsonate, la causa contra Carlos Calderón, Rosa y Aniceto Serrano, por lesión en Víctor Trejo, por no haberse notificado á las partes la sentencia definitiva consultada.

Noviembre 29.—Fueron decretadas las exhibiciones de Domingo Anaya y Domingo Carranza, nombrándose respectivamente ejecutores á don Tránsito Cienfuegos y á don Tranquilino Sánchez.

RAMO CIVIL.

Noviembre 3.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva de esta Cámara, y se manda librar la ejecutoria de ley, en el incidente de apelación del juicio ordinario de tercería de dominio, promovido por Tomás Henríquez contra Santiago Perdomo y Francisco Esteban Guevara.

Noviembre 4.—Se proveyó dos autos de substancia.

Noviembre 6.—Se pronunció sentencia en el juicio ordinario promovido por José Juárez contra los menores Felipa Antonia y Pablo Moscoso, representados por su abuela curadora, señora Josefa Barrera, oponiéndose á la posesión efectiva de un solar pedida por dichos menores; habiéndose confirmado la resolución del Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito en que manda afianzar las costas, daños y perjuicios al actor, y declarándose improcedente la acción en la parte del auto que deniega la solicitud de que se mande celebrar previamente el juicio conciliatorio.

Se proveyó un auto de substancia.

Noviembre 7.—Túvose por hecho y aceptado el desistimiento del recurso de apelación del auto que manda legitimar la personería á un presentado como parte en el juicio ordinario, promovido en el juzgado de primera Instancia de este distrito, por el apoderado de don Joaquín Gomar contra don Benjamín S. Lewis, por la cantidad de mil pesos; mandándose á la vez devolver el proceso al Juzgado respectivo con la certificación de ley.

Se proveyó un auto de substancia.

Noviembre 14.—Se mandó poner el Vº Bº á la planilla de derechos y costas presentada por el abogado don Agustín Ramón Madrid, relativos á la apelación del juicio civil ordinario promovido por su poderdante doña Betsabé Hurtado contra don Jesús Castaneda, reivindicando una finca; habiéndose reducido el valor de ciento seis pesos que en ella hizo figurar dicho señor Madrid, á siete pesos cuatro reales.

Noviembre 15.—Se proveyó un auto de substancia.

Noviembre 17.—Se proveyó un auto de substancia.

Noviembre 18.—Se mandó expedir por la Secretaría, certificación de la sentencia interlocutoria pronunciada por esta Cámara en el incidente de apelación del juicio

ordinario de oposición á la posesión efectiva pedida en favor de los menores Moscoso, certificación que ha sido pedida por el Procurador doctor don Agustín Ramón Madrid, y mandada dar con inserción del escrito de la parte contraria.

Noviembre 19.—Se mandó librar la ejecutoria solicitada por el escribano don Antonio Castro, en concepto de procurador de doña Ana Manuela Irisarri, en el juicio ordinario promovido por doña Anaís Mojica, oponiéndose á la posesión efectiva de los terrenos de "Julupe", pedida por dicha señora Irisarri.

Se proveyó un auto de substancia.

Secretaría de la Cámara de 2ª Instancia: Santa Ana, once de diciembre de mil ochocientos noventa.

Juan F. Castillo,
Oficial Mayor.

TESORERÍA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer	\$ 247.65	
A obligaciones á pagar	20,000.00	
Producto de bonos alcance de sueldos	700.00	
Por préstamos con interés		5,000.00
" obligaciones á pagar	2,540.42	
" ramo de Relaciones	1,164.63	
" " de Justicia	299.44	
" " de Gobernación	2,237.22	
" " de Beneficencia	100.00	
" " de Hacienda	960.00	
" " de Fomento	631.94	
" " de Instrucción Pública	2,262.59	
" Direc ⁿ Gral. de Rentas	296.66	
" ramo de Guerra	5,335.98	
Saldo	118.97	
	20,947.65	20,947.65

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, agosto 21 de 1891.—Manuel María V.

TRABAJO DIARIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

DÍA 21.

HIPOTECAS.

José Loucel, casa. San Salvador	\$ 2.76
id. id. id. id. id.	2.52
Cesárea Rivas, terreno. Nuevo Cuscatlán	1.29

PROPIEDAD.

Ramón Osegueda, casa. San Juan Nonualco	1.41
Margarita Bodegas, solar. San Jacinto	1.46
Julián Escoto, solar. Nueva San Salvador	3.06
Rafael Meléndez terreno. Hopango	1.58
Leonardo Mena, terreno. San Salvador	1.34
Manuel C. Rivera, terreno. Zacatecoluca	2.24
Manuel C. Rivera, terreno. Zacatecoluca	2.34
Pilar Meléndez, solar. Mejicanos	1.34
Secundino Díaz, terreno. San Ramón	1.75
Inocente Rodríguez, solar. San Salvador	2.60
Pedro F. Silva, solar. Pobasco	2.80
Dr. Rafael Zaldívar, h., terreno. Nueva San Salvador	2.84
Ignacio Chavarría, casa. Hopango	3.68

Suma\$35.01

DÍA 22.

HIPOTECAS.

Dr. Rafael U. Palacios, terreno. Quezaltepeque	\$1.35
Emilio Cuéllar, terreno. San Salvador	1.28
Cesárea Rivas, terreno. Nuevo Cuscatlán	1.34

PROPIEDAD.

Emilia Jiménez, solar. San Jacinto	2.36
Isaac Fuentes, terreno. Huizúcar	2.26
César Cieria, terreno. Oloquilta	2.32
Pedro F. Silva, terreno. Mejicanos	1.29
Jesús Chico, terreno. Cojutepeque	2.60
Jesús Chico, terreno. Cojutepeque	2.56
Ramón García, solar. Tonacatepeque	2.66
Rodrigo Delgado, finca. Monte San Juan	2.72
Daniel González, terreno. Panchimalco	1.34
Daniel González, terreno. Panchimalco	1.29
Dr. Rafael U. Palacios, terreno. Quezaltepeque	2.42
Bernardino Pérez, terreno. Huizúcar	2.32
Pablo García, terreno. Oloquilta	2.34
Dr. Rafael Zaldívar, h., casa. San Salvador	2.84
Dr. Rafael Zaldívar h., casa. San Salvador	3.16
Benjamín Madrid, casa. San Vicente	6.00

Suma\$43.45

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, agosto 22 de 1891.
B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

Londres, 18.—Los Delegados de la Exposición de Chicago han sido muy bien recibidos en Austria. El 20 de este mes se reunirán en Amsterdam. El "Banco británico de Australia" en Melbourne, se ha presentado en quiebra. Sus deudas llegan á \$ 800,000. La casa de Wilmore y Dóth, de Amsterdam, ha suspendido sus pagos. El Gobierno austriaco piensa comprar todas las acciones de las líneas telegráficas particulares del imperio. En lo sucesivo será el único que las maneje. La visita del Czar á Finlandia ha sido seguida por la supresión de la libertad de la prensa. De hoy mas los periódicos finlandeses tendrán que ser sometidos á la censura del Gobierno. El Sultán de Turquía ha resuelto reconocer á Fernando como soberano de Bulgaria.

Shangay, 18.—La situación se hace cada vez mas tirante en China. El Gobierno rehusa indemnizar á los extranjeros, y se cree que las escuadras combinadas de las potencias, harán una demostración naval si el Gobierno persiste en no ceder.

París, 18.—En Fourmies, departamento del Norte, ha habido serios desórdenes entre los obreros. Se ha mandado tropas á restaurar la paz.

Viena, 18.—Los Delegados Suizos, Austriacos y Alemanes no han podido ponerse de acuerdo en las discusiones sobre tratado de comercio, y han resuelto posponer indefinidamente las negociaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 21 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 20,967 45	\$ 20,828 68	\$ 118 97
Aduana de La Libertad			
" " Sonsonate	3,550 65	2,286 25	1,264 40
" " La Unión			
Rentas " Ahuachapán	150 92	150 00	92
" " Cabañas	181 75	181 75	
" " Chalatenango	482 49	34 00	448 49
" " Cuscatlán	179 73	150 00	29 73
" " La Libertad			
" " La Paz	472 20	124 50	347 70
" " La Unión	702 08	129 44	572 64
" " Morazán	117 47	117 47	
" " Santa Ana	163 94	163 94	
" " San Miguel	264 93	193 81	71 12
" " San Salvador	680 26	19 80	660 46
" " San Vicente	173 43	173 43	
" " Sonsonate	1,001 40	276 22	725 18
" " Usulután	2,769 25	1,176 26	1,592 99
Total	\$ 31,838 15	\$ 26,005 55	\$ 5,832 60

NOTA.—No figuran en el presente cuadro el corte de la Aduana de La Libertad, por no haberse recibido, y los de la Aduana de La Unión y Administración de Rentas de La Libertad, por haber venido errados.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 22 de 1891.

El Director General, Alberto Bustamante.

Puerto Príncipe, 18.—Hoy ocurrió en esta ciudad una terrible desgracia: El río St. Marc creció extraordinariamente y destruyó el puente de piedra que lo cruzaba aquí, y ahogó á 80 personas.

Berlín, 18.—Hoy se abrió al público el Instituto de Enfermedades Contagiosas. El doctor Koch asistió á la ceremonia.

Bruselas, 19.—El Congreso Internacional de Obreros decidió, en sesión de hoy, que ningún obrero de Europa dé su voto á favor de ningún candidato para el desempeño de empleos públicos, si antes no se compromete solemnemente á abogar por los intereses de los obreros del país donde viva. El Delegado anarquista Merlino, de Italia, fué arrestado hoy. La policía belga alega que Merlino ha sido expulsado todavía la orden que le prohíbe regresar al país. El Delegado Saniel, de New York, dijo en un discurso, que en los Estados Unidos los obreros son estafados por valor de 70,000 millones de pesos anualmente y que la miseria aumenta á pasos agigantados en "el país de los libres," asegurando que Norte América es un verdadero infierno para la clase obrera. El discurso fué aplaudido por muchos y silbado por algunos.

Portsmouth, 9.—Este puerto está de gala en honor de la escuadra francesa, que se espera llegará aquí dentro de poco. Los edificios públicos y particulares están adornados. Los hoteles están llenos de huéspedes y los diques atestados de lanchas de placer y yachts con miles de visitantes. La comisión de oficiales ingleses convino ayer en el programa de las festividades con que se honrará á los franceses.

París, 19.—El rey Alejandro de Servia y su padre el ex-rey Milán son los huéspedes del Presidente Carnot en Fontainebleau.

Nueva York, 19.—El corresponsal del Herald en Shanghai telegrafía diciendo que la situación política en China es muy alarmante. La mayor parte del ejército y muchos vireyes se proponen expulsar del país á los miembros de la dinastía tártara y nombrar un emperador de origen chino. El gobierno se encuentra completamente paralizado.

Viena, 19.—La aldea de Kolleman ha sido casi destruida por una tempestad que cayó en los montes de Botzen. La inundación fué terrible y destruyó las casas, ahogando más de 40 personas y gran número de animales domésticos.

Bruselas 91.—Se ha negado la entrada al Congreso Internacional de Obreros al señor Ramos, delegado de los anarquistas de Barcelona.

París, 19.—Los viticultores de Epernay han formado un sindicato para protegerse mutuamente en caso de desastres, malas cosechas ó apareamiento de la filoxera.

Kiel, 19.—El emperador de Alemania y la emperatriz desembarcaron hoy para asistir á un banquete que se dió en honor del natalicio del emperador Francisco José de Austria.

Londres, 19.—El crucero "Errázuris", del gobierno chileno, salió hoy de San Vicente para Montevideo. La reina pasará revista en Portsmouth á las escuadras francesa y británica.

Berlín, 20.—El Ministro de Hacienda, Herr Miguel, y el cançiller Von Caprivi han reñido con motivo de la cuestión de derechos sobre granos, al grado de que parece inevitable que caiga uno de los dos del elevado puesto que ocupan.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Martes 25.—San Luis, rey de Francia.

BÓTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Manuel Palomo.
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

INTERESANTE.

LA TESORERÍA GENERAL pagará con exactitud, desde esta fecha, todos los recibos por gastos civiles.
San Salvador, agosto 22 de 1891.

B. A. Lemus,
Tesorero General.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 23.

Hotel Alemán.—Entraron: doctor M. Cuéllar, de Cojutepeque; José Jorge y señor Beltrán de esta ciudad. Salieron: Juan Lans y familia y Baldomero Casas, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Salvador Hernández, de Santa Ana; Agustín Calderón, de Sonsonate; Francisco Suárez, de esta ciudad. Salieron: Rafael Menéa, Pablo Gómez y Mariano Aguirre, para Sonsonate; Leandro B. González, para La Libertad; Juan J. Tobías, para Chalatenango; J. P. Terán, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Entraron: Francisco Escobar, de Santa Tecla; Manuel Anzuetto y Lulú Girard, de Chalatenango. Salieron: Francisco Gioneno, para Santa Tecla; Máximo Cerna, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 23 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 3, por escándalo público; 2, por ebriedad y riña mútua; 1, por ebriedad y faltas á Francisco Carballo; 4, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad; 1, por ebriedad y desobediencia á la Policía; 1, por ebriedad y estar denunciado de haber causado unas lesiones á Manuel Hernández; 1, por hurto; 1, por complicidad en el delito anterior; 1, por estafa; 1, por quebrador de trabajo; 1, por perjuicios á Cruz Chaves; y 3 mujeres 1, por escándalo público; 1, por hurto, y 1, por golpes á Francisca Escobar.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 24 de 1891.

Virgilio Valencia.

Dirección General de Correos.

A partir del 1º del entrante mes, la correspondencia para Santa Tecla se despachará por cada wagón. En tal virtud se avisa al público que puede colocar sus cartas en los buzones de cada wagón, pues para evitar todo retraso, tanto en la estación de esta capital como en la de Santa Tecla, hay venta de estampillas.

También se avisa que desde la misma fecha en adelante estará ya organizado el servicio de buzones, los cuales serán visitados cada tres horas al día.

San Salvador, agosto 20 de 1891.

El Director General.

ESCUELAS VACANTES.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Las de ambos sexos de Dolores y Cincuera; las de varones de San Isidro y Jutiapa, y las de niñas de Guacotecti.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Las de ambos sexos de Santa Rita, San Luis del Carmen, Nombre de Jesús, Hoja de Sal, Manaquil, La Ceiba, Las Vueltas, Carrizal, La Laguna, San Fernando y El Paraíso; las de varones de San Miguel de Mercedes, Azacualpa, Potonico, Los Ranchos, Cancasque, San Isidro Labrador, Arcatao, La Palma, Nueva Concepción, San Ignacio y San Rafael; y las de niñas de San Francisco Lempa, San Antonio de la Cruz, Comalapa, Quezaltepeque, San Francisco de Mercedes y Citalá.

Las personas que se crean competentes para la dirección de dichos establecimientos, pueden presentarse á esta Inspección ó á la Junta departamental para los efectos de ley.

Chalatenango, julio 25 de 1891.

6-4

Rafael Castillo.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

"Señor Contador de Propios y Arbitrios Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. || Soy de U. atento servidor.—Esteban Castro."

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor.—Juan Castaneda. 30-13

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Ricaurte".

San Salvador, agosto 19 de 1891.

4

J. J. Montecagudo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

A virtud de ejecución promovida por el doctor don Fernando Gómez, en concepto de apoderado general del señor don Angel Guiróla, contra la sucesión del señor don Manuel Flores, representada por los menores Adrián de Jesús, María de la Luz y Rosario de Jesús Flores, por medio de su tutor Dr. don José María Paredes, para pagar al señor Guiróla la suma de mil pesos y sus intereses convencionales del uno por ciento mensual, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de la propiedad de la indicada sucesión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: veinte y siete y media manzanas de terreno, que lindan al Norte: con finca de la señora Francisca Huevo; por el Oriente, con terreno que fué de Francisco Choto, perteneciente hoy á Eñías Merino y con los de Félix Hernández, Martín Campos y Antonio Pérez; por el Poniente, con terreno de la señora Toribia Chávez, y por el Sur, con terrenos de la sucesión de Carmen Chipagua, poseídos actualmente por Hipólito del mismo apellido. Dicha finca está valorada en dos mil pesos, y se halla situada; parte en jurisdicción de San Jacinto y parte

en la de San Marcos, de este departamento. Si á alguno conviniere licitar por ella, que ocurra á este Juzgado, en tiempo y formas legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza. — Ulises Rodríguez, Srío.

3—1 (P. \$1.50)

JULIO CAMPO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucunapa.

Hace saber: que el doctor don Constantino Jiménez, como apoderado general de la señora doña Dolores Rivera de Araujo, se ha presentado á este Juzgado solicitando que se dé á dicha señora la posesión efectiva de los bienes que á su defunción le dejó su esposo don Abelio Araujo, y los cuales son los siguientes: una finca de café, situada en el punto denominado "Los Amates", valle de San Juan, jurisdicción de Ciudad Alegría, de siete hectáreas de capacidad, y cuyos linderos son: al Oriente, finca del doctor don Lisandro Romero; al Poniente, terrenos de Francisco Javier Campos, de don Santiago Morales y finca del doctor Miguel E. Araujo, camino de la laguna de por medio; al Norte, finca del mismo doctor Romero y terrenos de Felipe Morales y Pablo Mata, camino de por medio; y al Sur, finca del doctor Miguel E. Araujo y de Juan Inocente Jiménez. Otra finca de café, situada en el mismo valle, de sesenta áreas de capacidad, y linda al Oriente, con terreno de don Enrique Masferrer; al Norte, con fincas de don Antonio Yanco y de Juan Inocente Jiménez, quebra la de por medio; al Poniente, con finca del doctor Miguel E. Araujo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Enrique Masferrer. Otra finca de café, situada en el punto llamado "Astillero", jurisdicción de Berlín, de diez y ocho áreas de capacidad, y linda al Oriente, con finca de don Isidoro Castillo; al Norte, con terreno de Froilán Bautista, camino de por medio; al Poniente, con solar de Miguel Guerrero; y al Sur, con finca de don Francisco Campos. Un terreno situado en el mismo punto del "Astillero", de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad y linda al Norte, con terreno de don Perfecto Arias; al Sur, con fincas de Florencio Hernández, Isidoro Castillo y Froilán Bautista; al Oriente, con terreno del mismo señor Arias; y al Poniente, con terrenos de don Enrique Masferrer, Ezequiel Mejía y Mercedes Martínez. Una casa de teja, sobre hoces y paredes de bajareque, con el solar correspondiente, situada en el barrio de Zapotitán, de la expresada Ciudad Alegría, de trece metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente, por diez metros treinta y cinco centímetros de fondo, inclusive el corredor y el solar, de treinta y cinco metros cuatrocientos, cuarenta milímetros, y linda al Oriente, con casas y solares de don Dolores Mejía y de la sucesión de Margarita Hernández, calle de por medio; al Norte, con solares de Pedro Guido y de Melesio Chavarría; y al Poniente y Sur, con finca de Luis Flores. Si alguna persona se creyó con derecho á ellos, ocurra á declarar dentro del término de quince días.

Líndase en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucunapa, á la una de la tarde del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*Julio Campo, Srío.*

(P. \$1.50.) 3—1

ABEL ECHEVERRÍA, juez primero de Paz de la Unión.

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrar curador interino á la menor Rafaela Cano, á fojas 4 se encuentra el auto que dice: Juzgado primero de Paz de la Unión á las ocho y media de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno. Aparición de la certificación de nacimiento de la joven Rafaela Cano, que es menor de veinte y uno años, y que carece de representante legal, nombrábase de oficio, curador interino al señor don Anacleto Ariza, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y reconocimiento, publicándose esta resolución en el "Diario Oficial", emplazando por treinta días al que se crea con derecho á la enajenación en dicho término; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifico, se hará definitiva é irrevocable el nombramiento en el señor Ariza, fijándose carteles en los lugares más públicos de esta ciudad, para el fin expresado.

Es conforme: y para su publicación en el "Diario Oficial", expido la presente en la Unión, á las once de la mañana del día veinte y cuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Abel Echeverría, Srío.*

3—1

Emplazamientos.

SANTIAGO CONTRERAS, juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Valentín Hernández, vecino de San Pedro Perulapan, para que dentro del preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por la lesión ménos grave que ejecutó en la persona de Concepción Hernández, bajo los

apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintitres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Santiago Contreras, Srío.

3—2

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalehuapa.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Jacinto Solano, del domicilio del pueblo de San Sebastián, procesado por atentado majestuoso en José Barrientos, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalehuapa, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Rafael A. Orellana, Srío.

3—2

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Llama y emplaza al reo ausente Abelardo Meléndez, vecino de Santo Domingo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Agustín Rivas y Agatón Córdoba; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinte y cuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez, Srío.

3—3

FRANCISCO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Llama y emplaza al reo ausente Salvador Martínez, vecino de San Esteban, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á José Abare; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del treinta de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez, Srío.

3—2

FRANCISCO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Llama y emplaza al reo ausente José Amaya, vecino de San Esteban, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rafael Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez, Srío.

3—2

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Llama y emplaza al reo ausente Cirilo Rodríguez, vecino de la villa de San Esteban, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por disparo de una pistola contra la persona de Anacleto Paredes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez, Srío.

3—2

Depósitos.

Por ser de fierro y dueño desconocidos, el Alcalde Municipal de la aldea de Jiquilisco, con fecha cinco del mes corriente me ha remitido un caballo, nuevo, de regular tamaño, color moro, de buen hilo, herrado con el

fierro figurado al margen. El que se crea con derecho al expresado semoviente, preséntese con sus comprobantes legales dentro del término de quince días, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Cusulután, agosto cinco de mil ochocientos noventa y uno.

Salvador Flores, Srío.

3—1

Subastas.

- Por ser de dueños y fierros desconocidos, se vendrá en pública subasta por esta oficina los semovientes que siguen:
- Un bucy hermejo y otro barroso, que tienen este fierro.....
 - Un caballo alazán, que está herrado con este fierro.....
 - Un macho prieto, que tiene este fierro.....
 - Un caballo alazán, caroto, que tiene este fierro.....
 - Un caballo tordillo, salpicado, que tiene este fierro.....
 - Un caballo bayo, que está herrado con el fierro figurado al margen.....
 - Una mula hermeja, herrada con el fierro figurado al margen.....
 - Un macho pardo, descolorido, que tiene este fierro.....
 - Una mula tordilla, que está herrada con el fierro figurado al margen.....
- El que se crea dueño de alguno, ocurra con sus comprobantes, que le será entregado, previa indemnización de gastos.
- Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto 3 de 1891.
- Manarío Martínez.—Luz Sepas, Srío.*
- 3—3

A LOS EMBARCADORES

COMPANIA TRANSATLANTICA ESPAÑOLA.

(Antes "A. López y Cia.")

Toma fete en *añil, café, bálsamo, cueros, etc.*, para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22, vía Habana en conexión con los magníficos vapores correns. Viaje rápido, vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. *Café, añil, etc.*, para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus fletes son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.

Entendáse con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agentes.

Sonsonate " —
San Salvador, Blanco y Lozano.
La Libertad, Blanco y Trigueros L.
San Miguel, Luis Manent.
La Unión, V. Marecario y C^{ta}.

Para más pormenores, diríjase á sus Agentes generales en la República,

A. Libertá y C^{ta} — Santa Ana

28

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 25 de agosto de 1891

NUM. 197

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

**Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 24 de 1891.

Habiendo sido llamado para ocupar otro puesto en el servicio público el señor General don Benjamín Molina Guirola, á cuyo cargo ha estado la Legación del Salvador en los Estados Unidos de América, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su reemplazo con idéntico carácter, al señor doctor don Manuel I. Morales; dándole las gracias más expresivas al señor Molina Guirola por sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 24 de 1891.

Habiendo solicitado permiso para venir á esta capital, en donde se le ha destinado para que desempeñe otro puesto importante en la administración pública, el señor don Jerónimo Pou, que servía la Legación del Salvador en Méjico con el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al doctor don Manuel I. Morales con idéntico carácter, y dar las gracias al referido señor Pou por sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 24 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Federico Mora, Secretario de la Legación del Salvador en Washington.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Cañas.

**Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.**

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 20 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con vista de la solicitud del señor don Juan Martínez relativa á que se le conceda jubilación como Teniente Coronel del Ejército de la Repú-

blica, y considerando: que el solicitante ha llenado los requisitos que exige la Ordenanza, ACUERDA: de conformidad, y que por la Tesorería General se le pague mensualmente la suma de treinta pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 24 de 1891.

Para el mejor servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aumentar á ciento cuarenta pesos la pensión mensual que se paga al señor don José Millan Salguero, por la conducción de la correspondencia de Sonsonate á Santa Ana y vice-versa; debiendo dicho señor poner tres correos semanales que salgan de la primera de dichas ciudades, los días lunes, miércoles y viernes; y de la segunda, los días martes, jueves y sábado. El presente acuerdo deja subsistentes en todo lo demás, las estipulaciones contenidas en la contrata celebrada entre el Director General del ramo, don Francisco Mendiola Boza, y el referido señor Salguero, el día 7 de julio próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 25 de 1891.

El Poder Ejecutivo, estimando justas las razones en que el General don Valentín Amaya funda su renuncia del empleo de Secretario de Estado en los despachos de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina, ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado en dichos ramos, y encargar éstos interinamente al Subsecretario, don Adán Molina Guirola.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidos de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Siendo justas las razones en que el señor doctor don Gregorio López funda su renuncia del empleo de Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, la Suprema Corte de Justicia ACUERDA: admitirle su dimisión; dándole las gracias por los servicios que ha prestado. || Hay cuatro rúbricas.

Proveído por los señores magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín) y González.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CIRCULAR.

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, agosto 22 de 1891.

Señores Alcaldes Municipales de la República.

Con esta fecha el señor Ministro de Gobernación me dice lo que sigue:

“Las certificaciones que las Tesorerías ó Claverías extiendan de alcabalas, multas y registros de documentos privados deben hacerse en papel sellado; respecto á destaque de cerdos y de ganado vacuno, siendo boletas, deben darse en papel común, lo mismo que los finiquitos de los Tesoreros ó Claveros, por ser éstos funcionarios, y obligar el papel sellado solamente á los particulares. En cuanto á matrimonios, irán en papel sellado las certificaciones de la partida respectiva que se extienda, de acuerdo con el artículo 45 del Ramo Municipal. Las planillas de operarios deben ir en papel común. || Así correspondo á la consulta que U. se ha servido hacerme, suscribiéndome su muy atento seguro servidor. || Francisco G. de Machón.”

Lo que trascibo á UU. para su inteligencia, y para que las certificaciones que se hayan expedido del 1º de julio en adelante, las repongan con papel sellado ó timbres.

Soy de UU. atento servidor,

Juan Castaneda.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de Santa Ana, del 1º al 15 de julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Existencia anterior	\$ 1,597 20	
Patentes de ventas	3,410 00	
Impuesto s/. aguardiente	4,309 08	
Id. adicional sobre aguardiente	706 93	
Papel sellado	275 00	
Pólvora	317 00	
Salitre	144 00	
Derechos de inscripción	143 25	
Ley de papel sellado	2 00	
Ramo de Instrucción Pública	400 00	
Telégrafos	1,104 30	
Cable	303 40	
Multas telegráficas	5 00	
Ramo del Tajo	158 00	
Sobre impuesto al tajo	0 50	
Timbres	38 83	
Id. de pólizas	10 75	
Matriculas de fierros	2 50	
Id. de curso	6 00	
Id. de libros	46 87	
Ramo de Guerra		4,795 18
Id. de Justicia		959 88
Id. de Gobernación		571 25
Id. de Hacienda		1,548 36
Id. de Instrucción Pública		400 00
Telégrafos		1,557 50
Correos		30 00
Gastos de licores		445 82
5% sobre impuesto de aguardiente		20 00
Antonio B. Agacio		1,595 83
Saldo al 16 de julio		1,456 79
	\$12,980 61	12,980 61

Administración de Rentas del departamento de Santa Ana: Santa Ana, julio 16 de 1891.

F. Martínez.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de Santa Ana del 16 al 31 de julio de 1891.

Table with columns DEBE and HABER. Lists various financial entries such as 'Balance del 15 del corriente', 'Renta de licencias', 'Papel sellado', etc., with corresponding monetary values.

Administración de Rentas del departamento de Santa Ana: Santa Ana, julio 31 de 1891. David Puertes.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de La Unión en 10 días de julio de 1891.

Table with columns DEBE and HABER. Lists financial entries for La Unión, including 'Balance del mes anterior', 'Impreso de licencias', 'Gastos de licencias', etc.

Administración de Rentas del departamento de La Unión: La Unión, julio 31 de 1891. Adrián Urrioste.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

Table listing property and mortgage registrations. Includes names like 'Dr. Ricardo Morcín', 'Benjamín Madrid', 'Nicolás Cruz', etc., with amounts and locations.

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, agosto 24 de 1891. B. Rodríguez.

TESORERIA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

Main table with columns DEBE and HABER. Contains detailed financial entries under various categories like 'Existencia de ayer', 'Obligaciones a pagar', 'Por Presidencia de la República', etc.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, agosto 22 de 1891. Manuel María V.

MOVIMIENTO del fondeo de abalata interior en los pueblos del departamento de Morazan en julio de 1891.

Table listing internal abalata fund movements in Morazan department for July 1891, listing various towns and their respective amounts.

CONSUMO de aguardiente en los pueblos del departamento de Morazan en julio de 1891.

Table listing aguardiente consumption in Morazan department for July 1891, listing towns and quantities.

CONSUMO de aguardiente en los pueblos del departamento de La Libertad en julio de 1891.

Table listing aguardiente consumption in La Libertad department for July 1891, listing towns and quantities.

CONSUMO de aguardiente en los pueblos del departamento de Usulután en julio de 1891.

Table listing aguardiente consumption in Usulután department for July 1891, listing towns and quantities.

FINQUITOS.

El infrascrito, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República, Certifica: que en el folio 164 del Libro Manual en que los claveros de Nejapa llevaron la cuenta de los fondos municipales en...

el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Antonio L. Andrade, Jesús Avilés y Policarpo Enriquez, como claveros municipales y de los fondos de alcabala interior de la villa de Nejapa, en el año de 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. Recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

El infrascrito, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que en el folio 13 del Libro Manual en que los claveros de Potonico llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Luis Menjivar, Guadalupe Tobar y Nemecio Recinos, como claveros que fueron de los fondos municipales de Potonico en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. Recopilado, falla: que dichos empleados respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

El infrascrito, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que en el folio 13 del Libro Manual en que los claveros de El Carrizal llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores don Dionisio Melgar, Antonio Mejía y Juan Gregorio Llanes, como claveros que fueron de los fondos municipales de El Carrizal en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. Recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de Chalatenango en el mes de julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Balance del mes de junio	\$ 105 72	
Dirección General de Rentas		\$ 28 41
Patentes de licores	361 50	
Impuesto de licores	305 00	
Impuesto adicional de licores	2,520 00	
Comisos y multas de licores	393 73	
Gastos de licores	2 25	
Ramo del Tajo	29 00	712 86
Papel sellado	389 94	
Pólvora y Salitre	187 50	
Timbres	17 00	
Alcabala interior	1,070 10	
Telégrafo	116 66	
Quinta Modelo	3 00	
Fondo de desertores	1 12	
Devoluciones de sueldos	5 62	
Ramo de Gobernación		624 25
Id. de Justicia		324 56
Id. de Hacienda y Crédito Público		255 01
Id. de Guerra y Marina		1,603 37
Id. de Instrucción Pública		1,568 49
Amortización de bonos por alcances de sueldos		178 00
Anticipos		200 00
Balance al 1º de agosto		13 19
	\$5,508 14	\$5,508 14

Administración de Rentas del departamento de Chalatenango: Chalatenango, julio 31 de 1891.
A. G. Miranda.

Estado que demuestra los ingresos, egresos y existencia que tuvieron las Tesorerías y Claverías municipales de los pueblos del departamento de Sonsonate, en el mes de julio de 1891.

POBLACIONES.	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTENCIA.
Sonsonate	2,679.87	\$ 504.00	2,175.87
Nahuizalco	58.56	58.56	
Salcoatitán	107.53 ³ / ₄	37.50	70.03 ³ / ₄
El Progreso	167.72 ¹ / ₂	167.72 ¹ / ₂	
San Antonio	22.85	20.00	2.85
Stº Domingº	26.30	3.00	23.30
Masahuat	341.29 ¹ / ₂	20.00	321.29 ¹ / ₂
Sonzacate	75.72 ¹ / ₂		75.72 ¹ / ₂
Nahulingo	1,878.42 ³ / ₄	106.00	1,772.42 ³ / ₄
Acajutla	70.00	70.00	
Izalco	416.20	211.37 ¹ / ₂	204.82 ¹ / ₂
Armenia	820.01 ¹ / ₂	190.12 ¹ / ₂	629.89
San Julián	43.38 ¹ / ₂	16.12 ¹ / ₂	27.26
Cuisnahuat	337.07	85.00	252.07
Ishuatán	108.61 ¹ / ₂		108.61 ¹ / ₂
Caluco	127.50	40.09	87.50
Totales	\$7,281,07 ¹ / ₂	1,529.41	5,750.46 ¹ / ₂

Gobernación Política del departamento: Sonsonate, agosto 8 de 1891.
L. Plaza G.

CORTE DIARIO DE CAJA DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, agosto 22 de 1891.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior \$660.46; renta de aguardiente: \$173.43. *Haber:* otros ramos: \$180. Existencia actual: \$653.89. — *Jesús Valdés.*

Sonsonate, agosto 23.—2.30 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$2,203.60. *Haber:* \$1,376.82. Existencia actual: \$826.78. — *C. A. Mora.*

Cojutepeque, agosto 23.—2.20 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$453.89. *Haber:* \$433.50 Existencia actual: 20.39. — *J. M. Aguirre.*

La Unión, agosto 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$574.23. Existencia actual: \$574.23. — *J. M. Ayala.*

La Unión, agosto 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,649.25. *Haber:* \$935.13. Existencia actual: \$714.12. — *M. V. Leiba.*

Chalatenango, agosto 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$471.61. *Haber:* \$35.87. Existencia actual: \$435.74. — *A. G. Miranda.*

San Vicente, agosto 23.—12 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$92.50. *Haber:* \$92.50.—*José Martínez.*

Ahuachapán, agosto 23.—7 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$697.85. *Haber:* \$430.12. Existencia actual: \$267.73. — *Gustavo A. Paz.*

Gotera, agosto 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$130.38. *Haber:* \$98.13. Existencia actual: \$32.25. — *Luis Rivera.*

San Miguel, agosto 23.—3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$121.82. Existencia actual: \$121.82. — *J. M. Herrera.*

Ilobasco, agosto 24.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$127.18. *Haber:* \$127.18.—*Joaquín Sandoval.*

RELACION de los trabajos de la Cámara de tercera Instancia, en noviembre de 1890.

PARTE CIVIL.

Noviembre 7. Se declaró sin lugar la anotación preventiva del testamento, ó sea de los bienes raíces expresados en el testamento de la señora Juana Agustina Campos, solicitada por el procurador del señor Nieves Martínez en el juicio de tercería seguido entre él y don Pedro Sánchez.

Noviembre 14.—Se tuvo por excusado al magistrado doctor don Joaquín Bonilla, para no conocer en el juicio de inventario de los bienes que dejó don Gregorio Tisnado, y se le separó de su conocimiento llamándose para subrogarlo, al magistrado suplente doctor don Máximo Amaya.

Noviembre 22.—En el juicio de deslinde necesario, promovido por la señora doña Mercedes Bosque contra la comunidad de indígenas de Tejutla, para que ésta le restituya una faja de tierra que se ha tomado, perteneciente á las haciendas Amayo y Santa Bárbara, se pronunció sentencia definitiva confirmando en todas sus partes la que pronunció la Cámara 1ª de 2ª Instancia de la Sección del Centro, en la cual se manda que la comunidad de indígenas de Tejutla, entregue á la señora Bosque la faja de tierra disputada: á pagar setenta y cuatro pesos cuatro reales valor de los terrajes y perjuicios ocasionados hasta el tres de febrero de mil ochocientos ochenta

y dos, fecha en que se hizo el valor, y los más perjuicios ocasionados á la parte actora, comprendidos en los artículos 892 y 893 C.; debiendo hacerse los abonos y prestaciones mutuas á que hubiere lugar, con más el pago de costas en ambas instancias; cuya sentencia fué confirmada con las costas en esta instancia.

PARTE CRIMINAL.

Noviembre 3.—Se pronunció sentencia definitiva en la causa instruida contra Joaquín López, por el delito de homicidio en Daniel Campos, ambos vecinos de San Cristobal, en la cual se confirma la de 2ª Instancia, y se condena al reo á la pena de siete años de presidio mayor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante el tiempo de la condena, suspensión de la patria potestad por el mismo tiempo, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios y pago de costas en ambas instancias; y se mandó dar el aviso que ordena el artículo 10 de la ley electoral.

Noviembre 4.—Se mandó dar certificación de la sentencia pronunciada en esta Instancia contra Enrique Quintanilla, por asesinato en su esposa Gabriela Pérez, y remitirla al Ejecutivo para que resuelva la conmutación que se solicita.

En la causa contra Abraham García, Juan López Garzona y Concepción Morán, por asesinato en Lucio Sandoval, se mandó notificar el sorteo practicado, al Fiscal y Procurador de pobres.

Noviembre 5.—Se proveyó un auto de substancia en la causa seguida contra el Juez de Paz de Moccagua, don Pedro Chávez, por sustracción de un escrito.

En la causa contra Estanislao y Pedro Miguel Luna, por hurto, se mandó volver la causa á la Cámara de San Miguel, por no venir firmado el escrito en que se interpone la súplica.

Noviembre 6.—Se proveyó un auto de substancia en la solicitud de conmutación de Andrés Solís y Nazario Leiba.

Se declaró legal el impedimento propuesto por el magistrado Rodríguez, para no conocer en el juicio ejecutivo promovido por don Hilario Interiano contra la sucesión de don Vicente Loucel, y se llamó para formar Cámara al suplente doctor don Belisario Molina.

En la causa instruida contra Eligio Paz Umansor, Sotero Bauegas y María Concepción Salmerón, por el delito de homicidio en Pedro Flores, se pronunció sentencia definitiva, en la que confirmando la de 2ª Instancia, se condena al reo á sufrir la pena de muerte, á perder el arma con que delinquiró, á indemnizar los perjuicios que hubiere causado con ocasión del delito á la familia del ofendido ó á un tercero, al pago de costas y á inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante diez y seis años, en caso de ser indultado.

Noviembre 7.—Se mandó dar certificación de la sentencia pronunciada por esta Cámara, en la causa contra Jerónimo Rodríguez, por homicidio en Doroteo Guerrero y remitirla al Ejecutivo con la solicitud en que se pide conmutación.

Igual proveído recayó en la causa contra Abraham García y Concepción Morán, por asesinato en Lucio Sandoval.

Se pronunció sentencia definitiva en la causa instruida de oficio contra Juan Alberto Amaya, por el delito de hurto de un caballo de Marcelino Umaña, en la cual reformando la de 2ª Instancia, se declara libre de la acusación al reo.

En la causa instruida contra Concepción Moreno, por el delito de lesiones graves en la persona de Bernardino Lazo, se pronunció sentencia definitiva, por la cual se reforma la de segunda Instancia, y se condena al reo á sufrir la pena de tres años de prisión menor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos por igual tiempo, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios y pago de costas de las tres instancias.

(Continuará.)

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

St. Petersburg, 21.—Niégase oficialmente que el gobierno ruso vaya á imponer derechos de exportación al trigo.

Shanghai, 21.—Se está reuniendo una fuerte escuadra china en Nankin. En el río Yang-tse-Kiang se ha mandado reunir otra.

Pekin, 21.—El Gobierno se ha alarmado con las amenazas de los representantes de las potencias. El populacho de Yunau expulsó á los miembros de la comisión que iban á colocar una línea telegráfica. Los comisionados perdieron todos sus aparatos y materiales.

Londres, 21.—Hoy ha visto la luz pública en Berlín la historia de la guerra franco-prusiana por Von Moirke. El Times publica una carta de su corresponsal de París en que se ratifica lo dicho en una entrevista por el conde Von Munster, respecto á la caída de Bismarck.

Bruselas, 21.—El congreso internacional de obreros ha recomendado á las ligas nacionales que dejen las huelgas como último recurso en la consecución de sus fines.

Berlin, 22.—Se dice públicamente que el canciller Von Caprivi va á retirarse de su empleo dentro de poco. El emperador, se asegura, desea que se retire, pero no quiere decirle que lo haga. Se cree que el sucesor de Von Caprivi será el Príncipe Henry.

Londres, 22.—Asegúrase que las guarniciones rusas sobre la frontera austriaca han sido aumentadas de tal manera, que más parecen verdaderos cuerpos de ejército que guardias de frontera. En toda la línea se han construido con gran rapidez grandes fortificaciones y torres de observación. La invasión del Austria sería cuestión de pocas horas en la actualidad.

Bruselas, 22.—El congreso internacional de obreros resolvió ayer que todas las cuestiones entre el capital y el trabajo, deben resolverse por arbitraje.

Roma, 22.—Los órganos del gobierno aseguran que si el próximo conclave se reúne en el exterior, el gobierno tomará posesión del Vaticano y no permitirá que el nuevo Papa lo ocupe. Se dice que Su Santidad ha ordenado á los obispos italianos que le informen sobre el número de electores católicos que haya en sus respectivas diócesis que se opongan á la monarquía.

Berlin, 22.—Los misioneros alemanes Sherdt y Boesh han sido asesinados en la Nueva Guinea.

Paris, 22.—Según últimos despachos de La Martinica, el huracán del martes mató á 300 personas ó hirió á cerca de 1,000.

Portsmouth, 22.—La reina pasó revista á los acorazados de la escuadra francesa. El entusiasmo que han demostrado los marineros ingleses ha sido inmerso. Se ha visto que las naves francesas están mejor equipadas en cuanto á número y calidad de armamento, que los mejores buques de la escuadra británica. La prensa rusa dice que la recepción que Inglaterra está haciendo á la escuadra francesa, es una prueba de que los ingleses se asociarán más fácilmente con Francia y Rusia, que procuran la paz, y no con la Triple Alianza que la amenaza.

Sinbla, 22.—La reina rehusó anexar al Manipur y ha ordenado al virrey que elija un soberano del país.

Londres, 22.—Actualmente está azotando el canal de la Mancha una fuerte tempestad. Havre ha sufrido mucho. Los baños de Frascati han sido destruidos. El go-

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 23 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.	\$ 30,118 97	\$ 29,919 11	\$ 199 86
Aduana de La Libertad.			
" " Sonsonate.			
" " La Unión.	1,649 25	935 13	714 12
Rentas " " Ahuachapán.	697 85	430 12	267 73
" " Cabañas.	127 18	127 18	
" " Chalatenango.	471 61	35 87	435 74
" " Cuscatlán.	453 89	433 50	20 39
" " La Libertad.			
" " La Paz.			
" " La Unión.	574 23		574 23
" " Morazán.	130 38	98 13	32 25
" " Santa Ana.			
" " San Miguel.	121 82		121 82
" " San Salvador.	833 89	180 00	653 89
" " San Vicente.	92 50	92 50	
" " Sonsonate.	2,203 60	1,376 82	826 78
" " Usulután.			
Total.	\$ 37,475 17	\$ 33,628 86	\$ 3,846 81

NOTA:—No figuran en el presente cuadro los cortes de las Aduanas de La Libertad y Sonsonate, y Administraciones de Rentas de La Libertad y Santa Ana, por no haberse recibido, y los de La Paz y Usulután por haberse verificado erratas.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 24 de 1891

El Director General, *Ulberto Bustamante.*

bierno inglés ha notificado al de China que en lo sucesivo no se le permitirá a ningún oficial de la armada inglesa que sirva en la escuadra china. Continúan recibiendo noticias terribles del naufragio en Rusia. El Times publica un despacho fechado en Lisboa el 14 de éste, y que las autoridades portuguesas rehusaron transmitir, en que se dice que el oro y la plata han desaparecido del mercado y que los negocios están paralizados.

Viena, 22.—Cerca de Tremesvar, Hungría, hay muchos precipicios. Un regimiento pasaba por allí en marcha y debido a un desorden en las filas, cayeron 17 hombres en un abismo, resultando 2 muertos y 10 heridos.

Berlín, 22.—Se cree que el próximo invierno será desastroso en Alemania con motivo de la falta de cereales. La prensa acusa abiertamente al gobierno y lo hace responsable de todos los males que prevé. Las municipalidades protestan. El pueblo pide que el gobierno introduzca los granos y los expendan él mismo a precios fijos; pero todo es en vano, nada lo mueve y la indignación popular crece constantemente ante una política de desastres, como la llama la prensa en artículos diarios que destilan cólera y amargura. Herbert Bismarck ha escrito una carta negando lo dicho por el corresponsal del Times en París respecto a la caída de su padre. El príncipe ha escrito también a Von Munster diciéndole que niegue las imposturas del corresponsal y le insinúa que si no lo hace así, tendrá que haber un duelo.

Calcuta, 23.—El ex-reyente de Manipur y el príncipe Angea Sema, cuyas sentencias de muerte fueron conmutadas, han sido desterrados a las islas de Anadam.

Londres, 20.—La escuadra francesa comandada por el Almirante Gervais, arribó ayer a la isla de Wight, donde fué recibida por la escuadra inglesa del Canal, la que está a las órdenes del Almirante Seymour. Los buques ingleses estaban adornados. Se cambiaron saludos y ambas flotas se dirigieron por Spithead a Cowes, frente al palacio de Osborne. La Reina acompañada de los duques de Edimburgh y Conaught, visitó hoy los acorazados franceses, y por la tarde comió el Almirante Gervais con Su Magestad. El Gobierno de Australia va a mandar una nueva expedición exploradora al polo Sur, y ha destinado la suma de \$25,000 para que sirva de base a una suscripción con ese mismo objeto. Sir Thomas Elder y el Barón Dickson se han suscrito con \$25,000 cada uno. Durante el Otoño ó invierno próximos hará Mme. Patti una serie de representaciones en América.

Berlín, 20.—Entre los católicos y los protestantes se discute si se exhibirá ó no la Santa Casaca en Treves. El asunto está haciendo mucho ruido. La Santa Casaca se asegura que perteneció á Jesu-Cristo. En Nordenham, Oldemburgo, se rompió un andamio en que trabajaban varios obreros: de los que cayeron, murieron 10 y resultaron 40 mal heridos. Dice un despacho de Treves que la exhibición de la Santa Casaca empezó hoy.

París, 20.—Según informes oficiales, parece que no será necesaria la demostración naval en China, porque el Gobierno empieza a inclinarse a un arreglo con los representantes de las naciones europeas.

París, 21.—Los despachos detallados referentes al ciclón que hubo en Martinica el 13 del corriente, demuestran que desde 1517 no se había experimentado uno tan fuerte. Las pérdidas que causó son grandes. Por ahora se sabe de la destrucción de 21 buques y de la muerte de más de 60 personas. Los lugares que más su-

frieron son Port de France, St. Pierre, Francois y Baja Trinité.

Roma, 21.—Dice un periódico que el déficit del corriente año fiscal subirá á 90.000,000 de liras.

Toronto, 21.—Durante el corriente año exportará el Canadá más trigo que en otro cualquiera. Las exportaciones llegarán á 63.000,000 bultos.

Puerto Príncipe, 21.—El déficit del presupuesto es de \$2.000,000.

Berlín, 21.—Treves está lleno de peregrinos que han ido á ver la Santa Casaca.

Londres, 21.—La Reina Victoria obsesó con un banquete en Osborne House á los oficiales de la escuadra francesa. La prensa de París atribuye á esto mucha importancia política.

París, 21.—El conde de París ha dejado de pagar la contribución con que se había suscrito al Tesoro pontificio, al observar el apoyo que Su Santidad ha dado á la política democrática del Cardenal Lavignerie.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 26 | San Zeferino, papa.

Quarto mercancías á las 3 L. 50 n. de la mañana *Unica.*

BOFICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Manuel Palomo.

Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

INTERESANTE.

LA TESORERÍA GENERAL pagará con exactitud, desde esta fecha, todos los recibos por gastos civiles.

San Salvador, agosto 22 de 1891.

B. A. Lemus,

Tesorero General.

Movimiento de buques.

La Libertad, agosto 25.

Anoche fondeó el vapor inglés "Barra-couta", procedente de Champerico, sin pasajeros. Trae 3 bultos. Correspondencia, 1 saco y 3 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

- Rafael Villegas, de Zaragoza.
- Marcos Nuila, de Santa Ana.
- Josefina García, de Sonsonate.
- Amado Sánchez, de Santa Ana.
- Santiago Schevlin, de Sacuntoto, cobrar 12 ½ centavos.
- Andrés Villalta, de La Libertad, cobrar 25 centavos.
- Ladislao Salazar, de Chalatenango.
- Cerlos Herrera, de Cojutepeque.
- Juan J. Tovías, de Chalatenango.
- Ignacio Alegría, de San Miguel.
- Domicilio ignorado:
- Anselmo Vásquez, de Soyapango.
- Carmela Zúñiga, de Masaya.
- Buenaventura Lemus, de Jalapa.
- Belisario Freñi, de Santa Ana.
- Marcos Nuila, de Santa Ana.

- Antonio Ramírez, de Santa Ana.
- Manuel Rodríguez, de Zacatecoluca.
- Patrocenio Marroquín, de Estanzuelas.
- Salomé Castellanos, de Sonsonate.
- Ernesto López, de Perras Lempa.
- Juan Antonio Contreras, de San Pedro Pustla.
- Mannel Rodezno, de La Esperanza.
- Francisca Vásquez, de Zaragoza.
- Gonzalo Aguirre, de Guatemala.
- Soledad Mena, de Armenia.

SANTA LUCÍA.

- Guillermo Banegas, de León Nicaragua.
- Catarina Divas, de Sonsonate.
- Feliciano Zaldaña, de Cojutepeque.
- Doroteo Carritos, de Arcatao.
- Ciriaco López, de Opico.

CONCEPCIÓN.

- Cruz Andrade, de Santa Ana.
- José E. Loucel, de Chalchuapa.
- Tiburcia Hernández, de Chalchuapa.
- Francisco Magaña, de Ahuachapán.
- Cipriano Hernández, de Chalatenango.
- Juan Hernández, de Chalatenango.
- Damián Villarín, de Zacatecoluca.

SANTA TECLA.

Ernesto Siehenestedt.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 25 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 24.

Hotel Alemán.—Entraron: Salvador Mendoza, de La Libertad; Jesús Choto, de Santa Tecla; José Mignel Gavarrero, de Guatemala; Salvador Pérez, de Nicaragua. Salió M. Cuellar, para Cojutepeque.

Hotel Internacional.—Entró: Antonio Castino, de Santa Tecla. Salió Manuel Anzueta, para Chalatenango.

Hotel de Europa.—Entraron: Felipe Ulloa, de Santa Tecla; Calisto Vega, de Izalco; Jacinto Huczo, de Sonsonate. Salieron: Calisto Vega y Santiago Contreras, para Cojutepeque; Agustín Calderón, para La Libertad.

Siglo XX.—Salieron: José Beruheim, N. Coats y José M. Martino, para Cojutepeque.

Novidades ocurridas el día 24.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 12 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad y portación de arma prohibida; 1, por ebriedad é injurias á la Policía; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 5, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por sospechas de hurto; y una mujer por ultrajes á la señora Simona Campos.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 25 de 1891.

Virgilio Valencia.

Dirección General de Correos.

A partir del 1.º del entrante mes, la correspondencia para Santa Tecla se despachará por cada wagón. En tal virtud se avisa al público que puede colocar sus cartas en los buzones de cada wagón, pues para evitar todo retraso, tanto en la estación de esta capital como en la de Santa Tecla, hay venta de estampillas.

También se avisa que desde la misma fecha en adelante estará ya organizado el servicio de buzones, los cuales serán visitados cada tres horas al día.

San Salvador, agosto 20 de 1891.

10—5

El Director General.

PERIÓDICOS rezagados en la Dirección General de Correos, por habérseles roto la faja.

- La Prensa, Bogotá. (Colombia.)
Los Andes, Guayaquil, (Ecuador.)
El Lábaro, Loja, id.
La Época, Madrid (España.)
Elmira City Edition Telegram, Nueva-York, (Estados Unidos del Norte.)
Le Journal du Commerce, París, (Francia.)
Journal Officiel de République Française, París, (Francia.)
La Famille, París, (Francia.)
Le Temps, id. id.
L'Arpa, id. id.
L'Union Pharmaceutique, París, (Francia.)
La Revue Diplomatique, id. id.
Le Figaro, id. id.
The British Trade Journals, Londres, (Inglaterra.)

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 19 de 1891.

Miguel Angel Garcia.

ESCUELAS VACANTES.

DEPARTAMENTO DE CABASAS.

Las de ambos sexos de Dolores y Cincquera; las de varones de San Isidro y Jutiapa, y las de niñas de Guacotechi.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Las de ambos sexos de Santa Rita, San Luis del Carmen, Nombre de Jesús, Hoja de Sal, Manaquil, La Ceiba, Las Vueltas, Carrizal, La Laguna, San Fernando y El Paraíso; las de varones de San Miguel de Mercedes, Azacualpa, Potonico, Los Ranchos, Canequeo, San Isidro Labrador, Arcatao, La Palma, Nueva Concepción, San Ignacio y San Rafael; y las de niñas de San Francisco Lempa, San Antonio de la Cruz, Comalapa, Quezaltepeque, San Francisco de Mercedes y Citalá.

Las personas que se crean competentes para la dirección de dichos establecimientos, pueden presentarse á esta Inspección ó á la Junta departamental para los efectos de ley.

Chalatenango, julio 25 de 1891.

6-5 Rafael Castillo.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo ó brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Ricaurte".

San Salvador, agosto 19 de 1891.

5 J. J. Montenegro.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Se hace saber que el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado general de doña Nicolasa Zalazar de Leiva, se ha presentado á este Juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de los derechos que pro indiviso tenía con estas Leiva, sobre la hacienda "San Antonio Grande", situada en jurisdicción del Paisana, las cuales pertenecen á dicha señora, por ser la única heredera de su hijo don Jesús Leiva; los linderos de toda la hacienda de "San Antonio Grande", son: al Oriente, el río de Amayo; al Norte, el río Lempa; al Poniente, las haciendas de "San Francisco" y "San Antonio"; y al Sur, las haciendas "El Rancho" y "Consolación". La persona que se crea con mejor derecho al inmueble reclamado, ocurra á deducirlo á esta Oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Tendosio Carranza. — Ulvance Rodríguez, Srío. 3-1

A solicitud de don Pablo Gómez, sobreviviente de doña Filadelfa Borjas, y en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, con autorización legal se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de leña, paredes y solar cercado de adobe; la cual mide: diez metros treinta y dos milímetros de longitud por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud el todo del solar en que está ubicada, contiene árboles de café y otros frutales, miden sus dos costados veinticinco metros doscientos sesenta milímetros cada uno; y sus dos cabezas, veintinueve metros quinientos ochenta y ocho milímetros cada una. El fundo está limitado: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Itamirez al Occidente, con casa y solar que fué de la finca Juana Avilés, hoy de don Abdón Argueta; al Sur, con la plaza pública de esta población; y al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Cristóbal Romero, calle de por medio. El inmueble descrito, está valorado en doscientos pesos. Quien quiera hacerle postura, ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Verapaz, á siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Federico V. González. — Doroteo Alegria, Srío. 3-1 (P.\$1.50)

CLETO SALAZAR, juez de Paz de Jayaque.

Hace saber: que don José Concepción Cabrera, de este vecindario, habiéndole comprado á la heredera, señora Juana Elvira Morán, el derecho hereditario en general, de los bienes que á su defunción dejó la señora Porciana Cabrera, cuya venta hizo aquella en representación de su finca madre legítima señora Ursula Cabrera, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé la posesión efectiva de dos solares con sus correspondientes casas, situados en esta población, y linderos, el primero: al Oriente, con solar de don Celerino Rosales; al Norte, con solar y casa de don Desiderio Cabrera; al Poniente, calle de por medio con solar de Tomás Ramos; y al Sur, con casa y solar de Concepción Martínez, y tiene de largo cuatro metros ciento ochenta milímetros y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; el segundo solar: al Oriente, calle de por medio con solares de don Salvador Sol. de Juara y Coronada Valenzuela; mide por este rumbo treinta y siete metros, seiscientos veinte milímetros; al Norte, con casa y solar de don Eugenio Marcano, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de Albino Campos, y mide veintinueve metros, doscientos sesenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de María Calderón y el de don Celerino Rosales, calle de por medio, y mide por este último rumbo treinta metros noventa y seis milímetros. La persona que se crea con derecho á dichos bienes, preséntese ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jayaque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno. — Cleto Salazar. (P.\$1.50) 3-1 Medardo Jiménez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Miguel Jiménez, en concepto de apoderado de don Marcos Martínez, esposo de Inés Argueta, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, dos derechos de tierra, pro indivisos, situados en el lugar denominado "Concepción Anguiatú", de esta jurisdicción. El primero es de la capacidad de cuatro hectáreas y cuarenta áreas; en general, con el sitio en que está ubicado, linda: al Norte, con el sitio denominado "Santa Marta"; al Sur, con el denominado "Mal Paso"; al Este, con el denominado "Anguiatú"; y al Oeste, con el denominado "Valeriano". El segundo, situado en una vega de caña de azúcar, es de la capacidad de treinta y cinco áreas, y linda: al Norte, con el río denominado "Anguiatú"; al Sur y Oeste, con finca de Anastasio Rodríguez; y al Este, con casas de Bruno Quijada. Ambos derechos pertenecen á la esposa del señor Martínez y están valorados en la cantidad de treinta y un pesos. Quien quiera hacerles postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 1º de Paz de Metapán, once de agosto de mil ochocientos noventa y uno. — J. Acosta. (P.\$1.50) 1 Juan Peraza, Srío.

Por ejecución que sigue en este Juzgado el señor Martín Cáceres, contra Juan el mismo apellido, para hacerle pago de treinta y tres pesos y costas que el primero le reclama al segundo, se venderá en pública subasta una casa pajiza, de seis varas de longitud por cinco de latitud, propiedad del ejecutado, situada en el centro de esta villa, y valorada en treinta y tres pesos, menos el solar donde está ubicada por aparecer de autos que pertenece al ejecutante. La persona que quiera hacer mejor postura, ocurra que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Gregorio Leiva. — León Calvo, Srío. 3-1 (P.\$1.50)

A virtud de ejecución promovida por el doctor don Fernando Gómez, en concepto de apoderado general del señor don Angel Guirola, contra la sucesión del señor don Manuel Flores, representada por los menores Adrián de Jesús, María de la Luz y Rosario de Jesús Flores, por medio de su tutor Dr. don José María Paredes, para pagar al señor Guirola la suma de mil pesos y sus intereses convencionales del uno por ciento mensual, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de la propiedad de la indicada sucesión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: veinte y siete y media manzanas de terreno, que lincian al Norte: con finca de la señora Francisca Huezco; por el Oriente, con terreno que fué de Francisco Choto, perteneciente Loy á Elias Merino y con los de Félix Hernández, Martín Campos y Antonio Pérez; por el Poniente, con terreno de la señora Toribia Chávez, y por el Sur, con terrenos de la sucesión de Carmen Chipagua, poseídos actualmente por Hipólito del mismo apellido. Dicha finca está valorada en dos mil pesos, y se halla situada, parte en jurisdicción de San Jacinto y parte en la de San Marcos, de este departamento. Si á alguno conviniere licitar por ella, que ocurra á este Juzgado, en tiempo y formas legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Tendosio Carranza. — Ulvance Rodríguez, Srío. 3-2 (P.\$1.50)

ABEL ECHEVERRÍA, juez primero de Paz de la Unión.

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrar curador interino á la menor Rafaela Cano, á fojas 4 se encuentra el auto que dice: Juzgado primero de Paz, La Unión á las ocho y media de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno. Apareciendo de la certificación de nacimiento de la joven Rafaela Cano, que es menor de veinte y uno años, y que carece de representante legal, nombrábase de oficio, curador interino al señor don Anacleto Ariza, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, publicándose esta resolución en el "Diario Oficial", emplazando por treinta días el que se crea con derecho á la curaduría en dicho término; bajo el apercibimiento de que, al no verificarse, se hará en definitiva é irrevocable el nombramiento en el señor Ariza, fijándose carteles en los lugares más públicos de esta ciudad, para el fin expresado.

Es conforme: y para su publicación en el "Diario Oficial", expido la presente en La Unión, á las once de la mañana del día veinte y cuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno. — Abel Echeverría.

3-2 Venancio Brizuela, Srío.

JULIO CAMPO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jayaque.

Hace saber: que el doctor don Constantino Jiménez, como apoderado general de la señora doña Dolores Rivera de Araujo, se ha presentado á este Juzgado solicitando que se dé á dicha señora la posesión efectiva de los bienes que á su defunción le dejó su esposo don Adolfo Araujo, y los cuales son los siguientes: una finca de café, situada en el punto denominado "Los Amates", valle de San Juan, jurisdicción de Ciudad Alegre, de siete hectáreas de capacidad, y cuyos linderos son: al Oriente, finca del doctor don Lisandro Romero; al Poniente, terrenos de Francisco Javier Campos, de don Santiago Morales y finca del doctor Miguel E. Araujo, camino de la laguna de por medio; al Norte, finca del mismo doctor Romero y terrenos de Felipe Morales y Pablo Mata, camino de por medio; y al Sur, fincas de doctor Miguel E. Araujo y de Juan Inocente Jiménez. Otra finca de café, situada en el mismo valle, de sesenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Enrique Masferrer; al Norte, con fincas de don Antonio Yanes y don Juan Inocente Jiménez, quebrada de por medio; al Poniente, con finca del doctor Miguel E. Araujo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Enrique Masferrer. Otra finca de café, situada en el punto llamado "Astillero", jurisdicción de Beclán, de diez y ocho áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con finca de don Isidro Castillo; al Norte, con terreno de Froilán Bautista, camino de por medio; al Poniente, con solar de Miguel Guerrero; y al Sur, con finca de don Francisco Campos. Un terreno situado en el mismo punto del "Astillero", de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad y linda: al Norte, con terreno de don Perfecto Arias; al Sur, con fincas de Lorenzo Hernández, Isidro Castillo y Froilán Bautista; al Oriente, con terreno del mismo señor Arias; y al Poniente, con terrenos de don Enrique Masferrer, Ezequiel Mejía y Mercedes Martínez. Una casa de leña, sobre balcones y paredes de bajareque, con el solar correspondiente, situada en el barrio de Zapotitán, de la expresada Ciudad Alegre, de trece metros trescientos ochenta milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo, inclusive el corredor y el solar, de treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda: al Oriente, con casas y solares de don Dolores Mejía y de la sucesión de Margarita Hernández, calle de por medio; al Norte, con solares de Pedro Guiso y

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 26 de agosto de 1891

NUM. 198

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 22 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director de la Escuela Politécnica y para el mejor servicio, ACUERDA: 1º Que los Profesores del establecimiento indicado, cobren sus recibos de la caja de la misma Escuela, debiendo llevar el "Dese" del Director del establecimiento, de conformidad con los nombramientos que se les ha conferido; y 2º Este acuerdo comenzará á regir desde el 1º de septiembre próximo en adelante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 25 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Aguacayo relativa á que se aprueben varios arbitrios que propone, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe favorable del Gobernador del departamento de Cuscatlán, ACUERDA: aprobar los siguientes: tres pesos, por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina; un peso, que pagarán los que destacen cordos, sin haber cubierto previamente el respectivo impuesto; dos pesos, que pagará cada alguacil, á quien se conceda permiso para no servir en su semana; doce pesos, por la exoneración del cargo de alguacil, y un peso, que pagará el dueño de todo animal vacuno ó caballar que se encuentre vagando en el interior de la población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidos de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

La Suprema Corte de Justicia, en uso de sus facultades ACUERDA: trasladar al actual Juez de 1ª Instancia de La Unión, doctor don Francisco Rosales, al Juzgado de 1ª Instancia de Usulután; y al de esta ciudad, doctor don Rafael Cárdenas, al de La Unión. || Hay cuatro rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín) y González.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

TESORERÍA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer..... \$	193 86	
A obligaciones á pagar.....	30,000 00	
.. Torrenos baldíos.....	1,283 24	
.. Dirección Gral. de Rentas.....	440 00	
Por Asamblea Nacional.....		30 00
.. ramo de Relaciones.....		350 00
.. .. de Justicia.....		3,212 65
.. .. de Beneficencia.....		350 00
.. .. de Fomento.....		1,990 99
.. .. de Gobernación.....		5,416 49
.. .. de Hacienda.....		935 81
.. .. Instrucción Pública.....		1,800 96
.. Dirección Gral. de Rentas.....		3,867 47
.. ramo de Guerra.....		2,706 38
.. Saldo.....		11,032 35
	31,923 10	31,923 10

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, agosto 24 de 1891.

Mariano Villavicencio. l.

Trabajo diario

DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

Hipotecas.		
Renigio Deras, casa. San Martín.....		1 36
Dr. Tiberto Herrera, .. Soyapango.....		2 38
Rafael Cáceres, .. San Salvador.....		1 32
Propiedad.		
Mariano Henríquez, terreno. Popango.....		3 02
Guadalupe Cisneros, .. Apastepeque.....		1 45
Rafael Escobar, .. Suchitoto.....		2 66
Tomás Zaldivia, casa. San Salvador.....		3 70
Manuel Arias, terrenos. San Cristóbal.....		1 61
César Cierro, solar. San Sebastián.....		1 40
Francisco A. Sifontes, terreno. Tamaniquis.....		2 58
Eusebia Velasco, terreno. S. Pedro Perulapan.....		1 35
Morcedes Volásquez, solar. Zacatecoluca.....		2 30
Rodolfo Duke, hacienda. Stgo. Norwalk.....		7 50
Total.....		\$32 69

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, agosto 25 de 1891.

B. Rodríguez.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, agosto 24.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$660.46; renta de aguardiente: \$185; otros ramos: \$70. Existencia actual: \$175.46.
Jesús Valdés.

Sonsonate, agosto 24.—4. 20. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$ 1,354.08. Haber: \$812.31. Existencia actual: \$541.72.
A. C. Mora.

San Vicente, agosto 24.—4. 4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$116.8. Haber: \$116.8.—*José Martínez.*

San Miguel, agosto 24.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$237.44. Haber: \$70. Existencia actual: \$167.44
J. M. Herrera.

Santa Ana, agosto 24.—4. 4. p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$713.51. Haber: \$709.78. Existencia actual: \$3.73.
A. Puertes.

Gotera, agosto 24.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$ 194.12. Haber: \$ 77.13. Existencia actual: \$116.99.
Luis Rivera.

Zacatecoluca, agosto 24.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$ 541.22. Haber: \$ 215.37. Existencia actual: \$325.85.
L. Campos.

Santa Tecla, agosto 24.—4. 20 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$ 1,463.01. Haber: \$827.41. Existencia actual: \$635.60.
M. Yádice.

Chalatenango, agosto 24.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$281.79. Haber: \$34.00. Existencia actual: \$247.79.
A. G. Miranda.

Hobasco, agosto 24.—4. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$34.68. Existencia actual: \$34.68.—*J. Sandoval.*

Ahuachapán, agosto 24.—4.55 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$656.72. Haber: \$372.39. Existencia actual: \$284.33.
Gustavo A. Paz.

La Libertad, agosto 24.—4. 20 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$967.96. Haber: \$74.31. Existencia actual: \$893.65.
M. López.

CUADRO de INGRESOS y EGRESOS habidos en la Administración de Rentas de Santa Tecla en el mes de julio de 1891

	DEBE.	HABER.
Existencia anterior.....	1,954 151	
Renta de licorces.....	8,701 801	
Impuesto adicional.....	908 081	
Ramo del Tajo.....	232 501	
Quinta Modelo.....	82 001	
Alcabala interior.....	380 331	
Bonos del 5% en especie.....	245 501	
Renta de telégrafos.....	601 581	
Teléfonos.....	102 931	
Multas y comutaciones.....	25 001	
Adelantos.....	30 001	
Fondo de desertores.....	46 371	
Pólvora y Salitre.....	130 001	
Papel sellado decimal.....	353 001	
Tirabuzes.....	30 001	
Sellos postales.....	70 921	
Bonos del 5% Crédito Público.....	1 471	
Ramo de Guerra y Crédito Público.....	0 381	
Bonos del 5%.....		1,859 541
Id. de Guerra.....		3,617 361
Id. de Gobernación.....		1,943 001
Id. de Instrucción Pública.....		905 331
Id. de Beneficencia.....		518 071
Id. de Justicia.....		1,163 121
Id. de Fomento.....		360 471
Id. de Hacienda.....		235 891
Renta de licorces.....		584 471
Ordenes.....		2,162 141
Cortabilidad Fiscal.....		250 001
Existencia á nueva cuenta.....		799 651
	\$13,899 041	13,899 041

Administración de Rentas del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, julio 31 de 1891.

M. Yádice.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de San Vicente en el mes de julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Existencia del mes anterior	3 65	
Dirección General de Rentas	305 00	
Patentes de ventas	598 00	
Impuesto s/ aguardiente	3,873 60	
Id. adicional	605 24	
Patentes de imágenes	12 50	
Ramo del Tajo	70 00	
Alcabala interior	20 00	
Matrículas de fierros	8 00	
Pólvora	176 00	
Salitre	139 00	
Papel sellado y timbres	200 00	
Papel sellado de contratos	43 25	
Colegio Normal	2 00	
Préstamos voluntarios	500 00	
Multas	10 00	
Productos de Correos	62 12	
Bonos por alcance de sueldos	320 00	
Renta de telégrafos	159 68	
Quinta Modelo	2 75	
Ramo de Instrucción Pública	12 30	
Gastos de fiadores		557 25
Bonos por alcance de sueldos		254 00
Gastos de telégrafos		624 12
Id. de Correos		168 33
Ramo de Gobernación		363 00
Id. de Justicia		1,125 95
Id. de Beneficencia		219 62
Id. de Hacienda		95 50
Id. de Guerra		1,790 10
Id. de Instrucción Pública		1,796 87
Receptorías		37 97
Existencia para el 1º de agosto		0 38
	\$7,033 09	\$7,033 09

Administración de Rentas del departamento de San Vicente. San Vicente, agosto 5 de 1891.
J. Ulloa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 24 DE AGOSTO DE 1891.

ADMINISTRACIONES	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 31,923 10	\$ 20,890 75	\$ 11,032 35
Aduana de La Libertad	967 96	74 31	893 65
" " Sonsonate			
" " La Unión			
Rentas " Ahuachapán	656 72	372 39	284 33
" " Cabañas	34 68		34 68
" " Chalatenango	281 79	34 00	247 79
" " Cuscatlán			
" " La Libertad	1,463 01	827 41	635 60
" " La Paz	541 22	215 37	325 85
" " La Unión			
" " Morazán	194 12	77 13	113 99
" " Santa Ana	713 51	709 78	3 73
" " San Miguel	237 44	70 00	167 44
" " San Salvador	845 46	70 00	775 46
" " San Vicente	116 08	116 08	
" " Sonsonate	1,354 06	812 31	541 72
" " Usulután			
Total	\$ 39,329 12	\$ 24,269 53	\$ 15,059 59

NOTA:—En este corte no se llenan los renglones correspondientes á las Administraciones de Rentas de Cuscatlán y Usulután, por haberse recibido sus avisos con errores sustanciales: el de la Aduana de Sonsonate, por no haber tenido movimiento en la fecha; y los de Aduana y Rentas de La Unión, por no haberse recibido sus avisos.

Dirección General de Rentas: San Salvador, agosto 25 de 1891.

El Director General, *Alberto Bustamante*.

MOVIMIENTO de la Caja de la Tesorería General en el mes de julio de 1891.

DEBE		HABER	
A balance del 30 de junio	\$ 1,028 63	Por contabilidad central:	
Contabilidad Central:		Administración de Rentas de S. Salvador	\$ 4,668 40
Aduana de La Libertad	\$87,913 19	" " " " Sensuntepeque	1,050 00
" " Sonsonate	67,191 57	" " " " Cojutepeque	250 00
" " La Unión	4,950 50	" " " " San Vicente	120 00
Administración de Rentas de San Salvador	29,825 07	Tesorería Universidad	3,238 24
" " " " Santa Tecla	1,450 00		\$ 9,326 64
" " " " Ahuachapán	333 33	préstamos con interés	43,793 71
" " " " Cojutepeque	4,242 50	" " sin	4,000 00
" " " " San Vicente	590 00	adelantos	43,851 41
" " " " La Unión	434 42	ramo de Gobernación	18,675 61
" " " " Usulután	1,727 80	" " Justicia	4,832 17
" " " " Zacatecoluca	415 26	" " Relaciones Exteriores	1,793 12
Comisaría de Suchitoto	595 44	" " Fomento	5,809 95
Tesorería de la Universidad	1,019 51	" " Beneficencia	696 00
	200,708 59	" " Hacienda y Crédito Público	15,829 33
préstamos con interés sin	47,923 00	" " Guerra y Marina	110,984 17
10% Deuda Inglesa	85,300 00	Escuela Politécnica	4,338 63
producto bonos por alcances de sueldos	11,309 56	" " Instrucción Pública	2,403 30
ramo de Beneficencia	279 50	Asamblea Nacional	15 00
patentes de buhoneros	600 00	Presidencia de la República	1,957 00
Registro de la Propiedad	6 00	Empréstito inglés	101,379 37
ingresos eventuales	568 66	Varios acreedores	4,000 00
adelantos	9,802 75	Terrenos baldíos	700 00
terrenos baldíos	4,066 53	Balance al 1º de agosto	3,313 84
resultados de cuentas	1,183 33		
producto de pólvora y salitre	2,133 00		
ramo de Gobernación:	300 00		
Cable	785 64		
Telégrafo	1,279 18		
Teléfono	289 43		
	2,354 25		
ramo de Guerra:	6,091 00		
Devolución de sueldos			
ramo de Instrucción Pública:			
Colegio Normal de señoritas	1 00		
1% impuesto a favor Hospital	34 89		
Quinta Modelo	150 00		
construcción Palacio Nacional	4,458 56		
	\$ 377,699 25		\$ 377,699 25

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 31 de 1891.—El Tenedor de libros, *Ramón María*.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

Paris, 24.—El "Gaulois", comentando la recepción de que fué objeto la escuadra francesa en Rusia, dice que causó verdadera sorpresa al Gobierno francés, y que avara mucho en favor de la causa de los monarquistas franceses. El crucero balnacedista "Presidente", salió ayer de Portsmouth sin que se sepa á donde se dirigió. Hoy se sintió un fuerte temblor de tierra en Portugal. No causó daños materiales ni pérdida de vidas.

Berlin, 24.—Los círculos militares se han sorprendido de que Von Moltke, en su historia de la guerra franco-prusiana, no haya hecho revelaciones de ninguna especie ni mencionado sus desacuerdos con el General Steinmetz. También ha parecido extraño que no haya mencionado para nada las equivocaciones que cometieron, tanto los Generales alemanes como los franceses, que se haya referido una sola vez á la política interior del imperio durante la guerra.

Paris, 24.—Se creó generalmente que la condición de la salud del Emperador alemán es muy precaria, según dice un médico francés de nota. El Kaiser padece de diabetes y está decayendo con rapidez. En caso de que muera Guillermo, la Emperatriz será regente. Ya empieza á decirse que, al suceder esto, Bismarck volverá á su antiguo poderío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

viernes 27 | La Transverberación del corazón de Santa Teresa.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Manuel Palomo.
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

INTERESANTE.

LA TESORERÍA GENERAL pagará con exactitud, desde esta fecha, todos los recibos por gastos civiles.
San Salvador, agosto 22 de 1891.

B. A. Lemus,
Tesorero General.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 25.

Hotel Europa.—Entraron: Juan B. Giorino, David Sagrini, Eduardo Orellana y sus Romero, de Santa Ana. Salió Jacinto Huezco, para Sonsonate.

Siglo XX.—Entraron: Lulú Girard, de esta ciudad; Antonio Nierero, de Armenia.

Hotel Alemán.—Entraron: Julio Iraheta, San Martín; Carlos Z. Morales, de Guadalupe. Salieron: Juan Ulloa, para San Vicente; Narciso Díaz, para Cojutepeque.

Novedades ocurridas el día 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres, 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por ebrio escandaloso; 1, por ebrio

y sospechoso; 1, por quebrador de trabajo; 1, por falta de alojamiento; y 3 mujeres: 2, por desertoras del servicio; y 1, por golpes á unos niños.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 26 de 1891.

Virgilio Valencia.

Se avisa al público

que, en las bodegas de la Aduana de La Libertad, han cumplido el tiempo de almacenaje siete barriles que contienen *crystaleria*, numerados del 54 al 60 y rotulados: *San Salvador*. Preséntese el interesado á registrarlos en el término de ley, pues de lo contrario quedarán á favor del Fisco.

Administración de la Aduana de La Libertad, 24 de agosto de 1891.

M. Lopez Mencia.

Dirección General de Correos.

A partir del 1º del entrante mes, la correspondencia para Santa Tecla se despachará por cada wagón. En tal virtud se avisa al público que puede colocar sus cartas en los buzones de cada wagón, pues para evitar todo retraso, tanto en la estación de esta capital como en la de Santa Tecla, hay venta de estampillas.

También se avisa que desde la misma fecha en adelante estará ya organizado el servicio de buzones, los cuales serán visitados cada tres horas al día.

San Salvador, agosto 20 de 1891.

10—6 El Director General.

Correspondencia rezagada en la semana que hoy termina, por no encontrarse á los destinatarios.

Correspondencia de la República.

- A. C. Boimeg.
- Alberto Masferrer.
- Benjamín E. Valiente
- Carlos Mignel Moreno.
- Carmen Osorio.
- Eduardo R. Canales.
- Ernesto Elmunds.
- Francisco Orozco.
- Gabriela Hernández.
- Jorge Galbuny.
- María P. de Alvarenga.
- Nicolás Meléndez.
- Tránsito Cisneros.
- Vicenta Noyola.

Correspondencia del exterior

- Ambrosio Alvarado.
- Carlos Meyer, (2)
- Damián Campos.

- Enrique Henos.
- Federico Romero.
- Francisco Burgos.
- Guillermo Quirós.
- Isidro Sánchez.
- Ildefonsa Quinteros.
- Ignacio Gómez.
- José Clará Aleu.
- José Escobar.
- José M. Alvoraga.
- L. P. Ponnypacker.
- Leoncio Ortiz.
- Maurice Bloch.
- Manuel Alvenado.
- Señor Muñoz.
- B. Mersinger Esq.
- Manuel Morales Posada,
- Ricardo Morales Posada.
- Rosendo de León, (8)
- Vicente Calderón
- W. L. Cooley.

NOTA: La correspondencia se entrega solamente á los destinatarios ó á otra persona debidamente autorizada por ellos.

San Salvador, agosto 22 de 1891.

Por el jefe del negociado interior,
Esteban Alfaro C.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Chávez, pidiendo la posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de la Vega de esta ciudad; lindando al Oriente, con solar y casa del General Hipólito Belloso; al Norte calle de por medio, con casa de la señora Albina Huezco; al Poniente, con solar y casa de Antonia Morales; y al Sur, con solar de Saturnina Jule; mide de frente por el lado de la calle, veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros; de fondo, trece metros

trescientos setenta y seis milímetros: dicho fundo lo dejó á su defunción su finado padre Vicente Chávez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.—Ulence Rodríguez, Srio.
3—1 (P.\$1.50)

En virtud de ejecución seguida por el bachiller pasante don Pedro José Saavedra como apoderado de don Carlos Guevara, contra la señora Jacinta Villa, por la suma de setenta y cinco pesos cuatro reales, se venderá en este Juzgado un solar perteneciente á la deudora, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, teniendo de frente á la calle quince metros cuarenta y ocho milímetros; y de fondo treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, lindante al Oriente, calle de por medio con casas y solares de Indalecia González y Magdalena Valdéz; al Poniente, con solar de Antonio Méndez; al Norte, con casa y solar de Agustina de Trejo, estando valorado en la suma de doscientos cincuenta pesos. Quien quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinte y dos de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Angel María Ayala.—Eduardo G. Iraheta, Srio.
3—1 (P.\$1.50)

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don José Molina Guirola solicitando la posesión efectiva de los inmuebles de la sucesión de doña Isabel Rugama, en concepto de asignatario modal de la expresada señora, y como cesionario de los derechos hereditarios pertenecientes á las Sras. Eusebia, Dionisia, Simona y Gertrudis Rugama, hermanas de la referida doña Isabel del mismo apellido; cuyos inmuebles son: 1º una casa con su correspondiente solar situada en el centro de esta ciudad, la cual es de teja sobre paredes de talpetate y mide ocho metros de frente, por seis de ancho, con una pieza mediagua al interior, que tiene cinco metros de largo por cuatro de ancho; y el solar en que están ubicadas la casa y mediagua referidas, mide veinticinco metros de frente, por cuarenta y tres de fondo, contiene algunos árboles frutales, y linda: al Oriente, con casa portal del doctor don Nicolás Angulo; al Norte, con solar de don Joaquín Gomar; al Poniente, con casa y solar de don Manuel Yúdice, al Sur, calle de por medio con casa y solar de don B. Lemus. 2º otro inmueble consistente en la mitad de una casa, y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, midiendo el solar, veinticinco metros de frente por cuarenta y tres de fondo y la casa doce metros de largo por cuatro de ancho próximamente, á la que está anexa una mediagua interior compuesta de cuatro piezas; lindando el inmueble todo, al Oriente, con casa de don Inocente Artiga; al Norte con solar de la sucesión de don Manuel Meléndez; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Leandro Zepeda; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Enrique Hólder. Y 3º una casa y solar situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad: la casa está construida al lado de la calle, tiene de frente cuatro metros ciento ochenta milímetros, con su corredor al lado del interior en el que existe un cuarto que sirve de cocina. En el interior del solar hay también un rancho de teja de diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de Sur á Norte; y el solar en que están enclavados dichos edificios, tiene diez metros cuatrocientos ochenta milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de don Ramón Crespo, antes de Nazaria Moscote; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Juan Bonilla; al Norte, con casa y solar de Dario Alas; y al Sur, con casa y solar de la señora Rosalía Campos.

Dado en el Juzgado primero de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Huezco y Paredes.

3—1 (P.\$1.50) Abraham Chavarria M. Srio.

A solicitud de don Pablo Gómez, sobreviviente de doña Filadelfa Borjas, y en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, con autorización legal se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja, paredes y solar cercado de adobe; la cual mide: diez metros treinta y dos milímetros de longitud por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud el todo del solar en que está ubicada, contiene árboles de café y otros frutales, miden sus dos costados veinticinco metros doscientos sesenta milímetros cada uno; y sus dos cabezas, veintinueve metros quinientos ochenta y ocho milímetros cada una. El fundo está limitado: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Ramírez; al Occidente, con casa y solar que fué de la finada Juana Avilés, hoy de don Abdón Argueta; al Sur, con la plaza pública de esta población; y al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Cri-

santo Romero, calle de por medio. El inmueble descrito, está valorado en *doscientos pesos*. Quien quiera hacerle postura, ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Veracruz, á siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *Federico V. González. — Domingo Alegria, Srío.* 3—2 (P.\$1.50)

Se hace saber: que el doctor don Ricardo Morcín, como apoderado general de don Nic. de Zalazar de Leiva, se ha presentado á este Juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de los derechos que por juicio tenía don Jesús Leiva, sobre la hacienda "San Antonio Grande", situada en jurisdicción del Fuero Real, los cuales pertenecen á dicha señora, por ser la única heredera de su hijo don Jesús Leiva: los linderos de toda la hacienda de "San Antonio Grande", son: al Oriente, el río de Amayo; al Norte, el río Lempi; al Poniente, las haciendas de "San Francisco" y "San Antonio" y al Sur, las haciendas "El Rincón" y "Consolación". La persona que se crea con mejor derecho al inmueble relacionado, ocurra á decirlo á esta Oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *Todosio Carranza. — Ulises Rodríguez, Srío.* 3—2 (\$1.50)

A virtud de ejecución promovida por el doctor don Fernando Gómez, en concepto de apoderado general del señor don Manuel Flores, representada por los menores Adrián de Jesús, María de la Luz y Rosario de Jesús Flores, por medio de su tutor don José María Paredes, para pagar al señor Guirola la suma de *mil pesos* y sus intereses convencionales del uno por ciento mensual, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de la propiedad de la indicada sucesión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: veinte y siete y medio manzanas de terreno, que lindan al Norte con finca de la señora Francisca Huez; por el Oriente, con terreno que es de Francisco Choto, perteneciente hoy á Elias Marino y con los de Félix Hernández, Martín Campos y Antonio Pérez; por el Poniente, con terreno de la señora Toribia Chávez, y por el Sur, con terrenos de la sucesión de Carmen Chipagua, poseídas actualmente por Hipólito del mismo apellido. Dicha finca está valorada en *dos mil pesos*, y se halla situada, parte en jurisdicción de San Jacinto y parte en la de San Marcos, de este departamento. Si á alguno conviniere licitar por ella, que ocurra á este Juzgado, en tiempo y formas legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *Todosio Carranza. — Ulises Rodríguez, Srío.* 3—3 (P.\$1.50)

Emplazamientos.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Luis Sermeño, vecino de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Miguel Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa, á las once y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Rafael Antonio Orellana, Srío. 3—1 *Celso Allandé, Srío.*

TORIBIO GALLEGOS, juez de 1ª Instancia del distrito de Opico,

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Juan Echeverría, vecino del cañón San Antonio, de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones meros graves y disparo de arma de fuego al señor Felipe Bonilla, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de San Juan Orico, á las once y media de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Toribio Gallegos, Srío. 3—2 *Octaviano Paredes, Srío.*

FRANCISCO ANTONIO BEYLES, juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto,

Por el presente emplazo al reo ausente Bernabé Flores, vecino de la villa del Guayabal, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las

las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de usurpación de una parte de terreno del señor don Juan Martel; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto, á las dos de la tarde del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco A. Reyes, Srío. 3—3 *José Coto, Srío.*

HERCULANO UNGO, juez 1º de Paz y de 1ª Instancia del departamento de Chalatenango,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Catarino Monge, de veinticuatro años de edad, jornalero, natural y vecino del Nombre de Jesús, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por hurto de dos mulas de la propiedad de Andrés López, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Herculano Ungo, Srío. 3—3 *Fidel Colles, Srío.*

Depósitos.

Por ser de hierro y dueño desconocido, el Alcalde Municipal de la aldea de Jiquilisco, con fecha cinco del mes corriente me ha remitido un caballo, nuevo, de regular tamaño, color moro, de buen hilo, herrado con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho á él, ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de quince días, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Usulután, agosto cinco de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 Salvador Flores, Srío.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño desconocido se encuentra en seguro depósito un caballo moro, de regular tamaño, viejo y herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Juzgado 1º de Paz: Alegria, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Invid Cortes. — Melicio González, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo descolorido, herrado con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Rafael, á las diez del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Felice Ramirez, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una vaca barrosa amarilla, parida de un ternero como de cuatro meses; y un toro bermejo serbio, cara rosilla, como de dos años, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen. La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Chianeca, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Leandro Güere, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho cordillo, viejo, herrado con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Sanaratepeque, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Justo Lacayo. — Carlos Velasco, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca frontina, de regular tamaño, herrada y venurada en la piana izquierda con el fierro que se registra á folio 83 y bajo el número 1,656 del libro respectivo, del departamento de San Vicente, á favor de Gregorio Maravilla, y en la piana derecha, dos fierros sin venar, uno de los cuales es el figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, ocurra que le será entregado.

Alcaldía y Jefatura del distrito: Zacatecoluca, ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Benigno Ramirez, Srío.

Subastas.

Por ser dispendiosa su conservación se vendieron por esta Alcaldía, en pública subasta, un caballo colorado y un toro bermejo, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen.

Alcaldía municipal: Nueva Guadalupe, julio treinta de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Antonio Benavides, Srío.

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta, en la cantidad de veintisiete pesos setenta y cinco centavos, un caballo colorado refino, tres palas blancas, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al soltante de do, ocurra á comprobarlo, que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Ignacio, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Esteban Murcia. — Tranquilino Castro, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Prevención.

Habiendo invadido la terrible epidemia de viruela algunos pueblos de los departamentos limos, y estando en el deber de evitar en cuanto posible el desarrollo de esta enfermedad, se pide á los auxiliares de barrio y comisionados de barrio si más estrecha responsabilidad, ordenen á los padres de familia que los días martes y miércoles concurren á los niños de las 8 á las 11 de mañana al Palacio Municipal para que sean vacunados, lo mismo que á todas aquellas personas que gan más de diez años de haberlo sido; y los viernes y sábados concurrirán con igual fin á la Oficina General de Vacunación que queda frente a la Imprenta Nacional, calle de Licancrón, bajo apercibimiento de las multas que establece el artículo del Reglamento de Vacunación, cuyas multas serán impuestas gubernativamente por esta Alcaldía, tanto á los agentes de esta autoridad como á los dueños de familia que por negligencia ó descuido cumplan con lo mandado.

Alcaldía Municipal de San Salvador, agosto cinco de 1891. — *Bravío Valencia, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se venderá en pública subasta, un solar situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente de Norte á Sur, veinte metros, sesenta y cuatro milímetros, con solares de Norberto Barrientos y Loreto Martínez, calle de por medio; al Norte, de veinte á Poniente, veintidós metros, quinientos treinta y dos milímetros, con solares de Víctor Aguirre al Sur, de Oriente á Poniente, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solar de la escuela de niños de esta ciudad; y Poniente, de Norte á Sur, diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros, con solar de Ana Barra. Cuyo inmueble ha sido valorado en setenta y cinco pesos.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las once de la mañana del día quince de agosto de mil ochocientos noventa y uno. — *Trinidad Martínez, Srío.* [P.\$1.50] 3

Atención.

La Mayoría de la fiesta titular de **San Antonio del Monte** ha dispuesto transferir dicha celebración para el seis de septiembre, con motivo de la casca de granos de primera necesidad.

3 de San Antonio del Monte, agosto 18 de 1891.

Colegio Infantil.

Por la licitación de varias familias respetables, abrirá en esta capital en la casa del doctor don Manuel Delgado, desde el primero del entrante setiembre, un Plantel de educación para niños de ambos sexos.

Ramos de enseñanza, precio y condiciones, serán las consignadas en el Prospecto. San Salvador, agosto 20 de 1891.

5—1 María Gómez Buitrago, Srío.

COMPANIA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

DIVIDENDO.

La Dirección previene á los señores Accionistas de la Compañía, que de conformidad con lo acordado en Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de julio próximo pasado, se pagará un dividendo de \$30 por acción.

Sonsonate, agosto 7 de 1891. *5—7 A. Marchesini, Srío.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 27 de agosto de 1891

NUM. 199

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 27 de 1891.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración que varias Municipalidades han solicitado la creación de un arbitrio sobre el destace de ganado vacuno hembra, para evitar que su generalización ocasione la decadencia de la industria pecuaria, que es una de las más importantes del país; perjuicio que se hace más notable dado el aumento de población, el cual exige un consumo mayor de ganado; y en el deseo de que los fondos que produzca dicho gravamen se destinen á la Educación Pública Primaria, á efecto de que, aumentando sus rentas propias, obtenga su independencia económica y su mayor ensanche en todas las poblaciones de la República, ACUERDA: 1º Por el destace de cada hembra de ganado vacuno hábil para la procreación, se cobrará el arbitrio municipal de cuatro pesos, además de los impuestos establecidos: 2º El producto del destace antes referido, se destina exclusivamente á la creación y sostenimiento de las Escuelas Primarias en los mismos términos en que lo está la alcabala interior, según el acuerdo de 11 de julio del año de 1889: 3º Los Alcaldes en sus respectivas jurisdicciones se atenderán, para que se proceda á dicho destace, á las leyes vigentes sobre la materia y tomarán razón del ganado que se presente con aquel objeto, dando aviso del 1º al 5 de cada mes á la Contaduría de Propios y Arbitrios, del número de hembras de ganado vacuno que se hubiese destazado en el mes anterior: 4º Los Tesoreros ó Claveros municipales serán personalmente responsables por aplicar este arbitrio á objeto diferente al que hoy queda destinado y además incurrirán en las penas establecidas, como lo previene el acuerdo de que se hace mención en el número 2º: 5º El destace de una hembra de ganado vacuno de las que habla el número 1º, sin haber pagado el arbitrio que establece el presente acuerdo, sujetará á los infractores á una multa de diez pesos, que se hará efectiva gubernativamente, sin forma de juicio, por el Alcalde municipal respectivo; y si éste fuere el culpable, por el Gobernador del departamento á que corresponda. La multa se aplicará al mismo fondo de Educación Pública Primaria; y 6º El ganado vacuno hembra que, por vejez ó por defectos orgánicos sea conocido como incapaz para la procreación, podrá destazarse pagando solamente los impuestos comunes. Los Alcaldes, bajo la responsabilidad de que habla el número anterior, resolverán sobre el particular, haciéndolo constar en el libro correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Muchón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 24 de 1891.

Estando vacante el empleo de profesor auxiliar de la Escuela Superior de niñas del Centro y San Esteban de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo al señor bachiller don Fabio Castillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 26 de 1891.

Vista la solicitud que ha presentado el señor doctor don Juan María Villatoro, como encargado del señor don José Santos del mismo apellido, relativa á que se permita á éste ejercer en la República su profesión de Abogado, para lo cual presenta en debida forma el diploma respectivo que obtuvo en la de Honduras; y en cumplimiento de los tratados vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 26 de 1891.

No pudiendo los señores doctor don Enrique Gutiérrez y don Joaquín Rivas continuar en el desempeño de los cargos de miembros de la Junta de Educación de Morazán, por tener que ausentarse de la cabecera de aquel departamento, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador respectivo, ACUERDA: nombrar en su lugar á los señores don Luis Rivas y don Esteban Gómez; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 26 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: crear una Escuela de niñas en el barrio de "El Ángel", de la ciudad de Sonsonate; y nombrar Directora de dicho establecimiento á la señorita Ester Irisarri, con la dotación de veinticinco pesos mensuales, que se pagará de los fondos de alcabala interior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RELACION de los trabajos de la Cámara de tercera Instancia, en noviembre de 1890.

(Concluye).

PARTE CRIMINAL.

Noviembre 10.—Se pronunció sentencia definitiva en la causa instruida contra Doctores Reinoso, Norberto Ascencio, Julián Osorio y Anastasio López, por el delito de homicidio en Lucas Morán, todos vecinos de Ataco, en la cual se condena al reo Reinoso á doce años de presidio superior, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos é interdicción civil durante la condena; á Norberto Ascencio, á seis años de presidio mayor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos y suspensión de la patria potestad por el tiempo de la condena; y á ambos reos, á la de perder el arma con que delinquieron, indemnización de perjuicios á todos los ofendidos y pago de costas; declarando libres de responsabilidad por el mencionado delito, á Julián Osorio y Anastasio López; y se manda sacar testimonio contra Máximo Obispo Valdivieso, por abusos cometidos; para dar cuenta al Gobernador respectivo; amonestando al Juez don Antonio Vega, por haber puesto en libertad bajo fianza al reo Reinoso, en contravención al artículo 100 I.

Noviembre 11.—En la causa instruida contra Eligio Umazor, se mandó expedir por la Secretaría de Cámara, certificación de la sentencia pronunciada por ésta para que solicite el Procurador de pobres la conmutación de la pena de muerte á que fué condenado.

Noviembre 14.—Se proveyó dos autos de substancia.

Noviembre 15.—Se declaró legal el impedimento propuesto por el magistrado doctor don León González, para no conocer en la causa que se sigue contra Borja Romero, por homicidio en Mercedes Requeng, y se llamó para sustituirlo al suplente, doctor don Antonio Rosales.

Noviembre 18.—En las causas contra Victoriano Hernández y Tomás Peña, se proveyó autos de substancia.

Noviembre 19.—Se declaró no ser legal el impedimento propuesto por el magistrado doctor don Antonio Rosales, y se devolvió el proceso para que continúe conociendo.

Noviembre 20.—Se proveyó un auto de substancia.

En la causa instruida contra Emilio Trejo, por el delito de lesiones graves en Alejandro Peña vecino de Jucuarán, se pronunció sentencia definitiva en la que, reformando la aplicada, se condena al reo á sufrir la pena de tres años de prisión menor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante la condena, á perder el arma con que delinquiró, á indemnizar los perjuicios causados al ofendido ó á su familia ó á un tercero por razón del delito y al pago de costas de las tres instancias; dándose al alcalde del domicilio del reo el aviso que previene el artículo 10 de la ley electoral.

Noviembre 21.—Se mandó extender por la Secretaría de la Cámara certificación de

la sentencia pronunciada por este Tribunal, en la causa instruída contra el Juez de Paz don Manuel Mena, por exacción ilegal, que fué solicitada para pedir conmutación.

Se pronunció sentencia definitiva en la causa instruída contra Gabriel Marinero, por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Guillermo Guillén, en cuya sentencia, reformando la suplicada, se condena al reo á sufrir la pena de siete años de presidio mayor, cinco pesos de multa por la portación de arma prohibida y á las demás penas acesorias de que habla la sentencia suplicada.

Noviembre 22.—En la causa instruída de oficio contra Santos Morales, por el delito de homicidio en la persona de Jerónimo López del vecindario de San Agustín, se pronunció sentencia definitiva en la que confirmando la de segunda instancia, se condena al reo á sufrir la pena de muerte; y en caso de obtener indulto de esta pena, llevará consigo la de diez y seis años de inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios causados á la familia del difunto ó á un tercero por razón del delito, pago de costas y cinco pesos de multa por la portación de arma prohibida.

Noviembre 27.—Se decretó un auto de substancia.

Noviembre 28.—Se pronunció sentencia definitiva en la causa instruída de oficio contra Doroteo Vasquez, de treinta años de edad, agricultor y vecino de Atiquizaya, por el delito de asesinato en la persona de su suegra Rafaela Figueroa y lesiones graves en su esposa Bárbara Hernández; condenando al reo á sufrir la pena de muerte, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios causados á los herederos de las ofendidas ó á terceros por razón del delito, al pago de costas de las tres instancias; y en caso de obtener indulto de la pena principal, á la de inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante diez y seis años.

Noviembre 29.—En la causa instruída contra Santos Morales, se mandó librar por la Secretaría, certificación de la sentencia pronunciada por esta Cámara, á solicitud del Procurador de pobres, para pedir conmutación.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos noventa.

Abelardo Arce.

Finiquitos.

El infrascrito, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República.

Certifica: que en el folio 15 del libro Manual en que los claveros de Quezaltepecque, departamento de Chalatenango, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno. || Tráidas á la vista las cuentas rendidas por los señores Timoteo Pérez, Catarino Jacobo y Cristino Zelaya, como claveros que fueron de los fondos municipales y de alcabala interior de Quezaltepecque, en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y del acuerdo gubernativo de 11 de julio de

1889, respectivamente, falla: que dichos empleados, respecto al periodo de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber: y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srío.

El infrascrito, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República.

Certifica: que en el folio 116 del libro Manual en que los claveros municipales de Acajutla, llevaron la cuenta del fondo municipal y de alcabala en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Vista la contestación dada por los ex-claveros municipales de Acajutla, señores Secundino Velásquez, Francisco Artiaga y Santiago Ramírez, á los reparos que se hicieron á la cuenta municipal y de alcabala de dicho pueblo, que llevaron el año próximo pasado; y considerando: que con el oficio del señor Contador Mayor de la República, en el cual consta que no aparecen datos en los libros de cuentas de la Aduana de Sonsonate, los cuatrocientos sesenta y siete pesos noventa y cuatro centavos, que aparecían en la presente cuenta como remitidos y que correspondían al impuesto de mercaderías del mes de noviembre del propio año, se ha desvanecido satisfactoriamente el reparo, lo mismo que los demás con los documentos y certificaciones que acompañan y que se agregan; y no habiendo ningún otro que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y del acuerdo gu-

bernativo de 11 de julio de 1889, falla: que dichos empleados, respecto al periodo de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber: y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCrito, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República.

Certifica: que á los folios 33 y 34 del libro en que los ex-claveros municipales del pueblo de Santa Catarina Masahuat, llevaron la cuenta de los fondos de cementerio del año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno. || Vista la contestación dada por los ex-claveros municipales, encargados de los fondos del cementerio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, en el año de 1890, señores Bruno y Marcos Santos y Rufino Mártir, con la cual y los documentos que acompañan han desvanecido los reparos que se les hicieron; y no habiendo ningún otro que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le concedo el artículo 15 de la Ley de cementerios, falla: que dichos ex-claveros, respecto al periodo de cuentas indicado, están libres de toda responsabilidad. || Hágase saber; y extiéndaseles el finiquito correspondiente. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío.

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srío.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

Rendimiento de la Renta de Licores en los días del 1º al 23 del mes de agosto de 1891, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guarda Almacenes.

DEPÓSITOS.	Patentes en el mes.	PRODUCTO.	Nº de botellas vendidas.	PRODUCTO.	TOTAL.	TOTAL de igual época de 1890.
San Salvador	103	3,963	31,875	11,732.19	18,705.19	10,713.00
Sanja Tecla	51	1,495	9,386	4,341.02	6,853.52	1,801.57
San Andrés	2	2,200	2,200	1,017.50	3,947.55	1,528.05
Sonsonate	59	2,800	13,292	6,117.55	5,957.62	6,818.81
Alhuachapán	48	1,365	7,530	3,482.62	2,400	1,710.00
Atiquizaya	75	3,245	19,171	8,866.58	12,655.48	10,436.48
Santa Ana	1	1,178	1,178	543.90	2,489.31	1,617.81
Metapán	57	285	2,911	1,316.37	5,168.71	1,689.79
Chalatenango	45	1,200	1,855	857.91	3,013.20	1,230.99
Dulce Nombre de María	65	440	6,978	3,227.82	4,615.52	1,981.12
Cojutepeque	60	552	1,602	740.92	1,537.29	1,181.67
Suchitoto	22	295	1,888	1,573.20	6,012.79	3,963.80
Zacatecoluca	22	935	5,786	2,422.29	6,331.37	1,518.59
San Vicente	39	1,085	10,979	5,219.37	3,669.67	2,694.24
Usulután	47	385	11,350	3,284.67	2,761.57	2,368.15
San Miguel	31	430	4,918	2,271.57		
Gotera						
La Unión						
Total	751	18,475	156,085	72,189.82	90,634.82	
Igual tiempo de 1890	463	11,510	94,573	43,459.61	51,969.61	
Diferencia	288	6,965	61,512	28,730.21	38,665.21	

San Salvador, agosto 24 de 1891.—El Director General, *Alberto Bustamante.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

San Petersburgo, 24.—El ukase imperial que prohíbe la exportación de los cereales empezará a regir el 27 de este mes, y su acción alcanzará á Finlandia.

Bruselas, 24.—El congreso internacional de obreros se volverá á reunir en 1893.

Bucharest, 24.—Los vecinos de Piervoii, enojados contra el Obispo Grebena porque quiso impedir los servicios en Roumania, se lanzaron en masa contra él, le derribaron, le abofetearon, le arrancaron el cabello; y por último, atándole una cuerda á las piernas le arrastraron por las calles hasta dejarle por muerto.

Berlin, 24.—Hoy revistó el Emperador á las guardias. Su presencia á caballo ha disipado los rumores que habían corrido respecto á su salud. Quinientos oficiales del ejército han solicitado partir al África con la expedición de Borchert.

San Petersburgo, 25.—Los aldeanos de Vilna y de Shaoli se oponen al embarque de los cereales en sus provincias. El Ministro americano ha deseado conferenciar con el Ministro del interior sobre la emigración de los judíos.

Bruselas, 25.—El éxito de la expedición de Emin Pashá ha sido completo. Derrotó á los derviches en Wadelain y se apoderó de 6,000 colmillos de elefante.

Roma, 25.—El rey desenbrió la estatua de Victor Manuel que se acaba de erigir en Mondoví.

Berlin, 25.—El emperador y la emperatriz asistieron acompañados de los miembros del gabinete, á las fiestas sajonas de Wirzburg.

Londres, 25.—Todo está quieto en Nankín. Después de la revista de la escuadra francesa se canjearon los telegramas de estilo entre la reina y el Presidente Carnot. Los oficiales franceses, fueron invitados hoy á un banquete por el almirante, Conde de Clauwillian.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Vieques 28.—San Agustín, obispo y doctor.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Manuel Palomo.

Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

INTERESANTE.

LA TESORERÍA GENERAL pagará con exactitud, desde esta fecha, todos los recibos por gastos civiles.

San Salvador, agosto 22 de 1891.

B. A. Lemus, Tesorero General.

Movimiento de buques.

La Libertad, agosto 27.

Hoy á las 8 a. m., fondó el vapor norteamericano "San Blas", procedente de Panamá. Trae á los pasajeros V. Paramer, B. Palacios, Luis y Paulina Holzer y M. Gouzález. Correspondencia: 23 sacos y 1 paquete. Bultos: 99. Patente de sanidad, limpia.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 26.

Hotel Alemán.—Entraron: Adela Mendoza, de San Martín; Jesús Torres y señora, de Chinameca. Salieron: Adela Mendoza, para San Martín; Eduardo Shamp, para Cojutepeque; Carlos Z. Morales, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Ramón Soto y Adolfo Zelaya, de Santa Tecla, Roque Osorio, de Ilobasco.

Hotel Internacional.—Entraron: Salvador Rodríguez, de Santa Ana y Eduardo Frank, de La Libertad. Salieron: Pablo Padilla, para Apanca y Tonia Castillo, para Santa Tecla.

Noticias ocurridas el día 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 5 hombres: 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por injurias á la policía; 1, por estar cedido á beneficio del "Asilo Sara" I, por falta de alojamiento; y una mujer por hurto.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 27 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

- Agustín Rivera, de Apopa (obr. 31 cts.)
Capitán Mayor J. Mariano Calderón, de Gotera.
Pedro Aree, de Puntarenas.
Coronel Ladislao Salazar, de Gotera.
General C. Carballo, de San Vicente.
General Máximo Corra, de Metapán.

Domicilio Ignorado:

- Enrique Miranda, de San José Costa-Rica.
Rosendo Soto, de Tegucigalpa.
Abraham E. García, de Alegría.
Ruperto Cardenas, de Erandique.
Isidora Chaves, de Sonsonate.
David Hércules, de Arceata.
Pedro Acosta, de San José Costa-Rica.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 26 de 1891.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

"Señor Contador de Propios y Arbitrios-Pta.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se lo ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la Ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. Soy de U. atento servidor.—Esteban Castro."

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor.—Juan Castañeda. 20—14

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Bicuarite".

San Salvador, agosto 19 de 1891.

J. J. Montecagudo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Tiborio Herrera, como apoderado del señor Escorialdo Comejo, y este como tutor del menor Joaquín Madrid, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situados en la villa de Nejapa, pertenecientes al referido menor, que en lo hecho por instancia de su madre doña Alejandra Madrid; siendo los linderos del inmueble al Oriente, en una extensión de trece varas, con solar de Enrique Rivas; al Norte, casa de Diodero Sometta en una extensión de treinta y siete varas; al Poniente terrenos baldíos, fondo de poroso rumbo tres varas; y por el Sur, treinta y siete varas, casa y solar de Luis Espinosa. Todo el fundo está valorado en quinientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que se presente, que se le recibirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Todosio Carrasco, Ubaldo Rodríguez, Srío.

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Chávez, pidiendo la posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de la Vega de esta ciudad, lindando al Oriente, con solar y casa del General Hipólito Beloso; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Albina Huazo; al Poniente, con solar y casa de Antonia Morales; y al Sur, con solar de Saturnina Jureta; todo de frente por el lado de la calle, veintidós metros, cincuenta y cuatro milímetros; de fondo, tres y otros trescientos setenta y seis milímetros. Cicio funde lo dejó á su defunción su hijo don Vicente Chávez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, contra á dentro del término del término de ley.

Juzgado 3º de 1ª Instancia San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Todosio Carrasco, Ubaldo Rodríguez, Srío. 3—2 (P.\$1.50)

DANTELL HUEZO Y PAREDES, Jor. 1º de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador.

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don José María Gutiérrez, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles de la sucesión de don Isabel Rugeira, en el expediente de asignatario modal de la expresada señora, y como posesionario de los derechos hereditarios pertenecientes á las Sras. Euzebia, Dionisia, Sironia y Gertrudis Langarín, Hermanas de la referida conya Isabel del mismo apellido; cuyos inmuebles son: 1º una casa con su correspondiente solar situada en el centro de esta ciudad, la cual es de tejá sobre pilotes de tepepate y mide ocho metros de frente, por seis de ancho, con una pieza mediana al interior, que tiene cinco metros de largo por cuatro de ancho, y el solar en que están ubicados la casa y mediana refribas, mide veintinueve metros de frente, por cuarenta y tres de fondo, contiene algunos árboles frutales, y linderos al Oriente, con casa propia del doctor don Nicolás Angula; al Norte, con solar de don Joaquín General; al Poniente, con casa y solar de don Manuel Yúdice; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don B. Letrus, 2º otro inmueble consistente en el límite de una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando al solar, veintinueve metros de frente por cuarenta y tres de fondo, y la casa doce metros de largo por cuatro de ancho próximamente, á la que está anexa una mediana inferior y propiamente de cuatro piezas; Encando el inmueble todo, al Oriente, con casa de don Jacinto Artigal; al Norte con solar de la sucesión de don Manuel Meléndez; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Leonardo Zelaya; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Enrique Hólar. Y 3º una casa y solar situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad; la casa está construida al lado de la calle, tiene de frente cuatro metros ciento ochenta milímetros, con su corredor al lado del interior en el que existe un caño que sirve de contra. En el interior del solar hay también un rancho de tejá de diez metros cuadrado, cincuenta milímetros de frente de don B. Letrus; al Norte, con casa y solar de don Ramón Crespo, antes de Nazaria Mosquera; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Juan Bonilla; al Norte, con casa y solar de don B. Letrus; y al Sur, con casa y solar de la señora Rosalia Carrasco. Dado en el Juzgado primero de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Dante Hueso y Paredes. 3—2 (P.\$1.50) Abraham Chavarria M. Srío.

Se hace saber que el doctor don Ricardo Morina, como apoderado general de don Nicolás Zalazar de Leiva, se ha presentado á este Juzgado, solicitando

se le dio posesión efectiva de los derechos que proindiviso tenía don Jesús Leiva, sobre la hacienda "San Antonio Grande", situada en jurisdicción del Pausal, los cuales pertenecen á dicha señora, por ser la única heredera de su hijo don Jesús Leiva: los linderos de toda la hacienda de "San Antonio Grande", son: al Oriente, el río de Amayo; al Norte, el río Lempa; al Poniente, las haciendas de "San Francisco" y "San Antonio"; y al Sur, las haciendas "El Rancho" y "Consolación". La persona que se crea con mejor derecho al finable relacionado, ocurra á deducirlo á esta Oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Todonio Carranza.—Ulises Rodríguez, Srío.
3—3 (P.\$1.50)

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Miguel Jiménez, en concepto de apoderado de don Marcos Martínez, esposo de Inés Argueta, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos derechos de tierra, proindivisos, situados en el lugar denominado "Concepción Anguatián", de esta jurisdicción. El primero es de la capacidad de cuatro hectáreas y cuarenta áreas; en general, con el sitio en que está ubicado. Linda: al Norte, con el sitio denominado "Santa Marta"; al Sur, con el denominado "Mal Vaso"; al Este, con el denominado "Anguatián"; y al Oeste, con el denominado "Valeriano". El segundo, situado en una vega de caña de azúcar, es de la capacidad de treinta y cinco áreas, y linda: al Norte, con el río denominado "Anguatián"; al Sur y Oeste, con finca de Anastasio Rodríguez; y al Este, con casas de Bruno Quijada. Ambos derechos pertenecen á la esposa de señor Martínez y están valorados en la cantidad de treinta y un pesos. Quien quiera hacerles postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 1º de Paz de Metapán, trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*A. Acosta.*
[P.\$1.50] 2 *Juan Peraza, Srío.*

Por ejecución que sigue en este Juzgado el señor Martín Cáceres, contra Juan del mismo apellido, para hacerle pago de treinta y tres pesos y costas que el primero le reclama al segundo, se venderá en pública subasta una casa sencilla, de seis varas de longitud, por cinco de latitud, propiedad del ejecutado, situada en el centro de esta villa, y valorada en treinta y tres pesos, menos el solar donde está ubicada por aparecer de autos que pertenece al ejecutado. La persona que quiera hacer mejor postura, ocurra que se le admitirá si que le fuere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Gregorio Tenorio.—Lola Cedeño, Srío.
3—2 (P.\$1.50)

Se hace saber: que á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre próximo, se reinstalará en este Juzgado el establecimiento hidrográfico, perteneciente al Fisco, el cual está situado en la calle de Washington, y lindante al Oriente, con casa y solar de la sucesión del doctor don Constantino Fuentes; al Norte, calle de por medio, con casa de don Norberto Esquivel, de don Miguel Lagos y de las señoras Acevedo; al Poniente, con casa de la sucesión del doctor don Belisario Navarro, y al Sur, con casa y solar de la misma sucesión del doctor don Dositeo Fiallos. El expresado establecimiento está valorado en la cantidad de veinticinco mil quinientos pesos. La persona que guste hacerle postura, ocurra.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, agosto veinte de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 *Máximo Araujo.—Renuable Araya, Srío.*

JULIO CAMPO. Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucapán.

Hace saber: que el doctor don Constantino Jiménez, como apoderado general de la señora doña Dolores Rivera de Araujo, se ha presentado á este Juzgado solicitando que se le dé á dicha señora la posesión efectiva de los bienes que á su defunción, le dejó su esposo don Adelino Araujo, y los cuales son los siguientes: una finca de café, situada en el punto denominado "Los Amates", calle de San Juan, jurisdicción de Ciudad Alegría, de siete hectáreas de capacidad, y cuyos linderos son: al Oriente, finca del doctor don Lisandro Romero; al Poniente, terrenos de Francisco Javier Campos, de don Santiago Morales y finca del doctor Miguel E. Araujo, camino de la laguna de por medio; al Norte, finca del mismo doctor Romero; y terrenos de Felipe Morales y Pablo Mata, camino de por medio; y al Sur, finca del doctor Miguel E. Araujo y de don Inocente Jiménez. Otra finca de café, situada en el mismo valle, de sesenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Enrique Masferrer; al Norte, con fincas de don Antonio Yanes y de Juan Inocente Jiménez, quebrada de por medio; al Poniente, con finca del doctor Miguel E. Araujo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Enrique Masferrer. Otra finca de café, situada en el punto llamado "Astillero", jurisdicción de Berán, de diez y ocho áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con fin-

ca de don Isidoro Castillo; al Norte, con terreno de Froilán Bautista, camino de por medio; al Poniente, con solar de Miguel Guerrero; y al Sur, con finca de don Francisco Campos. Un terreno situado en el mismo punto del "Astillero", de los horizontes ochenta áreas de capacidad y linda: al Norte, con terreno de don Perfecto Arias; al Sur, con fincas de Florencio Hernández, Isidoro Castillo y Froilán Bautista; al Oriente, con terreno del mismo señor Arias; y al Poniente, con terrenos de don Enrique Masferrer, Ezequiel Mejía y Mercedes Martínez. Una casa de teja, sobre norcones y paredes de bajareque, con el solar correspondiente, situada en el barrio de Zapotlán, de la expresada Ciudad Alegría, de trece metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente, por diez metros treinta y cinco milímetros de fondo, incluye el corredor y el solar, de veintidós metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solares de don Dolores Mejía y de la sucesión de Margarita Hernández, café de por medio; al Norte, con solares de Pedro Gallo y de Melosio Chavarría; y al Poniente y Sur, con finca de Luis Flores. Si alguna persona se creó con derecho á ellos, ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucapán, á la una de la tarde del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*Julio Campo.*
(P.\$1.50.) 3—3 *Octavio Cantarero, Srío.*

Emplazamientos.

DANIEL HURZO Y PAREDES. Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador.

Cita y emplaza al reo ausente David Rujó, le este vecindario, procesado por lesiones ejecutadas en la persona de la señora Presentación Argueta, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instenye por el mencionado delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Hurzo y Paredes.
3—3 *Abelón Chavarría, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Juan e Inés García, de esta ciudad, y á Prudencia García, de San Marcos, para que en el preteritorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instenye por el delito de robo de varios objetos á don Clemente Alas y á don Martín Zabala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Cisneros.
3—3 *Marciano Garay, Srío.*

Depósitos.

Por ser de fierro y de uno desconocido, el Alcalde Municipal de la aldea de San José, con fecha cinco de mes corriente me ha remitido un caballo, nuevo, de regular tamaño, color moro, de buen hilo, herrado con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho al expresado semoviente, presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Usulután, agosto cinco de mil ochocientos noventa y uno.
3—3 *Salvador Flores.*

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño desconocido se encuentra en seguro depósito un caballo moro, de regular tamaño, viejo y herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Juzgado 1º de Paz: Alegría, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

David Cortés.—Melroin González, Srío.
3—2

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una vaca barrosa amarilla, parida de un ternero, como de cuatro meses; y un toro bormejo sarla, enanosilla, como de dos años, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Chinameca, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno

3—2 *Leandro Gálvez.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un novillo bormejo descolorido, herrado con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Rafael, á las dos del día veintiseis de julio de mil ochocientos noventa y uno
3—2 *Milia Ramírez.*

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una yegua frontina, de regular tamaño, herrada y vendada en la pierna izquierda con el fierro que se registra al folio 83 y bajo el número 1,656 del libro respectivo, del departamento de San Vicente, á favor de Gregorio Maravilla, y en la pierna derecha dos perros sin venta, uno de los cuales es el figura do al margen. Quien se crea con derecho á ella, ocurra, que le será entregada.

Alcaldía y Jefatura del distrito: Zacatecoluca, once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 *Benigno Ramírez.*

COLEGIO INFANTIL.

Como ya he tenido el honor de anunciar al público, á excitación de muchas familias y personas respetables de esta capital, me he decidido á fundar un Colegio para la enseñanza de niños de ambos sexos, el cual abriré en casa del doctor don Manuel Delgado, el primero del mes entrante, bajo el siguiente

Prospecto.

RAMOS DE ENSEÑANZA.

Lectura, Escritura con muestras, Escritura al dictado, Elementos de Gramática Castellana, Elementos de Aritmética, Nociones generales de Geografía, Geografía del Salvador, Nociones generales de Historia, Historia del Salvador, Nociones elementales de Geometría, Nociones elementales de Física, Nociones elementales de Moral, Enseñanza religiosa católica, Urbanidad, Calistenia, Enseñanza Objetiva y Labores de mano, Recitación y declamación. Música, Dibujo é idiomas, por arreglos especiales.

La distribución de esos ramos de enseñanza se establecerá en el Reglamento interior del establecimiento.

CONDICIONES.

La edad de las niñas no pasará, para ser admitidas, de nueve años, y la de los niños de siete años.

La retribución por el trabajo de enseñanza, será de cuatro pesos mensuales, adelantados.

Las alumnas y alumnos, serán provistos por sus padres, tutores ó encargados, de los libros y útiles de escritorio que se detallarán al ser admitidos.

GENERALIDADES.

Cada tres meses habrá exámenes privados para exhibir los adelantos de los alumnos. Estos actos se dedican especialmente á los padres de familia, tutores y encargados de las alumnas y alumnos, para que puedan formar juicio de los progresos de sus hijos y pupilos.

Los exámenes públicos se verificarán del 10 al 15 de julio, para que la distribución de premios se efectúe el 22 del mismo.

Por ahora solo se admitirán externos. Si mi enseñanza fuere bien acogida y favorecida por el público, ensueñaré mi Colegio Infantil admitiendo el internado.

San Salvador, 24 de agosto de 1891.

3—1 *Maria Cáceres Buitrago.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 28 de agosto de 1891

NUM. 200

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 27 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar la patente de Cónsul del Salvador en Guayaquil (Ecuador), á favor del señor don Enrique Valenzuela Reina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Galindo.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 27 de 1891.

Estando para concluirse la amortización de los bonos creados por acuerdo de 22 de octubre del año próximo pasado, y no habiendo cesado las causas que motivaron aquella operación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar á la Tesorería General para que emita hasta trescientos mil pesos nominales en bonos, que devengarán un seis por ciento de interés anual, y que serán exigidos por las Aduanas al concluirse la amortización de los emitidos por el acuerdo antedicho, en pago del diez por ciento de los derechos de importación gravado por el repetido acuerdo: siendo esta amortización de tal manera obligatoria, de parte de los comerciantes importadores, que sólo podrá admitirse el pago en efectivo, si el enterante lo premia con un diez por ciento más á favor del Fisco. Dichos bonos serán registrados por el Tribunal de Cuentas, antes de entrar en circulación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Molina Quirola.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 27 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Ahuachapán, con el sueldo de ley, al señor don Agustín Magaña en sustitución de don Marcelino Galvo, quien renunció dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Molina Quirola.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

1º Que es un deber del Gobierno procurar el mejoramiento social, por todos los me-

dios que la civilización aconseja, atendiendo al estado de cultura y adelanto del país:

2º Que las cárceles públicas, siendo lugares de corrección, deben establecerse de tal modo que los culpables que las habitan, encuentren en ellas lo necesario para adquirir el hábito del trabajo, y estímulos de moralidad, y por consecuencia de esto amor á la virtud y á la honradez; adquisiciones que al par que traen la enmienda, principal objeto de la pena, distraen el horrible aburrimiento del preso; y

3º Que convirtiendo las cárceles en lugares de enseñanza, no solo se mejora la condición moral de los reos, sino que sus energías y aptitudes pueden aprovecharse en su propio beneficio, y acaso en pró de la industria y de las artes, llegando con el tiempo á no ser aquellos sitios mansiones odiosas de infamia, sino escuelas de buenas costumbres y talleres del trabajo,

DECRETA:

Art. 1.—Se funda en las cárceles públicas de esta capital una escuela, en la que, al mismo tiempo que se enseñen las materias correspondientes á la Instrucción Primaria, los reos puedan dedicarse al aprendizaje de un arte ú oficio.

Art. 2.—Para llevar á cabo la fundación de la escuela, se crea una Junta, compuesta de un Presidente, dos Vocales y un Secretario.

Art. 3.—La Junta propondrá al Gobierno, inmediatamente después de nombrada, un Reglamento de la escuela, en el que se detallarán todos los requisitos indispensables para la buena organización de aquella.

Art. 4.—La Junta nombrará, con aprobación del Gobierno, los profesores que creyere precisos, con el sueldo que se establezca, y hará el presupuesto de los otros gastos para proveer á la escuela de todos los útiles y demás enseres necesarios, á fin de que quede bien montada.

Art. 5.—Habrá en la escuela una "Caja de Ahorros" destinada á recibir los fondos que los reos adquieran con su trabajo, y será administrada por la Junta, bajo las bases que se expresarán en el Reglamento de la Escuela.

Art. 6.—La buena conducta y la aplicación de un reo será una recomendación que podrá valerle al solicitar su conmutación, para la mayor ó menor rebaja de la pena. Con este fin, la Junta remitirá trimestralmente un informe sobre el comportamiento de cada uno de los reos á la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio respectivo.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, agosto veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.

Carlos Keita.

El Secretario de Estado
en el despacho de Gobernación,
Francisco G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 27 de 1891.

Traídas á la vista las solicitudes de los señores Esteban Díaz, Antonio Galicia y Juan Valentín Zaldivia, vecinos de Tacuba, departamento de Ahuachapán, sobre

que se venda al primero dos caballerías de tierra situadas en el punto llamado "Las Hacienditas de San Nicolás" y de "San Sebastián", siendo sus linderos: al Oriente, terrenos nacionales de Loma Larga, quebrada de por medio; al Norte, terrenos nacionales de "El Rodero"; al Poniente, terrenos nacionales y de Ignacio Avelar, hasta el ojo de agua de "Cotzaca", y al Sur, terrenos de Rafael Rivas y nacionales, río de "Güeyapa" de por medio; al segundo, seis caballerías poco más ó menos, situadas en el punto llamado "Loma del Cavilán", y lindan: al Norte, con el río "Ashuquema"; al Oriente, con terrenos de Pascual Cortés, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Sebastián García, y al Poniente, con terreno de la propiedad de Nicolás Suriano; y al tercero, otra caballería de tierra, que linda: al Oriente, con una peña; al Norte, con la "Loma Larga", quebrada de por medio; al Poniente, con la misma Loma y quebrada y el río de "Güeyapa", y al Sur, con terreno nacional, quebrada de por medio. Todos los terrenos descritos situados en jurisdicción del pueblo antedicho de Tacuba y en sus extinguidos ejidos. Con presencia del informe favorable del Gobernador del departamento indicado de Ahuachapán, y haciendo uso de la autorización otorgada por la Asamblea Nacional del año de 1889, que se registra en el "Diario Oficial" de 12 de abril del mismo año, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º Que la parte de los terrenos descritos que no estuvieren acotados y poseídos por particulares, se venda, ante el Gobernador de Ahuachapán, en pública subasta y por lotes:

2º Las tierras acotadas y poseídas por particulares, se venderán á estos, por el precio que le den dos peritos nombrados, uno por el Gobernador y otro por el poseedor, no tomándose en cuenta las mejoras hechas por éste, en el valor;

3º El producto de la venta se depositará en la Administración de Rentas de Ahuachapán á disposición de la Municipalidad de Tacuba, quien lo empleará en la reparación y construcción de sus edificios, haciéndose esta inversión bajo la vigilancia del repetido Gobernador; y

4º En la subasta, los anteriores solicitantes se tendrán como postores preferentes en igualdad de licitación.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Secretario de Estado,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo.

San Salvador, agosto 27 de 1891.

Á propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de Cotera al actual Administrador de Rentas de aquella ciudad, con el sueldo de quince pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES.

San Salvador, 21 de julio de 1891.

Señor Director General de Instrucción Pública Primaria.—Pte.

Concédame mi visita que, en concepto de Inspector de Instrucción Pública Primaria del departamento de Cuscatlán, he practicado para presenciar los exámenes privados de las escuelas, tengo el honor de informar á Ud. del resultado de mi inspección, como lo previene el Reglamento del ramo.

Cuatro escuelas superiores hay en el departamento; dos en Cojutepeque y dos en Suchitoto, una de cada sexo en cada una de las dos poblaciones.

Hay, además, 30 escuelas elementales; una de varones y otra de niñas en cada uno de los pueblos siguientes: San Rafael, El Carmen, San Ramón, Santa Cruz Anáquito, Candelaria, San Cristóbal, San Pedro Perulapán, Perulapán, Oratorio de Concepción, Santa Cruz Michapa, Monte San Juan, El Rosario, Aguacayo, Guayabal y Tomamungo.

Cojutepeque.

La Escuela Superior de varones está á cargo del Director señor Aurelio Fajardo y de los subdirectores: 1.º señor Pablo Urrutia y 2.º señor José Dolores López. El Director gana \$50 mensuales, el 1.º Subdirector \$40 y el 2.º \$30. Los tres, en concepto mío, son idóneos y manejan el establecimiento con verdadera habilidad pedagógica; haciéndose notar, sobre todo, por su constante trabajo y singular empeño en las tareas escolares. Creo, también, digna de especial mención la conducta intachable observada por ellos en todo el tiempo que hace desempeñan sus respectivos empleos. El libro de matrículas registra los nombres de 130 niños. Asisten con regularidad 90, los cuales están divididos en 4 grados: el 1.º á cargo del señor López, el 2.º á cargo del señor Urrutia y el 3.º y 4.º á cargo del Director señor Fajardo. El edificio que ocupa el establecimiento es de propiedad nacional; contiene cuatro piezas grandes y ventiladas con buenas condiciones higiénicas, notándose solamente que el patio es demasiado pequeño y los niños hacen los ejercicios calisténicos en los corredores, los cuales no prestan ninguna comodidad para el objeto. La casa, con motivo de no haberla blanqueado desde hace mucho tiempo, estaba indecorosa y sucia; pero el señor Abente Municipal, don Alberto Mineros, ofreció que en el acto se pintaría y se arreglarían unas ventanas y puertas que estaban en mal estado.

De muebles, útiles de enseñanza y libros, esta escuela se halla bien provista; pero si la Dirección General de Instrucción Pública pudiera disponer de una cantidad de libros de lectura, sobre todo, sería conveniente enviar para ella un número suficiente y proveer á todas las escuelas de este departamento, que carecen casi por completo de los mismos.

Escuela de niñas.

La dirige la señorita Dolina Lira; tiene como 1.ª Subdirectora á la señorita Mercedes del mismo apellido y como 2.ª á la señorita Joaquina Alarcía. Devenga la Directora \$60, la 1.ª Subdirectora \$30 y la 2.ª \$25. La disciplina de esta escuela me llamó la atención sobremedera, siendo ésa

ta una de las cosas sobre que hay que hacer más advertencias á los maestros, quienes generalmente son deseuidados á este respecto. El orden y el arreglo de las clases y el aprovechamiento que mostraron en los exámenes, me hace manifestar á Ud., señor Director, que soy de parecer que las señoritas Lira y Alarcía son aptas para manejar el establecimiento y además muy útiles en el puesto que ocupan actualmente. Hay 69 niñas matriculadas, asisten por término medio, 45 y están divididas en 4 grados; teniendo á su cargo el 1.º la señorita Alarcía, el 2.º Mercedes y el 3.º y 4.º Dolina Lira. La casa en que está la escuela pertenece al Gobierno y contiene suficiente número de habitaciones competentes para el trabajo; el patio como en la de varones, es demasiado pequeño y hay que hacer la calistenia en los corredores. Respecto de útiles, muebles y textos, tiene los suficientes para los 4 grados en que está dividida.

Suchitoto.

La Escuela Superior de niños estuvo, hasta el día último de junio próximo pasado, á cargo del señor don Francisco Puente como Director, siendo el 1.º de los subdirectores el señor Jorge Schneider y el 2.º el señor Francisco Rivas. El señor Puente renunció el empleo y le fué admitida la renuncia, teniendo á bien nombrar al señor Ministro de Instrucción Pública para Director, al señor Schneider; para 1.º Subdirector, á don Adán Sobalbarro, quedando como 2.º el mismo señor Rivas. Tienen de sueldo: el Director \$50; el 1.º Subdirector, \$40, y el 2.º \$25. Los empleados de esta escuela poseen todas las aptitudes para hacer adelantar y mantener á los niños en buen orden y disciplina. Hay 169 matriculados y concurren con regularidad 75. Están divididos en 4 grados y el 1.º en dos secciones; éste á cargo del Subdirector señor Rivas, el 2.º lo tiene el señor Sobalbarro y el 3.º y 4.º el señor Schneider. La casa de esta escuela, en mi concepto, llena todas las condiciones que puedan exigirse en materia de enseñanza: piezas amplias y ventiladas, suficientes para la escuela; dos corredores aparcaados que tienen una anchura como de doce varas y de largo 20, cerrados al lado del patio por una persiana con sus ventanas correspondientes. El patio es grande, pero se ocupan para todos los ejercicios los 2 corredores. Esta escuela está bien provista de todo lo necesario y son muy dignos de todo elogio la dedicación del señor Jorge Schneider y el empeño con que toma todo aquello que con el mejoramiento y progreso de la escuela se relaciona.

Escuela superior de niñas.

Esta escuela es dirigida por la señorita Clotilde Martínez, siendo la señorita Eugenia Bonill la subdirectora única. La dotación mensual es: del primer empleo, \$60 y del segundo, \$30. Las dos son maestras idóneas. Han sido matriculadas en el corriente año 125 alumnas y asisten diariamente por término medio, 80. La casa que ocupa la escuela era del supremo Gobierno, quien la cedió á la Municipalidad. Aunque tiene buenas condiciones actualmente, está muy deseuidado su aseo y composición. El señor alcalde ofreció su arreglo inmediato; y habiendo necesidad de ensanchar más las habitaciones y construir varias oficinas, prometió hacer todo lo posible para que se lleve á cabo, cuanto antes, este trabajo de reparación. De muebles, útiles y textos de enseñanza, se encuentra bien provista.

Escuelas elementales.

Antes de hablar en particular de cada una de las escuelas elementales, me permitiré, señor director, hacer algunas observaciones referentes á todas ellas: en casi todos los pueblos las casas de escuela son mal construidas y peor situadas, constando por lo general de una sola pieza en la cual reciben la enseñanza los dos grados en que todas ellas están divididas; las comisiones de educación no visitan nunca los establecimientos, á donde con su presencia y disposiciones darían estímulo al maestro y al discípulo; se encuentran casi todas muy mal provistas, habiendo algunas que carecen hasta de lo más indispensable para dar las clases; no habiendo todavía maestros titulados, hay que conformarse con los que se presentan; y éstos, por lo general, no llevan todas las condiciones que se requieren para dirigir la buena marcha de un plantel de educación; los niños de las poblaciones pequeñas, muchos de los cuales viven en el campo, y desde allí tienen que venir por la mañana y por la tarde á la escuela del pueblo, son hijos de labradores pobres y están en la necesidad de ayudar á sus padres en los trabajos de la tierra. Estos concurren con mucha irregularidad, y sería una injusticia exigirles la concurrencia puntual, cuando en su casa hay urgencia imperiosa de su trabajo corporal. Estos niños pueden concurrir á la escuela solamente por la tarde y con el trabajo de por la mañana, ir adquiriendo el hábito de la ocupación y haciendo el aprendizaje del cultivo de la tierra que será más tarde su único patrimonio. Hay, pues, varias causas que son rémora para el adelanto de la educación en la clase trabajadora de los pueblos; pero creo que atendiendo á todas las necesidades y dedicando todos los posibles esfuerzos, se llegarán á vencer los inconvenientes que son hasta hoy motivo de atraso y obstáculos para su desarrollo.

San Rafael.

En este pueblo encontré abierta solamente la escuela de niños, á cargo del señor Félix Rivas. Tiene 44 niños matriculados y asisten 25. El Director gana \$25 mensuales. La casa es propiedad del municipio y está en buen estado. Carece de libros de Manilla, de un ábaco, de un alfabeto móvil y de pizarritas para la escritura de los niños que empiezan á hacer las letras. La escuela de niñas estaba cerrada por haber pedido permiso la directora por unos pocos días; pero habiendo malos informes acerca de ella, se nombró por la junta departamental á la señorita Lastenia Valladares, quien se halla en posesión actual de su empleo y gana \$25. La casa de esta escuela es también del municipio y tiene las mismas condiciones que la de varones.

El Carmen.

La escuela de niñas fué la única que pude ver por estar cerrada la de varones, á causa de no encontrar director para ella. La municipalidad paga un peso mensual por el alquiler de la casa de la escuela de niños. La directora es la señorita Carlota Quezada, gana \$20 y tiene la escuela en buen estado de aprovechamiento y de orden, notándose sus esfuerzos en pro de la educación de las alumnas que son en su mayor parte indígenas. Hay 28 niñas matriculadas y asisten regularmente 20. Tiene buena provisión de muebles, útiles y textos. La casa de la escuela de varones es propiedad del municipio y está en muy mal estado. El sueldo del director es de \$20.

San Ramón.

En este pueblo, situado á dos leguas de Cojutepeque, fué donde encontré la escuela de niñas mejor servida de todas las elementales del departamento. La directora es la señorita Belinda Pineda, que gana \$20 mensuales. Tiene matriculadas 33 niñas y llegan á la escuela 30, por término medio. La casa que ocupa es la conventual del pueblo. No está provista de todos los útiles concernientes; pero la maestra inteligente y dedicada con verdadero empeño á su establecimiento, saca partido de todo para instruir á sus alumnas, y presentó un examen, que sin exagerar, puedo calificar de brillante. El director de la escuela de niños, señor Leandro Martínez, es un joven idóneo y un excelente maestro de escuela: presentó un lucido examen, su establecimiento en perfecto orden y observando los alumnos muy buena disciplina. El edificio de esta escuela es municipal. El maestro gana \$20. Faltan para las clases, libros de lectura, cuadernos de escritura, pizarras, pizarrines y un alfabeto movable, lo mismo que unos cuantos ejemplares de la Geografía de Dawson.

Santa Cruz Anáquito.

Aquí estaba solamente abierta la escuela de niñas, á cargo de la señorita Francisca Torres, quien gana \$20 al mes. Había matriculadas 26 alumnas, con una asistencia media de 20. La casa en que está la escuela es pagada por el tesoro municipal, erogándose \$3 al mes para el alquiler. Carece en absoluto de muebles y libros, no teniendo más que unas dos bancas muy malas, una mesa y un mapa del Salvador. Además de esto, la directora manifestó que no había dado casi ninguna de las clases que manda el reglamento, y las niñas no contestaron nada absolutamente á las preguntas que se les hicieron. De acuerdo con el señor gobernador del departamento, general don Juan Ceballos de León, se pensó en dejarla en su puesto para mientras se encontraba una persona capaz con quien reemplazarla, lo cual se verificará á la mayor brevedad. La escuela de varones estaba cerrada por haberla abandonado su director, señor don Domingo Navarro, quien fué llamado por el señor gobernador, reprendido severamente y de quien recibió orden de poner la escuela al servicio del público, hasta que se encontrara quien lo sustituyera. Por el alquiler del edificio en que está esta escuela, paga la municipalidad al mes \$1.25. Este plantel está careciendo hasta de los útiles y libros más indispensables.

Candelaria.

La escuela de niñas de Candelaria está dirigida por la señorita Francisca Arias y tiene 55 alumnas matriculadas con una asistencia de 42 por término medio. Devenga la directora \$20 mensuales, y la casa es propiedad del municipio. Posee los muebles, útiles y libros más necesarios; y la directora, en opinión mía, es idónea, fundándose para decir esto, en el buen resultado que dieron los exámenes. La escuela de niños está cerrada, por haberse retirado el maestro sin dar parte al señor alcalde municipal ni á ninguna otra autoridad del Ramo; sin saberse hasta hoy su paradero y por no haber hallado quien vaya en su lugar. La casa de la escuela es del municipio: el empleo está dotado con \$20.

San Pedro Perulapán.

A cargo de la señora Dolores Rosales de Meza, está esta escuela. Registra en el libro respectivo 39 alumnas matriculadas

y la asistencia en su término medio, es de 34. El sueldo de la Directora es de \$20 mensuales. El edificio es municipal. Urge mucho proveerla de un alfabeto en pizarras, un ábaco, libros de lectura, yeso, pizarritas, cuadernos de escritura y aritmética. La escuela de niños tiene 89 matriculados, de asistencia media 25. El director señor Antonio Meza Guerrero, gana \$30. La casa es municipal. Necesita pizarras y libros de lectura. Ambas escuelas me parecen que están bien servidas con los actuales directores.

Perulapán.

Don Bartolomé G. Colacho dirige la escuela de este pueblo, á la cual asisten regularmente 25 niños, habiendo matriculados 31. Gana el director \$20 y la casa que ocupa la escuela es municipal. Necesita de todos los útiles y textos de que deben estar provistas las escuelas elementales. Las bancas son muy mal hechas, por consiguiente muy incómodas. La escuela de niñas no se ha abierto en todo el año por falta de directora, habiéndose consiguientemente por cuenta del municipio una bonita casa para el efecto. El sueldo de la directora es de \$20.

El Rosario.

Encontré cerradas las dos escuelas en este pueblo; pero el mismo día de la visita el señor gobernador ordenó su apertura, quedando la de varones á cargo del señor Antonio Salazar; y la de niñas, á cargo de la señorita Cruz Arriaga, habiéndose regularmente provistas. La primera estará en una pieza contigua al cabildo y la segunda en la casa convento. Devengan cada uno de los maestros \$20.

Oratorio de Concepción.

No hay al servicio del público ninguno de los establecimientos de enseñanza en este pueblo. Pueden concurrir, según datos, 50 alumnos de cada sexo. Hay dos casas de propiedad municipal destinadas para este objeto. Están dotados estos empleos con \$20 mensuales cada uno y aunque no muy bien provistos, estos planteles tienen sin embargo lo suficiente para comenzar sus tareas, en tanto que se les pueda dar todo lo necesario. Se abrirán en cuanto se encuentren maestros.

Santa Cruz Michapa.

En este pueblo, situado en la carretera que de la capital conduce á Cojutepeque, encuentré una de las mejores escuelas elementales del departamento. Los exámenes practicados dejaron en estremo complacidos á todas las personas que asistieron á ellos. El Director es el señor don Anselmo M. Guzmán, de quien hago honrosa mención por sus aptitudes y por su laboriosidad en la educación de los niños. Gana \$20 mensuales y la escuela ocupa un edificio municipal. Hay 48 niños matriculados y concurren con regularidad 46. Necesita libros de lectura, pizarras, pizarrines y yeso. La escuela de niñas la dirige la señorita Sotera Peña, que gana \$20. Hay cuarenta y siete registros de matriculas y asisten con regularidad el mismo número. La casa de la escuela es municipal. Carece de libros de lectura, de 1 ábaco y de 1 alfabeto movable.

Monte San Juan.

Ninguna de las dos escuelas estaba abierta en este pueblo. Quedó la de niños funcionando á cargo del señor don Salvador Cruz, en una pieza contigua al Cabildo. Cuando ha habido de niñas, la Municipalidad ha pagado la casa; ganan estos empleados \$20 cada uno y pueden asistir unos 50 niños de cada sexo. No tienen sino muy poco surtido de útiles y libros.

Tenancingo.

En Tenancingo se habían cerrado las dos escuelas desde el mes de abril; pero se mandaron abrir inmediatamente y se nombró Director de la de niños á don Rafael Rivas, y Directora á la señorita Filouena Archila; ganan cada uno \$25 al mes. La casa de la escuela de niños es de la municipalidad, la de niñas es pagada por la misma. Según consta de los respectivos inventarios, hay lo más indispensable para que estas escuelas no dejen de funcionar.

El Guayabal.

En el Guayabal, es Directora del plantel de niñas la señorita Matilde Castro, con \$25 de sueldo. Regístranse 71 alumnas matriculadas y tiene de concurrencia 56. Por la casa de escuela paga el Gobierno el arrendamiento mensual de 2 pesos. Se necesita 1 ábaco, 24 pizarritas, un alfabeto movable y libros de lectura. Como la concurrencia pasaba de 40, nombré, previos los requisitos que la ley previene, para Subdirectora á la señorita María Verdugo, quien tendrá \$15 de sueldo, señalados por el Presupuesto. Vi con agrado el adelanto y la buena disciplina que mostraron en el examen las niñas presentes en él. La escuela de niños está dirigida por don Marcos Arcevalo, quien gana \$30 y el Subdirector Manuel Rivas, \$20. El edificio es municipal; el mobiliario escasísimo, faltan sillas, 1 ábaco, libros y pizarritas.

Aguacayo.

En esta población no hay escuela de niñas por falta de casa; pero el señor Alcalde prometió que se buscaría muy pronto. La pensión de la Directora es de \$20. El maestro señor don Miguel Arrazola, había renunciado, y le fué admitida la renuncia. Tiene igual sueldo que la Directora. Serán nombrados, según lo prometió el señor Gobernador departamental.

San Cristóbal.

El Director de la escuela de varones del pueblo de San Cristóbal es el señor don Santiago Ramírez, la Directora la señorita Tránsito Pineda. Devengan \$20 al mes cada uno. Asisten á la escuela de niños 45 y á la de niñas 59, habiendo igual cantidad de matriculados. Para la de niñas se alquila casa, pagando \$1.25 es. la Municipalidad; la de niños está en una que pertenece á la misma.

Escuelas primarias y Junta de Educación.

Los miembros de la Junta de Educación del departamento de Cuscatlán, son los señores doctor don Camilo Esquivel y don Guadalupe Bustamante. Estos apreciables e ilustrados caballeros, inspirándose en nobles y elevados fines, promueven y dan todo el empuje posible en el Ramo de la enseñanza. A iniciativa de ellos, la señora doña Dolores Bandorne ha fundado un establecimiento privado en el que recibe 20 niños de ambos sexos. Según contrato que tiene con varios padres de familia, está comprometida á no recibir un solo niño que exceda del número de 20. Cada padre le paga \$5 mensuales por cada niño. Doña Dolores Bandorne es una institutriz distinguida; y dado el resultado del examen que hice en su establecimiento, puedo decir á U. que es sorprendente el grado de aprovechamiento en que se encuentran todos los niños que concurren á este plantel. Además de esto, la señorita María Arias recibe en su casa un número como de 25 niños de ambos sexos. Esta joven inteligente con esfuerzos raros, ha mantenido la concurrencia durante algún tiempo; y soy de opinión que debe ayudarse en

cuanto se pueda, por merecerlo su trabajo asiduo y su instrucción en la materia.

En Suchitoto hay un Colegio al que concurren 31 niños, también de ambos sexos. Tiene 17 niñas internas. Lo dirige la señora doña Mercedes de Noguera. El Supremo Gobierno, en vista, sin duda, de las aptitudes de esta señora y del resultado de sus trabajos, le asignó una subvención de \$160. El señor don Francisco Puente es el único Profesor del establecimiento. Practiqué exámenes en todas las clases que comprenden los 4 primeros grados del Reglamento de Instrucción Pública Primaria y las alumnas contestaron con verdadera lucidez á todo lo que se les preguntó. Nunca será demasiada la atención que se dedique á este colegio, que ha producido tan buenos resultados anteriormente y que sin duda los producirá mejores en lo sucesivo.

Gobernación Departamental.

El departamento de Cuscatlán, en el ramo de Instrucción Pública, ha recibido últimamente un impulso muy marcado. El General don Juan Ceballos de León le ha dedicado particular atención á todo aquello que á la instrucción popular atañe. En la visita practicada últimamente en todas las poblaciones del departamento, y en la que tuve el honor de acompañarlo, dictó medidas que llevaban todas en mira mejorar los edificios y las condiciones de las escuelas. Ha puesto especial cuidado en que los sueldos de los maestros estén pagados puntualmente, tendiendo siempre á la buena marcha de la Instrucción Pública, y la querido muy en particular que los nombramientos de todos los preceptores se hagan en personas que los merezcan por sus aptitudes y, sobre todo, por sus buenas condiciones de moralidad y honradez notorias.

Conclusión.

La visita del Inspector á todos los lugares donde haya establecimientos de enseñanza, es de tal importancia que, sin ella, no sólo no habría adelanto en los niños y estímulo en los maestros, sino que la instrucción llegaría á un estado lamentable. El maestro no sabe á tanto fijo cuando llegará el Inspector á visitarlo, trata de tener á los niños siempre listos en lo que les enseña; y cuando aquel llega, puede apreciar muy bien todos los esfuerzos y las capacidades del Director ó Directora y atender á tantas cosas que continuamente se ofrecen ó hacen falta. Las Comisiones de Educación son por lo general incompetentes para juzgar de los conocimientos que poseen, y mucho menos, para hacerles indicaciones sobre el método que deban emplear en el ejercicio de su cargo. importante punto sobre que gira todo el desarrollo de la inteligencia: su educación moral y su educación física.

Cumpliendo lo ordenado por esa Dirección General, en todas las escuelas en que estuve, dejé arreglado un libro de Actas, en el cual las Comisiones de Educación, el Gobernador del departamento, el Inspector ó cualquiera otra autoridad del ramo, que visite el establecimiento, dejará constancia de su llegada por una acta, al pie de la cual pondrá su firma. Así se sabrá perfectamente si los encargados de la instrucción cumplen las obligaciones que la ley les impone. En este libro anotará también el maestro cualquiera novedad que ocurra, expresando la fecha en que cada anotación se hiciera.

Casi todos los maestros han tenido costumbre de enseñar á los niños la Geografía empezando por Europa y siguiendo con Asia, África, América y Oceanía. Yo pres-

cribí la manera de dar la clase del modo siguiente: aprenderán los niños en primer lugar definiciones generales de Geografía Física y Cosmografía, ilustrándoles el profesor la materia con las explicaciones que juzgue más oportunas. Luego que tengan ideas generales sobre esto, se pasará á particularizar un poco la América, después Centro América y en seguida se procederá al estudio concienzudo, formal y muy particular de la mapa del Salvador. Encarecí sobremedura á los maestros esta clase, por ser de tanta importancia.

En las escuelas de varones no se da la clase de cartilla del ciudadano, por no haber texto á propósito para ello. Ordené á todos los maestros que una vez por semana explicaran á los niños, poniendo al alcance de ellos lo que es la Constitución de la República; que les encomiaran nuestra forma de Gobierno, sus ventajas sobre los demás sistemas, y, sobre todo, manifesté á los maestros lo provechoso que sería inculcar á los niños las ideas de libertad, de honradez, de independencia de carácter, de pundonor y, en cuanto sea posible, que les enseñen las buenas maneras y reglas de urbanidad.

Por haberlo ordenado también esa Dirección General, y comprendiendo además lo excelente de tal orden, prescribí á los Directores de ambos sexos dicesen la clase de declamación y les indique la manera de darla.

También darán los maestros la clase de Dibujo Natural.

Pareciéndome inútil y hasta pernicioso la clase de Historia Sagrada, como que no basándose en la verdad, todas sus narraciones perjudicarían la inteligencia del niño y le llevarían la cabeza de cosas que, si es verdad que llevan el adorno de la poesía, son positivamente falsas, la suprimí en toda mi jurisdicción, y en su lugar, indiqué á los maestros que dieran una clase especial del sistema métrico francés, que es en la actualidad casi universalmente aceptado y cuyo aprendizaje les servirá á los niños en todos los días de su vida.

Es muy conveniente que esa Dirección General envíe á todos los maestros una "Tabla de equivalencia" para dar fácilmente esta clase.

Sin excepción alguna, en todos los establecimientos de Instrucción Pública del Gobierno hay una concurrencia muy diminuta comparada con la que debería haber, dado caso que las Comisiones de Educación, con los señores Alcaldes á la cabeza, cumplieran con su deber, informándose con alguna frecuencia de la marcha que llevan estos Centros, por lo general tan descuidados y que han sido vistos con tanta indiferencia. El señor Ceballos de León ha dictado á este respecto una medida de suma utilidad, ordenando á los señores Alcaldes poner en todo su rigor las disposiciones de la ley en este punto.

En este departamento hay una cantidad considerable de valles y caseríos donde pudieran establecerse escuelas rurales. Esto será objeto de mi trabajo y empeño hasta lograr abrir unas cuantas, aunque sean mixtas, en algunos de los principales puntos relacionados.

De este modo, señor Director General, tengo el honor de informar á U. del resultado de mi visita, suscribiéndome con protestas de mi más alta y distinguida consideración, de usted atento servidor,

Francisco A. Martínez.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República.
Certifica: que á los folios 12, 28 y 105, de los libros manual en que los claveros de Guaimango llevaron las cuentas de los fondos municipales de Cementerio y Alcabala interior en el año próximo pasado de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista las cuentas rendidas por los señores Potenciano Aróvalo, Darío Chávez y Faustino Maldinero, como claveros que fueron de los fondos municipales del Cementerio y Alcabala interior del pueblo de Guaimango, departamento de Abuchapán, en el año de 1890; y no encontrando ya reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia de los artículos 91 del R. P. M. recopilado, y el 45 del Reglamento de Cementerios y del acuerdo gubernativo de 11 de julio de 1889, falla: que dichos empleados respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber: y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda.—Joaquín Aragón Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República.

Certifica: que al folio 3 del libro manual en que el tesorero y claveros de El Carrizal, llevaron respectivamente las cuentas de los fondos del Cementerio y de Alcabala interior en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de agosto de mil ochocientos noventa y uno. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por el señor don Trinidad Melgar, como tesorero de los fondos del Cementerio y don Dionisio Melgar y Antonio Mejía en concepto de claveros de los fondos de Alcabala interior de El Carrizal, en el año de 1889; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de Cementerios y del acuerdo gubernativo de 11 de julio de 1889, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber: y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veintiuno de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República.

Certifica: que al folio 41 del libro manual en que el tesorero de la villa de Apopa llevó la cuenta de Cementerio en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Ciosada la cuenta rendida por el señor Nicolás Moreno, como tesorero del fondo de

Cementerio de la villa de Apopa, en el año de 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le concede el artículo 45 de la ley de Cementerios, falla que dicho señor Moreno, respecto al período de cuentas indicado, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber y expíasele el finiquito correspondiente. Juan Castañeda. || Joaquín Aragón, Srío.

Es conforme; y en virtud de lo mandado, extiende la presente á veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castañeda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INERASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República.

Certifica: que al folio 107 del libro manuni en que los claveros de la villa de Apopa llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Pedro Barra, Julián Gamero é Higinio Acosta, como claveros de los fondos municipales y de Alcaldía interior de la villa de Apopa en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expíase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. Juan Castañeda. || Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme; y en virtud de lo mandado, extiende la presente á veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castañeda.—Joaquín Aragón, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Sábado 29 | La de Zolotepec de San Juan Bautista.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Manuel Palomo.
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

INTERESANTE.

LA TESORERÍA GENERAL pagará con exactitud, desde esta fecha, todos los recibos por gastos civiles.

San Salvador, agosto 22 de 1891.

B. A. Lemus,
Tesorero General.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Ricaurte".

San Salvador, agosto 19 de 1891.

J. J. Monteagudo.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 27.

Hotel Alameda. — Entró Doctor M. Cuellar de Cojutepeque. Salieron: Jesús Torres y señora, para esta ciudad; y Jesús Choto, para Santa Tecla.

Hotel Internacional. — Entraron: P. Vidal, María Muñoz, de Apopa; J. J. Benjamín y señora, y G. A. Leais, de La Libertad.

Hotel de Europa. — Entraron: Andrés Valiente, de Usulután; Carlos Sotelo, de Santa Tecla, y Gregorio Aguirre, de Ahuachapán. Salieron: Andrés Valiente, para Sonsonate; Adolfo Zelaya, para Santa Tecla; Rocío Osorio, para Ilobasco; y Itaimundo Sisniega y familia, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 27.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 nombres: 1, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida; 3, por encontrarlos en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por amenazas á mano armada á Salvador Rivas; 1, por quebrador de trabajo de los señores Ruiz y Sánchez; 1, por ser fiador moroso de año, cedido á beneficio del "Asilo Sara"; y una mujer, por sospechas de hurto.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 28 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

General L. Plaza G., de San Miguel.
Isabel Carranza, de Quezaltepeque.
Bengito Nuñez, de La Libertad.

Domicilio ignorado:

Celedonio Mendoza, de Jocoro.
C. de Trant, de León.
Petrona Bautista, de Parras Lempa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 28 de 1891.

ESCUELAS VACANTES.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Las de ambos sexos de Teotepique, Tacachico y Nuevo Cuscatlán; las de niñas de Quezaltepeque, Sacacoyo, Jayaque, Jiculana y San José Villanueva; las de varones San Matías; la segunda Subdirección de la Escuela Superior de varones de San Juan Opico, y las rurales de Ateos, Tepeagua y El Lindo.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Las de ambos sexos de El Progreso; las de niñas de Santa Catarina Masahuat, Santo Domingo, Sonsacate é Ishuatán; la primera y segunda Subdirección de la Escuela Superior de varones de Izaleo y la rural de Talecomuna.

Las personas que deseen hacerse cargo de la dirección de las mencionadas escuelas, que se sirvan presentarse á esta Inspección ó á las Juntas de Educación respectivas para las formalidades de ley, dentro del menor término posible.

Inspección de Educación Pública Primaria de los departamentos de La Libertad y Sonsonate: Nueva San Salvador, agosto 26 de 1891.

Jesús Choto.

DEPARTAMENTO DE CABANAS.

Las de ambos sexos de Dolores y Cincuera; las de varones de San Isidro y Jucitapa, y las de niñas de Guacoteecti.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Las de ambos sexos de Santa Rita, San Luis del Carmen, Nombre de Jesús, Hoja de Sal, Manaquil, La Ceiba, Las Vueltas, Carrizal, La Laguna, San Fernando y El Paraíso; las de varones de San Miguel de Mercedes, Azaualpa, Potonico, Los Ranchos, Caneasque, San Isidro Labrador, Arcatao, La Palma, Nueva Concepción, San Ignacio y San Rafael; y las de niñas de San Francisco Lempa, San Antonio de la Cruz, Comalapa, Quezaltepeque, San Francisco de Mercedes y Citalá.

Las personas que se crean aptas para la dirección de dichos establecimientos, pueden presentarse á esta Inspección ó á la Junta departamental, para los efectos de ley.

Chalatenango, julio 25 de 1891.

Rafael Castillo.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

"Señor Contador de Propios y Arbitrios-Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda forrar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 43 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. Soy de U. atento servidor.—Esteban Castro."

Lo que tengo la honra de transcribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor.—Juan Castañeda. 30—15

Correspondencia rezagada en la semana que hoy termina, por no encontrarse á los destinatarios.

Correspondencia de la República.	Enrique Henos. Federico Rounero. Francisco Burgos. Guillermo Quirós. Isidro Sánchez. Hdefonsa Quinteros. Ignacio Gómez. José Clara Aleu. José Escobar. José M. Alvoraga. L. P. Ponnypacker. Leoneio Ortiz. Mauricio Bloch. Manuel Alvenado. Señor Muñoz. D. Mersinger Esq. Manuel Morales Posada. Ricardo Morales Posada.
A. C. Boineg. Alberto Masferrer. Benjamín E. Valiente. Carlos Miguel Moreno. Carmen Osorio. Eduardo R. Canales. Ernesto Elmunds. Francisco Orozco. Gabriela Hernández. Jorge Galbuny. María P. de Alvarangu. Nicolás Meléndez. Tránsito Cisneros. Vicenta Noyola.	Rosendo de León, (8) Vicente Calderón. W. L. Cooley.

NOTA: La correspondencia se entrega solamente á los destinatarios ó á otra persona debidamente autorizada por ellos.

San Salvador, agosto 22 de 1891.

Por el jefe del negocio interior,
Esteban Alfaro C.

Se avisa al público

que, en las bodegas de la Aduana de La Libertad, han cumplido el tiempo de almacenaje siete barriles que contienen cristalería, numerados del 54 al 60 y rotulados: San

Salvador. Preséntese el interesado á registrarlos en el término de ley, pues de lo contrario quedarán á favor del Fisco.

Administración de la Aduana de La Libertad, 21 de agosto de 1891.

2 M. López Mencía.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de doctor don Tiberto Herrera, como apoderado del señor Escobalisco Cornejo, y éste como tutor del menor Juan María...

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Teodoro Comanica, Ulpiano Rodríguez, Srío.

3-2

En virtud de expediente seguida por el haciller pasante don Pedro José Sanguedra como apoderado de don Carlos Guaymas, contra la señora Jacinta Villo, por la suma de sesenta y cinco pesos cuatro reales...

Dado en el Juzgado primero de Paz, Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinte y dos de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Angel María Aguilera, Eduardo G. Imbeta, Srío.

CLETO SALAZAR, Juez de Paz de Jiquilá.

Hago saber que don José Concepción Cabrera, de este vecindario, á petición de su hijo don Juan, señora Juana Eliza y otros, el derecho hereditario en general, de los bienes que á su defunción dejó la señora Perceiana Caban...

Dado en el Juzgado de Paz de Jiquilá, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Hago saber que este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Chávez, dueño de la posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de la Vega de esta ciudad...

lo dejó á su defunción su finado padre Vicente Chávez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Teodoro Comanica.—Ulpiano Rodríguez, Srío. 3-3 (P.\$1.50)

DANIEL HUEZO Y PAREDES, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador.

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don José Molinero, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles de la sucesión de doña Isabel Ruzama, en concepto de asignatario...

Hago saber que habiéndose declarado en uso el doctor don Nicolás Angulo, del cargo de curador testamentario de la menor Mercedes Barbera Rodríguez, se ha nombrado interinamente en su lugar por este Juzgado, al doctor don Nicolás Vides Figueroa...

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Metapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 (P.\$1.50) Rubiana Chacorro, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Miguel Libróñez en concepto de apoderado de don Marcos Martínez, esposo de Inés Argueta, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos de tierra...

Juzgado 1º de Paz de Metapán, tres de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 (P.\$1.50) Srío.

Por ejecución que sigue en este Juzgado el señor Martín Cáceres, contra Juan del mismo apellido, por hacerle pago de treinta y tres pesos y costas...

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 (P.\$1.50) Srío.

A solicitud de don Pablo Gómez, sobreviviente de doña Filadelfa Borjas, y en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, con autorización legal se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de feja, paredes y solar cercado de adobe...

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Verapaz, á las tres de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 (P.\$1.50) Srío.

ABEL ECHEVERRÍA, Juez primero de Paz de la Unión.

Continúa que en las diligencias seguidas de oficio sobre el curador interino á la menor Rafaela Cano, á los días de su encuentro el auto que dice: Juzgado primero de Paz, La Unión á las ocho y media de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno...

Dado en el Juzgado de Paz de la Unión, á las once de la mañana del día veinte y cuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Srío.

Curadurías

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Hago saber que habiéndose declarado en uso el doctor don Nicolás Angulo, del cargo de curador testamentario de la menor Mercedes Barbera Rodríguez, se ha nombrado interinamente en su lugar por este Juzgado, al doctor don Nicolás Vides Figueroa...

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador.

Certifico que en las diligencias seguidas á efecto de declarar vacante la herencia del finado Sr. Daniel Gómez, al folio 2 vuelto y 3 vuelto se encuentra el auto que dice: Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno...

Dado en el Juzgado de Paz de Metapán, tres de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Srío.

Impugnaciones

JOSÉ ISABEL GÓRRIZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Santa Rosa.

Mano y empieza á los reos ausentes Higinio y...

Pedro Ortega, vecinos de la villa del Sance, para que en el preterito término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de incendio de una casa de Tereso Larios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

José I. Guerra.

3—1 Eusebio Flores, Srío.

ANTONIO CASTELLANOS, juez de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ignacio Cruz, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio en Ignacio Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres y media de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Castellanos.

3—1 Lázaro Pino, Srío.

SANTIAGO CONTRERAS, juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Llama y emplaza á los reos ausentes Miguel, Bernardo, José María, Sebastián y Jesús Morales, vecinos de Santa Cruz Analquito; para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Agustín Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Santiago Contreras.

3—1 José María E. Herrera, Srío.

Cito y emplazo al reo ausente Roberto Miranda, vecino de Panchimalco, para que, dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Gregorio Ramos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Cisneros.

3—1 Macario Garay, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Pablo Martínez, vecino de Santa Clara, para que, en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Miguel Velásquez, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las diez y media de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3—1 Ismael Jaimes, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza á los reos ausentes Alberto Flores y Silvestre López, vecinos de San Lorenzo, procesados, el primero, por lesiones á Julián Durán y disparo de arma de fuego á Román Flores, causándole una lesión; y el segundo por lesiones al mismo Julián Durán, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de San Vicente, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3—1 Ismael Jaimes, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza á los reos ausentes Domingo y José Aguilar, Antonio y Ciriaco García Aguirre, vecinos de San Estebán, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye, por lesiones á Natividad Iraheta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3—1 Ismael Jaimes, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente José María Hernández, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Cleofas Miranda; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3—1 Ismael Jaimes, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Pablo Garmén-dez, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Cupertino Romero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

3—1 Ismael Jaimes, Srío.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Indalecio y Cruz Portillo, é Indalecio Arana, procesados por homicidio en Domingo García, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Rafael A. Orellana.

3—1 Celso Albanés, Srío.

HORACIO ROMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Mariano Coto, de este vecindario, para que dentro del preterito término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Dámaso Lucero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate á las tres y media de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio R. Jarquín.

3—1 Agustín Sánchez, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Zaldívar, vecino de Teoluca, procesado por el delito de una lesión grave que causó á Dionisio Martínez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel E. Araujo.

3—1 Manuel de Jesús Alvarez, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Llama y emplaza al reo ausente Ricardo Medina, domiciliario del pueblo de Chilchipán, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por los delitos de amenazas á muerte á Francisco Gomar y allanamiento de la morada de su propiedad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á una de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huez y Paredes.

3—1 Abraham Chavarria M., Srío.

FRANCISCO ROSALES, juez de primera Instancia del distrito de La Unión,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Vaquis, vecino del valle de "Amapalita", de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Pedro Ortiz, del mismo vecindario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco Rosales.

3—1 Simón I. Herrera, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Llama y emplaza al reo ausente Julián Cisco, vecino del pueblo de Tepecoyo para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesión grave á Pedro García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huez y Paredes.

3—1 Abraham Chavarria, Srío.

VICENTE MACHUCA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca,

Llama y emplaza al reo ausente Dolores Dubón, vecino de San Luis de la Reina, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye, por lesiones á Apolinaria Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Chinameca, á las ocho y media de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Vicente Machuca.

3—1 Juan M. Espinosa, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Antonio Ramírez, vecino de Verapaz, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de descaño y amenazas al Regidor don Ignacio Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Vicente, á las once de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel E. Araujo.

3—1 Abelardo Rodríguez, Srío.

FRANCISCO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Llama y emplaza al reo ausente Alejandro Cubillas, vecino de San Esteban, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de usurpación de un terreno de la propiedad de la señora Manuela Tiznado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San

Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodríguez.

Isabel Jimenes, Srta.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, jué 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Llama y emplaza al reo ausente Timoteo Ramos denunciado del pueblo de Comaagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por las lesiones que ejecutó en la persona de Anastasio Quiñero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huezoy Paredes.

Abraham Chavarra, Srta.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, jué 1º de 1ª Instancia del distrito de Chalchupán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Luis Serrano, vecino de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Miguel Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Chalchupán, á las once y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Rafael Antonio Orellana.

Celo Alvarez, Srta.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, jué 22 de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

En plaza á los reos ausentes Hicardo Rodríguez, Félix González y Gustavo Rivas, ex-policías volantes, vecinos de esta ciudad, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito de asesinato en don Francisco Vega vecino de Izalco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio R. Jarquín.

Manuel Román, Srta.

Por el presente emplazo al reo ausente Abolón Grande, vecino de San Alejo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de amenaza de muerte á los señores Simeón y Jerónimo Serrano del mismo corralillo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de la Unión, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco Rosales.

Susana I. Herrera, Srta.

TORIBIO CALLEGOS, jué 1º de 1ª Instancia del distrito de Copán,

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Juan Echavarría vecino del cantón San Antonio, de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones menos graves y disparo de arma de fuego al señor Felipe Benilla, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico, á las cuatro y media de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Toribio Gallegos.

Octaviano Paredes, Srta.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro hoso, encañado, barriga blanca, cuernos bajos, herrado con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido.

Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Sebastián, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Sabino Guzmán.—Juan D. Javel, Srta.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro prieto, zapato, herrado con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Izalco, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Eduardo L. Vega.—José Mán, Srta.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho bayo, herrado con el fierro figurado al margen, que sirve de arador y de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Doctores, agosto doce de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Natalio Bonilla.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buco ovoso, herrado con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Esteban Murga.—Patricio Salda, Srta.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buco barruso amarillo, herrado con los fierros figurados al margen, de dueño desconocido y que fue remitido por el Alcalde de Berlin. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que se le entregará.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Jucapa, agosto diez y nueve de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 J. S. Urua.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho cordillo, viejo, herrado con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Simón, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Justo Lavino.—Carlos Velasco, Srta.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño desconocido se encuentra en seguro depósito un caballo negro, de regular tamaño, viejo y herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Juzgado 1º de Paz: Alegre, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 David Cortés.—Mel de G. Azules, Srta.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca barrusa amarilla, parida de un ternero como de tres meses; y un toro bermajo sardeño, color rosilla, como de dos años, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen. La persona que se crea con derecho á ellos se presentará, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Chichasen, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Leonardo Güemes.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermajo descolorido, herrado con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Rafael, á las cinco del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Félix Ramírez.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca tronera, de regular tamaño, herrada y venada en la perra izquierda con el fierro, que se registra al folio 83 y bajo el número 1,656 del libro respectivo del departamento de San Vicente, á favor de Gregorio Maravilla, y en la perra derecha dos fierros sin venta, uno de los cuales es el figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía y Jefatura del distrito: Zacatepec, julio once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Rufino Ramírez.

Subastas.

Por ser dispuestos su conservación se vendió, en pública subasta, un novillo bermajo descolorido, herrado con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Chichuapa, agosto doce de mil ochocientos noventa y uno.

1 Trinidad Martínez.—Gregorio Orta, Srta.

Por ser dispuestos su conservación se vendió, en pública subasta, un novillo hoso, sardeño, que fue remitido por el Alcalde de Comasagua. Tiene por colador un fierro parado al figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Cavería de Chichuapa, ocurra, que le sea entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Chichuapa, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Aguil P. Peña.—Ana I. Aranda, Srta.

Por ser dispuestos su conservación se vendió, en pública subasta, en la cantidad de veintiseis pesos setenta y cinco centavos, un caballo colorado retinto, tres palas blancas, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra, que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Ignacio, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Eusebio Murga.—Teófilo Cruz, Srta.

Por ser dispuestos su conservación se vendieron por esta Alcaldía, en pública subasta, un caballo colorado y un toro bermajo, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen.

Alcaldía municipal: Nueva Guadalupe, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Antonio Reporido.

Colegio Infantil.

Por indicación de varias familias respetables, abrió en esta capital en la casa del doctor don Alarcón Delgado, desde el primero del presente setiembre, un Plantel de educación para niñas de ambos sexos. Cursos de enseñanza, precio y condiciones, serán las consignadas en el Prospecto.

San Salvador, agosto 20 de 1891.

3-5 María Cáceres Bañayo.

COMPañIA DE AGENCIAS DE ACUJUTLA.

DIVIDENDO.

La Dirección previene á los señores Accionistas de la Compañía, que de conformidad con lo acordado en la Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de julio próximo pasado, se pagará un dividendo de \$ 30 por acción.

Sonsonate, agosto 7 de 1891.

15-8 A. Marchesini.

A LOS ENBARCADORES.

COMPañIA TRANSATLANTICA ESPAÑOLA (Antes "A. López y Ca.")

Toma flete en añil, café, bálsamo, cueros, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Lierna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22, vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido, vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. Café, añil, etc., para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus flotas son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.

Entenderse con sus agentes en Acujutla, Factor de la Compañía de Agencias.

Sousonal: San Salvador, Blanco y Lozano. La Libertad, Blanco y Trigueros L. San Miguel, Lucas Manent. La Unión, V. Marenaro y Cº.

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República.

29 A. Iberti y Cº.—Santa Ana

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 29 de agosto de 1891

NUM. 201

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República del Salvador,

Considerando:

Que la situación económica del país exige que la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público consagre á estos ramos una atención exclusiva; ha tenido á bien decretar, y

DECRETA:

Art. 1º—Se separa de la Secretaría de Estado en los despachos de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina estos dos últimos ramos, y se les agrega á la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación y Fomento.

Art. 2º—La Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación, Fomento, Guerra y Marina tendrá para su servicio dos Subsecretarios: el actual nombrado para los ramos de Gobernación y Fomento, y otro que entenderá en lo relativo á Guerra y Marina.

Art. 3º—El presente decreto empezará á surtir sus efectos desde esta fecha.

Dado en San Salvador, en el Palacio del Ejecutivo, á veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Carlos Ezeta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia,
Francisco E. Galindo.

Secretaría de Gobernación, Fomento, Guerra y Marina.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 26 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Miguel, relativa á que se apruebe varios arbitrios que propone, el Poder Ejecutivo, teniendo presente el informe favorable del Gobernador respectivo, ACUERDA: aprobar los siguientes: *cincuenta centavos* anuales por la matrícula de cada arma de caza; *dos pesos* por cada puerta de estanco de aguardiente establecido en la ciudad; *doce centavos y medio* por cada quintal de café que se exporte por el puerto de La Unión, mientras este artículo valga más de quince pesos el quintal; *un peso* por cada res de ganado mayor, y *cincuenta centavos* por cada una de ganado menor que vaguen en el interior de la población y sean llevadas al poste público; *dos pesos* por la matrícula de cada perro, debiendo matarse los que no estén matriculados; *diez pesos* por la exoneración del cargo de Comisionado de valle ó auxiliar de barrio, y

cinco pesos por la exoneración de cada aguacil.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 29 de 1891.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á las cualidades de honradez, ilustración y patriotismo que concurren en el señor doctor don Daniel Angulo, ACUERDA: nombrarle Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 29 de 1891.

Habiendo pasado á desempeñar otro empleo en la Administración Pública, el señor don Manuel J. Barriere, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario Particular del señor Presidente de la República al señor don Jerónimo Pou, con el sueldo de ley; rindiendo las gracias al señor Barriere por los servicios que ha prestado en dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

CARTERA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 27 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con vista de la solicitud de la señora María Navarro, referente á que se le asigne la pensión á que tiene derecho por la pérdida de su hijo, el soldado Benjamín Navarro, muerto en la acción de armas librada en Chalchuapa el dos de abril del año de 1885, y considerando: que la solicitante ha llenado todos los requisitos legales, ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Cuscatlán, se le pague mensualmente la cantidad de *seis pesos, cincuenta centavos*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Molina Guirola.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 29 de 1891.

Habiéndose anexado, por decreto de esta fecha, á las Carteras de Gobernación y Fomento, los despachos de Guerra y Marina, y creándose una nueva Subsecretaría de Estado para estos ramos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo al señor don Adán Molina Guirola, en quien concurren las cualidades de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 29 de 1891.

El Poder Ejecutivo, en atención á las aptitudes y demás cualidades que concurren en el señor don Manuel J. Barriere, ACUERDA: nombrarle Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, en lugar del señor don Adán Molina Guirola, á quien en nombre de la Nación, se da las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado en estos ramos. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Angulo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

INFORME

del Inspector de Educación don Rafael Castillo, sobre los exámenes privados practicados en las escuelas públicas de Cabañas y Chalatenango.

Chalatenango, julio 29 de 1891.

Señor Director de Educación Pública primaria.— San Salvador.

Después de haber presidido los exámenes privados de las escuelas superiores y medias de esta sección, acompañado de las respectivas juntas y comisiones de educación, tengo á honra informar á U. sobre el resultado de dichos actos.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Ilobasco.

* La escuela superior de varones de esta ciudad, á cargo del señor don Manuel Valle como director, y el joven don Cruz Alvarenga como sub-director, se presentó á examen con 74 alumnos, divididos en tres grados. Con excepción de la clase de canto, los alumnos defendieron en parte, las materias que prescribe el reglamento de Educación Primaria. El éxito de estos actos no fué muy satisfactorio, pues el programa de materias fué muy reducido, de tal manera, que los alumnos más adelantados, apenas defendieron aritmética hasta restar enteros. A este respecto me permito llamar la atención del señor director general, á fin de que si lo tiene á bien, se digue ordenar la impresión y distribución de los programas de que habla el artículo 136 del reglamento, para que los maestros se sujeten á ellos en los actos públicos y privados que presenten en sus respectivas escuelas.

Como el señor Valle tiene muy poco tiempo de haberse hecho cargo de la dirección de este plantel, creo ser esa una de las causas porqué el programa de exámenes fué en mi concepto bastante deficiente.

Sin embargo, distinguieronse por su

aprovechamiento en el segundo grado que es á cargo del señor Alvarenga, los alumnos

Leopoldo López,
José Cuéllar,
José Salinas,
Abraham Portillo,
Salomón Leiva,
Gonzalo Valladares,
José M^a Escobar.

En el tercer grado á cargo del director, los alumnos

Filadelfo Romero,
Francisco Pajares,
Juan Escobar,
José Herrera,
Benjamín Romero,
Roque Guardado.

Escuela superior de niñas.

Este plantel, bajo la dirección de la señorita Antonia Alvarenga, se presentó á examen con 45 alumnas, distribuidas en tres grados; el 1^o y 2^o á cargo de la señorita Dolores Romero, quien ha sido nombrada recientemente sub-directora de esta escuela; y el 3^o á cargo de la directora.

Conforme al programa general que tuve á la vista, las alumnas defendieron las materias correspondientes á dichos grados, faltando solamente la clase de canto por falta de profesor.

El éxito de este examen fué más satisfactorio que el de la escuela de varones, debido, en mucho, á la eficaz cooperación de la señorita Romero, quien ha dado pruebas de su aptitud para la buena marcha de la enseñanza en este establecimiento.

Las alumnas que más se distinguieron en el 1^o y 2^o grado, son:

Lidia Domínguez,
Victoria Hernández,
María Ruiz,
María Flores,
María Escobar,
Elvira Escobar,
Pilar Abrego,
Ana Ruiz,
Pilar Mejía,
Mariana Padilla,
Evangelina Leiva,
Sofía López,
Susana Abrego,
María Escobar,
Elodia Ruiz,
Esperanza Iraheta,
Vicenta Gómez.

En el tercer grado, las alumnas

Concepción García,
Pilar Abrego,
Romilia Arévalo,
Pilar González,
Isabel Escobar,
Amparo Villanueva,
Carmen Hernández,
Anselma Hernández,
Sara Cornejo,
María Herrera,
Elvira García,
Carmen Mejía.

ESCUELA DE VARONES.

Sensuntepeque.

Presentáronse á examen en esta escuela 55 alumnos, divididos en cuatro grados.

La mala organización de este plantel, así como la falta de aptitudes del director, me parecieron causas suficientes para que el resultado de este examen no haya sido satisfactorio. Vime por consiguiente precisado á remover á dicho empleado, habiendo quedado la escuela á cargo del primer sub-director, don Marcial Bonilla.

Escuela de niñas.

La señorita Rosa Fuentes, directora de

este establecimiento, presentó á examen 50 alumnas divididas en 3 grados: el 1^o compuesto de 29 niñas, á cargo de la 2^a sub-directora señorita Ignacia Velasco; el 2^o de 9, á cargo de la 1^a sub-directora señorita Amada Arévalo, y el 3^o de 12 á cargo de la directora y de un profesor auxiliar nombrado por la municipalidad.

El examen fué lucido y el éxito satisfactorio para los concurrentes.

Muy notable la diferencia de este plantel al estado en que se hallaba cuando practiqué mi visita á principios del año.

Los adelantos en Aritmética y Gramática Castellana, son debidos á la cooperación del inteligente joven don José Echeverría, profesor auxiliar de dicho establecimiento, quien se hace muy recomendable por sus esfuerzos y buenos deseos en favor de la enseñanza.

En el primer grado, distinguéronse por su aprovechamiento las alumnas

Laura Hernández,
Antonia Velasco,
María Suárez,
Graciela Lacayo,
Leonor Henríquez,
Salomé Cuéllar,
Teresa Hernández,
Dolores Rosales,
Angela Bonilla,
Angela Cubas,

En el segundo grado, las alumnas

Ninfa Amaya,
Hilaria Jovel,
Isabel Morales,
Adriana Sánchez.

En el tercero, las alumnas

Rosenda Amaya,
Adelina Ayala,
Ana Hernández,
Isabel Jordán,
Emperatriz Echeverría,
Mercedes Henríquez,
Emperatriz Hernández,
María Quintanilla.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

CHALATENANGO.

Escuela de varones.

El señor don J. Daniel Vásquez, director de esta escuela superior, presentó á examen 70 alumnos distribuidos en tres grados: el 1^o á cargo del Sub-director don Gregorio Rauda y el 2^o y 3^o á cargo del Director.

Con excepción del 1^{er} grado, los demás alumnos respondieron satisfactoriamente á las cuestiones propuestas en las diversas materias sobre que versó el examen.

Por incompetencia, pues, fué separado el expresado Sub-director; habiéndose nombrado en su lugar, al señor don Lisandro Serrano.

Esta sociedad se halla bastante satisfecha de las aptitudes del señor Director Vásquez, y parece que promete mucho para los próximos exámenes de noviembre.

Distinguéronse en el 2^o grado los alumnos

Guillermo García,
Jesús Alberto,
Rubén Morales,
Rufino Alvarado y
Virgilio Obando; y

En el 3^o, los alumnos

Mariano Martínez,
Lisandro Serrano,
Marcelino Gudiel,
Lisandro López,
Vicente Mena,
Enrique Calles y
Alfredo Torres.

Escuela Superior de niñas.

Para el examen de esta escuela, lo mis-

mo que para la de varones, se señalaron tres días consecutivos. El éxito de los actos fué brillante; y me parece haber sido éste el examen más lucido que se practicó en las escuelas de mi sección. Las alumnas en general, resolvieron con mucho acierto las diversas cuestiones comprendidas en los programas de examen.

Digna de especial mención, es sin duda, por su laboriosidad y aptitudes la señorita Concepción Jule, Directora de este plantel; lo mismo que las señoritas Edelmira Mena y Amelia García 1^a y 2^a Sub-directoras de dicho establecimiento.

El Programa de materias que defendieron fué el siguiente:

Lectura,
Caligrafía,
Escritura al dictado,
Gramática Castellana,
Aritmética,
Geografía,
Enseñanza objetiva,
Historia Sagrada,
Historia Natural,
Calistenia,
Canto,
Labores y
Urbanidad.

El número de alumnas que se presentó á examen, ascendió á 100, divididas en 3 grados y correspondiendo al 1^o 50 niñas, al 2^o 30 y al 3^o 20.

Sobresalieron en el 1^{er} grado, que es á cargo de la 1^a Sub-directora señorita Mena, las alumnas

Felipa Alvarado,
Carmen Pocasangre,
Concepción A. Mena,
Félix Romero,
Juana Martínez y
Teódula Martínez.

En el 2^o grado, que es cargo de la 2^a Sub-directora, señorita García, las alumnas

Paula Sánchez,
Teresa Castillo,
Jesús Ortiz,
Judith Mena,
Francisca Cortés,
Octavia Martínez,
Emilia Calles,
Antonia Tobías; y

En el 3^{er} grado, que es á cargo de la Directora, distinguéronse de una manera notable las alumnas

Concepción Alvarado,
Emilia García,
Concepción Andrade,
Balsamina García,
Ester Mejía,
María Isabel Parrilla,
Adriana García,
Teresa Alberto,
Jesús García,
Sinforosa Alfaro,
Hildaura García,
Rosa Alvarenga,
Concepción García, y
Tomas Quezada.

Tejutla.

Acompañado del señor Gobernador del departamento, presidí el examen correspondiente á la escuela de niñas de esta ciudad; no habiendo hecho igual cosa en la escuela de varones, por no hallarse preparado este establecimiento, en razón de ser muy poco el tiempo que tiene el señor don Rafael Avilés Velasco de haberse hecho cargo de la Dirección del expresado plantel. Sin embargo, se dieron á dicho Director algunas instrucciones acerca del método que debe observar para la enseñanza de ciertas materias en los grados respectivos; é hicieronse varias preguntas á los alumnos en Lectura, Cálculo y Geo-

grafia del Salvador; habiéndose distinguido entre ellos los niños

Benjamín Larrama,
Carlos Mejía,
Joaquín Larrama,
Federico C. Murcia y
Serafín Larrama.

Escuela de niñas.

El resultado de este examen fué satisfactorio.

La señorita Gertrudis Andrade, Directora de este plantel, presentó á examen 40 alumnas divididas en dos grados. Defendieron las materias consignadas en el Reglamento y se distinguieron, en el 1º grado las niñas

Amelia Estrada,
Beatriz Larrama,
Carmen Ponce,
Juana Berja,
Dolores Solórzano,
Adela Hernández,
Vicenta Rodríguez,
Luisa Pérez,
Concepción Rodríguez,
Josefina Larrama,
Guadalupe Pérez y
Ana María Orellana; y
En el 2º grado, las alumnas
Celestina Oliva,
Carmen Hernández,
Marcelina Pérez,
Gertrudis Hernández,
Carmen Franquino y
Emilia Hernández.

En las demás poblaciones los exámenes fueron practicados por las respectivas comisiones de Educación; y según los informes recibidos hasta la fecha, parece que los actos han sido satisfactorios.

Con muestras de mi distinguida consideración y respeto, me repito de Ud. muy atento seguro servidor,

Rafael Castillo.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

AGOSTO 26.

Hipotecas.

Dr. Manuel Cáceres, casa. N. San Salvador.	2 86
" " " " " " N. San Salvador.	2 66
Marcos Calderón, terreno. San Sebastián.	1 29

Propiedad.

Francisco García, terreno. Perulapúa	1 55
" " " " " " " " " "	2 58
" " " " " " " " " "	1 45
Leopoldo Rodríguez, terreno. San Vicente	5 56
Isaías Avilés, terreno. Tenancingo	2 50
Dr. Ricardo Morcín, casa. San Salvador	1 31
Juan C. Confeta, casa. La Libertad	2 44
Josías A. Conejo, terreno. Tonatepeque	2 70
" " " " " " " " " "	2 74

Suma.....\$29 64

AGOSTO 27.

Hipotecas.

Vicente M. Jerez, casa. San Salvador	1 42
Leonar o Mesa, casa. San Jacinto	1 43
Isaac Fuentes, casa. San Salvador	1 41

Propiedad.

Leopoldo Rodríguez, terrenos. San Vicente	5 42
Santos Morales, casa. Nueva San Salvador	2 70
" " " " " " " " " "	2 40
Eliseo Martínez, terreno. San Sebastián	1 06
Isaac Fuentes, casa. Perulapúa	2 58
" " " " " " " " " "	1 33
Rafael V. Gómez, hacienda. Apastepeque	1 13
Beltrán Figueroa, terreno. Mejicanos	1 47
César Miranda, hacienda. San Cayetano	3 00
Dr. Rafael Zaldívar, terreno. Comasagua	2 70
Bachillier Tomás E. Tarín, casa. Acahualtepec	1 11

Suma.....\$35 49

AGOSTO 28.

Hipotecas.

Isaac Fuentes, casa. San Salvador	1 39
Agustín Chola, terreno. San Salvador	1 44

Propiedad.

Belisario Correa, terreno. Opico	2 46
" " " " " " " " " "	1 28
Concepción Velásquez, terreno. Mejicanos	1 34
Romualdo Morcín, terreno. Guadalupe	2 90
Domingo Intoriano, terreno. Perulapúa	2 92
Rafael V. Gómez, hacienda. Apastepeque	4 50
Tomás Martínez, terreno. Palcazu	2 98
Cinco Villacorta, terreno. Quezaltepeque	2 34
" " " " " " " " " "	2 36
César Miranda, terreno. Cojutepeque	1 30
Rafael V. Gómez, hacienda. Apastepeque	4 06
" " " " " " " " " "	3 58

Suma.....\$34 85

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, agosto 28 de 1891.

B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

París, 25.—Según últimos despachos de Martinica, se sabe que perecieron en el reciente huracán más de 240 personas: no se cuenta las desgracias personales ocurridas en los buques que naufragaron en las costas. El corresponsal del Times en París, dice que el Almirante Gervais llevó á Cronstadt un proyecto de Tratado de alianza entre Francia y Rusia y que á su regreso lo trajo modificado por la Corte de St. Petersburgo.

Copenhague, 25.—El Rey de Dinamarca, el Príncipe heredero y el Rey de Grecia se encontraron ayer en Clear, Rusia. La entrevista fué muy cordial.

Portsmouth, 25.—Las autoridades municipales obsequiaron un banquete á los marineros franceses en el cabildo.

Cardiff, 25.—Hoy ocurrió una explosión en una mina, cerca de Mertyr Tidvil. Perecieron dos personas.

Viena, 25.—Las calderas del vapor "Apostag", de la compañía Berler del Danubio, hicieron explosión y mataron á cinco personas é hirieron á ocho más.

Berlin, 25.—La "Saale Zeitung" dice que Bismarck está muy enfermo y perdiendo la memoria.

Roma, 25.—Según un telegrama que publica hoy "Il Popolo Romano", aparece que el capellán de la condesa Mazzarini cayó muerto mientras decía misa. En el cáliz descubrieron trazas de veneno. Aun no se ha descubierto quién es el asesino.

Tokio, 25.—Se dice que toda la aristocracia del imperio está esperando la iniciativa del Mikado para hacerse protestante.

Londres, 25.—Asegúrase que Francia y Rusia han convenido virtualmente en devolver el Schleswig á Dinamarca en caso de que salgan victoriosos contra Alemania. El partido de la guerra en Berlín aumenta. En estos últimos días han ocurrido desastrosas inundaciones en el Oeste del imperio.

Londres, 26.—Se dice de buena fuente en Viena que uno de los artículos secretos del Tratado de la Triple Alianza estipula que, si sale victoriosa, se le quitará á Rusia la Polonia, la Finlandia y las provincias del Báltico, y se obligará al Czar á abandonar San Petersburgo y á marcharse á Moscow, y que á Francia se le quitará para Italia, Niza y Córcoga. El Times, en un largo artículo, encomia el proyecto de Mr. Blaine sobre el ferrocarril pan-americano, y dice que si se le nombra Presidente de los Estados Unidos en el próximo período, no cabe duda que lo llevará á efecto.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Domingo 30.—Santa Rosa de Lima.
Lunes 31.—San Ramón Nonato, y sus Arzobispos.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Manuel Palomo.
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.
Comenzando desde el Domingo 26.

San Salvador.—La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres, y Vaquero.

Nva. San Salvador.—La del doctor N. Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 28.

Hotel Alemán.—Entró Daniel Angulo, de Sonsonate. Salió M. Cuellar, para Sonsonate.

Hotel Europa.—Entró Carlos Vale, de Santa Ana. Salieron: Gregorio Aguirre, para Ahuachapán; Eduardo Orellana, para Santa Ana; Carlos Sotelo, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Entraron: Carlos Ferrer, de Cojutepeque; O. J. Giasant, de Santa Tecla; Juan Ramírez, de esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 28.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 6 hombres: 1, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida; 1, por ebriedad y golpes á Rosa Campos; 1, por hurto; 1, por golpes á Fermín Barera; 1, á pedimento del director de Correos, por violación de la correspondencia; 1, por vago; y 1 mujer, por hurto.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 29 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Máximo Salguero, de Chalchuapa.
Pedro Huezo, de San Andrés.
Jacinto J. Cruz, de Comayagua.
Pedro E. Gomar, de Heredia.
Pedro Menéndez, de Chalchuapa.

Domicilio ignorado:

Eulalio Pesadas, de Cojutepeque.
Wenceslao L. Rodríguez, de Santa Tecla.
Ciríaca Funes, de Sonsonate.
Mérida Navarret, de Sensantepeque.
Antonia Artiga, de Suchitoto.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Teresa García, de Santa Tecla.
Tinotea Hernández, de Cojutepeque.

CONCEPCIÓN.

Tiboreía Hernández, de Cojutepeque.

SANTA ANA.

Ausentes:

Eliseo Luna, de Mira.
Amado Sánchez, de Santa Tecla.
Raimundo Posada, de Metapán

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 29 de 1891.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por no admitir cómoda división, y á solicitud de los señores doctores don Enrique Portal, don Blas Larraz y don Rosa Portal, el primero por sí y con el apoderado del Escribano don Romualdo Bueno, curador de la demente Mercedes Portal; el segundo como apoderado de las señoras doctor don Carlos Borilla, representante legal de sus hijos legítimos menores Carlos, Mercedes, Juana, Encarnación y Carlota, de doña Juana Portal de Castillo, por sí, y de don Francisco Gavidia, representante legal de su esposa doña Isabel Bonilla; y la tercera por sí, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de tejala mismo que el solar en que está ubicada situada en el centro de esta ciudad, en la calle del Calvario; dicha casa y solar pertenecieron al difunto don Juan Portal, de quien son herederos los solicitantes; tienen unidos inmuebles cerca de treinta y cuatro varas de frente hacia el Norte, doce varas hacia el Sur y sesenta y dos varas de fondo, formando dos martillos hacia el Oriente, y lindando al Oriente, con casa de la sucesión de don Antonio Llaviano, de don Margarito y don Antonio González; al Norte, calle de por medio, con la casa del Telégrafo y con la de doña Sotera Malespín de Gallegos y la de la sucesión de don Prudencio Sifontes, que es hoy de don Pablo Orillana; al Poniente, con casa de la sucesión de don Manuel López; y al Sur, casa de la sucesión de don Antonio Llaviano y las de don Antonio González, en los martillos indicados y de D^{ña} Teresa de Dueñas. La casa y solar mencionados están valorados por los interesados en la suma de quinientos mil quinientos pesos. Quien quiera hacerlo postura, ocurra, y le será admitida, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3^o de 1^a Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza. — Vicente Rodríguez, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, por 1^o de 1^a Instancia del departamento de San Vicente.

Hace saber que á este Juzgado se han presentado las señoras doña Francisca González de Miranda, por sí y como representante legal de sus menores hijos Teresa, Gertrudis y Luz Miranda; señorita Isabel Miranda y doctor Luis Miranda González, por sí, solicitantes, en concepto de herederos del finado doctor don Daniel Miranda, la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Un terreno denominado "El Carmen", como de cuarenta hectáreas de extensión; otro terreno contiguo á este en su lado occidental, como de sesenta y siete áreas; y otro como de quinientos sesenta áreas, todos tres situados en la falda del volcán, en jurisdicción de Zacatecoluca, y tienen los linderos siguientes: El primero linda al Oriente con terrenos de Euladio Amaya, Jorge Volcán y otros baldíos; al Poniente con los de Sixto Pío y otros baldíos; al Norte con fincas de café de don Luis de la Coquera y del Coronel don Samuel Jiménez; y al Sur con terrenos de don Salvador Coto, otros de Bartolo López y otros de Sixto Pío. El segundo linda al Oriente, con terrenos de Bartolo López y el anteriormente descrito camino real de por medio; al Norte, con el mismo del "Carmen" y con el de Leandro Torres, también camino real de por medio; al Sur, con propiedad de Valentín Cermeño y al Poniente, con posesión de Brigido Peitran. El tercero linda al Oriente, con finca de café de don Ignacio Alfaro, teniendo una barranca de por medio y con terrenos de don Octavio Rodríguez y don Ismael Grande, camino real que conduce al Caballito de por medio; al Norte, con otra finca de don Ignacio Alfaro; al Poniente, con finca del doctor don Adolfo Rodríguez; y al Sur, con terrenos del mismo doctor Rodríguez y de Albino Guzmán. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, ocurra á este Juzgado dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1^o de 1^a Instancia de San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel E. Araujo. — Abelardo Rodríguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Tiberio Herrera, como apoderado del señor Escolástico Cornejo, y este como inter del menor Joaquín Madrid, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situadas en la villa de Nejapa, pertenecientes al referido menor, quien lo tubo por herencia de su fundadora Azequiel Madrid; siendo los edificios del inmueble: al Oriente, en una extensión de trece varas, con solar de Enrique Rivas; al Norte, casa de Diodoro Somoto en una extensión de treinta y siete varas; al Poniente, terrenos baldíos, formando por este rumbo tres varas; y por el Sur, treinta y siete varas, casa y solar de Lucio Espinosa. Todo el fundo está valorado en quinientos pesos. Quien quiera hacerlo postura, ocurra, se presenta, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3^o de 1^a Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza. — Vicente Rodríguez, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el bachiller pasante don Pedro José Scavedra, como apoderado de don Carlos Guevara, contra la señora Jacinta Villa, por la suma de sesenta y cinco pesos cuatro reales, su venderá en este Juzgado un solar perteneciente á la demandada, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, teniendo de frente á la calle quince metros cuarenta y ocho milímetros; y de fondo treinta metros noventa y dos milímetros, lindando al Oriente, calle de por medio con casas y solares de Indalecia González y Magdalena Valdéz; al Poniente, con solar de Antonio Méndez; al Norte, con casa y solar de Agustina de Troje, estando valorado en la suma de cincuenta y cinco pesos. Quien quiera hacerlo postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinte y dos de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Alcalde Municipal. — Eduardo G. Iraheta, Srío.

Subastas.

Por ser dispndiosa su conservación se vendió en pública subasta, un novillo hosco, herrado con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que es de diez pesos, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, agosto enforse de mil ochocientos noventa y uno.

I. Martín.

Por ser dispndiosa su conservación se vendió en pública subasta el 8 de julio anterior un brey pñero, herrado con los fierros en valores figurados al margen y de dueño desconocido. Quien se crea con derecho a sobrante líquido, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Salino Guzmán.

Por ser dispndiosa su conservación se vendió en pública subasta una vaca vieja, torquilla, blanca, con una alcega en la cara, y herrada con los fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Lorenzo Pérez. — Luis E. Sarriano, Srío.

Por ser dispndiosa su conservación se vendió en pública subasta, un toro pñero frontino, y una yegua colorada, dorquilla, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á los sobrantes líquidos, ocurra, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Santatepeque, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y uno.

Adolfo Nava. — Carlos Velasco, Srío.

Por ser dispndiosa su conservación se vendió en pública subasta, un novillo hosco, sacdo, que fue remitido por el Alcalde de Caneasque. Tiene por criador un fierro parecido al figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Clavería de Caneasque, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Clalutango, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel P. Peña. — Manuel Andrade, Srío.

Por ser dispndiosa su conservación se vendieron por esta Alcaldía, en pública subasta, un caballo colorado y un torito bermejo, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen.

Alcaldía municipal; Nueva Guadalupe, julio veintuno de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Benavides.

COLEGIO INFANTIL.

Como ya he tenido el honor de anunciar al público, á excitación de muchas familias y personas respetables de esta capital, me he decidido á fundar un Colegio para la enseñanza de niños de ambos sexos, el cual abriré en casa del doctor don Manuel Delgado, el primero de mes entrante, bajo el siguiente

Prospécto.

RAMOS DE ENSEÑANZA.

Lectura, Escritura con muestras, Escritura al dictado, Elementos de Gramática Castellana, Elementos de Aritmética, Nociones generales de Geografía, Geografía del Salvador, Nociones generales de Historia, Historia del Salvador, Nociones elementales de Geometría, Nociones elementales de Física, Nociones elementales de Moral, Enseñanza religiosa católica, Urbanidad, Calistenia, Enseñanza Objetiva y Labores de mano, Recitación y declamación. Música, Dibujo é idiomas, por arreglos especiales.

La distribución de esos ramos de enseñanza se establecerá en el Reglamento interior del establecimiento.

CONDICIONES.

La edad de las niñas no pasará, para ser admitidas, de nueve años, y la de los niños de siete años.

La retribución por el trabajo de enseñanza, será de cuatro pesos mensuales, adelantados.

Las alumnas y alumnos, serán provistos por sus padres, tutores ó encargados, de los libros y útiles de escritorio que se detallarán al ser admitidos.

GENERALIDADES.

Cada tres meses habrá exámenes privados para exhibir los adelantos de los alumnos. Estos actos se dedican especialmente á los padres de familia, tutores y encargados de las alumnas y alumnos, para que puedan formar juicio de los progresos de sus hijos y pupilos.

Los exámenes públicos se verificarán del 10 al 15 de julio, para que la distribución de premios se efectúe el 22 del mismo.

Por ahora solo se admitirán externos. Si en enseñanza fuere bien acogida y favorecida por el público, ensancharé mi Colegio Infantil admitiendo el internado. San Salvador, 24 de agosto de 1891.

Maria Cáceres Buitrago.

A LOS EMBARCADORES

COMPANÍA TRANSATLÁNTICA ESPAÑOLA

(Antes "A. López y Cia.")

Tonta flete en añil, café, bálsamo, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22, vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido, vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. Café, añil, etc., para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trashedo, y sus fletes son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.

Entenderse con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agencias.

Sonsonate " " San Salvador, Blanco y Lozano. La Libertad, Blanco y Trigueros L. San Miguel, Luis Manent. Unión, V. Marecuro y C^a

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República.

30 A. Liberti y C^a — Santa Ana

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 31 de agosto de 1891

NUM. 202

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 28 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Opico al señor don Benjamín Cárcamo, en sustitución de don Ezequiel Guerra; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Molina Quirola.

Secretaría de Gobernación, Fomento, Guerra y Marina.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 24 de 1891.

Vista la renuncia que hace el General don Leonidas Plaza G. del empleo de Gobernador del departamento de Sonsonate, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya al doctor don Dionisio Aranz, en quien concurren las cualidades de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 31 de 1891.

El Poder Ejecutivo, teniendo presente el informe favorable del Gobernador del departamento de San Miguel, ACUERDA: aprobar para la Municipalidad de Nuevo Edén de San Juan los arbitrios siguientes: *cinco pesos* por la exoneración del servicio anual de cada comisionado de valle, auxiliar, mayor de patrulla ó alguacil; y *veinticinco centavos*, por cada cerdo que se destaque en su jurisdicción; debiendo cobrarse *un peso*, si se destazare sin haberse obtenido previamente la boleta de pago del impuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 31 de 1891.

El Poder Ejecutivo, teniendo presente el informe favorable del Gobernador del departamento de San Miguel, ACUERDA: aprobar para la Municipalidad de Chapeltique los arbitrios siguientes: *cinco pesos*, por la exoneración del servicio anual de cada comisionado de valle, auxiliar, mayor

de patrulla ó alguacil; *tres pesos*, por cada matrimonio civil que se celebre fuera de oficina, y *doce y medio centavos*, por cada carreta ó carga de mercancías que se sitúe en la plaza ó en las calles públicas, durante las fiestas que se celebren en la población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 31 de 1891.

El Poder Ejecutivo, teniendo presente el informe favorable del Gobernador del departamento de San Miguel, ACUERDA: aprobar para la Municipalidad de Cacaguatique, el arbitrio siguiente: *cinco pesos*, por la exoneración del servicio anual de cada comisionado de valle, auxiliar, mayor de patrulla ó alguacil.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 31 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Uluazapa referente á que se aprueben varios arbitrios que propone, y teniendo presente el informe favorable del Gobernador del departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: *cinco pesos*, por la exoneración del servicio anual de cada comisionado de valle, auxiliar, mayor de patrulla ó alguacil; *tres pesos*, por cada matrimonio civil que se celebre fuera de oficina; *cincuenta centavos*, por la matrícula anual de cada escopeta de caza, y *cincuenta centavos*, por cada velación de muerto que se efectúe, con música, en su jurisdicción; debiendo obtenerse licencia escrita del Alcalde Municipal, quien podrá negar ésta por motivos de policía, de higiene pública ú otras causas análogas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES.

San Salvador, julio 18 de 1891.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento.—P.

Concluido el estudio que se me había encargado para examinar si en la población de Santiago de María (en donde tanto se hace sentir la falta de agua) era posible traer agua potable por medio de cañería, tengo á mucha honra presentar al señor Ministro un informe detallado de mi trabajo.

El agua que en los alrededores de Santiago de María se encuentra en mayor cantidad y en condiciones más favorables para conducirla por cañería, es la de los manantiales llamados del "Tenguar", en jurisdicción de la ciudad Alegria.

De una preliminar nivelación barométrica que hice, ante todo, entre los manantiales y Santiago de María, pude reconocer que había un desnivel de metros 40,00 aproximadamente, desde el punto más bajo de los manantiales (en donde se reco-

gon sus aguas y forman una pequeña cascada que se pierde en el barranco inmediato) hasta la plaza nueva de Santiago de María, en donde deberá colocarse la pila pública.

Para tener seguridad de que la cantidad de agua producida por los manantiales era suficiente en todo tiempo para el consumo de dicha población, hice repetidas medidas, para cerciorarme de que no había variaciones.

El resultado que obtuve haciendo la medida con un recipiente metálico de forma cilíndrica, de 0^m,305 de diámetro y 0^m,521 de altura, es como sigue:

$$l = 12''$$

$$r = 0,1525$$

$$l = 0,521$$

$$V = \pi r^2 l = m: c: 0,038.063.999;$$

es decir que en doce segundos se obtuvieron 38 litros, 63 decilitros y 999 mililitros de agua.

Para más seguridad he tenido en cuenta solo los 38 litros—y entonces tuvimos:

$$\frac{38}{60} = \text{litros } 3,166 \text{ por } 1'';$$

es decir:

$$86,400 \times 3,166 = \text{litros } 273,542;$$

es decir:

$$\frac{273,542}{24} = \text{pajas } 1136 + \text{litros } 1,542$$

por cada 24 horas de tiempo.

Esta cantidad de agua era más que suficiente para el consumo de la población de Santiago de María, por consiguiente era admisible la continuación del estudio de la cañería; y de allí pasé á hacer una nivelación más exacta que la anterior, usando el nivel de artecejo.

Hullé un desnivel de 41^m,25, que por supuesto yo debía apreciar más justo que el anterior de 40^m,00; y en el conjunto podía quedar satisfecho de la aproximación de los dos resultados, considerando que se trataba de un trazo de más de 8,000 metros de largo, como había resultado de una medida preliminar.

Pasé en seguida á determinar el trazo definitivo por donde se debía colocar la cañería, fijando estacas en el terreno con el desnivel que de una á otra le correspondía.

La longitud total del trazo definitivo es de metros 8,087; la de la cañería que se necesita, debe, naturalmente, ser mayor por el ensamble de un tubo con otro, lo que arroja aproximadamente una diferencia de $\frac{1}{3}$ de aumento, es decir un total de:

$$8,087 + \frac{1}{3} = 8,356^m,50.$$

Las distribuciones de agua que por común acuerdo entre las Municipalidades de ciudad Alegria y Santiago de María, se debe hacer por cada 24 horas en el trayecto antes de llegar á la plaza nueva de este último pueblo, son las siguientes:

	pajas.
a cerca del depósito general.....	1
b distribuidas respectivamente (por 4 ramalitos) entre los valles de Potrero, Quebracho, Xomo y Pena....	4
Además, por compra hecha de antemano por particulares á la Junta de agua de Santiago de María, tres pajas distribuidas respectivamente entre las fincas Gottazzo, Schönemberg y Ávila.....	3

Total de pajas..... 8

Queriendo ser más lato en estos datos, en caso de necesitarse aumentar algo más el agua distribuida, se calculan otras 6 pajas, lo que hace por todo en el trayecto:

8 + 6 = 14 pajas = 28,000 litros es decir:

$\frac{28000}{84} =$ litros 0,324 por 1".

El agua que quedará disponible para traer á la plaza de Santiago de María, será:

3,166 - 0,324 = litros 2,842 por 1".

Para los cálculos que se deben hacer, consideremos como desnivel entre los manantiales y la plaza nueva, la cifra redonda de 40^m en lugar de 41^m,25, desnivel real; como también para la longitud del trazo, en lugar de metros 8,087 (efectiva longitud), la cifra 8,356,50 correspondiente á la longitud de la cañería, ó más bien, para tener una cifra redonda, más adecuada para los cálculos, tomaremos, de una vez, 8,400^m,00.

Las diferencias de estos datos con la realidad, son pequeñas, y son en pro (aunque en pequeña escala) de la obra, pues si los cálculos dan resultados satisfactorios en un trazo de 8,400 metros con 40 de desnivel, con mayor razón para el trazo real de metros 8,087 con 41,25 de desnivel.

La pendiente unitaria de la cañería será pnes.

$$I = \frac{40}{8400} = 0,0047619.$$

Resumiendo todos los datos de cálculo, tendremos:

L = metros 8,400

H = " 40

I = " 0,0047619

Q = litros 3,166 por 1" (emisión total de los manantiales).

q = litros 2,842 por 1" (emisión al extremo cañería).
q' = " 0,324 " 1" (distribución durante el trayecto).

Vamos ahora á calcular cual es el diámetro que debe tener la cañería.

Puesto que las distribuciones de agua durante el trayecto, de los manantiales á Santiago de María, son de muy poca importancia respecto á la cantidad total de agua disponible, y que se deben aquellas efectuar sin intermitencia alguna, dando siempre la misma cantidad de agua por cada 24 horas, se puede considerar, simplificando bastante los cálculos, que se trata de una distribución total uniforme de litros 0,324 por cada segundo.

Con esta hipótesis nos acercamos bastante á la realidad de los resultados que se desea obtener, simplificando mucho, como se ha dicho, los cálculos, á la manera de como hace la generalidad de los ingenieros en casos análogos á éste.

La Hidráulica nos enseña que cuando una cañería no solo conduce el agua de uno á otro de sus dos extremos, sino que también la distribuye durante su trayecto de un modo que se puede considerar casi uniforme, para calcular su diámetro, así como la pérdida de carga (suma de las resistencias del movimiento del agua dentro la cañería, representada por una altura de tubo) se efectúa, *obteniendo resultados más que suficientes para la práctica*, como si se tratara de cañería sencilla, pero agregando á la cantidad de agua que debe salir al extremo, 0,80 de la cantidad distribuida durante el trayecto.

El caso en cuestión pues, es el siguiente: Dada una cañería de 8,400^m de longitud, con un desnivel de 40^m entre los extremos; ¿que diámetro debe dársele á fin de que pueda pasar agua suficiente para tener durante el trayecto una distribución total, considerada uniforme, de litros 0,324 por

1", y de litros 2,842 por 1" en su desembocadura?

Por lo dicho anteriormente, se deberá calcular el diámetro como si debiera salir de la desembocadura:

$0,002842 + 0,000324 \times 0,80 = m: c: 0,003101$ es decir litros 3+101 decilitros por 1".

Empleamos la fórmula Darcy:

$$D = \sqrt[5]{\frac{3.211 \times b}{I} Q_1^2}$$

en donde:

$$b = 0,000571$$

coeficiente numérico por el hierro fundido, de lo que debe ser nuestra cañería.

Tendremos:

Log D = $\frac{1}{5}$ log:

$$\left\{ \frac{3.211 \times 0,000571 \times 0,003101 \times 0,003101}{0,0047619} \right\} = -1,0854923197$$

y pasando del logaritmo al número:

$$D = 0,0821$$

es decir, el diámetro debería ser de 82 milímetros.

Hagamos ahora la misma investigación, ya no con fórmula directamente, sino con las tablas hechas por el mismo autor.

Para conseguirlo necesitamos del valor:

$$\frac{I}{Q_1^2}$$

que por el caso en cuestión será:

$$\frac{I}{Q_1^2} = \frac{0,0047619}{(0,003101)^2} = 495,195;$$

y comparando este valor con las tablas mencionadas, notamos que aquel está comprendido entre los valores de $\frac{I}{Q_1^2}$ que en las ta-

blas corresponden á 90 y 100 milímetros, pero mucho más aproximado al penúltimo de éstos; por consiguiente el diámetro debería ser, según las tablas, de 90 milímetros.

Es bien sabido que las cañerías, á causa de las sales de cal que contienen las aguas, después de algún tiempo se revisten interiormente de incrustaciones, las que tomando más ó menos cuerpo en el trayecto de los años, disminuyen de una manera bastante sensible el paso claro de los tubos, y de aquí el que no pueda pasar el agua de la misma manera que cuando los tubos eran nuevos. Es siempre conveniente, pues, tomar el diámetro de los tubos un poco más grande de lo que indican los cálculos.

Con la fórmula y tablas de Darcy arriba mencionadas, no se toma, en realidad, en cuenta la circunstancia de las incrustaciones, que siempre es bueno tener en consideración; pero aquellas (fórmulas y tablas) son igualmente útiles una vez que no resulten diámetros superiores á 500 milímetros para tubos nuevos, y á 240 milímetros para tubos que contengan ya incrustaciones interiores, en cuyos dos casos no está comprendido el en cuestión.

No obstante esto, he querido también ensayar el procedimiento de Levy, más reciente, y, según varios ingenieros, más exacto, por el cual se toman en consideración las incrustaciones de los tubos, cualquiera que sea el diámetro de estos.

Levy da la fórmula siguiente:

$$Q_1 = \mu \pi R^2 \sqrt{I}$$

en el cual:

$$\mu = 20,5 \sqrt{R(I + \sqrt{R})}$$
 para los tubos con incrustaciones interiores.

Tendremos:

$$\frac{Q_1}{\sqrt{I}} = \mu \pi R^2 \text{ que para nues-}$$

tro caso conviértese en:

$$\mu \pi R^2 = \frac{0,003101}{\sqrt{0,0047619}} = 0,044942$$

Si comparamos este último valor con las tablas compuestas por el mismo Levy, se nota que aquel valor está comprendido entre los valores de $\mu \pi R^2$ que corresponden en dichas tablas á 90 y 100 milímetros, pero más aproximado á este último.

Tenemos pues, hasta aquí, tres valores del diámetro, con poca diferencia uno de otro, es decir milímetros 82, milímetros 90, y otro cerca de 100; he elegido un diámetro de 100 milímetros, por la razón antes indicada. El pedido de la cañería que preparé para mandar á Europa, está basado sobre el mismo diámetro.

Place también aplicación del procedimiento Levy, que me dió poco más ó menos idénticos resultados, y que omito exponer para ser más breve.

La velocidad con que el agua llegará á la plaza nueva de Santiago de María, es como sigue:

$$v = \frac{q}{\omega} = \frac{0,002842}{0,006301} = 0,45$$

es decir, de 44 centímetros por cada segundo, habiendo tomado:

$$\omega = \pi \times 0,045^2$$

porque para un corto espacio hácia la extremidad de la cañería (en la plaza) se hará uso de caños de 9 centímetros de diámetro en lugar de diez que se usarán para lo general de la cañería, á fin de hacer alguna economía sin detrimento de la obra.

Investiguemos ahora cuál será la pérdida de carga, computada, como ya se ha dicho, por altura de tubo, á la extremidad de la cañería.

Habiendo tenido el mayor cuidado, al señalar el trazo en el terreno, de poner curvas con grandes radios, la pérdida de carga que pueda provenir de ellas será tan pequeña que no podrá haber ninguna importancia sobre los resultados prácticos, y por consiguiente se puede evitar de tomar en cuenta dicha pérdida.

Por lo que se refiere á la pérdida debida á las distribuciones de agua durante el trayecto, una vez que será tan poca la que se distribuirá, en comparación de la total que surtirá la cañería, y que al fijar el diámetro de ésta, ya hemos tenido en cuenta dichas distribuciones, no hay absolutamente necesidad de ocuparse de lo primero.

La pérdida de carga de que nos ocuparemos, y que es muy importante, especialmente para el caso en cuestión, será la que se debe á la fricción del agua en las paredes interiores de los tubos.

De la fórmula de Darcy:

$$z R = b v^2,$$

resulta la pérdida unitaria de carga como sigue:

$$z = \frac{b v^2}{R}$$

donde b es una coeficiente numérico que por el hierro fundido vale:

$$0,00507 + \frac{0,00000017}{R}$$

Tendremos pues:

$$z = \left\{ 0,00507 + \frac{0,00000017}{R} \right\} \times$$

$\frac{v^2}{0,3} = 0,002799$ y la pérdida total resultará:

$$z \cdot L \times z = 8400 \times 0,002799 = \text{metros } 23,51;$$

habiendo tenido siempre, para mayor seguridad, como longitud de la cañería, metros 8400, y supuesto el diámetro para toda la cañería con el mismo valor de 0,09 que tiene el del pequeño trecho extremo, en la consideración de que disminuyendo dicho diámetro aumenta la pérdida de carga, suposición que redundará toda en favor de la obra.

Si en lugar de la fórmula de Darcy, empleamos la de Dupuy:

$$z = K \frac{Q^2}{D^5}$$

donde K es un coeficiente numérico que vale:

$$0,0025.$$

tendremos el siguiente resultado:

$$z = \frac{0,0025(0,003101)^2}{(0,09)^5} = 0,004071$$

y la pérdida total de carga será:

$$Z = L \times z = 8400 \times 0,004071 = 34,19$$

El verdadero desnivel entre las dos extramidades de la cañería, es, como se ha dicho atrás, de metros 41,25, y no de 40, valor que hemos adoptado solo por uso de los cálculos.

Tendremos pues las siguientes diferencias:

$$41,25 - 23,51 = \text{metros } 17,74;$$

$$41,25 - 34,19 = \text{metros } 7,06;$$

Se nota, pues, que ya sea que se adopte el valor de la pérdida total de carga de metros 23,51, obtenido por el procedimiento Darcy, ó bien el de metros 34,19, obtenido por el procedimiento Dupuy (que da, como se vé, resultados muy fuertes), de cualquiera manera, sobra siempre margen suficiente para las buenas funciones de la cañería en cuestión.

El pedido hecho á Europa de la cañería y demás accesorios, está basado sobre los datos consignados en este informe.

Naturalmente, que para que una vez practicada la obra, los resultados prácticos de ella correspondan á estas previsiones, es necesario que la construcción del depósito á inmediación de los manantiales, la recogida de éstos para conducirlos á dicho depósito, la colocación de la cañería, sus respectivas conexiones, la postura de válvulas, ventosas, etc. . . . en una palabra, todos los detalles de la obra, sean hechos con cuidado y con las reglas del arte.

Con lo expuesto hasta aquí, abrigo la esperanza de haber demostrado suficientemente al señor Ministro la posibilidad que hay de introducir agua potable por cañería en el pueblo de Santiago de María, así como de haberle suministrado los datos necesarios para la obra correspondiente.

Previo exámen, que espero se servirá concederme por el mal castellano, que todavía no puedo manejar debidamente, empleo en este escrito, tengo á mucha honra suscribirme del señor Ministro, con toda consideración, muy atento seguro servidor,

Luis Pellizzola, Ingeniero.

San Salvador, julio 18 de 1891.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 89 del libro manual en que los claveros de Guazapa llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa

y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Justo Enriquez, Miguel Rivas y Rafael Camacho, como claveros de los fondos municipales y de alcabala interior del pueblo de Guazapa, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber: y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiende la presente á veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.
Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 25 del libro manual en que el tesorero del cementerio de Guazapa llevó la cuenta en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Glosada la cuenta rendida por el señor Rafael Alegria, como tesorero del cementerio de Guazapa, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le concede el artículo 45 de la Ley de Cementerios, falla: que dicho empleado, respecto al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Hágase saber: y extienda el finiquito correspondiente. || Juan Castaneda. || Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiende la presente á veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 3 del libro manual en que el tesorero de Potonico llevó la cuenta de los fondos del cementerio en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por el señor don Dionisio Díaz, como tesorero que fué de los fondos del cementerio de Potonico en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de Cementerios modificado, falla: que dicho empleado respecto al período de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber: y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiende la presente á veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 85 del libro ma-

nual en que los claveros de la villa de Santo Tomás llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Alejandro Méndez, Sebastián Ramos, Pablo Pérez y Marcelino Medrano, como claveros municipales de los fondos de alcabala de la villa de Santo Tomás, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber: y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiende la presente á veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 97 del libro manual en que los claveros de San Jacinto llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las una de la tarde del día veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Pantaleón Mulato, Tomás Alfaro y Felipe Zepeda, como claveros municipales y de los fondos de alcabala interior del pueblo de San Jacinto, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber: y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiende la presente á veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 8 vuelto del libro manual en que los exclaveros del pueblo de San Jacinto llevaron la cuenta de los fondos del cementerio en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Glosada la cuenta del Cementerio del pueblo de San Jacinto, que llevaron en el año próximo pasado los exclaveros señores Pantaleón Mulato, Tomás Alfaro y Felipe Zepeda; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le concede el artículo 45 de la Ley de cementerios, falla: que dichos señores, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber: y expídase el finiquito correspondiente. || Juan Castaneda. || Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

y se nombró Ejecutor á don Federico Penado.

Se mandó remitir al Juez de 1ª Instancia de Chinameca la denuncia de Audato Medina contra el Secretario Municipal de San Luis de la Reina, don Santos Pastora, por varios delitos, para que instruya el informativo y dé cuenta.

Se mandó archivar las diligencias de exhibición de David Funes y dar recibo de ellas al Ejecutor.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la causa instruída contra Manuel y Marcelino González, por el delito de lesiones á Guadalupe Gutiérrez.

Respecto á la causa instruída contra Borja Romero, por el delito de homicidio en la persona de Mercedes Requeno, se confirmó el auto proveído por el Juez de 1ª Instancia de Chinameca, en que declara sin lugar el sobreseimiento solicitado por el reo, por estar la causa elevada á plenario.

Diciembre 3.—Se proveyó un auto de substancia.

Se pronunció sentencia en la causa instruída contra Ramón y Mercedes Villacorta, por los delitos de atentado y desacato al oficial Rosa Cuevara, confirmando las resoluciones del Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, que sobrees en el procedimiento respecto á Ramón Villacorta con la limitación del artículo 199 I. y condena á los dos reos á las penas de veinte meses de prisión correccional, cincuenta pesos de multa á cada uno, y á las demás accesorias.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el señor Juez de 1ª Instancia de lo criminal de este distrito en la causa instruída contra Simeón Palacios, por atentado á la autoridad del regidor Agustín Perdomo y al auxiliar Vicente Jurado, por estar depurado el informativo.

Se declaró legal la causal de impedimento expuesta por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Santa Rosa, doctor don Francisco Rosales, en la causa instruída contra Cosme Damián Canales y otros, por homicidio en Telésforo Rubio.

Se declaró improcedente la apelación admitida por el Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Morazán, del auto que proveyó declarando sin lugar la solicitud hecha por el escribano don Esteban Gómez, en concepto de apoderado de la comunidad de indígenas de Chilarga, con el fin de que se tuviera por modificada en la forma escrita la demanda que en juicio verbal, promovió en el mismo Juzgado contra la Municipalidad de Lolotiquillo, sobre reivindicación de una parte de terreno.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 46 del libro manual en que los ex-ciaveros de Aculhuaca llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Toribio Medrano, Eligio Rivera y Teodoro Ramírez, como claveros municipales y de los fondos de Alcabala interior de Aculhuaca en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber: y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. Juan Castaneda. | Joaquín Aragón, Srío".

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente en diciembre de 1890.

PARTE CRIMINAL.

Diciembre 1º.—Se practicó visita de cárceles.

Se decretó la exhibición de don Eligio Blandín, y se nombró Ejecutor á don Gregorio Lazo.

También se decretó la exhibición de Toribio Rodríguez, y se nombró Ejecutor á don Gregorio Hernández.

Diciembre 2.—Se proveyó un auto de substancia.

Se mandó archivar las diligencias de exhibición de Lucio Argueta y dar recibo de ellas al Ejecutor.

Igual proveído se dictó en la exhibición de Antonio Romero.

Se decretó la exhibición de León Arce

ESTADO que demuestra el movimiento del fondo de ALCABALA INTERIOR, habido en las poblaciones de este departamento durante el mes de julio próximo pasado.

POBLACIONES.	EXISTENCIA ANTERIOR.	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTENCIA ACTUAL.
Chalatenango.....	\$ 9 46	\$ 58 25	\$ 29 30	\$ 38 41
Cuzaltepeque.....	4 25	4 25
La Laguna.....	2 50	2 50
Ojo de Agua.....	1 25	1 25
Las Vueltas.....	15 72	15 72
Potorico.....	17 59 ¹ / ₄	1 00	16 59 ¹ / ₄
San Antonio de los Ranchos.....	7 50	7 50
San Francisco Lempa.....	10 52 ¹ / ₂	1 50	9 02 ¹ / ₂
San Luis del Carmen.....	13 50	13 50
Las Flores.....	3 85	0 50	3 35
San Antonio de la Cruz.....	7 56 ¹ / ₄	1 25	8 81 ¹ / ₄
Hoja de Sal.....	8 62 ¹ / ₂	0 50	8 12 ¹ / ₂
Arcatao.....	61 44 ¹ / ₄	4 00	0 50	64 94 ¹ / ₄
Nombre de Jesús.....	4 00	0 50	3 50
La Reina.....	18 42	18 42
La Palma.....	14 05 ¹ / ₄	4 37 ¹ / ₂	2 12 ¹ / ₂	16 30 ¹ / ₄
San Ignacio.....	50 23 ¹ / ₄	8 75	22 00	36 98 ¹ / ₄
Citá.....	30 68 ¹ / ₂	4 81 ¹ / ₄	35 50
El Paraíso.....	5 50	15 00	1 00	19 50
Nueva Concepción.....	53 00	25 75	107 50	1 25
Agua Caliente.....	9 15	9 15
San Rafael.....	14 50	13 00	1 50
Dulce Nombre de María.....	4 00	1 25	5 25
San Francisco de Mercedes.....	5 87 ¹ / ₂	0 37 ¹ / ₂	5 50
San Fernando.....	2 50	1 50	1 00
Santa Rita.....	11 50	2 00	9 50
Total.....	\$ 402 29¹/₄	\$ 141 31¹/₄	\$ 183 30	\$ 360 30¹/₂

Gobernación Política del departamento de Chalatenango: Chalatenango, agosto 12 de 1891.
Francisco Ruiz.

Movimiento del FONDO de INSTRUCCIÓN PÚBLICA en las Tesorerías y Claverías municipales del departamento de San Miguel, en julio de 1891.

	Cargo.	Data.	Existencia.	Déficit.
San Miguel.....	\$ 56 16	\$ 191 06	\$ 134 90
Comacarán.....	5 46	2 00	\$ 3 46
Uluazapa.....	15 20	6 00	9 20
Quelepa.....	83 75	63 50	20 25
Moncagua.....	9 00	0 75	8 25
Chapelrique.....	9 31 ¹ / ₄	9 31 ¹ / ₄
Cocagnatique.....	6 50	6 25	0 25
Chinameca.....	43 48	33 56	9 92
San Rafael.....	21 42	7 00	14 42
Nuevo Guadalupe.....	20 25	1 00	19 25
Lolotiquillo.....	8 50	8 00	0 50
Sesori.....	35 31 ¹ / ₄	35 31 ¹ / ₄
Nº 9 Edén de San Juan.....	4 87 ¹ / ₂	4 87 ¹ / ₂
San Luis de la Reina.....	17 12 ¹ / ₂	17 00	0 12 ¹ / ₂
Bellán.....	0 87 ¹ / ₂	0 87 ¹ / ₂
Coroima.....	46 56 ¹ / ₂	15 31 ¹ / ₄	31 25
San Antonio.....	20 06 ¹ / ₂	20 00	0 06 ¹ / ₂

Gobernación Política del departamento de San Miguel, 22 de agosto de 1891.
T. Villanueva.

Movimiento del FONDO de INSTRUCCIÓN PÚBLICA en las Tesorerías y Claverías municipales del departamento de San Vicente, en julio de 1891.

	Existencia anterior.	Cargo.	Data.	Existencia actual.
San Vicente.....	\$ 63 62 ¹ / ₄	\$ 104 82 ¹ / ₂	\$ 69 50	\$ 98 49 ¹ / ₄
San Cayetano Istepeque.....	24 65	0 33 ¹ / ₂	25 07 ¹ / ₂
„ Sebastían.....	13 02 ³ / ₄	20	5 13	38 53 ³ / ₄
„ Lorenzo.....	3 08 ¹ / ₄	20	23 08 ¹ / ₄
„ Esteban.....	25 82 ¹ / ₂	29 00	5 82 ¹ / ₂
„ de defonso.....	57 12 ¹ / ₂	57 12 ¹ / ₂
Santa Dominga.....	6 12 ¹ / ₂	2 50	8 62 ¹ / ₂
Santa Clara.....	2 78 ¹ / ₂	1 25	0 93 ¹ / ₄	3 60 ¹ / ₄
Tecolma.....	13 12 ¹ / ₂	14 12 ¹ / ₂
Apastepeque.....	29 23	10	27 23
Tepetitán.....	18 81 ¹ / ₄	2	20 81 ¹ / ₄
Verapaz.....	23 56 ¹ / ₄	23 56 ¹ / ₄
Guadalupe.....	6 37 ¹ / ₂	5	2 00	9 37 ¹ / ₂
Totales.....	\$ 317 40¹/₄	\$ 177 91	\$ 199 04¹/₄	\$ 272 78¹/₄

Gobernación Política del departamento de San Vicente, 19 de agosto de 1891.
Joaquín Arce.

Se pronunció sentencia en la causa instruida contra Guillermo Lazo, por amenazas de muerte á don Manuel Toves y por hurto de tres bestias muñares del mismo, confirmando la del Juez de 1ª Instancia de este distrito, que declara al reo libre de la acusación por el delito expresado, por ser absolutorio el veredicto.

Diciembre 4.—Se proveyó un auto de substancia.

Respecto á la causa instruida contra Lino Guevara por el delito de haber violado á Hilaria Rivera, se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de lo criminal de este distrito, por estar depurado el informativo y no haber prueba ninguna del delito.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa en la causa instruida contra don Luis López, por el delito de usurpación de una parte de terreno perteneciente á la iglesia de Santiago de Maric, auto en que se ordena á las partes ventilen su acción en el juicio y en la forma correspondientes, debiendo haberse limitado el Juez á remitirse á ellos, si les conviniera.

(Continuará).

Movimiento del FONDO de ALGABALA del de. parlamento de Ahuachapán, en julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Ahuachapán		
A existencia anterior	\$ 469 18	
.. producto del mes	137 10	
Por gastos en I. P.		291 48
.. existencia actual		314 80
Tarubá		
A existencia anterior	19 07	
.. producto del mes	18 75	
Por gastos en I. P.		35 00
.. existencia actual		2 82
Apacaco		
A existencia anterior	128 51 1/2	
.. producto del mes	187 16 1/4	
Por gastos en I. P.		88 31 1/4
.. existencia actual		227 29
Aturo		
A existencia anterior	178 50	
.. producto del mes	20 20	
Por gastos en I. P.		47 00
.. existencia actual		151 70
San Pablo Pochá		
A existencia anterior	42 50 1/4	
.. producto del mes	50 62	
Por gastos en I. P.		10 00
.. existencia actual		83 12 1/4
Tijula		
A existencia anterior	29 20	
Por existencia actual		29 20
Guaymaso		
A existencia anterior	16 66 1/4	
.. producto del mes	101 85	
Por existencia actual		118 51 1/4
Atipitanga		
A existencia anterior	3 42 3/4	
.. producto del mes	7 40	
Por gastos en I. P.		4 11
.. existencia actual		6 38 3/4
Turín		
A existencia anterior	5 37 1/2	
Por existencia actual		5 37 1/2
El Refugio		
A existencia anterior	39 62 1/2	
.. existencia actual		39 62 1/2
San Lorenzo		
A existencia anterior	0 75	
.. producto del mes	50 00	
Por gastos en I. P.		40 00
.. existencia actual		10 75

Gobernación y Comandancia de departamento de Ahuachapán, 11 de agosto de 1891. — R. Ferrera.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

AGOSTO 29.

Hipotecas.

Leonardo Meira, casa. San Salvador	1 31
Propiedad.	
Bonifacio Meunivar, terreno. San Juan Opico	2 98
.. casa. ..	2 62
.. casa. ..	1 35
Rafael V. Gomez, hacienda. Apastepeque	3 22
.. casa. ..	3 64
Pedro Angel, terreno. S. Antonio Masahuat	3 16
Dr. Isaac Alvarenga, terreno. San Juan No-	
rualco	1 19
Juan Aragon, terreno. Michapa	1 54
Suma	\$21 01

ERRATA. — En el cuadro del 25 del corriente, en la partida de don Rodolfo Duka, se lee: 7.50 y debe leerse: 8.75.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 29 de agosto de 1891.

B. Rodriguez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

AGOSTO.

Londres, 26.—Por despachos de Calcutta, se sabe que ha causado complacencia á los príncipes feudatarios de la India, la resolución del Gobierno británico de no anexar el Manipur.

Portsmouth, 26.—Las fiestas en honor de la escuadra francesa han terminado. El Duque de Cambridge pasó hoy la revista anual del ejército. El Duque de Connaught mandaba en jefe. En la noche hubo un banquete á bordo del "Marengo", la nave capitana de la escuadra francesa, obsequiado por el Almirante Gervais á la familia real. Asistieron la Reina, el Príncipe de Gales, los duques reales y sus familias, y varios oficiales del ejército, de los de más alto rango.

París, 26.—En el Senegal ha habido un huracán que causó la pérdida de un vapor italiano y dos buques veleros. Hubo 18 muertos.

San Francisco, 26.—Por despachos de Hong Kong se sabe que se ha firmado un tratado secreto entre Rusia y Corea. La primera le garantiza su independencia y la segunda le da en cambio subsidios navales en carbón y otros artículos.

New York, 26.—Hasta la una de la mañana se había sacado 61 cadáveres de los edificios incendiados en Park Place.

Berlín, 27.—De Kiel ha salido un vapor inglés cargado de elementos de guerra que se cree sean para Palmaceda.

Londres, 27.—El buque carbonero "Freybnd" de Noruega, se quemó hasta la orilla del agua y se fué á pique cerca de Bergen el sábado. Se ahogaron 8 tripulantes.

San Petersburgo, 27.—Las fincas imperiales han sido robadas por los campesinos hambrientos.

Berlín, 27.—El Gobierno alemán ha decidido no inmiscuirse para nada en la guerra civil de Chile. Las autoridades, sin embargo, están dispuestas á no permitir que los elementos de guerra que tiene á bordo el vapor inglés en Kiel, sean trasladadas en aguas alemanas á ningún buque de Chile, ya sea de Palmaceda, ya de los insurgentes.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

AGOSTO TIENE 31 DÍAS.

Martes 1ª Nuestra Señora de los Remedios.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Salvadorona y la de Cáceres y Vaquero.

Nva. San Salvador.—La del doctor N. Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 29.

Hotel Alemán. — Entró Ignacio Vidal, de Ocotepeque. Saló Daniel Angulo, para Sonsonate.

Hotel Internacional. — Entró Juan Castarín, de Acajutla.

Hotel de Europa. — Entraron: Luis Hothev y Vidal Paramio, de Panamá; Salvador Rodríguez, de Santa Ana; Belisario Palacios, de La Libertad; José Mejior Kempf y José López, de Santa Tecla. Salieron: Salvador Rodríguez, para Santa Ana; José López, para Santa Tecla; Juan B. Giordano, para esta ciudad; Felipe Ayala, para Chalchupapa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 30.

Hotel Europa. — Entraron: Rodolfo Steimann, de Sonsonate; Luis Valdés, de Cojutepeque; Eloi Sol y señora, de San Miguel; Juan Castarín, de esta ciudad; Felipe Guzmán, de La Libertad. Salieron: Luis Valdés, para Santa Tecla; Belisario Palacios, para La Libertad.

Hotel Alemán. — Entraron: Jacinto González y señora, María de González y Moisés Mayora, de esta ciudad.

Hotel Internacional. — Entraron: D. Infante, de San Vicente; Manuel Rodríguez, de Alegria. Salieron: Jesús de Giannatei, para La Libertad; Juan Castarín para esta ciudad.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

"Señor Contador de Propios y Arbitrios-Pre.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espece se sirva U. mandar publicar un aviso previniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y jueces cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 43 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. Soy de U. atento servidor.—Esteban Castro."

Lo que tengo la honra de transcribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor,—Juan Castañeda.

Dirección General de Correos.

Desde mañana 1º de septiembre queda instalado el servicio de buzones en esta ciudad.

La correspondencia se recogerá:

- De 7 á 8 a. m.
- „ 10 á 11 a. m.
- „ 1 á 2 p. m.
- „ 4 á 5 p. m.

Para facilitar el despacho de la correspondencia, habrá en diversos puntos de la ciudad ventas de estampillas y tarjetas postales.

San Salvador, agosto 31 de 1891.

15—1 *El Director General.*

Dirección General de Correos.

A partir del 1º del entrante mes, la correspondencia para Santa Tecla se despachará por cada wagón. En tal virtud se avisa al público que puede colocar sus cartas en los buzones de cada wagón, pues para evitar todo retraso, tanto en la estación de esta capital como en la de Santa Tecla, hay venta de estampillas.

También se avisa que desde la misma fecha en adelante estará ya organizado el servicio de buzones, los cuales serán visitados cada tres horas al día.

San Salvador, agosto 20 de 1891.

10—7 *El Director General.*

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Nicarua".

San Salvador, agosto 19 de 1891.

8 *J. J. Montecugudo.*

ESCUELAS VACANTES.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Las de ambos sexos de Teotepeque, Tacachico y Nuevo Escutlán; las de niñas de Quezaltepeque, Sacacoyo, Jayaque, Jicajapa y San José Villanueva; las de varones San Matías; la segunda Subdirección de la Escuela Superior de varones de San Juan Opico, y las ruinas de Ateos, Tepeagua y El Limón.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Las de ambos sexos de El Progreso; las de niñas de Santa Catarina Masahuat, Santo Domingo, Sonsonate ó Ishuatán; la primera y segunda Subdirección de la Escuela Superior de varones de Izaleo y la rural de Talcomuna.

Las personas que deseen hacerse cargo de la dirección de las mencionadas escuelas, que se sirvan presentarse á esta Inspección ó á las Juntas de Educación respectivas para las formalidades de ley, dentro del menor término posible.

Inspección de Educación Pública Primaria de los departamentos de La Libertad y Sonsonate. Nueva San Salvador, agosto 26 de 1891.

6—2 *Jesús Choto.*

Se avisa al público

que, en las bodegas de la Aduana de La Libertad, han cumplido el tiempo de almacenaje siete barriles que contienen *crystalina*, numerados del 51 al 60 y rotulados: *San Salvador*. Preséntese el interesado á registrarlos en el término de ley, pues de lo contrario quedarán á favor del Fisco.

Administración de la Aduana de La Libertad, 24 de agosto de 1891.

M. López Mencía.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución del señor Alberto Méndez contra Alejandro Guevara, por la cantidad de doscientos pesos, se venderá por este Juzgado una finca cultivada de café del ejecutivo, sita en el cantón Buenos Aires, jurisdicción de Chalechuapa, de ocho manzanas de extensión ó sean cinco cuas sesenta hectáreas, y lindante al Oriente, con fincas de Marcos Jaimez y Zenón Blanco, y quebrada de por medio al Sur, con finca y casa de Sebastián Alvarez, camino de por medio al Poniente, con fincas de Cayetano Alvarez y Belisario Ortiz, camino de por medio; y al Norte, con terrenos de Crescencio Jinoñez y Emilio Martínez. Lo que se hace saber, para los efectos legales.

Juzgado 2º de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*Pedro A. Quintos.* (P.\$1.50) 3—1 *José Dolores Abrego, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Juan Henríquez contra José Fernández, ambos de este domicilio, por treinta y cinco pesos cincuenta centavos, que el primero adeuda á segundo, procedentes de diez carretadas de leña que no le pagó en tiempo, se venderá en pública subasta una casa de teja sobre paredes de gazon, sita en el barrio del Sanuario, de esta ciudad, y mide dicho inmueble de largo, de Oriente á Poniente, doce metros setenta y cinco centímetros; de Sur á Norte, siete metros, con su correspondiente solar de doce metros de largo de Sur á Norte, lindante al Oriente, calle de por medio con casa y solar de la señora Máxima Ticas; al Norte, con rancho de Isidro Danari; al Poniente, con casa y solar de Nicolasa Chacón; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la misma Ticas. Está valorado dicho inmueble en ciento cincuenta pesos, y se vende en público remate por este Juzgado para pagar al señor Henríquez la expresada cantidad. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *Gonzalo Ticas.* (P.\$1.50) *Gregorio Rodríguez, Srío.*

Por ejecución seguida por don José Sarrera contra don Francisco Aquino, por la suma de cuarenta y dos pesos é intereses legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, tres casas medianas de teja con su correspondiente solar, sitas en el barrio de San José, de esta ciudad, siendo la extensión de la primera once metros seiscientos veinticinco milímetros de largo, por siete metros ochenta milímetros de ancho, incluyendo el corredor. La segunda mide de largo veinte metros trescientos setenta milímetros, y tres metros setecientos cuarenta milímetros de ancho. La tercera, cuatro metros de largo, y dos metros quinientos milímetros de ancho. El solar en que están ubicadas tiene por extensión y linderos los siguientes: al Oriente, calle de Morazan de por medio, casa de don Lázaro Escobar; y mide once metros seiscientos veinticinco milímetros; al Norte, casa de Francisco Barrera; y mide veintisiete metros cuatrocientos veinticinco milímetros; al Poniente, con casa y solar de Coronado Aguilera; y mide once metros seiscientos veinticinco milímetros; y al Sur, casa de la sucesión de la señora Luz Castro; y mide veintisiete metros cuatrocientos veinticinco milímetros. Ha sido valorado todo el inmueble en la suma de dos mil seiscientos pesos. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *Lázaro Escobar.* (P.\$1.50) 3—1 *Victoriano Díaz, Srío.*

Por no admitir cómoda división, y á solicitud de los señores doctores don Enrique Portal, don Blas Barrera y de la Srta. Rosa Portal, el primero por sí y como apoderado del Escribano don Romualdo Bucaro, curador de la demente Mercedes Portal; el segundo como apoderado de los señores doctor don Carlos Bonilla, representante legal de sus hijos legítimos menores Carlos, Mercedes, Juan, Enrique y Carlota, de doña Juana Portal de Castillo, por sí, y de don Francisco Gavilán, representante legal de su esposa doña Isabel Bonilla; y la tercera por sí, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de teja, lo mismo que el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta ciudad, en la calle del Calvario; dicha casa y solar pertenecieron al difunto don Juan Portal, de quien son herederos los solicitantes; tienen ambos inmuebles herencia de treinta y cuatro varas de frente hacia el Norte, doce varas hacia el Sur y sesenta y dos varas de fondo, nombrando dos murallas hacia el Oriente; y lindan al Oriente, con casa de la sucesión de don Antonio y Lívano, de don Marguito y don Antonio González; al Norte, calle de por medio, con la casa del Telegráfico y con la doña Soledad Marespín de Gallegos y la de la sucesión

don Manuel López; y al Sur, casa de la sucesión de don Antonio Lívano y las de don Antonio González, en los marillos indicados y de D. Teresa de Queñas. La casa y solar mencionados están valuados por los interesados en la suma de *veintidós mil quinientos pesos*. Quien quiera hacerles postura, ocurra, y le será admitida, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

2 *Trolosio Carranza. — Ulence Rodríguez, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras doña Francisca González de Miranda, por sí y como representante legal de sus menores hijas Teresa, Gentrudis y Luz Miranda; señorita Isabel Miranda y doctor Luis Miranda González, por sí, solicitando, en concepto de herederos del finado doctor don Daniel Miranda, la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Un terreno denominado "El Carmen", como de cuarentidós hectáreas de extensión; otro terreno contiguo á este en su lado occidental, como de setecientas setenta áreas; y otro como de quinientas sesenta áreas, todos tres situados en la falda del volcán, en jurisdicción de Zacatecoluca, y tienen los linderos siguientes: El primero, linda al Oriente con terrenos de Eulalio Amaya, Jorge Volcán y otros baldíos; al Poniente con los de Sixto Pío y otros baldíos; al Norte, con fincas de café de don Luis de la Cotera y del Coronel don Samuel Jiménez; y al Sur, con terrenos de don Salvador Cote, otros de Bartolo López y otros de Sixto Pío. El segundo linda: al Oriente, con terrenos de Bartolo López y el anteriormente descrito camino real de por medio; al Norte, con el mismo del "Carmen" y con el de Leandro Torres, también camino real de por medio; al Sur, con propiedad de Valentín Cerna; y al Poniente, con posesión de Brigido Beltrán. El tercero linda: al Oriente, con finca de café de don Ignacio Alfaro, teniendo una barranca de por medio y con terrenos de don Octavio Rodríguez y don Ismael Grande, camino real que conduce al Caballito de por medio; al Norte, con otra finca de don Ignacio Alfaro; al Poniente, con finca del doctor don Aurelio Rodríguez; y al Sur, con terrenos del mismo doctor Rodríguez y de Albino Guzmán. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, ocurra á este Juzgado dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

2 *Miguel E. Araujo. — Abelardo Rodríguez, Srío.*

CLETO SALAZAR, Juez de Paz de Jayaque.

Hace saber: que don José Concepción Cabrera, de este vecindario, habiéndole comprado á la heredera, señora Juana Elija Morán, el derecho hereditario en general, de los bienes que á su defunción dejó la señora Ponciana Cabrera, cuya venta hizo efectiva en representación de su finada madre legítima señora Ursula Cabrera, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé la posesión efectiva de dos solares con sus correspondientes casus, situados en esta población, y lindantes, el primero: al Oriente, con solar de don Celerino Rosales; al Norte, con solar y casa de don Desiderio Cabreit; al Poniente, calle de por medio con solar de Tomás Ramos; y al Sur, con casa y solar de Concepción Martínez, y tiene de largo cuatro metros ciento ochenta milímetros y de ancho tres metros treinta y cuatro milímetros; el segundo solar: al Oriente, calle de por medio con solares de don Salvador Sol, de Juana y Coronada Valenzuela; mide por este rumbo treinta y siete metros, seiscientos veinte milímetros; al Norte, con casa y solar de don Eugenio Mareuco; y mide treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de Albino Canzanos, y mide veintinueve metros, doscientos setenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de María Calderón y el de don Celerino Rosales, calle de por medio, y mide por este último rumbo treinta metros noventa y seis milímetros. La persona que se crea con derecho á dichos bienes, preséntese ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Lindado en el Juzgado de Paz de Jayaque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y uno.—*Cleto Salazar.* (P.\$1.50) 3—3 *Medardo Jiménez, Srío.*

Curadurías

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que habiéndose declarado excomulgado el doctor don Nicolás Angulo, del cargo de curador testamentario de la menor Mercedes Barrera Rodríguez, se ha nombrado interinamente en su lugar por este Juzgado, al doctor don Nicolás Vives Figueroa; y se cita con treinta días de plazo á las personas que se creen con derecho á la ganancia legítima.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Miguel E. Araujo. — Abelardo Rodríguez, Srío.*

Emplazamientos.

JOSE ISABEL GUERRA, juez de 1ª Instancia del distrito de Santa Rosa.

Llama y emplaza a los reos ausentes Higinio y Pedro Ortega, vecinos de la villa del Sauce, para que en el perentorio término de quince días se presenten a este Juzgado...

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Santa Rosa, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 José I. Guerra, Eusebio Flores, Srío.

ANTONIO CASTELLANOS, juez de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ignacio Cruz, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las tres y media de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Lázaro Pino, Srío.

SANTIAGO CONTRERAS, juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque.

Llama y emplaza a los reos ausentes Miguel, Bernardo, José María, Sebastián y Jesús Morales, vecinos de Santa Cruz Amalquit, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado...

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Santiago Contreras, José María B. Herrera, Srío.

Cito y emplazo al reo ausente Roberto Miranda, vecino de Parichimaco, para que, dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Manuel Cárdenas, Macario Garay, Srío.

FRANCISCO C. RODRIGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Llama y emplaza al reo ausente Pablo Martínez, vecino de Santa Clara, para que, en el término de quince días, se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, a las diez y media de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Francisco C. Rodríguez, Ismael Jaimes, Srío.

FRANCISCO C. RODRIGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Llama y emplaza a los reos ausentes Alberto Flores y Silvestre López, vecinos de San Lorenzo, procesados, el primero, por lesiones a Julián Durán...

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de San Vicente, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Ismael Jaimes, Srío.

FRANCISCO C. RODRIGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Llama y emplaza a los reos ausentes Domingo y José Aguilar, Antonio y Cirilo García Aguirre, vecinos de San Estebán, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado...

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Ismael Jaimes, Srío.

FRANCISCO C. RODRIGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Llama y emplaza al reo ausente José María Hernández, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, a las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Francisco C. Rodríguez, Ismael Jaimes, Srío.

FRANCISCO C. RODRIGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Llama y emplaza al reo ausente Pablo Garmánder, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, a las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Francisco C. Rodríguez, Ismael Jaimes, Srío.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchapa.

Por el presente cito y emplazo a los reos ausentes Indalecio y Cruz Fortillo, e Indalecio Arana, procesados por homicidio en Domingo García, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado...

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchapa, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Rafael A. Orellana, Celso Albanés, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Mariano Coto, de este vecindario, para que dentro del perentorio término de quince días se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate a las tres y media de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Horacio R. Jarquín, Agustín Sánchez, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Cito y emplazo al reo ausente Antonio Zaldivar, vecino de Tecoluca, procesado por el delito de una lesión grave que causó a Eusebio Martínez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, a las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Miguel E. Araujo, Manuel de Jesús Arango, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador.

Llama y emplaza al reo ausente Ricardo Medirra, dominiario del pueblo de Cuilicupén, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, a las once de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Daniel Huezo y Paredes, Abraham Chavarria M., Srío.

FRANCISCO ROSALES, juez de primera Instancia del distrito de La Unión.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Vaguís, vecino del valle de "Anabalita", de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Esteban Rosales, Simón I. Herrera, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador.

Llama y emplaza al reo ausente Julián Cisco, vecino del pueblo de Tepequey para que en el término de quince días se presente a este Juzgado...

Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Daniel Huezo y Paredes, Abraham Chavarria M., Srío.

VICENTE MACHUCA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chiquimula.

Llama y emplaza al reo ausente Dolores Dubán, vecino de San Luis de la Reina, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Chiquimula, a las ocho y media de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Vicente Machuca, Juan M. Espinosa, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Ramírez, vecino de Venepaz, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado...

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Vicente, a las once de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Miguel E. Araujo, Abelardo Rodríguez, Srío.

FRANCISCO CÁRDENAS RODRIGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Llama y emplaza al reo ausente Alejandro Cubillas, vecino de San Estebán, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado...

ción de un terreno de la propiedad de la señora. Manuela Tiznado, bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *Francisco C. Rodríguez.*

3-2 *Ismael Salas, Srío.*

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador.

Llama y emplaza al reo asistente Timoteo Ramos, domiciliario del pueblo de Comasagua, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por las lesiones que ocasionó en la persona de Anastasio Quinto; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *Daniel Huezo y Paredes.*

3-2 *Isidoro Chacarra, Srío.*

RAPHAEL ANTONIO ORELLANA, juez de 1ª Instancia del distrito de Chacahuapa.

Por el presente cita y emplaza al reo asistente Luis Sermeno, vecino de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Miguel Portillo; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chacahuapa, á las once y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *Rafael Antonio Orellana.*

3-3 *Celso Allanís, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro liso, encapado, barriga blanca, cabos bajos, herrado con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Sebastián, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *3-2 Sabino Guzmán.—Joaq. D. Jovel, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro prieto, zaxalón, herrado con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Izabal, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y uno. *3-2 Efraim A. Vique.—Joaq. Misin, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho bayo vaquero en veintidós pesos, herrado con el fierro figurado al margen, que sirve de criador y de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal de la villa de Dolores, agosto doce de mil ochocientos noventa y uno. *3-2 Néstor Benítez.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy ovaro, herrado con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *3-2 Narciso Mayo.—Patrio Solís, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy barroso anarillo, herrado con los fierros figurados al margen, de dueño desconocido y que fue vendido por el Estado de Berlín. Quien se crea con derecho á él, ocurra, que se le entregará.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Jucupa, agosto diez y nueve de mil ochocientos noventa y uno. *3-2 J. S. Ullua.*

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta, un novillo bermejo descolorido, herrado con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, agosto doce de mil ochocientos noventa y uno. *3-2 Trinidad Martínez.—Gregorio Orillana, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho torillo, viejo, herrado con el fierro figurado al margen, fil que se crea con derecho á él, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Simipaque, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *3-3 Judo Lucayo.—Carlos Velasco, Srío.*

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta, en la cantidad de veintisiete pesos setenta y cinco centavos, un caballo colorado castaño, tres patas blancas, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra, que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Ignacio, julio veintidós de mil ochocientos noventa y uno. *3-3 Edeban Murcia.—Tomasillo Castro, Srío.*

Subastas.

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta, un novillo negro, herrado con el fierro figurado al margen, y de dueño desconocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que es de diez pesos, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, agosto catorce de mil ochocientos noventa y uno. *3-2 J. Masin.*

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta el 8 de julio anterior, un bacy prieto, herrado con los fierros criadores figurados al margen y de dueño desconocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno. *3-2 Sabino Guzmán.*

Por ser dispendiosa su conservación se vendieron en pública subasta, un toro negro frontón, y una vaca colorada, dondilla, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á los sobrantes líquidos, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Simipaque, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y uno. *3-2 Aloísio Navar.—Carlos Velasco, Srío.*

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta, un novillo osco, sordo, que fue remitido por el Alcalde de Comasagua. Tiene por criador un fierro parecido al figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Clavaría de Comasagua, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Chaltenango, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y uno. *3-3 Miguel P. Peña.—Manuel Amador, Srío.*

COLEGIO INFANTIL.

Como ya he tenido el honor de anunciar al público, á excitación de muchas familias y personas respetables de esta capital, me he decidido á fundar un Colegio para la enseñanza de niños de ambos sexos, el cual abriré en casa del doctor don Manuel Delgado, el primero del mes entrante, bajo el siguiente

Prospecto.

RAMOS DE ENSEÑANZA.

Lectura, Escritura con muestras, Escritura al dictado, Elementos de Gramática Castellana, Elementos de Aritmética, Nociones generales de Geografía, Geografía del Salvador, Nociones generales de Historia, Historia del Salvador, Nociones elementales de Geometría, Nociones elementales de Física, Nociones elementales de Moral, Enseñanza religiosa católica,

Urbanidad, Calistenia, Enseñanza Objetiva y Labores de mano, Recitación y declamación. Música, Dibujo é idiomas, por arreglos especiales.

La distribución de esos ramos de enseñanza se establecerá en el Reglamento interior del establecimiento.

CONDICIONES.

La edad de las niñas no pasará, para ser admitidas, de nueve años, y la de los niños de siete años.

La retribución por el trabajo de enseñanza, será de cuatro pesos mensuales, adelantados.

Las alumnas y alumnos, serán provistos por sus padres, tutores ó encargados, de los libros y útiles de escritorio que se detallarán al ser admitidos.

GENERALIDADES.

Cada tres meses habrá exámenes privados para exhibir los adelantos de los alumnos. Estos actos se dedican especialmente á los padres de familia, tutores y encargados de las alumnas y alumnos, para que puedan formar juicio de los progresos de sus hijos y pupilos.

Los exámenes públicos se verificarán del 10 al 15 de julio, para que la distribución de premios se efectúe el 22 del mismo.

Por ahora solo se admitirán externos. Si mi enseñanza fuere bien acogida y favorecida por el público, ensancharé mi Colegio Infantil admitiendo el internado. San Salvador, 24 de agosto de 1891.

3-3 *Maria Cáceres Buitroyo.*

COMPANIA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

DIVIDENDO.

La Dirección previene á los señores Accionistas de la Compañía que de conformidad con lo acordado en Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de julio último pasado, se pagará un dividendo de \$ 30 por acción.

Sonsonate, agosto 7 de 1891. *A. Marchesini*

15-9

A LOS EMBARCADORES

COMPANIA TRANSATLANTICA ESPAÑOLA (Antes "A. López y Cia.")

Toma flote en añil, café, bálsamo, cueros, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22, vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido, vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. Café, añil, etc., para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus flotes son: café, \$ 4; añil, \$ 8/5 toneladas, desde todos los puertos de la República.

Flote y pasaje, reducidos.

Entenderse con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agencias.

Sonsonate " " San Salvador, Blanco y Lozano. La Libertad, Blanco y Trigueros L. San Miguel, Luis Mauret. La Unión, V. Marcenaro y Cª

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República, *31 A. Liberti y Cª—Santa Ana*